



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5a. de 1992)
IMPRESA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXI - N° 397

Bogotá, D. C., miércoles, 27 de junio de 2012

EDICIÓN DE 184 PÁGINAS

DIRECTORES:

EMILIO RAMÓN OTERO DAJUD
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JESÚS ALFONSO RODRÍGUEZ CAMARGO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE PLENARIA

Acta número 50 de la Sesión Ordinaria del día martes 29 de mayo de 2012.

Presidencia de los honorables Senadores: *Juan Manuel Corzo Román,
Antonio del Cristo Guerra de la Espriella y Alexander López Maya.*

En Bogotá, D. C., a los veintinueve (29) días del mes de mayo de dos mil doce (2012) previa citación, se reunieron en el recinto del honorable Senado de la República los miembros del mismo, con el fin de sesionar en pleno.

I

Llamado a lista

El Presidente del Senado, honorable Senador Juan Manuel Corzo Román, indica a la Secretaría llamar a lista, y contestan los siguientes honorables Senadores:

Registro de asistencia honorables Senadores:

Aguilar Hurtado Nerthink Mauricio
Alfonso López Héctor Julio
Andrade Serrano Hernán Francisco
Ashton Giraldo Álvaro Antonio
Avirama Avirama Marco Aníbal
Baena López Carlos Alberto
Ballesteros Bernier Jorge Eliécer
Barreras Montealegre Roy Leonardo
Barriga Peñaranda Carlos Emiro
Benedetti Villaneda Armando
Besaille Fayad Musa
Carlosama López Germán Bernardo
Celis Carrillo Bernabé
Cepeda Sarabia Efraín José
Char Abdala Fuad Ricardo

Chavarro Cuéllar Carlos Ramiro
Clavijo Contreras José Iván
Córdoba Suárez Juan de Jesús
Corzo Román Juan Manuel
Correa Jiménez Antonio José
Cristo Bustos Juan Fernando
Cuéllar Bastidas Parmenio
Delgado Blandón César Tulio
Delgado Ruiz Edinson
Duque García Luis Fernando
Durán Barrera Jaime Enrique
Elías Vidal Bernardo Miguel
Enríquez Maya Carlos Eduardo
Enríquez Rosero Manuel Mesías
Espíndola Niño Édgar
Ferro Solanilla Carlos Roberto
Galán Pachón Juan Manuel
Galvis Aguilar Honorio
Galvis Méndez Daira de Jesús
García Burgos Nora María
García Realpe Guillermo
García Turbay Lidio Arturo
Gechem Turbay Jorge Eduardo
Gerlén Echeverría Roberto Víctor
Gómez Román Édgar Alfonso

Guevara Jorge Eliécer
 Herrera Acosta José Francisco
 Hoyos Giraldo Germán Darío
 Hurtado Angulo Hemel
 Iragorri Hormaza Jorge Aurelio
 Jiménez Gómez Gilma
 Laserna Jaramillo Juan Mario
 Londoño Ulloa Jorge Eduardo
 López Maya Alexander
 Lozano Ramírez Juan Francisco
 Martínez Aristizábal Maritza
 Mazenet Corrales Manuel Julián
 Merheg Marún Juan Samy
 Merlano Morales Eduardo Carlos
 Mora Jaramillo Manuel Guillermo
 Morales Diz Martín Emilio
 Moreno Piraquive Alexandra
 Mota y Morad Karime
 Motoa Solarte Carlos Fernando
 Name Cardozo José David
 Name Vásquez Iván Leonidas
 Olano Becerra Plinio Edilberto
 Paredes Aguirre Myriam Alicia
 Prieto Soto Eugenio Enrique
 Quintero Marín Carlos Arturo
 Ramírez Ríos Gloria Inés
 Rendón Roldán Liliana María
 Restrepo Escobar Juan Carlos
 Robledo Castillo Jorge Enrique
 Rodríguez Sarmiento Milton Arlex
 Romero Galeano Camilo Ernesto
 Salazar Cruz José Darío
 Sánchez Ortega Camilo Armando
 Santos Marín Guillermo Antonio
 Soto Jaramillo Carlos Enrique
 Toro Torres Dilian Francisca
 Torrado García Efraín
 Valera Ibáñez Félix José
 Vega Quiroz Doris Clemencia
 Velasco Chaves Luis Fernando
 Villalba Mosquera Rodrigo
 Villegas Villegas Germán
 Virgüez Piraquive Manuel Antonio
 Wilches Sarmiento Claudia Jeanneth
 Zapata Correa Gabriel Ignacio
 Zuccardi de García Piedad

Dejan de asistir con excusa los honorables Senadores:

Avellaneda Tarazona Luis Carlos
 Casado de López Arleth Patricia
 García Romero Teresita
 García Valencia Jesús Ignacio

Guerra de la Espriella Antonio del Cristo
 Lizcano Arango Óscar Mauricio
 Ospina Gómez Mauricio Ernesto
 Pedraza Gutiérrez Jorge Hernando
 Sierra Grajales Luis Emilio
 Suárez Mira Olga Lucía
 Tamayo Tamayo Fernando Eustacio
 Vélez Uribe Juan Carlos
 Zuluaga Artistizábal Jaime Alonso
 29-V-2012



Bogotá, Mayo 29 de 2012

Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado de la República

Respetado secretario

Me permito remitir por medio de la presente, incapacidad médica expedida por la Fundación Santa Fe de Bogotá, donde se constata, que el día 29 de mayo 2012 del presente año, presente un cuadro de enfermedad, que me impidió asistir a la sesión de Plenaria del Senado fijada para ese día.

Por su atención a la presente;

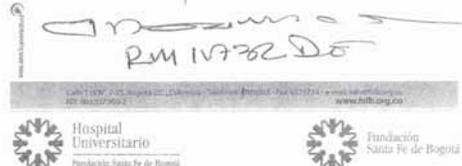
Atentamente

Luis Carlos Avellaneda Tarazona
LUIS CARLOS AVELLANEDA TARAZONA
 Senador de la República

RECETARIO MÉDICO

Fecha Mayo 29/2012
 Nombre Luis Carlos Avellaneda

Luis Carlos Avellaneda
se encuentra incapacitado
por 2 días a partir de la
fecha por motivo de
Foronjías Agudas



SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCION No. 134 de 10 MAYO 2012

"Por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, cursó invitación a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIO SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO, para participar "En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", en Ginebra- Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIO SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIO SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO, para que asistan en comisión oficial a Ginebra- Suiza, con el fin de participar "En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", evento que se llevará a cabo del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

ARTICULO 2°. Autorícese a los Senadores comisionados siete (7) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

ARTICULO 3°. Expedíranse copias de la presente resolución a los comisionados: Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente

Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

Bogotá D.C. Mayo 23 de 2012

Docor:
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General del Senado de la República
Bogotá D.C.

Ref. Excusa inasistencia a Plenarias.

Cordial saludo:

En virtud del artículo 90, numerales 2 y 3 de la Ley 5 de 1992, presento ante usted excusa por inasistencia a las plenarias convocadas para los días del 28 de mayo al 06 de junio de 2012, por motivos relacionados con la actividad congresional.

Adjunto a la presente, copia del acto administrativo donde la Mesa Directiva del Senado de la República autoriza mi salida del país y copia de la invitación realizada por el Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección, el Dr David Luna Sánchez, a la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, que se llevará a cabo en Ginebra - Suiza.

Cordialmente,

Teresita García Romero
TERESITA GARCÍA ROMERO
Honorable Senadora de la República

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCION No. 134 de 10 MAYO 2012

"Por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, cursó invitación a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIO SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO, para participar "En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", en Ginebra- Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIO SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIO SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO, para que asistan en comisión oficial a Ginebra- Suiza, con el fin de participar "En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", evento que se llevará a cabo del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

ARTICULO 2°. Autorícese a los Senadores comisionados siete (7) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

ARTICULO 3°. Expedíranse copias de la presente resolución a los comisionados: Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente

Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

Bogotá, D.C., Abril 19 de 2012

Honorable Senadora
TERESITA GARCÍA ROMERO
Comisión Séptima
SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Ciudad.

ASUNTO: 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo (junio de 2012). Ginebra, Suiza.

Respetada Señora Senadora:

La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo informa que la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se celebrará entre el 30 de mayo al 15 de junio de 2012, en el Palacio de las Naciones y en la Sede de la Oficina Internacional del Trabajo de Ginebra, Suiza. Para tal efecto, invita al Gobierno a la conformación de la Delegación de Colombia.

Teniendo en cuenta lo anterior y dada la labor trascendental del Honorable Congreso de la República en la adopción de las Normas Internacionales del Trabajo, de manera atenta me permito poner a su consideración su participación en la 101ª Conferencia Internacional del Trabajo.

De acuerdo con las reglas de la conferencia, el día martes 29 de mayo se realizarán las reuniones de los grupos, las cuales tendrán lugar en las siguientes salas:

- Grupo Gubernamental: Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones.
- Grupo de los Empleadores: Sala del Consejo de Administración de la OIT.
- Grupo de los Trabajadores: Sala XIX del Palacio de las Naciones.

El miércoles 30 de mayo a las 10:00 a.m., se realizará la sesión de apertura en la Sala de Asambleas del Palacio de las Naciones. En esta sesión, las delegaciones elegirán la Mesa de la Conferencia, constituirán las comisiones y tomarán las demás decisiones que sean necesarias. La Comisión de Proposiciones se reunirá inmediatamente después de la sesión de apertura, para adoptar distintas disposiciones sobre la Conferencia. Seguirá reuniéndose hasta que adopten sus informes, al final de la segunda semana o a comienzos de la tercera.

Entre el 11 de junio y el 15 de junio, tendrá lugar la discusión general en sesión plenaria, durante la cual los delegados pronunciarán sus declaraciones y tendrán lugar los debates en grupos de alto nivel, las exposiciones de temas, la adopción de los informes y la votación de los instrumentos.

En el orden del día de la conferencia se han inscrito los siguientes puntos:

Puntos inscritos de oficio

- Informe del Presidente del Consejo de Administración y Memoria del Director General
- Comisión de Representantes Gubernamentales sobre Cuestiones Financieras
- Información y memorias sobre la aplicación de convenios y recomendaciones

El Piso de Protección Social

La Conferencia examinará la posible adopción de una recomendación internacional del trabajo, mediante el procedimiento de simple discusión que se establece en el artículo 38 del Reglamento de la Conferencia.

La crisis del empleo de los jóvenes

El Consejo de Administración, alarmado por las proporciones sin precedentes que ha alcanzado la crisis del empleo de los jóvenes, decidió volver a examinar el asunto durante la reunión de este año.

Los principios y derechos fundamentales en el trabajo.

Una de las principales metas de esta discusión será la adopción de un plan de acción, en forma de conclusiones adoptadas por la Conferencia, que determine las prioridades en materia de principios y derechos fundamentales en el trabajo para el periodo 2012-2016.

La doctora Gloria Beatriz Gaviria - Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de este Ministerio, ubicado en la Carrera 14 No. 99-33, teléfono 4893900 Ext. 1240-1241, ggaviria@mintrabajo.gov.co será la encargada de coordinar la organización de la delegación para la reunión.

Cordial saludo,



DAVID LUNA SANCHEZ
Viceministro de Relaciones Laborales e Inspección

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 211 de 29 de MAYO 2012

"Por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

L A MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representarlos fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso

Que el Programa de Acceso a la Justicia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional en Colombia, cursó invitación al Senador JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA, para participar en una gira de estudio sobre el Sistema Penal Acusatorio, que tendrá lugar en Chile desde el 24 al 29 de mayo de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar al Senador JESUS IGNACIO GARCIA VALENCIA, para que asista en comisión oficial a Chile, con el fin de participar en una gira de estudio sobre el Sistema Penal Acusatorio, desde el 24 al 29 de mayo de 2012.

ARTICULO 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

ARTICULO 3°. Expediense copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación

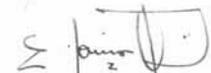
ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 29 de MAYO 2012



JUAN MANUEL CORZO ROLDAN
Presidente



Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

Bogotá D.C. 23 de mayo de 2012,

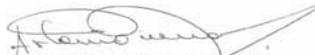
Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
Senado de la República
Ciudad

Señor Secretario General:

Para los fines pertinentes y de acuerdo con la Resolución No. 1779 del 15 de mayo de 2012, expedida por la Dirección General Administrativa, en la cual se dispone lo necesario para mi participación en compañía de otro Senador en el Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el CARIBE 2012, el cual se llevará a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos durante los días 30 al 31 de mayo del 2012. Me permito presentar excusas por mi inasistencia a las sesiones Plenarias que se han programado para los días 29 y 30 de mayo del año en curso, en caso tal que éstas llegaren a realizarse en su totalidad.

Agradeciendo la atención prestada,

Cordialmente,



ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Senador de la República

29 MAYO 2012

(Se anexa copia de la Resolución anunciada)

Bogotá, mayo 29 de 2012

Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
HONORABLE SENADO DE LA REPUBLICA
Bogotá D.C.

Asunto: Excusa

AREA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
BOGOTA D.C.
C/CHA
HORA: 29 MAYO 2012
3:20

Respetado doctor:

Por instrucciones del H. Senador MAURICIO LIZCANO ARANGO, de manera atenta le informo que por la erupción de ceniza volcánica del Nevado del Ruiz, el aeropuerto de la ciudad de Manizales fue cerrado y el vuelo que tenía con la aerolínea Avianca para viajar a la ciudad de Bogotá fue cancelado, siendo este el motivo por el cual no asistirá a la Sesión Plenaria programada para el día de hoy.

Adjunto la correspondiente certificación.

Agradezco su amable atención.

Cordialmente,



ROSA MERCEDES CASTAÑEDA
Asistente
H. Senador Mauricio Lizcano Arango

Anexo: Certificación expedida por la Aerolínea AVIANCA

Manizales, 29 Mayo 2012

AEROVÍAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A.

CERTIFICA

Que el señor (a) MAURICIO LIZCANO ARANGO se presentó para abordar el vuelo AV9915 del 29 de Mayo de 2012 que por itinerario opera a las 09:50 am en la ruta Manizales Bogotá.

El vuelo AV9915 presenta cancelación de su itinerario por cierre de los tres aeropuertos del Eje Cafetero por emisión de ceniza volcánica.

Viajero solicita certificación para cambios futuros.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los 29 días del mes de Mayo de 2012.

Este documento no implica ningún reconocimiento de responsabilidad por parte de la Aerolínea, pues esta depende de la causa de la demora del mismo que puede ser una fuerza mayor, un caso fortuito, un imprevisto o una eventualidad diferente.

Para constancia se firma



AVIANCA
JORGE IVÁN TONDOÑO OROZCO
Lider de Servicios

Mauricio Ospina Gómez
Senador

H01AC0026-2012

Bogotá D.C., 28 de Marzo de 2012

Señor Secretario
EMILIO OTERO DAJUD
Senado de la República
Ciudad

Ref. Presentación de Excusa

Cordial saludo,

Respetado Dr. Otero,

De la manera más respetuosa, presento excusas por mi ausencia de las Sesiones de Plenarias que se realicen del 28 de Mayo al 06 de Junio del presente año, debido a que me encontraré en China Asistiendo a un Seminario de Partidos de Izquierda, invitado por el Partido Comunista Chino. Adjunto copia de las respectivas Resoluciones de Permiso.

Agradezco de antemano su atención

Atentamente,


MAURICIO OSPINA GÓMEZ
SENADOR

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCION No. 191 de 08 MAYO 2012

"Por medio de la cual se autoriza a un miembro del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

L A MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Embajador de la República Popular China en Colombia, Wang Xiaoyuan, cursó invitación al Senador MAURICIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ, para asistir Al Seminario "Exploración y Reflexión del PCCh y los partidos de izquierda de los países Andinos sobre el Camino de Desarrollo"; que se llevará a cabo en China, del 27 de mayo al 06 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador MAURICIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ.

En mérito de lo expuesto,

ARTICULO 1°. Autorizar al Senador MAURICIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ, para que asista en comisión oficial a China, con el fin de asistir Al Seminario "Exploración y Reflexión del PCCh y los partidos de izquierda de los países Andinos sobre el Camino de Desarrollo"; que se llevará a cabo del 27 de mayo al 06 de junio de 2012.

ARTICULO 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

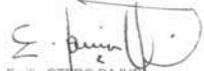
ARTICULO 3°. Expídanse copias de la presente resolución al comisionado, Presidencia, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los


JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente


EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MESA DIRECTIVA
RESOLUCION No. 210 de 22 MAYO 2012

"Por medio de la cual se modifica un Acto Administrativo"

L A MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 191 del 08 de mayo de 2012, se autorizó al Senador MAURICIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ, para asistir al Seminario "Exploración y Reflexión del PCCh y los partidos de izquierda de los países Andinos sobre el Camino de Desarrollo"; que se llevará a cabo en China, del 27 de mayo al 06 de junio de 2012, en razón a invitación cursada por el Embajador de la República Popular China en Colombia, Wang Xiaoyuan.

Que por error involuntario se estableció como fecha del viaje del 27 de mayo al 06 de junio de 2012, siendo la correcta del 25 de mayo al 06 de junio de 2012.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modifíquese la Resolución No. 191 del 08 de mayo de 2012, en razón a que se estableció como fecha del viaje del 27 de mayo al 06 de junio de 2012, siendo la correcta del 25 de mayo al 06 de junio de 2012.

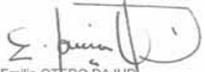
ARTICULO 2°. Expídanse copias de la presente resolución al Senador de la República MAURICIO ERNESTO OSPINA GÓMEZ, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 22 MAYO 2012

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente


EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General

Bogotá, 28 de mayo de 2012

Doctor:
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
Senado de la República
Bogotá D.C.

Respetado doctor:

Dado que la Mesa Directiva del Senado de la República mediante la resolución 195 del 10 de mayo de 2012 me comisionó para participar en el Foro de Líderes Gubernamentales de América Latina y el Caribe 2012 que se llevará a cabo durante los días 29, 30 y 31 de mayo de 2012, comedidamente solicito a usted disponga lo correspondiente para que se me tramite la respectiva excusa ante la imposibilidad de estar presente en las sesiones plenarias de la Corporación que tengan ocurrencia durante los días de la citada comisión.

Atentamente,


JORGE HERNANDO PEDRAZA
Senado de la República

SECRETARIA GENERAL
SENADO DE LA REPUBLICA
BOGOTÁ D.C.
REF. INICIO POR: ADU
FECHA: 29 MAYO 2012
HORA: 17:10

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 195 de 10 MAYO 2012

"Por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

L A MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el parágrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que el Gerente General de Microsoft, Jorge Silva Lujan, cursó invitación a los Senadores ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Y JORGE HERNANDO PEDRAZA, para asistir al evento "Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo en la ciudad de Washington- Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Y JORGE HERNANDO PEDRAZA.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a los Senadores ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Y JORGE HERNANDO PEDRAZA, para que asistan en comisión oficial a la ciudad de Washington- Estados Unidos, con el fin de participar en el evento "Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo del 30 al 31 de mayo de 2012.

ARTICULO 2°. Autorícese a los Senadores comisionados tres (3) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

ARTICULO 3°. Expidanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina

de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los 10 MAYO 2012

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente

Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

Bogotá, D.C., Mayo 29 de 2012

Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
H. Senado de la República
Ciudad.



Comedidamente me dirijo a usted para solicitarle se sirva excusar al Senador Luis Emilio Sierra Grajales, por su inasistencia a la plenaria del día de hoy martes 29 de Mayo, toda vez que por la emisión de cenizas del volcán Nevado del Ruiz, las operaciones en el aeropuerto de la Ciudad de Manizales fueron canceladas, razón por la cual le es imposible desplazarse hacia la ciudad de Bogotá.

Agradezco la atención a la presente.

Cordialmente,

Yolanda Rojas Pérez
Asesora

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 206 de 22 MAYO 2012

"Por medio de la cual se modifica un Acto Administrativo"

L A MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 194 del 10 de mayo de 2012, se autorizó a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIO SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO, para asistir a la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra- Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012, en razón a invitación cursada por La Oficina de la Organización Internacional del Trabajo

Que la Senadora OLGA SUAREZ MIRA, viajará al mentado evento desde el 28 de mayo al 08 de junio del año en curso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Modifíquese la Resolución No. 194 del 10 de mayo de 2012, en razón a que, la Senadora OLGA SUAREZ MIRA viajará a la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo, en Ginebra- Suiza, desde el 28 de mayo al 08 de junio del año en curso.

ARTICULO 2°. Expidanse copias de la presente resolución a la Senadora de la República OLGA SUAREZ MIRA, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá a los

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente

Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

FERNANDO TAMAYO TAMAYO
Senador de la República
Oficina 704

Bogotá D.C. Mayo 28 de 2012

Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General
H. SENADO DE LA REPUBLICA
Despacho.

Apreciado señor Secretario:

Para poder cumplir con lo ordenado en la Resolución No. 194 del 10 de mayo de 2012, en la cual se establece la participación en la "101 Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", evento que inicia la actividad el 30 de mayo, es necesario realizar el desplazamiento desde Colombia a partir del día 28 de mayo, tal como se efectúa y verifica en los tiquetes Bogotá- París- Ginebra. Por lo tanto no me es posible asistir a la sesión programada para el día 29 de mayo del presente año.

Cordial saludo,


FERNANDO TAMAYO TAMAYO
Senador de la República


Juan Carlos Vélez Uribe
28-5-12

SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 194 de 10 MAYO 2012

"Por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso

Que la Oficina de la Organización Internacional del Trabajo, cursó invitación a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIÓ SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO, para participar "En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", en Ginebra- Suiza, del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIÓ SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar a los Senadores ARLETH CASADO, ALEXANDER LÓPEZ MAYA, JOSÉ DARIÓ SALAZAR CRUZ, OLGA SUAREZ MIRA, FERNANDO TAMAYO TAMAYO Y TERESITA GARCÍA ROMERO, para que asistan en comisión oficial a Ginebra- Suiza, con el fin de participar "En la 101ª Reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo", evento que se llevará a cabo del 30 de mayo al 15 de junio de 2012.

ARTICULO 2°. Autorícese a los Senadores comisionados siete (7) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.

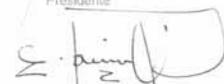
ARTICULO 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los


JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente


Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

Juan Carlos Vélez Uribe
Senador de la República

Bogotá D.C., 28 de mayo 2012

H Senador
JUAN MANUEL CORZO ROMAN
Presidente del Congreso
SENADO

Distinguido Presidente:

De manera atenta y en virtud de lo previsto en el artículo 271 de la Ley 5 de 1.992 me permito informar a su Despacho que durante los días 29 de mayo al 1 de junio de los corrientes participare como invitado por Colombia en el "Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y en el Caribe 2012" que organiza Microsoft que se realizara en la ciudad Washington, D.C., Estados Unidos durante las fechas señaladas.

En ese orden de ideas, me permito adjuntar copia de la resolución No 200 de 15 mayo de 2012.

Sin otro particular, me suscribo de usted

Atentamente,

JUAN CARLOS VELEZ URIBE
Senador



SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MESA DIRECTIVA

RESOLUCION No. 200 de 15 MAYO 2012

"Por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país"

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y

CONSIDERANDO

Que el párrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.

Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.

Que la Directora del Sector Público Bran of Microsoft Colombia Inc., María Paula Duque, cursó invitación al Senador JUAN CARLOS VELEZ URIBE, para asistir al evento "Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo en la ciudad de Washington- Estados Unidos, del 29 de mayo al 1 de junio de 2012.

Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial al Senador JUAN CARLOS VELEZ URIBE.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Autorizar al Senador JUAN CARLOS VELEZ URIBE, para que asistan en comisión oficial a la ciudad de Washington- Estados Unidos, con el fin de participar en el evento "Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo del 29 de mayo al 1 de junio de 2012.

ARTICULO 2°. La Participación en el mencionado evento no genera ninguna erogación presupuestal al Senado de la República.

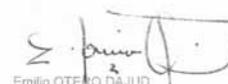
ARTICULO 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Bogotá a los MAYO 2012


JUAN MANUEL CORZO ROMÁN
Presidente


Emilio OTERO DAJUD
Secretario General

Bogotá, Mayo 29 de 2012

Doctor
EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General de Senado
H. Senado de la República
E. S. D.

Asunto. Excusa Plenaria.

Respetado Doctor:

Solicito excusarme por la no asistencia a la plenaria citada para el día de hoy 29 de Mayo, ya que me fue imposible viajar a Bogotá, porque los aeropuertos de Manizales, Pereira y Armenia están cerrados por la emisión de gases y cenizas del Volcán Nevado del Ruiz.

Agradezco la atención prestada.

Cordialmente,



JAIME ALONSO ZULUAGA ARISTIZABAL
Senador de la República

Siendo las 4:15 p. m., la Presidencia manifiesta: Ábrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día, para la presente reunión.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Palabras del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, quien deja una constancia:

Gracias señor Presidente, simplemente para agradecerle a la Mesa Directiva la generosidad que tuvo con ocasión del sensible fallecimiento de nuestro Representante Felipe Fabián Orozco Vivas, que desafortunadamente nuestro ser superior se lo llevó muy rápidamente. Allí tuve el honor, señor Presidente, de leer en nombre suyo y de la Mesa Directiva, la Resolución No.158 de este año, por medio de la cual se expidió una moción de duelo.

Quisiera solicitarle, señor Presidente, que le pidiera a los colegas que como solidaridad con la memoria de él, con su familia, sus paisanos y sus copartidarios, pudiésemos guardar un minuto de silencio.



SENADO DE LA REPUBLICA
RESOLUCIÓN NÚMERO 158 DE 2012

POR MEDIO DE LA CUAL SE EXPIDE UNA MOCION DE DUELO.

LA MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la ley 5 de 1992 y

CONSIDERANDO

Que el día 26 de mayo falleció en la ciudad de Santiago de Cali, el Ingeniero FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS, oriundo de la ciudad de Popayán, formado profesionalmente como Ingeniero Civil de la Universidad del Cauca y con estudios en Alta Gerencia.

Que el Ingeniero FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS, hombre de excelentes calidades humanas y profesionales, que con entusiasmo, dedicación y afecto se vinculó a la vida pública del país y que hoy su lamentable desaparición enluta a la sociedad payanesa y Colombiana, motivo por el cual el Senado de la República se une al dolor que embarga a sus familiares y amigos.

Que el Ingeniero FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS, Miembro del Partido de Unidad Nacional, inició su vida política con el Senador de la República Aurelio Iragorri Hormaza y en el ejercicio de su trayectoria pública desempeñó importantes posiciones como Gerente General de Centrales Eléctricas del Cauca, Gerente del Acueducto y Alcantarillado de Popayán y Acadé de su ciudad natal, electo Representante a la Cámara para los periodos 2006-2010 y 2010-2014, donde llegó a ocupar la dignidad de Presidente de la Comisión III Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, y donde se distinguió por su férreo compromiso con la región y el país.

Que es deber del Senado de la República exaltar los valores del Ingeniero FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS, por su carácter altruista y capacidad de liderazgo.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Senado de la República a través de su Mesa Directiva, se solidariza con el dolor que embarga a su distinguida esposa Patricia Martínez, a sus hijas, padres, familiares, amigos y copartidarios, y a la vez les hace llegar sus condolencias y solidaridad.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Senado de la República exalta la labor del Ingeniero FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS, por los servicios prestados a la Nación y lamenta profundamente su fallecimiento.

ARTÍCULO TERCERO: Léase en el Capitolio Nacional, la Bandera de Colombia a media asta, como homenaje póstumo al Honorable Representante a la Cámara FELIPE FABIAN OROZCO VIVAS.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución será leída por el Senador de la República Ingeniero Aurelio Iragorri Hormaza, en las honras fúnebres.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los Veintiséis (26) días del mes de Mayo de Dos Mil Doce (2012).

JUAN MANUEL CORZO ROMAN
Presidenta

ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA
Primer Vicepresidente

ALEXANDER LOPEZ MAYA
Segundo Vicepresidente

EMILIO OTERO DAJUD
Secretario General

Siendo las 4:16 p. m., y por solicitud del honorable Senador Aurelio Iragorri Hormaza, la Presidencia declara un minuto de silencio por el doctor Felipe Fabián Orozco.

Siendo las 4:17 p. m., y pasado el minuto de silencio, la Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente punto Orden del Día.

Por Secretaría se informa que se ha constituido quórum deliberatorio.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día de la presente sesión.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA**

ORDEN DEL DÍA

Para la sesión plenaria del día martes 29 de mayo de 2012 Sesiones ordinarias

Hora: 3:00 p. m.

I

Llamado a Lista

II

Anuncio de proyectos

III

Citación a los señores Ministros del Despacho y Altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Agricultura Desarrollo Rural, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*, e Invítese a la Gerente General del Incoder, doctora *Myriam Villegas*; al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, doctor *Ricardo Sabogal Urrego*,

Proposición número 170

Cítese al Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo a un debate de control político sobre la Política de Tierras del Gobierno Nacional.

Jorge Enrique Robledo Castillo, Senador; *Wilson Arias Castillo* e *Iván Cepeda Castro*, honorables Representantes.

Cuestionario al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo, sobre la política de tierras del Gobierno Nacional

1. Favor informar el número de hectáreas de tierras entregadas por el Gobierno y el número de familias beneficiadas en los siguientes períodos: i. 7 de agosto de 2010 - 31 de diciembre de 2010; ii. 1° de enero de 2011 - 31 de diciembre de 2011; y, iii. 1° de enero de 2011 a la fecha. Favor discriminar la información por modalidad de entrega de tierras (baldíos, resguardos, DNE, restituciones, etc.). ¿Por qué el Gobierno califica estas cifras como un “récord histórico”?

2. ¿Cuántas solicitudes de restitución se han presentado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas? ¿Cuántos predios abarcan estas solicitudes y cuántas hectáreas? Favor discriminar la información de la siguiente manera: Solicitudes presentadas antes del 1° de febrero de 2012. Solicitudes presentadas después del 1° de febrero de 2012.

3. ¿Cuántos predios se han inscrito en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas? De estos, ¿en cuántos se han presentado oposiciones a la restitución?

4. ¿En cuántas hectáreas de las tierras despojadas calcula el Gobierno existen proyectos agroindustriales?

5. ¿Cuáles son las metas del gobierno en cuanto a predios y hectáreas restituidas al 7 de agosto de 2014?

6. En el libro *Hacia una Política Integral de Tierras* y en varios medios de comunicación Usted ha

afirmado que “en la práctica, la inversión de la carga de la prueba quiere decir que, una vez presentada la solicitud, el Estado se echa sobre sus hombros la inmensa y delicada carga de ayudar a recaudar esa prueba”. ¿Por qué considera que la inversión de la carga de la prueba consiste en que el Estado les ayude a las víctimas a recaudar las pruebas si el artículo 78 de la Ley de Víctimas dispone que la inversión de la carga de la prueba consiste en que quienes se opongan a la restitución tendrán la carga de la prueba? ¿Cómo funciona la inversión de la carga de la prueba en los procesos de restitución de tierras?

7. El 10 de marzo de 2011 el presidente Santos y Usted visitaron el predio Carimagua y anunciaron que sería entregado a 500 familias desplazadas. En su discurso, el Presidente afirmó: “Venimos a entregar este vasto terreno de aproximadamente 17 mil hectáreas a quinientas familias campesinas desplazadas”. ¿El Gobierno ya les entregó Carimagua a las 500 familias desplazadas? ¿En qué condiciones de propiedad o usufructo o modalidad se les entregó? ¿Tendrán que asociarse los campesinos con un inversionista? ¿En qué condiciones? Por favor describir en detalle el proyecto productivo que se desarrollará en el predio y las características de las relaciones entre las familias desplazadas y el operador del proyecto. Por favor, adjuntar los documentos y demás contratos respectivos sobre esa sociedad.

8. ¿Por qué el decreto que reglamentó la inscripción de las víctimas en el Registro Único de Víctimas contiene un artículo que de manera expresa dispone que la carga de la prueba será del Estado y, en cambio, el decreto que reglamentó la inscripción de predios en el Registro Único de Tierras despojadas no contiene esta norma?

9. En el caso de la hacienda Las Catas, en Córdoba, el director del Incoder ha dicho que los campesinos tendrán que ser socios de algún empresario so pena de salir del proyecto. Por favor explicar esta política y adjuntar el modelo de contrato que deberán suscribir los campesinos con los socios empresariales en estos proyectos.

10. El artículo 74 de la Ley 1448 de 2011 reconoce que uno de los mecanismos a través de los cuales se ha dado el despojo de tierras en el país ha sido a través de actos administrativos. Prueba de ello han sido aquellos que se dieron a través de actuaciones impulsadas desde el antiguo Incora, hoy Incoder. Es importante anotar que varios de estos casos no solo pueden ser resueltos a través de la Ley 1448 de 2011, sino a través de procesos agrarios y de actuaciones administrativas a cargo del propio Incoder. De acuerdo con lo anterior a la fecha:

10.1 Sírvase informar el número de casos de restablecimiento de derechos sobre predios despojados que se han dado desde el inicio de este Gobierno

hasta la fecha, indicando número de familias beneficiadas, lugar exacto de ubicación de los predios restituidos, número de hectáreas, y fecha en que tuvo lugar el restablecimiento jurídico.

10.2. ¿En cuántos de estos casos se ha logrado la restitución material?, sírvase indicar ¿qué acciones se han adelantado por el Ministerio de Agricultura para lograr este propósito?

11. Sobre el Conpes 3712 de 2011

11.1. El Conpes 3712 de 2011 señala que en un 80% de los procesos en los que los opositores a la restitución se declaren como terceros de buena fe exenta de culpa, serán efectivamente tenidos como tales, población que se estima en 30.000 casos (Págs. 30 y 32). ¿De qué manera se llegó a esa cifra?, ¿Cómo se garantizará entonces el derecho a la restitución material?

11.2. El Conpes 3712 al momento de calcular el monto que se destinará a la política de retorno y reubicaciones, afirma que únicamente el 10.4% de las familias desplazadas harán parte de estos procesos, a quienes se les entregará un monto equivalente a 1.5 smlmv correspondientes al traslado de personas y el traslado de enseres, con lo cual se determina que el costo total de la política asciende a 58 mil millones de pesos. ¿Cuál es el monto con el que se cuenta para sufragar durante los 10 años de vigencia de la ley, los otros componentes de la política de retorno? Adicionalmente, sírvase describir de manera detallada cada uno de los componentes, instituciones a cargo, y presupuesto establecido para llevar a cabo la política de retorno.

11.3. La Ley 1448 de 2011 y el artículo 44 del Decreto 4829 de 2011 señalaron que, en relación con los pasivos de las víctimas generados durante la época del despojo o el desplazamiento, se crearía un sistema de alivio de pasivos y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas o contribuciones, así como la creación de un programa de condonación de cartera sobre los pasivos originados de la prestación de servicios públicos y de las deudas crediticias del sector financiero (Art. 121). ¿Por qué razón el documento Conpes únicamente se refiere al saneamiento tributario, el cual se calcula en un valor individual de \$2.000.000, advirtiendo que solo el 50% de los casos serán objeto de dicha medida (Págs. 31 y 32), desconociendo la obligación de generar alivios y exoneraciones de las deudas con el sector financiero?

12. Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 4944 de 2011

12.1. De acuerdo con el artículo 6° del Decreto 4944 de 2011, ¿Cómo se espera evitar que la tierra objeto de restitución se utilice para los denominados “Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario o Forestal –PEDAF”, si aún no existen predios regis-

trados dentro del registro de despojo y muchos de los predios objeto de despojo no han sido incluidos dentro del RUPTA?

12.2. ¿Cómo se armonizarán las solicitudes de restitución que existan sobre predios que hoy en día son considerados como baldíos, con la posibilidad de dar en concesión, en arrendamiento o en contrato de leasing o figuras similares estos terrenos a cualquier persona natural y jurídica de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 1450 de 2011?, ¿las víctimas que fueron ocupantes tendrán prelación para efectos de la adjudicación en detrimento de las solicitudes de uso por parte de terceros?

13. Seguridad de las víctimas

Las amenazas contra líderes y organizaciones que trabajan por la efectiva restitución de tierras se han incrementado durante el 2012. En especial, es importante destacar las denuncias realizadas por la Corporación Arco Iris según las cuales en varias zonas del país se están creando grupos antirrestitución, especialmente en los departamentos de Córdoba, Guajira, Magdalena y Cesar.

El Ministerio de Agricultura de manera conjunta con los Ministerios de Defensa y del Interior presentaron al país en marzo de 2011 la CI2-RT, como la estrategia para proteger a quienes intentan recuperar sus tierras.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1448 de 2011 “El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública, en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad en los procesos de restitución antes, durante y después de que se lleven a cabo”, en consecuencia sírvase informar:

13.1. ¿Qué información tiene el Ministerio sobre la conformación de nuevos ejércitos antirrestitución?

13.2. En caso de existir ¿cuántos hombres estarían conformando dicho ejército?

13.3. ¿En qué departamentos actúan o se espera que actúen?

13.4. ¿Con cuántos miembros cuentan?

¿Cuál es la relación de estos grupos con las mal llamadas “bandas criminales”?

13.5.1. ¿Qué relación tienen estos grupos con los ganaderos de la región en la Costa Atlántica?

13.6. ¿Qué acciones se han adelantado por parte del Gobierno Nacional para combatir a este nuevo grupo armado?, ¿se ha impulsado por parte del Ministerio la elaboración de un mapa de riesgo por parte del Observatorio de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario del Programa Presidencial para la Protección y Vigilancia de

los Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y el Ministerio de Defensa Nacional?

13.7. ¿Por qué razón dentro del Decreto 4912 de 2011 no se incluyen medidas de protección específicas que atiendan la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas de despojo y de abandono forzado de tierras?

14. Participación de las víctimas

De acuerdo con la Ley 1448/2011 el gobierno debe garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma. De acuerdo con el Ministerio se han realizado 7 eventos regionales realizados entre el 5 de octubre y el 3 de noviembre de 2011 con organizaciones de víctimas, en los que se recogieron los aportes de las víctimas a propósito de la reglamentación:

14.1. ¿Se presentó el borrador de articulado sobre restitución propuesto por el Ministerio de Agricultura, o únicamente se presentó el borrador del articulado que luego dio origen al Decreto 4800?

14.2. ¿Hubo algún tipo de retroalimentación a las víctimas para explicarles el porqué de la adopción o exclusión de sus propuestas?

14.3. ¿Cuántas de las recomendaciones hechas por las organizaciones de víctimas fueron efectivamente acogidas para efectos de la reglamentación? Sírvase remitir el texto de las mismas.

15. Implementación registro de despojo

15.1. ¿Cuáles son los criterios que se utilizarán para realizar la microfocalización para efectos de la restitución en el marco de la Ley 1448 y del Decreto reglamentario 4829?

15.2. ¿De qué manera se armonizan para efectos de la implementación gradual del registro de tierras despojadas, las áreas escogidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 como áreas macrofocalizadas, con la definición que se realice de las áreas priorizadas para el caso de comunidades indígenas en virtud del Decreto 4633 de 2011?

16. ¿En qué lugares operarán los jueces y magistrados encargados de resolver la acción de restitución de tierras? ¿Cuántos son? ¿Qué criterios se tuvieron en cuenta para tomar dicha decisión?

17. ¿Cómo cumplirá el Gobierno Nacional la orden dada en el Auto 008 de 2009 de la Corte Constitucional consistente en la obligación de crear un mecanismo para esclarecer la verdad de la magnitud, las modalidades y efectos de los abandonos y despojos de tierras ocurridos en el marco del conflicto armado?

18. Casos Emblemáticos: Bellacruz, el Garzal y Las Pavas

18.1. Los casos de Las Pavas, Bellacruz y el Garzal, son casos emblemáticos que fueron incluidos dentro del plan de choque, los cuales cuentan con documentación y decisiones judiciales que respaldan de manera importante las pretensiones de los campesinos y campesinas. Casos que han sido tramitados por procedimientos agrarios, frente a los cuales aún no se ha tomado ninguna decisión de fondo. Sobre el particular sírvase responder:

18.2. Fecha en la que se solicitó por primera vez la actuación del Incoder en cada uno de los tres casos.

18.3. Estado actual de cada uno de los procesos que se adelantan en estos tres casos al interior del Incoder.

18.4. Estado actual del cumplimiento de acuerdo a las competencias del Ministerio de Agricultura y del Incoder de la Sentencia T-267 de 2011.

18.5. ¿A qué se debe la demora en resolver de fondo cada uno de los tres casos señalados?, Si las demoras que se han presentado en resolver de fondo los casos mencionados es responsabilidad del Gobierno anterior, desde la actual administración ¿se han impulsado procesos disciplinarios a los funcionarios y altos cargos del Incora e Incoder por su negligencia y omisión?

18.6. ¿En cuánto tiempo se resolverán de fondo cada uno de estos tres casos?

18.7. La comunidad de Bellacruz es campesina, su proyecto de vida y comunitario estaba basado en la economía campesina, acompañado de procesos de transformación y comercialización a través de cooperativas; ¿qué incentivos, subsidios y programas se implementarán para que el retorno de esta comunidad a los predios baldíos que ellos han solicitado su adjudicación desde hace más de 21 años les permita dinamizar la economía campesina?

18.8. Una comisión del Ministerio que realizaba una diligencia de peritaje en la hacienda la Gloria, fue agredida por la seguridad privada de esta hacienda a finales de 2011, ¿existe alguna investigación sobre el caso? ¿En qué estado se encuentra?

19. Sírvase remitir inventario de baldíos a la fecha.

20. ¿Cuántas personas actualmente no cuentan con la calidad para ser sujetos de reforma agraria y ostentan ocupación indebida de baldíos?

21. ¿Cuántos baldíos ocupa indebidamente el Sr. Víctor Carranza en el municipio de Puerto Gaitán?

22. De los casos en los que se ha detectado la ocupación indebida del baldíos por parte del señor Víctor Carranza, ¿en cuántos de ellos se ha iniciado el proceso de recuperación de baldíos?, sírvase detallar nombre del predio, número de ha y lugar exacto de su ubicación.

23. ¿Por qué razón el Sr. Víctor Carranza fue beneficiario de la adjudicación de baldíos por parte

del Incora? Ver Resoluciones 0853 y 0855 de 1980 del Incora.

24. ¿Considera inconveniente el gobierno promover la producción de campesinos libres, sin ataduras con algún tipo de intermediario? ¿Por qué? ¿Está promoviendo el gobierno el acceso a las tierras de los campesinos como dueños y señores de sus predios?

25. ¿El gobierno ya expidió el decreto que reglamenta las Zonas de Desarrollo Empresarial? Favor remitir copia del decreto o de su borrador.

26. ¿Cuántas hectáreas están siendo explotadas en Colombia por personas naturales o jurídicas extranjeras y por sociedades con capital extranjero?

27. En todos los países del mundo se debate sobre las conveniencias de entregarles las tierras rurales a inversionistas extranjeros, y hay países que le ponen precisos límites a esa posibilidad. ¿Cuál es la posición del gobierno de Colombia al respecto?

28. La denuncia presentada ante instancias del Congreso de la República y del Ministerio de Agricultura, referente al caso de la Multinacional Agropecuaria, Mónica Semillas por la violación que realizara en su momento de la Ley 160 de 1994 en su artículo 72 (en cuanto a consolidación de propiedad en tierras baldías por encima de la UAF) y la entrega irregular de recursos del programa Agro Ingreso Seguro por cerca de 3700 millones de pesos en la administración anterior, sin duda es un hecho de relevancia para el acontecer político y social del país, así como un ejemplo del actuar poco honesto de ciertos empresarios en sus inversiones en la Altillanura colombiana. Al respecto, favor responder:

28.1. ¿Qué acciones fueron tomadas por esta entidad luego de entregadas distintas pruebas en tres debates de control político que sobre el tema se han desarrollado en el Congreso de la República, siendo dos de ellos ante la Plenaria de la Cámara de Representantes?

28.2. Luego de la exposición de las pruebas y argumentos presentados ante la Cámara de Representantes, y también ante el propio Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ¿se tomaron acciones ante los organismos competentes, esto en cuanto a violación de la Ley 160 de 1994 por parte de los socios de esta empresa, y de responsabilidad fiscal y actuación administrativa (régimen disciplinario) en el caso de la autorización de subsidios?

28.3. En línea con el literal previo, favor remitir copias de los oficios de comunicación remitidos a organismos como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Superintendencia de Notariado y Registro, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder), y otras entidades competentes.

28.4. ¿La empresa devolvió estos recursos al Estado colombiano, ante la palmaria demostración de las irregularidades de su obtención?

28.5. Si se ha llevado a cabo cualquier tipo de investigación, acciones legales u otros procedimientos alrededor de este caso ¿por qué razón no se ha informado al respecto ante instancias del Congreso?

29. ¿Qué conocimiento tiene esta entidad o sus adscritas, acerca de las inversiones realizadas, apoyos estatales y demás aspectos relevantes que involucran a la empresa o consorcio extranjero cuyo nombre o razón social es Dolce Vista (o “La Dolce Vista Estate INC”)?

30. ¿Qué conocimiento tiene esta cartera o sus entidades adscritas de la intención o realización de proyectos en materia agropecuaria de las siguientes empresas multinacionales en el país:

- El Tejar
- Los Grobo
- Cresud
- MSU
- Adecoagro
- Calyx Agro
- Agrifirma
- SLC
- Tiba Agro
- Radar

30.1. ¿Alguna de estas empresas realizó solicitud sobre Recursos de Agro Ingreso Seguro DRE u otro (incentivo) estatal?

30.2. ¿Alguna de estas empresas ha solicitado o manifestado alguna intención para desarrollar Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal (PEDAF)?

31. A propósito de las inversiones que han realizado en los últimos años diversas empresas extranjeras en materia de tierras y cultivos agroindustriales, favor responder:

31.1. ¿Qué conocimiento tiene esta entidad y/o sus adscritas, respecto a la empresa o consorcio extranjero cuyo nombre o razón social es Poligrow S. A. (o “Poligrow Inversiones S. A.”).

31.2. ¿Poligrow S. A. (o “Poligrow Inversiones S. A.”) ha recibido en la actual administración o recibió en períodos anteriores, subsidios u otros incentivos por parte del Estado colombiano?, y específicamente ¿recibió esta empresa recursos del Programa Agro Ingreso Seguro?

32. Listado de beneficiarios del programa Desarrollo Rural con Equidad (DRE), clasificándolos entre pequeños, medianos y grandes productores.

33. ¿Cuál es el balance a la fecha en cuanto a cumplimiento de metas del Plan Nacional de Desarrollo en materia agropecuaria?

34. En una entrevista a la revista *Semana* en octubre de 2011, usted afirmó: “Hay un manchón negro potencial sobre el 85 por ciento de la tierra agrícola del país, en donde hay concesiones mineras otorgadas”. Es decir, existe un conflicto por el uso del suelo entre el sector agropecuario y el minero. ¿De qué manera la administración actual ha previsto mecanismos para que la locomotora minera “no atropelle” e impida el desarrollo agropecuario?. ¿En cuáles zonas del país se ha dado una marcada sustitución del uso del suelo, de agricultura a minería?

35. ¿Cuáles son los principales ejes que estructuran la visión de desarrollo rural en la actual administración?

36. Describir las principales características y apuestas del modelo de desarrollo rural que se promueve en este gobierno.

37. ¿Cuál es la agenda del Gobierno Nacional en materia de agroexportación?, ¿qué cultivos se han priorizado?, y ¿qué incentivos están recibiendo para su producción?

38. El MADR dentro de sus programas estratégicos están el de Alianzas Productivas y tierras, al respecto favor señalar ¿cuáles han sido los resultados de dichos programas, la inversión de recursos que se vienen dando en cada uno de ellos, las zonas del país en donde se están desarrollando los programas y sus alcances?

39. ¿Qué estudios o investigaciones ha realizado esta cartera a propósito de externalidades que pueden estar originadas en las particularidades del modelo de desarrollo como la promoción de fenómenos tales como gentrificación, especulación de la tierra, usos ociosos del suelo y del agua en detrimento de la producción de alimentos?

40. ¿Qué ha hecho el MADR, para nivelar las condiciones de las comunidades Pijao en el Distrito de riego del Triángulo, dado que son el 88% de la población total?

41. El Gobierno Nacional finalizando el año 2011 expidió el Decreto 4944, que reglamenta los artículos 60 y 61 de la Ley 1450 de 2011. Al respecto, favor responder:

41.1. En respuesta a derecho de petición suministrado por esta entidad, se dice que en la actualidad se está en la preparación definitiva de la estructura administrativa para dar salida a Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal (PEDAF). Al respecto, favor especificar cuáles son las solicitudes que a la fecha se han presentado ante instancias del Ministerio de Agricultura y/o sus entidades adscritas, pero que aún no se han podido evaluar.

41.2. ¿Cuáles son las proyecciones en cuanto número de proyectos, extensión promedio de los mismos y las zonas del país donde principalmente se desarrollarían este tipo de proyectos?

41.3. En el artículo 5° de este decreto se establece la posibilidad de realizar asociaciones público-privadas. Al respecto, es importante preguntar: ¿sobre qué activos (del Estado), incentivos o políticas se realizaría una asociación entre el Estado y un ente privado?, y en línea con esto ¿cómo se ajustan estos criterios de preferencia a lo que determina sobre este particular la Ley 1508 de 2012?

41.4. El párrafo al artículo 3° de este decreto justifica “la acumulación de propiedad sobre los predios en que se desarrollan”. Al respecto, es conveniente preguntar ¿de qué manera se prevendrá la concentración de la propiedad, que se prevé según lo dispuesto en este párrafo, con el desarrollo de estos proyectos?

42. En repetidas ocasiones, el Gobierno Nacional ha estimado que ante el impulso de la Locomotora Agrícola, es necesario establecer nuevos asentamientos humanos en las zonas de influencia de este desarrollo sectorial. Al respecto, es importante saber:

42.1. ¿Dónde estarían ubicados estos asentamientos?

42.2. ¿Serían constituidos como nuevos entes territoriales o se estima un crecimiento de ciertas ciudades y municipios?

42.3. Ante las proyecciones para el desarrollo agropecuario de los próximos años, ¿cuáles son las proyecciones de flujo migratorio necesario para zonas de rápido crecimiento de cultivos como la Altillanura colombiana?

42.3.1. ¿Cuántos empleos nuevos entre directos e indirectos se crearían ante el auge de la agricultura en una zona como la Altillanura colombiana?, ¿cuántos se han generado en los últimos años?

42.4. Para cada una de las zonas denominadas como de Consolidación Territorial, favor especificar (si es el caso):

- Número de predios y área estimada que se ha restituido en estas zonas.
- Número de titulaciones de tierras baldías y área estimada de las mismas para cada zona.
- Flujo migratorio neto para los años 2010 y 2011.
- Actividades productivas con mayores énfasis en estas zonas.

43. Listado de principales beneficiarios del Certificado de Incentivo Forestal (CIF) en el departamento del Valle, especificando número de hectáreas del proyecto, municipio en el que su ubica el cultivo, número de árboles sembrados y valor del incentivo.

44. En Colombia se ha denunciado desde tiempo atrás, el problema de la especulación de la tierra rural. En los últimos años, se ha denunciado una profundización de este fenómeno en la zona de la Altillanura. ¿Qué políticas ha propuesto o plantea el MADR para solucionar o mitigar este problema que principalmente afecta a los pequeños propietarios, ya que históricamente han tenido problemas de acceso a la información?

45. Frente a la propiedad no titulada de las comunidades indígenas en el Distrito Triángulo del Tolima, que en este momento están siendo presionadas por inversionistas, ¿qué mecanismos de protección está implementando el Incoder para garantizar los derechos en materia de tierras de estas comunidades?

46. En cuanto al proceso de titulación de baldíos en la actual administración del presidente Juan Manuel Santos. Favor remitir y sustentar:

46.1. Tabla de agregados a nivel municipal con los siguientes datos: número de predios titulados, área promedio de los predios y número de beneficiarios.

46.2. Compendio de resoluciones expedidas en este proceso de titulación en los departamentos de Antioquia, Meta, Caquetá, Guaviare, Vichada, Casanare y Arauca.

47. ¿Qué procedimientos o proyectos se están llevando a cabo para definir con precisión dónde están ubicados y a qué área asciende el total de tierras baldías de la nación, ante el serio déficit en materia de información que usted mismo ha puesto en consideración ante el Congreso y medios de comunicación?

48. Favor remitir listado sobre titulaciones de baldíos en los casos particulares de los Municipios de Puerto Gaitán, Puerto López (Meta) y Cumaribo (Vichada) para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en el que se incluyan:

- Nombre del beneficiario de la titulación
- Nombre del predio titulado
- Extensión del predio
- Corregimiento o vereda donde se ubica el predio.

49. En un evento en Puerto Gaitán (Meta) en 2010, el Director del Incoder afirmó que bajo el enfoque actual de la política rural, el campesino o pequeño productor que no se asocia con grandes inversionistas, simplemente está condenado a desaparecer. A propósito de tal afirmación, es importante saber:

49.1. ¿Cuántos proyectos asociativos entre grandes y pequeños productores existen en la actualidad en la zona de la Altillanura?

49.2. ¿De qué manera se espera blindar al pequeño productor de los riesgos asociados a un cultivo en gran escala?

49.3. ¿Existen en la actualidad proyectos para constituir Zonas de Reserva Campesina en el país?, ¿dónde se ubicarán y cuál sería su extensión aproximada?

49.4. ¿Existen en la actualidad proyectos para constituir Zonas de Desarrollo Empresarial en el país?, ¿dónde se ubicarán? y ¿cuál sería su extensión aproximada?

50. ¿Cuál es el balance del proceso de revocatoria de Resoluciones de titulación de baldíos a particulares en “Finca Campana”, zona del Municipio de Puerto Gaitán (Meta), evento que vulneró derechos de la etnia Sikuani? ¿Qué falta por realizar para sanear en materia legal esta tierra sobre la cual se ha asentado por más de 60 años esta comunidad indígena?

51. ¿En cuántas hectáreas se ha ampliado la extensión de resguardos indígenas en el municipio de Puerto Gaitán en los últimos años?

Proposición número 217

Invítese a la Gerente General del Incoder, doctora *Myriam Villegas*; igualmente, al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, *Ricardo Sabogal Urrego*, para el debate de control político sobre la política de tierras del Gobierno Nacional, aprobado en Proposición número 170 del honorable Senador *Jorge Enrique Robledo*, de los honorables Representantes *Wilson Néver Arias* e *Iván Cepeda Castro* que se realizará el próximo 15 de mayo en la plenaria del Senado.

Juan Mario Laserna Jaramillo.

* * *

Al señor Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor *Juan Carlos Echeverry Garzón*, e invitación al señor Gerente del Banco de la República, doctor *José Darío Uribe*, y a la Junta Directiva del Banco de la República

Proposición número 191

Cítese al señor Ministro de Hacienda, e invítese al Gerente, y Junta del Banco de la República, para responder cuestionarios sobre dos temas:

1. Manejo de la revaluación del peso colombiano por el Gobierno Nacional a la Junta del Banco de la República.

2. Colombia y la posibilidad de llegar a enfermedad holandesa.

Invítese a la Andi – Fenalco – Analdex – Aso-bancaria.

Gabriel Ignacio Zapata Correa, Camilo Armando Sánchez Ortega.

Se solicita al Ministro de Hacienda responder los siguientes interrogantes:

1. La desaceleración de las economías mundiales y la eficacia de economías emergentes como la nuestra, viene favoreciendo el ingreso de flujos de capital extranjero. ¿Cuál es el comportamiento actual de este tema? y ¿qué piensa el Gobierno Nacional de la implementación de medidas prohibitivas de dichos flujos?

2. Si bien el Emisor realiza compras diarias de 20 millones de dólares para combatir la revaluación o por lo menos disminuir la volatilidad de la divisa, ¿Cuáles son los efectos reales que ha producido esta intervención frente a la tasa de cambio?

3. En lo que va corrido de 2012 el dólar ha perdido 171.57 pesos, lo que equivale a una apreciación de 8.83 por ciento y confirma la tendencia revaluacionista a largo plazo. ¿Se implementarán medidas adicionales para frenar esta tendencia?

4. La apreciación del peso frente al dólar tiene encendidas las alarmas en el sector exportador. ¿Cuál es la estrategia o el plan que contempla el gobierno para los sectores exportadores más afectados en sus costos y en su producción? ¿se anunciarán subsidios que mengüen esta crisis?

5. Dado que el peso se ha venido fortaleciendo en términos nominales y reales, ¿existen estimativos sobre el impacto en el costo laboral, en el crecimiento de la economía y en la sustitución de la producción interna por productos importados?

6. ¿Se tienen estimativos de los efectos de la revaluación respecto de la entrada en vigencia del Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos?

7. La agricultura es sin duda uno de los sectores más afectados por la revaluación y dentro de este sector, la caficultura colombiana, cuya producción decreció en 11.2%. Se estima que con el TLC, la situación del agro podría ser más gravosa. ¿Cuáles son las políticas de intervención que contempla el gobierno para contrarrestar esta situación?

8. Existe preocupación en Colombia por los llamados efectos de la enfermedad holandesa causada por el auge de sectores como el minero y el petrolero en el país. ¿Qué nuevas políticas se piensan implementar para frenar dichos efectos?

9. ¿Cómo proteger la industria nacional de posibles efectos del mal holandés?

10. ¿En qué estado de avance se encuentra el ajuste fiscal de acuerdo a la meta de balance primario para el 2014?

Gabriel Ignacio Zapata Correa

Se le solicita al Gerente del Banco de la República responder las siguientes preguntas:

1. Frente al tema de la revaluación, el Banco de la República se ha limitado a realizar compras diarias por 20 millones de dólares, medida que se ha quedado corta frente a la realidad de la divisa,

¿se contempla modificar esa tasa de intervención a corto o mediano plazo? y de hacerse, ¿A qué monto podrían ascender las intervenciones cambiarias que una vez esterilizadas no lleven a la inflación?

2. La tendencia de largo plazo es de más revaluación, ¿el Emisor ha considerado tomar medidas adicionales diferentes a la adoptada hasta hoy?

3. ¿Cuál es el efecto de las intervenciones cambiarias diarias sobre el balance del Banco de la República?

4. ¿Por qué el Emisor continúa aumentando la tasa de intervención, cuando desde distintos sectores se ha solicitado que no se incremente más?

5. ¿Qué estimativos tiene el Banco de la República sobre la entrada de capitales golondrinas producto de los diferenciales en la tasa de intervención colombiana? ¿No consideran que esta política podría ser contraproducente en la lucha contra la revaluación, dada la incertidumbre que predomina en la crisis económica mundial?

Gabriel Ignacio Zapata Correa

IV

Votación de proyectos de ley o de acto legislativo

Con Informe de Conciliación

1. Proyecto de ley número 190 de 2011 Senado, 121 de 2011 Cámara, por la cual se rinde honores a Gloria Valencia de Castaño por su aporte al medioambiente y a los medios de comunicación y se establece un mecanismo de financiación de parques nacionales naturales y conservación de bosques naturales.

Comisión accidental: honorable Senador *Juan Francisco Lozano Ramírez*.

Informe publicado en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2012.

V

Lectura de ponencias y consideración de proyectos en segundo debate

1. Proyecto de ley número 61 de 2011 Senado, 161 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos diez (410) años de fundación del municipio de Zipaquirá, se rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1136 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 675 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 260 de 2012.

Autor: honorable Representante a la Cámara *José Joaquín Camelo Ramos*.

* * *

• **Proyecto de ley número 78 de 2011 Senado, 151 de 2010 Cámara**, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la fundación del municipio de La Unión en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 675 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 262 de 2012.

Autor: honorable Representante *Elkin Rodolfo Ospina Ospina*.

* * *

• **Proyecto de ley número 138 de 2011 Senado**, por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Alexandra Moreno Piraquive* y *Carlos Emiro Barriga Peñaranda*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 714 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 878 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 218 de 2012.

Autoras: honorables Senadoras *Alexandra Moreno Piraquive* y *Piedad Zuccardi de García*.

• **Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado**, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Luis Emilio Sierra Grajales*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1112 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 381 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Autor: honorable Senador *Carlos Ramiro Chavarro Cuéllar*.

* * *

• **Proyecto de ley número 152 de 2011 Senado, 178 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Antonio del Cristo Guerra de la Espriella*, *Bernardo Miguel Elías Vidal*, *Germán Darío Hoyos Giraldo* y *José Darío Salazar Cruz*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 09 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* números 198 – 199 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 259 de 2012.

Autor: honorable Representante a la Cámara *David Alejandro Barguil Assís*.

* * *

• **Proyecto de ley número 16 de 2011 Senado**, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 518 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 961 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 972 de 2011.

Autores: honorable Senador *Carlos Alberto Baena López* y la honorable Representante a la Cámara *Gloria Stella Díaz Ortiz*.

* * *

• **Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado**, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo* (Coordinador), *Juan Carlos Vélez Uribe*, *Juan Manuel Corzo Román* y *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 721 de 2011.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 905 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 137 de 2012.

Autor: señor Ministro del Interior, doctor *Germán Vargas Lleras*.

Proyecto de ley número 179 de 2011 Senado, 122 de 2010 Cámara, por medio de la cual se define la base gravable para efecto del impuesto de industria y comercio para productos gravados con el impuesto al consumo.

Ponentes para segundo debate: honorables Senadores *Gabriel Ignacio Zapata Correa* y *Bernardo Miguel Elías Vidal*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 776 de 210.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 165 de 2012.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 199 de 2012.

Autor: honorable Senador *Juan Carlos Restrepo Escobar*.

* * *

• **Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.**

Ponente para segundo debate: honorable Senador *Jesús Ignacio García Valencia*.

Publicaciones: Senado:

Proyecto publicado en la *Gaceta del Congreso* número 1057 de 2010.

Ponencia para primer debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 586 de 2011.

Ponencia para segundo debate publicada en la *Gaceta del Congreso* número 639 de 2011.

Autores: honorables Representantes *Jaime Rodríguez Contreras*, *Alfredo Rafael Deluque Zuleta*, *José Edilberto Caicedo Sastoque*, *Yolanda Duque Naranjo*, *Jack Housni Jaller*, *Carlos Julio Bonilla Soto*, *Mario Suárez Flórez* y otros.

VI

Lo que propongan los honorables Senadores

VII

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO CRISTO GUERRA DE LA
ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el Orden del Día.

II

Anuncio de proyectos

Por instrucciones de la Presidencia y de conformidad con el Acto Legislativo número 01 de 2003, por Secretaría se anuncian los proyectos que se discutirán y aprobarán para la próxima sesión.

Entonces los proyectos de ley para la siguiente sesión plenaria son los siguientes:

Para discutir y votar en la próxima sesión plenaria del Senado de la República.

Con Informe de Conciliación

• **Proyecto de ley número 190 de 2011 Senado, 121 de 2011 Cámara, por la cual se rinde honores a Gloria Valencia de Castaño por su aporte al medioambiente y a los medios de comunicación y se establece un mecanismo de financiación de parques nacionales naturales y conservación de bosques naturales.**

• **Proyecto de ley número 242 de 2011 Senado, 122 de 2011 Cámara, 91 de 2010 Senado, por la cual se expide el Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos y se dictan otras disposiciones.**

Ponencia para segundo debate

• **Proyecto de acto legislativo número 02 de 2011 Senado, 142 de 2011 Cámara, por el cual se establece el derecho fundamental a la alimentación.**

• **Proyecto de ley número 16 de 2011 Senado, por medio de la cual se establecen los requisitos previos para limitar el tránsito vehicular en los entes territoriales del país.**

• **Proyecto de ley número 39 de 2011 Senado, por la cual se modifican los artículos 8º y 9º de la Ley 1225 de 2008 y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 48 de 2011 Senado, por medio de la cual se reglamentan las actividades de comercialización en red o mercado multinivel en Colombia.**

• **Proyecto de ley número 57 de 2010 Senado, por medio de la cual se reconoce el derecho a la actualización de la primera mesada pensional.**

• **Proyecto de ley número 61 de 2011 Senado, 161 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cuatrocientos diez (410) años de fundación del municipio de Zipaquirá, se rinde público homenaje a sus habitantes y se dictan otras disposiciones.**

• **Proyecto de ley número 78 de 2011 Senado, 151 de 2010 Cámara, por medio de la cual la Nación se asocia a la celebración de los cien (100) años de la fundación del municipio de La Unión**

en el departamento de Antioquia y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 79 de 2011 Senado, 100 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se modifica el parágrafo 3° del artículo 64 de la Ley 1242 de 2008. Competencia para el mantenimiento del canal de acceso al Puerto de Barranquilla.

• **Proyecto de ley número 124 de 2011 Senado**, por la cual la Nación al cumplirse los 470 años de fundación se asocia a la conmemoración y rinde homenaje al municipio de Ramiriquí en el departamento de Boyacá en reconocimiento a su fundador José Ignacio de Márquez, primer Presidente Civil de la República de Colombia.

• **Proyecto de ley número 138 de 2011 Senado**, por la cual se dictan normas generales a las cuales debe sujetarse el Gobierno para modificar los aranceles, tarifas y demás disposiciones concernientes al Régimen de Aduanas.

• **Proyecto de ley número 141 de 2011 Senado**, por la cual se modifica la Ley Orgánica 128 de 1994 y se expide el Régimen para las Áreas Metropolitanas.

• **Proyecto de ley número 152 de 2011 Senado, 178 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se permite a los consumidores financieros el pago anticipado en las operaciones de crédito y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 159 de 2011 Senado, 196 de 2011 Cámara**, por la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 162 de 2011 Senado**, por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

• **Proyecto de ley número 175 de 2011 Senado**, por medio de la cual se aprueba “la enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para reforzar la representación y la participación en el Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 28 de marzo de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante Resolución 63-2, adoptada el 28 de abril de 2008, y “La enmienda al Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional para ampliar las facultades de inversión del Fondo Monetario Internacional”, adoptado el 7 de abril de 2008 y aprobado por la Junta de Gobernadores mediante la Resolución 63-3, adoptada el 5 de mayo de 2008.

• **Proyecto de ley número 177 de 2011 Senado**, por medio de la cual se aprueba el “Acuerdo entre la República de Colombia y la Corte Penal Internacional sobre la ejecución de las penas impuestas por la Corte Penal Internacional”, hecho en Bogotá, D. C., el 17 de mayo de 2011.

• **Proyecto de ley número 179 de 2011 Senado, 122 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se define la base gravable para efecto del impuesto de industria y comercio para productos gravados con el impuesto al consumo.

• **Proyecto de ley número 188 de 2011 Senado, 214 de 2011 Cámara**, por medio de la cual se dictan disposiciones y se fijan incentivos para el retorno de los colombianos residentes en el extranjero.

• **Proyecto de ley número 211 de 2010 Senado**, por la cual se ordena al Gobierno Nacional crear el Fondo de Emergencias Agropecuarias.

• **Proyecto de ley número 224 de 2012 Senado, 019 de 2011 Cámara**, por la cual se regula un Arancel Judicial y se dictan otras disposiciones.

• **Proyecto de ley número 227 de 2012 Senado, 134 de 2011 Cámara (acumulado 133 de 2011 Cámara)**, por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática, transparencia en la contratación pública y rendición de cuentas.

• **Proyecto de ley número 248 de 2011 Senado**, por la cual se expide el Régimen para los Jueces de Paz.

• **Proyecto de ley número 277 de 2011 Senado, 154 de 2010 Cámara**, por la cual se desarrolla el artículo 233 de la Constitución Política de Colombia y se fija la edad de retiro forzoso para los Magistrados de las Altas Cortes.

Proyectos de Ley con Auto de la Corte Constitucional para corregir vicios de trámite

• **Proyecto de ley número 114 de 2009 Senado, 296 de 2010 Cámara**, por medio de la cual se interpreta por vía de autoridad legislativa el artículo 15, numeral 2, literal a) de la Ley 91 de 1989.

Están leídos los proyectos para la siguiente sesión plenaria, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya.

Palabras del honorable Senador Alexander López Maya.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Alexander López Maya, quien deja una constancia y da lectura a una proposición:

Con Carlos no hay problema. Presidente para informarle a esta plenaria y, a manera de constancia la enorme preocupación e indignación que tenemos los colombianos y el Movimiento Estudiantil Colombiano, en cabeza de la Dirección Nacional de la MANE, tenemos que registrar la desaparición de Estefany Carolina Garzón Ardila, dirigente estudiantil, quien hace parte de la Dirección Nacional de la MANE, esta estudiante universitaria de la

Universidad Distrital fue desaparecida el pasado sábado 28 de abril de 2012, en Quito (Ecuador), específicamente en la calle principal de la cuarta escalinata del Barrio Paluco de la ciudad de Quito, República del Ecuador.

De verdad, señor Presidente, que la desaparición de Estefany Carolina, indigna y preocupa a la comunidad estudiantil, pero también al pueblo colombiano en general, esta estudiante además de ser hoy dirigente del movimiento estudiantil colombiano que estuvo en cada uno de los procesos y en cada una de las dinámicas del movimiento estudiantil, fue a su vez dirigente nacional también de los estudiantes del SENA y también hacía parte del grupo juvenil del Partido Socialista de los Trabajadores, un movimiento de izquierda en nuestro país.

Extraña mucho a su familia, a sus amigos y a los estudiantes en Colombia la desaparición de Estefany Carolina, señor Presidente y colegas, toda vez que ella se encontraba disfrutando de un período de vacaciones en esta ciudad y desde el sábado 28 de abril no se tiene razón alguna del paradero de esta dirigente estudiantil a nivel nacional. Hemos de manera ingrata asistido a comunicaciones con la Cancillería de Colombia, pero no se tiene la contundencia y la respuesta que se requiere para estos casos. Y la gran preocupación que tenemos es que si fuese otra persona o si Estefany Carolina tuviese otro nombre o fuese de la alta sociedad de este país, con toda seguridad ya se hubiese movido todas las relaciones internacionales y todo el peso del Ministerio de Relaciones Exteriores de nuestro país.

De verdad que hemos encontrado una situación bastante tenue, bastante inconsistente en la posición de la señora Canciller, quien no ha generado los respectivos llamamientos al Gobierno ecuatoriano y a las autoridades de investigación del Ecuador, para que se conozca el paradero y se haga una investigación a fondo para indagar sobre el paradero de Estefany Carolina.

Hablamos con sus familiares y con sus amigos y esta estudiante, Presidente, no presentaba pues ningún reporte o alguna situación sospechosa que pudiese conducir a que ella hubiese tomado una decisión personal distinta a su desaparición, todo lo contrario, esta joven era un cuadro de los más importantes del movimiento estudiantil y quien estaba liderando la Reforma a la Ley 30 desde el movimiento estudiantil para ser presentada a este Congreso y al país en los próximos días.

Nos preocupa, nos duele la desaparición de Estefany Carolina, pero nos duele también la actitud del Gobierno colombiano en especial la de la señora Canciller en su actitud negligente para gestionar y tomar todas las acciones para concretar al Gobierno Nacional en este caso.

Yo me acuerdo de algunos casos que en materia de cooperación internacional se han hecho grandes cumbres para la lucha antisubversiva, para la lucha antinarcóticos y en fin para otros casos específicos, pero lamento que este caso prácticamente esté en el anonimato y hoy el movimiento estudiantil esté reclamando a Estefany Carolina Garzón y hasta la fecha el Gobierno colombiano y el Gobierno ecuatoriano no dan una respuesta contundente frente a la situación de desaparición de Estefany Carolina.

En ese sentido, señor Presidente, estoy radicando una proposición para que sea votada el día de hoy, donde se le solicita a la señora Canciller, para que de acuerdo a su competencia, despliegue toda la gestión diplomática necesaria ante las autoridades de la República de Ecuador para que se investigue y se determine el paradero de Estefany Carolina Garzón Ardila, desaparecida en Quito (Ecuador) el pasado sábado 28 de abril de 2012 en la calle principal cuarta escalinata del Barrio Paluco de Quito (Ecuador).

De igual manera solicitarle al Gobierno ecuatoriano se intensifiquen y dinamicen todos los procesos de búsqueda de investigación en este caso. La señora Canciller, la doctora María Ángela Holguín, debe rendir un informe de su gestión en el caso de Estefany Carolina Garzón Ardila ante la Plenaria de la Corporación en los próximos días, conforme a la Ley 5ª en lo pertinente.

Entonces, estoy radicando esta proposición, señor Presidente, a efectos de que se inicie todo el proceso con toda la intensidad para conocer del paradero de esta dirigente estudiantil de la MANE, que el año pasado estuvo al frente de todas las negociaciones y de todo el proceso del movimiento estudiantil contra la Reforma a la Ley 30 que fue presentada por el Gobierno Nacional.

Es de advertir que la MANE es la dirección del movimiento estudiantil y que además esta organización de estudiantes ha sido amenazada en pasados días por Bacrim, Águilas Negras y grupos paramilitares que declararon objetivo militar a los dirigentes de la MANE en reiteradas ocasiones. Señor Presidente, por eso estamos exigiendo que se inicien todas las acciones por parte de la Cancillería y del Gobierno ecuatoriano para que se conozca el paradero y se inicie una investigación exhaustiva en relación a este caso. Señor Presidente, dejo radicada la proposición.

Y como segunda constancia quiero presentar en medio de la incertidumbre que tenemos con

la situación de la compañera desaparecida, presentar una muy buena noticia que se ha originado en la honorable Corte Constitucional el pasado viernes 29 de marzo de 2012, con la Sentencia T-261 que ordena el reintegro de 51 trabajadores despedidos en Emcali.

Estos trabajadores honorables Senadores fueron despedidos en el año 2004, en una decisión política que tomó el Gobierno del Presidente Álvaro Uribe Vélez, sin ningún fundamento, Senador Soto. No había el más mínimo argumento, la más mínima prueba para sustentar la ilegalidad de una acción que desarrollaba el Movimiento Sindical en ese momento Sintraemcali, en contra de la privatización y en contra de las tarifas en el año 2004.

Y quiero celebrar esto, porque esos trabajadores en su momento fueron sindicados de guerrilleros, fueron sindicados de sabotaje, de terroristas y fueron sindicados de una cantidad de hechos que estos trabajadores nunca cometieron, estas 51 familias estuvieron expuestas al escarnio público, a los medios de comunicación que sin la más mínima consideración de estas mujeres y de estos hombres, obreros de las Empresas Municipales de Cali, fueron retirados de sus puestos de trabajo y fueron condenados a ocho años de despido sin ningún tipo de remuneración y sin ningún tipo de ingreso.

Hoy quiero reivindicar a la Corte Constitucional que después de ocho años establece que los derechos de asociación, los derechos al trabajo, a la libertad sindical fueron violentados por el Estado colombiano y en particular por el Gobierno del ex Presidente Álvaro Uribe Vélez y quien en su momento dirigía las Empresas Públicas de Cali.

Quiero dejar esta Acta para que sea incluida el día de hoy y, en ese sentido, llamo la atención porque personalmente adelantaré todas las acciones de repetición contra los funcionarios que recibiendo órdenes de un Gobierno que violó los derechos de los trabajadores en este caso se pasaron por encima de las normas y de los tratados internacionales.

La OIT, en cinco ocasiones en su Comité de Libertad Sindical orientó el reintegro de estos trabajadores y por fortuna hoy la Corte Constitucional en esta Sentencia reivindica este derecho de los trabajadores, reivindica este derecho de los sindicatos y por eso quiero que esta sentencia haga parte integral del Acta del día de hoy, señor Presidente. Muchísimas gracias.

Plenaria del Senado de la República
Martes 29 de Mayo de 2012

Constancia Pública

El Fallo de Sentencia de la Corte Constitucional en el caso del reintegro los 51 sindicalistas de las Empresas Municipales de Cali

En mi condición de Senador de la República dejo constancia pública de mi satisfacción y buen recibo de la noticia conocida el pasado viernes 25 de Mayo de la promulgación de la sentencia de tutela # 261 de 2012 de la Corte Constitucional que ordena el reintegro de los 51 sindicalistas de EMCALI EICE ESP a sus puestos de trabajo, luego de 8 años de lucha y resistencia de los trabajadores y de la organización sindical SINTRAEMCALI, en contra del despido arbitrario e ilegal ordenado por el gobierno del Presidente Uribe, como represalia por la Asamblea Sindical de Junio de 2004, en contra de los planes de ajuste y reestructuración de acreencias, ordenados por el Gobierno de ese entonces en contra de las Empresas Municipales de Cali.

Durante los últimos años, la denuncia de este despido arbitrario ha sido uno de los temas centrales de la agenda laboral y sindical en Colombia y el debate tanto en Colombia como en el propio seno de la Organización Internacional del Trabajo OIT, ha sido intensa y sostenida en el tiempo, en pos de revertir esta decisión antisindical y lograr el retorno de los sindicalistas a sus trabajos, reivindicando de esta manera, el derecho a la libertad sindical de los trabajadores de las Empresas Municipales de Cali y de la organización sindical Sintraemcali.

Estos hechos de agresión en contra del movimiento sindical se inscriben en la estrategia encubierta diseñada por el Presidente Uribe y conocida en las investigaciones judiciales como la "Operación Dragón". Un plan orquestado para destruir una de las organizaciones sindicales más importantes del país, como lo es Sintraemcali, en atención a su papel en la denuncia para impedir la privatización de EMCALI EICE ESP.

El fallo de la Corte Constitucional, que hace tránsito a cosa juzgada por mérito de la Constitución Política y que señala la vigencia plena en Colombia de las recomendaciones del Comité de Libertad Sindical de la Organización Internacional de la OIT como parte integral del bloque de constitucionalidad, se constituye en un precedente judicial invaluable por parte del máximo tribunal constitucional del país, no solamente para este caso, sino para los más de doscientos casos denunciados y plenamente documentados de abusos y violaciones a los derechos laborales y sindicales en Colombia que reposan ante la OIT y que esperan que se haga justicia y se restablezca el derecho en centenares de circunstancias similares.

Firmado
H.S. Alexander López Maya
AQUI VIVE LA DEMOCRACIA

Plenaria del Senado
Martes 29 de Mayo de 2012

Proposición

Caso de la desaparición de la ciudadana colombiana Stephanny Carolina Garzón Ardila

La plenaria del Senado de la República hace un llamado a la Sra. Ministra de Relaciones Exteriores, Dra. María Ángela Holguín, para que conforme a sus competencias legales y a las facultades propias que le asisten como Canciller de la República, despliegue la más amplia gestión diplomática ante las autoridades de la República del Ecuador, para que se investigue y se determine el paradero de la ciudadana colombiana **Stephanny Carolina Garzón Ardila**, identificada con CC 1.033.720.790 de Bogotá, 22 años de edad, desaparecida el pasado sábado 28 de abril de 2012 a las 2:00 p.m. en la calle principal, cuarta escalinata, barrio Paluco, Ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador. Desde este día no se tiene conocimiento de su paradero.

De igual manera, se solicitara ante el Gobierno de la República de Ecuador, se intensifiquen y dinamicen todos los procesos de búsqueda e investigación en este caso.

La Sra. Canciller, Dra. María Ángela Holguín, rendirá informe de su gestión en el caso de Stephanny Carolina Garzón Ardila ante la Plenaria de la corporación en atención a lo dispuesto por la ley 5ta de 1992 en lo pertinente a las solicitudes de información que el Senado de la República requiera del Gobierno Nacional.

Firmado
H.S. Alexander López Maya

Intervención en el SENADO. H.S. Alexander López

Información sobre el caso

Caso de la desaparición de la ciudadana colombiana Stephanny Carolina Garzón Ardila



Carolina Garzón Desaparecida

- ✓ **Stephanny Carolina** es una estudiante de la Universidad Distrital de Bogotá que, aprovechando el receso académico para cambio de su modalidad de estudios, había decidido pasar unas semanas en Ecuador.
- ✓ **Carolina** es una activa dirigente estudiantil que participó intensamente en las pasadas luchas universitarias en defensa de la educación pública. Adicionalmente Carolina es dirigente en el sector juvenil vinculada al Partido Socialista de los Trabajadores. En esa calidad es indiscutible su compromiso con las causas democráticas y populares y con el conjunto de procesos de los pueblos de América Latina.
- ✓ Las autoridades del Ecuador y la Cancillería colombiana están debidamente informadas de todos los asuntos pertinentes, sin que hasta el momento se tenga ninguna noticia del paradero de Stephanny Carolina. Por las características del hecho no existe la menor duda ni de su familia, ni de amigos, compañeros y miembros del partido al que pertenece que nos encontramos ante una desaparición forzada

Sábado 28 de Abril de 2012 Desaparición
22

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López, quien da lectura a una proposición:

Presidente, para dejar una constancia en torno a una situación crítica que se está viviendo en el Departamento del Chocó, recientemente se presentó un incendio en la región del San Juan, cerca de Istmina, Condoto, prácticamente la población fue completamente arrasada. Cuando investigamos más el tema, preguntamos, bueno pero qué pasa, aquí no hay forma de atender las emergencias, realmente encontramos que en el Departamento del Chocó prácticamente no hay carros de bomberos, prácticamente no hay manera de atender las conflagraciones, los incendios.

Por eso hacemos un llamado al Gobierno Nacional para que se ocupe de este tema, acaba de aprobar el Congreso de la República una ley en el sentido de fortalecer todo el tema de atención y prevención de emergencias, particularmente en lo que tiene que ver con bomberos y le pedimos al Gobierno Nacional, desde aquí, que priorice en el Departamento del Chocó porque realmente la situación que se vive allí es de completa indefensión y desprotección.

De otra parte, muy respetuosamente en nombre del Movimiento Político MIRA solicitamos por medio de una proposición, que ha de ser ahora considerada, se incluya el próximo martes en la sesión plenaria, como primer punto del Orden del Día, si así lo tiene a bien la plenaria, la condecoración al ciudadano Jorge Muñoz, que el Movimiento Mira había solicitado desde el año 2010, pero no había sido posible entregárselo. Él vive en los Estados Unidos y fue declarado héroe CNN así como en el año 2010, recibió de manos del Presidente Obama la condecoración como uno de los mejores ciudadanos del año en los Estados Unidos.

Él es pereirano, le dicen el ángel de Queens, reparte alimentos a las personas más desprotegidas en New York y es una persona que le ha dado una proyección internacional a nuestro país. Él va a estar en Colombia el próximo martes y nos gustaría poderle entregar la condecoración aquí en presencia del Senado de la República. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Palabras del honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Manuel Mesías Enríquez Rosero, quien da lectura a una proposición:

Muchas gracias, señor Presidente, honorables Senadores. El próximo 1° de junio, mi querido Presidente, usted que es un distinguido ingeniero, hoy por fortuna al servicio del Congreso de la República, la Sociedad Colombiana de Ingenieros cumple 125 años, se va a celebrar el 1° de junio, esta será sin lugar a dudas una fecha muy importante, por tal razón yo quisiera dejar a consideración de la Mesa Directiva y de los honorables Senadores de este Senado de la República la siguiente

Proposición

La entrada en vigencia el pasado 15 de mayo del Tratado de Libre Comercio, entre Colombia y los Estados Unidos, abre una nueva dinámica de la economía internacional en diferentes frentes en particular al sector de la Ingeniería, cuya agremiación cumple 125 años al servicio del país el próximo 1° de junio.

Los profesionales de esta rama del conocimiento han jugado un papel protagónico en el desarrollo de Colombia a través de la construcción de puentes, obras de infraestructuras, megaproyectos y todo cuanto puedan brindar bienestar a los colombianos, en donde se evidencie su talento y compromiso en favor de la nación.

La Mesa Directiva del Senado reconoce y aplaude el trabajo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros en sus 125 años de vida Institucional, además de su servicio prestado al país y a más de diez generaciones de colombianos.

El Congreso de la República extiende un cordial saludo de felicitación a su Presidente el doctor Daniel Flores Pérez, a su Junta Directiva, a los profesionales y demás en esta importante celebración.

La presente será entregada en Nota de Estilo a su Presidente en la ceremonia de conmemoración a celebrarse en la ciudad de Bogotá el día viernes 1° de junio de 2012. Muchas gracias, señor Presidente, le solicito que cuando haya quórum se someta a consideración esta proposición. Muy amable.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias, señor Presidente. A propósito del debate que esperamos de manera inmediata en esta plenaria, quería señor Presidente y honorables Senadores, comentar que ha constituido la Presidencia del Senado a nuestra solicitud de la plenaria del 24 de abril, la Comisión Accidental de seguimiento al impacto del TLC en el sector agrario del país.

Hemos quedado ahí presentes, el Senador Camilo Sánchez, el Senador Rodrigo Villalba y el Senador Guillermo Santos, pero queremos que a ella se vinculen todos aquellos Senadores que consideran pueden aportar sus inquietudes y sus ideas para enfrentar todo este impacto en muchos sectores de manera brutal que vienen con el TLC y hacer nuestras recomendaciones a propósito de la Ley de Desarrollo Rural que habrá de venir a este Congreso prontamente.

Hemos hablado incluso de que tenemos una oportunidad muy prontamente de aminorar los efectos y de poder analizar y poder implementar correctivos en la Reforma Tributaria, que ya prontamente también va a tener este Congreso que examinar porque vimos cómo en el Foro convocado por el Senador Camilo Sánchez, los dos Ministros de Estado, el de Hacienda y el de Agricultura aceptaron que este país cometió un terrible error al haber tramitado un Tratado de Libre Comercio de manera equivocada frente al sector agrario y por eso este Parlamento no puede estar indiferente o ausente de los correctivos para aminorar el efecto letal que puede tener y ya lo vemos por ejemplo en el sector cafetero que ha sido siempre de los más privilegiados, o de los que por lo menos ha tenido un desempeño positivo y que ahora se queja de la manera contundente de cómo está siendo afectado y el Gobierno ha dicho que ya no puede ayudar con la carga que le viene significando el sector y posiblemente vengan medidas que sean de graves consecuencias.

De tal manera, señor Presidente, que yo invito al Senado para que todos prontamente podamos vincularnos a la formulación de las recomendaciones que tienen que ver para el mejor desempeño del sector agrario frente al TLC y que en la Ley de Desarrollo Agrario que espero prontamente habrá de presentar el Gobierno, tengamos la oportunidad de reformular el tipo de modelo económico, político, ojalá con una política definida, con claridad para los sectores dentro de un modelo de desarrollo integral para el sector agrario con el objeto de que este tenga el mejor porvenir y no los graves nubarrones que observamos quienes estamos de alguna manera siempre preocupados por él y por las gentes que pertenecen al mismo.

De tal manera, señor Presidente, que esta era la inquietud que quería proponer. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Palabras del honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Francisco Lozano Ramírez:

Gracias, muchas gracias, señor Presidente. En primer término es fundamental que quienes hemos venido siguiendo la evolución de los temas de orden público en Colombia, miremos en su verdadera dimensión lo que pudo haber ocurrido en la ciudad de Bogotá, en la madrugada anterior, cuando fue posible gracias a la actividad de las autoridades evitar que se perpetrara en la ciudad un atentado terrorista de enormes proporciones, el material explosivo que fue incautado, dicen era 8 o 10 veces superior al que se utilizó en el atentado contra el doctor Fernando Londoño que cobró la vida de su conductor y de uno de sus hombres de seguridad y de las declaraciones que entregó el señor Comandante de la Brigada 13, quedó claro para la opinión pública que había involucrado en ese episodio un reinsertado, Colombia debe poner especial atención a la suerte del programa de reinsertión, tiene Colombia la mayor reinsertión de América Latina, la mayor reinsertión del planeta, hoy activa, cerca de 40 mil personas que estuvieron en las filas de grupos al margen de la ley, abandonaron las armas e ingresaron a los programas de reinsertión.

En una oferta que hizo el Estado colombiano para construir unas condiciones de vida que les permitieran en la vida civil, por fuera de los grupos armados construir un proyecto alternativo. Por eso, conocedores de muchos casos exitosos de reinsertión y de reincorporación, Colombia tiene que seguir apostándole a culminar exitosamente a culminar satisfactoriamente esos proyectos de vida a quienes dejaron las armas para apostarle a la vida en paz, se hace un daño injusto cuando se sindicó de manera generalizada a los reinsertados tras episodios como el ocurrido en Bogotá esta semana.

Al programa reinsertión hay que acompañarlo, por supuesto, que hay que hacerle una gran revisión, ahí hay un hombre capaz dirigiendo el programa que es el doctor Alejandro Heder, pero el programa requiere una revisión profunda, y estaría muy bien que en este Congreso pudiéramos hacer un control político sobre el avance de la reinsertión para salvarla, para apoyarla, para acompañarla, para que quienes hicieron sincera dejación de las armas, encuentren oportunidad de vida en nuestro país, encuentren una sociedad dispuesta a ayudarles a abrir un camino por fuera de los grupos armados.

Pero al mismo tiempo resulta imperativo que se haga un trabajo de seguimiento para poder detectar todos aquellos casos en los cuales quienes dejaron en el pasado los grupos armados no reincidan en su militancia y en su vinculación con ellos, para que se disponga de las herramientas adecuadas, de tal suerte que se pueda contener oportunamente cualquier rebrote de violencia por parte de estas personas, para que la inteligencia del Estado, la fuerza pública

tenga la posibilidad de evitar como lo evitaron esta vez, pero de anticipar este tipo de episodios que nos ponen a todos en peligro. De manera que, en la próxima legislatura, en esta nos quedan muy pocas semanas, será muy importante que este Congreso de la República analice con detenimiento el avance del programa de reinserción, repito, para que lo podamos consolidar pero también para que se puedan introducir los correctivos adecuados.

Y termino, señor Presidente, rindiéndole a esta plenaria un informe acerca de la tarea que adelanta la Comisión Accidental creada por esta misma plenaria en materia de régimen pensional y prestacional de la fuerza pública.

El viernes pasado con asistencia de varios Senadores de esta Corporación, el Senador Édgar Espíndola, el Senador Romero, el Senador Carlos Ramiro Chavarro desde la distancia donde se encontraba y quien les habla hicimos, dimos cumplimiento a ese mandato.

Nosotros hemos estado, señor Presidente, en materia de derechos de la Fuerza Pública y del personal en retiro frente a la más grande paradoja y a la mayor infamia en materia jurídica en la sociedad colombiana, no hay ningún otro caso en Colombia en el que la justicia haya condenado al Estado en 25 mil casos y el Estado siga ofreciendo resistencia, con una posición reticente para pagarles a los pensionados lo que es justo, lo que les corresponde, lo que se ganaron vistiendo los uniformes de Colombia.

En este Senado hicimos un debate, en esta plenaria con apoyo de todas las bancadas, de todos mis compañeros de esta corporación, se generó un mandato para que el Gobierno atendiera esas reclamaciones, leyera con detenimiento lo que le está diciendo a la jurisprudencia y a la Altas Cortes, incorporamos en el Plan de Desarrollo un mandato para evitar la litigiosidad en cabeza del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Defensa, incorporamos en la Ley de Presupuesto del año 2012 una disposición para poder cumplir con una bonificación mientras se hace la nivelación.

En esa sesión informé a la plenaria el nuevo Director de la Agencia Presidencial para la defensa del Estado, el doctor Fernando Carrillo, los representantes de la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República, dijeron con claridad, igual que la señora Viceministra de Defensa, que el Gobierno entiende, Senador Camilo, con usted como lo mencionaba que hicimos esta tarea, que el Gobierno entiende que después de haber perdido solamente por la actualización, Senador Camilo, usted que es un experto en este tema, Senador Camilo Sánchez por el desfase en la actualización salarial en varios años por el IPC, el Gobierno por fin después de una lucha de años

y décadas dijo que estaba dispuesto a iniciar las conciliaciones de IPC.

Le mostramos al Gobierno Nacional que hay 70 mil vías gubernativas agotadas, es decir que se viene una cascada de nuevas 70 mil demandas con providencias claras del Consejo de Estado que no dejan lugar a dudas acerca de la certeza y la contundencia a esas reclamaciones, esa fue una buena noticia, una noticia que hay que celebrar, pero así como esa fue importante, siguen pendientes las posturas que resuelvan los problemas por la nivelación salarial, por las primas de actualización, por las primas de actividad y por los asuntos alusivos al bienestar de los soldados y los policías quienes están en la base de la pirámide.

Hablamos, por supuesto, de su régimen salarial actual y avanza la comisión buscando soluciones adicionales para que esta vieja y justa aspiración de nuestros policías, de nuestros soldados y de nuestros retirados pueda ser satisfecha. Decíamos ahí y lo ilustramos con ejemplos de las personas que concurren a la segunda parte de la sesión que fue una audiencia, que los temas relativos a la sanidad de las fuerzas hay que revisarlos con detenimiento.

Y, comparto con la plenaria lo que ocurrió en la Comisión Segunda, hoy acaba de anunciar el señor Secretario que se estudiarán mañana los ascensos de los Generales y los Almirantes, hemos estudiado unas Hojas de Vida de Generales y Almirantes de la Armada y de la Fuerza Aérea, de muy buenas condiciones, con todos los merecimientos, pero dijimos en la Comisión, ya llegarán pronto los ascensos de Generales de la Policía, Generales por los que tenemos un inmenso respeto, como lo tenemos por su máximo Comandante el General Óscar Naranjo.

Pero resulta que en Colombia un patrullero de la policía se demora 14 años esperando su oportunidad de ascenso, 13 años, 12 años, 10 años, cuando hay un mandato legal, cuando hay unas condiciones de carrera sobre todo en aplicación del nivel ejecutivo que deben ser cumplidas. Entonces, dijimos al unísono en la Comisión, qué tal que nosotros le dijéramos a un Coronel que espera a ser ascendido para que se cumpla con su carrera, qué pena Coronel, este año el Congreso no tramita ascensos, ni los tramita el año entrante, ni los tramita en los siguientes cuatro años, ni los tramita en este Gobierno, ni los tramita en el próximo, que es lo que le dicen a un patrullero.

Entonces, comparto con la plenaria que en esa Comisión hemos dicho, antes de que nos presenten más solicitudes de ascenso en el tema de la Policía y sin que eso implique ninguna posición personal frente a ninguno de los próximos Generales, queremos saber cómo es el plan de carrera, queremos saber cómo es el plan de ascensos, queremos saber cómo se va a atender ese cuello de botella de cerca

de 70 mil personas que ingresaron en el nivel ejecutivo y que no están teniendo las oportunidades de desarrollo de su vida, hoy gana lo mismo un patrullero que lleva 14 años esperando su ascenso, que un muchacho recién salido de la escuela.

Esto, apreciados compañeros, para informarles a ustedes, cumplo con el mandato que nos entregó la plenaria al conformar esa comisión, vamos a seguir luchando por unas condiciones adecuadas de dignidad, de remuneración, de atención de sus exigencias de los integrantes de nuestra Fuerza Pública. Ellos, ellas son los héroes, ellos que se ponen el uniforme todos los días para defender a los colombianos merecen por supuesto nuestra atención, nuestra solidaridad y la atención plena de sus derechos, el personal activo y el personal en la reserva.

De esa manera la Comisión, apreciados colegas, que aquí se creó, seguirá cumpliendo con su tarea. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Palabras del honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Camilo Armando Sánchez Ortega:

Muchas gracias, Presidente. Primero para informarles a todos los colombianos que el debate que está citado por el doctor Zapata y por mí, sobre lo que tiene que ver con el Banco de la República, el tipo de cambio, las relaciones que deben existir de coordinación del Gobierno Nacional, el ejecutivo y el Banco y el legislativo, se va a realizar el próximo martes, ya que en el día de hoy estaba en el segundo punto del Orden del Día y es un tema trascendental para la economía nacional, para el sector productivo y, por consiguiente, queremos que sepan que va a ser el próximo fin de semana, el próximo martes.

Igualmente, contarles que ahí también estaremos mencionando temas fundamentales como la inconveniencia que estoy diciendo yo y otros congresistas, que existen sobre la firma de un Tratado de Libre Comercio con la China.

Nosotros no podemos caer en la tentación de decir que vamos a firmar simplemente un Tratado, sin darnos, ni revisar lo que puede ocasionarse con una firma de un Tratado tan importante como este. Colombia para venderle a China minerales, para venderle a China alimentos, para venderle a China petróleo, no necesita de un Tratado de Libre Comercio más aún cuando en ese debate de la próxima semana mostraremos que el país que más intervención tiene en el tipo cambiario, en el Yuan, es la China y que por consiguiente ellos producen por debajo de los costos de producción nacionales

y muy seguramente sería un descalabro sin precedentes para la economía nacional.

Ya como lo decían varios Senadores en el Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, lo han reconocido los Ministros que existieron muchos artículos mal negociados y en este caso particular Colombia tendría que revisar temas como el de agricultura, el que tiene que ver con medicamentos, el que tiene que ver con la parte tecnológica y fundamentalmente con el tipo de cambio para que no vayamos a tener dolores de cabeza en ese tema.

Realmente también me parece importante contarles que hoy se hizo el informe por parte del Banco de la República y la Comisión Económica y que hemos presentado el proyecto que será radicado nuevamente el 20 de julio, para que entiendan que no se le va a quitar la autonomía al banco, que se le va a mantener la misma, pero que tendrán que coordinar con el ejecutivo, el legislativo y el mismo banco, para no cometer los errores de simplemente pensar que hay que generar recursos económicos sin pensar en el bienestar y la generación de empleo que es lo más importante.

El Banco de la República cuando se hizo la modificación en el 91, según lo que he estudiado para la tesis de la Maestría que estoy terminando, encontramos que lo más importante no es el control de la inflación lo que buscaba el legislador, sino se tenía que buscar que se mantuviera la capacidad de compra que es la que se ha perdido en este momento.

Hoy nos dieron el informe donde demuestran que no se cumplió con la meta del 3%, que se tuvo una diferencia de más del 20%, ya que tuvo el 3.7 de inflación y que nosotros estamos preocupados porque igualmente hay unas pérdidas gigantescas que se han dado en los dos últimos años y que para este año pueden llegar a ser superiores a los 800 mil millones de pesos. Así que le pido, Presidente, que quede claro que hay un compromiso para el debate que se hará con el doctor Zapata y con todos los gremios que están en este momento preocupados por la enfermedad holandesa, por la no intervención adecuada del Banco de la República en el tipo de cambio y por el impacto negativo que se está haciendo o generando en la generación de empleo, valga la redundancia.

Y, por último pedirle, Presidente, que hagamos un seguimiento a los debates. Nosotros hicimos el debate sobre las concesiones de este país y hay informes que nos dicen que la concesión de Bogotá-Girardot por ejemplo no se está haciendo lo que se requiere, sino simplemente muy seguramente se le va a entregar a los tenedores de bonos esta concesión, sin mirar que hay un incumplimiento gigantesco y que el Gobierno Nacional ha puesto más del 85% de los recursos que, por consiguiente,

debía ser manejada y recuperada esa concesión que da la posibilidad de llevar nuestros productos al pacífico y que es fundamental para el desarrollo del centro del país.

Así que yo voy a pedirle un seguimiento a la Contraloría, a la Procuraduría, para que en el Ministerio de Transporte no se lleguen a conciliaciones que pueden ser en perjuicio del sector productivo y lo más importante, de los recursos que hemos pagado todos con los peajes, con los impuestos, con las compensaciones que dio el Gobierno Nacional. Le agradezco Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Palabras del honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador John Sudarsky Rosenbaum:

Muchas gracias, señor Presidente, buenas tardes queridos colegas. Hoy quería aprovechar esta ocasión para presentar y explicar la propuesta al sistema electoral que tenemos hoy en día en Colombia, esta propuesta intenta resolver varios problemas complicados y agudos en nuestra sociedad, principalmente el tema de que la ciudadanía no tiene cómo relacionarse con los políticos, con la política y a través de ellos con el Estado, a través de una relación que sea transparente y clara.

En buena medida y en esto las misiones que se han hecho del capital social en Colombia, en buena medida hoy en día promovidos por la fundación Restrepo Barco, muestran este problema, ¿qué es el problema que queremos resolver? Hoy en día los colombianos no saben quién es su representante, si se hace la pregunta, si usted sabe quién es su representante, si votó en cada una de los diferentes organismos legislativos, desde la JAL, el Concejo, la Asamblea, la Cámara y el Senado.

Entonces lo que encontramos y esa es la base de la representación, nosotros cuando hablamos de un sistema representativo, lo mínimo que uno puede pedir es que uno sepa quién es su representante y lo que nosotros vemos cuando hacemos estas encuestas que ya son seriadas, se comenzaron a hacer desde el año 1997, cuando estaba apenas comenzando a madurar la Constitución del 91, donde claramente decía que la soberanía estaba en el pueblo, este eslabonamiento legislativo, o sea la capacidad de identificar quién es el representante ha ido cayendo, ha ido cayendo de manera continua.

En la última medición que hicimos 63% de los colombianos mayores de 18 años no sabían ni quién era su representante a la JAL, ni al Concejo, ni a la Asamblea, ni al Senado, ni a la Cámara, no sabían

por qué el sistema electoral que tenemos nosotros está diseñado para que usted no sepa, está diseñado para que usted no sepa, por el tipo de tarjetón que tenemos, por el tipo de sistema electoral que preferencia el voto preferente y que hace que los partidos no tengan que emprender tareas importantes, pues entonces lo que termina pasando es que tenemos un sistema electoral que no permite identificar quién es el representante, mucho menos tener a quién llamar a cuentas.

Si usted no sabe quién es, a quién va a llamar a cuentas y ahí está la base, una base cultural muy profunda de que nosotros en el momento de recibir nuestra curul no sabemos con claridad a quién representamos y en nombre de quién actuamos, lo que llaman en sociología el principio básico de principal, o sea la colectividad de los electores de un territorio que lo eligen a uno y uno como representante de ellos como agente de ellos, a los cuales ellos pueden llamar a cuentas.

Entonces, la propuesta que yo quiero mencionarles hoy en día, es fruto, muchos de ustedes ya la conocen, muchos de ustedes ya han oído mencionar, para muchos de ustedes esto es totalmente novedoso y por eso vamos a estar repartiendo, digamos un material específico para cada uno de ustedes, para ver cómo salieron en la simulación que se hizo de este sistema.

Ahora bien. Cómo se resuelve este problema de no saber uno quién es su representante, lo más inmediato es que lo que se llama Distritos Uninominales, Distritos a los cuales digamos, se elige un solo representante. El territorio, por ejemplo, para la Cámara de un departamento se divide en territorios de más o menos 420 mil habitantes y en cada uno de esos territorios, las provincias que uno más o menos identifica en el tiempo, en esos territorios cada partido elige un candidato y entonces el tarjetón se simplifica enormemente. El grado de problema del actual tarjetón no tiene límites, voy a dar unas simples estadísticas para que ustedes se aterren a lo que conduce este tarjetón fuera del hecho dramático, la gente no sabe a quién eligió, como efectivamente hemos visto.

En las elecciones pasadas del 2010, donde nosotros todos fuimos elegidos, se anularon dos millones de votos, dos millones de votos que tocó anular porque simple y llanamente, la gente no sabía qué hacer, qué debía marcar, cómo debía marcar, a quién debía marcar, acordémonos que este tarjetón ni tiene el nombre de la persona, ni tiene la foto de la persona y todos nos vemos en la penosa tarea de en vez de estar posicionando nuestras ideas, estamos posicionando no nuestras ideas, sino un número y un color. Hubo dos millones de votos anulados, dos

millones, piensen ustedes la cantidad de personas que hubieran podido ser elegidas con esos dos millones.

Pero eso no es lo más aterrador, hubo 700 mil votos no marcados, personas que fueron, se levantaron por la mañana, hicieron el esfuerzo, tomaron su bus, fueron a las urnas, se sentaron, entraron, pidieron el tarjetón y 700 mil de ellos no supieron cómo marcar el tarjetón, 700 mil, ¿cómo se resuelve este problema?, como les decía yo sistemas uninominales, uno conoce los sistemas americanos, los ingleses, dónde en cada uno de estos territorios se elige a una persona y cada ciudadano sabe quién es su representante, los Americanos todos pueden escribirle a su Congresal, a su Congresista, y en Inglaterra no solo le escriben sino que le dicen, le proponen proyectos y temas de ese estilo.

En ese sentido 60% de nuestra propuesta es que sea conformada con territorios de esta naturaleza en el caso del Senado, cerca de poblaciones de 900 mil habitantes.

¿Cuál es la ventaja de este sistema?, que la gente sabe quién es su representante y si usted además estimula procesos de planeación participativa, presupuesto participativo, que ya tenemos evidencia que produce un tremendo impacto en el capital social, Medellín fue una de las ciudades de Colombia, que ante una caída gigantesca el capital social se logró sostener porque esos procesos participativos movilizan la sociedad civil y crean un ámbito de movilización que le permite priorizar, de tal manera que no solo la gente va a saber quién es su representante, sino un elemento adicional, el representante va a saber qué es lo que quieren sus electores.

Pero este tema que tiene la inmensa ventaja de crear esa transparencia, que crea esa relación sólida, pública, el cual digamos al ser pública representa todos los 400 mil o 900 mil habitantes de que estábamos hablando, entonces el problema que se presenta con este sistema es que castiga las minorías, tengo entendido que digamos todos los partidos minoritarios obviamente después de las conquistas del 2003, de la conquista de la cifra repartidora, obviamente tiene un interés importante en que no vaya a suceder nada en su contra.

Precisamente, la segunda parte del esquema que hemos propuesto que conformaría el 40% de los Senadores y de los Representantes, va por un sistema proporcional. ¿Qué es lo que quisiera uno que fuera perfecto?, un sistema proporcional perfecto es que usted, la relación entre porcentaje de votos y porcentaje de curules para cada partido sea absolutamente idéntica, esa es la proporcionalidad y ese ha sido el espíritu que ha guiado las últimas reformas electorales fuera del tema de fortalecer los partidos, sin que este último propósito haya tenido éxito.

Entonces, cuál es la ventaja de este sistema, ¿cómo se llena esa parte proporcional?, básicamente como decíamos en cada curul, en cada distrito se elige a uno pero hay una cantidad de los otros seis o siete candidatos sus votos se perderían. En este caso no se pierde ninguno, porque todos esos, los que quedaron de segundo, tercero, cuarto y quinto, se suman en el caso de la Cámara a nivel nacional, en el caso de Senado a nivel nacional, como es hoy en día y de listas cerradas y ordenadas que presenta cada partido, por cifra repartidora, efectivamente se nombran de cada uno de ellos.

Voy a pasar rápidamente un video que es el que estamos circulando para mostrarles a todos los ciudadanos la propuesta nuestra, para socializarla y simplemente quiero decir que como ustedes saben esta propuesta fue llevada a la Dirección Nacional, esta propuesta fue presentada en el Congreso Internacional que recientemente el Presidente Juan Manuel Santos inauguró el Congreso Internacional, todos estos elementos, lo que nos permitió mostrar en la simulación es que efectivamente esta propuesta corrige toda la desproporcionalidad que se pudiera introducir por el sistema electoral uninominal y hace que el sistema sea tan proporcional como el que tenemos hoy en día. Por favor, entonces, les pido por favor atención, estos son 7 minutos.

[Rueda video...].

El voto es vital para la democracia, sin embargo, en Colombia existen problemas del sistema electoral que impiden su efectividad, como sucedió en elecciones de Senado y Cámara de 2010.

Los candidatos terminaron convertidos en un número y en un logo, en un confuso tarjetón, mientras las propuestas pasaron a un segundo plano, de los 29 millones de personas que podían votar, menos de la mitad acudió a las urnas, es decir, una abstención del 56%, 14% de los votos fueron nulos y el 5% no marcados.

Pero los problemas no terminan aquí. Actualmente, los candidatos deben buscar votos en amplias zonas del país, lo que se traduce en clientelismo, costos elevados de campaña, poca claridad en la procedencia de los recursos y lo más grave, se desvanece la representación.

Hoy en día la relación es distante, es un privilegio para cualquier ciudadano acercarse a un Congresista, incluso, el ciudadano no sabe quién lo representa y es más, el representante no sabe a quién rendirle cuentas. Todo esto hace que muchas veces el legislativo pierda efectividad para impulsar reformas de interés colectivo que tengan impacto en la comunidad.

La participación ciudadana se ve limitada al voto y no trasciende al control ciudadano sobre la gestión del elegido, ni a una rendición de cuentas

por parte de los legisladores, a lo largo de la historia del país cada cuatro años se ha repetido lo mismo, la solución puede ser simple, cambiar el método con el cual se eligen los congresistas. Existen tres tipos de sistemas electorales en el mundo, el mayoritario, el proporcional y el mixto.

Estados Unidos y Reino Unido tienen un sistema electoral mayoritario, cuya gran ventaja es facilitarle al votante el proceso de elección y permite identificar claramente quién representa a quién, esto redundando en mayor control del Poder Legislativo, mayor rendición de cuentas y un sistema mucho más simple de castigos y recompensas a la gestión. Sin embargo, tiene sus defectos, propicia el bipartidismo lo cual dificulta la expresión de las minorías políticas.

Actualmente, Colombia tiene un sistema electoral proporcional, su principal problema es que resulta poco representativo debido al gran tamaño de las circunscripciones departamentales para la Cámara y a la gran circunscripción nacional para el Senado. Nuestra propuesta es que Colombia avance en un sistema electoral mixto que combina las virtudes del sistema proporcional y del mayoritario, como ya han sido aplicados en varios países.

La novedad que plantea el sistema mixto es la introducción de curules por medio de circunscripciones más pequeñas llamadas distritos electorales uninominales, conocidos como DUN, esto en combinación a otras curules elegidas por un sistema proporcional similar al vigente, lo cual permite proteger a las minorías políticas con este sistema, el número de representantes aumenta un poco, las curules en Senado permanecen en 102 y en Cámara aumentan 9 curules, por un total de 182 Representantes a la Cámara. En ambos casos la proporcionalidad siempre será a 60% curules por DUN, y 40% por sistema proporcional.

Veamos brevemente qué ocurre en cada tramo: Para Senado se organizarán distritos electorales cada 820 mil habitantes y para Cámara cada 410 mil habitantes. Los distritos se crearán respetando criterios históricos y geográficos, cada partido postulará a un candidato en cada distrito y ganará quien obtenga más votos.

Gracias a esto, cada distrito tendrá un tarjetón donde se identifica claramente a cada candidato, y como cada distrito elige solo un representante, los ciudadanos sabrán con exactitud quién los va a representar, al disminuir el tamaño de las circunscripciones se reducen sustancialmente los costos de campaña, localizando mejor la representación con más visibilidad y transparencia.

Pero lo más importante, promueve una sociedad civil más participativa, con la capacidad efectiva de acompañar el trabajo del legislador. Ahora, si nos basáramos únicamente en distritos uninominales,

tendríamos una debilidad, la tendencia al bipartidismo.

Por esa razón es necesario buscar un mecanismo para proteger a las minorías políticas y garantizar su posibilidad de expresión y decisión en el Congreso, un objetivo de la Constitución del 91, por esto el 40% de las curules serán elegidas por el sistema proporcional.

Veamos cómo serán elegidas estas curules, recordemos, en los distritos uninominales ya existe un ganador por mayoría, sin embargo, esto no quiere decir que los votos de los candidatos no elegidos en los DUN se pierdan; por el contrario, estos votos se suman resultando un número total de votos, con los cuales elegirán a los representantes y a los Senadores a partir de listas cerradas, inscritas previamente por cada partido. En este caso las curules se adjudicarán proporcionalmente, nos acogemos a un sistema electoral mixto que plantea muchas ventajas, disminuye el costo, reduce el clientelismo, garantiza transparencia, contacto y una relación más estrecha entre el ciudadano y su representante, dinamiza procesos participativos y focaliza la responsabilidad del elegido a una jurisdicción específica. Con su apoyo haremos este Proyecto una realidad, un paso adelante, una Colombia más dinámica, transparente y participativa.

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador John Rosenbaum Sudarsky:

Bien, muchos de ustedes, pues quedarán con una serie de inquietudes que efectivamente en la página Sistema Electoral Mixto está el Proyecto, están los mapas, recuerdo que el Senador Andrade se preocupaba enormemente, decía si me encajonan en un departamento, pues quedo dependiendo completamente del Gobernante de turno.

Lo interesante es que ustedes al mirar los mapas como se han hecho, efectivamente verán que este riesgo no es tan importante, es importante entender que si bien hay riesgos en este cambio, no hay peligros, no es un salto al vacío como efectivamente vimos y lo que debemos hacer nosotros es hacer un ejercicio de imaginación, las hojas que le estamos repartiendo a cada uno con sus casos particulares, cómo saldrían en esta, les permite a ustedes pensar muy bien cuál sería la estrategia.

Ahora, un tema fundamental de esta propuesta es que fortalece a los partidos, los partidos que todas las reformas que se han hecho han ido en esa dirección, lo que hemos logrado es que cada vez sean más débiles. En el año 97, el 9% de la población pertenecía a un partido o a un grupo político, en el año 2005 eran 5%, en el año 2011 es el 3%, sistemáticamente se ha ido cayendo la pertenencia a estas organizaciones que son tan importantes, entonces ¿cuál es la propuesta?, los partidos son fuertes en

la medida que tengan que tomar decisiones que les exijan disciplina y que les permitan competir en términos democráticos.

Primera gran tarea, escoger los candidatos de cada distrito uninominal y como van a ser tan claramente identificables, va a haber una gran competencia en los partidos para ofrecer los mejores candidatos, no hoy que de alguna manera, con estas opciones porque usted simplemente reparte avales, pues termina simplemente, digámoslo así, recogiendo una cantidad de votos, pero los candidatos no son cada uno de la fortaleza y eso es lo que fortalece a los partidos, que tengan que tomar esa decisión.

Y la segunda, la formulación de las listas uninominales cerradas que requerirían que los partidos tuvieran que ordenarlas en un cálculo muy preciso para que sus más importantes miembros salieran por este sistema y pudieran acompañar a cada uno de los candidatos en el proceso electoral.

De tal manera que se reuniera la visión del partido con cada uno de los candidatos y esa ideología, esa posición programática, permitiera posicionar mejor lo que cada candidato en estas DUN haría.

No quiero exagerar mi tiempo de intervención, como les decía vamos a estar repartiendo estos ejercicios, con ustedes es un ejercicio efectivamente, hay toda una cantidad de temas muy importantes adicionales que le encontraremos y seguramente el semestre entrante cuando comienza ya a debatirse en serio esta reforma en las Comisiones Primeras y en las plenarias pues tendremos posibilidades de oír sus comentarios. Muchísimas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Palabras del honorable Senador Jorge Eliécer Guevara.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Eliécer Guevara, quien deja dos constancias:

Gracias Presidente. Es para dejar una constancia relativa a dos temas. El primero es para manifestar ante esta plenaria de la justeza, de las razones que tiene el Magisterio para reclamarle al Gobierno Nacional atención a la educación pública y solución a la problemática laboral del Magisterio colombiano.

La Ministra se reunió con los maestros el día de ayer y la Ministra no sabía por qué era la pelea, cuando ella en concreto negoció un pliego de peticiones que, entre otras cosas, comprometió al Gobierno Nacional a abrir una negociación sobre el Estatuto Docente Único, en la perspectiva de derogar el Decreto-ley 1278, definir una norma que garantice los derechos laborales de manera unificada al Magisterio colombiano y definir unas condiciones de ingreso, de retiro, de permanencia, de deberes, de derechos y garantías del Magisterio y una tabla de escalafón que permita que los maestros

antiguos superen el grado 14 y puedan tener mejores condiciones para ascender en el escalafón, mejorar su salario y mejorar sus pensiones.

Un compromiso a discutir el tema de salud del Magisterio, aquí de verdad que hay una actitud terrible, para no darle otro nombre, el Gobierno solo invierte, óiganme bien, honorables Senadores y Senadoras y colombianos y colombianas que están en sintonía con el Canal del Congreso, el 62% del ingreso del 8% que aporta la Nación y el 4% que aporta el Magisterio, el 38% que son aproximadamente 600 mil millones de pesos, el Gobierno los traslada al tema de Cesantías y otras prestaciones del Magisterio.

Me parece que eso se llama jugar con la salud de las maestras y de los maestros. Pero además de generar un conflicto, porque los prestadores del servicio alegando una condición de baja per capitación, prestan un mal servicio, pero Fecode también está reclamando con la movilización de mañana que haya una auditoría independiente y autónoma, técnica y sería que determine los momentos en que los contratistas no cumplen con las funciones del contrato y con lo que firmaron y que los puedan sancionar por esa razón.

Pero además genera otro problema, Presidente, es que permite a los empresarios que están contratando alegar una condición de desequilibrio financiero que acaba de objetar la Contraloría. Yo denuncié hace más de tres meses que un contrato demandado en el Departamento de Antioquia, Chocó y Córdoba en el Tribunal de arbitramento de la Cámara de Comercio, yo no entiendo por qué la demanda es en el Tribunal de Arbitramento y no en los Tribunales y ese Tribunal ha fallado que la Nación le tiene que pagar por intermedio del Fondo Nacional de Prestaciones 120 mil millones de pesos a los contratistas.

Si las demandas avanzan por lo menos, por lo menos, 600, 700 mil millones de pesos, es el boquete que le abren al fondo y a la nación por ese tema. Me parece gravísimo y por eso los maestros además de otros temas, han anunciado para mañana su movilización que les permita mostrarle no solo al país, sino al mundo de las difíciles condiciones del Magisterio.

El Tiempo, en dos páginas completas, Presidente, hace tres semanas demostró que el salario de los maestros es el más bajo que hay hoy en el país, de todos los profesionales que ingresan y el Viceministro de Educación Superior así sonriente, les dice al país en una entrevista al *El Tiempo*, que no hay estímulos para que los mejores bachilleres entren a estudiar educación, las licenciaturas, porque con ese salario por supuesto que nadie lo hace, el Gobierno le está debiendo 5.5% de un aumento salarial al cual se comprometió el Gobierno anterior.

Estamos adelantando unas tutelas por ese tema, nos parece que no es serio, que en un debate de control político que hice en la Comisión Sexta y donde la Ministra de Educación señaló de manera clara, por escrito, que en el 2009 y en el 2010, como en el 2008 se daría un aumento adicional por encima del aumento normal de los demás maestros, un 8% y solo lo hicieron en un 2.4, es decir, que el Gobierno tiene hoy una deuda del 5.5%. Yo puse como ejemplo en el debate de control político que un patrullero de la Policía, yo no tengo nada contra la Policía, ganaba millón ochenta mil pesos, en ese momento en el 2008 y un licenciado, un profesional universitario, ingeniero, arquitecto, administrador de empresas que entraba al magisterio, se ganaba 870 mil pesos.

Entonces, Presidente, yo quiero invitar al país a que acompañe ese justo reclamo del Magisterio colombiano, pero la situación va más allá en algunos departamentos de manera particular. Usted es consciente, Presidente, que en la Comisión de Ordenamiento Territorial, Comisión que a usted le debe su creación, aprobamos una comisión accidental para que haga un balance de las nóminas del personal administrativo de la Secretaría de Educación, el solo Departamento del Putumayo gasta 20 mil millones de pesos atendiendo esa nómina, atendiendo el transporte de los niños y atendiendo la alimentación, solo el transporte está garantizado por las alcaldías tres meses, por la gobernación tres y los otros seis meses es muy incierto.

Allá hay un conflicto, Presidente, allá arranca un paro de la comunidad educativa desde el día de mañana, yo quiero invitar a este Congreso a que le dirija una comunicación a la Ministra de Educación Nacional para que atienda ese conflicto, es el problema de la nómina, de los maestros, por un lado, y el del personal administrativo por el otro. En esa Comisión Accidental les vamos a reclamar, Senador Ashton, usted que hace parte de esa Comisión Accidental, al Gobierno Nacional, a la Ministra de Educación Nacional, al Ministro de Hacienda y Crédito Público y al Director de Planeación que gobierna desde los documentos Conpes, que en concreto asuma la responsabilidad de financiar la deuda de esas plantas de personal, que complete las plantas.

El Gobierno cometió una injusticia con las entidades territoriales, les recortó las plantas al momento de entregar las plantas de personal a las entidades territoriales una vez se cumplieran los requisitos de la entrega a los municipios certificados y a los departamentos y eso es grave y eso es lo que vamos a trabajar y vamos a mandarle comunicación a los departamentos, a los Gobernadores y a los Alcaldes certificados, para que nos digan cuál es el déficit de esas nóminas y que la nación asuma esa responsabilidad.

Desde ya quiero decirle al país que acompañe al Putumayo, así como acompañamos al Casanare en esta batalla, para que la nación asuma las plantas de personal territoriales de los celadores, del personal de servicios generales, de Secretarías y mensajeros de los colegios que hoy tienen una crisis por ese problema financiero, de lo que tiene que ver con la alimentación y lo que tiene que ver con el transporte, conflictos que se van a volver de todo el país, primero fue Casanare, ahora es Putumayo y, por supuesto, luego será en todo el país.

Yo no me quiero extender más Presidente, estamos ya cerca de ese debate tan importante sobre el tema de la tierra, que creo yo que no puede el país desconocer que la crisis educativa es profunda y que el Gobierno con el recorte que le hizo, con el Acto Legislativo 1 del 2001 ha llevado a crear y a generar estas dificultades.

Por eso acompañamos al Magisterio, acompañamos a los padres de familia del Putumayo y a los maestros y a los estudiantes que inician desde mañana una lucha para que la Nación asuma su responsabilidad educativa. Muchas gracias, Presidente.

Jornada Nacional de protesta en defensa de una Educación de calidad y los derechos de los y las maestras del país

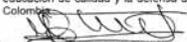
La Federación Colombiana de Educadores (FECODE), ratifica la Jornada de Paro Nacional y Estatal este miércoles 30 de Mayo en todo el país. El Magisterio Colombiano se une en una sola voz por la defensa de sus derechos y la consecución de una educación de calidad.

Se protestará por el incumplimiento de los acuerdos hechos por FECODE y el Ministerio de Educación Nacional, como lo es la Reglamentación del Traslado de las Cesantías al Fondo Nacional del Ahorro, el detrimento en el sistema de salud del Magisterio Nacional, la Derogatoria de la Directiva 02 de 2012 expedida por el Ministerio de Educación, la Instalación de la Comisión Tripartita para discutir el Proyecto de Estatuto Único de la Profesión Docente.

Se solicitará al Ministerio de Educación Nacional el pago de la deuda que posee con el Fondo Prestacional del Magisterio, que según FECODE asciende a 30 Billones de Pesos, generando negación y demoras en el pago de las prestaciones sociales como lo son Pensiones y Cesantías.

El Senador Jorge Eliécer Guevara apoya e invita a toda la ciudadanía en especial a los Maestros y Maestras a que este 30 de Mayo se sumen a la Jornada de Protesta y sienten su voz de aliento, por la justa lucha de una educación de calidad y la defensa de los derechos de los y las maestras de Colombia.

H. Senador Jorge Eliécer Guevara
Oficina de Prensa
Lina María Rondón




Bogotá, D.C. Mayo 29 de 2012

CONSTANCIA

Quiero dejar constancia ante la Honorable Plenaria del Senado de la República de la crisis educativa que se está presentando en el Departamento del Putumayo. La problemática educativa han llevado a la comunidad a un cese de actividades a partir del 30 de mayo.

Los recursos destinados a cubrir la educación en el Departamento del Putumayo están siendo insuficientes, el transporte escolar el cual le presta el servicio a más de 10.114 estudiantes en el Departamento tiene un costo de siete mil millones de pesos (7.020.000.000); en éste año las Alcaldías asumen los tres primeros meses y la Gobernación los tres meses siguientes. La financiación del tiempo restante es incierta, por cuanto se supone que será financiado con recursos provenientes del Proyecto presentado al Fondo de Regalías, pero nadie en este momento puede garantizar que los recursos estarán listos cuando concluyan los tres meses de la Gobernación.

Aunado a lo anterior, otra problemática que se presenta en el sector de la educación en Putumayo, según denuncias de docentes y padres de familia, es la falta de personal docente. La atención de los 75.733 estudiantes matriculados requiere una planta docente de 3.464 docentes y la planta actual es de 3.212 incluyendo aquí las 93 plazas de la ampliación de planta que autorizó el MEN en los últimos días. Esto indica que hay un faltante de 252 docentes, debido a esto para muchos niños y jóvenes las clases se inician con dos, tres y cuatro meses de retraso y para otros aún no han iniciado.

Esta situación está atentando contra el derecho fundamental a la educación, las plantas físicas de los institutos educativos en el departamento requieren de una inversión urgente. Los internados no están recibiendo un peso del Estado y la comunidad educativa está exigiendo que se elimine la contratación con oferentes privados y que el Ministerio de Educación autorice la ampliación de la planta docente para que se nombren los que hacen falta.

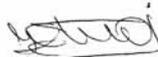
Otra denuncia grave que se presenta en el Departamento es el asesinato del docente Gustavo Adolfo Rodríguez, maestro del Centro Educativo rural de la vereda Caucaesal, del Municipio de Puerto Asís (Putumayo).



Estamos pidiendo que se esclarezcan los hechos y que se capture a los responsables, no puede ser posible que estos actos vandálicos contra nuestros maestros queden impunes.

En la Comisión de Ordenamiento Territorial hemos constituido una Comisión Accidental para tratar el tema de las nóminas del personal administrativo de las Secretarías de Educación de los Departamentos y Municipios certificados, y en especial del Putumayo y Casanare, los cuales son financiados a medias por el Gobierno Nacional y deben financiar los faltantes con sus propios recursos.

La Comisión Accidental convocará a los Ministros de Hacienda y Educación y al Director de Planeación Nacional, para que se discuta el tema y se tomen medidas que permitan que la nación asuma su total financiamiento.



H. Senador Jorge Elíécer Guevara

29 MAY 2012

No hay un cálculo aproximado sobre cuánto costaría construir y dotar internados, lo cierto es que la gran mayoría están en pésimas condiciones. Varr a tratar de obtener fotografías de las condiciones de los internados porque parecer a algunos les cuesta trabajo entender que esto sea cierto.

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. Las necesidades de personal administrativo y operativo para las Instituciones y Centros Educativos que requieren, tienen un costo al año de ONCE MIL SEICIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CERO CINCUENTA (11.652.566.050), partiendo de la base de los 300 estudiantes como mínimo que exigen para tener el derecho a que se asigne este personal. Este valor encuentra discriminado así: Personal de Vigilancia SIETE MIL SEICIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL SEICIENTOS SETENTA DOS (7.617.150.672), Aseo DOS MIL DOCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA (2.012.767.380), Secretaría Auxiliares DOS MIL VEINTIDOS MILLONES SEICIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL (2.022.648.000). Fuente: Estudio Técnico SED.

En este tema se espera que sea también la aprobación de un proyecto en Fondo de Regalías el que solución el problema POR EL AÑO O LOS MES QUE FALTAN. El Ministerio de Educación no dice nada.

ALIMENTACIÓN ESCOLAR. Los cupos que asigna el P.A.E. para el Putumayo son 51.626 entre desayunos y almuerzos. Fuente Contrato 065 del 4 de Abril 2012 ICBF – DIOCESIS. Teniendo en cuenta la matrícula de 75.733 estudiante la necesidad sentida que existe, se requiere la ampliación de cobertura en 24.1 cupos.

El contrato mencionado no establece en ninguna parte que los padres de familia deban pagar cuotas de participación, ni que las Instituciones Educativas y directivos tengan responsabilidades en la administración.

FUNCIONAMIENTO I.E. Y C.E.R., PLANTA FISICA Y DOTACION. Es difícil cuantificar con exactitud las necesidades en materia de ampliación mantenimiento de planta física, dotación de laboratorios, bibliotecas, aulas informática y bilingüismo, etc. Hace mucho tiempo que no se hace una inversión significativa en esta materia. Las plantas físicas están literalmente derrumbándose por el deterioro y abandono.

De acuerdo a los análisis y cálculos que hace la ASOCIACIÓN DE RECTORES Y DIRECTORES DEL PUTUMAYO - ASODIDP, se requerirían como mínimo:

* NUEVE MIL MILLONES (9.000.000.000) PARA FUNCIONAMIENTO DE LAS I.E. Y LOS C.E. R. y lo que se asigna solo llega a CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES (4.981.000.000). Según cálculos de los Directivos se necesitarían en promedio 120.000 pesos por estudiante, para garantizar unas condiciones mínimas de funcionamiento.

* Se requerirían unos CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) para programas de formación docente. No existen recursos para este año.

* CINCO MIL MILLONES (5.000.000.000) para Plan de Bilingüismo. No existen recursos para este año.

* CINCO MIL MILLONES PARA CONECTIVIDAD Y TICs. No existen recursos para este año.

* DIEZ MIL MILLONES (10.000.000.000) para dotación de mobiliario, bibliotecas, laboratorios, implementos deportivos y culturales, etc. No hay nada para este año.

* VEINTE MIL MILLONES (20.000.000.000) para ampliación, mejoramiento y mantenimiento de PLANTA FISICA.

Obviamente existen algunas diferencias en cuanto a las necesidades entre municipios y entre instituciones, pero la realidad educativa del departamento es esta, nadie la puede ocultar ni decir que no pasa nada y quien lo haga está siendo irresponsable con su municipio, su comunidad y su institución.

JUNTA DIRECTIVA CENTRAL DE LA ASEP

Agustín Ordoñez González

Presidente ASEP

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador José Iván Clavijo Contreras.

Palabras del honorable Senador José Iván Clavijo Contreras.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador José Iván Clavijo Contreras, quien da lectura a una proposición:

Para anunciar, señor Presidente, que he presentado una proposición para que se le conceda a la Universidad Piloto de Colombia la Orden del Congreso de Colombia y fundamento mi proposición en los siguientes motivos y causas, señor Presidente.

La Universidad Piloto de Colombia tiene la característica que fue fundada en el año de 1962 y su creación no es la creación original, su creación nace de un grupo de jóvenes universitarios que toman la decisión de crear una universidad, así como en el año 62, fue la década de las marchas de México, de las marchas en París, nosotros en Colombia se creó la Universidad Piloto de los estudiantes que tuvieron el valor y la decisión de crear una universidad.

Así como en el año de 1489, se creó una Universidad en Bolonia, también de estudiantes, hoy la Universidad Piloto de Colombia es una Universidad ejemplo para todos los colombianos, ejemplo para la juventud, ejemplo para el mismo Congreso de Colombia y además quiero resaltar lo siguiente, por más de 30 años el Presidente del Consejo Superior de la Universidad Piloto, fue el ex-Senador Alfonso Palacio Rudas y quiero resaltar las personas que hicieron fundamento y sustento para la declaración de esa Universidad, tengo que resaltar a Leonardo Ayala, a Hernando Tapias, a Gonzalo Casas, a Luis Espinosa, a Hernando Reyes, a Humberto Flores el 'Capi', y a Jaime Moreno y a De Moya de Bernal.

Yo pienso, señor Presidente, que esta Universidad Piloto de Colombia hay que resaltarla y distinguirla, porque le ha entregado a Colombia 6.000 arquitectos y ha hecho que la cultura y la educación sea acceso a los colombianos. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria las proposiciones leídas, y presentadas por los honorables Senadores Carlos Alberto Baena López y Manuel Enríquez Rosero y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

Proposición número 228

Mediante la cual el Movimiento Político MIRA, se sirve solicitar atentamente a la Presidencia del honorable Congreso de la República y a esta Plenaria, que se incluya dentro del Orden del Día de la Sesión Plenaria de Senado del próximo 5 de junio de 2012, la entrega de una moción de reconocimiento, para que durante la plenaria se le entregue la condecoración al señor Jorge Muñoz, Héroe CNN, emitida por el Honorable Senado de la República.

A continuación nos permitimos enunciar los hechos significativos que lo destacan:

Jorge Muñoz, colombiano de 45 años de edad, residente en la ciudad de New York, conforme a

sus méritos y vocación social para alimentar cada noche en las calles de dicha ciudad, a cientos de jornaleros durante los últimos seis años, repartiendo así hasta hoy, más de 120.000 comidas, se ha hecho merecedor a la dignidad de Héroe concedida por la cadena americana CNN.

Igualmente, Jorge Muñoz recibió la Medalla Presidencial al Ciudadano en el año 2010 de manos del Presidente Barack Obama, la segunda condecoración civil más alta de Estados Unidos, siendo así premiado junto a otras 12 personas seleccionadas entre un grupo de 6.000 ciudadanos que se han destacado por su trabajo comunitario.

Por lo anteriormente expuesto además del compromiso, responsabilidad y entrega para con su labor, reiteramos se realice esta condecoración según la Resolución 006 de 2010, concediéndole al señor Jorge Muñoz, el Grado de Caballero por parte del honorable Senado de la República, en el día y Sesión Plenaria ya mencionados.

Carlos Alberto Baena López, Alexandra Moreno Piraquive, Manuel Antonio Virgüez Piraquive.

29. V. 2012

Proposición número 229

La entrada en vigencia el pasado 15 de mayo del Tratado de Libre Comercio entre Colombia y los Estados Unidos abre una nueva dinámica de la economía internacional en diferentes frentes, en particular del sector de la Ingeniería, cuya agremiación cumple 125 años al servicio del país el próximo 1° de junio.

Los profesionales de esta rama del conocimiento, han jugado un papel protagónico en el desarrollo de Colombia a través de la construcción de puentes, obras de infraestructura, megaproyectos y todo cuanto pueda brindar el bienestar a los colombianos, en donde se evidencian su talento y compromiso a favor de la Nación.

La Mesa Directiva del Senado reconoce y aplaude el trabajo de la Sociedad Colombiana de Ingenieros en sus 125 años de vida institucional, además de su servicio prestado al país y a más de diez generaciones de colombianos.

El Congreso de la República extiende un cordial saludo de felicitación a su Presidente, doctor Daniel Flórez Pérez, a su Junta Directiva, Profesionales y demás en esta importante celebración.

La presente entréguese en Nota de Estilo a su Presidente, en la ceremonia de conmemoración a celebrarse en la ciudad de Bogotá, el día viernes 1° de junio de 2012.

Manuel Enríquez Rosero

29. V. 2012

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

Palabras del honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Emiro Barriga Peñaranda:

Gracias honorable Senador Aurelio Iragorri. Manifestarle que se ve muy bien señor Senador Aurelio Iragorri ahí en esa curul de Presidente de Senado, se ve muy bien.

Quiero manifestar que la Comisión Segunda del Senado dentro de sus funciones, está el de adelantar los ascensos de oficiales de las diferentes fuerzas, de la Fuerza Aérea, la Armada Nacional, el Ejército y la Policía Nacional, pero que además existe la preocupación permanente de los miembros de la Comisión, de los ascensos que se deben hacer a los niveles ejecutivos. Hoy en la Policía Nacional existen represados más de 14.000 ascensos en el nivel ejecutivo, tuve la oportunidad el 23 de mayo de asistir al Teatro Patria, donde el Presidente de la República Juan Manuel Santos en su discurso, hizo un anuncio que me parece importante hacerlo conocer no solo de este Senado de la República sino de toda la opinión pública y que consiste en la asignación de 277.000 millones de pesos de recursos extraordinarios.

Estos recursos van a resolver precisamente el ascenso de esos 14.000 miembros de la policía del nivel ejecutivo, que han venido esperando por mucho tiempo esta posibilidad, también debo reconocer la labor desarrollada por el señor Ministro Juan Carlos Pinzón dentro de la política de bienestar y moral de las Fuerzas Militares y de Policía. De esa preocupación permanente de que nuestro Ejército, nuestra Policía, nuestra Armada Nacional y nuestra Fuerza Aérea, mantenga condiciones dentro de sus miembros.

Por eso hoy debo resaltar y debo reconocer que la labor del Ministro ha sido exitosa en la medida en que se ha logrado establecer ya ese monto tan importante de 277.000 millones de pesos de recursos extraordinarios, recursos que han salido del impuesto de guerra que han pagado los colombianos.

Entonces, este es un logro hoy del Ministro y obviamente del interés que han puesto los miembros de la Comisión Segunda y esa preocupación permanente para que se adelanten esos ascensos del nivel ejecutivo. Gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Palabras del honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Efraín José Cepeda Sarabia, quien deja una constancia:

Muchísimas gracias señor Presidente, Aurelio Iragorri, ya usted desempeñó en propiedad y con lujo de competencia esa posición y hoy le toca conducir este debate, lo cual sin duda nos da garantías a todos los senadores. Le agradezco que me permita, como usted lo ha dicho, leer una muy brevísima constancia, pero que tiene que ver también con el sector agropecuario. Dice así:

EFRAÍN CEPEDA SARABIA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

CONSTANCIA

Quisiera dejar constancia y a su vez informar a la H. Plenaria del Senado de la República la preocupante situación que está enfrentando el sector ganadero, agropecuario y agrícola como consecuencia del incremento en las importaciones de alimentos, las cuales han aumentado en más de un 50% según información publicada el día de hoy en el periódico el Tiempo.

Las importaciones de alimentos pasaron de 252,516 toneladas en el primer trimestre del 2011 a 385,196 toneladas en el primero de 2012. Ahora bien, en dinero esto significó el pago de 476 millones de dólares, es decir, un 3,4% del total de las importaciones de enero a marzo. Así mismo, es alarmante la situación relacionada con la leche y productos lácteos, los cuales presentaron un incremento en volumen del 543% y de 930% en valor, a su vez, el azúcar presentó un incremento del 217% en volumen y 184% en su valor.

Esta situación podría afectar gravemente el mercado interno colombiano como consecuencia de la sobre oferta de productos derivada de los incrementos exorbitantes de las importaciones, lo cual incidiría de manera directa en el precio interno perjudicando de esta manera a los productores colombianos.

Así mismo, es importante analizar las circunstancias que se han presentado dentro de las relaciones comerciales con países miembros del Mercosur, particularmente con Argentina y Uruguay. Las importaciones provenientes de estos países tenían un cupo aprobado de 4,232 toneladas para todo el año, y durante los dos primeros meses de este año se han importado 6,200 toneladas según el presidente de la Cámara Gremial de la Leche, lo cual puede poner en peligro la economía nacional.

EFRAÍN CEPEDA SARABIA
SENADOR DE LA REPÚBLICA

Por estas razones hago un llamado a la Plenaria del Senado de la República para enviar un mensaje de apoyo y solidaridad a este sector tan importante de nuestra economía nacional, el cual está atravesando una difícil situación, derivada no solo de los fenómenos climáticos ampliamente conocidos, sino de la actual realidad comercial.

Cordialmente,

EFRAÍN CEPEDA SARABIA
H. Senador de la República

La Presidencia indica a la Secretaría continuar con el siguiente proyecto del Orden del Día.

III

Citación a los señores Ministros del Despacho, y Altos funcionarios del Estado

Al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor *Juan Camilo Restrepo Salazar*, e invítese a la Gerente General del Incoder, doctora *Myriam Villegas*; al Director General de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, doctor *Ricardo Sabogal Urrego*.

Proposiciones números 170 y 219

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Gracias señor Presidente, Senador Aurelio Iragorri. Un saludo especial al señor Ministro de Agricultura, a los altos funcionarios del Estado que nos acompañan, a los senadores y senadoras, a los colombianos que nos escuchan en los distintos sitios de la República, también mis saludos.

El debate que vamos a hacer hoy aquí, es un debate, llamémoslo institucional del Polo Democrático Alternativo y se detiene de manera particular en el tema de la restitución de tierras. Vamos a hacer un balance a ver en qué va la política de restitución de tierras del Gobierno colombiano, qué desarrollos hay hasta acá, qué se ve que pueda suceder en el corto plazo, y en torno a eso hacer una serie de comentarios.

Empezar diciendo que este es un debate que es a favor de la restitución de tierras y a favor de la atención a las víctimas de la violencia. En eso no puede haber la menor duda. El Polo Democrático Alternativo, desde siempre ha defendido la restitución de tierras e inclusive hemos participado muy activamente en la organización de las víctimas a la violencia en Colombia, luego este debate a lo que apunta, es a que al final las conclusiones que de aquí se saquen, contribuyan de manera positiva, para que la restitución de tierras asuma el rumbo que debe asumir, para que se logre atender con éxito uno de los problemas más graves de la vida del país.

Voy a pedirle a sonido, si me pueden subir un poco más el volumen del sonido, por favor. Pero también voy a mirar brevemente, para empezar el resto de la política agraria del Gobierno del Presidente Santos, este es un Gobierno que en el tema agrario, no solo por supuesto, está actuando en lo que tiene que ver con la restitución de tierras, sino que esa restitución es parte de otras políticas, que por supuesto vale la pena mencionar brevemente para que se entiendan y porque al final, vamos a ver a lo largo de la intervención, se ensamblan unas cosas con las otras.

En cuanto a lo primero, que va a ser también a lo primero a lo que me voy a referir, voy a demostrar en el debate que se está ante una política agraria profundamente retardataria, probablemente la más retardataria de la historia de Colombia, que estimula más importaciones de productos del agro, que tiene como propósito concentrar más la producción y la tierra en la geografía nacional, que apunta a constituir verdaderos monopolios, inclusive entregándoles las tierras de la Nación colombiana a los inversionistas extranjeros y que tiene también como concepción convertir, no en campesinos libres a los pobres del campo, sino más como en una especie de siervos

que nos recuerdan a las concepciones feudales del medioevo.

Eso lo voy a tocar con brevedad, pero lo voy a mencionar, mis colegas se van a referir a parte de esto más adelante, y por supuesto voy a explicar cuáles son las razones por las cuales he venido sosteniendo que la política de restitución de tierras, va muy mal, supremamente mal y lo que es más grave, no veo al Gobierno con vocación de corregir lo que se viene haciendo, sino por el contrario, de quedarse dentro de eso, inclusive recurriendo a una serie de frases y de cifras que crean confusión y ocultan, lo mal que va la política de tierras.

De manera clarísima voy a demostrar que no es cierto que aquí se esté haciendo, como dice la propaganda oficial, un esfuerzo monumental, que aquí estamos ante un récord histórico, que aquí hay una verdadera revolución agraria, esos son cuentos de la publicidad del Gobierno, que se le está cambiando la faz al país y que tenemos al doctor Santos, como el Presidente de los campesinos.

Frases de los publicistas de la Casa de Nariño, que voy a explicar, están lejísimos, lejísimos de ser la realidad, y voy a decir también y ustedes lo van a concluir de los análisis que la política de restitución de tierras, es un poco una cortina de humo, para el resto de la política agraria, pero lo que vamos a ver es que la cortina de humo tiene una particularidad y es que ni humo echa, el humo ha sido fundamentalmente reemplazado por retórica, por parte de los altos funcionarios del Estado.

Digamos primero esto: hay que mencionarlo, no podemos dejar de decirlo, el agro colombiano va muy mal, mala la situación de la ganadería, mala la situación de los arroceros, de los cacaoteros, de todos, mala la situación de los ganaderos, que han visto disminuir sus rentabilidades de manera bien notoria. No es el tema que nos ocupa, pero quiero dejar planteado que este Gobierno no corrige el rumbo de lo que tiene que ver con la política agraria que Colombia necesita.

En segundo término, mencionar que parte de la política de tierras de este Gobierno, así sea de manera indirecta, es o son mejor, nada menos que los tratados de libre comercio con Estados Unidos y con Europa y con otros países. La política del libre comercio le viene haciendo un daño inmenso al aparato productivo colombiano, desde hace rato, desde los tiempos de César Gaviria.

Hoy la feroz concentración de la tierra rural del país, una de las más altas del mundo, en parte se explica por la gravedad de la violencia que padecemos, pero también en parte se explica por el desastre agrario. La ruina de nuestros productores, un campesino boyacense en estos días me decía, me quitaron el trigo con las importaciones y la cebada

también, no me queda sino la leche, si me quitan la leche, me quitan la vaca, y si me quitan la vaca, me quitan la tierra. Ese es el proceso que viene caminando también.

Aquí acaba de señalar el Presidente del Directorio Nacional Conservador, la gravedad que significa que en los tres primeros tres de este año hayan aumentado las importaciones agrícolas en 50%. En el caso de los lácteos, aumentaron en 453%, medido en toneladas y en el caso del azúcar aumentaron en 217% y todavía no tenemos allí el impacto del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos.

Hay que señalar también que el Banco Mundial, que es en últimas quien determina la orientación de la macroeconomía colombiana, tiene una posición fijada con respecto a lo que Colombia debe hacer en el caso del TLC con Estados Unidos, el Banco Mundial en un estudio del 2007, un estudio hecho para Colombia, dice que el TLC impactará en materia grave la economía agropecuaria colombiana y que profundizará las desigualdades y propone la solución que ustedes van a ver, casa con la verdadera política de tierras y de producción agraria de este Gobierno.

Dice el Banco, el Banco Mundial, el uso eficiente de la tierra requiere de condiciones que faciliten la movilidad de los derechos de propiedad, de modo que la tierra pueda utilizarse en actividades más productivas, por usuarios más eficientes. Ante TLC, dice el Banco Mundial, es decir, dice Estados Unidos, que la tierra debe utilizarse en actividades más productivas por usuarios más eficientes, o sea que lo que se plantea es una política de despojo, de quién sabe cuántos compatriotas y advierte además y tengan en cuenta este detalle: que en buena parte esa política se va a hacer por la vía del arrendamiento que ellos consideran, puede ser muy propicia para adelantar esas concepciones.

Es claro también que el centro de la política agraria de Juan Manuel Santos es la gran producción, así lo dice en el punto 63 de su programa de Gobierno, con todas las letras dice que hay que impulsar el desarrollo de grandes explotaciones agropecuarias, que tengan a su lado unos cuantos campesinos pobres del pancoger. Y dice de manera clara, que debe eliminarse la política de la UAF, la UAF es la Unidad Agrícola Familiar, una medida de economía campesina que se volvió un estorbo para que los baldíos del Estado puedan pasar a los grandes inversionistas.

Esta es la política que plantea el programa de gobierno del Presidente Santos y la había propuesto ya Álvaro Uribe Vélez en el discurso famoso de la Fazenda, hace algunos años, donde Uribe señaló que las tierras de la altillanura deberían desarrollarse mediante haciendas de 40 o 45 hectáreas, pero que había que eliminar la traba de la UAF, y decía el

Presidente de ese entonces, que él y Arias consideraban que no tenían condiciones para eliminar esa restricción, para que la gran propiedad económica se quedara con los baldíos del Estado.

El Ministro Juan Camilo Restrepo, el 26 de agosto, recién posesionado, se fue a la reunión de los banqueros de la Asociación Bancaria y les señaló que había que desmontar la UAF, que entorpecía la concentración de la tierra. Dijo que había que inspirarse en la gran producción brasileña, y fue claro en señalar que había que estimular la gran agricultura empresarial y se cubrió un poquito con la hoja de parra, que serían asociaciones con pequeños campesinos y con pequeños y medianos campesinos, pero dejó claro que lo que se quería era la gran producción.

Después, en *El Tiempo*, en marzo 14 señaló que una buena empresa agroindustrial tenía que tener una mínima economía de escala del orden de 10 a 15.000 hectáreas, la mínima dice el doctor Juan Camilo Restrepo para que le quepan inversiones de 200 o 300 millones de dólares; es decir, del orden de 600.000 millones de pesos, o sea que estamos hablando, no de los empresarios de siempre de la historia de Colombia, senador Santos, sino que estamos hablando de una cosa completamente diferente.

Y nos explicó también el ministro que en el caso de Carimagua, iban a asociar a unos cuántos campesinos con un inversionista que aportara entre 300 y 400 millones de dólares, es decir hasta 800.000 millones de pesos, digamos, desde ya que asociaciones entre campesinos pobres e inversionistas de ese tamaño, no son otra cosa que alianzas entre el pájaro y el plátano maduro, entre el pájaro y la guayaba madura porque por supuesto de ninguna manera puede entenderse que esta pueda darse de otra manera.

Pero además está claro que la política oficial del Gobierno es la convertir a nuestros campesinos no en propietarios libres de la tierra como ordena la Constitución Nacional, sino en una especie de siervos, de semiaparceros de la gran producción.

Además de lo que ya señalé dicho por el Ministro en el caso de Carimagua, hay otro caso, el de la hacienda Las Catas en Córdoba, en donde el director del Incodec de esos días, señaló con precisión qué querían hacer con esos campesinos en esa hacienda.

En primer término dijo que les darían unas pequeñas parcelas con su casa para el pancoger, y que el resto de la hacienda se explotaría colectivamente. Que teniendo como aliados y estoy leyendo, empresarios que aportaran su conocimiento, socios que compren los productos y los acompañen en la financiación.

En el caso del cacao vamos a tener un aliado muy importante en la Nacional de Chocolates, a los campesinos les advirtió el Director del Incodec, se tienen que volver socios, tienen que aprender a convivir bajo unas reglas y el que no se adapte

tiene que salir. Campesino que no se adapte a las asociaciones con estos monopolistas tiene que salir, dijo el director del Incodec en ese momento.

Y Santos, en Barrancabermeja, el 7 de agosto de 2010, fue claro en señalar que lo que había que hacer con los campesinos era asociarlos con importantes inversionistas, con el mercado de capitales, que es una manera de llamar a los banqueros, que ellos, los campesinos, merecen ser socios y obtener rentas de capital, además de sus ingresos laborales, frase que traducida al buen romance quiere decir que la tierra la controla otro, les pagará un arriendo y podrá contratarlos, si bien les va, como jornaleros de esa gran producción. No es entonces de campesinos libres, independientes, prósperos en lo que está pensando el Gobierno de Juan Manuel Santos, sino este tipo de figuras de las que estamos hablando.

Esto hace parte del problema de la restitución porque el propio Gobierno ha dicho que un porcentaje inmenso de los campesinos a los que les restituyan sus tierras no quieren regresar a los predios, ni van a regresar, entre otras cosas porque no les ofrecen facilidades. Y entonces surge la pregunta ¿qué va a pasar con las tierras de esos campesinos? ¿Quién se va a quedar con ellas? Y está apareciendo la figura que viene en una ley que está en trámite, que consagra el derecho de superficie, que consiste en separar la propiedad de la tierra de lo que se siembre en ella. Política que apunta a dejar a los campesinos como arrendatarios paupérrimos de esos grandes establecimientos productivos que se monten al son de estas políticas de las que estamos hablando.

El artículo 99, de la Ley de Tierras, de restitución de tierras, consagra que una cosa es el derecho a la restitución y otra cosa el derecho al retorno. Lo que quiere decir que a un campesino podrán ordenarle los jueces la restitución del predio, pero podrá suceder que no pueda retornar a este porque la ley ordena que con ese predio se quede o quien hoy lo tiene, si resulta ser un tenedor de buena fe, o el Estado en su defecto, pero en todo caso se mantendrá esa gran producción de la que estamos hablando. Y esto tiene como su culmen, esta concepción de la gran producción agraria, de los campesinos semisiervos, del monopolio, de los banqueros, de los nuevos llaneros como los llaman en los Llanos Orientales a personajes como don Luis Carlos Sarmiento Angulo, esto tiene una especie de culmen en la política de extranjerización de la tierra.

Los colombianos saben que por el mundo andan las grandes transnacionales de los países más poderosos, quedándose con las mejores tierras de países como Colombia, que compran decenas y millones de hectáreas en beneficio por supuesto de esos otros países distintos a los de los países pobres.

En un debate le pregunté al Ministro de Agricultura que él qué pensaba de que hubieran venido chinos a Colombia a comprar 400.000 hectáreas de tierra y lo único que me dijo es que a él no le parecía que eso sería un problema, que si fueran baldíos, lo

que habría era que entregarles esas tierras en alguna forma de usufructo y ha dicho con toda claridad el Ministro, ante este debate que es un debate global y sobre el cual el Polo Democrático va a presentar una Reforma Constitucional, que impida que las tierras de Colombia se le entreguen a los monopolios extranjeros, como viene sucediendo en otros países de la tierra.

Ante este debate, el ministro Restrepo lo que ha dicho es no podemos caer en esa exaltación desmesurada de lo nacional frente a lo extranjero, cuando lo que está en juego es que las mejores tierras de Colombia pasen a manos de inversionistas norteamericanos y de otros países, y ahí de calle se pierda la propia soberanía, ya bien vulnerada, de este país.

Y logró este Gobierno el sueño que les conté ahora, tenía Álvaro Uribe Vélez y que señaló no podía lograr, que era el desmonte de la famosa UAF. En la Ley del Plan de Desarrollo, el Presidente Santos logró eliminar la UAF, por lo menos en su parte práctica, se mantiene la legalidad, doctores, yo conozco los detalles de este asunto, mantiene la forma, pero en la práctica ya se le podrán entregar los baldíos del Estado Colombiano y estamos hablando de millones de hectáreas, previo a unos trámites menores, se les podrán entregar a cualquier inversionista de cualquier tamaño, banquero o lo que sea, así sea propietario de otras extensiones de tierra, siempre y cuando cumpla con unos cuantos requisitos, que están calculados para que se puedan cumplir.

Y dice la norma también que ya no será impedimento el haber recibido tierras del orden de reforma agraria, para que se puedan sumar para montar grandes haciendas. Logró el ministro Juan Camilo Restrepo y el Presidente Santos, lo que no lograron Álvaro Uribe en este sentido y el doctor Andrés Felipe Arias. Uno esperaría que lo menos es que les hagan ese reconocimiento de haber sido los orientadores de esta política que, sin duda, no es una política de corte democrático, como deberían ser las políticas del agro colombiano, porque insisto, tenemos el peor índice de concentración de la tierra, seguramente del mundo.

Luego, en resumen y termino con esto mi primera parte, el conjunto de la política agraria de Santos, es una política profundamente retardataria, una de las cosas lamentables que han pasado en Colombia, es que como el país se ha dedicado a mirar solo restitución de tierras, este otro debate no se ha hecho. Los colombianos no saben que esto está pasando, yo le he dicho al ministro, ministro por lo menos promuevan un debate democrático, no metan estas cosas en el Plan de Desarrollo a las escondidas, permitan que los colombianos se enteren y que cada uno defienda el punto de vista que quiere entender, pero que no hagan, repito, la política de tierras y de producción agraria más retardataria de la historia de Colombia, no se haga tras la cortina de humo de la

restitución de tierras, que como voy a probar ahora, ni humo echa, porque es mucho más retórica lo que viene sucediendo.

En la segunda parte entonces de esta intervención, estoy haciendo esfuerzos por resumirla por supuesto, empiezo diciendo esto, o repitiendo: el Polo está con las víctimas de la violencia en Colombia, el Polo está con la restitución de las tierras a las víctimas de la violencia en Colombia, miente quien diga lo contrario. Es un mentiroso quien haga una afirmación que pretenda señalar que el Polo está en contra de las políticas de defensa a las víctimas y a los campesinos colombianos.

Falta, repito, a la verdad en materia grave. Y en este sentido entonces, empiezo por llamar al Gobierno Nacional para que defienda con medidas efectivas a las gentes que en el campo luchan por la restitución de tierras y que han venido siendo asesinadas en número que ya se acerca a medio centenar. El Gobierno Nacional tiene que garantizar, que esos asesinatos cesen y que quien esté a favor de la restitución en Colombia, pueda ejercer su derecho democrático, de pedir que la restitución se cumpla.

El Polo no votó el proyecto del Gobierno Nacional, pero no lo votó no porque estemos en contra de las víctimas y de la restitución, no lo votamos porque presentamos nuestro propio proyecto, uno distinto el que sí considerábamos correcto, el que sí considerábamos democrático, el que sí considerábamos progresista. Desafortunadamente la ley que presentó el Gobierno, fue una ley que no se consultó con las organizaciones de víctimas, es una ley que es cicatera, es una ley que le confiere como vamos a ver, demasiados poderes al Gobierno Nacional y que fue sujeta a la sostenibilidad fiscal y eso en parte explica el desastre de restitución que estamos teniendo.

En dos ocasiones le escribimos al Presidente de la República, llamándolo a que corrigiera el proyecto de ley que se tramitaba. Nuestros congresistas en la Cámara y en el Senado hicieron todo lo que estuvo a su alcance para impedir que esa ley saliera con los defectos que salió, luego que no nos vengán ahora con el cuentico, los funcionarios del Estado, a decir que porque no les aprobamos una ley mediocre, cicatera, recortada, con excesivos poderes al Gobierno Nacional, es que estamos en contra de la restitución. Seriedad en esto le pido a las gentes del Gobierno, aquí hay quienes están en Colombia en contra de la restitución, pero no somos los del Polo Democrático Alternativo.

Aquí no hay dos posiciones al respecto, aquí hay tres posiciones al respecto, la de los que están en contra de la restitución, la del Gobierno Nacional que vamos a explicar, cómo es que entiende este asunto de la restitución y la del Polo Democrático Alternativo, que somos leales defensores de una política de restitución de tierra, y que en la calle, caminando con nuestros campesinos y nuestros empresarios, defendemos que esa restitución efectivamente se

dé. Seriedad le pido al Gobierno Nacional en este debate porque con tergiversaciones no se puede hacer un debate que resulte mínimamente constructivo.

Sin embargo, digamos esto también Senadores, a estas alturas ya el debate no es tanto sobre la ley de restitución, aun cuando aquí se va a hablar ahora de cómo esa ley ha sido demandada por inconstitucional, por las organizaciones de las víctimas. Ya lo que nos queda es mirar cómo va el trámite, cuáles son los resultados, qué ha venido pasando, pienso yo que es a lo que tenemos que centrarnos, en este momento en el debate, con un fin, que es que haya restitución, que la restitución no sea en el papel, como hasta ahora está siendo, sino que sea una restitución efectiva.

Pero antes de entrar al tema específico de la restitución, quiero hacer una mención de un tema del que ese sí que nadie habla en Colombia, y que es parte de la ley. La ley es una ley, la 1448, que de una parte apunta a la restitución, pero de otra parte tiene una política de indemnización administrativa de las víctimas, y sobre eso llamo a los colombianos a echar ojo porque también van mal las cosas.

Imagínense ustedes que en el Gobierno anterior, la indemnización por vía administrativa que se reconocía como máximo a una familia era de un poco más de 25 millones de pesos. Este Gobierno, el del Presidente Juan Manuel Santos con el Decreto 4800 del año pasado, redujo esos 25 millones de pesos a 20 millones de pesos, de un tiro les quitó el 20%, y después en el CONPES, también del año pasado, ese monto se redujo en términos efectivos a 6'395.000 pesos, de acuerdo con los análisis hechos por la doctora Sandra Morelli, Contralora General de la República, y explicó la Contralora que esto era en parte efecto de uno de los puntos más negativos de la ley, aquel que señala que la ley hay que someterla a la ley de sostenibilidad fiscal, que el Fondo Monetario Internacional le impuso al funcionamiento de la economía colombiana.

¿Cómo va la política de restitución? ¿En qué vamos? Digamos para empezar que a hoy, en Colombia, colombianos y ustedes se van seguramente a sorprender ha habido cero restituciones de tierras a víctimas de la violencia. Cero restituciones. Cero restituciones por la vía administrativa, que se podía hacer, y cero restituciones por la vía de la Ley 1448 que empezó su vigencia empezando este año.

Pero más grave aún, las metas de restitución que tiene planteadas el Gobierno Nacional en sus objetivos inmediatos, son unas metas recortadas, cicateras, pobretonas, que por supuesto van a llegar a llevar a que no se cumplan con las promesas que hizo el Presidente Santos, de restitución de tierras a las víctimas de la violencia.

Detallemos poco a poco lo que ha venido sucediendo con esto, Senador Hernán Andrade. Yo hace unas semanas, cuando empecé a discutir sobre estos temas, oiga, pero esto sí es tenaz, por qué no nos dejan trabajar. Es como lo mínimo.

Estaba yo diciendo que yo hace unas semanas repitiendo lo que me informó el Ministerio de Agricultura, acepté que iban apenas 699 restituciones por 18.000 hectáreas por la vía de la restitución administrativa, pero resulta que hace poco el Ministro de Agricultura me rectificó o rectificó el la información del Ministerio y nos dijo que por vía administrativa, no va ni una sola hectárea de restitución, ni una, por vía administrativa.

Ahora, no porque no se intentara, el Gobierno Nacional, poco después de posesionado impulsó una cosa que se llamó Programa Administrativo de Restitución de Tierras, que fue una transformación del programa de restitución de tierras de Acción Social, todo lo que estoy leyendo son documentos oficiales y estableció también un plan de choque de restitución de tierras, un plan de choque que debía restituir tierras, antes de que la ley entrara en vigencia. Y ese acuerdo del Gobierno Nacional tuvo el respaldo de la USAID y tuvo el respaldo de la Organización Internacional de Migraciones, luego digamos desde ya que si no ha habido una sola hectárea de restitución por la vía administrativa fue porque esa política del Gobierno Nacional fracasó de manera estruendosa.

El Gobierno Nacional dijo esto; el Presidente Santos en octubre 20 del 2010, todas las citas presidenciales que voy a leer aquí, son tomadas de la Oficina de Información de la Casa de Nariño, señor Ministro. Dijo el Presidente Santos: No vamos a esperar hasta la ley para iniciar la devolución de tierras despojadas, ya le dimos la largada a este proceso. El proceso de restitución de tierras empieza ya, esta semana, por eso tenemos listo un plan de choque y esperamos restituir y formalizar 312.000 hectáreas de tierra a 130.000 familias campesinas, plan que termina en abril del año entrante, dijo el Presidente de la República, en octubre 20.

Fíjense ustedes que en la frase revuelve como si fuera casi una sola cosa, formalizar tierras y restituir tierras. Pero la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República, al otro día precisa de que estaba hablando el Presidente Santos, dice que es un plan de choque, para la restitución de tierras, plan de choque que apunta a devolverles 312.000 hectáreas a 130.000 familias y que todo se hace mientras sale la Ley 1448, que solo saldría meses más adelante. Aquí es importante, colombianos, que ustedes tengan en cuenta una cosa, en este asunto de la política de tierras, hay palabras que tienen significado diferente si es importante tenerlas en cuenta. Hay formalizaciones, adjudicaciones, asignaciones, restituciones, etc., y la palabra en la que no nos debemos perder, porque lo voy a explicar más adelante, es en que se entienda que la restitución de tierras es una política nueva, es la única nueva de este Gobierno y no se parece en razones de fondo a las políticas de tierras anteriores, como lo voy a explicar más adelante.

Ese mismo 20 de octubre, el Ministro Juan Camilo Restrepo, según el periódico *El Espectador*

dijo, anunció el Ministro, que ejecutará un plan de choque destinado a devolver 312.000 hectáreas a 130.487 familias, luego queda ya claro que si no se ha restituido ni una sola hectárea de tierra, esa oferta Presidencial y esa oferta del Ministro Echeverry no se cumplió de ninguna manera. Sobre esto retornaremos más adelante, pero miremos el otro aspecto.

La otra posibilidad de restitución de tierras en Colombia es la que ofrece la Ley 1448, por esa vía tampoco se ha restituido ni una sola hectárea de tierra en Colombia, ni una es ni una. A ni una sola víctima de la violencia en Colombia, es cierto como dice el Ministro que esa ley apenas entró en vigencia el 1° de enero, cosa que no voy a discutir, pero el hecho que me interesa que quede claro es que por esa vía tampoco se ha restituido ni una sola hectárea de tierra en Colombia. Este proceso, y es una de las cosas lamentables, es un proceso que se ha construido con una lentitud exasperante. La ley se habría podido aprobar en el 2010, pero la aprobaron en el 2011. La ley no fue de inmediata aplicación, sino dijeron que se empezará a aplicar apenas en el 2012. Yo les cuento que a este momento, el Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el sistema establecido, ya ha debido trasladarle a los jueces agrarios, por lo menos 8.000 peticiones, traslado que todavía no se ha hecho y hoy esos jueces agrarios, Senadores, están sentados esperando que alguien les ponga alguna labor que hacer.

Falló entonces el proceso administrativo y falló el proceso judicial y, la lentitud en el nombramiento de los abogados que habrán de actuar como jueces agrarios, es también absolutamente exasperante. Apenas se han nombrado 5, de 134 que deben nombrarse y esperan que al final del año estén nombrados apenas 22, de un total de 134 que están aprobados, o sea cerca de una sexta parte, de lo que se debía nombrar. Luego en parte se entiende o se empieza a entender por qué la política no avanza como quisieran los colombianos.

Yo no quiero mencionar a nadie con nombre propio, pero yo sí les voy a pedir un favor de colegas aquí. Estos debates son pesados de hacer, son llenos de cifras, cansan y pues el favor es muy simple, que quien no esté interesado en el debate, se puede ir al salón social y allá conversar todo lo que quiere. Mil gracias Senador Iragorri por esa amabilidad. Parte de la lentitud, y este es un punto clave de este debate, parte de la lentitud con la que esto se está moviendo, tiene que ver con una decisión absurda a mi juicio, del Ministerio de Agricultura, al reglamentar la Ley de Restitución.

Esa ley de restitución quedó con un artículo, que creo que es el 78, que el Polo respaldó, y ese artículo dice que la carga de la prueba, como dicen los abogados, quedó en manos de quien tuviera el predio, es decir, que la víctima no tenía que demostrar su derecho sobre el predio, sino que le correspondía al presunto victimario echarse sobre él la carga de la prueba. Eso se llama la inversión de la carga de

la prueba. Lo voy a explicar en las palabras del Ministerio del Interior, Senador Parmenio Cuéllar, en estos términos, dice: es decir, será el victimario, o sea quien tiene la tierra, el que deberá demostrar que adquirió el predio de buena fe y no se le pedirá a la víctima que compruebe el despojo. Está claro, eso es lo que dice la ley. Pero en la reglamentación que hizo el Ministerio, en el decreto reglamentario, el 4829, desinvertieron la carga de la prueba, y esto va a generar un enredo monumental y por supuesto vulnera los intereses de las víctimas, Senador Velasco.

Miren cómo explica el Ministro de Agricultura lo que pasó. Él dice: En la práctica, la inversión de la carga de la prueba quiere decir que una vez presentada la solicitud, el Estado se echa sobre sus hombros la inmensa y delicada carga de ayudar a recaudar esa prueba. O sea, la prueba no queda en manos del victimario, sino de la víctima y el Estado le ayuda. Voy a citar, y ustedes me van a excusar que voy a citar mucha cosa, pero es que los detalles son importantes.

El Estado tendrá que empezar a buscar, documentar o establecer si efectivamente ese predio que reclama el despojado fue usurpado por la violencia o no, y si se prueba, ojo con las palabras del Ministro, y si se prueba que efectivamente hubo despojo; o sea, si se prueba ante el Ministerio de Agricultura, ante la Oficina de Restitución de Tierras, que es digamos parte del Ministerio de Agricultura, si se prueba que efectivamente hubo despojo, coincidente con la reclamación, acompañará a la víctima, acompañará a la víctima y aportará la documentación que ha podido recabar como Estado y posteriormente el juez, evaluará y podrá dictar una sentencia. Va quedando claro que esto no es inversión de la carga de la prueba. Ahondemos en esto. En un comentario de un artículo de Daniel Samper Pizano, dijo también el Ministro de Agricultura, es el Estado quien deberá ayudarlo a conseguirlas y allegarlas las pruebas, refiriéndose a las víctimas. Dijo también: la carga de la prueba instruye al Estado a través de la unidad de restitución de tierras, para que concurra en apoyo de las víctimas, con el fin de ayudarlas a documentar sus pretensiones. Eso no es inversión de la carga de la prueba, ni aquí ni en Cafarnaúm.

María Isabel Rueda en el periódico *El Tiempo* le pregunta al Ministro Restrepo, le dice ¿es cierto que el plan de invertir la carga de la prueba a favor del campesino echó reversa? Y él da algunas explicaciones y concluye, como Estado le ayudamos a la víctima a que allegue las pruebas para hacer valer su derecho. Le ayudamos a la víctima. Entonces María Isabel Rueda, que es perspicaz y sabía de qué se estaba hablando, le pregunta o le repregunta, le dice: hasta donde yo tenía entendido, le dice al Ministro, el que tiene que demostrar su derecho es el tenedor, o propietario al cual se le reclama la tierra, obviamente. Y miren lo que contesta el Ministro Restrepo. No, no, la inversión de la carga de la prueba no es eso, consiste en que la ley le dijo al Estado, ayúdele a la víctima, que en condiciones

normales debería probar su despojo, a allegar las pruebas para que lo prueben, ayúdele a la víctima a allegar las pruebas.

Esto a mi juicio es ilegal porque la ley dice que se reglamenta pero no violando la teoría de la inversión de la carga de la prueba, pero más grave que esto, esto ha creado un enredo descomunal porque aquí ¿qué fue lo que sucedió, Senadores? Que además del proceso judicial que ordena la Ley 1448, con inversión de la carga de la prueba ante los jueces agrarios, apareció un proceso administrativo que exige un fallo, porque el Ministerio no le traslada a los jueces, las solicitudes de restitución del campesino, sino cuando el Gobierno, esa unidad de restitución, considere que hay pruebas suficientes para solicitar la restitución. Entonces, aquí tenemos un problema teórico de concepción, gravísimo; pero tenemos un problema práctico descomunal. Yo hace un momento dije, de acuerdo con los términos de la propia ley, el 10 de mayo deberían haberse tomado decisiones y empezarle a pasar a los jueces, 8.000 peticiones que se hicieron desde el año pasado y esta es la hora que repito, esos jueces no tienen ni un solo procedimiento en sus manos.

Luego como vamos aquí, vamos mal, cero restituciones y un procedimiento, a mi juicio, bastante enredado por una reglamentación que no corresponde con el texto del articulado de la ley. Pero aquí no termina el martirologio, vienen más problemas, peores que lo que vamos hasta aquí, son las metas concretas del Gobierno. El Ministro Restrepo ha dicho que este año, o sea, ya con la ley en vigencia, aspiran a hacer 2.100 restituciones. 2.100 restituciones y son 160.000 las prometidas. Ojo, estoy hablando en este momento de víctimas, adjudicaciones, restituciones, en algunos momentos uno habla de hectáreas, ojalá no nos confundamos en eso.

El jefe de la Unidad Administrativa de Tierras Despojadas le dijo a Daniel Samper en una carta, que 2.100 este año, pero que eso sí, el año entrante aspiraban a 8.400 y 2.100 y 8.400 son 10.500. A diciembre del 2013, la cifra que hay que gravarse es cuál. El Gobierno intenta o promete, u ofrece o lo que sea, 10.500 restituciones a diciembre del 2013 y prometió 160.000 en su Gobierno, luego tendría que hacer en 8 meses del 2014, o si ustedes quieren en todo el 2014, tendría que hacer 149.500 restituciones. Y es evidente que eso es por completo imposible, de acuerdo con el ritmo.

Pero digamos que aquí no termina lo malo, es que cuando pasamos a debatir este asunto en los medios de comunicación con el Ministro Restrepo, ¿saben qué dijo el Ministro Restrepo a esta preocupación mía de que no iban a cumplir? Dijo no, lo que pasa es que el Senador Robledo está equivocado, no hay metas, no hay metas, eso de la meta de 160.000 se lo inventó él. Le dijo a *Noticias Uno*, el 11 de febrero del 2012. En restitución no es que haya una meta, hay un deber de estudiar tantas solicitudes de restitución como se presenten y a María Isabel Rueda

también le dijo, no es que haya metas, hay es deberes de recibir las solicitudes de restitución, todas las que lleguen. Este es un hecho que yo considero de gravedad descomunal. El Estado tiene que funcionar con metas, es decir, un Ministro de vías no puede llegar al Senado a decir, no, cuántas vías va a hacer Ministro, no, las que podamos, eso sí manden las solicitudes que aquí vemos a ver cómo hacemos, somos de muy buena voluntad. Pero además, tengo aquí todas las pruebas del mundo, para mostrarles a ustedes que sí hubo compromisos por parte del Gobierno Nacional.

Voy a leer y me excusan que siga leyendo, yo sé que eso puede ser algo pesado, pero no quiero, digamos, perder ni un minuto de precisión. Dice el Plan Nacional de Desarrollo, página 248, tabla 3-19 metas por estrategia: procesos de restitución concluidos, 160.000 familias restituidas, dice el Plan Nacional de Desarrollo. Dice el doctor Juan Camilo Restrepo en un documento que se llama informe de rendición de cuentas de gestión 2010, 2011. En el Plan Nacional de Desarrollo quedó establecido que al final del cuatrienio se habrán restituido 160.000 familias, el Ministro de Agricultura. Dice nuevamente el Ministro de Agricultura en entrevista en el periódico *El Tiempo* en mayo 29 del 2011, que cuál es la meta, le pregunta el periodista, el Ministro contestó, ayudar durante este cuatrienio que al menos 200.000 familias recuperen la tierra que les arrebataron. El 2 de julio del 2012, dice el Ministro: La meta en restituciones, como lo señala el Plan de Desarrollo, es ayudar a recuperar la tierra despojada a unas 165.000 familias. En carta a *Semana* de septiembre 17 del 2011, dice el Ministro de Agricultura en tercer lugar, la meta trazada durante el Gobierno es de 160.000 familias, etc., etc.

Dice el Director del Departamento Nacional de Planeación, el doctor Hernando José Gómez, en una presentación sobre el cuatrienio de oportunidades, restitución a 160.000 familias, dice el Viceministro de Agricultura en otro documento, Ley de Restitución de Tierras, 160.000 familias; dice el Director de la Unidad de Tierras Despojadas en la carta a Daniel Samper, que ya he citado, se atenderán 160.345 reclamaciones. ¿Cómo pueden entonces decir que no hay metas? Hay metas, el problema es que no se están cumpliendo, cosa que yo soy el primero en lamentar porque, repito, nosotros en el Polo somos amigos de la restitución de tierras.

Los colombianos que nos están oyendo deben estar diciendo, bueno, pero no entendemos cómo es que el Senador Robledo dice que no han restituido ni una hectárea y cuando digo que no han restituido ni una hectárea, son las cifras que me da el Gobierno. Yo no produzco mis cifras, son las cifras que me da el Ministerio de Agricultura. Mandé hoy a todos los medios de comunicación un cuadro de resumen de todas las cosas y entonces el ciudadano dirá bueno, pero el Gobierno habla, aquí se ha hablado de cantidades de cifras, hablaban de 130.000, 300.000, 500.000, 800.000. Ya hoy el Ministro habló de un

millón de hectáreas. La cifra verdadera que me certificaron a marzo no es de un millón, sino es de 896.593; entonces el ciudadano dirá bueno, pero nos estamos volviendo locos, cero restituciones a marzo, bueno, a marzo, no importa, pero si quiere le podemos agregar unas, Ministro, yo en eso no tengo problema. Yo no estoy por triunfos fáciles.

¿Qué es lo que está pasando? Lo que está pasando es sencillo de entender, es que en Colombia, además de la restitución de tierras, hay otros 6 programas que dan tierras, existen tierras para baldíos a colonos, baldíos a afrodescendientes, tierras de la Dirección Nacional de Estupefacientes, tierras del Fondo Nacional Agrario, tierras para resguardos indígenas, subsidio integral de tierras y restitución. Y la única que es restitución es la restitución, ¿qué es la restitución? Que a quien le han quitado una tierra se la restituyen esa tierra a ese ciudadano, las otras son otras cosas, yo no me opongo a las otras cosas, pero no son restitución. Mire, aquí estamos haciendo un debate sobre cómo va la política de restitución, no las otras políticas.

Ahora, hay políticas de esas, porque además el Ministro se ufana, como si fueran grandes cosas las otras políticas. Yo les cuento esto, la tierra de titulación de baldíos la aplicaban los virreyes de España, eso es, lo han hecho aquí toda la vida. A lo que les titulan en general a los negros, a las negritudes son pedazos de selvas absolutamente inhóspitas, que no le vale al Gobierno ni la hoja de papel sellado; porque ya no se necesita ni papel sellado. Cosas con las que no estoy en desacuerdo, hay que hacerlas, eso tiene su importancia, pero ojo, eso no es nada del otro mundo como ha dicho el Ministro Restrepo y el Presidente de la República, que revolución agraria, que nunca antes visto, que el mundo mira hacia Colombia, no, cuentos.

Les voy a dar un dato que a ustedes los va a sorprender. Los Gobiernos anteriores, miré solo del 90 para acá, pero es probable que los anteriores también. Del 90 para acá, sumando todas las medidas de tierra, todos han hecho más que el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos. Miren las cifras: Promedio 1990-2010, promedio de tierras, llamémoslas movilizadas para ponerles algún nombre, o entregadas, o lo que sea la suma de todo eso, promedio en estos 20 años, 993.000 hectáreas. Juan Manuel Santos en el 2011 es el único año que podemos mirar porque es el único año que está completo, 547.000 hectáreas, o sea la mitad, y aquí nadie vio al Presidente Uribe, o al Presidente Pastrana, o a Samper, o a César Gaviria diciendo que estaban haciendo una revolución agraria, porque titularon esas tierras o hicieron lo que hicieron.

Miren el dato, estas son cifras del Ministerio de Agricultura: promedio anual, Gaviria 1'224.000 hectáreas, Samper 977.000, Pastrana 1'590.000, promedio anual, Uribe I 680.000, Uribe II 475.000, Santos 2011 547.000, o sea a duras penas le gana y por poquito a Uribe II. Y no vimos a ninguno de

esos Presidentes presentando eso como una revolución agraria, ni al Jefe del Estado proclamándose el Presidente de los campesinos; porque, repito, no tiene mucha gracia realmente ese tipo de determinaciones.

Como vamos viendo entonces, Senadores, aquí tenemos problemas graves, uno, lo mal que va la restitución; dos, las metas inmediatas, que son pésimas; tres, todo un monumento a la presentación de las cosas como no son, todo un monumento a presentar las cosas de forma tal que el espectador que no tenga la paciencia que tengo yo para mirar estas cosas con detenimiento, se confunda. Una cosa montada para meterle a la gente gato por liebre. Y cuando yo he dicho eso, el Ministro de Agricultura se ha irritado y el Presidente Santos se ha irritado y dice no, es que yo, lo que pasa es que soy un tipo horrible el Senador Robledo. Aquí el problema no son los hechos, sino las personas, y entonces el Ministro Juan Camilo Restrepo en febrero 12 salió y dijo que nada más alejado de la realidad que hubiera confusión sobre las cifras, dijo: El Gobierno ha sido especialmente riguroso en distinguir lo que son hectáreas restituidas y hectáreas formalizadas y nunca ha confundido unas con otras. O sea, el Senador Robledo lo que dice no es cierto.

Y el Presidente de la República fue más allá y dice: hemos oído algunos diciendo por ejemplo que esto es una farsa, porque el Gobierno las hectáreas que ha entregado con títulos, o sea que ha titularizado, las presenta como hectáreas restituidas, dice Santos, eso es falso, en ningún momento el Presidente de agricultura ni ningún funcionario, ha querido meter, como dicen, gato por liebre, no hemos querido en ningún momento mostrar como restitución lo que es simple titulación. O sea, otra vez el Senador Robledo está faltando a la verdad.

Abusando de su paciencia, voy a leer no sé cuántas citas de la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República y del Presidente de la República, donde o inducen al error a quien oiga la información o faltan a la verdad de frente, llamando restituciones, medidas que no son de restitución de tierras, y esto me parece de una gravedad inaudita, que el Jefe del Estado, el Jefe del Estado de Colombia, que se supone representa la dignidad de esta Nación, sea capaz de caer en actuaciones como estas que estoy señalando.

Paso a leer lo que ha dicho o el Presidente o la Oficina de Prensa de la Casa de Nariño: Octubre 20 del 2010, Santos, en total nos proponemos restituir y formalizar 312.000 hectáreas, a casi 130.000 familias campesinas, es la vía de la restitución administrativa. Entre octubre y abril del año entrante. Fíjense que usa la palabra restituir y formalizar, ya empieza a armar un enredo, porque ahí, como ya vimos, no hubo ni una sola restitución. Pero miren cómo traduce esto la Oficina de Prensa de la Presidencia de la República, dice que esperamos que la ley sea aprobada el año entrante, pero que ya le dimos la largada a ese proceso. El proceso de restitución empieza ya,

esta semana vamos a restituir y formalizar 312.000, y miren ustedes cómo lo traduce *El Espectador*, porque aquí se vuelve importante qué dice la Casa de Nariño y cómo traducen los medios de comunicación, que es lo que le llega al ciudadano. Dice *El Espectador*, octubre 20: El Ministro de Agricultura, Juan Camilo Restrepo, anunció que ejecutará un plan de choque, a devolver 312.000 hectáreas a 130.487 familias. O no era de restitución, o no cumplieron con la meta propuesta. El Ministro podrá escoger qué fue lo que terminó sucediendo.

También la Oficina de Prensa, octubre 21: Santos en Macayepo, en Bolívar, habla, la noticia dice que a través del plan de choque para restitución de tierras el Ejecutivo ya no habla de formalización, solo restitución, espera devolverles 312.000 hectáreas a casi 130.000 familias y bueno, parte del adobo de esta historia es proclamarse como lo que no son, en esos días hubo asamblea de la Sociedad Interamericana de Prensa en México y el Presidente Santos dijo será una verdadera revolución agraria, la iniciativa más ambiciosa que ha tenido Colombia, somos el primer país del mundo que ha reconocido no sé qué.

Diciembre 10 del 2010: Desde octubre se puso en marcha el plan de choque, para la restitución y formalización de tierras, que ha titulado más de 70.000 hectáreas a favor de familias campesinas víctimas del desplazamiento y del despojo. Y no era a víctimas del desplazamiento y el despojo esas 70.000 hectáreas, como ya está probado por los hechos.

Diciembre 20 del 2010: Santos en persona, en estos primeros 16 meses de Gobierno ya tenemos resultados, gracias al plan de choque, mientras sacábamos la ley, hemos beneficiado a más de 30.000 familias. Estamos hablando de más de 750.000 hectáreas que les hemos adjudicado a los legítimos propietarios del campo, una manera de señalar que fueran víctimas de la violencia, cuando por supuesto no lo eran. Antes de que este proyecto haga su trámite, dice el periódico *El Espectador*, en el Congreso se puso en marcha un plan de choque que busca que 312.000 hectáreas de tierra regresen a 130.000 familias. O sea, las manipulaciones de la Casa de Nariño las repiten los medios de comunicación.

El Presidente de la República, dice la Casa de Nariño, en enero 17 del 2011, destacó que el plan de choque de restitución de tierras avanza satisfactoriamente en todo el territorio nacional con la adjudicación de 120.000 hectáreas. Dice también el periódico *El Espectador*, programa de restitución de tierras ha entregado 121.000 hectáreas, afirma el Presidente Santos y sabemos que no habían entregado ni una sola hectárea de restitución.

Enero 17 del 2011, el periódico *El Tiempo*, se han adjudicado 121.000 hectáreas de tierras a víctimas del conflicto y no se había entregado ni una hectárea de tierra a víctimas del conflicto.

Revista *Semana* en enero 18 de 2011, Santos asegura que se han restituido 121.000 hectáreas a

campesinos víctimas de la violencia. El Presidente aseguró que su Gobierno ha restituido las 121.000 hectáreas que se habían perdido en las manos de los violentos.

Oficina de Prensa de la Presidencia de la República: El Gobierno ha titulado 290.000 hectáreas a través del plan de choque de restitución de tierras, a víctimas del despojo de sus propiedades. Todo esto son manipulaciones y falsedades lo que estoy reseñando.

Abril 2 del 2011, desde Valledupar: Gobierno ya tituló a campesinos cerca de 170.000 hectáreas de tierras que habían sido usurpadas. Santos, nos propusimos un plan de choque y dele que dele. El doctor Germán Vargas Lleras, Ministro del Interior, en mayo 13 del 2011 en su blog dice: la meta del Gobierno es restituir 500.000 hectáreas antes de junio del 2011, el proceso de restitución de tierras se inició mucho antes de la aprobación de la Ley de Víctimas. La meta es terminar el mes de junio con no menos de 500.000 hectáreas restituidas, dice el Ministro del Interior.

Viene el Secretario de la ONU a Colombia y entonces el Presidente dice: Ningún otro país del mundo ha asumido un esfuerzo de este calibre. Parte, repito, de la genialidad es este tipo de cifras y de hechos y frases superlativas, hipérbolos que acaben por supuesto de crear en la confusión a la gente.

Agosto 3 del 2011, Casa de Nariño, el Gobierno superó la meta de entregar en su primer año, 350.000 hectáreas de tierras a víctimas de la violencia y no había entregado ni una hectárea de tierra a víctimas de la violencia.

Agosto 3 del 2011, periódico *El Tiempo*, Gobierno superó la meta de restitución de tierras para despojados. El objetivo era devolver 350.000 y entregaron 361.000. Falso. Todas estas son afirmaciones falsas. Les quiero recordar a los Senadores y a los colombianos, y Santos: estamos haciendo algo sin precedentes, cambiando la faz de Colombia, una verdadera revolución agraria. Curiosa manera de hacer revoluciones.

Noviembre 16 del 2011, Casa de Nariño: El Gobierno ha titulado, adjudicado, formalizado o restituido 680.000, entonces diría el Ministro, mire ahí hubo precisión, curiosa precisión. Suman restituciones que no hay ni una con las demás, pero miren cómo desarrollan la noticia. Con la restitución de tierras, o sea ya no suman las otras, con la restitución de tierras, el Gobierno ha beneficiado a más de 27.000 familias, con el proceso se espera completar 970.000 hectáreas al finalizar el año 2011.

El Espectador, diciembre 13 de 2011: Gobierno restituyó más de 720.000 hectáreas a campesinos.

Vanguardia Liberal.com. Diciembre 13: Gobierno restituyó más de 720.000 hectáreas a campesinos, el Gobierno restituido fueron despojadas, etc., etc.

Y así siguen, me voy a saltar no sé cuántas páginas para resumir el asunto. Todas en los mismos

términos. Todas en los mismos términos. La actual administración, leamos la revista *Semana*, se propuso entregar durante sus cuatro años tres y medio millones de hectáreas de tierras usurpadas, desde entonces y hasta ahora, de tierras usurpadas el Gobierno ha entregado 800.000 hectáreas y no ha entregado ni una. Y tiene previsto hacer lo mismo este año, con otras 130.000 hectáreas. *El Espectador*, febrero 5 del 2012: Restituyen tierras a 95 familias despojadas en Montes de María. Paja. Ninguna. Pero ojo con esta, que esta sí la saca del estadio.

Yo empecé como desde enero a subir el tono de mis reclamos y hay que reconocer que dieron declaraciones un poco más moderadas, entonces por ejemplo en Necoclí, el Presidente Santos, que ya estaba como nervioso de la información que le llegaba al país entonces en Necoclí dijo: La mayor parte de esas 850.000 hectáreas fueron titulaciones de baldíos y una parte pequeña ha sido de restitución de tierras, después de tanto pedir precisión y que dijeran las cosas con claridad, digamos que una parte pequeña, hoy sabemos que era cero, pero en estos días se hablaba de unas 699 restituciones por 18.000 hectáreas, concedámosla, yo no tengo problema en eso.

Voy ya a terminar, doctor Iragorri. Pero miren lo que hace el Presidente de la República en una entrevista al periódico *El País* de España, esto es grave. En una entrevista que se tituló hoy no menciono el nombre porque es conocido, el monólogo de don Juan Manuel, lo publicó el periódico *El País* de España y dice el Jefe del Estado: En esa política estaba hablando de la paz, se encuadra nuestro programa de restitución de tierras a las víctimas del conflicto. Hemos entregado en solo 3 meses más de 800.000 hectáreas a unos 90.000 titulares.

El Presidente de la República, en abril, cuando yo venía haciendo este reclamo desde enero, a un periódico extranjero, se atreve a decirle que se han restituido 800.000 hectáreas, cuando no se ha restituido ni una sola. ¿En qué país estamos? Claro y la frasecilla que inmortaliza, agrega el Jefe del Estado, solo por eso habría valido la pena ser Presidente de mi país. He llegado más servicios, imposible, no me olvidéis con tantas cosas que hemos hecho por esta patria martirizada. Terminemos con dos cosas más, doctor Aurelio Iragorri.

En este mundo de las fábulas que han montado en torno a la restitución, la sacan del estadio, como dicen los beisbolistas, el caso de la Hacienda Las Catas. El caso de la hacienda Las Catas es una hacienda en Ayapel, en Córdoba, allá estuvo en enero 12 de este año el Presidente de la República. Esa es una finca que algún mafioso había adquirido de alguna manera y que el Presidente de la República se fue allá a Las Catas a decir que eso era de la restitución de tierras, que era la primera restitución ya con la Ley 1448 en vigencia, y a eso lo celebraron los medios de comunicación, como se celebran todas las cosas de la Casa de Nariño, a reventar.

Yo dije, qué bueno que arranquen a restituir, que restituyan alguna cosa y en esos días, leyendo cosas en mi oficina, cae en mis manos un informe del Incoder, del Director del Incoder y el Director del Incoder dice que esa hacienda era una hacienda que había caído en manos de la Dirección Nacional de Estupefacientes, por allá antes del 2005, o sea que a enero estaba en manos del Estado hacía como 7 u 8 años, Senador Lozano, la hacienda Las Catas, y el Presidente fue a presentarla como una restitución de tierras. Pero eso no es solo eso, es que en el 2005 la Dirección Nacional de Estupefacientes se la adjudicó al Incoder y el Incoder en el 2006 se la entregó de manera provisional a los campesinos y el doctor Juan Manuel Santos es capaz de ir en enero a sacar pecho y a decir que esa es una restitución de tierras de su política de restitución, una adjudicación que estaba hecha desde hace 7 años, 7 años, colombianos, el colmo de la indelicadeza, apropiarse de decisiones de gobiernos anteriores.

Pero no contento con eso, el Jefe del Estado cuya frescura hay que reconocerle, a los pocos días se fue para Barranquilla, se acuerdan la gran marcha en Barranquilla, en donde los campesinos de la costa supuestamente respaldaban al Jefe del Estado ¿y saben qué dijo allá? Y tenemos para este año solamente de aquí al 31 de diciembre, 50 casos más como Las Catas, 130.000 hectáreas, que no sé qué. ¿Otras 50 Catas?, me pregunté yo en una carta que le envié a la directora de refugiados de las Naciones Unidas, otras 50 Catas, ¿no le fue suficiente con Las Catas de la hacienda con lo que ya le ha pasado?

Concluamos haciendo un par de comentarios. Es evidente que, a mi juicio, desde el principio se organizan las cosas para inflar las cuentas, para presentar como restituciones, cosas que no son restituciones, para mí eso es clarísimo, ese fue el plan de choque. Era obvio y eso lo sabe el Ministro de Agricultura, que no era posible por la vía administrativa en 7 u 8 meses hacer 130.000 restituciones. Es evidente por la redacción de los comunicados de la Casa de Nariño que esto estaba finamente calculado para generar confusión. Es evidente que los medios de comunicación, por una u otra razón, iban a repetir las falacias que salían desde el palacio del Presidente de la República.

La pregunta que queda es si a eso además le iban a sumar restituciones o no. Yo que empecé a seguirle la pista desde hace rato, el primer escandalito lo hicieron con unas tierras en Chaparral, que presentaron como restituciones, y yo sabía que era una titulación de unos baldíos. La pregunta que queda es si esa especie de ruido con nada calculado, a eso se le debía sumar restituciones o no se le debían sumar restituciones, yo tengo ya a estas alturas de la vida mis dudas y cuántas, porque me parece muy grave que la meta al 2013 sean 10.500 y me parece gravísimo que el Ministro se haya atrevido a decir que no hay meta. Realmente yo no sé. Pero el hecho cierto es que vamos en cero restituciones, y el hecho cierto es que sí hay metas, y el hecho que está más

o menos claro, ojalá me equivoque, es que no van a cumplir con las 160.000 de aquí al 2014. Y esto es grave; porque es que hay que hacer otras 260.000 o 360.000, hay que hacer no, hay que hacer 360.000 por todas, hasta el 2022 y la ley se acaba en el 2022, o sea lo que no esté restituído en el 2022 ya no se pudo restituir por esa ley, o sea que va a haber una especie de saneamiento de todos los despojos que hayan logrado coronar con éxito su audacia.

Entonces si la restitución no cumple las metas, lo que va a suceder es que la ley se acaba antes de que se hayan hecho las restituciones, o sea, aquí no podemos pensar que es que vamos a durar 20 o 30 años haciendo restituciones. O sea, la cosa es de extrema gravedad porque nosotros creemos que aquí el ciudadano al que le quitaron sus tierras mediante la violencia, sea un campesino, sea un empresario, debe el Estado restituirle sus tierras.

Hay una cosa que también está clara en medio de las dudas que hay, es que el Presidente de la República hizo esfuerzos porque este debate no se hiciera. El Presidente de la República intentó cooptar o cooptó, mejor, al ciudadano Gustavo Petro. El doctor Alejandro Reyes, que está por aquí sentado y no me dejará equivocarme, le dijo a la Silla Vacía el 15 de julio del 2010, hablando de este tema de la restitución, le dijo: "Al menos durante la fase inicial del Gobierno, Gustavo Petro jugará un rol clave como líder político propositivo y confrontador a la política de tierras". Muy propositivo y muy cómo sería lo confrontador, porque miren lo que explicó el doctor Reyes: Petro será el encargado de liderar el debate sobre la restitución de tierras en Colombia, eso nos permitirá generar consensos. ¿Qué tal lo confrontador? Dijo Reyes Alejandro a la silla vacía, y agregó dice la Silla Vacía: Reyes dijo que tanto Santos como Petro estaban satisfechos con ese acuerdo. Y el doctor Reyes dirá lo que tenga que decir, el Presidente Santos lo mismo, el doctor Petro lo mismo, pero lo que yo sí quiero señalar es que por supuesto, mientras exista Polo Democrático Alternativo, la oposición que haremos será leal, será razonada, será con argumentos, como espero estarlo haciendo aquí. Pero no nos vamos a prestar a jugarretas.

Si algo hay que aclarar en Colombia es, quienes están en contra de la restitución y mientras no sea con violencia, tienen derecho a opinar en contra y quienes estamos a favor, pero de verdad, es que la historia de las Leyes agrarias en Colombia es la historia del fraude, es la historia de que en los medios de comunicación se dicen cosas y en la práctica sucede lo contrario, no es sino ver el desastre del agro nacional, para saber lo que está pasando. Y esta me temo, ojalá me equivoque, pero me temo que vamos para ese mismo llanito, mucho tilín, tilín, excesivo tilín todas las campanas al aire y de paletas pocón, escasas paletas, si es que al final terminan mostrando alguna.

Hoy el Ministro, seguramente va a hacer ruido otra vez sobre las muchas solicitudes que ya les han hecho, cosa que me alegra que le hayan hecho solicitudes. El problema Ministro es que las tramite y esa desinversión de la carga de la prueba, que ustedes decidieron, le ha metido un palo a la rueda inmenso, ojalá echen para atrás ese Decreto, porque con ese Decreto veo que esto va a funcionar mal.

Yo quiero terminar diciendo esto porque en debates agrarios siempre creo yo que el Polo lo tiene que decir: Nuestro debate sobre la importancia de que el agro se desarrolle y eso incluye el acceso de la gente a la tierra, Senador Iragorri, es un debate honrado, es un debate leal, nosotros creemos en eso. Colombia no podrá resolver sus problemas con unas condiciones de miseria y de atraso como las zonas rurales de Colombia, no es posible, es que nuestros campesinos se compran una camisa cada dos o 3 años, no sólo es un crimen contra esos compatriotas sino que no hacen parte del mercado interno, no generan capacidad de compra, no le consumen a la producción industrial y agropecuaria del país, el ABC del desarrollo de las economías de mercado y de las economías capitalistas dicen que si no se genera un mercado interno próspero, no hay desarrollo. La producción empresarial no se puede dar, sin un pueblo que consuma. ABC, ustedes miren a los países desarrollados incluidos los más exportadores como Alemania, y la parte fundamental de su economía es el mercado interno, es la capacidad de compra de los colombianos.

Entonces, este debate no es solo un problema de la justicia, de que a un delincuente le quiten el bien que se robó, aquí estamos hablando de economía y de asuntos sociales. Y el Polo pugna por supuesto, por un agro en el que quepan los campesinos y los indígenas de Colombia, en condiciones de prosperidad, pero también, y esto debe quedar claro, un campo en el que quepan los empresarios colombianos; empresarios que prosperen por supuesto, con obreros agrícolas con todas sus garantías y ese es en parte la pelea que tenemos con el TLC, es que el TLC va a masacrar un número inmenso de empresarios colombianos y eso generará más pobreza entre los obreros agrícolas, y entre el campesinado por supuesto de otra manera y esta política de restitución de tierras, no está contribuyendo positivamente con esos objetivos.

Concluyo entonces, diciendo esto, la restitución va muy mal, las metas concretas son peores que lo mal que va la restitución, 10.500 al 2013, si hay compromisos, si hay promesas, si hay metas y el Gobierno tiene el deber de esforzarse por cumplirle a los colombianos esas metas. Hay una manipulación inmensa, matemática y retórica, aritmética es la manipulación, pero también es retórica por la manera como se presentan las cosas. Ahí están las cifras, ahí están las frases de autoelogio. Concluyo diciendo esto: así hubiere toda la restitución y ojalá se haga esa restitución, porque este debate tiene como primer propósito hacer esfuerzos; porque

el Gobierno se esfuere por hacer la restitución que le ha prometido a los colombianos, cosa que por supuesto hemos visto no está haciendo, y en ese sentido llamo a las víctimas de la violencia en Colombia a que se movilicen y a que le reclamen al Gobierno Nacional, el cumplimiento de las cosas que se han dicho.

Pero al mismo tiempo digo esto, si la restitución de tierras fuera plena, perfecta, el mundo agrario apenas quedaría como era en 1991; porque la restitución sólo va hasta el 91 y el mundo agrario en el 91 era un mundo de los horrores, pero además sería el mundo agrario del 91, más la concentración y la pobreza originada en el neoliberalismo que funciona desde el 91. Pero a pesar de que esas metas no son ningunas metas de maravilla como se ha intentado decir aquí, bueno, nosotros estamos a favor de que esa restitución se haga, estamos por supuesto a favor de que esa restitución se haga. Yo espero que este debate sirva para que los colombianos respalden la restitución de las tierras a las víctimas de la violencia, y de alguna manera, así sea en pequeña escala, eso contribuya positivamente para darle algún grado de mejora a las condiciones terribles, ominosas, que nos avergüenzan ante el mundo, de la situación de la ruralidad de este país. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara, Iván Cepeda Castro.

Palabras del honorable Representante a la Cámara, Iván Cepeda Castro.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara, Iván Cepeda Castro:

Gracias señor Presidente, saludo de manera especial la presencia del doctor Juan Camilo Restrepo, Ministro de Agricultura, de la doctora Myriam Villegas, directora del Incode. Saludo la presencia de líderes campesinos, venidos de distintas partes del país. Agradezco su presencia, este debate está consagrado a ustedes y también saludo de manera especial a los familiares de la estudiante Camila Garzón que ustedes ven también en las barras con la fotografía de ella, que está desaparecida, hasta donde sabemos en Ecuador. Le pedimos a nuestra cancillería que haga todos los esfuerzos necesarios, para determinar cuál ha sido su suerte y de manera pronta establecer su regreso, en condiciones óptimas.

Quiero agradecer especialmente, como lo hago siempre, a quienes han contribuido a la preparación de este debate y en particular a mi Unidad Legislativa, a la Asociación de campesinos ASOCOL, que trabaja por la restitución de las tierras, en el caso de la Hacienda Bella Cruz, a la Coordinadora Nacional Campesina, a la Corporación Jurídica Yira Castro, al Instituto Latinoamericano de Servicios Alternativos, ILSA, a la Corporación Claretiana y al Movimiento de Víctimas de Crímenes de Estado, en sus capítulos de Sucre y el Meta.

Hemos hecho 3 debates, señor Ministro Restrepo, con relación a este tema y yo quiero agradecerle al Senador Robledo, que nos haya permitido al Representante Arias y a mí, también participar como bancada del Polo Democrático en este debate en el Senado. 3 debates Ministro y el panorama, como lo ha expresado, de una manera detallada, metódica, el Senador Robledo, es muy sombrío. Yo debo comenzar como él lo hizo, subrayando que el Polo Democrático ha hecho inmensos esfuerzos para que la política de restitución de tierras, para que la política agraria de este Gobierno, nos conduzca a una democratización en el campo colombiano. No solamente, Ministro, usted fue testigo y lo conversamos con usted, en la elaboración de la propia Ley. Si no, después hemos presentado en conjunto con organizaciones de derechos humanos y de víctimas, una demanda de inconstitucionalidad, con relación a temas sustanciales. Ya el Senador Robledo mencionó aquí, lo preocupante que es el triste resultado del principio de la inversión de la carga de la prueba. Ese aspecto lo hemos demandado ante la Corte Constitucional.

Igualmente, el hecho de que de manera paradójica en la Ley aparezcan castigadas víctimas y alentados quienes se han quedado con las tierras. Como se sabe, el artículo 207 de la Ley 1448, que dice que las personas que hayan sido objeto de despojo, van a perder su derecho a la restitución, si invaden u ocupan la tierra que les ha pertenecido. Y por el contrario, a las personas que han aparecido despojando o falsificando títulos y que reconocen el haberlo hecho, se les da la gracia del principio de oportunidad, es decir, se renuncia a la persecución penal en su contra. Si el día de mañana estos grandes despojadores, reconocen algo de esto, pues quedan listos para seguir trabajando y haciendo su vida, sin ningún problema.

Igualmente, hemos demandado la figura, para nosotros aberrante, del contrato de uso, que permite que los campesinos que logren, después de inmensos esfuerzos obtener restitución, terminen siendo empleados o peones, de quienes han usurpado las tierras y las utilizan hoy para proyectos agroindustriales u otros. Igualmente hemos demandado el hecho de que la restitución no sea integral. Y que no se hable ni una sola palabra en la Ley, o por lo menos no se le dé la importancia que merece a la restitución patrimonial, que es una parte sustancial del problema de la restitución por supuesto. Eso lo sostuvimos a lo largo de todo el debate parlamentario e hicimos propuestas, numerosas propuestas para tratar de modificar eso.

Así que Ministro, ya se dijo aquí pero quiero reiterarlo, nuestra postura ha sido de buscar que esto se enderezca y lo hemos hecho a través de propuestas, iniciativas, que han sido lamentablemente no atendidas. Y ¿qué estamos viendo? Ya la radiografía estadística está hecha en este debate, pero aparte de esa radiografía, tenemos predicciones como las que aparecen en el Conpes 3712 de 2011. Allí dice en

las páginas 30 y 32: un 80% de los procesos en los que se aleguen, bajo la forma jurídica establecida en la Ley 1448, la buena fe exenta de culpa, predice el Conpes, ganarán los juicios y la población que se estima, en este caso, podría ser objeto de ese tipo de procedimiento, puede llegar a ser de 30 mil casos. Así que, repito como se ha dicho, el panorama es sombrío.

Pero hay 2 asuntos sobre los cuales hemos insistido en los anteriores debates y que vemos, no tienen respuesta. No tienen respuesta, no existe frente a esto, un avance. Es increíble que en un país que tiene semejante nivel de concentración de tierra, no exista la posibilidad de saber quiénes son los grandes poseedores. Le hemos insistido al Superintendente de Notariado y Registro, por qué comenzar las investigaciones por zonas y no por los grandes poseedores y terratenientes y corporaciones que tienen tierras. Por qué podemos saber que 75 mil hectáreas han sido despojadas en los Montes de María, pero no podemos saber cuáles son los ciudadanos de este país que tienen más de 20 mil hectáreas de tierra. Y la explicación nos la ha dado el Superintendente. Es sencillo: porque no existen los instrumentos lo suficientemente desarrollados para llegar a esas cifras y a esas estadísticas y a esas identidades. Resulta que el sistema de registro está hecho de tal forma en Colombia que para lograr esta tabla de los poseedores, repito, de más de 20 mil hectáreas de tierra, pues hoy tendríamos que hacer un proceso supremamente dispendioso. El Superintendente me dice que se está trabajando en eso.

Pero ese trabajo que nosotros le hemos urgido y hemos requerido que se haga, no se ha hecho todavía, no se ha hecho señor Ministro y vuelvo a insistirle, tercer debate, necesitamos saber quiénes son los ciudadanos que en este país, tienen más de 20 mil hectáreas de tierra y estamos siendo generosos, porque tener 20 mil hectáreas ya es mucha tierra en este país y sabemos de personas, sabemos de hechos que nos indican que personas y corporaciones tienen 500 mil hectáreas de tierra en este país, e incluso, como si fuera una gran anécdota y a eso me referiré ahora más adelante. Un funcionario de esta administración nos dijo que el señor Víctor Carranza, había celebrado, en la ciudad de Villavicencio, una concurrida fiesta en la cual invitó a distinguidas personalidades a que lo acompañaran en su alegría de haber acumulado la hectárea número un millón, y esto lo hemos dicho, y yo le dije al funcionario, bueno, eso que puede sonar a una anécdota, es su deber investigarlo por supuesto, y es su deber señor Ministro, determinar hasta dónde es cierto.

Así que es increíble que a estas alturas del proceso de restitución, no sepamos todavía quienes son los que han despojado las 6 o las 10 o las 14 millones de hectáreas, de las que se habla, fueron despojadas por vía de la violencia. Y tampoco tenemos una cifra, Ministro, se lo dije en el primer debate, que nos permita establecer cuántos y cuáles y dónde están los baldíos de la Nación. Eso es una tragedia,

no sabe el Estado cuánta tierra tiene. Ahora, eso fue Ministro, estamos hablando ya de hace 2 años prácticamente y al parecer tampoco se ha avanzado en esa materia, no se sabe todavía eso, no sabemos los 2 datos esenciales, quiero decir esto, los 2 datos esenciales para construir un verdadero proceso de restitución, no existen, no sabemos quiénes son los más grandes poseedores de tierras en este país, y no sabemos tampoco, cuánta tierra tiene la Nación.

El Superintendente decía que la principal víctima del despojo ha sido la Nación y no se sabe cuántas tierras tiene el Estado Colombiano, bueno he ahí por donde debiera haber comenzado esta historia, he ahí por donde debiera haberse planteado las preguntas esenciales que aún, a año y medio o 2 años de este proceso, no se han resuelto, Ministro. Y quiero lamentar eso profundamente. Segunda cuestión esencial, no crece la restitución, no aparecen cifras que nos den aliento en ese proceso, pero en cambio sí pululan por todo el país las estructuras paramilitares, bueno basta abrir los periódicos, el fin de semana anterior tuvimos la noticia en el periódico *El Tiempo* de que los señores, los urabeños ya tienen un imperio, eso que el Gobierno ha llamado banda emergente controla 6 departamentos o 7 departamentos del país.

Cómo es posible que aspiremos a que haya restitución de tierras con situaciones como esta, pregunto, cómo es posible que el Gobierno le siga diciendo al país que tenemos pequeños grupos delincuenciales vinculados al narcotráfico, cuando lo que aparece en realidad es que estos señores controlan esos territorios en Córdoba, en Sucre, en el Urabá, en La Guajira, en el Magdalena, en Cesar, en Meta, ahora voy a mostrarlo con lujo de detalles, no se mueve una hoja de un árbol sin el consentimiento de estos señores y todavía no sabemos, todavía no tenemos información, de cuál es el plan del Gobierno para rescatar la institucionalidad en estas zonas del país. Por el contrario, lo que vemos es una captura aquí, una captura allá pero jamás vemos frente a estos ejércitos, porque estos son ejércitos, un combate, un enfrentamiento; no, ahí lo que vemos es una política realmente o de complacencia o una política del avestruz, de meter la cabeza en la tierra para no darse cuenta de la magnitud que tiene este fenómeno.

Todos o casi todos los líderes de organizaciones campesinas de este país, que están en esos territorios están seriamente amenazados, en todas partes quién ejerce una acción de restitución de tierras en estas zonas, en estas zonas controladas por los ejércitos antirrestitución están en grave peligro y eso lo sabe el Gobierno, el Gobierno solamente desarrolla programas de protección, programas de protección que son a todas luces insuficientes. Así que ahí están varios de los problemas de carácter estructural que tiene este proceso.

Pero quiero ahora pasar revista a algunos hechos, porque yo creo que los debates de control político no son simplemente para plantear unas situaciones y después dejarlas en el olvido, sino para hacer

seguimiento. Nosotros, Ministro, le entregamos al Gobierno en el pasado debate de control la matriz del despojo en las zonas de Montes de María, demostramos cómo era ese proceso, cómo después de las masacres, después del desplazamiento forzado, vinieron en primer lugar una primera generación de compradores, el señor Echeverría y otros señores que hicieron las veces de la oleada primera para legalizar las tierras en esta zona tan importante y rica del país y luego cómo esos primeros compradores se pusieron al servicio, o ya estaban al servicio de otros compradores que aparecieron ya de una manera mucho más decente que esta primera generación, que venía prácticamente de la mano de los paramilitares, y que a estos, esta segunda generación se le añadió la presencia de 25 conglomerados empresariales pertenecientes al Sindicato Antioqueño.

Yo recuerdo, Ministro, que en ese debate usted me dijo que yo tenía un sesgo antipaísa y que estaba hablando de manera estigmatizante contra los empresarios antioqueños, cosa que no es cierto, y cómo todos esos procesos tuvieron más de 1.600 acciones fraudulentas y cómo hubo más de 14 métodos como también lo demostró la Superintendencia de Notariado y Registro para esquilmar las tierras de los campesinos en Montes de María. Bueno algo pasó después de ese debate evidentemente, se abrieron algunas investigaciones penales, el señor Echeverría parece que está siendo investigado, pero tenemos la sensación de que sigue haciendo allá una serie de transacciones y negocios. Igualmente 7 o 6 funcionarios de menor rango están siendo procesados, bueno, hubo un comienzo de acciones por parte de la Superintendencia, igualmente del Incoder.

En fin, por nuestra parte le escribimos una carta al señor Ban Ki Moon, Secretario General de las Naciones Unidas, pidiéndole que inmediatamente revocara el permiso que tiene la compañía Cementos Argos, que es una de las que está involucrada en toda esta historia para seguir siendo parte de un mecanismo que se llama mecanismo de desarrollo limpio y que tiene como una de sus condiciones que las empresas que participan del mercado del carbono, sean empresas que cumplen un decálogo de respeto a los derechos humanos. Así que esa presión nosotros seguimos esperando surta efecto, ya que las otras no han surtido mayor efecto con relación a Cementos Argos, pero, aquí la pregunta es esta Ministro.

¿Qué se está haciendo con relación a Cementos Argos? Nosotros tenemos informaciones de que se han producido al menos 2 reuniones en la Zona de Montes de María con la presencia, doctor Reyes, de funcionarios del Ministerio y en presencia de los campesinos; pregunto: ¿cuál es el objeto de esas reuniones? Porque, bien lo decía el Senador Robledo, aquí el problema es que ya la inversión de la carga de la prueba está totalmente debilitada, por no decir echada atrás y lo que queda entonces según el Reglamento de este aspecto de este proceso es que el Gobierno le va a ayudar a las víctimas a

aprobar su condición de despojo, pero si el Gobierno termina reuniéndose con los despojadores y con los campesinos, pues resulta que ni siquiera ese proceso de ayuda a las víctimas del despojo termina siendo real.

Aquí más que con Cementos Argos hay que reunirse con las víctimas de ese despojo en Montes de María, hemos visto que se habla también de alianzas público-privadas con los señores de ARGOS, doctor Reyes, ¿en qué consisten esas alianzas?, ¿se va a pedir a Cementos ARGOS que devuelva las tierras que ayudó a despojar en Montes de María? o se le va a permitir, que haga algún tipo de lobby, que termine no solamente legalizando ese despojo sino al mismo tiempo acabando de comprar tierras en Montes de María, las que no pudieron comprar por las denuncias que hemos hecho. Así que Ministro, ahí hay una situación, queremos saber de qué lado está el Ministerio en esta situación, y para dónde van esas reuniones y alianzas con personas que, y con entidades que, están en estos procesos muy, pero muy comprometidas.

Igualmente, tenemos información y esto quiero mostrarlo en la diapositiva que ustedes ven, de convocatorias en las cuales se llama a los campesinos a que levanten las medidas de protección que hay sobre sus tierras, Carmen de Bolívar, María La Baja, aquí tenemos unos formatos de esas invitaciones que hace la Alcaldía Municipal de María La Baja, pidiéndole a los campesinos, doctor Reyes, que levanten las medidas de protección, ¿para qué? Pues sencillamente para terminar las compras de tierras, para acabar lo que no pudieron acabar en las primeras fases del despojo.

En Montes de María sigue la inseguridad de todos los líderes de víctimas, de todos los líderes de las asociaciones campesinas y tenemos un video grabado, que no hemos querido presentar en esta sesión de una persona que asevera que en Montes de María viene un ejército antirrestitución, conformado por mil hombres, ese video se lo vamos a entregar al Ministerio, se lo vamos a entregar a la Fiscalía General. Así que no solamente el panorama es sombrío en el país, sino por supuesto en cada una de las regiones.

Otra situación a la que quiero hacer rápidamente referencia, que fue objeto de nuestro primer debate, la situación de la Hacienda Bella Cruz, la Hacienda Bella Cruz ha sido uno de los casos más discutidos, más emblemáticos en el país. La historia arranca con la presencia de la familia Marulanda en los años 60, en Pelaya y otras zonas adyacentes del Cesar. Allí la familia Marulanda se apropió indebidamente, como se demostró a través de acciones del INCORA de baldíos de la Nación, se terminó creando la Hacienda Bella Cruz, doce mil hectáreas, y en 1994 el INCODER, doctora, demostró que 1.500 hectáreas pertenecían a esos baldíos de la Nación, en 1996 para resumir rápidamente esta historia los paramilitares desplazaron a los 285 familias, me

disculpa Presidente, permítame por lo menos unos 20 minutos al debate de control político.

El caso es que con relación a la Hacienda Bella Cruz en el año 2008 se produjo una subdivisión en 6 parcelas distintas y de esas 6 una de esas, la Hacienda La Gloria terminó siendo una alianza entre la Familia Marulanda y el sector que representa el Grupo Dolce Vita, en el cual está el señor Efromovich. Bueno, los señores Marulanda están comprometidos con los paramilitares, quisiera rápidamente mostrar aquella diapositiva en que en Justicia y Paz, paramilitares hablan de sus relaciones con la familia Marulanda. El caso es que esas hectáreas de tierras, esas 1.500 hectáreas de tierra de la Hacienda La Gloria, son hectáreas que han sido baldíos de la Nación apropiados indebidamente. La pregunta Ministro es ¿Qué se hace frente a esto? Los señores de la Hacienda La Gloria, al igual que los señores ARGOS han pedido a las Naciones Unidas participar, de lo que se llama el pacto mundial de las Naciones Unidas para empresas y empresarios, que es una especie de visto bueno, para que las empresas puedan competir porque están supuestamente avaladas por ser empresas que han llenado los principios de Derechos Humanos, o porque cumplen los principios de Derechos Humanos.

Hoy le he dirigido una carta nuevamente al Secretario General de las Naciones Unidas, pidiéndole que la Hacienda La Gloria y el Grupo Empresarial La Gloria, no acceda al Pacto Mundial de Naciones Unidas y es claro que una Hacienda y un Grupo Empresarial que está ligado con personas que tienen que ver con grupos paramilitares no está cumpliendo de ninguna manera los principios de Naciones Unidas. Igualmente, Ministro ahí hay otras preguntas, allá hay una zona franca señor Ministro, allá hay beneficios para los señores de la familia Marulanda, ¿qué hace el Gobierno, ¿ha revocado y ha contribuido a revocar esa clase de beneficios? En fin.

Quiero rápidamente pasar a un caso que considero emblemático y que me va tener que permitir abusar de su generosidad, Presidente, voy a tomarme 15, 20 minutos para esto, es el caso del señor Víctor Carranza en el Meta. Nosotros hemos trabajado mucho en determinar cuál es el modelo que ha utilizado el señor Carranza en el Meta, bueno aquí está en pantalla un pequeño extracto del prontuario judicial del señor Carranza, quien ha tenido una cantidad de procesos que lamentablemente han terminado todos con una serie de situaciones como asesinatos de testigos, intimidación de abogados, en fin, el caso es que tiene por lo menos activas 3 investigaciones, pero bueno.

Lo que hemos determinado señor Ministro y le pido que me preste su atención, es que el señor Carranza ha obtenido 24.350 hectáreas por la vía de ocupar baldíos de la Nación y que ha obtenido 41.000 hectáreas más, en 2 inspecciones del país, no me refiero ni siquiera a municipios, a la Inspección El Porvenir y a la Inspección La Cristalina ubicados

en los municipios de Puerto López y Puerto Gaitán. Esas cuarenta y un mil hectáreas las ha obtenido por la siguiente vía, esta es la matriz que le entregamos al Gobierno, la matriz del despojo del señor Carranza, tiene 4 fases. La fase que digamos cero de este proceso es el control territorial de las estructuras que ha dominado el señor Carranza, aquellas que llevan su apellido y los grupos paramilitares en el Meta han llevado el apellido del señor Carranza, Los Carranceros. Esa presencia está suficientemente demostrada en numerosos testimonios, en numerosas acciones judiciales, no me voy a detener a eso.

El señor Carranza una vez que tiene el dominio sobre estos territorios ha puesto a funcionar una red, nosotros hemos todavía podido avanzar poco, en determinar las dimensiones de la red del señor Carranza, que vamos a mostrar en el siguiente organigrama. De una parte está el Clan Carranza, la señora María Blanca Carranza y sus hijos, el señor Holman Carranza y el señor Víctor Ernesto Carranza, sus socios, los señores Vitar, el señor Juan Vitar y el señor Simón Vitar su hijo, quienes actúan como empresarios en este proceso; por otra parte, el abogado del señor Carranza, el señor Fernandel Alfonso y la Notaria Cuarta de Villavicencio, que es la señora que ha hecho, o que ha contribuido a todos esos procesos con relación a estas dos inspecciones. Yo no me estoy refiriendo ni siquiera tal vez al 0,1% de lo que puede ser esto, pero en esa 2 inspecciones ha funcionado este esquema y los últimos señores que aparecen allí abajo, no los voy a nombrar a todos, son los testaferros que ha utilizado el señor Carranza, solamente me referiré al señor Hugo Armando Bustos, quien es empleado del señor Carranza.

¿Cómo funciona esta red? Rápidamente lo explico. Resulta que en estas inspecciones aparecen unas personas, que son beneficiadas con adjudicaciones de la Nación, pido que se ponga en pantalla las listas de adjudicatarios, ahí están personas que desde 1992 son beneficiarias de adjudicaciones. En esa lista nosotros hemos podido determinar que aparecen distintas situaciones que son muy anómalas. Una de esas situaciones es que varias de esas personas aparecen como muertas, tenemos los certificados de defunción de varios de esos beneficiarios de adjudicaciones, e igualmente aparecen personas que no pueden sustentar debidamente su condición de campesino. En la segunda fase de este proceso aparece el englobe de esas adjudicaciones individuales. Lo que hace el señor Carranza es comprar esas adjudicaciones, los empresarios y los testaferros del señor Carranza hacen englobes de esas parcelas individuales y posteriormente esos englobes violan abiertamente la norma que tiene que ver con la unidad agrícola familiar, o por lo menos la violaban antes de que el Gobierno hiciera todo el proceso del cual con lujo de detalles el Senador Robledo explicó aquí, para eliminar esa posibilidad de que se hicieran esa clase de englobes, pero bueno, esas transacciones deben ser anuladas precisamente por eso.

Y por último, el señor Carranza termina haciendo con esas propiedades, que repito llegan en este caso tan sólo en estas 2 inspecciones, grandes negocios con procesos y con proyectos estratégicos. Voy a llamar la atención solamente sobre un caso, el caso de la Hacienda El Brasil, donde entre otras cosas propiedad del señor Carranza luego de uno de estos procesos se ha determinado que existen fosas comunes, la Fiscalía tiene la información sobre ese hecho. Pues resulta señor Ministro que en la tercera fase de este proceso el señor Carranza termina haciendo negocios con la Facenda, la joya de la corona, termina vendiéndole a la Facenda parte de los dominios de la Finca El Brasil, o sea que tenemos que el proyecto agroindustrial que tantos elogios ha recibido por parte de la administración pasada y de esta, está ni más ni menos que comprometido con el señor Víctor Carranza y además de eso está comprometido con unos dominios, en los cuales se han perpetrado gravísimas violaciones de Derechos Humanos, al punto de comprar sitios y comprar tierras en los cuales podemos hablar de fosas comunes.

Otros negocios del señor Carranza, el señor Carranza como lo dije anteriormente ha sido ocupante de más de 24.000 por lo menos hasta donde hemos podido averiguar, 24.000 hectáreas de baldíos de la Nación y como si fuera esto poco, señor Ministro, y esto es el colmo, el señor Carranza ha sido beneficiario de adjudicaciones por parte del Estado Colombiano, es decir, tal vez no haya restitución para muchas víctimas, pero el señor, Carranza, uno de los más grandes terratenientes de este país sí ha recibido tierras de la Nación, eso es como se dice la cereza en el pastel, señoras y señores.

Así que Ministro, las preguntas están ahí, las preguntas son ¿cuándo vamos a tener el listado de los mayores propietarios, de los conglomerados que tienen más de 20.000 hectáreas en este país?, ¿cuándo vamos a poder nosotros tener respuestas claras, frente a los puntos que consideramos son nodales y neurálgicos para los procesos de restitución? Le agradezco Presidente y me disculpa haber abusado del tiempo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Wilson Arias Castillo.

Palabras del honorable Representante Wilson Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante Wilson Arias Castillo:

Muchas gracias Presidente, agradezco al honorable Senado de la República la ocasión que nos dan de hacer este debate y quiero dar alcance al motivo de la convocatoria y agregar lo siguiente. Estoy muy interesado, lo he venido haciendo a instancias

de la Cámara de Representantes en el tema de la extranjerización de la tierra, en el mundo campean capitales comprando tierra, acaparando tierras, el África Subsahariana acaba de ser acaparada, la FAO lo ha venido denunciando, los grandes medios de comunicación ha hecho de esto una noticia que para el caso latinoamericano y especialmente colombiano tiene específicas proporciones, me voy a referir al tema, he venido a referirme al tema.

Lo hemos venido haciendo en la Cámara de Representantes, hemos hecho 3 o 4 debates en los cuales he intervenido sobre el tema, he solicitado del Ministerio pronta atención de mis solicitudes, no las he obtenido suficientemente y vengo a preguntar de nuevo no solamente al Ministerio sino a la Superintendencia y a otras instancias gubernamentales. Desde luego comprenderá usted Ministro, después de iniciar con el tema en el debate y presentar pruebas desde el 18 de agosto de 2010, consideramos es una buena espera para tener hechos más que anuncios por parte del Ministerio. Pero no puedo dejar de referirme al vínculo extranjerización y restitución, más aún podría decir: al vínculo extranjerización reforma agraria, al hecho de que se hagan nugatorios los derechos, tal como lo dije desde el primer debate, de la población rural más empobrecida del país, y, en el entretanto, se produce una odiosa concentración de la tierra por Carranza, como acaba de ser denunciado aquí con todas sus señas, por el sector financiero de los denominados Nuevos Llaneros, por el Grupo Heder, por el Grupo Santo Domingo, por los poderosos de la tierra, particularmente y me quiero referir a un caso, en la altillanura colombiana que padece hoy los rigores de una tal política.

Adicionalmente también por parte de compañías extranjeras provenientes de países en los cuales sus propias Naciones, sus propios Estados acaban de producir legislaciones, reformas constitucionales para prohibir la extranjerización de la tierra, y mientras en el Brasil el Gobierno prohíbe la extranjerización de la tierra, compañías brasileñas vienen a acaparar los Llanos Orientales Colombianos, que es donde se ha centrado el fenómeno, compañías argentinas donde el Gobierno Argentino recientemente a instancias del Gobierno de la Kirchner produjo legislaciones para prohibir la extranjerización de la tierra y viene El Tejar, compañía Argentina, a acaparar tierra de Colombia.

Pero señor Presidente, doctor Iragorri, apreciados Senadores, no puedo dejar de decir lo siguiente. Es que lo que se está poniendo en evidencia y no me puedo centrar solamente en el tema de la extranjerización sin señalar lo otro, lo que se está poniendo en evidencia con plenitud de pruebas es que la totalidad de los anuncios gubernamentales en materia de restitución han sido, no solamente fallidos sino

una verdadera publicidad engañosa, en el entretanto se oculta esta otra realidad que queremos desnudar, en materia de extranjerización y de concentración de la tierra.

Yo les decía a mis compañeros que hay un deber inexorable de los gobiernos y es hablar con la verdad, especialmente en estas materias tan sensibles, si hemos de decir las verdades sobre este tema de la restitución, quiero decir que desde que pensamos los debates del 18 de agosto de 2010 señalé como el doctor Alejandro Reyes antes de estar en Palacio de Nariño, de estar vinculado al Gobierno Nacional, le había dicho con meridiana precisión al país, que el estimado de los estudios y del Gobierno en materia de regreso de los desposeídos del campo, de los despojados, de los restituidos, era que apenas estaba presta a regresar una quinta parte de la población desplazada, como quiera que las 4 quintas partes restantes no estaban dispuestas a regresar y pusimos el grito en el cielo, algunos dijimos: esta cifra es escandalosa, lo que nos están notificando es que el 80% de los desplazados no está dispuesto a regresar, entre otras cosas y no me detengo en el punto, pero ha sido motivo de reflexión colectiva, entre otras cosas porque no es verdad que estemos en posconflicto.

Las normas que se producen bajo el supuesto de que estamos en una etapa de consolidación y posconflicto crean una especie de hechos delirantes, de esquizofrenia normativa, que permite que inclusive renten los violentos en el marco de la normatividad actual, pero recientemente el documento Conpes último de las víctimas, vino a ilustrarlos mucho más, no es el 80%, el documentos Conpes reconoce que solamente están dispuestos a regresar a sus parcelas el 10.4 % de las víctimas, lo que nos notifica que ya no es el 80% de las personas que venderán sus títulos, es el 90% de las personas desplazadas, quienes tendrán que vender sus títulos, probablemente a estas compañías extranjeras, a estos nuevos llaneros en este caso, o en general a los grandes capitales que en el mundo andan intentando acaparar tierras.

Paso al tema de extranjerización sin dejar de mencionar. Deploro esta especie de publicidad engañosa, recientemente la Superintendencia del ramo estimó que Revertrex tenía que salir del mercado y de la publicidad por publicidad engañosa, del Gobierno digo uno espera el inexorable deber de que diga la verdad, pero parece haberse instalado en el país desde las calendas de Álvaro Uribe Vélez una tendencia según la cual hay que mentir, hay que presentar estadísticas falsas, mediante la inflación de las cifras. Por ejemplo, en el SENA lo denunciarnos muchas veces, se presentaban abultadas metas que jamás pudieron demostrarse, era una especie de Revertrex educativo y aquí lo que tenemos que

decir es que se estima una especie de Revertrex en materia de restitución de tierras en lo que tiene que ver con la publicidad engañosa.

Cómo quisiéramos que la Superintendencia del ramo empezara a prestarle atención y a desnudar las verdaderas cifras, extranjerización de la tierra, concentración de la propiedad, acaparamiento de la misma, 3 elementos principales a examinar en materia del mercado de las tierras, la demanda de la tierra señor Ministro, la oferta de las tierras y el andamiaje institucional referido a un solo caso que me interesa explorar, que es el caso de la altillanura y el comportamiento que tales actores han tenido en este espacio. Lo anticipo, me voy a referir principalmente señor Presidente a 2 compañías, Mónica Semilla, sobre la cual hemos presentado pruebas desde hace mucho tiempo y hoy tenemos nuevos anuncios sobre la materia y una nueva compañía Italo española, que también ha presentado un buen fenómeno Poli Group, creo yo, con hechos mucho más graves de los que yo les he denunciado en materia del acaparamiento de tierras por parte de brasileros en esta zona del país, 3 elementos entonces a estudiar en general y en particular en esta zona.

Demanda de la Tierra, oferta de la tierra, y a lo que llamaríamos andamiaje institucional, que consiste en la provisión de bienes públicos y una especie de normativa que asegura los derechos de propiedad, digo yo, derechos del capital que no propiamente de la población más necesitada.

La Presidencia somete a consideración de la Plenaria, si se declara en sesión permanente y, cerrada su discusión, esta le imparte su aprobación.

La Presidencia nuevamente, concede el uso de la palabra al honorable Representante a la Cámara, Wilson Arias Castillo.

Palabras del honorable Representante a la Cámara, Wilson Arias Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Representante a la Cámara, Wilson Arias Castillo:

Gracias señor Presidente, la demanda de la tierra a escala global, según el Banco Mundial tiene la siguiente caracterización. ¿Quiénes compiten por la tierra? Multinacionales agrícolas, fondos privados de cobertura, incluidos fondos de pensiones con gran volumen de liquidez y también otros países, por ejemplo, China, no solamente demanda a través de su banca, de su fondo de pensiones, de sus fondos de cobertura sino a través de sus Naciones como tal, y en el caso de Colombia se suman como grandes demandantes de la tierra las multinacionales mineras y lo que nosotros hemos denominado los legalizadores del despojo.

¿Por qué tanto interés en la tierra? 2 hechos importantes lo explican, esto lo hemos dicho antes, y lo ha venido a ratificar entre otros la FAO recientemente y ONG especializadas en el tema como Green. 2 crisis se sumaron para propiciar este acaparamiento feroz de la tierra en el mundo que tiene a Colombia al centro de un debate y a América Latina, algunos países de América Latina; de una parte las crisis alimentarias propiciadas por los mercados de valores futuros de los alimentos, la especulación con los alimentos, la volatilidad de sus precios que hace que resulte un negocio eficaz para segundas crisis. Aquellos capitales que salieron en estampida a raíz de la crisis financiera del año 2008, capitales que necesitaban inversiones más seguras y más rentables a mayor plazo y que encontraron en ese espacio, en ese filón de la economía un espacio muy importante, que ante la volatilidad de los precios de los alimentos hizo que el interés no fuera por la transacción internacional de los alimentos, sino por la compra de la tierra, el acaparamiento de la tierra del vecino para no tener que comprarle la tierra al vecino.

Desde luego hay explicaciones de distinta naturaleza, no solamente la crisis financiera sino la expresión demográfica, alimentaria, energética, los efectos del cambio climático entre otras para no alargarme. Oferta de la tierra, en Colombia se ha dicho que hay una oferta restringida de la tierra, lo ha dicho Carlos Suescún al mencionar, desde luego lo que todos sabemos, la concentración de la propiedad altísima, punto 89 de los propietarios en una escala de cero a uno en indicador del Gini, lo que crea una necesidad de solución ante esa oferta restringida de tierras.

¿Cómo se proponen resolver ese problema de la escasez de la tierra en función de las transnacionales y de lo que he mencionado? Uno, titulando baldíos, sin limitaciones de la unidad agrícola familiar, hecho que ha sido el principal desafío del Gobierno de Uribe, no se olviden que el Gobierno de Uribe intentó desmontar el límite al acaparamiento de tierras, constituido en la unidad agrícola familiar. Segundo, lo dijo claramente Álvaro Uribe Vélez, como no es posible que las transnacionales, que los grandes acaparadores puedan hacerlo según la normatividad anterior, Álvaro Uribe les recomendaba a los brasileños, asociarse con campesinos y pequeños propietarios, o con poseedores de buena fe, de modo que mediante esta nueva figura se pudiera obtener inclusive concesiones decía Uribe de largo aliento.

Vamos a ver cómo, de nuevo, el actual Ministerio y particularmente en el proyecto de ley de desarrollo rural insiste en este tipo de asociatividad para permitirles a los extranjeros y a los grandes monopolizadores de la tierra, acceder por distintas

vías a la propiedad de ese mercado de tierras y estableciendo contratos de uso de tierras con las víctimas, auspiciando arriendos y alianzas, inclusive en territorios indígenas.

La política de tierras de las dos administraciones anterior y el actual se ha centrado en la titulación de baldíos, y ha sido demostrado, permítame por favor mostrarme solamente esta lamina, me ahorro todas las demás, aquí se habla, el cuadro consolidado de la adjudicación de tierras por períodos y hago notar solamente del total del año 2011, al año 2012, de 894.000 mil hectáreas por titulación de baldíos, 603.924 y doctor Robledo, contra la tendencia que usted señalaba especialmente en la zona de la altillanura, sí se ha dado una veloz, casi que meteórica circunstancia de formalización de predios de la siguiente manera:

En los 4 últimos años de Álvaro Uribe 124.005 hectáreas formalizadas en estos 3 municipios, Puerto Gaitán, Puerto López y Cumaribo y en estos 16, 18, perdón, del periodo 2010 al 2012, marzo de 2012 el doctor Santos lo ha hecho con 139.503 hectáreas, es decir, el ritmo de entrega de los baldíos por parte de esta administración en esa zona específicamente localizada en la altillanura está a un ritmo del 225% de lo que lo fue durante el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez.

En materia del llamaje institucional en esa zona para esos grandes capitales se ha entregado en bienes públicos varias cosas, no me detengo por el tiempo, carretera Puerto Gaitán – Puerto Carreño 800 kilómetros de vía especializada que no para los indígenas y campesinos; navegabilidad de los ríos para exportar commodities agropecuarios, en fin, y una ambiciosa política en materia de servicios públicos con distritos de riego, electrificación y mejora de potencia, zonas francas y plantas procesadoras, innovación de biotecnología, tecnología de la información de las telecomunicaciones, aparte de créditos incentivos, acceso a créditos blandos, bancarización, uso de instrumentos de titularización, derivados y futuros sobre los commodities agropecuarios, certificados de incentivo forestal, vamos a ver cómo se aplican en este caso para las compañías extranjeras, incentivo de capitalización rural, DRE, antes agro-ingreso seguro, también entregado a compañías extranjeras, lo cual contradice la filosofía del programa, mercados de carbón o asociaciones público-privadas, encadenamientos, integración vertical, nuevos centros de formación del SENA para mencionar apenas algunos de los alimentos del andamiaje institucional en materia de provisión de bienes y servicios.

En materias de derechos de propiedad resumo, más de medio billón de pesos en el programa de formalización vinculado, acompañado de programas

de Leasing y contratos de arrendamiento de largo aliento, de largo plazo, derecho real de superficie, zonas de desarrollo empresarial, contratos de uso en predios de las víctimas para mencionar algunas de las normas y lo que hemos denominado o lo que ha denominado el Gobierno protección de los derechos de propiedad, básicamente pie de Fuerza Militar y la llamada consolidación territorial. Todo esto ¿en función de quiénes?, del gran capital y de algunos casos emblemáticos a los que me voy a referir, ¿por qué el interés en el cerrado brasilero?, ¿Por qué estos grandes capitales a fuego vienen imponiendo esta política?, lo quiero decir, básicamente se trata de la extrapolación de una experiencia que hay en el Brasil, el cerrado brasilero, donde mediante adecuaciones tecnológicas del suelo se ha logrado aprovechar vastas zonas, mediante altas inversiones del Estado en el mejoramiento de tierras improductivas y desarrollo de proyectos agroindustriales de gran escala, es decir, especialmente de grandes acaparadores de tierra.

Sobre el tema resta con decir que el Banco Mundial ha señalado que presenta concentración de la propiedad, bajo impacto en el Brasil, después de evaluar esta experiencia que nos traen para Los Llanos, el Banco Mundial señala que se ha presentado una grandísima concentración de la propiedad, que hay bajo impacto en la generación de empleo y reducción de la pobreza, que hay graves impactos ambientales, deforestación de la selva amazónica, sesgo en la política pública en favor de los grandes propietarios.

¿Quiénes son con nombre propio los nuevos llaneros?, son empresarios nacionales y empresarios extranjeros, por favor me muestra la parte de esta información ya la conocía el Ministerio, la empecé a entregar desde el año 2010 en agosto, la complementé en diciembre de ese año frente al Ministerio en una cita que tuve con ellos, le agregamos al siguiente año la misma información en un debate de la Comisión Quinta de la Cámara y el año pasado de nuevo agregamos información a instancias de un debate con Iván Cepeda en la Plenaria. Grupos económicos, nombre propio: Familia Sarmiento Angulo, Grupo Corficolombiana, principalmente para caucho, palma aceitera, soya y arroz.

Segundo, el inefable Francisco Santos que en su condición de Vicepresidente se dio a la tarea de hacer compras supremamente convenientes, que entre otras cosas permite que los que hacen la inversión obtengan lo que los economistas conocen como la renta diferencial de suelo, es decir, compran a un precio para después elevar sustancialmente el patrimonio, el precio de esos predios así comprados. Principalmente para agrocombustibles en el Vichada, perdón, la Familia Heder. Grupo Manuelita

principalmente para palma de aceite. Grupo Santo Domingo, todos ellos beneficiarios de las altísimas inversiones de las que estamos hablando. Ahora vamos a ver la proporción de bird deep, inversión per cápita, pero quedará meridianamente claro que eso es apenas un indicador que nos permite imaginar, cuál es la proporción tan voraz, enorme de inversión en beneficio de estos grandes capitales. Grupo Aliar, de nuevo en la Facenda, Iván Cepeda, para soya y maíz otros empresarios y actores de importancia en materia de maíz, soya, maderables, caña de azúcar, plantaciones forestales, palma aceitera para un total de 138.000 hectáreas acaparadas hasta el momento en esa investigación. Me falta solamente agregar una última cifra que encontramos en Mónica Semillas recientemente, pero es casi que insignificante en relación, en términos relativos, con el volumen total.

Actores Extranjeros. Este documento es lo fundamental, fue entregado desde el primer debate del año 2010; Grupo Mónica, Brasilero, 13.000 hectáreas a la fecha, para maíz, soya principalmente. Resulta que Lula decide reformar la Constitución, para prohibir que empresas extranjeras monopolicen la tierra brasilera, pero nos mandan a sus trasnacionales para que acaparen los Llanos y, lo hacen violentando la norma porque la fecha en la cual se produjo este acaparamiento de tierras estaba vigente la normativa correspondiente de la Ley 160, que prohibía que cualquier nacional extranjero acapareará más de una unidad agrícola familiar en baldíos. Pues bien, hay que decir los Llanos Orientales, la altillanura particularmente es la última gran frontera agrícola colombiana constituida principalmente por baldíos, de modo que cualquier operación que permitiera el acaparamiento de más de 920 hectáreas estaba infringiendo la norma, y en esa época, vigente la norma, lamentablemente modificada en el Plan Nacional de Desarrollo en función del interés del gran capital y de los extranjeros pero perfectamente demostrado desde el primer debate. Esta circunstancia que es francamente rayana en la ilegalidad y sobre la cual el Ministerio, la Superintendencia y el Incoder es muy poco o casi nada lo que han hecho.

Otras multinacionales. Carguin de Estados Unidos veinticinco mil hectáreas en el Vichada, Grupo Efromovich Sinergy del Brasil, colombo-brasilero y otros actores importantes, Poli Group sobre el cual me voy a referir más adelante, para palma de aceite africana y el Grupo GPC para yuca con destino a los agrocombustibles y sumaban a esa fecha 134.000 hectáreas, he dicho con una muy pequeña variación que voy a introducir al final de esta conversación.

Casos emblemáticos, vamos a especificar el tema de Mónica Semillas, vamos a decir cómo han sido suministradas las pruebas y vamos a decir cómo hay una conducta omisiva por parte del actual Gobierno

en relación con este tema, pero también vamos a hablar de Poli Group y vamos a decir solamente que más al norte Dolce Vista, en la que se refería Iván Cepeda, también puede ser mirada como otro caso de extranjerización en este caso, agregando a la gravedad de lo que había señalado el doctor Iván Cepeda en esta propia exposición. Propiedad de Efromovich brasilero nacionalizado y otro inefable, Carlos Murgas ex Ministro de Agricultura de Andrés Pastrana, Mónica Semillas, ya lo mencioné. Frente a las limitaciones que imponía la todavía vigente Ley 160 del 94 al acaparamiento de tierras el Grupo Mónica Semillas constituyó 7 empresas de fachada para poder acumular las extensiones de tierra que necesitaban y adquirió como lo he anunciado, y como lo repito, millonarios subsidios del programa de Agro-Ingreso Seguro.

Yo le he preguntado al Ministro ¿qué pasa con los brasileros?, desde el primer día, mientras Valery Domínguez ayer rendía testimonio y recibía una acusación enorme pese a que devolvió 300 millones de pesos, el Grupo Brasilerero Mónica Semilla está meridianamente comprobado, no solamente burló la norma para acaparar tierras, sino que recibió Agro-Ingreso Seguro de los bolsillos colombianos pero a través de Andrés Felipe Arias, anterior Gobierno, sin que hasta la fecha y pese a la contradicción del Gobierno de Santos con el de Álvaro Uribe, que no solamente se mandan twiterazos sino que están dispuestos a campar por el país es la batalla fundamentalista. Pese a esa contradicción el actual Gobierno no ha adelantado virtualmente ninguna investigación sobre estos hechos que hemos venido denunciando y llama la atención y vuelvo a preguntar, ¿qué pasa con los brasileros?, ¿Qué pasa con Mónica Semilla?, donde pese a entregar prueba tras prueba en sucesivos debates, el Gobierno después de varios años nos informa que apenas el 26 de enero decidió enviar comunicaciones para ver si la Superintendencia aboca el tema y la Procuraduría.

Creo que el sólo hecho y esta conducta negligente y omisiva en mi criterio debe ser objeto de otra investigación por parte de la Procuraduría, vamos a ver cómo es que es eso. Póngame por favor la lámina siguiente, cuáles fueron las empresas creadas por el Grupo Mónica Semilla, Ahí están Mónica Colombia, Agroaxias, Agromarchet, Tilaba, Catanarivo, Manacaxias y Monicol.

Voy a presentar los certificados de la Cámara de Comercio para establecer meridianamente algo que el Gobierno se niega a aceptar, esto es que hay una unidad de grupo empresarial, pero quiero agregar, no era necesario demostrar que hay grupo empresarial para deducir lo que los colombianos pueden deducir aquí a la luz pública, esto es, que el mismo grupo con las mismas denominaciones con

los mismos grupos capitalistas y con los mismos dueños, fueron acaparadores de un mismo objeto comercial, independientemente de que se englobe los predios así denominados.

Primer certificado, Agroacacias, gerente: Sergio Joao Marchet, socios capitalistas, Ministro, está claro; 1. Mónica Colombia; 2. Cambuzzi Rodrigo; 3. Marchet Luisa, Certificados Agro Marchet Limitada, Sergio Joao como gerente; grupos socios capitalista; Mónica Colombia, Marchet María Luisa, Marchet Joao; tercer grupo, Catanarivo, Sergio Joao nuevamente gerente; socios capitalistas: Mónica Colombia, Marchet María Luisa, Marchet Francisco, Manacaxias, certificado número que sé yo 4, gerente, Sergio Joao, socios capitalistas: Mónica Colombia, Cambuzzi Rodrigo, Marchet Francisco; siguiente certificado, Tilaba, Sergio Joao Gerente, socios capitalistas, estos mismos. Nombres de los dueños, pasaportes, cédula de extranjerías: Ricardo Antonio Cambuzzi, Rodrigo Cambuzzi, Sergio Joao Marchet, Francisco Marchet, María Luisa Marchet.

Voy a demostrar cómo al final en los documentos que obran como respuesta, señores Senadores, y lo deben tener ustedes, el Ministro en carta que nos da, reconoce a la lectura de 3 o 4 párrafos, que se trata de un grupo empresarial, más aún, dice que no está claro que haya burlado la ley, pero que al menos en 2 adquisiciones sí se ha burlado la Ley, está plenamente establecido y en respuesta a la pregunta 28 numeral 1, lo dice con meridiana propiedad de manera inequívoca. Pero el Ministerio y la Superintendencia, el Gobierno a través de la Superintendencia se da a la tarea de mandarnos a averiguar en distintas instancias si se trata de un grupo empresarial y nosotros hemos dicho pues el dicho este popular, de lo que nada como pato camino pato y grazna como pato, pues desde luego que es un pato, aquí tenemos una situación adicional, este grupo Mónica Semilla camina como grupo, grazna como grupo, nada como grupo pero además el Ministerio le denomina grupo, el propio Mónica se denomina Grupo Empresarial y el Gobierno se resiste a dar tal calificación, para por esa vía desviar la atención del problema principal que no es ese.

El problema concreto es que hemos demostrado acá con todas las letras con certificados en la mano que tiene el Ministerio, porque buena parte de este debate lo hemos hecho con información que nos ha entregado el Ministerio en diferentes derechos de petición, uno tras otro lo documentamos en el Despacho del Ministro, mi pregunta es: ¿qué tienen los brasileros, señor Ministro, de nuevo pregunto? ¿Qué pasa con Sergio? ¿Qué pasa con estos señores de los cuales se ha establecido también que tienen un método gansteril y que están procesados en el Brasil, por haber, al parecer, sido determinadores de

la muerte de algunos propietarios en el Brasil para poder también acaparar tierras. Es que Colombia está incorporando y está extrapolando del Brasil no solamente el cerrado Brasileiro y el capitalismo verde que él comporta, sino también ciertos métodos gansteriles como si no tuviéramos pocos, entonces traemos gánster como si no tuviéramos acá, eso está meridianamente comprobado.

Vayan al Brasil, averigüen los casos pero no nos limitemos al Brasil, veamos lo que pasa en Colombia, miremos lo que la evidencia informa: predios La Ponderosa, Rosa Blanca, La Esmeralda, Villa Claudia, La Reforma, Las Mercedes, Chaparral, Villa Pabón, El Progreso y La Potra, agrego. La primera investigación la empezamos desde antes de sentarnos en la curul del Congreso, desde esa época nos preocupaba la extranjerización de la tierra, desde esa época anunciamos cuál era el talante de Mónica Semilla y cuál era su papel en América Latina, porque no solamente en Colombia están extranjerizando la tierra y están acaparándola, desde esas calendas, antes de ocupar una curul y lo primero que hicimos en condición de congresista fue dar alcance al tema, para pedir una nueva información. Hoy tenemos nueva información, son los predios.

Le voy a rogar, Presidente, que me permita hablar del otro caso de extranjerización de Poligrow para poder completar mi intervención y de las consecuencias de esa extranjerización; en la brevedad del tiempo le ruego Presidente me sepa comprender el tema, le agradezco, voy a intentar concluir pero hablando del caso y de las conclusiones, por favor me muestra recursos entregados al Grupo Mónica Semillas entre Agro-Ingreso Seguro, Agrocaxias, Monicol, Tilaba, Mónica Colombia y Mónica Colombia por dos conceptos distintos, total 3.659, no han regresado un solo peso y no están procesados, Valery Domínguez regresó los escasos trescientos mil, bueno 300 millones que no son cualquier cosa, pero son la décima parte de los brasileros y ella sí está procesada y aún con formulación de cargos.

Pero hago notar una sola fecha interesante ahí, otra de las varias, 5 de febrero de 2010, última fecha en la cual se le entregó a uno de los componentes de este grupo empresarial, le hemos preguntado al Ministro si han regresado la plata los brasileros y nos ha dicho no, no la han devuelto y debo decir, el Estado no ha hecho nada para que se le regrese.

Hasta aquí quiero resumir Mónica Colombia, Mónica Semillas, tenía conocimiento el Gobierno de que se infringía la Ley, los propios Brasileros sabían que se infringía la Ley, se fragmentaron los predios para poder comprar tierras y acceder a subsidios, subsidios que eran entregados bajo la filosofía de que se le daba a los nacionales para responder a la

competencia extranjera en preparación del TLC, el Gobierno de Uribe conoció de estos hechos.

Yo tengo en mis manos las comunicaciones que le envió Mónica Semillas al doctor Álvaro Uribe Vélez diciéndole lo que estaba haciendo, es decir, le dijo: me vi obligado a simular estos hechos para poder acceder a un predio mayor y todo mundo tan campante, lo informé el pasado debate, periódico *El Cerealista* se lo vuelvo a entregar Ministro, nuevamente hoy, tantas veces cuantas sea necesarias hasta que este Gobierno se explique por qué no procesa a Sergio Joao y a Uribe, Andrés Felipe Arias y a los que les quepa responsabilidad por este problema.

Pero, pareciera ser que el Gobierno Actual le teme a que cese la inversión extranjera directa y se afecten el huevito de la inversión extranjera directa, razón por la cual persiguen nacionales con toda razón por estos casos, pero no extranjeros y mucho menos italianos, españoles como lo paso a demostrar. Señor Presidente: Alto Ariari; caso Poli Grop, nuevo caso, es un caso mucho más emblemático que el anterior, permítame redondear la presentación y tratar de concluir el caso Poli Grop Presidente, que es muy importante.

Además Presidente, porque yo sé que con esto que le voy a decir usted va a comprender la necesidad de que hablemos. Poli Grop nace en el 2008, Presidente, con un proyecto de plantación sostenible para producción de palma de aceite, aceitera en La Hacienda denominada Macondo, Presidente, quiero que me escuche, ubicada en el Municipio de Mapiripán, departamento del Meta, póngame por favor esta lámina que quiero Presidente que usted me ayude a leer, voy a leerla.

Mapiripán, ¿quién no sabía lo que ocurrió en Mapiripán?, ¿alguien ignora las acusaciones que pesan sobre Generales de la República por su comportamiento omisivo en este caso?, ¿alguien ha olvidado lo que ocurrió en Mapiripán?, ¿cómo hicieron el consorcio Italo-Español para adquirir predios en Mapiripán?. El colectivo de abogados José Alvear que decía, al amanecer del 15 de julio del 97, más de 100 hombres armados rodearon Mapiripán por vía terrestre y fluvial, previo a ello reunieron los habitantes del poblado El Charras y amenazaron de muerte a aquellos que pagaban impuestos a las Farc.

Al llegar a Mapiripán los paramilitares tomaron control del pueblo, de las comunicaciones y de las oficinas públicas, y procedieron a intimidar a sus habitantes, a secuestrar y a producir la muerte de otros, los paramilitares permanecieron en Mapiripán desde el 15, hasta el 20 de julio de 1997, lapso durante el cual impidieron la libre circulación a los habitantes de dicho municipio y torturaron, desmembraron y desvisceraron y degollaron aproximadamente a

cuarenta y nueve personas que arrojaron sus restos al Río Guaviare.

Nombre identificable: Poli Grop, socios: Carlos Cavani y Poli Grop Inversiones, predios: Macondo 1, Macondo 2, Macondo 3, 5.557 hectáreas, anotemos lo que dicen los organismos del Estado sobre esa zona, fue declarada zona de desplazamiento forzado.

Por ese hecho era prohibido enajenar, vender, embargar, hay protección colectiva y un hecho, señor Ministro y Superintendencia, o sub Gerente, el costo de los predios estaba estimado en diez millones cincuenta y siete mil pesos y fue comprado por la suma de mil quinientos sesenta y un millones de pesos, ¿cuántas veces más?, ¿cien veces más el valor?, ¿qué explica esta transacción?, ¿qué puede explicar que el valor comercial se ha pagado a semejante diferencia?, ¿cuál es el contraste?

Pero además obtuvo también beneficios tributarios como Mónica Semillas, con una diferencia, de Mónica Semilla no se puede alegar que haya sido en predios, que tenían protección por las razones antes dichas, pero de esta sí, ¿qué beneficios obtuvo?, bueno quiero decir, no se le dio extensiones tributarias en razón de esta forma de adquisición del predio, pero sí se le dio créditos blandos de Finagro, señor Presidente, con una operación de redescuento por valor de 92 millones de pesos en su oportunidad y paso por encima de esa información solamente para detallar Presidente la siguiente gráfica.

Detalle de crédito Finagro por favor para que quede en manos del Senado de la República esta información que estimo muy importante y recibió de más señor Ministro, incentivo a la reforestación, certificado de incentivo forestal por valor de 74 millones de pesos y paso por encima del dato, por favor no presentemos esta lámina que sigue por problemas de tiempo.

Desde luego queda claro para qué la tierra y para quién la tierra, pero también debe quedar claro ¿qué ha hecho el Estado colombiano ante tamañas irregularidades y con esto intento terminar?. Una actuación negligente y omisiva, eliminación de las restricciones normativas y entregar soluciones gabelas de recursos a cada uno de los requerimientos de estos grandes empresarios y ha impulsado una dinámica de acaparamiento mediante la diplomacia de los negocios, comoquiera que Juan Manuel Santos también deambula por el mundo intentando que vengan capitalistas a acaparar tierras en esa zona.

Doy un dato, no muestro la gráfica, pero la inversión per cápita en la zona es de 25 millones de pesos por persona, mientras en el resto del país es de 5 millones y eso que considerando también salud y educación y estoy hablando de 25 per cápita solamente en materia de infraestructura para el caso de la altillanura.

Han habido marcos normativos nuevos, hay una política que pone al campesino en situación de potencial vendedor de la tierra y de asociado por obligación de los grandes productores tal como se ha señalado y señalo, hay evidencia de estos hechos, el Incoder viene titulando a privados señor Ministro, señora Directora del Incoder, señores de la Superintendencia, a privados en territorios que hacen parte de resguardos indígenas, solamente menciono DOS casos de manera muy general para que ustedes tomen nota de él, Chaparrito y Avaliva y en San Martín, Meta, lo menciono rápidamente, las tierras extinguidas por la antigua DNE se le están entregando a compañías que se le extinguieron a Compañía Palmeras, se le están entregando a empresas agroindustriales como Frutipalma muy a pesar de que tenemos en el auditorio y en otras partes campesinos que están recurrentemente pidiendo se le entregue a ellos que no a las grandes acaparadoras de tierra, y debo mencionar también que organizaciones campesinas han solicitado predios como Michoacán, como Villa Catalina, sin que hasta ahora la tierra incautada le sea entregada muy a pesar de que tendrían muchas posibilidades de acceder a ellos.

Quedo pendiente de lo siguiente señor Ministro y agradeciéndole al Presidente de verdad su deferencia, resumo las solicitudes, 4 debates de Control Político señor Ministro, para que nos entreguen resultados frente a estas denuncias que han venido consolidándose. Quiero terminar con lo siguiente con su venia Presidente. Le pregunto al Ministro que han hecho, el Ministro dice que le ha enviado los casos a la Superintendencia y a la Procuraduría principalmente para que obre en relación con la revocatoria de inscripción en general.

Le pregunto a la Superintendencia qué ha hecho, y me responde que ante la dificultad de establecerse en un grupo empresarial señor Presidente, la Superintendencia, comillas “le devuelve la pelota”, la Superintendencia ha solicitado concepto comillas sobre los parámetros que deben tenerse en cuenta para el análisis de estos casos del Grupo Semilla, a la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio de Agricultura mediante oficio tome nota señor Ministro, SNR2012EE8592 de marzo 19 del 2012, sin que a la fecha se haya obtenido respuesta alguna por parte del Ministerio de Agricultura.

Y sigue, por lo anterior me responde, nos abstemos de pronunciarnos sobre si es o no legalmente viable que estas sociedades conforme a lo manifestado en su oficio forman parte del grupo empresarial y han vulnerado lo establecido en el parágrafo 8° del artículo 72 de la 160, hasta tanto no se tenga claridad sobre el grupo económico. Le había dicho señor Presidente, en el texto de la

respuesta el Ministro reconoce que es un grupo, pero no le puede responder a la Superintendencia, quien insiste en que es el Ministerio aquí presente quién debe resolver el lío para poder calificar los gravísimos hechos que se han presentado.

Presidente, me quedo con lo demás, le agradezco mucho su deferencia y termino señalando lo que empecé, no hay poder humano que restituya las tierras a las víctimas, el documento Conpes reconoce que solamente el 10.4% de los desplazados pueden objetivamente regresar a las zonas de origen, comoquiera que hay problemas con la mal llamada consolidación por hechos de violencia con mil razones que han sido explicadas.

La Presidencia concede el uso de la palabra al señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Palabras del señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:

Gracias señor Presidente, honorables Senadores, demás audiencia nacional que sigue este debate a través de la televisora nacional, quiero comenzar por decir lo siguiente. El Gobierno celebra que este debate tenga lugar, concurrimos a él con mucha complacencia, porque va a ser esta la ocasión para hacer plena claridad de las muchas desfiguraciones que se han presentado, sobre lo que es la política integral de tierras del Gobierno del Presidente Santos.

Y no solo concurrimos muy complacidos, no sé de dónde saca el Senador Robledo que el Gobierno intentó sabotear, postergar o que este debate no tuviera lugar, todo lo contrario, siempre estuvimos dispuestos a hacerlo. En tercer lugar, yo no dudo que el Polo, Partido al que pertenecen los citantes de este debate, sea enemigo de la restitución de tierras, no tengo ningún motivo para dudar que así sea. Pero lo que sí tengo claras dudas oyendo las argumentaciones, es que no han conocido o no han estudiado la Ley que por mayoría abrumadora aprobó el Congreso Nacional y ellos no votaron, llamada la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras.

Porque gran parte de la argumentación de los reproches de tardanza y de la catarata de cifras, y de citas que exponen, obedece en el fondo a una supina ignorancia de la Ley que solo me explico, porque no tuvieron entonces el cuidado de votarla o el interés de votarla, mucho menos el afán después de estudiarla.

Señor Presidente, a lo largo de este debate, si se me permite un tiempo siquiera equilibrado con el que han utilizado los citantes, voy a presentar

cifras, voy a presentar y analizar normas jurídicas, voy a analizar procedimientos señalados en la Ley 1448 que han sido desconocidos, ignorados o caricaturizados, voy a hablar de cómo se está aplicando con máxima diligencia y honradez intelectual la Ley de Víctimas y de Restitución de Tierras, por el Gobierno, en los escasos cuatro meses que esta ley lleva en vigencia, y sí tomamos en cuenta la fecha de su reglamentación, escasos tres meses.

Voy a hablar de los procesos de formalización agraria, del por qué los estamos adelantando, de cómo el Gobierno nunca ha confundido formalización, con restitución, y voy a explicar cómo sí son procesos convergentes unos y otros tendientes a una mejor formalización y por lo tanto a una mayor equidad agraria en Colombia. Y voy a referirme por último a muchos procesos agrarios, algunos de los cuales han sido mencionados en este debate, por los Representantes Cepeda y Arias. Pero voy a mostrar igualmente cómo sí habido un Gobierno diligente y lo voy a mostrar con cifras, para desengavetar y desempolvar procesos agrarios que dormían el juicio, el sueño de los injustos para llamarlo de alguna manera, ha sido este Gobierno.

Señor Presidente, quiero demostrar igualmente cómo se han utilizado cifras, a menudo cifras oficiales convengo, pero completamente desconceptualizadas, peor interpretadas para presentarle a la opinión pública colombiana y a este Senado una visión de negligencia y de desánimo de aplicar la Ley Agraria que nunca ha sido la actitud de este Gobierno.

Pero, señor Presidente, antes de adentrarme en esas cifras, en esos procedimientos y en esos análisis, pido su venia para presentar un pequeño video, muy elemental, muy simple, muy humano, en donde simplemente quiero que se escuche el testimonio de víctimas reclamantes de su restitución de tierras dentro de los parámetros y procedimientos de la Ley 1448, para que antes de que nos adentremos en los entresijos jurídicos y estadísticos, se tenga una visión fresca de cómo se está percibiendo eso que el Senador Robledo llama la farsa del Gobierno, las mentiras y la impostura. Pido entonces su venia señor Presidente, para que se corra un breve video, son dos o tres minutos.

Rueda video ...

Mujer 1: En el 98 tuve un desplazamiento en donde me tocó salir del municipio de San Francisco hacia el municipio de Rionegro, Antioquia. En el 2005, me tocó salir de Rionegro, Antioquia para la ciudad de Bogotá dejando todas mis tierras, o sea, se quedó todo allá.

Hombre 1: Yo soy desplazado del municipio de Abeima hace 11 años y de verdad que ha sido una lucha y una vida muy, que no me la imaginaba. Sacerdote: Crear un espacio de formación muy

claro para gente de pastoral social que trabajan con campesinos y que están en esta otra acompañando a los desplazados.

De manera que ellos desde su formación conocen perfectamente la Ley, conozcan los beneficios y sean capaces de acompañar a las personas, porque el mayor ofrecimiento que la iglesia les hace, es acompañamiento.

Mujer 1: Antes de llegar esa nueva Ley nosotros no sabíamos qué iba a pasar con esas tierras, o sea, ¿para dónde íbamos?, no sabíamos, todo estaba tan oscuro que no sabíamos qué estaba pasando con las tierras, pero cuando llegó esa nueva Ley, ahora sí sabemos para dónde, a qué lado tenemos ya que dirigimos a nuestras tierras, ya sabemos que no van a quedar perdidas, ni otras personas las irán a coger.

Hombre 1: Me parece que es una Ley muy excelente, me parece que es una Ley que se ajusta a lo que nosotros estamos esperando, a lo que nosotros necesitamos y que nos va a ayudar mucho, nos va a servir de a mucho y nos ha dado como un alivio, como una nueva luz, y hace un año empecé el proceso y no me han cobrado un solo peso.

Mujer 1: Acá venimos a las oficinas de restitución porque alguien nos dijo que acá nos colaboraban y hasta el momento hemos tenido muy buena orientación, porque ya yo entendí que era la restitución de tierras. La restitución de tierras es en la cual el gobierno nos va a apoyar.

Hombre 1: Para mí ha sido un apoyo, muy, muy grande y me ha dado mucha expectativa. Mujer 1: Es muy transparente, es claro, hay muy abogados, tienen muy buen conocimiento y saben para donde va todo el programa de restitución de tierras, es decir, queremos regresar al campo, o si nos quieren reubicar en otras tierras.

Que todo quede claro, que los dueños de la tierra de verdad sí sean dueños de esas tierras, que no vengan otras personas más avivatas a adueñarse de lo que no es de ellas. Hombre 1: Me parece que no hay otra alternativa como restituir nuestros derechos.

Recobra el uso de la palabra el señor Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, doctor Juan Camilo Restrepo Salazar:

Bien, señor Presidente, entonces para organizar temáticamente este debate, porque aquí se ha hablado de muchos temas todos interrelacionados, pero para que haya claridad, me parece que hay que abrir tres ejes centrales de análisis.

El primero, la restitución de tierras; el segundo gran capítulo, la formalización de la propiedad agraria, y en tercer lugar los procesos agrarios, son temas que conforman el trípede central de la política agraria del Gobierno Santos, y quiero demostrar cómo, sin falsas pretensiones, en esos tres temas este

Gobierno ha avanzado y ha avanzado ya muchísimo más de lo que otros Gobiernos lo habían hecho en la historia reciente del país.

Comienzo por el tema de la restitución, oyendo al Senador Robledo, uno quedaría con la impresión que puede ser la de muchos televidentes, que él piensa que la restitución de tierras se deba hacer con métodos estalinianos, o quizás él preferiría mejor métodos mahoístas; es decir, que unas oficinas gubernamentales o unos burócratas reciben por una ventanilla unas solicitudes de reclamantes y por la otra, casi a dedo le dicen, bueno, aquí le devuelvo su finca, a usted no, a usted sí, con una gran arbitrariedad y con un gran cauchil, pues si eso fuera así, pues obviamente se habrían restituido y se habrían devuelto muchísimas tierras.

Pero resulta que eso no es así Senador Robledo, la Ley que sus colegas votaron y aprobaron mayoritariamente dice, Que el proceso de restitución de tierras reglamentado en la Ley 1448 del 2011, por tratarse de un asunto tan delicado en toda sociedad, como es la propiedad, debe hacerse en un todo conforme a un procedimiento jurídico, observando unos términos, observando un debido proceso, permitiendo la controversia judicial, que es lo propio de todo proceso, y que finalmente sea un Juez de la República el que mediante sentencia, diga el derecho de la restitución, diga, a usted sí se la devuelvo, a usted no. Si esto se pierde del foco, todo análisis que se haga terminará quizás en una presentación brillante, pero nuca en una presentación jurídica y rigurosa.

Recordemos además esto, la Ley 1448 del 2011, entró a regir, comenzó su vigencia el primero de enero del año en curso, las reglamentaciones fundamentales indispensables para que esta ley funcione, concluyeron en el mes de marzo del 2012, de manera que esta ley lleva, marzo, abril, mayo y junio escasos tres o cuatro meses, y el Senador se rasga las vestiduras y dice: ¿Y dónde están las restituciones?, ¿por qué no las han hecho?

Senador Robledo, no se han hecho, porque no se están haciendo por el modo estaliniano, se están haciendo por la vía jurídica del proceso que quedó señalado en la Ley 1448, y se ha actuado rápido, con suma diligencia hasta el punto de que puedo decirle, que lo que ya se ha avanzado en proceso de restitución, no tiene precedentes en Colombia, y que el país comenzará a ver las sentencias de restitución nutridas y abundantes probablemente a partir de los primeros meses del segundo semestre del año.

Cómo funciona el proceso de restitución?, el proceso de restitución funciona sobre la base de que cualquier colombiano o colombiana, que considere que en los últimos 20 años a partir de 1991, le fue arrebatada por violencia su propiedad o la posesión

legítima que tenía, tiene el derecho de presentar una reclamación que la Ley le permite que la presente en cualquiera de las oficinas que se están abriendo, ya van 21 en todo el país, como las que ustedes acaban de ver en el video, o en cualquier personería, o en cualquier oficina de la Procuraduría, en cualquier municipio, departamento.

Y ¿qué pasa cuando esa reclamación se presenta?, cuando esa reclamación se presenta la Ley dice: debe pasar a ser analizada por una entidad que creó la Ley, que se llama la Unidad de Restitución de Tierras, y sólo después de que esa unidad de restitución de tierras diga, encuentro debidamente fundamentada la reclamación, y sólo después de que se cumplan las condiciones del artículo 76 de la Ley que ustedes aprobaron y que el Gobierno propuso, honorables Senadores. Condiciones que dicen, el proceso de restitución se hará focalizadamente, no a la loca, ni a la brava, ordenadamente observando aquellos lugares en donde hubo mayores despojos, donde hubo mayor densidad de despojo, y donde hay condiciones de seguridad para garantizarle al reclamante que el intento de restituir su patrimonio, no va a poner en peligro su vida o su integridad personal.

La Ley dice eso y por lo tanto el trámite que estamos haciendo en estos escasos tres meses, está cumpliendo esas condiciones. Ahí tienen ustedes en un gráfico que es un poco complejo para verlo desde acá, pero es básicamente lo que dice la Ley, desde el momento en que se presenta una solicitud, hasta el momento en que vaya un juez en primera instancia, yéndole bien al proceso, sin que haya segunda instancia, que la Ley la permite, es decir, sin que haya reclamación del opositor, pasan nueve meses, han pasado tres meses desde que la Ley entró en vigencia, y entonces el Senador Robledo reclama, ¿y dónde están las reclamaciones?, pues van en los primeros tres de los nueve meses porque no las vamos a hacer porque la Ley no lo permite arbitrariamente, a la brava, sino observando el procedimiento jurídico.

Dicen también los parlamentarios citantes que se ha desfigurado la inversión de la carga de la prueba, nada más inexacto, entre otras cosas noto una contradicción en las argumentaciones sobre carga de la prueba del Senador Robledo y del Representante Cepeda. El Senador Robledo dice, están inobservando el principio de la inversión de la carga de la prueba, y el Representante Cepeda dice, la carga de la prueba es gravísima, la inversión de la carga es gravísima, la hemos demandado a la Corte, entonces al fin qué, ¿están demandando lo que consideran inconveniente o se está inobservando?

Pero miren, ¿qué es la inversión de la carga de la prueba?, que desde luego el Gobierno en lo que lleva de los escasos tres meses de aplicación de

esta ley, no ha inobservado, ni ha vulnerado en las reglamentaciones, esta es una Ley que se enmarca dentro de lo que se llama la justicia transicional, y la justicia transicional permite que principios jurídicos asentados y de alta raigambre en cualquier proceso ordinario, en un marco de justicia transicional puedan tener durante un tiempo específico, un cambio, y eso fue lo que hizo esta ley en materia de pruebas.

Si yo voy a reclamar en un juicio ordinario, en un juicio ordinario, una tierra que me conculcaron o me arrebataron, yo tengo que probar todo lo concerniente a mi pretensión, acá no, la Ley dice, la Ley dice y le recuerdo a los citantes, porque han pasado de largo olímpicamente, que el reclamante cualquiera que sea de alta alcurnia o muy modesto, debe aportar unas pruebas sumarias, de manera que la víctima no está dispensado de presentar unas pruebas sumarias.

¿Qué es una prueba sumaria?, una prueba sumaria lo ha dicho la Corte Constitucional, es una prueba que no necesita ser controvertida para ser admitida como tal, estamos hablando de gente humilde, de gente sencilla, ¿cuál es la prueba sumaria que el artículo de la Ley exige?, pues que se presente, que se le haga una entrevista y dice: mire a mí me arrebataron la tierra en 1995, en la vereda tal, cerca del puente tal, ¿usted tenía escritura?, no yo no tenía escrituras, ¿tiene alguna prueba sumaria que aportar?, mire aquí tenía un recibo de un servicio público.

Entonces, la prueba sumaria la aporta el reclamante como es apenas natural, porque si no sería lanzarnos al mundo de la selva, es decir, que cualquier dice, a mí me quitaron una finca, venga me la devuelven, bueno ¿pero qué?, no, a mí me la quitaron, tal finca, no, y entonces el Estado, dice la Ley, ayudará a esa víctima que fue lo que yo repetí varias veces, y el Senador Robledo, escandalizadamente citaba las comillas de lo que yo dije en varias ocasiones, claro que tiene que ayudar el Estado a construir, a que el reclamante además de su prueba sumaria pueda hacer el caso ante el Juez y entonces aquí viene y por eso es que este es delicado, esto no es como haciendo panes y regalándolos a renglón seguido, no.

Se presenta la declaración del reclamante, y la Oficina de la Unidad de Restitución de Tierras va al terreno, hace el estudio georreferencial, hace lo que se llama el catastro social, toma testimonios de vecinos y de comunidad dando fe de que allí sí hubo un acto de los paramilitares, o de la guerrilla, o de la delincuencia común y que allá sí hubo unos despojos, tiene que notificar a los que estén allí y sólo después de que esa notificación sea respondida, o si no por estrados y si se ha convencido lleva el caso, acompaña a la víctima hasta el Juez agrario

y ahí sí viene la inversión de la carga de la prueba y nunca se ha inobservado.

Si alguien se opone a esa pretensión del reclamante cuya sustanciación le ha ayudado el Estado, a conformar, si alguien se opone ese alguien tiene la carga de la prueba para desconcepar la pretensión del reclamante. De manera que, con mucho respeto y cortesía para con ustedes, están desfigurando gravemente la versión que están presentando de la carga de la prueba. Honorables Senadores, en esto sucede algo parecido a lo que acontece con el derecho laboral, el derecho laboral considera que en la relación laboral hay una parte débil y una parte fuerte, la parte débil es la relación del agente del trabajo, la parte fuerte es el agente del capital, y lo que hacen las normas procesales y probatorias del derecho laboral, es equilibrar las cargas entre dos partes que son débiles.

Aquí estamos frente a dos partes en un proceso, no arbitrario, sino jurídico, en donde es deber del Estado equilibrar esas cargas ayudando a la víctima a configurar su caso, documentándolo, y de lo contrario, si hay, repito, alguien que se oponga a eso que crea que tener un mejor derecho que la víctima reclamante, es a él aquí hay sí a quien le corresponde probarlo.

Algo parecido, aunque no idéntico, es la anécdota que dice Montesquieu, Montesquieu dice hablando de las pruebas negativas en el espíritu de las Leyes, dice Montesquieu, si a mí me tocara probar que nunca he ingresado a la catedral de Notre Dame, comenzaría mi defensa huyendo, eso que suena un poco paradójico, es la prueba negativa que nunca se puede aportar.

Alguien, si alguien tiene que probar que otro entró a la Catedral de Notre Dame, pues lleva el testimonio, lleva la prueba, lleva la fotografía, lleva la película, pero cómo puede alguno de ustedes probar que nunca ha ingresado a la catedral de Bogotá, es una prueba imposible, guardadas las proporciones, esa es la situación que el Estado no ha querido colocar a la víctima, de una prueba imposible de aportar, entre otras cosas porque si el grado de informalidad de la tenencia de la tierra en Colombia, es tan grande, 40 o 50% de los predios, no es sorprendente que 40 o 50 o más de los despojados, también eran informales, y por lo tanto no tiene escrituras que aportar, ni certificados de libertad, ni de registro, entonces ahí viene la importancia para equiparar las cargas, ayudarle sin desvirtuar la carga de la prueba, pero para que el proceso sea no arbitrario, sino que curse dentro del debido proceso.

Hecho eso, ¿qué pasa después?, perdónenme que me detenga en estos casos, pero si esto no se entiende, no se entenderá claramente cómo es de disparatada la pretensión que hemos oído hoy, de que

porque no están restituyendo ya tres meses después de aprobada la Ley. Conformada esa pretensión, verificada, georreferenciada, con visita a campo, con notificaciones, quedan a aún dos requisitos adicionales que la Ley plantea, o no plantea, exige, dice, aquí no pueden ustedes señores entrar a restituir tierras por todo el territorio nacional a la topa tolondra, escojan y definan cuales son las áreas en donde históricamente esté documentada, que hubo mayor densidad de despojo, y comiencen por allá, y ese mapa está hecho, está estudiado, yo pido que se presente por favor, ustedes lo encuentran en la contra carátula del libro que se ha distribuido en el día de hoy, que precisamente distingue y analiza los tres tipos de políticas agrarias, restitución, formalización y procesos agrarios.

Ahí está el mapa del despojo en Colombia, este es el mapa documentado con todo cuidado de donde hubo mayor despojo y menor despojo, mientras más oscura es la mancha, más despojo hubo, y mientras más claro es, menos despojo hubo, ¿qué es lo que está diciendo la Ley?, la Ley está diciendo, mire, no vayan a empezar a pretender que haya restituciones de tierras en la sabana de Bogotá donde no hubo despojos, comiencen por Urabá, comiencen por Córdoba, comiencen por el Magdalena, comiencen por el Sur de Bolívar, comiencen por Nariño y en fin, allá ven los manchones ustedes, eso lo exige la Ley, eso no es una arbitrariedad del Gobierno, dice, comience por densidad de despojo.

Pero agrega además, agrega además, el proceso de restitución tiene que hacerse observando condiciones mínimas de seguridad, y entonces por eso se ha reglamentado con mucho cuidado y no solo reglamentado, se está trabajando para que simultáneamente con los avances que hace la unidad de restitución de tierras, vaya viendo un acompañamiento, del Ejército, de la Policía, de los servicios de inteligencia, que mediante el sistema llamado de Focalización y de micro focalización, nos van diciendo, mire, nosotros vemos que dentro de esta área que usted muestra de alto despojo, tomemos por caso el departamento del Tolima, para no poner solo casos de la Costa.

Hubo una alta concentración de despojo en la región, por ejemplo de Ataco, cómo la hubo, y después de eso hable con la Policía, hable con el Ejército, que lo acompañe y diga, sí, ya estamos en condiciones de certificar que esa región de Ataco, esa microzona que llega inclusive hasta la vereda, la exigencia, está en unas condiciones de seguridad razonables y prudenciales para proceder.

Fíjense todos estos pasos, no son discrecionales, son mandatorios y los ha exigido la Ley, y después de que se han llenado esos tres requisitos, entonces la Ley qué dice, muy bien, señores de la

administración, lleven, acompañen ese caso de la víctima reclamante que usted ya certificó y ya verificó que era una reclamación fundamentada, que está en una zona de alta densidad de despojos, que hay condiciones de seguridad, acompáñela ante los estrados de los Jueces agrarios para que ellos digan la última palabra.

Ustedes comprenden que ese tipo de procedimientos no se pueden, ni se deben hacer en dos o tres meses, el mínimo que hay que observar son nueve meses, y la Ley comenzó una vez reglamentada hace escasos tres o cuatro meses. Y entonces se dirá, y ¿esto es muy lento?, esto es una farsa, como prolíficamente ha dicho el Senador Robledo, esto es una mentira del Gobierno, esto es una impostura, por Dios señores, la Ley de Justicia y Paz que empezó a regir hace siete años, hace siete años ha producido siete sentencias de restitución de tierras entregadas por los postulantes.

Cito solamente un caso, internacional, en Francia después de la ocupación de Vichi del territorio del Sur de Francia, después de la liberación, se decretaron unas restituciones de tierras parecidas a estas, a los damnificados, todavía llevan 50 años y no han acabado de restituir, y la única Ley que ha habido en materia de restitución anterior a esta, que fue la Ley 201 de 1959, terminada la violencia, físicamente no tuvo ninguna aplicación.

¿Ahora veamos qué se ha hecho en estos tres meses?, se han puesto en marcha con un gran esfuerzo las Instituciones exigidas por la Ley, la Unidad de restitución de tierras, se han conformado los Jueces agrarios, que no son cinco, ya van nombrados como, ¿cuántos jueces van nombrados?, veinte Jueces y 15 Magistrados para segunda instancia, estarán listos al fin del año. Entonces ¿qué hemos hecho en estos tres meses?, cuando repito Leyes como Justicia y Paz, han producido siete sentencias restitutorias en siete años.

Aquí tienen ustedes lo que se ha hecho, se han recibido cerca de 14 mil solicitudes en las que reclamantes, por eso, pero ¿cuál es el requisito de procedibilidad al cual me voy a referir ahora?, se están procesando 14 mil solicitudes, usted leyó las cifras de marzo, iban en 8 mil, van en 14 mil, y ya hemos pasado en recepcionar más de un millón de hectáreas que se están reclamando, que no quiere decir que todas ellas se vayan a traducir en restituciones, porque puede haber algunas que el reclamante le quitaron la tierra antes del 91, tiene que escoger la vía ordinaria, vía ordinaria entre otras cosas, que para reclamar por la vías ordinaria una tierra despojada, puede tomar entre 15 y 20 años hoy, la Ley la ha abreviado a nueve meses con cuatro adicionales, si hay recurso de revisión.

Entonces, ustedes me dirán y el país juzgará, sin estar tramitando, estar sustanciando, estar yendo a campo, estar referenciando, estar viendo los testimonios sociales de la región, estar preparando la documentación, estar preparando los mapas de riesgo, estar viendo si coincide o no con una zona de despojo, es mucha, es poca o es ninguna diligencia en el aprestamiento de esta ley.

El Senador Robledo dice, no, es que el plan de desarrollo dijo que iban a restituir trescientas sesenta mil víctimas, trescientos sesenta mil en diez años, trescientas sesenta mil familias en 10 años, y 160 mil en cuatro, qué es lo que dice el plan. Bueno, pero leamos el plan completo por favor, no saquemos con pinzas aquí y allá, qué dice el plan de desarrollo, ustedes lo tiene honorables Senadores en el libro que ha sido distribuido en este debate, si me permite, ustedes encuentran citado textualmente el plan de desarrollo a página 10, en este libro dice: En materia de restitución de tierras y territorios, se pondrá en marcha la política de gestión integral de restitución que tiene como propósito crear una justicia transicional para las víctimas del despojo con el fin de que puedan recuperar los derechos sobre la tierra que perdieron a causa de la violencia generalizada. Página 243 del plan de desarrollo.

Y eso es exactamente lo que no se ha hecho, se trajo a consideración del Congreso una Ley de justicia transicional para que se arbitrara, se organizara un proceso para poder reclamar la restitución. Entonces, el Senador Robledo dice, no, pero es que por allá hay un cuadro de Excel en un anexo del plan desarrollo que dice, que la meta es trescientas sesenta mil restituciones en 10 años, y 160 mil en cuatro años, y yo convengo con usted, sabe, quizás el título de ese Excel le quedó mal al plan de desarrollo, en vez de decir meta, debió haber dicho estimativo de lo requerido para preparar la descripción, y escúchenme por favor, la Ley del plan, esta que se saca con pinzas, se elaboró un año antes, un año antes de que aquí se trajera la Ley de víctimas y de restitución de tierras, y entonces, ¿qué era lo prudente que debía hacer el Gobierno?, tenía que estimar ¿cuál iba a ser el recurso humano?, ¿cuál el recurso administrativo?, ¿cuál el recurso presupuestal necesario para montar la institucionalidad que un año después iba a requerir en la puesta en marcha de un proceso de restitución?, un año antes, y entonces qué hizo el Gobierno.

El Gobierno como ustedes encontrarán también en el libro que se ha distribuido, en el informe que me permití presentar a la Corte Constitucional sobre este tema, ¿un año antes qué hizo?, pues un año antes recurrió a la información disponible que teníamos, y ¿cuál era esa información disponible sobre los despojos de tierra que tenía Colombia?, era

el Rupta, era la ruta de las protecciones de predios y los otros estudios sociales, y esos estudios decían: Mire, el orden de magnitud de quienes han sido o despojados, o han tenido que abandonar forzosamente sus tierras, porque esto es muy importante, y si no se tiene en cuenta, también se lleva una visión distorsionada de la realidad, esos estudios decían, en el último cuarto de siglo, ha habido una cosa del orden de magnitud, del orden de magnitud de 360 mil familias a las cuales, o bien les han arrebatado violentamente la tierra, o bien han tenido que abandonarla forzosamente.

Los estudios que se han hecho posteriormente, el último de ellos la encuesta que encomendó la Corte Constitucional al grupo de expertos, ¿qué dice?, coincide con esto y dice en el último cuarto de siglo, el orden de magnitud de los despojos fue, dos millones de hectáreas arrebatadas o despojadas por la violencia, y 4 millones de hectáreas que no fueron despojadas, pero que tuvieron que ser abandonadas forzosamente, hay una linda película que se llama los colores de la montaña, en donde con lenguaje impecable cinematográfico se cuenta la tragedia del abandono forzoso en el oriente lejano antioqueño. Allí propiamente no hubo despojo, llegaron las fuerzas a masacraron y la gente salió despavorida y dejaron tiradas las tierras, de esas se estima que hubo 4 millones de hectáreas al paso que otras despojadas ya propiamente por despojadores o testaferreros, hubo 2 millones de hectáreas.

Entonces un año antes de que se trajera la Ley a consideración del Congreso, el Gobierno comenzó a preguntarse, bueno, pero yo tengo que tener una unidad administrativa de restitución, ¿de qué orden?, de qué músculo administrativo para potencialmente tramitar qué orden de magnitud de reclamaciones, entonces nos referimos a los estudios que había el de Rupta y otros, que decían, hubo 360 mil familias, y entonces el Gobierno dijo, bueno, organicemos administrativa, presupuestal, judicialmente un aparataje que nos permita potencialmente recibir reclamaciones de ese orden de magnitud en 10 años, 360 mil, y pongamos la meta o el objetivo de que haya 160 mil de esas 360 mil en cuatro años, y así se presupuestó.

El presupuesto de la unidad de restitución, el presupuesto asignado a la restitución de las víctimas, la carga de trabajo de los Jueces, de los Magistrados que se estudió con mucho cuidado, y desde luego, los trabajos de la unidad de restitución que son delicadísimos, que no es una oficina, repito que por una ventanilla se reciba una solicitud y por la otra salga la finca devuelta, porque hay que observar el estado de derecho y el debido proceso, daba esas órdenes potenciales de magnitud.

Pero dicho eso y aclarado eso Senador Robledo, y admitiéndole que pudo haber en el plan desarrollo una imprecisión en el título de la hoja Excel que usted saca con pinzas, repito con toda la rotundidad posible, el Gobierno no tiene, porque no puede tener metas en restitución, la única meta es atender tantas cuantas solicitudes le presenten las víctimas, y estudiarlas, y tramitarlas de acuerdo con la Ley, esas 14 mil que se han solicitado, que se han recibido y las que lleguen en el futuro, y ya vamos en un millón de reclamaciones, eso quería también aclararlo en cuanto al famoso 360 mil y 160 mil.

La Ley aprobada mayoritariamente por el Congreso, consagró una figura que algunos no están de acuerdo con ella, por ejemplo algunas de las demandas que se han presentado a la Corte y que la Corte esté analizando, no sé si está en la del grupo del Representante Cepeda, demandan una institución que es el registro, la aceptación en el registro nacional de víctimas como requisito de procedibilidad, ¿qué quiere decir esto?, y esto se hizo nuevamente por la Ley y por los Legisladores que la trabajaron en pro de la seguridad jurídica, para que este proceso de tantas alas y de magnitudes históricas no se fuera a confundir como algunos mal querientes de la Ley quieren hacerlo presentar como un atentado a la seguridad jurídica, o a los empresarios grandes, medianos en el campo, que tengan sus tierras bien habidas.

Por eso el Gobierno ha dicho de esta ley no tienen por qué temer, sino los despojadores y sus testaferreros, entonces la Ley dijo, esto sería muy delicado que no hubiera requisito de procedibilidad, es decir, que cualquiera se presentara y diga, a mí devuélvame tal tierra, a mí me la quitaron, bueno ¿pero qué pruebas si quiera sumarias tiene usted?, no a mí me quitaron, a mí me arrebataron la Hacienda Pajonales, Senador Laserna, imagínese que se presenta alguien y dice a mí me quitaron la hacienda Pajonales, y eche para adelante en el proceso, sin ninguna exigencia de procedibilidad, ¿cuál no sería?, me pregunto en voz alta y les pregunto a ustedes, ¿cuál no sería la inseguridad jurídica que ya estaría cundiendo por todo el país?

Entonces, la Ley qué es lo que dice, no, un momento, vamos a respetar a las víctimas, vamos a recibirlas con dignidad como las estamos recibiendo en las oficinas de recepción, pero para que alguien comience el procedimiento tendiente a llegar al estrado de un Juez sagrario, tiene que ser primero registrado como exigencia de procedibilidad en este mecanismo. Y entonces, antes de darle la entrada al registro, va a la unidad de tierras y va a la región, y entrevista, y hace la georreferenciación, y hace el estudio y toma los testimonios, verifica que sí está en una zona de alta densidad histórica de despojo

y confronta con las fuerzas de seguridad, si hay condiciones de seguridad, requisito exigido por la Ley y después y solo después de eso le da ingreso al registro nacional de víctimas despojadas de la tierra, y se inicia este proceso que he señalado yo acá, que dura nueve meses, yéndole bien.

Algunos dirán, nueve meses, eso es mucho, bueno, un juicio ordinario para perseguir una tierra despojada, puede durar hoy entre 15 y 20 años, se juzgará si esto es lento o no, creemos que es muy rápido, quizás lo más rápido posible de lo que permite equiparar, la seguridad jurídica, las no arbitrariedades con la posibilidad que por primera vez en 50 años, van a tener las víctimas de los despojos en Colombia de reclamarlas.

Por eso hemos dicho, y repito con toda seriedad y midiendo cada una de las palabras, este Gobierno gracias a la Ley que ustedes aprobaron y al apoyo mayoritario que en el país ha tenido en término de opinión pública, está siendo más en restitución, que lo que nunca se había hecho en Colombia en 50 años, y ¿por qué cito 50 años?, porque la última Ley de restitución que no voló, que no funcionó, fue la Ley 201 del 59. Por eso esta es una Ley de mucha trascendencia que se está aplicando con diligencia y con cuidado. Se ha mencionado y también permítanme decirselo con todo respeto a los citantes, se ha presentado una visión equivocada de lo que ustedes llaman el retorno y la obligación de compensación, ¿qué muestran los estudios sociales serios que se han hecho en Colombia?

Sí, va a haber un porcentaje y en eso tiene razón el Representante Cepeda, que creo que fue el que lo citó, un porcentaje de los despojados de la tierra, que no van a querer volver a sus predios, por muchas razones, porque hace 10, 15 años salieron para las ciudades, porque ya hicieron su vida, porque sus hijos ya crecieron y están estudiando. Pero eso no dispensa éticamente al Estado de hacer todo lo posible como lo estamos haciendo para que aun quedándose en la ciudad un porcentaje de los reclamantes, no hagan, no hagamos como sociedad el esfuerzo de devolverles el patrimonio que les pertenece, porque el patrimonio no es menos patrimonio porque yo viva allá o lo manejes desde la ciudad.

Y algunos entonces se han rasgado las vestiduras, porque hubo una encuesta que dijo el 40 o el 50% de los encuestados despojados dicen que no volverían de ninguna manera, bueno pues sí no vuelven, de todas maneras tienen el camino jurídico abierto para reclamar en el procedimiento esta ley sus derechos y allá verán ellos si quieren volver o no, pero eso no dispensa al Estado del deber de velar para que puedan recuperar cosa que no podían hacer antes de la vigencia de esta ley.

Permítanme en segundo lugar, tratar el tema de la formalización, pero antes de entrar al tema de la formalización entonces usted dirá, bueno y ¿entonces cuándo va a haber restituciones?, pues yo les digo, va a empezar a ver restituciones por Jueces de la República, sin arbitrariedades, observando el procedimiento en el segundo semestre de este año, ¿por qué en el segundo semestre?, porque es que la Ley está que estamos analizando, comenzó su vigencia práctica en marzo cuando se reglamentó lo pertinente a la seguridad y al despojo, súmele a marzo nueve meses, que son los términos que la Ley señala mínimos porque puede haber oposición de un tercero de buena fe, y ese si tiene que probar y puede ir, por eso existen Magistrados, no solo Jueces de primera instancia, sino Magistrados que estudien en una especie de segunda instancia.

Entonces yo le respondo, en el segundo semestre del país, no porque el Gobierno no haya acelerado los trámites, sino porque son los mínimos procedimentales por los términos señalados, comenzará a haber por primera vez en Colombia en 50 años restituciones de despojados mediante sentencia de un Juez de la República.

¿En qué proporción?, ¿cuántas hectáreas?, bueno ahí ven ustedes cómo van las cosas, 14 mil solicitudes y un millón de hectáreas reclamadas, no, todas esas no se van a traducir en restituciones, ahí de las reclamaciones que se han solicitado hemos visto muchos casos, personas que presentan sus juicios privados, con el vecino que no se entendían y dicen metamos esta reglamentación, esta reclamación a ver si por este camino pongo contra la pared a mi vecino, o gente que le quitaron la tierra hace más de 20 años, pues no encaja en el presupuesto, en fin pueden haber muchos motivos.

Ahora, esta es una Ley, también es bueno decirlo, porque es una ley respetuosa del Estado de derecho, es una Ley para las víctimas de verdad, no para las víctimas de mentiras ¿qué quiere decir esto?, que la Ley tuvo el buen cuidado de decir, vamos a tratar estas reclamaciones, vamos a tramitarlas en un trámite abreviado, de nueve meses, no de 15 o 20 años como sucedía antes, pero a las víctimas que realmente demuestren así sea sumariamente que sí lo fueron, y si aquí se presenta un avivato, un oportunista, que pretenda desviar mal intencionada o maliciosamente al Estado haciéndose pasar por víctima, sin haberlo sido, reclamando una tierra que nunca le quitaron, la Ley dice, que se puede hacer acreedor a una pena privativa de la libertad de 8 a 12 años.

Bien, pasó en segundo lugar al capítulo siguiente al de la formalización, que el Gobierno nunca ha deliberadamente pretendido confundir a la opinión pública, confundiendo restitución, con formaliza-

ción, ustedes recibieron honorables Senadores este libro, hace algunos meses, libro que al final tiene transcrita tres de las por hay 30 o 40 respuestas de derechos de petición para Control Político que el Gobierno le ha respondido al Senador Robledo, y allí verán ustedes que en todos los documentos se ha sido especialmente cuidadoso en decir, una cosa es la formalización, y otra cosa es la restitución, el mismo título lo dice todo, política integral de tierras, un viraje trascendental en la restitución y en la formalización de la propiedad agraria.

Pero, ¿por qué es este tema de la formalización tan importante?, ¿por qué habla tanto el Gobierno de ello?, ¿por qué se entusiasma de los resultados que ha obtenido?, porque es que la informalidad en el campo, es aterradora, no solo en Colombia, en los países Andinos, tenemos índices de informalidad entre el 40 y 50% por razones históricas, por razones sociológicas, por mil motivos, porque el tío le vendió al sobrino la finca y firmaron ese negocio en una carta que nunca llegó a protocolizarse en una notaría, porque el abuelo le dejó a los nietos su finca y esa sucesión nunca se formalizó, ni se concluyó, porque el colono que está honestamente trabajando la tierra baldía desde hace varios años, nunca ha tenido el servicio público que se la tittle, por muchas razones.

Entonces el Gobierno considera que una segunda política muy importante en lo agrario, es avanzar en tanto en cuanto sea posible en los emprendimientos de formalización, porque a la luz del siglo XXI, el campesino que no tenga escritura sobre su título, sobre su tierra, es alguien que no tiene acceso al crédito, es alguien que no tiene acceso a la hipoteca, es alguien que no tiene acceso a muchos subsidios, es alguien que está proscrito de muchos de los apoyos a la movilidad social que brinda el Estado contemporáneo.

Yo saludo al Senador Enríquez Maya en este tema, en el cual él mismo ha sido muy insistente en los esfuerzos que hay que hacer para formalizar la propiedad agraria, para agilizar los trámites jurídicos, porque, sin ser restitución es algo tan importante y finalmente los dos procesos convergen, porque así como se formalizan campesinos, o se formaliza la propiedad de comunidades negras, o se formaliza la propiedad de comunidades Indígenas, así también el despojamiento de su tierra que concluya al proceso de restitución ¿cómo lo va a concluir?, mediante una sentencia de un Juez de la República y esa sentencia del Juez de la República se registra en el libro de instrumentos públicos, es decir, se restituye y se formaliza al mismo tiempo.

¿Cómo vamos en formalización?, bueno, aquí me permito presentar un gráfico que también está distribuido, en lo corrido del actual Gobierno, va-

mos llegando a unas 900 mil hectáreas por todos los conceptos de formalización y la proyección más prudente que tenemos para el fin del año, es que se terminará aproximadamente con un millón quinientas mil hectáreas de tierras formalizadas.

El Senador Robledo se pregunta, y es una pregunta válida, ¿bueno, pero esto es mucho o es poco?, cómo se compara con los Gobiernos anteriores, bueno yo les voy a decir cómo se compara con los Gobiernos anteriores, ya se lo había explicado a él en las cartas que ustedes encontrarán anexas a este libro hace varios meses, pero veamos cómo están las cifras a este momento.

Este es un cuadro complejo, pero voy tratar de sintetizar las dos grandes conclusiones, hablemos de formalización de la propiedad agraria a campesinos, no hablemos por el momento de formalización de resguardos, ampliación de resguardos o constitución de tierras comunitarias Afrodescendientes, hablemos de lo que es la titulación clásica al Campesino.

Bueno, este Gobierno en los primeros dos años proyectando lo que viene en los próximos dos meses, habrá formalizado 932 mil hectáreas de titulación clásica a campesinos, 932 mil hectáreas, con periodos de anuales de Gobiernos anteriores para hacer la comparación, no sé de qué se ríe Senador Robledo, pero estoy comparando y estoy diciendo una cosa sería, bianuales porque este Gobierno va a ajustar los dos años.

Entonces para poder comparar que se ha hecho es necesario mirar qué se hizo en los primeros dos años de gobiernos anteriores, el que más formalizó campesinos con titulaciones clásicas, ha sido el Gobierno del Presidente Gaviria, tal vez había disponibles en ese momento unos créditos importantes para ese efecto internacionales, se formalizaron en los primeros dos años de la administración Gaviria, un millón ciento cuarenta y seis mil hectáreas.

¿Cuántos se formalizaron durante los primeros dos años de la administración Samper?, novecientas ochenta y cinco mil hectáreas, ¿cuánto en el primer bienio del primer Gobierno del Presidente Uribe?, 166 mil hectáreas, ¿cuántos baldíos se titularon a campesinos en el primer bienio del segundo Gobierno de la administración Uribe?, 357 mil, ¿cuántos se han formalizado en este Gobierno? 936 mil. Es decir, estamos un poco más bajos que el Gobierno Uribe, prácticamente a la par del Gobierno Pastrana y sensiblemente más altos que los dos Gobiernos del Presidente Uribe.

Esto es importante decirlo así, y yo se lo decía en las cartas anteriores al Senador Robledo porque de lo contrario entramos a sumar peras, con manzanas, hubo Gobiernos en el pasado que formalizaron grandes bloques de tierra, por ejemplo la época en que se entregaron millones de hectáreas a resguardos

Campesinos Indígenas en la costa Pacífica, pues claro, entonces, si uno suma indiscriminadamente esto, pues resultan con muchas más formalizaciones los que fueron muy lejos en formalización de resguardos o de comunidades Indígenas. Pero quería traer estas cifras para mostrar que sí se ha actuado, y se ha actuado sobre salientemente en esta administración en materia de formalización de tierras a campesinos.

En los últimos días hemos logrado de esto di cuenta y razón a la semana pasada en un importante debate que citó en la Comisión Quinta del Senado, la Senadora Piedad Zuccardi, hemos, con el Ministerio del Medio Ambiente, empezado a dictar unas resoluciones que van a ser trascendentes, trascendentes en los procesos de formalización de propiedad agraria en el futuro en Colombia, ¿en qué consiste?, en que se empiecen a sustraer grandes bloques de la llamada Ley 2ª del año 59, ¿qué pasó en el año 59?, cuando no habían los instrumentos georreferenciales, ni las técnicas aerométricas que hoy tenemos, durante el Gobierno del doctor Alberto Lleras, se dictó la Ley 2ª del 59 que colocó como reserva forestal del país un terreno descomunadamente grande, 38 o 40 millones de hectáreas.

Entonces ahora en muchas de esas tierras, ya no hay un árbol, no hay bosques, ciudades enteras como Valledupar están ubicadas en tierras de Ley 2ª, y ¿qué pasa con una tierra que está afectada por la Ley 2ª? que no puede titularse, que el colono que esté allí no puede aspirar a que el Incoder le tittle, que no se le puede dar crédito a quien esté allí, porque no es sujeto de crédito.

Entonces, esta primera resolución y esperamos que sigan otras que se dictó hace 8 o 15 días, es trascendental, porque sustrae de la Ley 2ª paquetes importantes, por ejemplo en este caso creo que son 350 mil hectáreas que podrán destinarse rápidamente a titulaciones campesinas, por ejemplo en varios de los municipios del Sur de Bolívar en cuyo tema nos detuvimos con cierto cuidado en el debate promovido por la Senadora Piedad Zuccardi.

Y el tercer tema al que quiero referirme, para que conceptualmente se analicen los casos, es lo que podemos llamar los procesos agrarios, una cosa es la restitución, otra cosa es la formalización, y otra los procesos agrarios, ustedes encuentran en el documento que ha sido distribuido, una prolija explicación, pero a la vez muy sencilla de qué se entiende por los procesos agrarios. Los procesos agrarios son procesos como su nombre lo dice, atinentes a las tierras, a la propiedad, a la titulación, que le corresponde manejar al Incoder, y que se vuelven muy importantes en el panorama que describía por ejemplo el Representante Arias a fin

de clarificar la propiedad en Colombia en tierras públicas fundamentalmente.

¿Qué es lo que el Gobierno ha empezado a ver?, honorables Senadores, ha empezado a ver, y yo quiero decirlo con toda franqueza en este debate, un hecho que quizás no había tanta conciencia en el país hace un año o hace dos años, cuando se expidió la Ley víctimas y de restitución de tierras se pensaba más o menos lo siguiente, aquí los despojados han sido estas 360 mil familias que dicen los estudios, han sido campesinos a los cuales llegaron a sangre y fuego los grupos violentos, llámense paramilitares, llámense guerrilla, que también hubo muchos despojos de guerrilla o llámense delincuencia común y les quitaron las tierras.

Bueno, en estos últimos meses prácticamente cuando el Gobierno se ha puesto con diligencia de escarbar en el problema agrario colombiano ¿qué es lo que está pareciendo con ribetes dramáticos?, que había otro gran despojado, que era el Estado mismo, no por la violencia porque al Estado no le quitan las tierras por la violencia, sino en la penumbra de las notarías, en la penumbra de las oficinas de registro, en la habilidosidad de gente que se ideó la manera para en los libros registrarles, borrar de tierras públicas y fiscales a su real titular, que es el Estado y hacérselas apuntar abruptamente, e ilegalmente por supuesto.

Ese es el caso del señor cuchillo y sus secuaces, entre Mapiripán y Carimagua, que apareció por arte de birlí birloque titulado él, en cerca de 35 mil, 40 mil hectáreas, que nunca las compró, que nunca se las tituló el Incoder, que simplemente una noche en convivencia con oficiales de registro de notarías, apareció él de titular o sus compinches, y así lo estamos viendo por todo el país.

Pero no solo estos casos, estamos viendo también y esto es importante porque varias de las denuncias que hoy se han hecho, que son ciertas, que son ciertas, y que el Gobierno las ha reconocido y está trabajando así a regañadientes lo reconozca el Representante Arias, nos hemos dado cuenta de que ha habido un proceso histórico de apropiación de baldíos, de apropiación de tierras fiscales, por mil trucos, por mil maneras, una tierra privada de mil, de dos mil hectáreas, se vuelve de pronto una tierra de 15, de 20 mil hectáreas y se pone uno a escarbar y ¿qué encuentra?, que esas 15 mil hectáreas nuevas, nunca las compró el original propietario.

Que corrió la cerca, y que corrió la cerca cómo, corrió la cerca por muchos caminos el más frecuentado de ellos, juicios espurios de pertenencia que sin controversia, sin llamar al Estado, se idearon la manera para que mediante presión o dolosamente en juicios de pertenencia apareciera titulado el original

en este ejemplo de las mil hectáreas, como de 16 mil, solo que las 15 mil restantes siempre fueron baldías.

Y resulta que las leyes dicen que el baldío es imprescriptible, no es negociable, a no ser que medie la adjudicación del Estado de ese bien público mediante la adjudicación de un baldío a campesinos y que no se le puede adjudicar más de una UAF. Y esta introducción me parece que es fundamental para entender sobre todo la economía política y la política, buena y sucia que hay detrás de los casos que se han denunciado acá por el Representante Cepeda, por el Representante Arias y el propio Gobierno viene trabajando en ese campo.

Primera claridad, con las modificaciones que se hicieron el plan de desarrollo honorables Representantes, el Gobierno nunca ha modificado el principio de la ley agraria que dice: El baldío solamente se puede entregar y titular a campesinos sin tierra, o que la vengan trabajando durante un tiempo que acrediten, y no se podrán adjudicar más de una UAF cuya área varía de acuerdo con las regiones.

Ese principio sigue vivo, y sigue incólume en la Legislación Colombiana, y quién lo haya vulnerado, vulneró la ley y la sigue vulnerando, lo que se hizo en el plan de desarrollo al flexibilizar la UAF fue una cosa muy distinta, lo que se dijo fue, si usted habiendo sido receptor de una titulación en donde se le debieron entregar solamente de a una hectárea, y aquí hay varios casos en que ustedes mismo han denunciado en donde se entregaron, mal entregados más de una UAF, y siempre y cuando pase por el tamiz de una comisión seria que acredite que quien va a comprar UAF entregadas originalmente a campesinos, va a poner un proyecto productivo de mas de 10 UAF, puede comprarlas o puede asociarlas con ellas.

No es lo mismo, no es lo mismo honorables Representantes, eso es completamente diferente, una cosa es que el Incoder o el Estado no puede adjudicar si no una UAF, y nadie puede mediante juicios de pertenencia o algún otro procedimiento espurio hacerse a tierras fiscales o a tierras públicas que no hallan titulado, y cosa muy distinta es esta posibilidad de que se establezcan economías de escala en ciertas unidades.

Y ahí, permítanme decirles, pero permítame decirle con toda cordialidad, permítanme decirles honorables Representantes con toda cordialidad y respeto, que sí, el Gobierno difiere, difiere claramente la visión que ustedes tienen del proceso agrario, y voy a tratar de explicarlo con mucha claridad, varios de los casos, varios de los casos que aquí han traído los Representantes citantes y otros muchos que no han traído, ¿qué los originan?, fraccionamientos espurios, fraccionamientos escondidos, fraccionamientos camuflados detrás del velo corporativo en donde

aparecían entidades comprando o corporaciones comprando, no más de lo que podía ser comprable por las transferencias admitidas en la ley agraria.

Entonces por ejemplo, el Poli group, o el Mónica Semillas, nosotros estamos de acuerdo, nosotros le dimos la información mucha a la que él presentó después de que el Representante Arias, reconozco fue el primero que trajo sobre el tema y sobre la palestra pública temas como Mónica Semillas y Poli group, entre otros, ¿qué pasó?, no existía en ese momento la autorización que tiene el plan de desarrollo, y al no existir ¿qué pasaba?, mucha gente se escudó detrás de la figura del fraccionamiento, uno de ellos un honorable ex Senador de la República para comprar, sin poder comprar a base del fraccionamiento 10, 15, 20 mil hectáreas, pero no lo hacía una sola persona, se fraccionaba, y entonces se fraccionaba ¿para qué?, para hacerle el esguince a la ley agraria.

Lo que ahora se ha dicho es, si se quiere hacer eso, si alguien quiere comprar más de una UAF, para poner una unidad que tenga economías de escala, puede hacerlo, y en eso disentimos respetuosamente de la visión del desarrollo agrario empresarial, pero con todo respeto se los digo, ¿por qué?, el Gobierno considera honorables Senadores que hay ciertas situaciones en donde es absolutamente imposible e inconveniente pretender que se pueda hacer un desarrollo agrario colombiano a la luz del siglo XX, con una visión meramente agrarista en que nadie pueda tener más de una UAF.

Díganme una cosa, si yo no puedo tener más de una UAF o no puedo comprar más de una UAF, y quiero poner una planta extractora que vale 200 o 300 millones de dólares, ¿quién se va a asociar con ese campesino?, ¿como va a desarrollar economías de escala el país, en una fase de agricultura moderna? ¿Cómo vamos a hacer grandes emprendimientos agrícolas?

Entonces el Gobierno lo que dijo es, pongamos las cartas sobre la mesa, aclaremos esto, en vez de que se siga prohijando fraccionamientos a la espalda de la ley simplemente para hacerle el quite y que nadie aparezca concentrando más de una UAF, quien compró y concentró más de una UAF, antes de la vigencia de la ley incumplió y sigue incumpliendo la ley agraria, y ahora voy a decir qué estamos haciendo, porque sí estamos haciendo mucho, por primera vez en la historia reciente, Representante Arias.

Ahora bien, ¿qué ha dicho el Gobierno adicionalmente?, nosotros hemos dicho, nosotros no somos chovinistas en materia de inversión extranjera en la agricultura, lo hemos dicho y lo repetimos, y ¿porque no lo somos?, porque Colombia no ahuyenta la inversión extranjera, ni en bancos, ni en servicios, ni en industria, ni en infraestructura, y creemos que si aquí se vincula con capital, con tecnología,

con experiencia, generando empleo, generando productos para el mercado interno, para el mercado externo, la inversión extranjera debe ser tan bienvenida en el agro, como lo es en la industria, como lo es en los servicios, como lo es en infraestructuras, y además ¿qué nos dicen las cifras?, el Gobierno sabe muy bien y ustedes lo saben mejor, que el tema del acaparamiento de tierras sobre todo en el África, ha adquirido unas proporciones peligrosas e inconvenientes.

Inversionistas extranjeros se han apoderado de porciones descomunales del territorio de Etiopía, del territorio de Mozambique, y eso es lo que ha dado lugar a un gran debate hoy en el mundo que se llama el del Land Grabbing, acaparamiento de tierras.

¿Qué nos dicen las cifras del Banco de la República?, que es el que lleva el inventario de a qué sectores está llegando la inversión extranjera, las cifras del Banco de la República nos dice: señores, a la agricultura, al desarrollo de emprendimientos modernos, está llegando entre el 1 y medio y el 1% de la inversión extranjera toda que está recibiendo el país. Entonces no es estadísticamente de recibo, pintar un telón de fondo, acá según el cual la inversión extranjera se está apoderando de la tierra colombiana.

Pero repito, si aquí lleva una inversión extranjera seria, muestra el proyecto, dice quiénes son, muestra su cédula, muestra qué va a hacer, cuántas hectáreas va sembrar, cuántas va reforestar, si se va a asociar o no con capital colombiano, ¿cuál es su experiencia?, si incorpora de economías y tecnologías, ¿por qué la vamos a rechazar?, con una visión realmente agrarista decimonónica. Cosa distinta, cosa distinta, cosa distinta a que esto esté comprometiendo la seguridad alimentaria del país, y aquí tenemos otra diferencia radical con ustedes, y se los digo con todo respeto.

Hace poco fui citado a un debate, acá y alguien me dijo, pero Ministro, que grave que una empresa Israelí este llegando a poner en el municipio de Pivijay, del Magdalena, una planta de etanol, eso atenta contra la seguridad alimentaria, y yo le dije, mire, honorable Senador, sí, eso atenta contra la seguridad alimentaria, pero no de los colombianos, atenta contra la seguridad de la vaca, que a razón de una cabeza por hectárea estaba pastando allí en unos pajonales de ganadería extensiva, que son los que ahora se están replazando con cultivos de caña para producir etanol y es lo que está llevando una inversión de 300 millones de dólares con gran generación de empleo. Aquí no producimos en estas sabanas como en Estados Unidos, biocombustibles a base de maíz, que eso sí podría ser discutible, aquí estamos produciendo biocombustibles a base de palma, de caña azucarera y de palma africana, y

la inmensa mayoría de estas plantaciones se están haciendo en lugares donde anteriormente estaban dedicadas a ganadería extensiva, de manera de que el reproche de que haya un atentado contra la seguridad alimentaria, no es válida.

Como tampoco es válido deducir que si se le da la bienvenida a la inversión extranjera seria, que se acredite como tal, que muestre sus proyectos que eso es lo que dice el plan de desarrollo se esté descuidando los énfasis en la economía campesina. Ustedes revisan los presupuestos, por ejemplo del Ministerio de Agricultura y de sus entidades adscritas en estos primeros dos años de la administración Santos y verán que lo que se está multiplicando, así sean escasos los recursos totales, pero lo que se está multiplicando con un gran esfuerzo son inversiones en la economía campesina, en la ruralidad colombiana, ahí estamos dando un giro monumental en la vivienda rural, de carácter rural, que es precisamente uno de los muchos ejemplos del esfuerzo que se está haciendo con las gentes del campo.

Dicho esto entonces, permítanme comentar qué estamos haciendo en procesos agrarios, cosa diferente a la restitución, cosa diferente a la formalización, cosa diferente a los dos anteriores. Los procesos agrarios no son más en el fondo que mecanismos para revertir abusos, para decretar la extinción de propiedad cuando según la Constitución no se están cumpliendo los fines ambientales y de función social, para recuperar baldíos indebidamente apropiados.

Pues permítanme presentarles estas cifras, aquí están comparados los procesos agrarios que ha desgavetado y yo hubiera querido que se hubieran desgavetado aún con más premura y con más diligencia por el Incoder, o sea, aquí están los resultados, ¿cuál fue la gestión del Incora del 61 al 2003?, 42 años, aquí la ven ustedes, por ejemplo en procesos de clarificación que tiene mucho que ver con la recuperación de baldíos, 547 procesos, en 42 años, ¿qué se hizo en la vida del Incoder entre el 2003 y el 2010?, 7 años para seguir con ese ejemplo de clarificación, 352 hectáreas.

¿Qué se ha hecho en dos años de la administración Santos?, 364 procesos agrarios en dos años, casi un 60% de lo que hizo el Incora en 42 años. Entonces díganme ustedes, ¿demuestra esto negligencia?, demuestra dejar pasar, enterrar, echarle tierra a las cosas, no, por el contrario, nosotros encontramos miles de expedientes, miles de expedientes delicadísimos, los que se llaman ambientales, emblemáticos, perdón, empolvándose y destruyéndose en las bodegas del Incoder, los hemos ido sacando, los hemos ido tramitando, los hemos ido impulsando, y aquí están los resultados.

Entonces fíjense ustedes en estas tres estadísticas que he presentado, y no presento más para no satu-

rarlos, en restitución hemos dado cumplimiento a la ley, la estamos cumpliendo, tenemos 14 mil solicitudes cumpliendo el proceso por las que se reclaman 14 mil, un millón de hectáreas, y esperamos que en el segundo semestre porque no puede ser antes, habrá resultados de restitución, no a ojímetro, ni arbitrariamente sino por un Juez de la República. En formalización de la propiedad agraria, hemos formalizado casi un millón de hectáreas, mostré el cuadro, el record más importante quizás, después del Gobierno Gaviria, y muy cerca de lo que se hizo en el Gobierno del Presidente Pastrana, y sensiblemente mayor en dos años que en los primeros bienios de las dos administraciones Uribe.

De manera que solamente mirando estás cifras desapasionadamente, se puede observar el esfuerzo que viene haciendo el Gobierno. Permítanme entonces para no prolongarme más proponerle al Senado unas conclusiones de este debate, y de esta intervención. Primera conclusión, el Gobierno Santos se ha movido con el máximo de diligencia en las tres fuentes, en las tres frentes de política agraria, restitución, un millón de hectáreas en vía de ser presentadas a los jueces, formalización, otro millón de hectáreas hasta el momento, y agilización e impulsión de procesos agrarios, la mayoría de ellos para recuperar baldíos indebidamente usurpados, ya ven ustedes con unas cifras de impulsión en dos años proporcionalmente superiorísimas a lo que se había hecho en toda la historia agraria ya sea del Incoder o del mismo Incora.

Segunda conclusión, si no se tiene en claro las diferencias jurídicas y conceptuales de estos tres procesos, se cae en la caricatura o en las apreciaciones equivocadas, el documento que ustedes han recibido y que solicito señor Presidente que se adjunte en las actas del debate de hoy, explica las diferencias entre los tres procesos, pero reflejan los tres procesos restitución, formalización y procesos agrarios, un gigantesco esfuerzo que ha hecho la administración Santos con una gran honestidad intelectual.

La política agraria que se está adelantando y concretamente esta de la restitución, desde luego es difícil, desde luego tiene dificultades, no es una política inocua, si fuera inocua pasaría de agache, si fuera inocua no estaríamos en este debate, tiene dificultades, restituir una tierra y sobre todo si se restituye, no a la brava, o arbitrariamente si no observando los procesos legales y el debido procedimiento, se enfrenta con muchas dificultades jurídicas, entre un predio descrito en abstracto en la ley y el predio concreto que va a visitar la unidad de restitución de tierras para hacer la georreferenciación, para hacer el catastro social hay mucha diferencia, allí se encuentra el predio abandonado, el predio invadido, el predio sembrado de minas

antipersonales como las hemos encontrado en el Oriente lejano antioqueño.

Pobladores que han llegado, testaferreros de los primeros estafadores, y encontramos también tenedores de buena fe, tenedores de buena fe que la ley les respeta sus derechos, y dice, recuérdense ustedes, si un reclamante de la tierra culmina exitosamente su proceso de restitución pero en el momento en que se le restituya esa tierra está en poder de un tenedor de buena fe exento de culpa, que desde luego deberá probar esa condición, atención, no inversión de la carga de la prueba, entonces el Estado hace tenedor de buena fe exento de culpa, le resarcirá el valor de ese predio, al valor comercial del día de la sentencia.

Tiene dificultades de seguridad, el Gobierno no la soslaya, por el contrario, está poniendo todo el cuidado en este campo, pero si como hemos dicho son 360 mil familias, que o tuvieron que abandonar en el último cuarto de siglo forzosamente sus tierras, o se las quitaron a la brava, el Estado no le puede poner un policía o un soldado en la puerta de cada una de estas 360 mil familias, y aun si lo pudiera hacer esa no sería la manera inteligente de cuidar a esas víctimas.

Por eso es que simultáneamente, sincronizadamente como lo ordena la ley al proceso de restitución, tiene que haber un proceso paralelo de seguridad, habido unos hechos de sangre, con uno que hubiera habido, el Gobierno estaría muy preocupado, habido 10, 15, son 360 mil los potenciales despojados, pero por eso no hemos ahorrado esfuerzos, con el alto mando militar, con la policía, con las fuerzas de seguridad, con comités locales en donde se va estudiando con filigrana y con lupa las condiciones de seguridad, para que solamente cuando haya estas seguridades se le da vía libre a la restitución propiamente y se le da el ingreso al registro de despojados.

Y hay finalmente dificultades entre los indiferentes de este país, esas extremas minoritarias que dicen, para qué se echa el Gobierno actual, el Estado actual, esta dificultad de meterse a resarcir unas víctimas o a devolver unas tierras, bastantes problemas tenemos, hace poco un encopetado personaje, en un encopetado club de una capital de la República, me decía, pero Ministro, yo le estaba hablando del despojado de las tierras que se estaba mal ganando la vida al pie de un semáforo, y me dijo pues déjelo ahí otros diez años, que la ciudad terminará absorbiéndolo. Esa es la otra dificultad a esta ley, los indiferentes y los recalcitrantes, los que no tienen ninguna sensibilidad y quisieran que esta ley tenga palos en la rueda y se eche atrás, pero a pesar de esas dificultades, vamos a seguir adelante.

Dentro del sinnúmero de entrevistas, Senador Robledo, dentro del sin número de entrevistas y de Twitter que usted profusamente emitió en estos días,

y en los anteriores para promocionar este debate, hubo una que me llamó especialmente la atención. Una declaración que usted le dio el domingo pasado a la revista *Semana*, y allí, entre otras apreciaciones impertinentes y extravagantes, usted dice, que el Presidente Santos debería, cito comillas, “pedirle perdón al país por el engaño de su política agraria, y que este Ministro se iba a quedar mudo en este debate”.

Quiero concluir honorable Senador diciéndole lo siguiente, no Senador Robledo, el Presidente Santos no le va a pedir perdón al país de lo que ha impulsado y liderado porque de nada tiene que avergonzarse, si no que por el contrario, él y su Gobierno estamos muy orgullosos de lo que se ha hecho, de haber liderado un proceso de gran aliento histórico, al cual por primera vez en muchos años se le mete el diente, como son estos procesos agrarios, y de este Ministro, y las cifras tampoco se han quedado mudas como usted pronosticaba en este debate, se han presentado las cifras, les he presentado las cifras de cómo vamos en la restitución, de cómo vamos en formalización y cómo vamos en procesos agrarios, y quién las mire con un mínimo de honestidad intelectual y sin obcecamiento, tendrá que aceptar y convenir que son cifras detrás de las cuales hay un esfuerzo grande de este Gobierno, para no ocultar ni acallar nada, si no por el contrario jalonar un proceso hacia un tema que en el fondo no es solamente en beneficio de las víctimas, sino que, es en beneficio de allanar y de avanzar hacia un proceso de paz en Colombia.

Porque si todos los estudios sociales de Tirios y Troyanos en Colombia, durante décadas, han convenido en que una de las razones y raíces profundas del conflicto colombiano, es el conflicto agrario, entonces estos esfuerzos que he descrito van en la dirección, no solo de resarcir víctimas, sino de apoyar, de poner un aporte importante aún sin que el conflicto haya terminado para que este conflicto eche raíces, eche raíces de paz, de sosiego y de convivencia.

Ahora, los honorables Representantes han hecho referencia a casos que no sé señor Presidente si tengamos tiempo, pero si usted me lo permite yo quiero hacer una referencia, tanto a algunos casos concretos como al marco general que ellos plantean. Quiero decir lo siguiente, creo que los casos concretos que han presentado, tanto el Senador Cepeda, como el Representante Cepeda, como el Representante Arias, tienen fundamento en la realidad, el Gobierno lo reconoce y el Gobierno está actuando. Muchos de los casos que se han presentado, obedecen a ese problema del fraccionamiento, me refiero a los casos señalados por el Representante Arias.

Aquí no es que se esté protegiendo brasileños, ni inversionistas de ninguna otra latitud Representante

Arias, si una firma como Mónica Semillas, si una firma como Poli grop, tal como se lo he indicado yo en varias respuestas a usted mismo, reconociendo que usted trajo por primera vez la evidencia de estos casos, se prueba que utilizaron el fraccionamiento para evadir la ley agraria, para buscarle el pierde, tiene que venir una sanción, y esa sanción la ha venido promoviendo e impulsando el Ministerio de agricultura y el Incoder, ¿cómo?, usted decía que no se ha hecho mayor cosa, aunque como le digo a regañadientes, reconocen uno que otro que algo se ha avanzado, yo creo que se ha avanzado mucho.

¿Cómo?, la Superintendencia de Notariado y Registro debe anular, debe anular los registros notariales de aquellas operaciones en donde recurriendo al velo corporativo y al fraccionamiento malicioso, se evadió la ley agraria que no permitía adquirir más de una UAF antes de que estuviera en vigencia el nuevo procedimiento, es responsabilidad a nuestro entender de la Superintendencia de Notariado y Registro y de los notarios y registradores que asentaron esas transacciones, anularlas. Así lo hemos pedido en varios casos, incluidos varios de los Montes de María, y ahora me refiero a ellos, no quiero evadir ningún tema, pero no solo eso, no solo procede una anulación de quienes compraron fraccionando, corresponde promover la acción de nulidad, de toda la transacción, no solo el registro notarial, si no la nulidad del negocio jurídico.

Incoder le solicitó a la Procuraduría que promoviera las acciones de nulidad ante las evidencias que estábamos viendo, y la Procuraduría qué dijo, nosotros consideramos que es más procedente y lo dijo recientemente que esa acción de nulidad, la promueva el mismo Incoder, pues el Incoder las va promover en estos días que viene.

En tercer lugar, una vez que un Juez de la República diga, o la Superintendencia diga, que se compró mal comprada las tierras, todo subsidio que hubiere recibido, deberá devolverlo, pero una vez que medie una sentencia de un juez competente, por el momento hemos suspendido todo subsidio, todo apoyo que viniere de instrumentos anteriores y así ha instruido este Ministro a todas las dependencias del Ministerio de Agricultura, que mientras tanto no desembolsen un peso en eso. En otros casos, como los de Montes de María, y voy a hablar con nombres propios porque este es un debate que no queremos adelantarlos con eufemismos de ninguna clase. En Montes de María, ¿qué encontramos?, ¿qué encontró este Gobierno? Porque estaban engavetados y con tierra encima estos procesos.

Encontramos que hubo muchos casos en Montes de María, en donde se inobservaron, se inobservaron las normas de protección de predios, ¿qué eran las normas de protección de predios?, era una ley que

inclusive no dictó este Gobierno, venía creo que desde el primer Gobierno del Presidente Uribe, que decía: Cuando hay indicios graves de que puede haber amedrentamiento, despojo o huida masiva de campesinos, protéjase de esos predios, sáquelos del comercio, y ¿qué quiere decir sacarlos del comercio?, que se hacía un registro y que mientras ese registro estuviera vivo, ese predio no podría entrar al comercio, no podría venderse, no podría comprarse.

En el caso de Montes de María encontramos muchos casos en donde hubo artimañas para sustraer del registro que excluía del comercio de la protección estos predios, y llegaron unos comerciantes y sustrajeron de este registro muchos de los predios de Montes de María, y los revendieron a inversionistas de la región. Todos esos procesos estamos pidiendo, ya lo hemos hecho a la Fiscalía, que inicie los procesos de nulidad.

Hemos iniciado la recuperación de mil hectáreas baldías que habían sido apropiadas indebidamente en Montes de María, hemos iniciado con la Superintendencia de Notariado y Registro, la cancelación de 150 registros de compras de tierras que se hicieron violando las normas de protección o la Legislación agraria que es el caso del que estoy hablando, y hemos iniciado la revocatoria de 133 hectáreas de las adjudicadas espuriamente por el Incoder, este fue otro problema grave en que se ha actuado mucho en estos procesos agrarios.

Otro caso de despojo y de abuso contra los campesinos, ¿qué decían las normas de adjudicación de las antiguas adjudicaciones del Incora?, decía, se adjudica a fulano o a sutano, o a esta comunidad tales tierras, y había una cláusula que decía, si el adjudicatario abandona esta tierra, el Incoder entenderá revocada o extinguida a adjudicación inicial y la readjudicará a un tercero.

Cuando vino la gran investida paramilitar y de otros cuerpos de inseguridad jurídica, de delincuencia común, muchos campesinos antiguos adjudicatarios del Incora tuvieron que salir despavoridos, y más se demoraban ellos en salir cuando llegaba el jefe con postulantes hechizos del brazo al Incoder de entonces cooptado por interés a menudo paramilitares y decía, como fulano de tal abandonó su parcela, quebrantó la cláusula tal del contrato de adjudicación, aquí le traigo el postulado para que le adjudique esa tierra, y así hubo muchos, y en todos estos casos que hemos ido conociendo, se han ido revocando las resoluciones del Incoder, porque fueron unas resoluciones falsamente motivadas, invocando una causa de rescisión del contrato de adjudicación, no por buen grado del adjudicatario, si no porque tuvo que salir a la fuerza.

En algunos de los casos que han sido mencionados casi todos coinciden con la tipología que

he mencionado, apropiación indebida de baldíos, se están haciendo los juicios y las acciones para recuperarlos y para revocarlos.

Es el caso de Bella Cruz en donde se está buscando la recuperación de mil setecientos cuarenta y siete hectáreas, donde tienen intereses 104 familias campesinas, y que fueron indebidamente apoderándose de estas tierras baldías. Es el caso de Garzal, 25 mil hectáreas, es también en parte el caso de las Pavas, que este gobierno y esta administración volvió a animar y está andando, y se han dictado los autos correspondientes, trece predios de por 1.389 hectáreas de las Pavas, lo desengaveté este Gobierno en 2011 y está en proceso y avanzando.

En el caso de Carranza, tenemos indicios serios de que en todas estas tierras hay por lo menos 21.724 hectáreas que fueron adquiridas, no por transacciones privadas que de serlo serían legítimas, si no que habría por lo menos 21.729 hectáreas, que habiendo sido declarados como baldíos, hubo apropiación indebida de las misma, el Incoder ya inició el proceso de recuperación de estos baldíos.

En el caso de Montes de María, hemos observado también casos de concentración indebida de UAF, recuerden que la UAF entonces y ahora, porque no se ha modificado, no se podía adquirir más de las determinadas unidades de UAF definidas para cada región. Hemos detectado que Poligrow adquirió extensiones acumuladas e indebidas en Mapiripán como ha sido mencionado por 5.777 hectáreas, le hemos entonces pedido a la Superintendencia de Notariado y Registro que anule esas transacciones porque infringieron la ley agraria y nos disponemos también, de acuerdo con la instrucción recibida por el señor Procurador para hacer las acciones de nulidad correspondientes.

Montes de María concentración indebida más allá de una UAF que para en Montes de María son 35 a 48 hectáreas, hemos establecido que en el caso de Argos, hubo concentración indebida, por 9.152 hectáreas, que una sociedad denominada, Tierras de Promisión, que fueron los intermediarios iniciales que idearon las maneras para sustraer, para inobservar las ex protección, propietario y conductor de esta sociedad, un señor llamado Álvaro Ignacio Echeverría, acumuló indebidamente quebrantando la ley agraria en un caso 1.400 hectáreas, y en el caso de tierras de Promisión 2.500.

En el Urabá antioqueño hemos establecido desempolvando casos que estaban empolvados y engavetados, muchos casos similares. Menciono el caso del Fondo Ganadero de Córdoba, que lo intervinimos que está en la fiscalía con acción penal y que estamos promoviendo la rescisión de todos estos contratos y de todas estas actuaciones contra la ley agraria.

Hemos actuado en el caso de otro caso emblemático llamado la porcelana, en Antioquia, se decretó la extinción de dominio, los afectados recurrieron al Consejo de Estado, está en el Consejo de Estado. Y siguiendo también instrucciones de la Corte Constitucional, están andando procesos en casos emblemáticos también de recuperación de tierras y de restitución en el caso del Encanto, de Juco Prieto, entre otros, En el anclaje de chibolo que tenía el llamado Jorge 40.

De manera que honorables Senadores, si hay un Gobierno que se haya jugado a fondo para restablecer tanto el patrimonio conculcado a la brava, como para formalizar la propiedad agraria, como para adelantar y gestionar y jalonar los procesos agrarios, ha sido este, falta mucho, falta mucho porque el desmanejo y el desorden en términos de la propiedad agraria, ha sido monumental, el Representante Arias creo que fue o si no el doctor Cepeda, tiene razón, no existe en Colombia un censo completo de los baldíos, no existe.

Estamos arbitrando recursos, trabajando para irlos formando, eso es como formar un rompecabezas, es un rompecabezas que se desordenó, se deshizo a veces dolosamente durante los último 50 o 60 años en Colombia u 80 años, prácticamente desde la expedición de la Ley 200 del 36 y en eso ustedes tienen razón, falta mucho para conformar no solo un mapa de los baldíos en Colombia, recuperar los muchos que han sido conculcados, que han sido expropiados, o que han sido indebidamente sin poder ser entregables o titulables como son el caso de los Playones, de las Ciénagas, de las tierras comunales, que no pueden ser entregados por provisión de la ley agraria y que los ha habido a porrillo en los últimos años, gran parte de las causas de las inundaciones, de la catástrofe ambiental que el país vivió, no fue solamente exceso de aguas, fue también la invasión abusiva y delictuosa de tierras comunales, de playones, de baldíos, que le quitaron a algunos para desearlos, para poner unas ganaderías extensivas, y para quitarle a las aguas su sitio de reposo y des- congestivos.

En todos estos frentes nos estamos moviendo, no es una cosa fácil, pero lo que sí quiero dejar el testimonio es del compromiso a fondo de la Administración Santos para ir tan lejos como sea posible en estas materias, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos, vocero del Partido Liberal.

Palabras del honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Juan Fernando Cristo Bustos:

Muchas gracias señor Presidente y yo creo que ya teniendo en cuenta la muy larga intervención de los citantes del Polo Democrático y la también muy profunda y larga intervención del Ministro de Agricultura sobre este tema, trataré de ser lo más concreto posible para referirme a este tema, en mi condición de autor de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, y de Presidente de la Comisión de seguimiento, de la Comisión Legal de Seguimiento, creada por la misma Ley 1448 a este proceso de implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, Comisión que viene sesionando durante el último año en forma casi que permanente, semanalmente para evaluar la forma como viene avanzando la ley.

Y yo debo comenzar Presidente por donde comenzó también el señor Ministro de Agricultura, no me cabe la menor duda de que la voluntad Política, la posición Política del Polo Democrático Alternativo como Partido Político en la oposición, es el apoyo a la implementación de la Ley de Víctimas y a la política de restitución de tierras despojadas.

Creo que este debate convocado por el Polo, es un ejercicio sano, un ejercicio necesario, un ejercicio conveniente para el país y para la propia ley, y me parece fundamental que esta ley que tiene una vigencia de 10 años, está ley de justicia transicional tenga periódicamente en el Congreso de la República, debates de control Político como el de la noche de hoy.

Dicho esto, creo señor Presidente que las aseveraciones, el contenido del debate especialmente y me voy a referir única y exclusivamente al capítulo del debate relacionado con la implementación de la Ley 1448, y su componente de restitución de tierras, no a la política de desarrollo rural en general, ni tampoco a los casos específicos, mencionados por los Representantes Cepeda y Gómez, que tienen que ver con situaciones muy concretas en algunas regiones del país, decía que refiriéndome solo al tema de la implementación de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, creo con toda sinceridad que el Polo Democrático está siendo profundamente injusto con el Gobierno Nacional, con el liderazgo que el Presidente Santos le ha impuesto a este proceso, y con la tarea específica que en materia de restitución de tierras viene impulsando el Ministerio de Agricultura, y la Unidad Administrativa Especial creada por la ley.

Aquí se han hecho unas afirmaciones, que creo que surgen de desinformación o de falta de conocimiento de la ley y no la atribuyo por ningún motivo a la mala fe, aquí se ha dicho por ejemplo, estoy recogiendo expresiones de la intervención de mi buen amigo, el Senador Robledo, respetado por todos los colegas, que la Ley de Víctimas, era una ley cicatera, una ley mediocre, una ley, cayeron ra-

llos y centellas sobre la Ley de Víctimas impulsada por el Gobierno del Presidente Santos. Creo que el Senador Robledo está utilizando adjetivos de manera bastante ligera para calificar una ley, que duró cuatro años de debates profundos, no dos años del Gobierno del Presidente Santos, en el Congreso de la República, pero se ha dicho además que la ley no se consultó con las víctimas.

Senador Robledo, creo que no hay una ley en Colombia desde la expedición de la Constitución de 1991, que se haya consultado más con la sociedad civil y con las víctimas, que esta ley, le podría citar cifras exactas, más de 25 audiencias públicas a lo largo y ancho de Colombia, con la asistencia de más de cinco mil víctimas, con la intervención de viva voz de más de quinientas víctimas en todo el país, infinidad de foros, participación de todas las organizaciones de víctimas en el proceso de discusión y debate de la ley, muchos de los artículos, incluidos hoy en la ley, casi que son copiados textualmente, de distintas organizaciones de víctimas que lo sugirieron.

Ahora que no todo lo que se planteaba en las audiencias, quedó reflejado en la ley, obvio que sí, pero venir aquí a decir que la Ley de Víctimas no se consultó con las víctimas, creo que es una injusticia, con el Gobierno y con las propias víctimas.

Se ha dicho acá también y me parece que este es un tema muy importante de precisar, que con la expedición de la Ley 1448, se disminuyó el pago de las indemnizaciones a las víctimas, que estaba previsto en el Decreto de Reparación 1290, más conocido como decreto de reparación administrativa del Gobierno del Presidente Uribe, eso con todo el respeto, tampoco es cierto, la tabla de reparación administrativa, expedida por este Gobierno, es exactamente igual para las víctimas no desplazadas, para las víctimas no del desplazamiento forzado, a la tabla del Decreto 1290.

Uno podría decir en aras de discusión que con la aprobación de la ley, no se aumentó el costo de la indemnización, o el pago de la indemnización, lo que no puede decir nunca, es que se disminuyó, pero por el contrario, para los desplazados, si mejoró la situación, con el Decreto 1290 Senador Robledo, un desplazado tenía derecho a un subsidio especial de vivienda de 17 salarios mínimos y al pago de una indemnización en efectivo de cinco salarios mínimos, con la expedición de la Ley 1448, y a partir del mes entrante que se comenzará a implementar el pago de las reparaciones administrativas, un desplazado tiene derecho a los mismos 22 salarios mínimos de subsidio, y hasta 17 salarios mínimos adicionales de pago en efectivo, es decir, casi que estaría llegando a los 39 o 40 salarios mínimos un desplazado, entre el subsidio de vivienda y el pago de la indemnización. Luego es una afirmación totalmente inexacta,

la de que se ha afectado la indemnización para las víctimas, con la expedición de la ley.

El tema de la inversión de la carga de la prueba, yo me salí un momento del debate, no sé si el Ministro, en ese momento se refirió al tema, pero quiero si se refirió mencionarlo brevemente. Si hay algo importante en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, como institución propia de lo que se llama la justicia transicional en el mundo entero, es la inversión de la carga a la prueba a favor de la víctima en el proceso de restitución de tierras, sin inversión de la carga de la prueba, no estamos haciendo absolutamente nada en el proceso de restitución de tierras, y tal vez, habido una interpretación equivocada de los Decretos reglamentarios en comparación con el artículo 78 de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

El artículo 78 no lo voy a leer textualmente pero, de tanto debatirlo Senador Robledo casi que no lo aprendimos de memoria, lo que señala es que la víctima tiene que presentarse, y presentar una prueba sumaria, o su condición de desplazamiento para iniciar el proceso de restitución, nunca se dice en la ley, que es automático, que solamente el testimonio es válido, se pide alguna prueba, este tema fue un tema de intensos debates en el congreso, incluso su compañero de Bancadas, Senador Luis Carlos Avellaneda, quien trabajó intensamente en el tema, usted recordará señor Ministro, proponía una figura que ojalá el Senador Avellaneda con el paso del tiempo podamos demostrar que estaba equivocado, pero que era una discusión válida, el Senador Avellaneda decía, hagamos la restitución solamente administrativa y no judicial porque eso nos va a enredar la vida.

Finalmente coincidimos las mayorías en la Comisión Primera y en la Plenaria que la combinación de un proceso administrativo y un proceso judicial era lo que le convenía a la víctima y es lo que se está aplicando hoy, y se está aplicando en qué sentido, la víctima se acerca a la unidad, yo he conocido muchas víctimas y muchos procesos que están en marcha ahora, alega su condición de desplazado, presenta su certificación de desplazado, declara que fue despojado de su predio, y a partir de ese momento la unidad que tiene una información muy valiosa, del mapa del despojo en Colombia, contribuye con la víctima para presentar el proceso de restitución.

Pero de ahí no se puede inferir porque la unidad de restitución ayude a la víctima para llevar el proceso ante el Juez que es que se está invirtiendo la carga de la prueba, porque es el juez el que tiene que aplicar y valorar esa inversión de la carga de la prueba, no es la Unidad de Restitución de Tierras la que hace eso. Entonces a mí me parece con todo el respeto, que están ensillando antes de traer las bestias, están anunciando la catástrofe de la Ley de Víctimas de la Restitución de Tierras, sin que se empiece a aplicar

en forma por parte del juez y a valorar el principio de la inversión de la carga de la prueba.

Usted lo decía Senador Robledo y estoy totalmente de acuerdo con usted y se lo dije en algún momento, y se lo he dicho al Gobierno y se lo dije con todo el respeto, al Ministro de Agricultura y en eso no voy a estar de acuerdo con el Ministro, yo sí creo que el Gobierno le dio papaya, yo sí creo que al comienzo del proceso en enero y febrero, no el Gobierno deliberadamente, ni de mala fe, el Gobierno mezcló peras con manzanas, y el Gobierno en su afán de mostrar resultados en la política, empezó a confundir la titulación de baldíos, con la formalización de predios, con la restitución, y claro, estoy de acuerdo con usted, no se ha restituido con base en la Ley 1448 ni una sola hectárea, claro que no, cómo podríamos aspirar a que en cuatro meses de este proceso, se hubiera restituido una sola hectárea, obviamente que no se ha restituido, y obviamente que pasarán varios meses hasta que los Jueces y los Magistrados comiencen a decretar las primeras restituciones de tierras.

Pero me parece que es injusto con un Gobierno que como ninguno otro se ha metido a fondo, ha tocado fibras, yo escuchando al Ministro ahora, decía, pobre Ministro de Agricultura, cuando uno va a ciertos sectores del país, se le acercan a uno ciertos empresarios del campo, legales advierto, y le dan, Ministro me ha tocado y yo no le he contado defenderlo en ciertos escenarios de la Costa Atlántica y de otras regiones del país, y le dan una palera al Gobierno y a la política agrícola del Ministerio, porque disque va a despojar de las tierras a todos los empresarios del campo, porque está haciendo demagogia, populismo, el Ministro ya está para ciertos sectores del país, casi en la línea del marxismo-leninismo, y viene al congreso y el Polo Democrático lo acusa de amigo de los terratenientes, de la política regresiva y la inequidad del campo.

Eso lo que me demuestra a mí, esos dos cuestionamientos, en los dos extremos ideológicos del país, lo que me demuestra es que el Gobierno está haciendo las cosas bien, y el Gobierno está haciendo las cosas equilibradamente, y las está haciendo con juicio, la designación del Presidente Santos, de la directora de la unidad de víctimas, del Director de la Unidad de Gestión de Tierras Despojadas, del Director del centro de memoria histórica, queridos colegas, es la mayor demostración de la seriedad y el compromiso del Gobierno Nacional con la implementación de la Ley de Víctimas.

Tres personas que conocían el procesos desde el principio de la ley, que acompañaron el proceso unos desde el Gobierno, otros desde la sociedad civil, ninguno ha llegado ahí a aprender, cuando uno ve lo que se ha avanzado estos cuatro meses en el montaje de la Institucionalidad, de la unidad de atención y

reparación a víctimas, de la unidad de gestión de tierras, lo voy a decir con todo el respeto por los compañeros del Polo, debería sentirse orgulloso de lo que está haciendo este país, en esa materia, a mí sí me parece que este Gobierno ha entendido con toda claridad, que la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, es la cuota inicial para un proceso de reconciliación de los colombianos, a mí me parece que por primera vez, y ustedes deberían ayudar en eso, un Gobierno en Colombia ha entendido, después de 40 años de conflicto, que la paz no se hace con los criminales, que la paz no se hace con los secuestradores, que la paz no se hace con los despojadores de más de 6 millones de hectáreas, a medio millón de familias campesinas en Colombia, que la paz se hace con las víctimas.

Y a mí me parece que hay síntomas muy esperanzadores para la sociedad colombiana en este tema, señor Presidente, organizaciones tan importantes de la sociedad civil en Colombia, como tierra y vida que lidera Carmen Palencia escogida por la revista *Semana* como una de las 10 figuras más influyentes del país el año pasado, fundaciones como Arco Iris, desmovilizados de la subversión, fundaciones como Ecodes, como Redepaz, ver a esas organizaciones de la sociedad civil, que antes lo único que hacían, era cuestionar al Gobierno de turno por sus políticas de Derechos Humanos y frente a las víctimas, hoy acompañando al Gobierno a la implementación de la ley, es síntoma de que algo bueno está pasando en el país y no lo podemos desconocer de esta manera.

Yo quiero, y me alargaría demasiado en este tema, yo quiero hacerles un cordial llamado a los amigos del Polo Democrático, yo sé, que ellos hubieran querido una mejor Ley de Víctimas, todos la hubiéramos querido, y que la indemnización administrativa de las víctimas, no fuera de 40 salarios mínimos, sino de 80 como sucedió en otros países. Lamentablemente eso no fue posible, pero me parece que el camino más equivocado que puede tomar, lo digo con todo el respeto, el Polo Democrático, es insistir en el error, se equivocaron cuando no apoyaron la Ley de Víctimas aquí en el congreso, cuando no acompañaron una ley viable políticamente, y que es importante para el país.

Yo pienso que en política es importante la rectificación, la invitación que le quiero hacer al Polo Democrático es que vengan aquí, con ánimo constructivo, con ánimo positivo, a acompañarnos a los que estamos empeñados en este propósito de la reparación a las víctimas en Colombia, sería de inmensa utilidad para las víctimas, para el país, para la sociedad Colombiana que el Polo Democrático acompañara el proceso, uno no puede venir a decir, cuatro meses después de implementada una ley, que la ley fracasó, uno no puede venir a decir, que lo que no se hizo en cuarenta años para reparar a las

víctimas o restituir las tierras despojadas, se pueda hacer en cuatro meses.

Yo creo que uno lo que podría hacer es, claro, señalar las equivocaciones, no estoy diciendo que todo es perfecto, y participar constructivamente en eso, lo ha hecho mi querido amigo Iván Cepeda, cuando va a las Comisiones de Seguimiento y hace sugerencias, nadie puede desconocer hoy el esfuerzo que ha hecho el Gobierno del Presidente Santos y yo quiero que aquí Iván Cepeda nos diga si es cierto o no, en materia de protección a los líderes de víctimas y restitución de tierras, pero hombre lo que no podemos decir es que en un país que está en conflicto, que se da la pela de meterse en un proceso, ningún otro país en el mundo se ha metido en un proceso pretendiendo restituir las tierras, aún en medio del conflicto y pretender entonces que vayamos todos y es que la ley lo dice con claridad, el proceso de restitución de tierras tenía que ser gradual, no se puede hacer todo al mismo tiempo en todo el país, porque ponemos en peligro la vida y la integridad de las víctimas, y eso está señalado en la ley, eso no se lo ha inventado el Gobierno en la reglamentación, ni en la aplicación.

Entonces, venir a pedir que todo lo que no se ha hecho en 40 años con las víctimas, con el tema de la restitución de las tierras, se haga en cuatro meses, yo creo que no es lo que le conviene al país, y la actitud y la tarea del Polo de ayudarnos a seguir fortaleciendo la implementación de la ley, a hacerlo bien, a no equivocarse, yo he conocido el trabajo técnico de la unidad de tierras, las más de trece mil solicitudes que ya hay en trámite, por más de un millón de hectáreas para restituir, el trabajo de la unidad de víctimas, la semana entrante en Medellín, ya el Presidente Santos, presentará un primer paquete de reparaciones administrativas, de más de dieciocho mil reparaciones en el departamento de Antioquia, ya se está trabajando para el retorno.

Yo no quiero aquí enumerar lo que hemos conocido en la Comisión de Seguimiento en esa materia, pero me parece y yo quiero aprovechar la oportunidad, para decir con toda claridad que el Gobierno lo está haciendo bien, que el Gobierno está trabajando con seriedad, que no está improvisando, que no se puede mostrar resultados a tiempo, que el Gobierno si ha fallado en algo, la estrategia de comunicación, la divulgación, la confusión a veces en los términos que yo creo que ha aprendido la lección, y en estos meses lo ha venido precisando.

En la discusión de la Ley de Víctimas, por ejemplo, y yo con esto voy terminando Presidente, y le agradezco su generosidad, el Polo nos dijo en su momento cuando estábamos discutiendo la ley, no podemos acompañar la ley, porque la ley no reconoce víctimas, sino a partir de 1991, y excluye las víctimas de la década de los 80 y especialmente la

Unión Patriótica, hablamos con el Presidente de la República los ponentes de la Unidad Nacional, le dijimos Presidente, el Polo tiene toda la razón, no podemos excluir las víctimas de la década de los 80, y el Presidente de la República dijo, ustedes tienen toda la razón, y movimos la fecha hasta el 84, en ese momento nos dijeron los líderes del Polo que llevaban ese tema: Si se mueve la fecha, hasta el 84 ese es el tema de fondo, lo demás puede ser subsanable y acompañamos la ley, hicimos el esfuerzo, y lamentablemente no la acompañaron.

Cuando incluimos aquí el conflicto armado en la Plenaria del Senado por solicitud del Gobierno Nacional, el reconocimiento del conflicto armado, nos armaron un debate gigantesco los dos extremos del Senado, unos por unas razones y otros por otras en contra del conflicto, Senador Robledo nos dijeron en ese momento, que al incorporar el concepto de conflicto armado, nosotros lo que queríamos, y el Gobierno lo que quería era excluir de la aplicación de la Ley de Víctimas, a las víctimas de la Unión Patriótica.

Les quiero contar, hoy, a manera de chiva, son cientos ya las víctimas de la Unión Patriótica inscritas en el registro de víctimas, la unidad de reparación de víctimas cuando estaba trabajando el tema, de las reparaciones colectivas, uno de los primeros programas de reparaciones colectivas va a ser para el Partido de la Unión Patriótica como reparación colectiva a las víctimas de la Unión Patriótica.

Entonces me parece que no hay que persistir en señalar todas las cosas entre comillas “malas de la ley”, o las que uno supone que son malas, me parece que lo que le conviene al país, lo que le conviene a las fuerzas progresistas de este país, lo que le conviene a quienes estamos convencidos que la salida al conflicto en este país, es la salida negociada, y que esta Ley de Víctimas y Restitución de Tierras bien implementada, es un instrumento fundamental para la búsqueda de esa salida, es que quienes compartimos y estoy seguro, que los compañeros, los citantes del Polo comparten esta visión.

Esa posibilidad, debemos todos remar hacia un mismo lado, debemos todos acompañar al Gobierno, debemos señalar sí, las equivocaciones, y yo no estoy hablando de la política de desarrollo rural, que no la conozco, lo digo con toda franqueza y no sé, cómo va la ley de desarrollo rural, y que ha hecho el Gobierno, estoy hablando de este tema específico, quiero ser claro de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, que obviamente tiene que hacerse coincidente con toda la política y espero que así lo hagan.

Pero me parece que este debate nos da una muy buena oportunidad, para hacer un balance de la ley, y nos da una muy buena oportunidad, también para invitar a los compañeros del Polo, a que nos

acompañen, en la implementación de la ley, a que acompañen a quienes somos amigos de la ley, a que acompañen a quienes creemos en la ley, a que acompañen a quienes consideramos que esta ley es histórica realmente en el país, y a quienes hemos visto, y somos testigos de excepción, el compromiso y el liderazgo del Gobierno Nacional en cabeza del Presidente Santos, para saldar una deuda ética, una deuda moral, una deuda histórica, que tienen el Estado y la sociedad colombiana con las víctimas del conflicto.

Señor Presidente a uno le da gusto hoy, y no podemos desconocer eso Iván, a uno le da gusto hoy, ver cientos de víctimas en todo el país, que se sienten reconocidas, que se sienten dignificadas, por la sola expedición de la ley, que no les ha empezado a llegar la reparación, claro que no, que no han podido volverse a sus tierras, claro que no, por eso la ley tiene una vigencia de 10 años, démosle tiempo al tiempo, démosle la posibilidad al Gobierno de que siga haciendo las cosas bien como las está haciendo, con la gente preparada y formada para ello, y yo creo, que si este mismo debate lo hacemos y es una buena iniciativa del Polo, a finales de este año, en noviembre o diciembre volvemos a hacer un debate para analizar, no solamente el tema de la restitución, sino la política integral de reparación a las víctimas del Gobierno del Presidente Santos, van a ver noticias muy positivas, y muy alentadoras para las víctimas y para toda la sociedad Colombiana, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano, vocero del Partido Conservador.

Palabras del honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Muchas gracias Presidente por acompañarnos en tan importante sesión, y saludar a los colegas, a los citantes y a los citados a nuestro Ministro Juan Camilo Restrepo, a su equipo, al nuevo director del Incoder, doctor Alejandro Reyes, a quien saludo muy especialmente, quien ha contribuido a la aprobación y ahora a la implementación de esta política de tierras.

Rememoraba el Senador Juan Fernando Cristo, los antecedentes, de esta Ley de Víctimas y Restitución de Tierras, yo diría también Senador Cristo, que estamos en un marco general, si bien es cierto, no estamos en el posconflicto estamos en un buen ambiente, en un buen entorno, y ese entorno tiene que ver también con el proyecto, tan criticado hasta ahora del marco jurídico para la paz y con todo lo que queremos implementar desde el Estado colombiano y desde la sociedad para que sea realidad la terminación del conflicto, y rememoraba su con-

dición de ponente y de coordinador ponente y de líder del tema el Senador Cristo, en cuanto a ley de víctimas y ni más faltaba que no vaya a reconocer su liderazgo, quiero hacer unas precisiones que son buenas, históricas.

La ley de víctimas, también la acompañamos, la acompañó el Senador Cristo y se impulsó durante el Gobierno del Presidente Uribe, en el Gobierno del Presidente Uribe hubo reparación de víctimas por la vía administrativa, y se nos colgó en el último debate en el último hervor 2008-2009 la ley de víctimas, pero lo que toca reconocer, es que el capítulo, Senador Cristo, de restitución de tierras, aquí rememoraba el Ministro Juan Camilo Restrepo, creo no conocía el antecedente 1959, la última Ley de Restitución de Tierras, 53 años, no se intentaba en Colombia una política de restitución de tierras y fue en el Gobierno del Presidente Santos, que se comienza con unos antecedentes jurisprudenciales a trabajar este complemento a la ley de víctimas que venía luchando el Senador Cristo y otros miembros del Senado de la República, y aquí también hay que reconocer y no lo hacemos con ánimo sectario.

Pero también para que el país, así sea a lo largo de este debate y al caer la noche, sepa que el primer proyecto de restitución de tierras lo lideró la bancada de nuestro Partido Conservador de la Comisión Primera de Cámara, Óscar Bravo, Heriberto Sanabria y ese capítulo lo presentó el Partido y el Gobierno del Presidente Santos, nos pidió a la colectividad que lo fusionáramos, que lo integráramos al capítulo de ley de víctimas, y por eso luchamos con otros colegas y yo quisiera por ejemplo hoy en ausencia de un colega también del Polo Democrático, que sé que tiene algunos quebrantos de salud no delicados y que nos está colaborando en el marco jurídico para la paz, reconocer que buena parte de esta ley, la trabajó también un Senador del Polo Democrático Luis Carlos Avellaneda, y no me quiero meter en la pelea interna del Polo, a quien prácticamente el Polo Democrático le desautorizó su papel de ponente, y de criterio propositivo en la aplicación de esta ley, y que hoy si estuviera presente, no nos dejaría mentir.

Y hoy estamos, dentro de lo que usted señalaba Ministro Restrepo, en el marco de una justicia transicional y a eso obedeció la aplicación y la aprobación de la ley de víctimas y la aprobación de esta ley de tierras, y en esa justicia transicional es que queremos aprobar el marco jurídico para la paz que radicamos coincidentalmente con el Senador Cristo en el día mañana ponencia y le asiste a usted razón Ministro Juan Camilo Restrepo, en también en citar a un colega de nuestro partido, de nuestra colectividad que viene trabajando en aprobar, como autor y como líder y como ponente, el Senador Eduardo Enríquez Maya, quien ha venido luchando para que se apruebe el saneamiento de títulos que

va a beneficiar a 3 millones de colombianos y se va a titular la posesión de prácticamente 4 millones de personas en Colombia.

Senador Enríquez Maya, eso ha sido una lucha suya y aquí el Ministro a buena hora, le ha hecho el recorderis ante el país y estoy seguro que la historia política de este país, le reconocerá a usted y a nuestra colectividad nuestro papel y claro, Senador Robledo, que esta es la hora como explicó el Ministro Restrepo, que no puede haber restitución formal, porque para eso hay unos trámites, para eso vino todo el capítulo que aquí ha explicado el Ministro Restrepo, incluida la designación de los jueces sagrarios y claro que hay un capítulo de nueve meses que seguramente nos quedaremos cortos, Senador Cristo, si usted está colocando como fecha el mes de diciembre.

Dejemos pasar el tiempo y le hacemos el análisis, la ley tiene 10 años de aplicación, lo cierto es que el Presidente Santos acertó, en escoger a la cabeza de una de las locomotoras de su plan de desarrollo de su programa como es el sector agrícola y uno de sus proyectos banderas como el de Ley de Víctimas y Tierras a un hombre ilustre de la patria como es el Ministro Juan Camilo Restrepo, y aquí afortunadamente ninguno de los intervinientes han dudado, ni más faltaba de la probidad ni mucho menos de las capacidades de Juan Camilo Restrepo. Porque Juan Camilo Restrepo tiene un valor especial en nuestro país, Juan Camilo Restrepo es de aquellas figuras nacionales que trasciende la militancia de un Partido, Juan Camilo Restrepo ex Ministro de Minas, Juan Camilo Restrepo, a usted Ministro le debemos la solución de la crisis financiera en el periodo del Presidente Pastrana, a usted Ministro Restrepo, le tocó cuando ingresábamos al Congreso de la República, el manejo de la crisis del terremoto de Armenia, del terremoto del Eje Cafetero, a usted el país le reconoce por encima, reitero, de cualquier consideración partidista sus capacidades.

Por eso, aquí nadie discute de la probidad y de la línea y de los lineamientos de Juan Camilo Restrepo y por eso sabemos que esta política de tierras está bajo la mejor dirección, bajo ese capítulo y ese equipo técnico que ha conformado el Ministro Juan Camilo y sépanlo compañeros de Congreso, independiente de color partidista como se pudiera pensar por pertenecer orgullosamente a nuestra colectividad.

Yo quiero señalarles a los amigos citantes, que también le hallo razón a la desinformación que ha habido en cuanto a las hectáreas, a lo que se ha restituido y ahí comparto con Juan Fernando Cristo. Pero cualquier error que se haya cometido nunca es una organización para despistar, para desinformar, ni para crecer, ni para falsear una realidad, es el

deseo de acertar en esta que es política central del Gobierno Nacional.

Yo quisiera señalarle al Representante Cepeda y al Representante Wilson, ustedes que nos señalan ejemplos que tienen que ver inclusive con casos de paramilitarismo y casos de posesión y de titulación fraudulenta de baldíos, ustedes nos señalan aquí unos casos, como el de Mapiripán, como el de Santo Domingo, que ese debate está aplazado en el Congreso de la República, ustedes nos traen como ejemplo los casos de Mapiripán y Santo Domingo y nos traen como ejemplo el caso, liderado porque la corporación, el colectivo de abogados José Alvear Restrepo, hasta donde yo recuerdo y ese debate debe venir a esta corporación, en esos casos es que hay unos falsos positivos judiciales, ¿en esos casos no es que se ha señalado que se falseó la realidad de los testigos para utilizar unas condenas?

Pregunto Representante Cepeda, ¿en esos casos no es que se está pidiendo la revisión de esas condenas internacionales?, o es que yo estoy equivocado, y afrontamos el debate en ese momento porque ustedes nos traen como modelo, precisamente esos casos de Mapiripán y de Santo Domingo, yo quisiera señalar que aquí hay mucho tema de los que ha traído el Representante Cepeda y el Representante Wilson que no corresponden a la órbita de este debate de hoy, el debate si Víctor Carranza falseó la realidad en la titulación de sus predios, no corresponden, por Dios, a este Gobierno, corresponde a una investigación de la Fiscalía General de la Nación que adelantará en su oportunidad y determinará, si ahí hubo violaciones o irregularidades en el manejo de la ley y en el manejo del ordenamiento jurídico.

Por eso, señor Presidente, y colegas del Polo Democrático, citantes de este debate, termino bajo el ambiente y la invitación que hizo el Senador Cristo para que construyamos el futuro de Colombia, para que construyamos ahora que traigamos el debate del marco jurídico para la paz, pensando en positivo y pensando en forma constructiva en lo que ustedes quieren y aspiran, a tener una patria libre, para tener una patria libre de conflicto y para tener una patria que alcance la justicia social que reclamamos todos los colombianos. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García, vocera del Partido de la U.

Palabras de la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra la honorable Senadora Piedad Zuccardi de García:

Gracias Presidente, por supuesto que estamos de acuerdo con los colegas de la importancia que reviste este debate, no tan solo como para que se expresen

aquí los sectores que difieren de las políticas que está diseñando y poniendo en ejecución y en práctica el Gobierno del Presidente Santos, sino también para que los Ministros, para que el Gobierno, para que los funcionarios tengan la oportunidad de aclararles a los colombianos, ¿cuál es el verdadero alcance en este caso como lo ha hecho el señor Ministro de Agricultura, el doctor Juan Camilo Restrepo, cuál es el verdadero alcance de la política integral de tierras.

Por ello valoramos todo lo que se ha dicho aquí, no desconocemos las preocupaciones que han expuesto en cierta forma los citantes del debate, los honorables Representantes y Senadores pertenecientes al Polo Democrático, pero también le damos el mayor valor a las respuestas serias, documentadas y basadas en la realidad y en el avance que ha tenido el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos en la política integral de tierras.

Así como lo ha explicado el señor Ministro, se compone de tres renglones principales, restitución, formalización y procesos agrarios. En el caso de restitución por supuesto que la nueva ley, la Ley 1448 del 2011 es la que lleva toda la responsabilidad de que esto se pueda ejecutar, recientemente estuvo el señor Ministro en Cartagena, estuvo exactamente el viernes pasado, allí presentaba la nueva Oficina de Atención para las Víctimas de la Restitución y el periódico de la universidad le dio un gran despliegue señor Ministro, una página completa a esa visita que usted hizo, donde precisamente explicaba con cifras suministradas por usted, que el departamento de Bolívar, es el segundo departamento en cuanto a reclamaciones de las que ya se han registrado, se hablaba de 1.407 solicitudes para un total de 59.675 hectáreas, la mayoría de ellas en el Carmen de Bolívar, San Jacinto y María La Baja.

Usted tuvo la oportunidad ya de explicar también los diferentes casos que se presentan en esas solicitudes que se encuentran allí en el departamento de Bolívar, pero queremos también aquí, decir que fuimos nosotros precisamente en un Consejo Comunal, que se realizó en el municipio de San Juan Nepomuceno, en el Gobierno del Presidente Uribe quienes denunciamos lo que allí se estaba presentando, quienes denunciamos que el nuevo desplazamiento ya no se estaba realizando por parte de los grupos al margen de la ley, sino por parte de grupos de empresarios que documentados y con información privilegiada se estaban presentando a hacer un uso de una función dominante ante los campesinos, algunos de los cuales tenían en ese momento hipotecadas sus fincas, debido a la imposibilidad de pagar las deudas a la Caja Agraria en ese momento y que tuvo también un desarrollo posterior, porque esa deuda de la Caja Agraria fue vendida y a su vez tenedores de buena fe que adquirieron esas fincas en base a un proceso legal como es el de compra de cartera,

pueden estar ahora inmersos en una problemática que el gobierno tiene que analizar cuidadosamente para que tampoco se atropelle a esas personas que compraron de buena fe.

Pero en el tema de la formalización, usted hablaba también señor ministro, en el tema de restitución del impacto en la Costa. Resulta que en la Costa hay 4.313 solicitudes para un total de ciento ochenta mil hectáreas; sin embargo vemos que si son un total de 13.894 solicitudes, quedarían 9.581 solicitudes en el resto del país, para un total de ochocientos cincuenta y nueve mil hectáreas, que están fuera de la Costa Caribe, y se destaca el Putumayo con 290.981 hectáreas. O sea que este es un problema nacional, y como tal debe ser enfocado sin satanizar lo que sucedió en algunas regiones para que se haga equidad y justicia, que es precisamente lo que está buscando esta ley.

En cuanto al componente de la formalización, usted también mencionó aquí, el debate que recientemente adelantamos en la comisión tercera de asuntos económicos, precisamente un debate que prácticamente iniciamos a poner los pilares de ese debate desde que usted hizo la presentación en el Plan Nacional de Desarrollo en lo que sería la política integral de tierras del Gobierno del Presidente Santos, y desde ese momento nosotros iniciamos nuestra cruzada, porque es una cruzada que logremos nosotros que en ese componente de formalización se logre sustraer más de un millón cien mil hectáreas que están prácticamente congeladas, que están impidiéndole a 14, 15 municipios, donde viven más de doscientos ochenta mil bolívareses que se benefician de las políticas del Estado, y que donde ejercen el derecho a la igualdad para tener por ejemplo derecho a los títulos, derecho a los subsidios, derecho a una reparación incluso de escuelas que están afectadas por la ola invernal, porque exactamente esos colombianos que están radicados hoy en los 15 municipios del sur de Bolívar, y en 14 municipios del departamento del Cesar, están precisamente muy ilusionados que finalmente dentro de la política integral de tierras, del Presidente Juan Manuel Santos, se les dé a ellos el derecho de tener los títulos de esas tierras.

Como efecto de ese debate, y así lo celebrábamos usted y yo, y también la doctora Myriam Villegas que nos acompañó a ese debate, celebrábamos la expedición de la resolución numerada precisamente para ese debate, la 0629 del 11 de marzo del 2012, del Ministerio de Medio Ambiente, donde finalmente ellos aceptan ordenar, facilitarles al Incoder, facilitarles a los alcaldes, proceder a la sustracción de quinientas siete mil hectáreas de las cuales trescientas veintidós mil hectáreas aproximadamente estarían en esos 7 municipios del Sur de Bolívar.

Por supuesto que no nos deja satisfechos porque quedan 8 municipios por fuera, y trescientas veintidós mil hectáreas, vienen a ser más o menos el 30% de lo que se requiere sustraer en esa zona del Sur de Bolívar y del departamento del Cesar para que estas tierras puedan ser productivas para que los campesinos tengan el derecho a la titulación.

Y allí viene también en el tema de formalización, el tema de las zonas de reservas campesinas, yo observaba el manual que usted en buena hora ordenó recopilar toda la información e imprimirla desde el Ministerio para darle respuesta a muchas preguntas y desde la pregunta 118, más o menos hasta la pregunta 170, se habla de las zonas de reservas campesinas, y de la importancia de la titulación de esas zonas de reserva.

La doctora Myriam nos decía en el debate de la comisión tercera, que actualmente hay 6 zonas de reservas campesinas y dos de ellas están en Bolívar, a ellas nos referimos nosotros en el debate porque si queremos, señor ministro y doctora Miriam Villegas, que en este Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, que está haciendo esa revolución agraria, sin necesidad de expropiar como lo han hecho otras reformas agrarias porque acá hay son 6 millones de hectáreas que hay por formalizar, por reordenar, que esas dos reservas campesinas que están decretadas en Bolívar, desde 1999 está decretada la de morales, y arrenal, con veintinueve mil ciento diez hectáreas, solamente se han titulado 11.491 hectáreas, es decir, está más del 60% sin titular y la reserva campesina de Cimitarra decretada en el 2002 de ciento ochenta y cuatro mil hectáreas no se ha entregado el primer título, porque cuatro meses después de estar conformada esa zona de reserva campesina inmediatamente se congeló, no se siguió avanzando en la misma.

Y ahora, el Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, en cabeza suya, señor Ministro, anuncia una nueva zona de reserva campesina, en los Montes de María, en la parte correspondiente al departamento de Sucre y al departamento de Bolívar.

Entonces, lo que le queremos es insistir a usted, en que el departamento de Bolívar y a petición de los Alcaldes de Cesar, el departamento del Cesar, se constituyan en los modelos piloto de ese proyecto de titulación, de sustracción de la zona de reserva forestal, pero también de desarrollo de esas zonas de reservas campesinas que durante tanto tiempo han anhelado los campesinos tener el título de propiedad.

Pero también vale la pena y lo estuve mirando en la página de la Presidencia de la República, cuando el señor Presidente de la República anuncia que dentro de la nueva Ley de Desarrollo Rural, que será presentada al Congreso de la República, se tenga en cuenta la figura de las zonas, la figura del derecho real de superficie. La figura del derecho

real de superficie fue una figura que se utilizó en Alemania cuando la reconstrucción de la misma, y que permite precisamente el aprovechamiento de la tierra no solamente por el propietario, y también facilita el derecho de asociación para adelantar importantes proyectos productivos.

Usted como titular de la cartera de agricultura que ha venido liderando este proceso, también le corresponde la responsabilidad y así se lo hicimos saber al señor Ministro de Minas y al señor Ministro de Medio Ambiente, de articular la política, porque se va a encontrar con el obstáculo de que tanto las zonas de reserva campesina, como la sustracción que se propone de la reserva forestal de la Magdalena para darles vida a estos 15 municipios que hoy concentran la mayor pobreza en el departamento de Bolívar y en el país tienen el problema de que están superpuestas por títulos vigentes de la minería, y por solicitudes en proceso.

Esto es algo que definitivamente hay que reglamentar, hay que orientarlo hacia un aprovechamiento productivo de la tierra, pero por supuesto buscando un equilibrio donde se garantice también inclusive la seguridad alimentaria, donde se les garanticen también proyectos, como los bosques modelos que nosotros estamos proponiendo.

Queremos entonces, señor Ministro y doctora Miriam Villegas, insistir en la importancia de que efectivamente se desarrolle esa política integral de tierras, con el fin de lograr la equidad. Aquí se refería el Senador Cristo, se refería a la dificultad que hubo cuando se querían fijar las fechas a partir de la cual la restitución de tierras debía operar y la restitución a las víctimas, lástima Senador Cristo que en ese momento no se hubiera hecho una reparación histórica también con los empresarios del agro que en toda Colombia, en cierto momento se vieron obligados a vender con unos bonos a 15 años, con una retribución bastante inequitativa a vender su patrimonio, a vender empresas productivas desde el punto de vista agrícola, forzados precisamente por la guerrilla que está documentada en noticias de prensa y por supuesto también en los despachos judiciales, cómo entraba la guerrilla a las haciendas, asesinaba a los mayordomos y de igual manera mataba con las ametralladoras el ganado incluso encerrado en los corrales porque no podían pastar libremente, ni tranquilamente en los potreros.

Eso es una lástima que la ley no haya tenido en cuenta, y no se haya abierto un espacio para revisar aquellas ventas que fueron obligadas debidamente documentadas, porque los propietarios fueron desalojados por el rigor de un ataque de los grupos subversivos que en ese momento imperaban en las diferentes zonas, y me refiero puntualmente a los Montes de María, donde son conocidos los casos de empresarios del agro, que se vieron obligados

a vender sus fincas que estaban produciendo, que estaban generando empleo, que estaban generando riqueza a mal venderlas al Incora, con el sistema establecido en ese momento por unos bonos que eran incluso hasta difícil de vender y de negociar en el mercado en bursátil.

De manera que nosotros reiteramos, desde el Partido de la U, nuestro compromiso con el desarrollo y la implementación de esta ley de restitución con la Ley 1448 del 2011, los ponentes del Partido de la U que en su momento participaron en la Comisión Primera y posteriormente, en las Plenarias, lo que hicieron fue precisamente debatir, enriquecer ese debate para que Colombia tenga finalmente un instrumento muy importante que servirá por supuesto de ejemplo a nivel internacional para que se haga justicia con aquellas víctimas del desplazamiento y del despojo. Muchas gracias señor presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Palabras del honorable Senador Carlos Alberto Baena López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Alberto Baena López:

Presidente muchas gracias, para el Movimiento MIRA lo más importante digamos en este momento de cara a la ley de restitución, ya que el Movimiento MIRA votó positivamente la misma, es que nos enfoquemos en todo lo relacionado con hacer competitivo el campo.

El Ministro de todos modos, hoy fue claro en decir, porqué permite que alguien pueda comprar dos UAF, porque permite que se modernice el campo. A nosotros nos parece, que incluso si se agilizará muchísimo el procedimiento de restitución, no estoy diciendo yo que no se haga, hay que hacerlo, la pregunta que nos haríamos es, ¿qué va a pasar con la gente que reciba ahora esas tierras si no tiene en este momento la tecnología, no tiene el acompañamiento productivo, no tiene las condiciones para arraigarse a la misma, y para poder competir en todo lo relacionado con la parte exportadora?; entonces, Ministro, ahí queremos que se haga un especial énfasis, para crear condiciones de competitividad y de arraigo a quienes van a recibir los territorios y la restitución de tierras.

Y el otro punto que nos parece fundamental tiene que ver con la minería, desde ese punto de vista y en términos generales escuchando al Ministro hoy, nos parece que la presentación que usted hizo, es una presentación importante, que el Movimiento MIRA acompaña, porque, el Ministro de Agricultura ha defendido el agro frente a la locomotora de la minería, y lo ha hecho con valentía, lo que pasa es que el Ministerio de Agricultura para poder asumir

estos dos procesos, el del arraigo, el de la competitividad del campo, el tema de la minería necesita mucho más apoyo del Gobierno Nacional, del alto Gobierno del Presidente de la República y particularmente de los Ministros de Minas, el Ministro de Comercio Exterior y de los diferentes Ministerios, para que pueda avanzar la política de tierras de una manera integral.

Nos parece que por sí solo, el Ministerio de Agricultura va a comenzar a vivir un choque de trenes, con otros ministerios porque se están cruzando diferentes intereses económicos con todo el tema del agro, entonces el país va a tener que tomar una decisión política, o privilegiamos las tierras o privilegiamos por ejemplo la minería, y como vamos a acompañar a todas estas víctimas para que puedan arraigarse a sus territorios, retornar y tener unas posibilidades productivas.

Pero, en términos generales, es indudable la voluntad política por parte del Gobierno Nacional, de impulsar la ley de víctimas, nosotros la reconocemos explícitamente y en particular del Ministro de Agricultura, también esperamos en la gestión que va a adelantar la doctora Miriam Villegas, los mejores éxitos, nosotros estamos dispuestos a apoyar al gobierno, con propuestas, y adicionalmente quisiera destacar que el Ministerio de Agricultura, por ejemplo en el tema de unas Comunidades Afrocolombianas del Chocó, que venían solicitando territorios colectivos, desde el año 1994, se trata del consejo comunitario mayor de la organización popular campesina del alto Atrato, Cocomopoca, que está en los municipios de Lloró, Bagadó, Atrato, parte de Cértegui.

Desde el año 94 estaban pidiendo la adjudicación de unos territorios colectivos, en el año 1999 presentaron la solicitud ante el Incora, en el año 2007 el Incodec se las negó, y fue el año pasado que este Gobierno les dio su territorio colectivo, es decir es un buen ejemplo, en el sentido de que este Gobierno se ha interesado por estos temas mediante Resolución 02/425 del 2011, les adjudicó un consejo al cual pertenecen doce mil personas, 3.450 familias.

Sí, Ministro, y sí doctora Miriam, nos preocupa, aunque sabemos, que esto puede suceder pero no es el ideal, que dentro de este territorio colectivo de setenta y tres mil hectáreas, cuarenta y ocho mil hectáreas, están para concesiones mineras y la Anglo Ashanti Colombia, tiene veintisiete mil hectáreas ahí.

Entonces, lo más adecuado decimos nosotros es que en este momento, por ejemplo, las consulta a las comunidades afrocolombianas, se convirtió en un problema, dicen por ejemplo, quienes buscan las explotaciones mineras, y ahí es donde hay que hacer respetar la autonomía de estas comunidades, sobre esos territorios respetar las consultas, porque no contaban con el hecho de que las comunidades

afrocolombianas iban a quedar en zonas inmensamente ricas del territorio nacional, y nosotros sabemos que la voluntad política expresada del Ministerio es de defender estas comunidades, pero que, cuando se hagan este tipo de adjudicaciones, también se tenga en cuenta que no sean territorios llenos de explotaciones mineras, porque realmente en dónde queda la autonomía.

Lo coloco como un ejemplo de que si hay voluntad política del Gobierno, para acompañar estos procesos de adjudicación, así no sea propiamente un caso de restitución, pero sí un caso de reconocimiento y de titulación en unos territorios colectivos.

Lo que dijo el Ministro Juan Camilo Restrepo, acerca de los tiempos de la ley es pertinente, completamente de acuerdo los tiempos de la ley son reglados, y en consecuencia pues no podemos esperar unos resultados mayores en materia de restitución y prueba de ello también es que, si comparamos la Unidad de Restitución de Tierras, con la unidad de reparación, está mucho mejor organizada en este momento, la Unidad de Restitución de Tierras del Ministerio de Agricultura, que la unidad de reparación que está en este momento en cabeza del Departamento Administrativo de la Presidencia y de Prosperidad Social.

De modo que lo único que no nos contestó el Ministro fue el tema que planteó el doctor Robledo, respecto de los comunicados elaborados por la Presidencia de la República, es decir que la Presidencia de la República comenzó a producir una cantidad de información, diciendo que la restitución de tierras durante un tiempo y frente a esto, pues nosotros queremos hacerle un reproche al Gobierno, en el sentido de que pues, un Gobierno debe en ese sentido ser muy cuidadoso en la información que está produciendo, restitución es una cosa, como usted bien lo dijo ahora, titulación es otra cosa y hubo confusión en el país, y en eso queremos acompañar al doctor Robledo, y también acompañarlo en el punto de la carga de la prueba aunque ahora el doctor Juan Camilo Restrepo lo aclaró, lo mismo el Senador Cristo, seguimos teniendo inquietudes que este tema se revise para que haya total claridad y el proceso fluya con la celeridad adecuada y obviamente las denuncias que se presentaron de casos particulares de los Representantes a la Cámara, nos parece que son importantes y que, en todo caso tienen que alertar al Gobierno.

Prueba de ello es que el mismo Ministro nos habló, como un capítulo aparte, de todo lo que el Gobierno ya va a adelantar, en cuanto a los procesos agrarios, para que pueda recuperar esos territorios que son de la Nación y también controlar mucho más la entrega de territorios a personas que han venido acumulando grandes cantidades de tierra, y que el país y nosotros también estamos interesados en saber, quiénes son, con nombre propio, los grandes

terratenientes del país y enderezar un poco el proceso no solo por zonas en el país, sino también con esa perspectiva. Presidente muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Palabras del honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Iván Leonidas Name Vásquez:

Gracias señor Presidente, diría Borges que hay largas horas como estas, pero que hacen parte por supuesto del funcionamiento de nuestra democracia, trataré de no repetir mal, lo que bien han afirmado otros intervinientes.

Quisiera solo reafirmar la conveniencia y la pertinencia de este debate, dentro del marco de la esencia de una democracia libre, y quisiera plantear la mirada que el Partido Verde le hace al tema de la política de tierras, entre otras cosas, Senador Cristo, reivindicando fundamentalmente no la voluntad del Gobierno sola y exclusivamente, es que la Ley de Tierras y de Reparación de Víctimas es una criatura parida por este vientre parlamentario, por esta capilla política y solo se habla de la voluntad de Gobierno y no se dice en estos tiempos que corren donde estamos tan envilecidos y tan criticados, que nosotros somos los padres y los autores, y yo me siento parte de ellos, porque cuando llegué a este parlamento, todavía no había sido aprobada la ley, de tal manera, las formaciones políticas de hoy y a este Gobierno le corresponde por supuesto la responsabilidad y la paternidad de algo que es el punto de partida de un proceso y de un modelo que tiene que articularse de manera integral.

La política de tierras es un punto de arranque de lo que tiene que ser una reconfiguración del sector agrario, y en ese sentido vale la pena la reflexión de entender en qué punto estamos ubicados y hacia dónde vamos, porque la gran frustración Senador Valera, de tantos Gobiernos revolucionarios, que hubo en Colombia con el sueño de la reforma agraria, es que muchas veces se hicieron cambios en la tenencia de la tierra a veces tímidamente, pero no llegaron al punto donde había que llegar, los procesos de comercialización, el punto de partida es la reconfiguración a través de una política de tierras que nosotros acompañamos, y el punto de llegada es una reorientación del modelo entero.

Un modelo donde aquí veremos entrar al paciente en esa camilla de cuidados intensivos para reformular a través de la Ley de Desarrollo Rural el modelo mismo de la asistencia técnica de los créditos, de los riegos Ministro, un punto que tanto le preocupa a usted porque sabe que no hay productividad sino hay una política clara de riesgos, por supuesto, la política investigativa para el sector y

fundamentalmente la comercialización, ahí donde están los otros carteles de la democracia, que son los más peligrosos, ni siquiera los que están por fuera de ella sino los que están dentro de ella y quieren mantener sus privilegios.

De tal manera que dentro de este marco, nosotros tenemos por supuesto que reiterar nuestro apoyo a esta política de tierras que se viene adelantando con la paciente espera de que se pueda dar dentro de los plazos y de la manera que se ha planeado y programado.

De tal manera, pues, que esto lo consideramos prioritario reafirmarlo, en cuanto a la necesidad de la reestructuración del sector que tiene una crisis de instituciones, que fueron desapareciendo y que nosotros nos negamos a aceptar que el sector agrario en Colombia pueda reaccionar si no lo reinstitucionalizamos. Es más, aquí nosotros en variadas ocasiones hemos dicho que no nos convence la posibilidad de la subsistencia de un instrumento de operación y de cirugía que es como una especie de bisturí de palo que es el Incoder, el Incoder es una entidad que vino con la complicidad histórica del despojo y nosotros creemos que es necesario hacerle una reconversión de fondo o fracasará de nuevo, como fracaso en otros tiempos el proceso del sector agrario y su desarrollo.

De tal manera que tendremos unos escenarios que vendrán a ser fundamentales en la implementación, del proceso como es la Ley de Desarrollo Rural, en donde tendremos nosotros que aportar, por supuesto estas inquietudes y por esta noche que se va acabando y que agoniza, a mí en medio del sentimentalismo que no me abandona ni siquiera a la edad mayor, quiero decirle al Representante Iván Cepeda, que siento una viva emoción de verlo de pie señalando como lo hacía su padre, quien fuera mi compañero en la Cámara de Representantes a la irremplazable voz de Manuel Cepeda que acallaron los violentos, que a usted, y a nosotros en nuestro tiempo nos corresponde una labor inaplazable, y es de buscar la restitución como un acto de justicia histórica, porque indudablemente el silencio de los inocentes que se fueron en medio de la guerra, nos obliga, no solamente a haber facturado esta ley, sino a soñar con que alguna vez podamos vivir en un nuevo tipo de país que puede proporcionarnos un nuevo modelo de desarrollo para el sector agrario. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Palabras del honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Germán Bernardo Carlosama López:

Gracias Presidente, primero yo quisiera saludar al Polo Democrático por haber citado a este importante debate, de igual manera solidarizarme con la estudiante que aquí han mencionado que se encuentra desaparecida y solicitándole al Gobierno Nacional y sobre todo a la cancillería que haga todas las acciones tendientes a encontrarla, saludar al señor Ministro de Agricultura, a la nueva directora del Incoder.

Creo que para nosotros como comunidades indígenas quisimos de alguna manera aprobar algunos artículos de esta ley, porque dado a la violación de los derechos humanos de quitarle la vida a unos colombianos de despojarle de sus tierras, creíamos mirar una luz al fondo de este túnel y con ello que haya unas políticas claras frente a la restitución de las tierras que es lo más importante, y sobre todo de minimizar esos impactos de la violencia, que ha sido tan compleja para el país, y quizás nosotros como comunidades indígenas hemos sentido el despojo por más de 500 años, cuando los españoles de manera arbitraria vinieron y nos quitaron de esa tierra de nuestro derecho a estar en nuestro hábitat, en nuestra cosmovisión y transgredieron nuestra cultura.

Desde allí se han venido o han venido sucediendo hechos donde los pueblos indígenas hemos seguido afectados en ese despojo, frente a las cifras del desplazamiento que en el país suman más de tres millones setecientos mil el 2% de ellas son de comunidades indígenas. Y obedece a múltiples sectores o factores perdón, el narcotráfico, el paramilitarismo, y hoy quizá esas locomotoras del Gobierno como son la minería, donde afecta con grandes megaproyectos a transgredir el derecho de las comunidades indígenas.

Simplemente para tocar algunas cifras frente a las comunidades afrocolombianas que también padecen este despojo precisamente en el bajo Atrato chocoano y en la Costa Pacífica, se han dado los índices de mayor despojo de sus territorios colectivos, algunas partes o territorios Juamandó y Curadó, de igual forma, en esa ambición de algunos palmicultores asociados con el paramilitarismo expropiaron más de treinta y cinco mil hectáreas donde a las comunidades afro, donde tenían ya sus títulos coloniales. A las comunidades indígenas, algunos ejemplos concretos también, las Comunidades Embera Katío donde inclusive masacraron a un compañero indígena líder Ken y Pernia con algunas empresas como lo es, Ituango y Urrá. El pueblo Wayúu, hoy quizá es uno de los que más sufre esta locomotora de la minería que está originando desplazamientos y despojos de sus territorios sagrados.

Hubo un hecho histórico donde 12 mujeres, y niños indígenas y desaparecidos, 30 personas en el 2004 y hoy las empresas de cerrejón han querido inclusive desviar un río, un río que es sagrado, que aquí lo habíamos manifestado también. Algunas comunidades como el Vichada, el Meta y Guainía,

precisamente también son despojadas de sus territorios de su madre tierra como un derecho ancestral.

Aquí se metió la Ley de Restitución de Tierras y se hizo por parte del Gobierno un tratamiento diferencial a las comunidades indígenas, pero queremos decirle, señor Ministro, y a la Directora del Incoder que a veces nos duele, que se están realizando consultas previas y que el Gobierno está aduciendo que viene consultando se quedan en normas pero en la realidad no se está aplicando, no se está cumpliendo lo que en esas consultas, se viene pactando con las comunidades indígenas, y quisiera hacer algunas apreciaciones muy cortas y concretas frente a algunas críticas que tenemos.

Algunas críticas en el sentido de que se plantearon en el Decreto 4633, que fue como consulta previa, se plantearon algunas acciones pero en lo concreto, no se ha mirado avance alguno, frente a la restitución de tierras de las comunidades indígenas.

De alguna manera también hay territorios indígenas que se encuentran superpuestos en zonas de reserva y el gobierno aduciendo que esas zonas de reserva son legítimas, ha venido quitando ese derecho de tener ese territorio a las comunidades, frente al tema del Incoder quisiéramos esbozar de que existen nuestros títulos coloniales, debidamente registrados y con sus escrituras públicas y que el Gobierno ha querido desconocer y quisiéramos solicitarle a usted señor ministro se exija al IGAC hacer ese reconocimiento de esos territorios colectivos ancestrales que son imprescriptibles, inalienables e inembargables de acuerdo el artículo 63 y que en este decreto se estipuló.

Y finalmente decirle y terminar con unas dos preguntas en el sentido si, ¿ha habido o cuáles han sido las medidas prioritarias o las medidas específicas que se han agotado en el decreto para las comunidades indígenas?, además manifestar que no ha habido por parte del Gobierno los recursos necesarios para la compra de tierras y la restitución de las mismas, como había sido el compromiso del Gobierno Nacional.

Finalmente, señor ministro, sabemos que el Gobierno se la ha jugado por esta ley, en contra de algunos grupos minoritarios terratenientes y que inclusive quisiéramos solicitarle haya una especial protección para aquellos campesinos que han sido masacrados porque han intentado reclamar su derecho, ese derecho a la madre tierra, como un derecho fundamental para el buen vivir de campesinos afrocolombianos e indígenas. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador citante, Jorge Enrique Robledo Castillo.

Palabras del honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo.

Con la venia de la Presidencia hace uso de la palabra el honorable Senador Jorge Enrique Robledo Castillo:

Gracias, señor Presidente, bueno yo pienso que después de escuchadas las distintas intervenciones, en particular la del señor Ministro, en el Polo Democrático Alternativo nos consideramos satisfechos con lo que hemos dicho y seguros de que acertamos en nuestros análisis, y consideramos sin duda alguna insatisfactorias las respuestas del Gobierno Nacional.

Pienso que los hechos son tozudos. Este es un debate que tiene un origen conocido, desde agosto del año pasado, yo le planteé al ministro Juan Camilo Restrepo, que el Gobierno estaba manipulando la información, porque en esos días sacaron un titular de la Casa de Nariño, que señalaba que le habían entregado trescientas cincuenta mil hectáreas a víctimas de la violencia, y en ese mismo comunicado de la Casa de Nariño decían que era un esfuerzo descomunal, que era un hecho nunca antes visto y una serie pues de ditirambos a los que nos tiene acostumbrados el Presidente Santos.

El doctor Juan Camilo Restrepo en vez de aceptar en tono republicano y tranquilo y decir que ese titular era falso, porque no eran trescientas cincuenta mil hectáreas a víctimas de la violencia, eso era paja, y en vez de aceptar como en buena medida acepto ahora que lo que estaban haciendo en formalización de tierras era bastante parecido a lo que venían haciendo los Gobiernos anteriores se despachó con una carta parecida a la que intento hacer hoy, intentando enredar las cifras para decir que ellos si habían hecho un poquito más en restitución que lo que habían hecho Gaviria, Samper, Pastrana y Uribe.

Ese es un poco el origen del debate, y el debate además se profundiza porque al final del año y empezando este año el Gobierno se viene todavía más fuerte a machacar informaciones que no corresponden con la realidad, y en ese sentido yo pienso que el debate logra probar porque nadie pudo refutarnos en lo afirmado, el debate empieza por demostrar hasta la saciedad, que no se ha restituido una sola hectárea de tierra en Colombia, ni una sola hectárea, ni por vía administrativa como prometió inicialmente el Gobierno Nacional de restituir trescientas doce mil hectáreas a ciento treinta y cuatro mil familias ni por la vía de la Ley de la 1448 que está vigente desde el mes de enero, y este asunto, más la manipulación de las formalizaciones de las tierras que, repito, también es parte digamos de la tergiversación de los hechos.

Este es un asunto que hoy aquí, el Senador Carlos Baena, reconoce como un hecho cierto lo que nosotros mencionamos y los propios Senadores Cristo y Andrade a pesar de que actúan pues como escuderos del Ministro y del Gobierno Nacional a la carrerita, pero así sea a la carrerita, tienen que

reconocer dijo el Senador Cristo, que es que no era lo mismo, reparación que titulación.

Pero eso, Senador Cristo, no es para despacharlo a la carrerita, no, no es para despacharlo a la carrerita, eso es lo que había que reconocerle al Polo aquí, de verdad señalando que nosotros teníamos la razón y la tenemos, cuando acusamos al Gobierno del Presidente Santos, al propio jefe del Estado, al aparato de propaganda de la Casa de Nariño, de faltar a la verdad sistemáticamente durante meses, meses y meses lanzando comunicados falsos, haciendo afirmaciones que no son ciertas, llevando a los medios de comunicación aquí leí documentos de *Semana*, de *El Espectador*, del periódico *El Tiempo*, de *Vanguardia*, que repetían las falacias que salían desde la Casa de Nariño.

Estos no son asuntos de menor cuantía, y que sobre los cuales no se puede pasar a las volandas, no se puede pasar a las volandas como se intenta hacer aquí, es una primera cosa que quiero señalar, o sea, ha quedado establecido, ha quedado establecido que no ha habido una sola restitución de tierras en este Gobierno y que todo lo que al respecto dijo el Presidente Santos, sus ministros, la Casa de Nariño, los medios de comunicación al respecto, faltaron a la verdad, y es un mínimo deber de la dignidad de un presidente de la República, no manipular la información sobre todo si además es de una manera tan burda, como se hizo.

Yo lamento, lamento Senador Cristo que eso a los partidos de Gobierno les parezca un asunto de menor cuantía, y no sea digno de resaltarlo con la gravedad que tiene y lamento y al respecto, el Ministro Juan Camilo Restrepo se hubiera quedado mudo, doctor Restrepo, ni una palabra dijo usted, a este tema de los boletines de prensa de la Casa de Nariño, como si o se hubiera mencionado silencio sepulcral, no, aquí había que refutarlos. Yo le pregunto a usted que me mueve el librito, es verdad sí o no, que el presidente de la República le dijo al diario *El País* de España que se habían restituido ochocientos mil hectáreas en este gobierno, ¿y eso es cierto?, le pregunto yo a usted, y así podríamos coger caso por caso y cosa por cosa, tomé nota que se quedó silencioso al respecto de este que, repito, era el tema principal del debate.

Digamos además también que el Gobierno no se refiere a otro asunto que es también uno de los puntos que inspira el debate, al debate no lo inspira que lleven pocas restituciones en el transcurso de la ley de víctimas, es obvio que la ley apenas lleva unos cuantos meses, pero es que había, cabía la posibilidad de la restitución administrativa y nos ofrecieron trescientas mil hectáreas de restituciones y no hicieron ninguna, pero por supuesto que sí dijeron que las habían hecho.

Pero sí me preocupa en materia gravísima y a eso tampoco se refirió el Ministro, no dijo una palabra a

la afirmación que yo hice tomada de ustedes, doctor Juan Camilo Restrepo, que dice que aspiran a restituir 10.500 predios de aquí al 2013, ¿10.500 predios, de 160.000? ¿Qué se supone hay que cumplir en la meta de este cuatrienio, 10.500?, esa es la otra razón de la inspiración de este debate, ¿es protestar contra unas metas tan mediocres, ese es el esfuerzo que están haciendo? y cuando yo digo que las metas son mediocres, hoy aquí el doctor Restrepo se me ratifica en la idea de que es que no hay metas.

Entonces, yo le pregunto a los amigos del Gobierno, con cualquier número de hectáreas que se restituyan y con cualquier número de víctimas que se favorezcan por las restituciones hay que aplaudir y hay que proclamar al Presidente Santos como el presidente de los campesinos y como que aquí hay una revolución agraria, ¿de eso es de lo que se trata?, o sea, hay que firmarles un cheque en blanco y cualquier cosa que hagan, Senador Cristo, hay que aceptarla como una genialidad y como una perfección y el Polo Democrático Alternativo es injusto porque pide resultados concretos. Es que es lo que se han propuesto, es que ni siquiera se han propuesto una cosa que valga la pena.

Ahora ya veremos cuáles al final son los resultados, pero la meta es de una mediocridad pasmosa y es más grave aún que nieguen la existencia misma de la meta, esa era la otra parte del debate sobre la cual tampoco se dice nada.

Yo le quiero confirmar esto, Senador Cristo, lo del dato que yo doy de que la indemnización administrativa fue recortada con respecto al gobierno anterior, no son aseveraciones más, son aseveraciones, bueno, refute usted a la doctora Sandra Morelli, Contralora General de la República y refute usted cierto a quienes como Luis Jorge Garay son parte de la Comisión de Seguimiento, ese es un debate que lo podemos hacer otro día, pero yo estoy refiriéndome a lo que opinan especialistas en este tema.

Y, tampoco tiene la razón Senador Cristo, ni el Gobierno Nacional cuando intentan pasar como un asunto de menor cuantía la desinversión de la carga de la prueba, el proceso administrativo que se inventaron en la reglamentación, porque así lo dije, aquí no hay dos decisiones, hay tres: la del proceso administrativo que se inventaron, la del judicial del juez y después la de los magistrados en las apelaciones que puedan hacerse, y lo que sucede es que en proceso administrativo echaron hacia atrás la inversión de la carga de la prueba como lo explicó el doctor Juan Camilo Restrepo hasta la saciedad.

Ahora, se nos reclama hoy aquí, en un tono aparentemente muy democrático pero hay una especie de proceso de fusilamiento que se inició en nombre del Partido Liberal, porque el Polo Democrático Alternativo no es Santista es decir, porque el Polo Democrático Alternativo debe ser de un curioso, de una curiosa oposición a Santos, que consiste en

venir aquí a aplaudir y avalar las decisiones políticas y económicas y de todo tipo del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos.

No, Senador Cristo, es que estamos en la oposición y tenemos razones profundas para estar en la oposición y los que tienen problemas de coherencia al respecto son aquellos que en el Gobierno anterior rechazaron cantidades de prácticas económicas y sociales y políticas y en este Gobierno las avalan y las aceptan y no se puede, no se puede para usar su figura, es de lamentar mejor dicho que se nos pida respaldo al Gobierno en estos asuntos agrarios y se diga con toda tranquilidad como usted dice, que es que usted no ha mirado el problema agrario del país y que no se va a referir a eso, no, es que una de las razones por las cuales el Polo está en la oposición es porque nos parece que la política agraria en general del Presidente Santos, así hubiere restitución, así se lograren las ciento sesenta mil restituciones de este Gobierno que es el deber que tiene y las 360.000 al 2020 o al 2021, la política agraria de este Gobierno es una política profundamente retardataria.

Yo tengo que lamentar que el Partido Liberal haya avalado el cambio de la Ley 160 que tiene que ver con la modificación de la lógica de operación de la UAF para facilitar que las tierras de Colombia se pueden entregar en cualquier hectareaje a cualquier inversionista por rico que sea, incluso banquero, incluso extranjero, porque eso puede que termine reglamentándoles en una ley que viene según ha dicho el Ministro, Juan Camilo Restrepo, pero aquí se aprobó con la posibilidad de que pudiera ser extranjero.

Yo tengo que lamentar que les parezca de menor asunto la política de extranjerización de la tierra que con toda frescura reconoció aquí el Ministro Juan Camilo Restrepo, como una maravilla, o sea síganle entregando el país a los extranjeros, ahí estuvo el Presidente Santos con sus Ministros vendiendo a Colombia en no sé dónde y vendiendo no hace una figura retórica, literaria, no es literalmente vendiendo a este país a los intereses extranjeros, es que una cosa es que haya inversión extranjera y otra cosa es que el país termine convertido en una especie de colonia económica de las grandes potencias empezando por Estados Unidos.

Yo tengo que lamentar que les parezca de menor cuantía que la política en lo que tiene que ver con los pobres del campo sea impulsar una especie de neo-aparcería o neo-servidumbre, una especie de resucitar prácticas feudales en pleno siglo XXI, Senador Iragorri, porque es que yo no tengo discusión con respecto a que un campesino si quiere, un campesino libre, pueda asociarse con un empresario libremente para hacer algún negocio, pero que el Estado le diga al campesino que no va a ser un propietario libre de su parcela sino que tiene que asociarse bajo la férula de un monopolio de una transnacional, me parece

una regresión, esas son las fórmulas del feudalismo, en el feudalismo no podía haber campesinos libres, tenían que estar asociados con algún hacendado que de alguna manera supuestamente los protegía.

Yo lamento que estas cosas para el Partido Liberal sean asuntos de menor cuantía pero no lo son para el Polo Democrático Alternativo, luego tenemos el derecho, y el deber de expresarnos como nos expresamos en debates como estos y no va a ser pues, intentando promover ni la división del Polo, ni una especie de acoso como vamos a terminar respaldando esta administración. No, el Polo democrático alternativo no se va a someter a los dictados del Gobierno del Presidente Juan Manuel Santos, tenemos serias razones para estar en la oposición. Este debate nos llena de más razones, los argumentos y las cosas planteadas además por los Representantes Iván Cepeda y Arias, y Wilson Arias, no fueron tampoco satisfactoriamente respondidas por el Gobierno Nacional.

Aquí hay cosas en esos sentidos que no están de ninguna manera clara en el tema de la extranjerización de la tierra, nada, nada, por el contrario, una política retardataria, y en el tema gravísimo que ventila el Representante Iván Cepeda en una serie de casos que configuran hechos gravísimos, la explicación también es por completo insatisfactoria, Ministro Restrepo, es que no basta con reconocer la existencia de los problemas, el problema es dónde están las soluciones de los problemas. Los representantes llevan hablando de estos casos que son casos de violación de la Constitución y la ley, más de un año, tanto tiempo como lleva el Gobierno de Santos, llevan los representantes hablando de estos casos y los asuntos ni se ventilan, ni se resuelven.

Entonces, concluyo diciendo Senador Iragorri pues para no molestar, ni abusar de la paciencia de nadie. Termino pues diciendo que el Polo Democrático Alternativo se ratifica en sus cargos, en las apreciaciones hechas en este debate y señala que las respuestas del gobierno son por completo insatisfactorias. Muchas gracias señor Presidente.

En el transcurso de la sesión, el honorable Senador Juan Samy Merheg Marún, deja la siguiente constancia.

Constancia

Siendo las 5:15 p. m., dejo constancia de mi retiro del recinto.

Juan Samy Merheg Marún

29. V. 2012

IV

Negocios sustanciados por la Presidencia

Por Secretaría fueron radicados los siguientes documentos para su respectiva publicación, en la presente acta.


Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
 Promoción Rural

Al contestar por favor cite estos datos:
 Radicado No.: 2012300058331
 Fecha: 19-04-2012

Bogotá D.C.

Doctor:
EMILIO OTERO DAJUD
 Secretario General
 Senado
 Congreso de la República
 Ciudad

03 MAYO 2012

Asunto: Respuesta a la proposición No. 170 de 2011
 Rad. 20123130089622

Respetado doctor Otero:

De manera atenta, envío las respuestas a la proposición No. 170 de 2011, presentadas por el Honorable Senador Jorge Enrique Robledo y por los Honorables Representantes Iván Cepeda Castro y Wilson Neber Arias, acerca de la "política de tierras".

Cordialmente,


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
 Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural
 A.M.E.

Soledad Barona
 Mayo 10/2012
 2:41 pm
 CUPRO
 CERO

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO NO. 170 DE 2011 SOBRE LA POLÍTICA DE TIERRAS DEL GOBIERNO NACIONAL

1. Favor informar el número de hectáreas de tierras entregadas por el Gobierno y el número de familias beneficiadas en los siguientes periodos: i. 7 de agosto de 2010 – 31 de diciembre de 2010; ii. 1 de enero de 2011 – 31 de diciembre de 2011; y, iii. 1 de enero de 2011 a la fecha. Favor discriminar la información por modalidad de entrega de tierras (balidos, resguardos, DNE, restituciones, etc.) ¿Por qué el Gobierno califica estas cifras como un "registro histórico"?

En la tabla a continuación se da respuesta detallada a la pregunta formulada sobre cifras de la gestión de política de tierras:

TABLA 1. CONSOLIDADO ADJUDICACIÓN DE TIERRAS POR PERIODOS Agosto 2010- Marzo 2012

Modalidad	Indicadores	Ago-Dic 2010	Ene - Dic 2011	Ene - Mar 2012	Total
Subsidio Integral Tierras	Familias	347	924	72	1.343
	Hectáreas	3.112	5.802	654	9.568
Titulación de Baldíos	Familias	5.789	12.635	1.368	19.822
	Hectáreas	172.300	392.924	38.700	603.924
FNA	Familias	108	647	0	755
	Hectáreas	1.520	8.410	0	9.930
Titulación Colectiva	Familias		3.098	3.106	6.204
	Hectáreas		80.401	3.384	83.785
	No. Títulos		7	2	9
Resguardos Indígenas	Familias	7.906	1.990	277	10.173
	Hectáreas	108.110	57.365	21.466	186.941
	No. Resguardos	16	13	6	35
Total	Familias	14.150	19.254	4.853	38.257
	Hectáreas	285.042	544.803	64.214	894.059

Fuente: Subgerencia de Planificación-INCODER

2. ¿Cuántas solicitudes de restitución se han presentado a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas? ¿Cuántos predios abarcan estas solicitudes y cuántas hectáreas? Favor discriminar la

información de la siguiente manera: Solicitudes presentadas antes del 1° de febrero de 2012. Solicitudes presentadas después del 1° de febrero de 2012.

Previo a dar respuesta a su pregunta, es importante puntualizar que con anterioridad al funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas –UAEGRTD–, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el ex-ante Acción Social decidieron suscribir el Convenio Interadministrativo No. 120A, a fin de que las oficinas regionales del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de Población Desplazada –PPTP– recibieran las solicitudes relacionadas con la restitución de tierras establecida en la ley 1448, y así se hizo desde el 10 de junio hasta diciembre 31 del 2011.

Teniendo en cuenta lo anterior, le manifiesto que antes del 1° de febrero de 2012, el PPTP y la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras –UAEGRTD– recibieron 8.057 solicitudes de ingreso al Registro de tierras despojadas y abandonadas forzadamente, que corresponden a un área relacionada de 549.848 hectáreas. Estas solicitudes de ingreso al Registro relacionan 7.382 predios.

Ahora bien, entre el 31 de enero y el 31 de marzo de 2012, se registraron 2.417 solicitudes de ingreso al Registro en las que se relaciona un área de 255.148 hectáreas, que permite obtener un reporte de 2.721 predios.

3. ¿Cuántos predios se han inscrito en el Registro Único de Tierras Despojadas y Abandonadas? De estos, ¿en cuántos se han presentado oposiciones a la restitución?

Actualmente, aún no se han presentado inscripciones en el Registro de Tierras Despojadas, ni se han presentado oposiciones; puesto que a la fecha la Unidad de Restitución de Tierras viene adelantando los procesos de microfocalización. En ese sentido, la UAEGRTD está emprendiendo, respecto de cada solicitud de predios ubicados en las áreas geográficas definidas, los trámites previstos en la ley 1448 de 2011 y su decreto 4529 de 2011, correspondientes al análisis previo de cada caso, el inicio formal de estudio (comunicaciones y notificaciones), la apertura probatoria y, finalmente, la decisión de si se inscribe o no un predio en el Registro en cuestión, conforme a las normativas mencionadas.

4. ¿En cuántas hectáreas de las tierras despojadas calcula el Gobierno existen proyectos agroindustriales?

Al respecto, es importante puntualizar que técnicamente es complejo calcular en cuántas hectáreas de las tierras despojadas existen proyectos agroindustriales, puesto que el ámbito de vigencia de la ley 1448 va desde el año 1991 al 2021, de manera que, día a día, las solicitudes de restitución irán incrementando toda vez que el Ministerio y la UAEGRTD están obligadas a recibir todas las reclamaciones posibles. En ese sentido, en la medida en que se incluyan predios en el Registro, y

los jueces proferan sentencias de restitución, se podrán tener elementos que permitan manejar dicha información.

5. ¿Cuáles son las metas del gobierno en cuanto a predios y hectáreas restituidas al 7 de agosto de 2014?

Previo a dar respuesta, es importante hacer referencia a la estimación realizada sobre el potencial de solicitantes de ingreso al Registro de tierras despojadas y abandonadas forzadamente reflejada en el Plan Nacional de Desarrollo, que se elaboró a partir de la información disponible sobre posible abandono y despojo de tierras en las bases de datos oficiales que resultaban en su momento las mejores "variables proxy" para realizar una estimación robusta sobre dicho fenómeno, a saber: Registro Único de Población Desplazada –RUPD– (antes bajo la administración de Acción Social, hoy en cabeza de la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a Víctimas-UIARIV); Registro Único de Predios y Territorios Abandonados –RUPTA– (a cargo del INCODER); y Sistema de Información de Justicia y Paz –SIJYP (a cargo de la Unidad Especial de Justicia y Paz de la Fiscalía General de la Nación).

En línea con lo anterior, se estimó, respecto de despojo y abandono¹, que el potencial de solicitudes de restitución de tierras abandonadas o despojadas era de 360.000 casos para la vigencia de la ley. Asimismo, como estimativo de corto plazo se optó por el de 160.000 registros, tanto de casos de despojo como de abandono al 2014. No obstante, como se ha ratificado en varios escenarios, esta cifra constituye una estimación y puede variar por diversos factores, como son: incremento de fenómenos de abandono y despojo por la persistencia del conflicto armado; la resistencia de las víctimas a realizar la solicitud de restitución por temas de seguridad; y los márgenes de error propios de las estimaciones estadísticas ante fenómenos que son de difícil medición.

Es por ello, que los estimativos de 360.000 para el decenio y de 160.000 para la vigencia del Plan Nacional de Desarrollo tuvieron como finalidad calcular las potenciales cargas administrativas, judiciales y presupuestales que la puesta en marcha de la ley. Y así deben entenderse. Pues naturalmente, la institucionalidad creada para la restitución de tierras por la Ley 1448 de 2011, recibirá y tramitará tantas reclamaciones como se presenten. Muestra de esto, es que con corte a 6 de abril de 2012 se han recibido 10.592 solicitudes de ingreso al Registro de tierras despojadas y abandonadas forzadamente, que corresponden a pretensiones de reclamación por 821.841 hectáreas.

¹ Informe a la Corte constitucional "Avances Proceso de reglamentación e implementación de la Ley 1448 de 2011, en materia Restitución de Tierras a las Víctimas del Desplazamiento Forzado" de Febrero 2012.

8. En el libro *Hacia una Política Integral de Tierras* y en varios medios de comunicación Usted ha afirmado que "en la práctica, la inversión de la carga de la prueba quiere decir que, una vez presentada la solicitud, el Estado se echa sobre sus hombros la inmensa y delicada carga de ayudar a recaudar esa prueba". ¿Por qué considera que la inversión de la carga de la prueba consiste en que el Estado les ayude a las víctimas a recaudar las pruebas si el artículo 78 de la Ley de Víctimas dispone que la inversión de la carga de la prueba consiste en que quienes se opongan a la restitución tendrán la carga de la prueba? ¿Cómo funciona la inversión de la carga de la prueba en los procesos de restitución de tierras?

Previo a dar respuesta a los dos interrogantes contenidos en su pregunta, se precisará a continuación el alcance del concepto de la carga de la prueba.

1) Concepto de carga de la prueba

La carga probatoria hace parte de las cargas procesales que han sido establecidas por el legislador y que buscan dar seguridad jurídica a las decisiones adoptadas por la administración de justicia. Al respecto, el artículo 177 del Código de Procedimiento Civil, establece que "incumbe a las partes probar el supuesto de hecho de las normas que consagran el efecto jurídico que ellas persiguen". No cumplir con ese imperativo acarrea una consecuencia jurídica establecida dentro de las normas procesales, consistente en la imposibilidad de acceder al derecho que se reclama.

En ese sentido, la Corte Constitucional ha establecido que:

"(...) las cargas procesales son aquellas situaciones instituidas por la ley que comportan o demandan una conducta de realización facultativa, normalmente establecida en interés del propio sujeto y cuya omisión trae aparejadas para él consecuencias desfavorables, como la preclusión de una oportunidad o un derecho procesal e incluso hasta la pérdida del derecho sustancial debatido en el proceso (...)"²

2) Concepto de inversión de la carga de la prueba

Al respecto, se debe precisar que la inversión de la carga de la prueba es una consecuencia de lo que la Corte Suprema de Justicia ha llamado "carga dinámica de la prueba", consistente en que quien tiene mayor facilidad para comprobar un hecho tiene la obligación de hacerlo³.

² Sentencia C-221/09

³ Proceso No 23754, Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal, 9 de abril de 2008.

Para el caso en concreto, se precisará la manera en que funciona esa figura jurídica dentro de los procesos administrativo y judicial de restitución, al tiempo que se da respuesta a su inquietud por la cual se manifiesta que la consideración del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es la de que la inversión de la carga de la prueba consiste en que el Estado les ayude a las víctimas a recaudar las pruebas, aunque el artículo 78 de la ley de Víctimas exprese que dicha figura jurídica implica que quienes se opongan a la restitución tendrán la carga de la prueba.

2.1.) Inversión de la carga de la prueba en la ley de víctimas

Para dar respuesta a lo solicitado, se debe tener en cuenta lo ordenado por la Ley de 1448 de 2011, norma que divide el procedimiento de restitución en dos momentos: el primero, de naturaleza administrativa, a cargo de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – UAEGRTD, y el segundo, de índole judicial, cuya competencia recae en los jueces y magistrados especializados en tierras.

2.1.1.) Primer momento: procedimiento administrativo de inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente

El artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 creó el Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente, que sirve como instrumento para la restitución de tierras. Conforme a la norma en comento, en dicho Registro deben inscribirse "las personas que fueron despojadas de sus tierras u obligadas a abandonarlas y su relación jurídica con estas, determinando con precisión los predios objeto de despojo, en forma preferente mediante georreferenciación, así como el período durante el cual se ejerció influencia armada en relación con el predio."

El Registro de tierras despojadas y abandonadas forzosamente se encuentra a cargo de la Unidad de Restitución de Tierras, entidad que adicionalmente tiene por competencia decretar, recolectar y practicar pruebas tendientes a: (i) identificar de manera precisa los predios objeto de despojo, en forma preferente mediante georreferenciación individual y colectiva; (ii) la identificación de la víctima o víctimas de despojo; (iii) la relación jurídica de las víctimas con el predio; (iv) el período durante el cual se ejerció influencia armada en relación con el predio; y (v) la inclusión de la información complementaria, respetando todas las garantías constitucionales de las víctimas⁴.

Atendiendo a la complejidad de la información que debe contener el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, es necesario que la Unidad de Restitución de Tierras ponga al servicio de las víctimas todos los recursos técnicos con los que cuenta, a fin de lograr, de manera efectiva, el recaudo de las pruebas. Para dicho logro, la Unidad de Restitución de Tierras debe evitar que las víctimas incurran en cargas excesivas que no puedan soportar, debido a su condición de especial vulnerabilidad.

⁴ Art. 18 del Decreto 4879 de 2011.

En efecto, muchas de las pruebas que informan sobre la calidad de víctima de una persona, o la identificación física y jurídica de un predio, se encuentran en bases estatales a las que la víctima no puede acceder de manera directa, mientras que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011, la Unidad de Restitución de Tierras tiene la facultad de requerir información a todas las entidades gubernamentales, en relación con la persona y el predio que se inscribirá en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente. Dicha información no solamente se utilizará como prueba dentro del procedimiento administrativo de inscripción en el Registro, sino que también podrá ser aportada como evidencia dentro del proceso judicial de restitución, de resultar pertinente.

En consecuencia, en respuesta a su pregunta, se evidencia que no se desconoce la inversión de la prueba consagrada en el artículo 78 de la ley 1448 de 2011, que obliga a que quienes se opongan a la restitución prueben los hechos que pretenden alegar en su favor, sino que en virtud de la aplicación de los principios constitucionales de buena fe (Artículo 83 C.N.), equidad (Art. 230 C.N.), favorabilidad y principio pro homine (Arts. 13 y 29 C.N.), e igualdad y no discriminación (Art. 13 C.N.), se complementa la comentada inversión de la carga probatoria, mediante la flexibilización del procedimiento administrativo de inscripción en el Registro a cargo de la UAEGRTD, en favor de las víctimas de despojo o abandono de tierras, de manera que se logra coadyuvar los intereses de las mismas, y cumplir con los parámetros establecidos por la jurisprudencia de la Honorable Corte Constitucional, la cual, en reiteradas ocasiones ha determinado que es responsabilidad del Estado asumir la carga de la prueba dentro de los procedimientos, en los que se debatan derechos de las víctimas del conflicto armado⁵, teniendo en cuenta la debilidad manifiesta de estas personas.

Ahora bien, es necesario manifestar que solo en los casos en que sea procedente, y con plena sujeción a lo exigido en la ley 1448 y sus decretos reglamentarios, se realizarán las inclusiones en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente. Cuando ello no ocurra, esto es, en los eventos en que la UAEGRTD se vea avocada a emitir una resolución administrativa motivada que niegue la correspondiente inscripción de una persona y el predio en el registro, dichas decisiones implicarán la existencia de un ámbito en el que la inversión de la carga de la prueba, necesariamente, recaerá en el Estado, toda vez que para ese momento es quien habrá de desvirtuar las manifestaciones del solicitante de restitución, entre otras su condición de víctima de despojo o abandono forzado.

2.1.2.) Segundo momento: proceso judicial de restitución de tierras

⁵ Al respecto Sentencias T-821 de 2001, T-625 de 2004, T- 821 de 2007, T-141-11 y T-265 de 2010, entre otras.

Atendiendo a la especial situación de vulnerabilidad de las víctimas de despojos o abandonos ocasionados por el conflicto armado, el artículo 76 de la Ley 1448 de 2011 ordena de manera expresa la inversión de la carga, en los siguientes términos:

"(...) ARTÍCULO 78. INVERSIÓN DE LA CARGA DE LA PRUEBA. Bastará con la prueba sumaria de la propiedad, posesión u ocupación y el reconocimiento como desplazado en el proceso judicial, o en su defecto, la prueba sumaria del despojo, para trasladar la carga de la prueba al demandado o a quienes se opongan a la prelación de la víctima en el curso del proceso de restitución, salvo que estos también hayan sido reconocidos como desplazados o despojados del mismo predio."

Como quedó expuesto, aunque el citado artículo no exime a las víctimas de probar su condición, es claro que las favorece pues les permite que por medio de una prueba sumaria puedan acreditar los hechos que ocasionaron el abandono o despojo de sus predios. Al respecto la Corte Constitucional entiende por prueba sumaria aquella "que no ha sido sometida a contradicción, ni conocimiento o confrontación por la parte contra quien se quiere hacer valer"

En conclusión y atendiendo a los artículos citados anteriormente, tenemos que es responsabilidad de la Unidad de Restitución de Tierras acopiar las pruebas, que por dificultad o imposibilidad no pueden ser aportadas por las víctimas de abandono o despojo forzado, para que puedan ser presentadas dentro del respectivo procedimiento judicial, momento en el cual, si es del caso el opositor podrá alegar que existe un mejor derecho que el reclamado por la víctima, lo cual deberá demostrar. Lo anterior sin perjuicio de que en el marco de esos procesos, los magistrados del Tribunal Superior del Distrito Judicial Sala Civil, especializados en restitución de tierras, decreten de oficio las pruebas adicionales que consideren necesarias, conforme a lo dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 79 de la ley en cita.

7. El 10 de marzo de 2011 el Presidente Santos y usted visitaron el predio Carimagua y anunciaron que sería entregado a 500 familias desplazadas. En su discurso, el Presidente afirmó: "Venimos a entregar este vasto terreno de aproximadamente 17 mil hectáreas a quinientas familias campesinas desplazadas". ¿El Gobierno ya les entregó Carimagua a las 500 familias desplazadas? ¿En qué condiciones de propiedad o usufructo o modalidad se les entregó? ¿Tendrán que asociarse los campesinos con un inversionista? ¿En qué condiciones? Por favor describir en detalle el proyecto productivo que se desarrollará en el predio y las características de las relaciones entre las familias desplazadas y el operador del proyecto. Por favor, adjuntar los documentos y demás contratos respectivos sobre esa sociedad.

Corpólia

⁶ Corte Constitucional, Sentencia C-523 de 2008.

Corpoica únicamente ha estado involucrada en el fortalecimiento de la Estación de Investigación, proyecto que se adelanta con recursos del Ministerio de Agricultura, pero no ha estado relacionada con el proyecto productivo.

INCODER

El INCODER se encuentra evaluando los términos y condiciones para proceso de adjudicación del predio, a familias vulnerables conforme al Acuerdo 266 del 05 de Noviembre de 2011, el cual regula la entrega de predios del Fondo Nacional Agrario, como Carimagua. El Instituto ha avanzado en la caracterización socioeconómica de la zona de influencia y acopiado, realizado y solicitado estudios técnicos y ambientales requeridos para la definición de áreas y proyectos productivos a implementar.

En ese sentido El INCODER, ha solicitado a la Corporación Autónoma Ambiental-CORPOMACARENA la caracterización desde el punto de vista ambiental del predio, así como el concepto ambiental, que permita que cualquier proyecto productivo desarrollado en el predio acate las normas de derecho ambiental, en especial las referidas a áreas de reserva forestal y/o áreas protegidas.

La aproximación inicial y en inspecciones en territorio por parte de CORMACARENA, CORPOICA, la Alcaldía de Puerto Gatán y el INCODER, se considera que alrededor de 5.265 hectáreas es área aprovechable para destinar al establecimiento de proyectos agropecuarios. Esta área aproximada potencial ha sido caracterizada desde el punto de vista biofísico, determinando el potencial productivo para el establecimiento de cultivos como caucho, marañón, forestales, plátano, maíz, y explotación ganadera a través de modelos silvopastoriles y con materias primas alternativas de producción local.

Se están evaluando las necesidades e inversiones que implica el poblamiento del predio, en términos de vivienda, agua, energía, saneamiento básico, educación, salud, así como elementos claves para la competitividad de los renglones productivos, como la conectividad vial a centros de consumo y de mercado. Estas condiciones mínimas son indispensables para iniciar cualquier proceso de poblamiento.

Definida el área potencial de predio para fines productivos, se promoverán contactos con actores técnicos, sociales y comerciales, que podrán generar desde alianzas hasta la integración a mecanismos de financiación públicos y/o privados que le den viabilidad social y técnica a las propuestas definidas.

¿Por qué el decreto que reglamentó la inscripción de las víctimas en el Registro Único de Víctimas contiene un artículo que de manera expresa dispone que la carga de la prueba será del Estado y, en cambio, el decreto que

reglamentó la inscripción de predios en el Registro Único de Tierras despojadas no contiene esta norma?

Previo a dar respuesta a su pregunta, es importante precisar que las previsiones referentes a carga de la prueba están contenidas, de manera general, en el artículo 5 de la ley 1448 de 2011, garantía que se enmarca en la buena fe que debe presumir el Estado respecto de las víctimas, de la siguiente manera:

“(...) ARTÍCULO 5°. PRINCIPIO DE BUENA FE. El Estado presumirá la buena fe de las víctimas de que trata la presente ley. La víctima podrá acreditar el daño sufrido, por cualquier medio legalmente aceptado. En consecuencia, bastará a la víctima probar de manera sumaria el daño sufrido ante la autoridad administrativa, para que esta proceda a relevancia de la carga de la prueba.

En los procesos en los que se resuelvan medidas de reparación administrativa, las autoridades deberán acudir a reglas de prueba que faciliten a las víctimas la demostración del daño sufrido y aplicarán siempre el principio de buena fe a favor de estas.

En los procesos judiciales de restitución de tierras, la carga de la prueba se regulará por lo dispuesto en el artículo 78 de la presente Ley (...).”

Conforme al citado artículo y en respuesta concreta a su pregunta, es evidente que la carga de la prueba en materia de restitución de tierras abandonadas y despojadas forzadamente, se rige por lo dispuesto en el artículo 78 de la ley, el cual, conforme se expresó en respuesta a un interrogatorio anterior de su escrito, establece que la inversión de la referida carga probatoria recae en quienes se opongan a la persona que se considera víctima de despojo o abandono, sin importar si el opositor es un particular o el Estado.

9. En el caso de la hacienda las Catas, en Córdoba, el director del INCODER ha dicho que los campesinos tendrían que ser socios de algún empresario so pena de salir del proyecto. Por favor explicar esta política y adjuntar el modelo de contrato que deberán suscribir los campesinos con los socios empresariales en estos proyectos.

En el predio las Catas también se está implementando un proyecto de desarrollo rural integral donde los campesinos y despojados que quieran ser beneficiarios de la adjudicación de la propiedad están sujetos a la regulación contenida en el Acuerdo 266 de 8 de noviembre de 2011 del Consejo Directivo (Capítulo 5), en el cual no se prevé que deban ser socios de algún empresario.

Nuevamente, es importante mencionar que lo que pretende el INCODER en este tipo de proyectos de desarrollo rural, es asegurar una provisión de bienes públicos y de servicios a la producción como asistencia técnica y financiamiento, que permitan

la integración democrática de los pequeños productores a las dinámicas económicas de la región. Para ello, se promueve la generación de alianzas con actores técnicos, sociales y comerciales, donde convergen recursos públicos y privados.

10. El artículo 74 de la Ley 1448 de 2011, reconoce que uno de los mecanismos a través de los cuales se ha dado el despojo de tierras en el país ha sido a través de actos administrativos. Prueba de ello han sido aquellos que se dieron a través de actuaciones impulsadas desde el antiguo INCORA, hoy INCODER. Es importante anotar que varios de estos casos no solo pueden ser resueltos a través de la Ley 1448 de 2011, sino a través de procesos agrarios y de actuaciones administrativas a cargo del propio INCODER. De acuerdo con lo anterior a la fecha:

10.1. Sírvase informar el número de casos de restablecimiento de derechos sobre predios despojados que se han dado desde el inicio de este Gobierno hasta la fecha, indicando número de familias beneficiadas, lugar exacto de ubicación de los predios restituidos, número de hectáreas y fecha en que tuvo lugar el restablecimiento jurídico.

El INCODER ha activado una ruta administrativa para el restablecimiento de derechos que tiene como objeto determinar tipologías y diagnosticar rutas jurídicas dentro de las competencias legales del INCODER (Ley 100 Decretos y Acuerdos Reglamentarios), respecto de población sujeto de reforma agraria víctima de desplazamiento forzado que ha abandonado o ha sido despojada de sus derechos sobre la tierra o ha frustrado sus expectativas para ser beneficiaria de los diferentes programas misionales a cargo del INCODER por causa de la situación de violencia generalizada. Así mismo, se ha dispuesto realizar gestiones ante diversas entidades estatales para lo de su competencia.

Este programa viene adelantando acciones desde el dos (2) de noviembre de 2010, hasta la actualidad. Para cumplir con el objetivo mencionado se diseñó una metodología compuesta por fases que se han aplicado a 29 casos hasta la fecha, cifra que va en aumento en razón a que periódicamente se integran nuevos casos para estudio.

El avance de este elemento se mide en relación con los casos sobre los cuales se haya llegado a la determinación de la tipología del caso, la ruta jurídica a seguir determinando el proceso administrativo agrario y la dependencia responsable – dentro de las competencias legales del INCODER - o gestión que corresponde ante

otras entidades. En este orden, se ha tenido avances así como se ha documentado y recabado evidencia, determinado la tipología (situación fáctica y jurídica), establecido la ruta jurídica e iniciado el respectivo proceso agrario o gestión, en 19 casos que corresponden a 413 parcelas y 18.261 hectáreas en relación con 689 familias.

TABLA 2: Relación de casos de restablecimiento de derechos que superaron metodología de diagnóstico y están en trámite de procesos agrarios y gestiones administrativas

Departamento	Municipio	Caso	Parcelas	Hectáreas	Nº Familias	Proceso Agrario o gestión adelantada
MADEIRA	CENAGA	LA SEVILLANA	1	98	18	Gestión con Fiscalía Justicia y Par
BOLIVAR	MASISA LA BAJA	BARBACUDA	98	3325	98	Gestión para correcta adjudicación de lotes con DT Social, Acción social y CMR
NORTE DE SANTANDER	TIBU	LA SABARRA	5	5	5	Gestión con Acción Social – Proyecto Producción Tercer Área Formulación para identificación de desarrollos oportunos de salidas.
MADEIRA	CHIVOLO	BARBARETO	1	2021	72	Atención de situación de proceso administrativo que incluye a propietarios despojados por la violencia.
TOLIMA	CAJAMAMBA	LA FLORES	18	90	18	Gestión con Acción social y Atención de aplicación de proceso administrativo que incluye a propietarios despojados por la violencia.
MADEIRA	CHIVOLO	LA TOLUA, VILLA LUZ Y SANTA ROSA	3	971	27	Pendiente caso de Proceso Agrario de Extinción de Derecho de dominio
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	EL CARABALLO	38	843	38	Proceso Agrario de Restitución expedientes en curso y pendiente inicio de adjudicación de predios de FNA al nuevo gestión con CSA.
CHOCO	CARMEN DE ATIBOL	LA ANGELA	9	300	9	Gestión con CSA y CRP de Quindío
ESMERALDAS	SAN DIEGO	EL TIGRO	51	1482	51	Pendiente inicio Proceso Agrario de adjudicación de predios en FNA
ANTIOQUIA	SAN FRANCISCO	LA AGUATANA	101	1063	101	Solicitud caso SF de Antioquia Proyecto Producción Tercer Área de Acción Social y Ministerio de

Agricultura y Desarrollo Rural						
MAGDALENA	SABANAS DE SAN ANGEL	SANTA MARTICA	1	801	15	Proceso Agrario de Estación de Derechos en curso
MAGDALENA	POCITO	LA BOGUELA	2	801	21	Proceso Agrario de Estación de Derechos en curso
MAGDALENA	ORFOLÓ	REJAGO PIBELO	16	808	16	Proceso Agrario Reconstrucción y Reconstitución Directa en curso
MAGDALENA	ORFOLÓ	EL ENCANTO	31	860	31	Proceso Agrario Reconstrucción y Reconstitución Directa en curso
MAGDALENA	ORFOLÓ	INDIO	1	753	20	Proceso Agrario de Estación de Derechos en curso
BOLIVAR	EL PEON	LAS PARRAS	14	287	123	Proceso Agrario de Estación de Derechos y cobro de la propiedad en curso
MAGDALENA	PLATO Y SABANAS DE SAN ANGEL	LAS PLANAS	23	801	23	Pendiente inicio Proceso Agrario de Calificación Administrativa y Reconstitución
MAGDALENA	PLATO	EL VALERO	2	801	2	Gestión - GRIP de Pago, Procuraduría General de la Nación y con RADAS Proceso agrario administrativo de restitución en curso y pendiente inicio estimación del monto de daños
MAGDALENA	PLATO	LAS MILAS ALTAMIRAS	10	801	10	Gestión - GRIP de Pago, Procuraduría General de la Nación, Proceso agrario administrativo de restitución en curso
TOTAL			411	1681	695	

Se aclara que de los anteriores 19 casos, actualmente el Instituto se encuentra haciendo seguimiento y gestiones administrativas agrarias respecto a 11 casos que constituyen 326 parcelas con un área de 10679 hectáreas, beneficiando a 423 familias. En los restantes casos, no hubo lugar al inicio de actuaciones administrativas de parte del INCODER.

Por otra parte, en el año 2012 se iniciaron acciones para el diagnóstico en 10 casos nuevos que corresponden a 122 parcelas con 30.050 hectáreas, beneficiando a 180 familias⁶, una vez se agote la metodología de fases para el diagnóstico y determinación de la ruta jurídica, se dará inicio al respectivo proceso administrativo agrario de competencia del INCODER, o se remitirá el asunto a la entidad que le compete.

⁶ Estas cifras mencionadas podrán variar de acuerdo a las evidencias que se recauden durante el proceso de adelantamiento de fases y los nuevos casos que aparezcan.

TABLA 3: Relación de casos nuevos de restablecimiento de derechos que se encuentran en aplicación de la metodología de diagnóstico e identificación de rutas.

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CASO	Nº DE PARCELAS EN TRAMITE	HECTÁREAS EN TRAMITE	Nº FAMILIAS COMO POSIBLES BENEFICIARIAS
Magdalena	Crisol	Segun juato	13	671	18
Magdalena	Crisol	Parro Las Margaritas	1	44	1
Antioquia	Tullo	Edwin Posas	0	0	0
Cesar	Pailon	Parro El Espejo	1	26	1
Cesar	La Unión, Pailon y Tamalameque	Beltrani	49	2088	49
Mala	Cabuyón	El Capatzen	1	1228	51
Cundinamarca	Paratecana	Las Virgenes	3	1292	1
Bolívar	Sonal	El Gezal	5	2495	52
Bolívar	Cartagena	Comunidad campes caracas	0	0	0
Bolívar	Zaragoza	Parro Bolívar - Venes Salzar y Cansuero	1	18	1
TOTAL			75	30050	180

10.2. ¿En cuántos de estos casos se ha logrado la restitución material?, sírvase indicar ¿qué acciones se han adelantado por el Ministerio de Agricultura para lograr este propósito?

Los procesos de restablecimiento de derechos activados por el INCODER no alcanzan a dar una solución definitiva en materia de restitución material, toda vez que dichos procedimientos son de competencia de otras entidades, tales como las autoridades de policía o los jueces de la República, según sea el caso concreto.

No obstante, en desarrollo de las acciones para el restablecimiento de derechos el INCODER ha apoyado a diversas entidades, entre ellas: las Fiscalías Delegadas para la Justicia y la Paz y a partir de este año, a la nueva Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, a quienes se ha

suministrado las evidencias y la sustanciación de los casos realizada por el Instituto para facilitar la restitución material.

11. Sobre el CONPES 3712 de 2011:

11.1. El CONPES 3712 de 2011 señala que en un 80% de los procesos en los que los opositores a la restitución se declaren como terceros de buena fe exenta de culpa, serán efectivamente tenidos como tales, población que se estima en 30.000 casos (Pág 30 y 32). ¿De qué manera se llegó a esa cifra?, ¿Cómo se garantizará entonces el derecho a la restitución material?

La cifra estimada de 30.000 casos, fue tomada de lo siguiente: (i) la experiencia acumulada en la intervención del Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio de la Población Desplazada; y (ii) el acompañamiento a la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación en el desarrollo de los pilotos de restitución, que se llevaron a cabo en el corregimiento de Mampuján, municipio María La Baja, departamento Bolívar; corregimiento de Chengue, municipio de Ovejas, departamento de Sucre; y municipio de Turbo, departamento de Antioquia, donde se encontró que alrededor del 8% de los predios de la población desplazada podría estar en las condiciones en las que procede la compensación de que trata la Ley 1448 de 2011.

Por tal razón⁷, se hizo una proyección, según la cual, del universo de 360.000 casos, al menos 30.000 entrarían en la situación excepcional de compensación. Sin embargo, a efectos de responder el segundo cuestionamiento, es preciso manifestar que el estimativo anterior fue un referente en materia de planeación de presupuesto; puesto que, como se ha explicado, solo la sentencia del juez o magistrado de restitución, determinará las compensaciones a que haya lugar de acuerdo con lo que se resuelva en cada caso concreto.

11.2. El CONPES 3712 al momento de calcular el monto que se destinará a la política de retorno y reubicaciones, afirma que únicamente el 10,4% de las familias desplazadas harán parte de estos procesos, a quienes se les entregará un monto equivalente a 1,5 SMLMV correspondientes al traslado de personas y el traslado de enseres, con lo cual se determina que el costo total de la política asciende a 58 mil millones de pesos. ¿Cuál es el monto con el que se cuenta para sufragar durante los 10 años de vigencia de la ley, los otros componentes de la política de retorno? Adicionalmente, sírvase describir de manera detallada cada uno de los componentes, instituciones a cargo, y presupuesto establecido para llevar a cabo la política de retorno.

⁷ ídem.

En respuesta a su pregunta, es necesario manifestar que la política de retorno y reubicaciones no es competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural ni de la UAEGRTD, puesto que el numeral 15 del artículo 168 de la Ley 1448 de 2011 y el artículo 76 del Decreto 4800 de 2011 establecen que la coordinación y articulación de esa medida es una de las funciones a cargo de Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas -UARIV, en conjunto con las entidades nacionales y territoriales del Sistema Nacional de Atención y Reparación a las Víctimas. Sin embargo, se informa que para efectos de la política de restitución de tierras se viene trabajando articuladamente con el Ministerio a mi cargo.

11.3 La Ley 1448 de 2011 y el artículo 44 del Decreto 4829 de 2011 señalaron que, en relación con los pasivos de las víctimas generados durante la época del despojo o el desplazamiento, se creará un sistema de alivio de pasivos y/o exoneración de la cartera morosa del impuesto predial u otros impuestos, tasas, o contribuciones, así como la creación de un programa de condonación de cartera sobre los pasivos originados de la prestación de servicios públicos y de las deudas crediticias del sector financiero (Art. 121). ¿Por qué razón el documento CONPES únicamente se refiere al saneamiento tributario, el cual se calcula en un valor individual de \$20.000.000, advirtiendo que solo el 50 % de los casos serán objeto de dicha materia (Pág 21 y 32), desconociendo la obligación de generar alivios y exoneraciones de las deudas con el sector financiero?

Al respecto, es importante expresar que el Gobierno en ningún momento desconoce la obligación de generar mecanismos de alivio de pasivos y exoneraciones de las deudas con el sector financiero, puesto que el artículo 44 del Decreto 4829 de 2011, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1448 de 2011 contempla la posibilidad de que la UAEGRTD adquiera cartera de obligaciones por créditos a cargo de los despojados, otorgados al momento de los hechos que dieron lugar al despojo, siempre y cuando el acreedor se reconozca en la sentencia del juez o magistrado competente en restitución.

Por otra parte, la UAEGRTD participa en la elaboración del documento CONPES, al que hace referencia el artículo 175 de la citada Ley, donde planteará considerar un diagnóstico de cómo abordar el alivio de pasivos con el sector financiero.

12. Plan Nacional de Desarrollo y Decreto 4944 de 2011:

12.1. De acuerdo con el artículo 6 del Decreto 4944 de 2011, ¿cómo se espera evitar que tierra objeto de restitución se utilice para los denominados "Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario o Forestal -PEDAF", si aún no existen predios registrados dentro del Registro de despojo y muchos de los predios objeto de despojo no han sido incluidos dentro del RUPTA?

Es preciso señalar que en virtud del artículo 50 de la Ley 1450 de 2011, mediante la cual se crearon los Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario o Forestal-PEDAF, se permite excepcionalmente la consolidación de la propiedad sobre predios inicialmente adjudicados como baldíos o adquiridos con el subsidio de reforma agraria, cuya extensión supere la Unidad Agrícola Familiar- UAF. Hay que tener claro que los PEDAF no pueden desarrollarse en predios o tierras que hayan sido despojadas o abandonadas por causa del conflicto armado, que sean objeto de restitución.

Son varios los mecanismos establecidos por el Decreto 4944 de 2011, para evitar que tierra objeto de restitución sea utilizada para desarrollar Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario o Forestal, los cuales deberán tenerse en cuenta por la Comisión creada legalmente para aprobar estos proyectos al momento de recibir la solicitud.

El numeral 2 del artículo 6 del mencionado decreto señala que los PEDAF no podrán incluir predios registrados en el Registro de Tierras Despojadas o Abandonadas Forzosamente de los cuales trata la Ley 1448 de 2011. Para ese efecto, la Comisión deberá solicitar a la UAEGRTD que certifique si el predio sobre el cual se va a constituir el proyecto se encuentra cobijado con una medida de protección — incluido el RUPTA—, o si el mismo fundo se encuentra incluido en el Registro de tierras despojadas o abandonadas forzosamente previsto en la ley 1448 de 2011, caso en el cual no será procedente la aprobación de dichos proyectos.

De igual manera, los numerales 3 y 4 del artículo 6 del Decreto en mención prohíben incluir predios inscritos en el Registro Único de Predios y Territorios Abandonados y adiantarse en predios que al momento de la presentación del proyecto, se encuentren en zonas identificadas en el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo.

Además de las prohibiciones contenidas en el artículo 6; el Decreto 4944 de 2011 en el Capítulo IV, otorga a la Comisión de Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal la facultad de realizar el seguimiento, control y terminación anticipada de los Proyectos que han sido aprobados o informados según sea el caso.

Así pues, si la Comisión constata que algún PEDAF aprobado o informado, incluye tierras objeto de restitución, deberá terminarlo de manera anticipada, por cuanto no se estaría desarrollando en predios permitidos para la ejecución del proyecto. Es en esta misión de seguimiento, control y terminación anticipada, que la Comisión tomará las medidas pertinentes respecto a predios que en la implementación de la ley de víctimas sean incluidos en el registro de tierras presuntamente despojadas o abandonadas.

En todo caso, cabe destacar que la UAEGRTD podrá, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos 75 y 81 de la ley 1448, adelantar el trámite

administrativo a su cargo, con independencia de si en el inmueble se realiza alguno de los proyectos productivos previstos en el Plan Nacional de Desarrollo.

En idéntico sentido, en el proceso judicial previsto en la ley 1448, el magistrado especializado deberá decidir sobre la imposición de medidas de protección del predio, lo mismo que determinar si es procedente la restitución a favor del solicitante, independientemente de las actividades o proyectos que se desarrollen sobre el predio.

12.2. ¿Cómo se armonizarán la solicitud de restitución que exista sobre predios que hoy en día son considerados como baldíos, con la posibilidad de dar en concesión, en arrendamiento o en contrato de leasing o figuras similares estos terrenos a cualquier persona natural y jurídica de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 1450 de 2011?, ¿Las víctimas que fueron ocupantes tendrán prelación para efectos de la adjudicación en detrimento de las solicitudes de uso por parte de terceros?

El artículo 62 de la Ley 1450 de 2011, hace referencia a la figura de las Zonas de Desarrollo Empresarial. En primer lugar debe aclararse que esa figura, aunque existe desde la Ley 160 de 1994 (arts. 82 y 83), no ha tenido aplicación real, en vista a que nunca ha sido objeto de reglamentación por parte del Gobierno Nacional.

Antes de iniciar a implementarse, las Zonas de Desarrollo Empresarial deben ser reglamentadas en su procedimiento de conformación y creación, regulación que aún no ha sido desarrollada. Así las cosas, al momento de reglamentar la figura, el Gobierno deberá tomar en cuenta las inquietudes manifestadas en el cuestionario.

No obstante, aún sin reglamentación, respecto a las preocupaciones expresadas en la pregunta, debe aclararse que desde siempre, tal como lo establece la Ley 160, que regula el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino, es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, por ello, siempre que sobre los predios baldíos se encuentren trabajadores agrarios ejerciendo la explotación de la tierra en las condiciones establecidas por la ley, lo procedente es la titulación de baldíos a dichos campesinos.

De otra parte, es compromiso del Gobierno Nacional la restitución de las tierras a las víctimas del conflicto armado, restitución que implica la formalización de los derechos que sobre la tierra tienen las personas que habiendo sido víctimas de la violencia no tenían una relación formal de propiedad. Así quedó ratificado en la Ley 1448 de 2011, en la cual se incluyen dentro de los beneficiarios de restitución a aquellos que eran poseedores u ocupantes, a quienes además de restituírseles materialmente las tierras, les serán tituladas.

De la misma manera el Decreto Ley 19 de 2012, Ley anti trámites, en su artículo 19 garantiza la adjudicación de tierras a familias desplazadas que estén en el registro

único de víctimas, sin que sea necesario acreditar por ellas la explotación económica actual, con base en la presunción de la ocupación de las tierras baldías durante el tiempo del desplazamiento forzado.

Así las cosas, el juez o magistrado de restitución podrá conocer de todos los procedimientos administrativos o judiciales que existan sobre los predios que han sido o sean solicitados en restitución, lo que puede incluir aquellos baldíos sobre los cuales se ejecuten las actividades previstas en el artículo 62 de la ley 1450 de 2011.

13. Seguridad de las víctimas

Las amenazas contra líderes y organizaciones que trabajan por la efectiva restitución de tierras se han incrementado durante el 2012. En especial, es importante destacar las denuncias realizadas por la Corporación Arco Iris según las cuales en varias zonas del país se están creando grupos antirestitución, especialmente en los departamentos de Córdoba, Guajira, Magdalena y Cesar.

El Ministerio de Agricultura de manera conjunta con el Ministerio de Defensa y del Interior presentó al país en marzo de 2011 la CIG-RT como la estrategia para proteger a quienes intentan recuperar sus tierras.

De acuerdo con el artículo 32 de la Ley 1448 de 2011 "El Ministerio de Defensa Nacional y la Fuerza Pública, en coordinación con el Ministerio del Interior y de Justicia, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a través de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Tierras Despojadas, tomará las medidas necesarias para garantizar la seguridad en los procesos de restitución antes, durante y después de que se lleven a cabo", en consecuencia sírvase informar:

- 13.1. (...)
- (...) 13.2
- (...) 13.3.
- (...) 13.4.
- (...) 13.5.
- (...)13.5.1.
- (...)13.6.

En relación con los interrogantes 13.1 a 13.6 se adjunta la respuesta dada por el Ministerio de Defensa Nacional (Ver [Anexo 1](#)).

13.7. ¿Por qué razón dentro del decreto 4812 de 2011 no se incluyen medidas de protección específicas que atiendan la especial situación de vulnerabilidad en la que se encuentran las víctimas de despojo y de abandono forzado de tierras?

Al respecto, es importante decir que el artículo 5 del Decreto 4912 de 2011 es el que organiza el Programa de Prevención y Protección de los derechos a la vida, la libertad, la integridad y la seguridad de personas, grupos y comunidades. La protección se brinda en razón a la situación de riesgo extraordinario o extremo o en razón al cargo.

A su vez, el numeral 9 del artículo 8 del mismo decreto establece la Protección de personas en situación de riesgo extraordinario o extremo, y en razón del riesgo prevé, como beneficiarias de protección, a las víctimas de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, incluyendo dirigentes, líderes, representantes de organizaciones de población desplazada o de reclamadores de tierras en situación de riesgo extraordinario o extremo.

Vale la pena mencionar que cualquier persona que solicita ingreso al registro de tierras despojadas ante la Unidad de Restitución de Tierras y manifiesta a los funcionarios estar en cualquier tipo de riesgo o amenazas, su solicitud es procesada y remitida, de oficio, a la Unidad Nacional de Protección -UNP-. Cuando la situación es urgente, se solicita la activación del trámite de urgencia ante la UNP y adicionalmente se informa a los enlaces que la Policía Nacional ha dispuesto en los departamentos y áreas metropolitanas para actuar de manera inmediata ante cualquier situación de riesgo conocida por la Unidad de Restitución de Tierras.

14. Participación de las víctimas

De acuerdo con el mandato establecido en la Ley 1448/2011 de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma, el Ministerio ha reportado la existencia de 7 eventos regionales realizados desde el 5 de octubre hasta el 3 de noviembre de 2011 con organizaciones de víctimas, en los que se ha afirmado se procuró recoger los aportes de las víctimas a propósito de la reglamentación:

14.1. Se presentó el borrador de articulado sobre restitución propuesto por el Ministerio de Agricultura, e únicamente se presentó el borrador del articulado que luego dio origen al decreto 48007

Previamente se considera importante precisar que en coordinación con Acción Social y el Ministerio de Justicia, y con la colaboración de la Agencia de Cooperación Alemana GIZ y la Fundación Panamericana para el Desarrollo -FUPAD-, se realizaron 14 eventos regionales para la consulta de la reglamentación,

7 con Organizaciones de Víctimas y 7 con entes territoriales y actores de la academia, con el fin de cumplir con el mandato establecido en la Ley 1448 de garantizar la participación efectiva de las víctimas en el diseño, implementación, ejecución y seguimiento al cumplimiento de la Ley y los planes, proyectos y programas que se creen con ocasión de la misma.

Hecha esta precisión, en respuesta específica a su pregunta es importante aclarar que en aquellos escenarios el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no presentó borrador de articulado sobre restitución. En todo caso, en aras de facilitar el diálogo con las víctimas se estableció una mesa específica en el tema de restitución de tierras, en la cual se presentaron los temas claves de la política, y se recogieron los aportes y preguntas de las víctimas, a la vez que se entregó un documento orientador, contenido de los temas que se consideraron vitales para llevar al diálogo con las víctimas.

Como resultado de lo anterior, se sistematizaron todos los comentarios, preguntas y sugerencias recogidas y relacionadas con los temas de registro, alivio de pasivos, pruebas, relaciones diferenciales con la tierra, acciones post-restitución y participación; se analizó cada uno de los comentarios; y se identificó cuáles de ellos resultaban viables de ser incluidos en los borradores de articulado que luego se convirtieron en los decretos 4629 y 4601 del 2011, o y en los procesos de la Unidad.

14.2. ¿Hubo algún tipo de retroalimentación a las víctimas, dirigidos a explicarles el por qué de la adopción o exclusión de sus propuestas?

La Unidad respondió afirmativamente a su pregunta. Ciertamente, con el fin de aclarar inquietudes con respecto a la política de restitución de tierras, socializar los aportes de las víctimas, y abrir un escenario de diálogo con las organizaciones, en noviembre de 2011 se realizaron dos eventos: el primero en Villavieja, con la Mesa Nacional de Organizaciones de Población Desplazada en el cual participaron 45 personas; y el segundo, en Bogotá con la presencia aproximada de 140 personas de 65 organizaciones, el Consejo Noruego para los Refugiados, la MAPP OEA y la Comisión de Seguimiento de la Corte Constitucional, entre otros. En este último espacio los participantes manifestaron diferentes inquietudes y diferencias con respecto a la Ley.

Adicionalmente, a finales de 2011 y con el apoyo de la MAPP OEA se efectuó, una reunión con una mesa de trabajo conformada por varias organizaciones, entre ellas la Casa de la Mujer, CIASE, el Colectivo Mujeres al Derecho, Iniciativa de Mujeres por la Paz (IMP), Espacio Multicultural de la Región Caribe, Ruta Pacífica y la Corporación Sisma Mujer. En el referido espacio, se presentaron aquellas propuestas de las víctimas referidas a atención preferencial a mujeres, que quedaron posteriormente incluidas en las disposiciones del Decreto 4629 del 2011, de modo que se acordó una agenda con el fin avanzar en la construcción del "Programa especial para garantizar el acceso de las mujeres".

De igual manera cabe destacar que las organizaciones de víctimas y las defensoras de sus derechos dispondrán de un espacio de participación en nuestra página web: www.restitudiondeltierras.gov.co

14.3. ¿Cuántas de las recomendaciones hechas por las organizaciones de víctimas fueron efectivamente acogidas para efectos de la reglamentación? Sírvase remitir el texto de las mismas.

Luego del proceso de agrupación y sistematización de los comentarios, cabe decir que un alto porcentaje de los comentarios y aportes realizados por las organizaciones fueron contemplados en el diseño de procedimientos administrativos, ajustes de ellos en la reglamentación producto de los ejercicios de consulta con las organizaciones. La Unidad ha tenido en cuenta en especial en materia probatoria y de metodologías que faciliten la restitución en los territorios. Adjuntamos la matriz de comentarios y aportes de las organizaciones que fueron sistematizados (Ver Anexo 2), en la cual se relacionan aquellos tenidos en cuenta para la reglamentación de la Ley 1448 y los que hemos valorado en nuestros procedimientos.

15. Implementación registro de despojo

15.1. ¿Cuáles son los criterios que se utilizarán para realizar la microfocalización para efectos de la restitución en el marco de la ley 1448 y del decreto reglamentario 4629?

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 76 de la Ley 1448 y 1° del Decreto 599 de 2012 la microfocalización para definir las áreas geográficas (municipios, veredas, corregimientos o predios) donde se adelantarán los análisis previos para la inscripción de predios en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente, la asumirá la UAEGRTD, teniendo en cuenta los criterios de seguridad suministrados por la instancia establecida por el Ministerio de Defensa Nacional, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno.

15.2. ¿De qué manera se armoniza para efectos de la implementación gradual del registro de tierras despojadas, las áreas escogidas en el marco de la Ley 1448 de 2011 como áreas microfocalizadas, con la definición que se realice de las áreas prioritizadas para el caso de comunidades indígenas en virtud del decreto 4633 de 2011?

En las áreas microfocalizadas bajo la Ley 1448 de 2011, la Unidad ha encontrado cerca de 500 territorios de comunidades étnicas a nivel nacional, cifra que es amplia y le permitirá a la Mesa Permanente de Concertación Indígena tomar decisiones.

acerca de los territorios focalizados. Es decir, la Dirección de Asuntos Étnicos de la Unidad, implementará la política de restitución del Decreto Ley 4633 de 2011 dentro de las zonas macro focalizadas bajo la Ley 1448 de 2011.

Sin embargo, cabe aclarar que la microfocalización de los territorios indígenas a restituir no tendrá en cuenta los mismos criterios que tiene la Ley 1448, sino que la Unidad se basará en lo planteado por el Decreto Ley 4633, en el sentido de construir unos criterios diferenciales y especiales, que ya fueron aprobados por la Mesa Permanente de Concertación Indígena, y que servirá para proponer los casos puntuales que se adelantarán. Esos casos, también serán aprobados previamente por dicha Mesa, momento en el cual, la Unidad incidirá con las labores correspondientes.

16. ¿En qué lugares operarán los jueces y magistrados encargados de resolver la acción de restitución de tierras? ¿Qué criterios se tuvieron en cuenta para tomar dicha decisión?

De conformidad con el Acuerdo No. PSAAIJ-9265 de 2012, de fecha febrero 24 de 2012, "Por el cual se crean en el territorio nacional unos Juzgados Civiles del Circuito especializados en restitución de tierras", se conformarán a partir del 9 de abril de 2012, veintidós (22) Juzgados Civiles del Circuito, especializados en restitución de tierras, en las cabeceras de circuito y en el número que se presentan en la grafica a continuación.



En cuanto a los Magistrados, el Acuerdo N°. PSAAIJ-9266 DE 2012, de 24 de febrero de 2012, "Por el cual se crean en el territorio nacional unos Despachos de Magistrado en Salas Civiles, especializados en restitución de tierras", dispuso la conformación, una (1) Sala Civil, especializada en restitución de tierras, en los Tribunales Superiores de los Distritos Judiciales de Bogotá, Cali, Cartagena, Cúcuta y Antioquia, a partir del 9 de abril de 2012, en el número que se presenta en la grafica a continuación.



Finalmente, en lo afínente a los criterios que tuvo en cuenta el Consejo Superior de la Judicatura para la utilización de los jueces y magistrados, manifestamos que el Alto Tribunal trabajó coordinadamente con la UAEGRTD, y para ello tuvo en cuenta el principio de progresividad y gradualidad de la gestión de restitución de tierras, el conforme a lo dispuesto a la Ley 1448 de 2011 está sujeto a la situación de seguridad, la densidad histórica del despojo y la existencia de condiciones para el retorno; la ubicación de las macro zonas donde va a operar la Unidad, la implementación del procedimiento administrativo de Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente; y el proceso judicial de restitución, a efectos de articular los dos procedimientos.

17. ¿Cómo cumplirá el Gobierno Nacional la orden dada en el Auto 008 de 2009 de la Corte constitucional consistente en la obligación de crear un mecanismo para esclarecer la verdad de la magnitud, las modalidades y efectos de los abandonos y despojos de tierras ocurridos en el marco del conflicto armado?

Al respecto, previamente es importante precisar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 2478 de 1999, le corresponde al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural la formulación, coordinación y adopción de las políticas, planes, programas y proyectos del Sector Agropecuario, Pesquero y de Desarrollo Rural.

Ahora bien, aclarado lo anterior, como es de su conocimiento, conforme a la orden octava del mencionado Auto, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural es una de las entidades encargadas de la reformulación de la política de tierras.

En ese sentido, el Gobierno Nacional impulsó la expedición de la Ley 1448 de 2011 que en su capítulo IV prevé un acervo de disposiciones referidas a restitución, entre ellas, los procedimientos administrativos y judiciales establecidos con esa finalidad.

En efecto, la ley dispone que la Unidad de Restitución de Tierras es la encargada de adelantar el procedimiento administrativo tendiente a la inclusión en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas, a fin de que los jueces o magistrados especializados decidan, de manera definitiva mediante sentencia judicial, la procedencia o no de la restitución, lo que además de informar sobre modalidades y efectos del despojo o abandono, servirá de insumo para los mecanismos de verdad establecidos en el capítulo IX de la ley.

18. CASOS EMBLEMÁTICOS: Bellacruz, el Garzal y Las Pavas.

18.1. Los casos de las Pavas, Bellacruz y el Garzal, son casos emblemáticos que fueron incluidos dentro del plan de choques, los cuales cuentan con documentación y decisiones judiciales que respaldan de manera importante las pretensiones de los campesinos y campesinas. Casos que han sido tramitados por procedimientos agrarios, frente a los cuales aún no se ha tomado ninguna decisión de fondo. Sobre el particular sírvase responder:

18.2 Fecha en la que se solicitó por primera vez la actuación del INCODER en cada uno de los tres casos.

A. PAVAS.

Es necesario indicar que bajo dicha denominación se tramitan actualmente dos procedimientos agrarios así: (i) clarificación de la propiedad cuyo que básicamente en examina los títulos sobre las áreas correspondientes a 11 predios con el objeto de determinar si son o no suficientes para acreditar la propiedad privada en los términos señalados por el artículo 48 de la Ley 160 de 1994. (ii) extinción del derecho de dominio adelantado por una presunta identificación de coesidad sobre tres predios rurales. Hecha tal aclaración se proceder a dar respuesta a lo requerido así.

(i) Clarificación. El trámite administrativo de clarificación se inició a partir de la petición formulada por la doctora JISETH BANESSA ESTRADA MARTINEZ en su condición de apoderada de la ASOCIACION DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES 'ASOCAR' radicada el 3 de noviembre de 2010.

(ii) Extinción. El procedimiento fue abierto con ocasión de la solicitud que hiciera el señor Misael Payares el día 6 de junio del año 2006. Es necesario aclarar que dicho trámite fue terminado mediante auto del 25 de mayo de 2010, en el que previa la constatación de la explotación del predio por parte de sus propietarios la Dirección Técnica de Procesos Agrarios dispuso abstenerse de continuar con el procedimiento y ordenó su respectivo archivo. Posteriormente y con ocasión de los ordenes impartidos por la Corte Constitucional en la sentencia T-267 de 2011, se dispuso retomar el procedimiento y en consecuencia desarrollarlo desde la etapa en la que se encontrara previa la expedición de los actos administrativos que ordenaron inscribir, esto es justamente en la etapa de inicio.

B. BELLACRUZ.

La problemática sobre el referido predio fue puesta en conocimiento de la Oficina Asesora Jurídica el día 30 de diciembre de 2010, fecha a partir de la cual se dispuso adelantar el procedimiento de recuperación de baldíos indebidamente ocupados.

Pese a lo anterior, es necesario aclarar que previo al trámite de recuperación de baldíos el INCORA inició el trámite de clarificación de la propiedad mediante la Resolución 3948 del 6 de agosto de 1990, lo cual culminó con la decisión de declarar como baldíos los terrenos hoy conocidos bajo el nombre de Bellacruz (resolución 1551 del 20 de abril de 1994).

C. GARZAL.

Inicialmente el proceso de titulación de baldíos a los campesinos se dio entre Octubre de 2002 y Agosto de 2005. Los procedimientos de revocatoria de los títulos se iniciaron el 20 de Marzo de 2007. Este proceso de revocatoria fue revocado oficialmente por parte del INCODER Bolívar el 19 de diciembre de 2011. Posteriormente y ante la importancia del trámite la Gerencia General dispuso mediante resolución del 25 de marzo resumir la competencia y delegarla en cabeza de la Subgerencia de Tierras Rurales.

En la actualidad se está realizando una recopilación de información, que permita hacer una mejor aproximación al caso a manera de etapa previa, para identificar la procedencia de procesos agrarios como el deslinde de tierras baldías y la clarificación de la propiedad en los distintos sectores que componen El Garzal. Igualmente se solicitó por parte del Ministerio de Agricultura al Ministerio de Ambiente, el trámite de sustracción de Zona de Reserva Forestal de Ley 2 de 1999 de la región El Garzal, para poder proceder al desarrollo de procedimientos agrarios.

18.3 Estado actual de cada uno de los procesos que se adelantan en estos tres casos al interior del INCODER.

A. PAVAS.

(i) Clarificación. El 3 de noviembre de 2010 se solicitó adelantar el procedimiento de clarificación de 11 predios de la HACIENDA LAS PAVAS, a través de la apoderada JISETH BANESSA ESTRADA MARTINEZ, de la ASOCIACION DE CAMPESINOS DE BUENOS AIRES 'ASOCAR'.

Mediante Resolución No. 2855 de 6 de octubre de 2010, se resumió la competencia en la Subgerencia de Tierras Rurales la función de dotar la providencia mediante la cual se inicie el proceso de clarificación de la propiedad de los once (11) predios, ubicados en jurisdicción del municipio de san Martín de Ioba, departamento de Bolívar.

Posteriormente se iniciaron las diligencias administrativas de Clarificación de la Propiedad de los 11 predios mediante los actos administrativos que se relacionan:

No.	ACTO ADMINISTRATIVO	PREDIO Y FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA
1	Resolución N°01531 de 20 de junio de 2011	MEJORAS EL ROBILAH-064-0006879
2	Resolución N°01532 de 20 de junio de 2011	MEJORAS EL TERORID-064-0006794
3	Resolución N°01533 de 20 de junio de 2011	MEJORAS LA BONANZA-064-0007514
4	Resolución N°01534 de 20 de junio de 2011	TERRENO-064-0000909
5	Resolución N°01535 de 20 de junio de 2011	MEJORAS LAS MERCEDES-064-0006796
6	Resolución N°01536 de 20 de junio de 2011	LA ESPERANZA-064-6809
7	Resolución N°01537 de 20 de junio de 2011	ESTRELLA DE BELEN-064-0006810
8	Resolución N°01538 de 20 de junio de 2011	EL DELIRIO-064-0014024
9	Resolución N°01539 de 20 de junio de 2011	EL TROBOL-064-0003182
10	Resolución N°01540 de 20 de junio de 2011	EL RECREO-064-0014023
11	Resolución N°01541 de 20 de junio de 2011	BELLAVISTA-064-0006596

Actualmente, el proceso se encuentra en etapa de práctica de pruebas específicamente pendiente de la programación de fecha para el desarrollo de la

diligencia de inspección ocular con intervención de peritos. Sobre el particular es necesario precisar que la diligencia de inspección puede ser adelantada con el acompañamiento de peritos cuando así las partes lo soliciten, este último hecho, ha requerido de reuniones intrainstitucionales con el IGAC a fin de que por su conducto se designen los peritos que acompañen las diligencias, recientemente se llegó a acuerdo con dicha entidad, con lo que se espera que el trámite para su posesión, fijación de honorarios y puntos a pronunciarse en su dictamen, se supere fácilmente.

Finalmente en aras de concentrar la actividad administrativa y en apego al principio de economía administrativa, se aclara que la referida visita se planea realizarla conjuntamente con aquella prevista para el trámite administrativo de extinción del derecho de dominio, que como se indicará más adelante se espera poder adelantar en la tercera semana de mayo.

(ii) Extinción. El fundamento de la declaración de extinción del derecho de dominio radica en el incumplimiento de la función social inherente a la propiedad de que trata el precepto contenido en el artículo 58 de la Constitución Nacional. De conformidad con esta norma superior, es un principio incontestable que a la propiedad para merecer tutela del Estado, se le imponen obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la función social que le es intrínsecamente inherente, función social que surge de la naturaleza misma de ese derecho. Ese cumplimiento es permanente nunca temporal.

En lo que respecta al estado en el que se encuentra el proceso de extinción del derecho de dominio privado sobre el predio denominado "Las Pavas", actualmente, se está preparando el auto mediante el cual se dispondrá el decreto de pruebas entre ellas la inspección ocular.

B. BELLACRUZ

En desarrollo del proceso administrativo de recuperación de baldíos, en aplicación de lo previsto en la Ley 160 de 1994 y Decreto 2664 de 1994, se encuentran adelantadas las siguientes diligencias:

Mediante Resolución No. 1551 del 20 de abril de 1994 del Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, clarificó la situación jurídica de los terrenos que conforman el predio rural denominado HACIENDA BELLACRUZ, ubicados en jurisdicción de los municipios de LA GLORIA, PELAYA y TAMALAMEQUE, del departamento del Cesar. En efecto, en el artículo tercero, declaró que los sitios aportados sobre los predios rurales denominados LOS BAJOS, CAÑO NEGRO, SAN SIMÓN, VENEZIA, POTOSÍ, MARIA ISIDRA y SAN MIGUEL, ubicados en jurisdicción de los municipios de LA GLORIA, PELAYA y TAMALAMEQUE, departamento del Cesar, son insuficientes porque no acreditan dominio frente al Estado, conforme a la Ley 200 de 1936.

Posteriormente mediante Resolución No. 1135 del 13 de marzo de 1996 suscrita por el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria INCORA, se resolvió la solicitud de revocatoria directa impetrada en contra de la Resolución No. 01551 de 1994.

Por Resolución No. 868 del 25 de abril de 2011, la Gerencia General del INCODER reasumió y delegó en la Subgerencia de Tierras Rurales la ejecución del procedimiento administrativo de Recuperación de Baldíos, de los predios denominados LOS BAJOS, CAÑO NEGRO, SAN SIMÓN, VENEZIA, POTOSÍ, MARIA ISIDRA y SAN MIGUEL, ubicados en jurisdicción de los municipios de LA GLORIA, PELAYA y TAMALAMEQUE, departamento del Cesar.

En virtud de la misma, se expidió la Resolución No. 2294 del 5 de septiembre de 2011 en la cual se inició el proceso de recuperación de baldíos indebidamente ocupados de los predios denominados POTOSÍ, CAÑO NEGRO, LOS BAJOS, SAN SIMÓN, VENEZIA, MARIA ISIDRA y SAN MIGUEL, ubicados en jurisdicción de los municipios de LA GLORIA, PELAYA y TAMALAMEQUE, departamento del CESAR, e integrantes del que en mayor extensión conforman el predio rural HACIENDA BELLACRUZ.

Contra la decisión de inicio fue formulado recurso de reposición. Dicho recurso fue resuelto mediante Resolución No. 3246 del 2 de diciembre de 2011, confirmando la decisión y dando curso a la continuidad del proceso.

Mediante Resolución No. 3558 del 13 de diciembre de 2011, se aclaró la Resolución No. 3246 del 2 de diciembre de 2011, de la cual se surtió su notificación personal, conforme nota de presentación de fecha 11 de enero de 2012. El objetivo fue aclarar que el procedimiento administrativo adelantado por la entidad, era de naturaleza de recuperación de bienes indebidamente ocupados, y no como se invocara en la resolución No. 3246 de 2011, en la que erradamente se adujo tratarse de un proceso de extinción de dominio.

Mediante escrito de 18 de enero de 2012 el doctor Jorge Enrique Martínez, apoderado de la sociedad M.R. DE INVERSIONES S.A.S. interpuso recurso de reposición contra la Resolución No. 3558 del 13 de diciembre de 2011, aduciendo la ausencia de claridad sobre el procedimiento adelantado, la falta de motivación de la decisión recurrida y la imposibilidad de realizar una modificación unilateral sobre un acto administrativo por parte de la administración.

Dicho recurso fue resuelto por la Subgerencia de Tierras Rurales del INCODER, mediante Resolución No. 0123 del 03 de febrero de 2012, cuyos trámites de notificación personal se surtieron en las siguientes fechas: el día 07 de febrero se notificó el doctor LUIS CARLOS TARQUINO CORREDOR en su calidad de Representante legal de ASOCOL, el día 13 de febrero se notificó el doctor ALONSO PÍO FERNÁNDEZ ANGARITA, en su calidad de Procurador Agrario y Ambiental, y por último se notificó el día 14 de febrero el doctor JORGE ENRIQUE MARTÍNEZ BAUTISTA Apoderado judicial de la firma M.R. DE INVERSIONES S.A.S.

La última decisión adoptada quedó ejecutoriada el día 15 de febrero de 2012, actualmente se prepara el auto mediante el cual se decretan las pruebas, entre ellas la inspección ocular al predio, para proseguir con el procedimiento.

En este caso, también está pendiente la designación de peritos y sus honorarios por parte del Instituto Geográfico Agustín Codazzi- IGAC, en vista a que dicha prueba fue solicitada por la parte procesal.

C. EL GARZAL

Este trámite aún se encuentra en etapa de conformación de la información que se espera concluir con la visita al predio la cual se estima adelantarse a mediados del mes de mayo. Esta etapa servirá de etapa previa de los procedimientos agrarios a los que haya lugar una vez finalizada la conformación de la información.

18.4 Estado actual del cumplimiento de acuerdo a las competencias del Ministerio de Agricultura y del INCODER de la sentencia T-267 de 2011.

En virtud de la Sentencia T-267 de 2011 el INCODER dispuso retomar el proceso de extinción del derecho de dominio e inaplicar cuatro (4) decisiones administrativas: (i) resolución 346 del 13 de febrero de 2010 –mediante la cual se dispuso declarar la nulidad de las actuaciones– (ii) resolución 706 del 7 de abril de 2010 mediante la cual se resolvió desfavorablemente el recurso interpuesto en contra de la decisión de nulidad (iii) auto del 28 de abril de 2010 –mediante el cual se dispuso nuevamente el inicio de la diligencias de extinción– y (iv) auto del 25 de mayo de 2010 –mediante el cual se dispuso abstenerse de iniciar el proceso de extinción–.

La decisión de la Corte Constitucional además de ordenar la inaplicación también dispuso:

Por lo anterior, deben considerarse válidos y vigentes en el presente caso, los actos cobijados por la declaración de nulidad, en especial la visita preliminar adelantada los días los días 20, 21, 22 y 23 de junio de 2006, y la Resolución 1473 del 11 de noviembre de 2009 emitida por el Director Ejecutivo de la UNAT que ordenó la apertura del proceso de extinción de dominio en contra de Jesús Emilio Escobar Fernández, decisión confirmada luego de haber sido interpuesto recurso de reposición en su contra por parte de las sociedades titulares del derecho de dominio "Aportes San Isidro y El Tequandama" y resuelto por el Subgerente de Tierras Rurales del INCODER a través de la Resolución 2708 del 5 de noviembre de 2009. "

Rajo tal consideración el Instituto comenzó a dar cabal cumplimiento a las órdenes de la Corte, relacionadas con el proceso de extinción así: (i) Se reasumió y está adelantando el proceso de extinción conforme a las ritualidades propias fijadas para dicho actuación (ii) Se inaplicaron los actos administrativos ordenados por el fallo y (iii) se están considerando válidos los actos administrativos, que en su orden, dispusieron la visita previa al predio, la resolución de inicio y la resolución mediante

la cual se resolvieron los recursos de reposición interpuestos por las sociedades, para proseguir con el trámite y culminar así el cumplimiento pleno de las órdenes emitidas por la Corte Constitucional.

En suma, la decisión del recurso que se despachó desfavorablemente el día 3 de febrero de 2012, decanó que fue debidamente notificada y ejecutoriada, dando paso al término de solicitud de pruebas el cual venció el 2 de abril de 2012. A partir de la fecha el INCODER analizará las solicitudes en tiempo realizadas y mediante auto dispondrá el decreto de las pruebas y la práctica de un la inspección ocular al predio que en todo caso esperar poderse realizar en la tercera semana de mayo.

18.5 ¿A qué se debe la demora en resolver de fondo cada uno de los tres casos señalados?, (sic) Si las demoras que se han presentado en resolver de fondo los casos mencionados es (sic) responsabilidad del Gobierno anterior, desde la ¿actual administración se han impulsado procesos disciplinarios a los funcionarios y altos cargos del INCORA e INCODER por su negligencia y omisión?

Es necesario precisar que los denominados "procesos agrarios" constituyen procedimientos administrativos reglados en los Capítulos X y XI de la Ley 160 de 1994, y de forma especial en los Decretos 2663, 2664 y 2665 de 1994, en los que la actuación de INCODER debe circunscribirse al cumplimiento de determinadas formalidades y garantías que constituyen el debido proceso.

El INCODER consciente de la importancia que revisten los procedimientos objeto de indagación ha priorizado su ejecución, en cumplimiento riguroso de cada una de las etapas previstas en las normas citadas, condición que garantiza la correcta toma de decisiones y que brinda el proceso outándolo de plena seguridad jurídica. Como se ha detallado en los numerales anteriores, la ejecución de cada uno de los procedimientos y etapas, justifica el tiempo que cada uno de los casos ha tomado.

18.6 ¿En cuánto tiempo se resolverán de fondo cada uno de estos tres casos?

Con el objeto de dar respuesta se presentan los siguientes cronogramas diseñados como plan de trabajo al interior del INCODER, para cada uno de los casos. Advertiendo en todo caso que los mismos están sujetos a variables que pueden acortar o prolongar los términos acá señalados, especialmente, dependiendo de la actividad que ejerzan las partes procesales y demás intervinientes.

Estos cronogramas son aproximaciones que se proyectan según los trámites, etapas y tiempos legales establecidos en la Ley 160 de 1994 y sus decretos reglamentarios; no implica un compromiso del INCODER para fallar en determinado sentido, y no toma en consideración variables que se presenten a partir de la actuación de las partes, por lo que no constituye perjuicio alguno.

A. PAVAS

(i) Clarificación.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	
Actuación	Fecha
Oficio solicitud designación de Peritos (Boticas al IGAC)	Segunda a Tercera semana de abril de 2012
Diligencia de inspección ocular	Tercera semana de mayo de 2012
Presentación traslado del informe pericial	Tercera semana de junio de 2012
Informe diligencia de inspección ocular	Tercera semana de junio de 2012
RESOLUCIÓN FINAL	
Resolución final – envío expediente a la dirección técnica de proceso agrario	Julio de 2012
Resolución final – notificación:	Julio de 2012.

(ii) Extinción.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE EXTINCIÓN DEL DERECHO DE DOMINIO	
Actuación	Fecha
Auto de pruebas	Cuarta semana de marzo de 2012
Notificación Auto de pruebas	Primera semana de abril de 2012
Diligencia de inspección ocular	Tercera semana de mayo de 2012
Informe diligencia de inspección ocular	Tercera semana de junio de 2012
RESOLUCIÓN FINAL	
Resolución final – envío expediente a la dirección técnica de proceso agrario	Julio de 2012
Resolución final – notificación:	Julio de 2012.

B. BELLA CRUZ

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO RECUPERACIÓN DE BALDÍOS BELLACRUZ	
Actuación	Fecha
Auto de pruebas	Primera semana de abril de 2012
Notificación Auto de pruebas	Primera semana de abril de 2012
Diligencia de inspección ocular	Cuarta semana de mayo de 2012
Informe diligencia de inspección ocular	Tercera semana de junio de 2012
RESOLUCIÓN FINAL	
Resolución final – envío expediente a la dirección técnica de proceso agrario	Julio de 2012
Resolución final – notificación:	Julio de 2012.

C. GARZAL

Es necesario aclarar que el trámite respecto del predio "El Garzal" se encuentra aún en etapa previa, inicialmente se había calculado que su área de incidencia ascendía a unas 1500 hectáreas, no obstante, el análisis de los documentos recopilados en la etapa previa han formulado hipótesis de 25000 hectáreas, para ello, el Instituto ha acelerado el estudio de la información catastral a fin de realizar sobre él la visita previa, la cual se estima que se realice a mediados del mes de mayo.

Adelantados dichos trámites, se podrá establecer los siguientes aspectos: (i) procedimiento agrario procedente, es decir concretar de la identificación de los supuestos de hecho si las condiciones exigen el adelantamiento de un trámite de clarificación de la propiedad, deslinde, recuperación de baldíos, o extinción del derecho de dominio, aclarando que pueden darse todos, (ii) la real área a examinar y (iii) los cronogramas de trabajo en los que se estimaría concluir los procedimientos.

18.7 La comunidad de Bellacruz es campesina, su proyecto de vida y comunitario estaba basado en la economía campesina, acompañado de procesos de transformación y comercialización a través de cooperativas; ¿qué incentivos, subsidios y programas se implementarán para que el retorno de esta comunidad a los predios baldíos que ellos han solicitado su adjudicación desde hace más de 21 años les permita dinamizar la economía campesina?

Antes de indagar por los programas o incentivos que se otorgarían a las familias campesinas de la Hacienda Bellacruz para el retorno, debe tenerse en cuenta, que este caso actualmente es objeto de varios trámites agrarios que deben agotar todas las etapas legales, y cuyo desenlace depende de la práctica probatoria y análisis hecho en las decisiones finales que tome el INCODER y que resuelvan los procesos.

En virtud de ello, es imposible señalar desde ya cuáles serían esos incentivos o programas. Cualquier otro pronunciamiento que se haga constituiría una especie de prejuicio frente al caso, lo que está vedado a cualquier institución pública.

18.8 ¿Una comisión del Ministerio que realizaba una diligencia de peritaje en la hacienda La Gloria, fue agredida por la seguridad privada de esta hacienda a finales de 2011?, ¿existe alguna investigación sobre el caso? ¿En qué estado se encuentra?

Se aclara que la comisión a la hacienda La Gloria a la que se refiere la pregunta, fue adelantada por el INCODER dentro del desarrollo del proceso de recuperación de baldíos en la denominada visita previa. Conforme a lo relatado en el acta de visita, no se permitió el ingreso de las personas designadas por el Instituto, circunstancia que en todo caso no impidió el cumplimiento de los menesteres para los cuales se había programado la visita.

19. Sírvase remitir inventario de baldíos a la fecha.

En relación el inventario de baldíos en Colombia, se informa que a la fecha el INCODER no cuenta con un inventario de baldíos a nivel nacional.

No obstante para conseguir ese propósito, el INCODER adelantó con el Proyecto de Protección de Tierras y Patrimonio (PPTP) del MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, y la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, mesas de trabajo para discutir el diseño de la metodología que se podría utilizar para obtener el precitado inventario de baldíos, el cual permitirá la identificación real de variables y la selección de elementos de muestreo, especialmente en las regiones donde se requiere afianzar políticas de desarrollo rural y mejoramiento de la calidad de vida de la población campesina y desplazada.

20. ¿Cuántas personas actualmente no cuentan con la calidad para ser sujetos de reforma agraria y ostentan de ocupación indebida de baldíos?

Es preciso señalar que por regla general los terrenos baldíos de la Nación están destinados a ser ocupados y explotados por particulares, situaciones que de hecho son exigidas para invocar la respectiva titulación. Pese a lo anterior, pueden existir ocupaciones que se califican como irregulares: (1) bien sea porque el terreno baldío reviste una connotación especial que lo hace inadjudicable o incluso no susceptible de ningún tipo de ocupación, (2) cuando las condiciones del titular de la ocupación no se ajustan a los requisitos exigidos en el capítulo XII de la Ley 160 de 1994 para ser sujetos de titulación de baldíos.

Ahora bien, siempre que se identifiquen los supuestos de hecho de una presunta ocupación irregular el Incoder debe iniciar el procedimiento administrativo de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, en los que previos los trámites previstos en el Decreto 2064 de 1994 se identifica si efectivamente se configura una ocupación irregular ordenando en consecuencia su restitución.

En tal orden, entiende el Instituto que el objeto por el que se indaga se dirige a establecer el número de diligencias de recuperación de baldíos indebidamente ocupados que actualmente son tramitadas por el Instituto, para lo cual nos permitimos, en archivo adjunto, solicitar información sobre el predio, ubicación, estado actual y las actuaciones pendientes por ejecutar (Ver Base de Datos 1)

21. ¿Cuántos baldíos ocupa indebidamente el señor Victor Carranza en el Municipio de Puerto Gallán?

En el municipio de Puerto Gallán solo se adelantada un proceso de recuperación de baldíos indebidamente ocupados, sobre el predio denominado "El Carmen" con una

extensión de 24000 hectáreas. Se aclara que el referido trámite agotó su etapa previa sin que en él se identificara la ocupación por parte del señor Victor Carranza.

Ahora bien es necesario precisar que el señor Victor Carranza figuró como parte dentro de un trámite administrativo de clarificación de la propiedad sobre el predio denominado "EL PORVENIR", ubicado en jurisdicción del municipio de Puerto Gallán, el cual concluyó con la Resolución 1867 del 10 de junio de 2010 que indicó (Literal E artículo primero) "Reconocer que es de propiedad privada el predio denominado SAN JOSE, que fue transferido a título de compraventa mediante escritura pública número 310 del 21 de junio de 1964 de la Notaria Única de Puerto López, del señor Carlos Alberto Carrera al señor a Victor Manuel Carranza Niño, con una extensión aproximada de 4.111 hectáreas con 2.147 metros cuadrados".

Se aclara que el referido acto administrativo adicionalmente determinó que se acreditaba propiedad privada sobre 10 predios –incluido San José– y determinó, así mismo, que sobre el predio denominado "El Porvenir" (21.724 hectáreas) ostenta la calidad de baldío.

Frente a esta última situación se dispuso desde la Gerencia General resumir la competencia para adelantar el trámite de recuperación de baldíos y delegarla en cabeza de la Subgerencia de Tierras Rurales, proceso que está iniciando su desarrollo.

22. De los casos en los que se ha detectado la ocupación indebida de baldíos por parte del señor Victor Carranza, ¿en cuántos de ellos se ha iniciado el proceso de recuperación de baldíos?, sírvase detallar nombre del predio, número de Has y lugar exacto de su ubicación.

Sírvase remitirse a la respuesta inmediatamente anterior.

23. ¿Por qué razón el Sr. Victor Carranza fue beneficiario de la adjudicación de baldíos por parte del INCORA? Ver resoluciones 0853 y 0855 de 1980 del INCORA.

Revisadas las resoluciones de la referencia, se observa que las mismas se expedieron conforme a la normatividad vigente en la época, la Ley 135 de 1961, que estipulaba los requisitos para ser sujeto de reforma agraria. Seguramente al constatar el cumplimiento de los requisitos fue que en ese momento el INCORA decidió adjudicar dichos predios.

Vale la pena mencionar que entre ambas resoluciones se adjudicaron 70 hectáreas, 5.100 metros cuadrados.

24. ¿Considera inconveniente el Gobierno promover la producción de campesinos libres, sin ataduras, con algún tipo de intermediarios? ¿Por qué? ¿Está promoviendo el Gobierno el acceso a las tierras de los campesinos como dueños y señores de sus predios?

Claro que es conveniente que los campesinos accedan al desarrollo rural, y para ello, el Gobierno está muy interesado en que puedan acceder a todos los factores de producción del campo, prioritariamente garantizar el acceso a la propiedad de la tierra, a la asistencia técnica, al crédito, a los programas y subsidios del sector que le proporcionen verdaderas oportunidades de desarrollo.

El Ministerio de Agricultura si está promoviendo el acceso a las tierras de los campesinos, para ello impulsa activamente la política de formalización de tierras, el cual se ha explicado bastante al honorable Congreso de la República.

25. ¿El Gobierno ya expidió el decreto que reglamenta las Zonas de Desarrollo Empresarial? Favor remitir copia del decreto o de su borrador.

Sírvase remitirse a la respuesta dada a la pregunta 12.2. del presente cuestionario, en la cual ya se había informado que aún no se tiene reglamentada la figura de las Zonas de Desarrollo Empresarial.

26. ¿Cuántas hectáreas están siendo explotadas en Colombia por personas naturales o jurídicas extranjeras y por sociedades con capital extranjero?

Respecto a la pregunta hay que aclarar que no es el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ni sus entidades adscritas quienes manejan este tipo de información. Las preguntas sobre quienes son propietarios en Colombia deben ser formuladas a la Superintendencia de Notariado y Registro, y las preguntas sobre inversión extranjera deben ser planteadas al Banco de la República.

27. En todos los países del mundo se debate sobre la conveniencia de entregarle las tierras rurales al mundo se debate sobre la conveniencia de entregarle las tierras rurales a inversionistas extranjeros, y hay países que le ponen precios límites a esa posibilidad. ¿Cuál es la posición del Gobierno en Colombia al respecto?

Se ha posicionado en el mundo entero el debate en torno al "land grabbing" y a las medidas que deben adoptarse para prevenirlo, especialmente cuando este fenómeno pone en riesgo la seguridad alimentaria de una población. En Colombia el Gobierno Nacional no ha sido ajeno a este debate, y desde el Ministerio de Agricultura se ha sido consciente de la gravedad de esta situación y se han formulado múltiples acciones para prevenir que suceda.

Dentro del Proyecto de Ley de Desarrollo Rural que fue preparado por este Ministerio y que actualmente se encuentra en proceso de consulta previa con comunidades étnicas, se establecieron diversas medidas para regular y moderar la compra de grandes extensiones de tierras por parte de extranjeros. En primer lugar se prohíbe la adjudicación de tierras de la Nación a extranjeros, y en segundo lugar se exige a los extranjeros que quieran desarrollar Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal (PEDAF) el deber de aliarse con colombianos.

Igualmente, como medidas provisionales para fortalecer la seguridad alimentaria en el país, se ha trabajado en el fortalecimiento de las Zonas de Reserva Campesina, en la titulación de baldíos a campesinos, por ejemplo.

28. La denuncia presentada ante instancias del Congreso de la República y del Ministerio de Agricultura, referente al caso de la Multinacional Agropecuaria Mónica Semillas por la violación que realizara en su momento de la Ley 160 de 1994, en su artículo 72 (en cuanto a consolidación de propiedad en tierras baldías por encima de la UAF) y la entrega irregular de recursos de programa Agro Ingreso Seguro por cerca de 3700 millones de pesos en la administración anterior, sin duda es un hecho de relevancia para el acontecer político y social del país, así como un ejemplo del actuar poco honesto de ciertos empresarios en sus inversiones en la Altillanura colombiana. Al respecto, favor responder:

28.1. ¿qué acciones fueron tomadas por esta entidad luego de entregadas distintas pruebas en tres debates de control político que sobre el tema se han desarrollado en el Congreso de la República, siendo dos de ellos ante la Plenaria de la Cámara de Representantes?

Una vez se tuvo conocimiento de la información presentada en el Congreso de la República sobre el grupo empresarial Mónica Semillas, el Ministerio procedió a profundizar información sobre el caso y encontró lo siguiente: a) El Grupo Empresarial Mónica Semillas tiene presencia en Colombia por intermedio de varias sociedades comerciales que constituyen personas jurídicas distintas, b) La adquisición de nueve (9) predios en la región de la Altillanura, -específicamente, el Municipio de Puerto Gallán, Departamento del Meta-, se hizo empleando dichas sociedades comerciales y personas naturales, c) Adicionalmente, las personas naturales son socios integrantes de las diferentes sociedades.

La lista de sociedades comerciales que posiblemente hacen parte del grupo empresarial Mónica Semillas es la siguiente:

Nombre empresa	NIT
1. AGROCAXIAS LTDA.	900244722-1
2. TLAVA LTDA.	900244731-8
3. MÓNICO LTDA.	900244735-7
4. MÓNICA COLOMBIA	900229512-1

5. CATAHANIBO LTDA	900250308-1
6. AGROMARCHETT LTDA	900244787-1
7. MANACACIAS LTDA	900290389-0

Producto del intercambio de información con el Sistema de Registro de la Superintendencia de Notariado y Registro y el equipo asesor del Representante a la Cámara Wilson Naber Arias, se encontró la siguiente lista de sociedades comerciales y predios adquiridos:

PREDIO	MAT. INMOBILIARIA	EXTENSION (HAS)	COMPRADOR
La Ponderosa	234-0006142	873,4859	MÓNICA COLOMBIA LTDA. Escritura Pública N° 2023 del 27 de agosto de 2008 - Notaría 2ª Villavieja
El Progreso	234-0017289	819,8286	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI. CE 4581910
Cinquecento	234-0006141	381,2714	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI. CE 4581910
Villa Pavia	234-0006146	894,3365	BERNARDINO JORDAN MARCHETTI. CC-997496
Nova Blanca	234-0006143	487,0907	AGROCAXIAS LTDA. Escritura Pública N° 3215 del 18 de Oct. de 2009 - Notaría 58 de Bogotá
La Esmeralda	234-0006145	998,1251	TLAVA LTDA. Escritura Pública N° 3216 del 18 de Oct. de 2009 - Notaría 58 de Bogotá
Villa Claudia	234-0006144	999,3704	AGROMARCHETT LTDA. Escritura Pública N° 432 del 27 de Feb. de 2009 - Notaría 55 de Bogotá
Piña La Bonita (ó La Reforma)	340-0000319	810	MARIA LUZ MARCHETTI. Escritura Pública N° 0756 del 19 de Feb. de 2009 - Notaría Segunda de Villavieja
Las Mercedes	340-0000383	1617	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI. Escritura Pública N° 1001 del 11 de mar. de 2009 - Notaría Tercera de Villavieja

De la información anterior se desprende que el Grupo Mónica adquirió 8.880,72 hectáreas en el Municipio de Puerto Gallán, Departamento del Meta, en una zona que según la Resolución 041 de 1996 expedida por la entonces Junta Directiva del INCORA, definió la extensión máxima de la Unidad Agrícola Familiar para las zonas relativamente homogéneas del país, correspondiendo al Municipio de Puerto Gallán, la extensión máxima de 1.840 Has. para la UAF.

La adquisición de tierras se por el grupo Mónica se hizo empleando diferentes personas naturales y jurídicas, cada una de las cuales, en forma separada, no excedieron la extensión máxima de la UAF definida para la zona relativamente homogénea del Municipio de Puerto Gallán, Meta, salvo que: (1) adquisiciones hechas sobre los predios Las Mercedes y El Progreso, por parte de la persona natural extranjera, RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI identificado con cédula de extranjería 4581910, que al implicar acumulación de predios originariamente adjudicados como baldíos. Sin embargo, como se trata de un mismo grupo empresarial, se remitió la totalidad de la información recabada a las autoridades ante las cuales se puso en conocimiento el caso.

28.2. Luego de la exposición de las pruebas y argumentos presentados ante la Cámara de Representantes, y también ante el propio Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ¿se tomaron acciones ante los organismos competentes, esto en cuanto a la violación de la Ley 160 de 1994, por parte de los socios de esta empresa, y de responsabilidad fiscal y actuación administrativa (régimen disciplinario) en el caso de la autorización de subsidios?

Con base en los hallazgos descritos en la respuesta dada al punto inmediatamente anterior, se remitió la totalidad de la información recabada a las siguientes autoridades:

- Comunicación No. 2012100019801 del 26 de enero de 2012 dirigido al Dr. Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro, para que se proceda a lo siguiente: 1) La realización de un estudio para verificar la situación registral en la zona y, específicamente, la posible compra masiva de tierras inicialmente adjudicadas como terrenos baldíos a campesinos de escasos recursos y la posible apropiación irregular de baldíos por parte del Grupo Empresarial Mónica Semillas, 2) Se revoquen las inscripciones registrales mediante las cuales la sociedad el Grupo Empresarial Mónica Semillas adquirió el dominio de extensiones superiores al límite máximo permitido para la Unidad Agrícola Familiar en la zona. En la misma materia se solicitó al Dr. Vélez, en calidad de Superintendente de Notariado y Registro, iniciar las investigaciones disciplinarias del caso frente a los Registradores de Instrumentos Públicos que efectuaron las anotaciones registrales violatorias de la expresa prohibición contenida en el artículo 160 de la Ley 160 de 1994.

- Comunicación No. 2012100019351 del 26 de enero de 2012 dirigido al Dr. Jesús Alejandro Ordoñez Maldonado, Procurador General de la Nación, mediante el cual se pone en conocimiento los datos de los folios de matrícula inmobiliaria de los predios, el nombre y NIT de las sociedades comerciales, el nombre y número del documento de identidad de las personas naturales del caso Mónica Semillas, para que como Ministerio Público, se promuevan las acciones de nulidad por objeto ilícito en los negocios jurídicos de adquisición de bienes rurales provenientes inicialmente de adjudicación de baldíos en violación del artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

28.3. En línea con el literal previo, favor remitir copias de los oficios de comunicación remitidos a organismos como la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, la Superintendencia de

Notariado y Registro, el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), y otras entidades competentes.

Se adjunta copia de las comunicaciones remitidas al Procurador General de la Nación y al Superintendente de Notariado y Registro, en total 4 adjuntos (Ver Anexo 3 al 6).

28.4. ¿La empresa devolvió estos recursos al Estado colombiano, ante la palmaria demostración de las irregularidades de su obtención?

No se ha realizado devolución de recursos alguna.

28.5. Si se ha llevado a cabo cualquier tipo de investigación, acciones legales u otros procedimientos alrededor de este caso ¿Por qué razón no se ha informado al respecto ante instancias del Congreso?

Al Congreso de la República se ha dado respuesta a cada solicitud de información y cuestionario de control político que se ha radicado ante este Ministerio. Respecto al caso en mención, se hemos informado de los avances y trabajo que se ha desarrollado.

29. ¿Qué conocimiento tiene esta entidad o sus adscritas, acerca de las inversiones realizadas, apoyos estatales y demás aspectos relevantes que involucran a la empresa o consorcio extranjero cuyo nombre o razón social es Dolce Vista (ó La Dolce Vista Estate INC*)?

Programa DRE: Una vez revisada la base de datos de los beneficiarios del programa Agro Ingreso Seguro (AIS), no se encontró ninguna de las empresas relacionadas en las preguntas 29, 30, 31.

Cadenas Productivas: De los beneficios que se otorgan desde el 2010, no se encontró como beneficiario a ninguna de las empresas mencionadas.

Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas – PAAP: No tiene conocimiento de intención o realización de Proyectos con las multinacionales descritas.

Programa Oportunidades Rurales: No tiene contacto con Multinacionales, solo trabaja con asociaciones de pequeños productores rurales.

Dirección de Desarrollo Tecnológico: Es necesario anotar que la Dirección no tiene en el momento ningún tipo de relación contractual con estas organizaciones.

Dirección de comercio: De los beneficios que se otorgan desde el 2010, no se encontró como beneficiaria a ninguna de las empresas mencionadas.

Banco Agrario: Después de revisar todas las bases de datos de clientes de la entidad, se encontró que la empresa Dolce Vista State INC sucursal Colombia (NIT 900.270.083-3) presentó una solicitud de crédito por valor de ciento seis mil novecientos ochenta y cinco millones quinientos doce mil ochocientos nueve pesos (\$106.965.512.809 oo), la cual se devolvió sin ser aprobada el 06 de octubre de 2011 por falta de claridad con respecto a la titulación de las tierras propiedad de la compañía donde se está desarrollando el proyecto.

Finagro: Consultadas las bases de datos de créditos línea Finagro otorgados a través de los intermediarios financieros Bancolombia y Davivienda, se encontró que la empresa La Dolce Vista INC, tiene aprobados productos. (Ver Anexo 7)

30. ¿Qué conocimiento tiene esta cartera o sus entidades adscritas de la intención o realización de proyectos en materia agropecuaria de siguientes empresas multinacionales en el país?

- El Tejar
- Los Grobo
- Cresud
- MSU
- Adecoagro
- Calyx Agro
- Agrifirma
- SLC
- Tiba Agro
- Radar

Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas – PAAP: no tiene conocimiento de intención o realización de Proyectos con las multinacionales descritas.

Programa Oportunidades Rurales: no tiene contacto con Multinacionales, solo trabaja con asociaciones de pequeños productores rurales.

Cadenas Productivas: Una vez revisada la base de datos de los beneficiarios de Exención Tributaria, las empresas EL TEJAR, LOS GROBO, CRESUD, MSU, ADECOAGRO, CALYX AGRO, AGRIFIRMA, SLC, TIBA AGRO, RADAR, no son beneficiarias de dicho incentivo que otorga el Ministerio.

Igualmente, se informo que las empresas EL TEJAR, LOS GROBO, CRESUD, MSU, ADECOAGRO, CALYX AGRO, AGRIFIRMA, SLC, TIBA AGRO, RADAR, a la fecha no se encuentran como beneficiarios en el Certificado de Incentivo Forestal –CIF–.

Dirección de Desarrollo Tecnológico: Respetuosamente le informo que se solicitó a través de los oficios 20122510109361 dirigido al doctor José Félix Lafaurie Rivera, Presidente Ejecutivo de FEDEGAN, 20122510109411 dirigido al doctor Juan Lucas Restrepo Ibaiza, Director Ejecutivo de CORPOICA y 20122510109381 dirigido a la doctora Teresita Beltrán Ospina, Gerente del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, nos informe si en el marco de los convenios suscritos con esta Dirección existe una relación contractual con alguna de estas organizaciones.

Es necesario anotar que la Dirección no tiene en el momento ningún tipo de relación contractual con estas organizaciones.

Dirección de comercio: De los beneficios que se otorgan desde el 2010, no se encontró como beneficiario a ninguna de las empresas mencionadas.

Banco Agrario: Habiendo realizado la búsqueda de las empresas mencionadas por nombre, no se encontraron registradas en las bases de datos de los usuarios de los programas de crédito.

Finagro: Consultadas las bases de datos por nombre, sin especificar NIT no se encontraron productos entregados a estas empresas.

30.1 ¿Alguna de estas empresas realizó solicitud sobre Recursos de Agro Ingreso Seguro DRE u otro (incentivo) estatal?

Programa DRE

Una vez revisada la base de datos de los beneficiarios del programa Agro Ingreso Seguro (AIS), no se encontró ninguna de las empresas relacionadas en las preguntas 29, 30, 31.

30.2. ¿Alguna de estas empresas ha solicitado o manifestado alguna intención para desarrollar Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario o Forestal (PEDAF)?

Consultado el INCODER, entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la Comisión Especial creada por la Ley del Plan Nacional de Desarrollo para recibir y tramitar las solicitudes de los Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal (PEDAF), éste manifestó que ninguna de las empresas mencionadas han solicitado o manifestado intención alguna.

31. A propósito de las inversiones que han realizado en los últimos años diversas empresas extranjeras en materia de tierras y cultivos agroindustriales, favor responder:

31.1 ¿Qué conocimiento tiene esta entidad y/o sus adscritas, respecto a la empresa o consorcio extranjero cuyo nombre o razón social es Poligrow S.A. (ó "Poligrow Inversiones S.A.)?

Programa DRE: Una vez revisada la base de datos de los beneficiarios del programa Agro Ingreso Seguro (AIS), no se encontró ninguna de las empresas relacionadas en las preguntas 29, 30, 31.

Cadenas Productivas: En el Certificado de Incentivo Forestal –CIF–, existe una empresa reforestadora llamada POLIGROW COLOMBIA LTDA, identificada con número NIT 900215262-1 el cual suscribió contrato de reforestación comercial con el Ministerio el 24 de diciembre de 2010, los datos de identificación del proyecto son N° de Contrato 084-2010; número de CIF 132-10, el cual está por un valor total del incentivo de \$74.736.825 que corresponde a 50 hectáreas de especies introducidas.

En cuanto a Exención Tributaria, la empresa POLIGROW COLOMBIA LTDA, identificada con NIT N° 900.215.262-1, cuyo representante legal según certificado de Cámara y Comercio es el señor Vigna Taglianti Carlo, C.E. 8365821. Solicitó al Ministerio el beneficio de Exención Tributaria que otorga la Ley 939 de 2004, el cual fue adjudicado para el cultivo de Palma, en los predios Macando I y Macando II, en el departamento del Meta, municipio de Macapán, bajo las certificaciones N° 159 y 164, el total de las hectáreas beneficiadas con el incentivo son 2.339,20 hectáreas.

Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas – PAAP: No se tiene conocimiento de intención o realización de Proyectos con las multinacionales descritas.

Programa Oportunidades Rurales: No se tiene contacto con Multinacionales, solo se trabaja con asociaciones de pequeños productores rurales.

Incoder:

Por encargo del Ministerio de Agricultura, el Incoder se encuentra haciendo un estudio de casos problemáticos de concentración de tierras en diferentes regiones del país, con miras a identificar posibles irregularidades o ilegalidades en el proceso de concentración. A tal lo ha hecho en la región de Los Montes de María, de Urbabá Antioqueño, Catatumbo y Altillanura.

En ejercicio de esta misión, el Incoder una vez tuvo conocimiento de la posible comisión de irregularidades en la adquisición de tierras por la empresa Poligrow, se procedió a la búsqueda de información, encontrando que se trata de una sociedad comercial de responsabilidad limitada con NIT No. 900215262-1, domiciliada en

Bogotá D.C., la cual adquirió tres (3) predios rurales en el Municipio de Mapiripán, Departamento del Meta, con posible violación del Art. 72 de la Ley 160 de 1994.

Se consultó el Sistema de Información Registral –SIR- de la Superintendencia de Notariado y Registro y se encontró la siguiente relación de predios a nombre de la sociedad comercial Poligrow Ltda. y de su socio mayoritario CARLO VIGNA TAGLIANTI, identificado con Pasaporte AAO136896.

	Dirección	Municipio	FMI	Extensión	Res. Adjudic.	Transf a Párrafo
1	Carrera 16 No. 3-58-59-63, Casa Carrera 16 No. No. 2ª, 55-56-60-61, 69-70-71-72	Mapiripán, Sucre urban.	236-06625, Coto Vigna Taglianti			
2	Sin Dirección, Manzana 1	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-25411, Poligrow Ltda.	1.807 Ha 1688 ms.	2125 22 dic 1999 INCORA VILLAVICENCIO a favor de Eudoro Rodríguez Leguía	Compraventa hecha y registrada en 2009
3	Sin dirección, Manzana 2	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-24805, Poligrow Ltda.	1.126 Ha 102 Mts.	Res. 1055 del 11 de Jul de 1988 INCORA VILLAVICENCIO a favor de Eudoro Rodríguez Leguía	Compraventa hecha y registrada en 2009
4	Sin dirección, Manzana 3	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-25478, Poligrow Ltda.	2.644 Ha 4112 Mts.	Res. 1507 del 13 de dic de 1988 INCORA VILLAVICENCIO a favor de Álvaro Gálvez Páez	Compraventa hecha y registrada en 2009

Frente a este caso, se adelantaron las siguientes actuaciones:

1. Comunicación No. 2012100019781 del 26 de enero de 2012 dirigido al Dr. Jorge Enrique Vélez, Superintendente de Notariado y Registro, para que se proceda a 1) La realización de un estudio para verificar la situación registral en la zona y, específicamente, la posible compra masiva de tierras inicialmente adjudicadas como terrenos baldíos a campesinos de escasos recursos y la posible apropiación irregular de baldíos por parte de la Sociedad Comercial POLIGROW LTDA. 2) Si revoquen las inscripciones registrales mediante las cuales la Sociedad Comercial POLIGROW LTDA. adquirió el dominio de extensiones superiores al límite máximo permitido para la Unidad Agrícola Familiar en la zona. En la misma misiva se solicitó al Dr. Vélez, en calidad de Superintendente de Notariado y Registro, iniciar las investigaciones disciplinarias del caso frente a los Registradores de Instrumentos

Públicos que efectuaron las anotaciones registrales violatorias de la expresa prohibición contenida en el artículo 160 de la Ley 160 de 1994.

2. Comunicación No. 2012100019401 del 26 de enero de 2012 dirigido al Dr. Jesús Alejandro Ordóñez Maldonado, Procurador General de la Nación, mediante el cual se pone en conocimiento los números de folio de matrícula inmobiliaria de los predios, el nombre y NIT de la sociedad comercial POLIGROW LTDA., para que como Ministerio Público, se promuevan las acciones de nulidad por objeto ilícito en los negocios jurídicos de adquisición de bienes rurales provenientes inicialmente de adjudicación de baldíos en violación del artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

Es importante tener en cuenta que la competencia del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas, frente a los casos de compras de tierras hechas con violación a la prohibición expresa de que trata el artículo 72 de la Ley 160 de 1994, consiste en que, una vez es informado por cualquier medio sobre un caso de esta naturaleza, procede a poner en conocimiento de las autoridades competentes específicamente, la Superintendencia de Notariado y Registro, para que se efectúe la revocatoria del acto registral mediante el cual un bien inicialmente adjudicado como baldío es objeto de contrato de compraventa a una misma persona natural o jurídica y se adelanten las actuaciones disciplinarias y penales frente a los registradores de Instrumentos Públicos y, al Ministerio Público, para que ejerza las acciones de nulidad de los contratos suscritos entre las partes, por objeto ilícito, ante la violación del artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

El hecho que el bien objeto de compraventa con violación a la norma jurídica mencionada haya sido inicialmente adjudicado como baldío de la Nación a favor de población campesina beneficiaria de los programas de reforma agraria o distribución de la tierra, no implica que el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y sus entidades adscritas, en este caso, el INCODER, encargado de la administración de baldíos de la Nación, tengan responsabilidad en los actos de violación al artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

Son las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos las entidades encargadas de velar por el cumplimiento de la prohibición del Art. 72 de la Ley 160 mediante la previa consulta al acto de inscripción de contratos de compraventa sobre bienes inicialmente adjudicados como baldíos, en el Sistema de Información y Registro –SIR- y en las otras bases de datos de dicha entidad en caso que la ORIP no se encuentre en línea, si una misma persona jurídica o natural incurre en la compra de tierras inicialmente adjudicadas como baldíos en violación del artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

De igual manera, es competencia constitucional y legal del Ministerio Público, adelantar ante los jueces civiles las acciones de nulidad de los contratos de compraventa realizados con violación al artículo 72 de la Ley 160 de 1994.

31.2. ¿Poligrow S.A. (ó "Poligrow Inversiones S.A.") ha recibido en la actual administración o recibió en periodos anteriores, subsidios u otros incentivos por parte del Estado Colombiano?, y específicamente ¿Recibió esta empresa recursos del Programa Agro Ingreso Seguro?

Programa DRE: Una vez revisada la base de datos de los beneficiarios del programa Agro Ingreso Seguro (AIS), no se encontró ninguna de las empresas relacionadas en las preguntas 29, 30, 31.

Cadenas Productivas: En el Certificado de Incentivo Forestal –CIF-, existe una empresa reforestadora llamada POLIGROW COLOMBIA LTDA identificada con número NIT 900215202-1 el cual suscribió contrato de reforestación comercial con el Ministerio el 24 de diciembre de 2010, los datos de identificación del proyecto son N° de Contrato 084-2010; número de CIF 132-10, el cual está por un valor total del incentivo de \$74.736.868 que corresponde a 50 hectáreas de especies introducidas.

Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas – PAAP: No se tiene conocimiento de intención o realización de Proyectos con las multinacionales descritas.

Programa Oportunidades Rurales: No se tiene contacto con Multinacionales, solo se trabaja con asociaciones de pequeños productores rurales.

Banco Agrario: Revisada la base de datos de los beneficiarios, no se encontró crédito alguno aprobado a favor de la mencionada empresa.

Finagro: Consultadas las bases de datos de créditos línea Finagro otorgados a través del intermediario financiero Finandina, se encontró que la empresa POLIGROW COLOMBIA LTDA, tiene aprobado un producto. (Ver Anexo 2).

32. Listado de beneficiarios del Programa Desarrollo Rural con Equidad (DRE), clasificándolos entre pequeños, medianos y grandes productores.

Adjunto CD con la base de los beneficiarios del programa DRE, sírvase revisarlo. (Ver Anexo 3)

33. ¿Cuál es el balance a la fecha en cuanto al cumplimiento de metas del PND en materia agropecuaria?

El Gobierno Nacional a través del Departamento Nacional de Planeación – DNP, ha implementado el Sistema de Gestión y Seguimiento a las Metas de Gobierno - SISMEG, desarrollado en línea para la programación, gestión y monitoreo de los resultados de los principales programas de acción de gobierno. En este sistema el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural reporta los avances alcanzados con respecto a las metas cuatrimestrales y anuales relacionadas con el Plan Nacional de Desarrollo.

Los cuadros señalan por programa, el porcentaje de cumplimiento de las metas del Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014, para el sector agropecuario. El SISMEG registra el avance acumulado a febrero de 2012.

Programa: Incrementar la productividad de la producción agropecuaria			
Indicadores	Línea base	Meta 2010-2014	Avance
Porcentaje de variación de hectáreas sembradas	4.433.420	30.30	43,03%
Paquetes tecnológicos disponibles	ND	30,00	23,00%
Hectáreas con riego y drenaje	957.726	1.099.336	0,00%
Nuevas variedades liberadas comercialmente	18	44,00	19,00%
Hectáreas productivas agrícolas	3.946.500	4.347.978	94,30%
Porcentaje de crecimiento volumen producción agropecuaria sin forestales	ND	16,80	49,41%
Porcentaje de variación hectáreas (cultivos transitorios)	1.555.809	10,50	40,00%
Toneladas de producción agropecuaria sin forestales	23.975.674	28.276.052	88,72%
Hectáreas sembradas con semilla certificada	509.617	676.797	76,95%
Porcentaje de crecimiento producción pecuaria	3.589.025	7,23	71,92%
Porcentaje de crecimiento producción avícola (brocheros/a y camacho)	81.288	19,60	54,59%
Porcentaje de crecimiento producción ganadería	1.670.417	4,82	113,82%
Productividad agropecuaria	6,30	6,50	93,85%
Colocaciones crédito Finagro otorgados para siembra de cultivos (millones)	1.115.741	ND	ND
Inversión en establecimiento de cultivos de largo rendimiento (ajonjolí con el ICR (millones)	375.786	ND	ND
Recursos CIF para establecimiento por decimales ar (millones)	13.850	195.532	7,82%
Hectáreas forestales a establecer CIF	354.753	120.000	10,09%
Hectáreas sembradas (cultivos permanentes)	2.906.771	3.234.066	97,62%
Programa: Promover los encadenamientos y la agregación de valor en la producción agropecuaria, forestal y pesquera			
Indicadores	Línea base	Meta 2010-2014	Avance
Número de créditos otorgados para la línea de comercialización y transformación productiva agropecuaria	961	4.911	12,18%
Número de Alianzas Financieras	247	883	19,81%
Programa: Promover esquemas de gestión del riesgo y mejorar las condiciones para las inversiones en el campo			
Indicadores	Línea base	Meta 2010-2014	Avance
Hectáreas con seguro agropecuario	40.000	90.000	16,00%
Productos implementados en el sistema de pronóstico y alertas	0	4	25,00%
Programa: Promover la equidad en el desarrollo regional rural			
Indicadores	Línea base	Meta 2010-2014	Avance
Complementos productivos de asociados	0	9	111,11%
Avance en el plan integral Ariflorura	0	100	40,00%

Observaciones sobre los avances reportados a febrero 2012

- o Para 2012 se tiene proyectado alcanzar 5.2 millones de hectáreas (agrícolas y forestales), 2,7% más que lo estimado para 2011 (5 millones de hectáreas). Estas proyecciones tienen en cuenta la recuperación de áreas de maíz, hortalizas, tabaco, papa, frijol, palma africana, café y yuca. En cultivos transitorios (30,8%), permanentes (60,4%) y forestales (8,8%). Esto significa 137 mil hectáreas más que en 2012.
- o De acuerdo con los informes presentados por CORPOICA con respecto a paquetes tecnológicos renovados, a diciembre se desarrolló el proceso de selección de los productos (ajonjolí, papa, panela, plátano, y maíz, soya, sorgo y yuca para alimentos balanceados, cultura y sistematización simultánea de información para los productos seleccionados, y elaboración del proceso ontológico, con base en las etapas proyectadas para la elaboración de los paquetes a saber: TICs, BAC (Biblioteca Agropecuaria de Colombia), manuales, artículos y otros sobre; preparación del terreno, materiales de siembra (variedades, híbridos, clones), época de siembra, método de siembra, fertilización, control de malezas, control de plagas, control de enfermedades, cosecha, pos cosecha, e indicadores económicos.
- o Variedades liberadas: variedad colombiana de Higuera para clima frío moderado, denominada Nila Bicentenario, liberada en marzo de 2011; genotipos de Arveja UN 7325 y UN 7143-3, evaluados los resultados arrojaron buen comportamiento con relación a los genotipos en evaluación, por lo que mediante acta No. 31-11-337 del 10 de octubre de 2011 el ICA autoriza la comercialización para alturas entre 2500 y 2900 msnm en la subregión andina del departamento de Nariño; adicionalmente FENALCE, con recursos del MADR, inscribió los híbridos de maíz FNC 3057 y FNC 3058 los cuales están disponibles comercialmente para la subregión de los Llanos Orientales (Orinoquía Colombiana y Alluvia) con rendimientos de 5.4 y 6.1 Ton/Ha, respectivamente.
- o Hectáreas productivas agrícolas: el reporte a febrero de 2012 incluye la estimación de las áreas totales en producción para dicho año, las cuales han mostrado una recuperación en los cultivos de maíz, soya, frijol, papa, palma de aceite, yuca, café y plátano de exportación. Por su parte los cultivos que presentan reducciones son el plátano tradicional, la arracacha y la caña panelera.
- o La proyección del incremento porcentual del volumen de producción agropecuaria sin forestales para 2012 es optimista (25,7 millones de toneladas 3,3% más que en 2010), considerando especialmente que el clima tendrá un mejor comportamiento y que se ajustarán nuevamente los calendarios de cosecha.

- o La proyección de la variación de las áreas plantadas con cultivos transitorios continúa siendo conservadora para este 2012, en especial por el comportamiento del algodón, el arroz, el tabaco y papa, los cuales presentan una caída significativa en este reporte.
- o La proyección de la producción agropecuaria sin forestales se estima que crece, considerando especialmente que la papa, la soya, el maíz, la soya, el cacao, el café, la palma de aceite y la caña de azúcar, impulsan este comportamiento. Se espera que los anteriores productos recuperen los niveles de productividad respecto a 2011, año en el que fueron afectados por la ola invernal.
- o Hectáreas producidas por especie (sembradas con semilla certificada) en 2012: Arroz 24.442; Maíz 19.209; Papa 996; Soya 2.510.
- o La proyección del incremento en la producción pecuaria de 2012, se muestra en el siguiente cuadro:

Productos	PRODUCCIÓN (t)			
	2011	Proyección 2012	Variación Absoluta	%
Acrucultura	83.569	85.169	1.560	6,63
Camarón	9.470	10.500	1.030	11,50
Piscicultura	74.099	74.669	4.650	6,30
Avicultura	1.714.863	1.721.343	6.480	0,38
Pollo	1.078.136	1.090.114	33.978	2,23
Huevo	636.728	632.229	-4.499	-0,74
Pesquicultura	203.917	203.673	-244	-0,41
Bevete	1.736.626	1.764.478	27.852	1,61
Carne	969.703	970.531	4.828	0,50
Leche*	770.622	793.947	23.325	3,03
Inventario (subseca)	28.874.723	28.173.549	-701.174	-2,43

* Expresado en leche en polvo

FUENTE: Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Dirección de Política Sectorial.

Para el primer trimestre de 2012 la producción de carne de pollo y piscicultura se espera un incremento. Por su parte el camarón, tiene pronósticos de recuperación después de un 2011 crítico. Finalmente el pronóstico de producción de leche es optimista, considerando que las condiciones climáticas durante 2012 retornen a la normalidad. El crecimiento del sector avícola en 2012 es optimista, considerando los avances en la inversión de recursos en piscicultura en el Ite Cafetero, Huila, Tolima, Valle del Cauca, Cundinamarca, Llanos Orientales y Nariño. En cuanto a la producción de camarón se espera una recuperación considerable, después de las altas afectaciones de 2011.

El pronóstico de crecimiento de la producción de la ganadería bovina continúa siendo superior a la meta. En carne se mantiene la expectativa de estabilidad en el sacrificio o incrementos inferiores a 1%. En cuanto a la leche, el pronóstico de producción es optimista, considerando que las condiciones climáticas para 2012 retornen a la normalidad y se cuente con mayores ofertas de pastos.

- o La proyección de la productividad agropecuaria para 2012 incluye la recuperación de los cultivos que fueron altamente afectados por la ola invernal 2011, considerando especialmente que el clima tendrá un mejor comportamiento y que se ajustarán nuevamente los rendimientos para lograr cumplir la meta.
- o Entre enero y marzo de 2012, Finagro otorgó 46.321 créditos para el sector agropecuario por \$643.668 millones, de los cuales \$250.094 millones (19%) se destinaron a siembra de cultivos y \$393.574 millones (61%) a la línea de producción de cultivos de ciclo corto.
- o Finagro otorgó ICR a 26.795 créditos pagando incentivos por \$82.316 millones que jalieron inversiones nuevas para el sector por \$273.933 millones. Para cultivos de largo rendimiento se entregaron \$65.297 millones en incentivos, en créditos otorgados por \$189.736 millones.
- o Para 2012, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural destinó \$100.000 millones para el otorgamiento CIF. Del presupuesto asignado en 2011 (\$15.300 millones), a diciembre 31 de 2011, se comprometieron en su totalidad. Para nuevos proyectos de reforestación se asignaron recursos a 104 proyectos por \$10.950,5. Los recursos restantes cubrieron costos de mantenimiento de las plantaciones ya establecidas con CIF y los gastos de investigación en semillas forestales, administración y personal de apoyo.

Programa: Mejorar la capacidad para generar ingresos por parte de la población rural			
Indicadores	Línea base	Meta 2010-2014	Avance
Nuevos beneficiarios asistencia técnica integral	161.705	176.888	7,33%
Nuevos beneficiarios de AT alianzas productivas	2.979	38.490	22,90%
Hectáreas asignadas a través de subsidio integral de tierras	21.562	66.562	24,33%
Familias campesinas beneficiadas con subsidio integral de tierras	4.234	11.734	7,33%
Hectáreas asignadas a población desplazada	1.889	31.889	21,07%
Familias desplazadas atendidas con subsidio para proyectos productivos	3.496	24.000	27,51%
Nuevos beneficiarios AT DRE	5.255	12.855	11,58%
Nuevos beneficiarios AT DRE	272	314.428	3,89%
Familias beneficiadas con formalización de tierras	66.676	126.676	27,50%
Hectáreas formalizadas	1.382.923	2.582.923	54,70%
Hectáreas resguardos indígenas	109.756	109.756	100,00%
Familias resguardos	250	160.443	0,62%
Porcentaje de créditos otorgados a pequeños productores	21	32	81,25%
Número de microcréditos otorgados	47.405	78.400	0,90%
Soluciones de vivienda a pobladores rurales pobres	27.838	75.036	11,92%
Soluciones de vivienda a desplazados	8.822	20.622	27,87%

Estado actual del programa para mejorar el ingreso:

- En 2011 se constituyeron 127 alianzas productivas nuevas (aquellas para las cuales durante el año 2011 se surtió el proceso completo de legalización hasta la autorización de ejecución del Incentivo Modular, aporte del MADR) que reúnen un total de 7.185 familias beneficiarias, con un cumplimiento del 111% de la meta trazada (6480 familias beneficiarias) para ese año.
- Avances entre enero y febrero de 2012: Se adjudicaron 516 hectáreas mediante el otorgamiento de Subsidio Integral de Tierras SIT 01 - 2009 y SIT 01 - 2010. Se adjudicaron 514 hectáreas a población desplazada mediante el otorgamiento de Subsidio Integral de Tierras SIT 01 - 2010. Se beneficiaron 50 familias desplazadas mediante el otorgamiento de Subsidio Integral de Tierras SIT 01 - 2010. Se beneficiaron 122 familias mediante la titulación de baldíos a Campesinos. Los Componentes de FNA y Titulación a Comunidades Negras no presentan avances. Se adjudicaron 1.821 hectáreas mediante la titulación de baldíos a Campesinos. Los Componentes de FNA y Titulación a Comunidades Negras no presentan avances. Se logró la adjudicación de 21.468 hectáreas mediante la constitución y ampliación de 5 resguardos indígenas (5 constitución y 1 ampliación).

Concorda en el Meta; igualmente la zona compuesta por los departamentos de Amazonas, San Andrés y Providencia y los Municipios de Acandí, Bahía Solano, Boyacá, El Carmen del Darién, Juradó, Unguía y Riochico en el Chocó, así como Muzúo y Vigía del Fuerte en Antioquia

- Se mantiene el departamento de Antioquia libre de Roya Blanca
- Se mantiene el Sur del departamento de la Guajira libre de *Anastrepha grandis*
- Se declara igualmente libre de peste porcina clásica la zona centro occidente (Departamentos de Antioquia con excepción del Magdalena Medio, Urabá y bajo Cauca), el departamento de Caldas con excepción del Magdalena Medio catense, los departamentos del Quindío, Risaralda, Valle del Cauca, zona centro-sur del Chocó y el municipio de Cajamarca en el Tolima
- Se declara Zona libre de brucelosis, a municipios en el departamento de Boyacá
- Se declara Zona libre de tuberculosis, municipio de Cajamarca departamento del Tolima
- Se declara Zona Libre de brucelosis al municipio de Coveñas departamento de Sucre
- Se declara Área Libre de roya blanca departamento del Cauca
- Se declara Área Libre de roya blanca departamento del Quindío

Total: 18 Zonas libres de plagas y enfermedades.

Zonas de baja prevalencia

- Se mantiene la Región Mesa de los Santos en el Departamento de Santander como zona de baja prevalencia de Newcastle
- Se mantiene baja prevalencia de mosca de la fruta el norte del Valle del Cauca; la sabana de Bogotá; y el eje Cafetero (Caldas, Quindío y Risaralda)
- Se declara un Área de baja prevalencia en mosca de la fruta Valencia y Tierra Alta - Córdoba áreas productoras de papaya para *Anastrepha* sp. Complejo *traterculus* y *Ceratitis capitata*

Total: 5 Zonas de baja prevalencia.

34. En una entrevista a la revista semana en octubre de 2011, usted afirmó: "Hay un manchón negro potencial sobre el 85 por ciento de la tierra agrícola del país, en donde hay concesiones mineras otorgadas." Es decir, existe un conflicto por el uso del suelo entre el sector agropecuario y el minero. ¿De qué manera la administración actual ha previsto mecanismos para que la locomotora minera "no atropelle" e impida el desarrollo agropecuario?, ¿En cuáles zonas del país se ha dado una marcada sustitución del uso del suelo, de agricultura a minería?

En el momento hay 3'427.000 hectáreas con títulos sobre tierras agrícolas y pecuarias, y solicitudes sobre 8'121.000; sin contar los 2,9 millones de hectáreas de Áreas Estratégicas Mineras. Aunque los títulos y solicitudes mineras están

- La convocatoria pública para acceder al incentivo de la Asistencia Técnica se cerró el 8 de noviembre de 2011, se aprobaron 20 propuestas que contemplan 21 departamentos y 12.199 beneficiarios. La ejecución de la Asistencia Técnica se realizará durante el 2012.

- Las 312 viviendas entregadas en el mes de Febrero se distribuyen así: Para mejoramientos Boyacá Noboa (81) , para vivienda nueva Cesar Curumani (47), Huila Neria (28), Nariño Mallama (60), Nariño Albán (100).

Programa: Ampliar y diversificar el mercado interno estímulos con productos de calidad			
Indicadores	Línea base	Meta 2010-2014	Avance
Protocolos de exportación firmados	96	126	30,00%
Zonas libres de plagas y enfermedades establecidas	7	27	55,00%
Zonas de baja prevalencia establecidas	4	11	34,29%

Estado actual del programa para ampliar y diversificar mercados (corte a febrero 23 de 2012):

Protocolos de exportación pecuarios firmados en 2011

- Carne cruda bovina deshuesada y productos derivados de la carne cruda bovina, para Rusia, vigente desde febrero 28 de 2011.
- Pescado comestible, mariscos y artículos elaborados con base en ellos, para Rusia, vigente desde marzo 1 de 2011.
- Intercambio comercial de semen de bovinos - Brasil - 14 de marzo de 2011.
- Intercambio comercial de embriones de bovinos - Brasil - 14 de marzo de 2011.
- Carne Bovina- Egipto- 24 de mayo de 2011.
- Embriones in vitro para Bovinos, 27 de julio de 2011.
- Bovinos vivos para sacrificio para Jordania, 30 de mayo de 2011.

Protocolos de exportación agrícolas firmados en 2011:

- Equipes de crasentimo para Sudáfrica, acordado en julio de 2011.
- Planta in vitro de banano-lirael.
- Tomate de mesa -Venezuela

Zonas libres de plagas y enfermedades

- Se mantiene libre de fiebre aftosa sin vacunación la zona Noroccidental del Chocó y San Andrés y Providencia
- Se mantiene libre de brucelosis bovina la zona García Rovira (Santander) Cañón de Anaimé (Tolima) y San Andrés
- Se mantiene libre de tuberculosis bovina la zona cuenca lechera del departamento del Quindío, Cañón de Anaimé (Tolima), y San Andrés
- Se mantiene libre de peste porcina clásica la zona compuesta por los departamentos de Guanía, Guaviare, Vaupés, Vichada y el municipio de Puerto

presentes en todas las regiones del país, la mayor densidad se registra en las regiones Andina y Caribe.

Algo que permite medir la sustitución de usos de suelo de vocación agrícola a la minera es la problemática que se genera en perjuicio del campesinado a raíz de la explotación de recursos naturales no renovables, lo que impide el acceso a la formalización de la tierra. La problemática generada a partir de la exclusión de terrenos alrededor de las zonas de explotación de recursos naturales no renovables (5 kms. alrededor de las zonas de explotación) que no pueden ser objeto de adjudicación a familias campesinas que trabajen la tierra, es uno de los mayores obstáculos para materializar la política de formalización de la pequeña propiedad rural. Así, durante la gestión del Gobierno Santos, desde agosto de 2010 hasta marzo de 2012, el 41,50% de los procesos de adjudicación de baldíos que adelantó el Incoder, fue negada la adjudicación por esta causa⁵.

El día viernes 9 de marzo el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural solicitó al Ministerio de Minas y Energía constituir un grupo de trabajo con miras a fijar la ruta de acción que nos permita armonizar, en el territorio, las actividades propias de los dos sectores. La primera tarea que debe abordar este grupo será consolidar las categorías de exclusión que deben ser consignadas en el proyecto del nuevo código de minas tomando como pauta el principio según el cual debe prevalecer el interés colectivo sobre el individual o grupal. Una vez se consoliden las categorías de exclusión, se elaboraran los mapas correspondientes para materializar esta decisión en el ordenamiento del territorio.

Igualmente, en el borrador del Proyecto de Ley General de Tierras y Desarrollo Rural elaborado desde el Ministerio de Agricultura, el cual en la actualidad está surtiendo el proceso de consulta previa con las comunidades étnicas, consagra medidas que establecen la supremacía de los fines y vocación agropecuaria de los suelos sobre la explotación minera, en las zonas de mayor concentración campesina.

35. ¿Cuáles son los principales ejes que estructuran la visión de desarrollo rural en la actual administración?

EJES PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2010-2014 "Prosperidad para todos" - Ley 1450 2011

Artículo 3°. Propósitos del Estado y el pueblo colombiano. Durante el cuatrienio 2010-2014 se incorporarán los siguientes ejes transversales en todas las esferas del quehacer nacional con el fin de obtener la Prosperidad para Todos:

⁵ Según el Incoder, los departamentos que presentan mayor problemática son en su orden: Tolima, Casanare, Vichada, Antioquia, Meta y Santander. Fuente: Dirección Técnica de Baldíos, Subgerencia de Tierras Rurales. INCODER. Marzo de 2012

"Innovación en las actividades productivas nuevas y existentes, en los procesos sociales de colaboración entre el sector público y el sector privado y, en el diseño y el desarrollo institucional del Estado.

"Buen Gobierno como principio rector en la ejecución de las políticas públicas, y en la relación entre la Administración y el ciudadano.

"Un mayor y mejor posicionamiento internacional de Colombia en los mercados internacionales, en las relaciones internacionales, y en la agenda multilateral del desarrollo y de la cooperación para alcanzar la relevancia internacional propuesta.

"Una sociedad para la cual la sostenibilidad ambiental, la adaptación al cambio climático, el acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones y el desarrollo cultural sean una prioridad y una práctica como elemento esencial del bienestar y como principio de equidad con las futuras generaciones.

Con base en los anteriores ejes transversales, el camino a la Prosperidad Democrática, a la Prosperidad para Todos, debe basarse en tres pilares:

1. Una estrategia de crecimiento sostenido basado en una economía más competitiva, más productiva y más innovadora y con sectores dinámicos que jalonen el crecimiento.

2. Una estrategia de igualdad de oportunidades que nivele el terreno de juego, que garantice que cada colombiano tenga acceso a las herramientas fundamentales que le permitirán labrar su propio destino, independientemente de su género, etnia, posición social o lugar de origen.

3. Una estrategia para consolidar la paz en todo el territorio, con el fortalecimiento de la seguridad, la plena vigencia de los Derechos Humanos y el funcionamiento eficaz de la Justicia.

El sector agropecuario refleja nuestro deseo y compromiso de aprovechar la riqueza y el enorme potencial del campo colombiano para dar un verdadero salto económico y social en las zonas rurales del país. Considerando el incremento previsto de la demanda mundial de alimentos y las perspectivas de precios altos de commodities para las próximas décadas, sumado a las ventajas comparativas de Colombia en este sector, es indudable que nos encontramos ante una oportunidad que no podemos desaprovechar.

Para aprovechar esta coyuntura, el gran desafío consiste en abordar los grandes retos que enfrenta el sector agropecuario colombiano como son: (i) los altos costos de producción, transformación y comercialización de la producción agropecuaria, (ii) la restitución de tierras a quienes les fueron despojadas, (iii) la baja productividad generalizada del sector, (iv) las limitaciones para desarrollar proyectos de gran escala, (v) las dificultades de acceso a infraestructura, servicios financieros y

nuevas tecnologías, (vi) la pobreza y el bajo nivel educativo del campo colombiano, y (vii) la ausencia de una cultura para la gestión de los riesgos climáticos.

Algunos lineamientos estratégicos para impulsar el crecimiento y la generación de empleo son:

Agricultura y Desarrollo Rural

- Mejorar los procesos de innovación en los sistemas productivos con miras a mejorar la productividad, reducir los costos de producción y aumentar la producción agroalimentaria.
- Implementar un nuevo esquema de asistencia técnica integral que mejore capacidades para la gestión de planes de negocios que incluya, además del enfoque tradicional en aspectos técnicos y productivos, la generación de capacidades para la gestión de proyectos, la comercialización de los productos y el establecimiento de formas asociativas a lo largo de la cadena de producción y transformación.
- Planificar un uso adecuado del territorio que permita aprovechar el potencial productivo de las regiones, con consideraciones de vocación del suelo, aspectos ambientales y de acceso a los mercados.
- Desarrollar una Política Integral de Manejo del Recurso Hídrico.
- Facilitar el acceso a la tierra con fines productivos a través de la implementación de la Ley General de Tierras y Desarrollo Rural.
- Poner en marcha la política de Gestión Integral de la Restitución con el fin de recuperar los derechos sobre la tierra perdidos a causa de la violencia generalizada.
- Promover esquemas integrales de gestión del riesgo que promuevan la gestión preventiva frente a los efectos de la variabilidad de clima, los precios y la tasa de cambio.
- Establecer mecanismos que faciliten la inversión privada en proyectos agroindustriales a través de las zonas de desarrollo agro empresarial y la flexibilización de las restricciones asociadas a la Unidad Agrícola Familiar.

36. Describir las principales características y apuestas del modelo de desarrollo rural que se promueven en este gobierno.

El sector agropecuario acelerará el desarrollo sostenible del país, contribuirá a la reducción de los desequilibrios regionales y generará encadenamientos económicos y sociales. El sector agropecuario alcanzará un crecimiento sostenido de la producción, por encima del promedio nacional, de forma tal que se generen riqueza, empleos de calidad y beneficios para la economía en materia de encadenamientos productivos con otros sectores, profundización de los mercados, seguridad alimentaria y bienestar de la población, con consideraciones ambientales para garantizar su sostenibilidad en el largo plazo.

La competitividad es el determinante fundamental del modelo de crecimiento y desarrollo del sector, en la medida en que es la condición de viabilidad de los productos en el mercado. Los niveles de competitividad en últimas dependen de lograr una producción de calidad a costos que garanticen la rentabilidad de las actividades productivas, para lo cual el mejoramiento de la productividad y la reducción de los costos de producción y comercialización constituyen el eje de la política agropecuaria. Para esto, se requiere contar con instrumentos específicos, teniendo como base procesos de investigación, transferencia e innovación tecnológica que permitan hacer un uso más eficiente de la tierra, del agua y demás factores productivos, los cuales son 167 Incluye los siguientes instrumentos: Línea Especial de Crédito - LEC, Incentivo a la Capitalización Rural - ICR, Vivienda de Interés Social Rural - VISR, compensación al precio del algodón, Certificado de Incentivo Forestal - CIF, coberturas, riegos, PTA, convocatorias de tierras, incentivo modular del proyecto Alianzas Productivas, Oportunidades Rurales, adecuación de tierras.

El incremento de la competitividad es el factor crítico para garantizar el crecimiento sostenido del sector agropecuario. Lograr incrementos significativos en competitividad depende de: i) aumentar la productividad y reducir los costos de producción; ii) promover el uso eficiente del suelo, del agua, de los recursos pesqueros y de la biodiversidad; iii) mejorar la disponibilidad de infraestructura para el riego; iv) fomentar la producción y uso de semilla y material reproductivo de calidad; y v) incrementar la productividad de la mano de obra rural.

Además, el modelo de desarrollo propende por:

- Promover los encadenamientos y la agregación de valor en la producción agropecuaria, forestal y pesquera.
- Ampliar y diversificar el mercado interno y externo con productos de calidad
- Promover esquemas de gestión del riesgo y mejorar las condiciones para las inversiones en el campo
- Mejorar la capacidad para generar ingresos por parte de la población rural
- Promover la equidad en el desarrollo regional rural
- Adecuación de la institucionalidad para el desarrollo rural y la competitividad

37. ¿Cuál es la agenda del Gobierno Nacional en materia de agroexportación? ¿Qué cultivos se han priorizado? y ¿Qué incentivos se están recibiendo para su producción?

Entre los productos identificados como de mayor potencial exportador, están:

o **Cultivos de tardo rendimiento**

Palma de aceite, existe una demanda creciente por grasas tropicales con menores contenidos de ácidos trans, dentro de los cuales los productos colombianos como la palma tienen un enorme potencial. Cacao y caucho.

En cacao el panorama exportador colombiano cambió significativamente en los últimos años, dejando de ser la manteca de cacao el principal producto exportado. Las mayores exportaciones de cacao corresponden a demás chocolates y preparaciones alimenticias que contienen cacao, seguidas por manteca, grasa y aceite de cacao y cacao en grano. Si bien existe una importante demanda nacional tanto de cacao en grano, como preparados de chocolates, el mayor potencial se encuentra en Estados Unidos, Europa, Sudamérica y Japón, siendo nuestros principales competidores Ecuador y Brasil a nivel regional, y Ghana y Costa de Marfil como principales productores y exportadores mundiales. Un mercado promisorio lo constituyen actualmente Japón y China, países que muestran una tendencia creciente en el consumo y en las importaciones de cacao en grano o equivalentes. De acuerdo con Boletín Trimestral de Estadísticas del Cacao de ICCO, la producción mundial para la temporada 2011/12 se estima en 3,96 millones de toneladas, lo que representa una caída del 6%, estimando un stock de reservas de 1,7 millones de toneladas, 4% menos que la temporada anterior, lo que demuestra la dinámica del mercado, el crecimiento de la demanda mundial y las posibilidades del país para posicionarse como productor exportador de cacao fino y de aroma.

o **Frutas y hortalizas**

La consolidación de las preferencias contenidas del ATPDEA es muy importante para mantener la entrada al mercado estadounidense sin aranceles.

Mejoras en el proceso de análisis sanitario y fitosanitario permitirán que los exportadores colombianos puedan llegar a los mercados de EEUU de una forma más expedita, cumpliendo, eso sí, con los estándares científicos exigidos por las autoridades en la materia.

o **Tradicional exportables: café, flores, azúcar, y banano**

La consolidación de los beneficios arancelarios contenidos en el ATPDEA permitirá mantener la competitividad de la floricultura colombiana y asegurar la inversión de largo plazo. Mayor agilidad en los procesos de revisión sanitaria y fitosanitaria permitirán el acceso a nuevos segmentos de mercado como el de plantas vivas y ornamentales.

En café, la regla de origen restringe las preferencias a café tostado totalmente obtenido en la región, promoviendo así el uso de nuestro café. Sólo un máximo de 150 toneladas (contingente cerrado) de café no originario podrá ser importado a Colombia con preferencias.

El TLC preserva la permanencia de los mecanismos de control de calidad para exportaciones de café, exceptuándolos de las disciplinas sobre la eliminación de restricciones a las exportaciones.

Colombia introdujo una reserva que garantiza la permanencia de la contribución cafetera que se causa a las exportaciones de café, dando así certeza jurídica a la permanencia de este tributo para el sector.

Azúcar, este es uno de los productos de mayor potencial ofensivo de Colombia y de mayor protección en EEUU. La negociación logró aumentar la cuota de exportación colombiana (actualmente de 24.000 toneladas) en 50.000 toneladas adicionales anuales con una tasa de crecimiento anual del 1.5% con un manejo del contingente que le permite a Colombia mantener el sistema actual, o sea que somos nosotros quienes distribuimos las cuotas entre los productores. Este contingente incluye algunos productos industriales con contenido de azúcar.

El banano colombiano genera en el país 95 millones de cajas año, US\$ 700 millones año, 3.0% de las exportaciones totales, 0.4% del PIB Colombia. Con la firma del TLC con la UE, Colombia consolida condiciones arancelarias favorables para la producción exportadora del país.

o **Tabaco y cigarrillos**

Este sector genera gran valor agregado pues es intensivo en mano de obra rural y está integrado con la industria exportadora de cigarrillos. Es uno de los sectores que mejor aprovechamiento ha hecho de las preferencias ATPDEA. El TLC logró no sólo consolidar este acceso que era temporal, sino ampliar sustancialmente el acceso.

El TLC ha conseguido una regla de origen flexible para productos de tabaco que le permitirá al país consolidar su mercado de cigarrillos en Estados Unidos mientras la producción interna de tabaco se incrementa para satisfacer la demanda exportadora.

o **Biocombustibles**

EEUU tiene una creciente demanda por combustibles obtenidos de fuentes diferentes al petróleo. Para Colombia es muy importante consolidar las preferencias incluidas en el ATPDEA referentes al etanol y abrir acceso para los combustibles generados a partir de la palma.

o **Carne bovina**

Características de la producción del país como la ubicación geográfica y las condiciones de trópico permiten alimentar el ganado con pasto durante todo el año, y los importantes avances en materia sanitaria, que en 2009 reconoce al país como libre de aftosa con vacunación al 100%, permiten producir carnes limpias, biológicas y orgánicas de gran demanda en los mercados internacionales.

• **Instrumentos para el incremento de la productividad y la competitividad.**

Con el fin de preparar al sector agropecuario para hacer frente a las condiciones del mercado abierto y al flujo comercial, este Ministerio se ha propuesto la formulación de estrategias tendientes a disminuir costos de producción, mejorar infraestructura productiva, mejorar condiciones tecnológicas, de agregación de valor y de acceso a otros mercados, reglamentación de contingentes de importación, mejorar condiciones de acceso a crédito y asistencia técnica, entre otros, todo esto implementado a través de instrumentos tales como:

o **Crédito Agropecuario**

La Comisión Nacional de Crédito Agropecuario - CNCA aprobó en \$6 billones de pesos el programa Indicativo de Crédito Agropecuario para 2012, correspondiente a operaciones ordinarias y de programas especiales redescuentos, financiados con recursos propios de los intermediarios financieros y sustitutos de inversión obligatoria en Títulos de Desarrollo Agropecuario (Res 16 del 21 de diciembre de 2011).

Condiciones para el crédito de redescuento 2012

Beneficiario	Cualificación por tipo de productor	Tasa de interés de ejecución	Cobertura del crédito	Plazo	Cobertura del FAS
Pequeño productor ^{1/} y comunidad negra	Aduana básica + a \$2.071.300	Tasa DTF + 4%		Capital de trabajo: Plazo 2 años, de acuerdo con el ciclo productivo por tipo de cultivo del proyecto.	Pequeño productor y mujer rural: 1 sobre los créditos, tasa 50% del valor del crédito.
Mujer rural de zona agrícola	Aduana básica + a \$27.220.000	Tasa DTF + 4%	100% de los costos financieros del proyecto	Plazo 2 años. Para actividades por la cosecha 2010/11, con obligaciones al día a junio 1/12	Dependientes: 1 sobre los créditos industriales, tasa al 100%.
Pequeña empresa, cooperativa y de economía agrícola		Tasa DTF + 2%			Financiables y Clusters: 0.5 sobre los créditos industriales, tasa al 100%.
Mediano productor	Aduana básica + a \$7.811.3 millones	Tasa DTF + 10%	Plazo al 50% de los costos financieros del proyecto	Capital de trabajo: Plazo 2 años, de acuerdo con el ciclo productivo por tipo de cultivo del proyecto.	Tasa 15% sobre costos de crédito con garantía FAS, con 400% individual e acumulado que equivale a \$107,4 millones.
Gran productor	Aduana básica + a \$22.023 millones	Tasa DTF + 10%	100% para inversiones en infraestructura y adquisición de bienes	Plazo 2 años. Para inversiones por la cosecha 2010/11, con obligaciones al día a junio 1/12	Tasa 10% sobre costos de crédito con garantía FAS, con 400% individual e acumulado que equivale a \$107,4 millones.

^{1/} El valor mínimo para pequeños productores intermedios, pequeños y medianos productores, asociados de crédito de crédito agrícola, otros asociados de ejecución e integración de producción.
Fuente: Resolución CNCA No. 16 del 21 de diciembre de 2011 - Resol. de Servicio de Pesca

La CNCA, mediante Resolución 17 del 21 de diciembre de 2011, aprobó \$7.171 millones para atender los gastos del Fondo Agropecuario de Garantías - FAG en 2012.

o **Programa de coberturas cambiarias 2012**

El programa de cobertura cambiaria busca propiciar una cultura de prevención de riesgos en el sector exportador, otorgando un incentivo a los agricultores dedicados a la producción para exportación, para la adquisición de coberturas que los protejan de la disminución en sus ingresos por variaciones de la tasa de cambio. El presupuesto asignado para el pago del incentivo en 2012 asciende a \$35.000 millones. Para esta vigencia, el programa no operará por tramos, sino de forma continua hasta el 31 de diciembre de 2012 o hasta agotar recursos.

o **Seguro Agropecuario**

El seguro agropecuario es un mecanismo mediante el cual los productores agropecuarios pueden proteger sus inversiones, mediante la adquisición de pólizas de seguros para ampararse contra los riesgos climáticos (exceso o déficit de lluvia, vientos fuertes, inundaciones, heladas, granizo, deslizamientos y avalanchas de origen climático), a través de las compañías aseguradoras. Reconoce el 30% del costo de la prima para pólizas individuales y hasta el 50% para pólizas colectivas, donde agrupaciones, cooperativas, comercializadoras, o asociaciones actúen como tomador de la póliza, los asegurados sean los productores agropecuarios y el riesgo asegurable se derive de su actividad.

Mediante Resolución 03 de diciembre de 2011, la CNCA aprobó el Plan Anual de Seguros Agropecuarios 2011, destinando \$31.000 millones del Fondo Nacional de Riesgos Agropecuarios, para subsidiar la adquisición de pólizas por parte de los productores.

Para dar a conocer las condiciones del programa se intensificará la información y difusión del seguro al sector agrario mediante la realización de seminarios, foros, campañas de divulgación en los medios de comunicación, difusión directa a los agricultores, y brigadas para promover la toma del seguro.

A partir del 1 de julio de 2012, el crédito de redescuento Finagro destinado a financiar cultivos de ciclo corto y a siembra y/o renovación de cafetales, deberá tener el área de financiación asegurada contra los riesgos naturales y biológicos definidos por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. A partir del 1 de julio de 2013 este requisito se extenderá a los créditos destinados a cultivos de mediano y tardío rendimiento, y a los créditos para actividades pecuarias^{1/}.

o **Programa Desarrollo Rural con Equidad - DRE**

^{1/} El subsidio a la póliza aplica a pólizas nuevas y no a normalizaciones de crédito (Resolución No.2 de la CNCA, del 21 de diciembre de 2011).

Para la vigencia 2012, el Programa DRE cuenta con un presupuesto de \$500.000 millones, para financiar principalmente los Apoyos para la Competitividad - APC, precisados en la Ley 1133 de 2007.

Líneas especiales de crédito del Programa DRE

Por esta línea se financian las actividades relacionadas con la siembra y mantenimiento de los productos que hacen parte de la canasta básica alimentaria, en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo y el Documento Conpes 113 de 2008, Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional. Igualmente, financia la producción de bienes sensibles a las importaciones y de otros de interés exportador para el país.

El Programa concreta el compromiso nacional de apoyo a la competitividad del sector lechero, contenido en el Documento Conpes 3875 de 2010, "Política Nacional para Mejorar la Competitividad del Sector Lácteo Colombiano", para lo cual a través de esta línea financiará las actividades de reconversión productiva y compra conjunta de materias primas.

El maíz amarillo tecnificado hace parte de los productos con condiciones preferenciales a través de este instrumento, en el marco del Plan País Maíz adelantado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

La Línea Especial de Crédito ofrece condiciones financieras favorables, con tasas de interés subsidiadas, plazos y períodos de gracia. Los recursos de esta línea están destinados a pequeños y medianos productores individuales y asociados, y a grandes productores integrados con pequeños donde su participación sea mínimo el 50% del proyecto productivo. Las tasas de interés varían por tipo de productor y esquema de presentación del proyecto, tal como muestra el siguiente cuadro:

Líneas especiales de crédito DRE

Esquema	Tipo de productor	Tasa de interés ^{1/}	Límite de crédito por beneficiario (pesos)
Individual	Pequeño	DTF e.s + 1	54.563.400
	Mediano	DTF e.s + 2	2.000.000.000
Colectivo	Pequeño	DTF e.s	3.000.000.000
	Mediano	DTF e.s + 1	
Asociativo con grandes o mediano	Pequeño	DTF e.s + 1	

^{1/} Para la financiación de la siembra de maíz amarillo tecnificado, las anteriores tasas se reducirán, según el tipo de productor, en un punto porcentual efectivo anual.

Incentivo a la Capitalización Rural - ICR

El ICR es un apoyo económico que otorga el Gobierno Nacional a los productores agropecuarios para promover la modernización de la infraestructura productiva, y es aplicado al saldo de capital del crédito agropecuario adquirido para realizar nuevas inversiones que conduzcan a mejorar la sostenibilidad de la producción agropecuaria. El ICR se otorga a pequeños o medianos productores en forma individual o colectiva, para promover proyectos de inversión nueva.

El porcentaje y topes del ICR están establecidos sobre el valor del proyecto, según tipo de productor:

- Productor individual: Persona natural o jurídica: 750 SMLMV (\$425 millones en 2012).
- Asociación de productores: 2.500 SMLMV (\$1.416,75 millones en 2012).
- Monto del incentivo: 40% para pequeños y 20% para medianos.

Actividades financiadas:

- Plantación y mantenimiento de cultivos de tardo rendimiento (café, cacao, palma, frutales, cañcho, entre otros).
- Adecuación de tierras y manejo del recurso hídrico.
- Adquisición de maquinaria y equipos para la producción agropecuaria y acuícola.
- Infraestructura para la producción: galpones, porquerizas, corrales, establos, apriscos, bodegas, estanques, invernaderos, entre otros.
- Infraestructura para la transformación primaria y comercialización de bienes: beneficiaderos, trapiches, bodegas, cuartos fríos, entre otros.
- Desarrollo de biotecnología y su incorporación en procesos productivos: producción de semillas transgénicas, embriones, meristemas, agentes de control biológico, reproducción in vitro y compra de productos.
- Sistema de producción silvopastoril: siembra de especies forrajeras y maderables.
- Competitividad sector lácteo: Producción de suplementos alimenticios, equipos e infraestructura para la producción, transformación y comercialización, sistemas agrosilvopastoriles, mejoramiento de praderas.

Apoyo a la infraestructura de riego y drenaje

- Priorización de Proyectos de Riego y Drenaje - Convocatoria 2009

Se destinaron \$33.686 millones de la vigencia 2012 para culminar con el apoyo a 33 proyectos de pequeños y medianos productores asociados, que resultaron con concepto favorable por parte de la Universidad Nacional de Colombia en 2011, de la Convocatoria Pública de Riego y Drenaje de 2009.

Convocatoria de Riego y Drenaje 2012-2013

Cofinanciación de proyectos de riego y drenaje a nivel nacional. Las condiciones generales son:

- a. Beneficiarios: se cofinanciarán únicamente proyectos de mini distritos de riego de asociaciones de pequeños y medianos productores.
- b. Monto del incentivo: hasta 80% del valor del proyecto.
- c. Control y seguimiento: evaluación del proyecto como elemento constitutivo del plan de negocios. Verificación que el proyecto productivo esté asociado a la obra que se ejecute. La interventoría a las obras realizada por una firma idónea.

Apoyo a estudios y diseños de proyectos de riego y drenaje: El Programa DRE destinó \$20.000 millones en 2012 para la financiación de estudios y diseños de proyectos de asociaciones de pequeños y medianos productores que tengan por objeto la construcción, ampliación, modernización o rehabilitación de distritos de riego y drenaje.

Asistencia Técnica

- Convocatoria Pública del Incentivo a la Asistencia Técnica 2011-2012

Consiste en el apoyo a 21 proyectos adelantados por fundaciones, gremios, comités regionales, centros provinciales, cooperativas, entre otros, a través del otorgamiento de hasta el 80% del valor del plan de asistencia técnica presentado.

Estos proyectos fueron seleccionados a la Convocatoria Pública adelantada por Finagro.

Subsistema Nacional de Asistencia Técnica Agropecuaria

El Programa DRE cofinancia el 80% del costo de los planes de asistencia técnica que elaboran los municipios o asociaciones de municipios. Mediante convocatoria pública el Programa cofinancia los planes de asistencia técnica y a través del Inocer brinda acompañamiento a las entidades territoriales.

Las UMATA y los CPGA de los municipios priorizados por las Gobernaciones, serán los encargados de realizar el registro único de usuarios, elaborar los planes de asistencia técnica con la participación de los productores, gremios y demás entidades con presencia en la región, realizar las convocatorias para contratar a las entidades especializadas que prestarán el servicio de asistencia técnica agropecuaria, y participar en el proceso de otorgamiento del incentivo destinado a cofinanciar los planes de asistencia técnica agropecuaria.

- Servicio de extensión cafetera

El Programa DRE en 2012 apoya financieramente la prestación de servicio de extensión de la Federación Nacional de Cafeteros.

Incentivo a la asistencia técnica especial

El incentivo a la Asistencia Técnica Especial, cofinancia el 100% del servicio de asistencia técnica a pequeños productores ubicados en zonas priorizadas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo (zonas de consolidación y áreas de desarrollo rural), las cuales cuentan con un bajo nivel organizativo, débil capacidad para gestionar proyectos productivos y bajo acceso a los apoyos del Estado. El acompañamiento se desarrollará en tres etapas: diagnóstico y planeación, estructuración y gestión de proyectos productivos y apoyo en la implementación de proyectos productivos.

El incentivo está destinado a prestar acompañamiento integral a proyectos productivos agrícolas, pecuarios, acuícolas y/o forestales. Las regiones seleccionadas son: Catatumbo, García Rovira, Macarena y Río Caguan, Montes de María, Norte de Nariño, Nudo de Paramillo, Putumayo, sur del Tolima y Tumaco.

Plan Especial de Reforestación

Establecido mediante el Decreto 125 de 2011, tiene como objetivo incrementar el área de reforestación comercial, como mecanismo para proteger el bosque nativo. Para 2012 se tiene como meta establecer 55.000 hectáreas nuevas con las cuales alcanzar 420.000 hectáreas de plantaciones forestales comerciales.

Mediante el decreto 4600 de diciembre de 2011 se creó la Ventanilla Única Forestal, que centraliza en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural todos los trámites relacionados con la reforestación comercial. Su funcionamiento y coordinación estará a cargo del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, quien en un periodo máximo de 2 años implementará de manera progresiva la ventanilla única forestal.

Certificado de Incentivo Forestal - CIF

El CIF es un aporte directo en dinero que consiste en una bonificación en efectivo de los costos de siembra de plantaciones forestales con fines protectores-productores en terrenos de aptitud forestal.

Plan País Maíz

El plan busca incrementar la oferta sostenible de maíz amarillo tecnificado, disminuir las necesidades de importación del grano por parte de la industria avícola, porcícola y de alimentos balanceados. Con un mayor uso de semilla certificada (híbridos y transgénicos) y la aplicación de paquetes tecnológicos apropiados a cada zona de

producción, para 2012 se tiene como meta alcanzar 190.000 hectáreas sembradas y una producción de 1.046.000 toneladas.

Para alcanzar estas metas se orientan instrumentos como créditos especiales para infraestructura de post-cosecha (secamiento y almacenamiento) y semilla certificada, los instrumentos del Programa DRE como ICR, líneas especiales de crédito, apoyos para infraestructura de riego y drenaje y el incentivo a la asistencia técnica. Además se implementa una agenda de investigación única con Fenalce (Fondo Parafiscal), Corpoica, CIAT, Acosemillas, Cymit y Fundalana.

Para alcanzar una comercialización formal y estable, el Plan País Maíz promueve alianzas comerciales con la industria avícola, porcícola y de alimentos balanceados, basada en el precio de importación. Cuenta con instrumentos como coberturas de precios, forwards, agricultura por contrato y seguro agropecuario asociado a los créditos otorgados a través de las líneas Finagro.

Con el programa se fortalecen las zonas competitivas establecidas actualmente, y se promoverán proyectos asociativos en maíz - café, maíz - palma, maíz-tabaco y maíz-caucho, y se tendrá en cuenta las zonas potenciales del programa de titulación de tierras (Córdoba, Valle del Cauca, Meta y Tolima) el plan fomenta esquemas asociativos.

Plan Decenal Cacaotero

El plan busca incrementar la producción y comercialización de cacao fino y de aroma para exportación y mejorar la calidad de vida de las familias campesinas dedicadas al cultivo. Para 2012 se tiene como meta alcanzar 15.000 hectáreas establecidas 8.500 hectáreas rehabilitadas y 6.000 renovadas, y una producción de 1.046.000 toneladas.

Para alcanzar estas metas se orientan instrumentos como créditos para siembras nuevas y renovación de cultivos, el mejoramiento de los sistemas de beneficio, la realización de campañas sanitarias para mejorar el estado fitosanitario de los cultivos, y el desarrollo de la agenda de investigación para mejoramiento genético y manejo del cultivo. El plan contempla instrumentos como el seguro agropecuario asociado a los créditos otorgados a través de las líneas Finagro, instrumentos de cobertura y el fortalecimiento de proyectos en alianzas productivas y empresariales.

Precio mínimo de garantía del algodón

En diciembre de 2005 el Conpes aprobó el Documento 3401 denominado Política de apoyo a la competitividad del sector algodonero colombiano que contiene las medidas orientadas a mejorar la competitividad del sector y a mitigar los impactos negativos derivados de una mayor exposición al mercado internacional distorsionado por los altos apoyos que brindan países productores, como Estados Unidos. Así se incluyó el precio mínimo de garantía del algodón que busca proteger

al agricultor de las fluctuaciones del precio internacional de la fibra y de la tesa de cambio.

El precio para las cosechas Costa Llanos 2011-2012 e Interior 2012, fue establecido en \$5.105.000 por tonelada de fibra vendida al mercado interno o para la exportación. Se estima que el valor promedio de la tonelada compensada será de \$1.200.000 y el costo fiscal superará los \$30.000 millones, los cuales se pagarán a través de la Bolsa Mercantil de Colombia.

o **Conpes lácteo**

Durante el año 2010, y derivado de la negociación del Acuerdo Comercial entre Colombia y la Unión Europea, el Gobierno Nacional, luego de un proceso de discusión y concertación público - privado, procedió a la formulación de los lineamientos de política del sector en dos frentes:

- Productividad y competitividad, a través de la elaboración y aprobación del documento Conpes 3675 del 19 de julio de 2010.
- Consolidación de la política sanitaria, a través de la elaboración y aprobación del documento Conpes 3676 del 19 de julio de 2010.

El primero de estos documentos (Conpes 3675), tiene como objetivo mejorar la competitividad del sector a partir del desarrollo de estrategias e instrumentos que permitan disminuir los costos de producción e incrementar la productividad, con miras a profundizar y diversificar los mercados interno y externo, y aprovechar las oportunidades y ventajas comparativas que tiene el sector. Sus estrategias buscan mejorar y proteger el ingreso de los productores, a través de procesos de formalización, capacitación y mejoras en las condiciones de competitividad para su producción.

Para el logro de este objetivo, a través del documento se ha establecido un plan de acción y presupuesto de inversión específico para el sector con un horizonte de tiempo de 17 años, del orden de \$453.341 millones, de los cuales el 85% corresponde a Presupuesto General de la Nación y el 15% restante a recursos de cooperación de la Unión Europea, los cuales se soportan con la firma de la Declaración Conjunta de Cooperación Colombia - UE, del 19 de mayo 2010. La UE expresa la intención de destinar hasta 30 millones de Euros durante 7 años (perce de 70.000 millones de pesos), con una etapa inicial aprobada de 8,6 millones de Euros (2012 - 2013).

El segundo documento (Conpes 3676) tiene como objetivo, consolidar los aspectos sanitarios y de inocuidad como componentes esenciales de la competitividad del sector, del mejoramiento de la salud pública y del acceso real a los mercados nacional e internacional.

38. El MADR dentro de sus programas estratégicos están el de Alianzas Productivas y tierras, al respecto favor señalar ¿Cuales han sido los resultados de dichos programas, la inversión de recursos que se vienen dando en cada uno de ellos, las zonas del país en donde se están desarrollando los programas y alcances?

El Proyecto de Apoyo Alianzas Productivas - PAAP es un instrumento del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural que vincula pequeños productores rurales en mercados especializados a través de un esquema de Alianza Productiva con un aliado comercial formal. Impulsa iniciativas agrícolas, pecuarias y forestales de los pequeños productores para la generación de ingresos y desarrollo sostenible, para esto se basa en la articulación permanente de estos con mercados de valor agregado, producción competitiva y posibilita el crecimiento al propiciar la reinversión de los recursos que invierte el Proyecto, en un fondo rotatorio de propiedad de la organización de productores que permite darle sostenibilidad al ciclo productivo y a la organización.

El Proyecto aprovecha el acceso que tienen los pequeños productores rurales a los factores de producción (tierra y trabajo) y potencia su utilización, complementando la capacidad de inversión mediante el apoyo directo de iniciativas productivas rentables con un aporte de recursos no reembolsables denominado Incentivo Modular. Es de destacar que el Proyecto apalanca inicialmente el desarrollo de las iniciativas de negocios de los pequeños productores, pero de ninguna manera subsidia o genera condiciones artificiales para su permanencia en los mercados.

Los resultados obtenidos (beneficios) hasta el momento para la población beneficiaria pueden medirse en términos de apalancamiento con recursos de inversión para adelantar su actividad productiva, fortalecimiento de los procesos de asociatividad y empresarización de las comunidades vinculadas e inserción permanente de estos a mercados formales, lo que ha permitido lograr un incremento representativo de los ingresos y del empleo de las familias.

Desde el 2002 hasta la fecha, el Proyecto ha estructurado 487 iniciativas de los pequeños productores por valor de \$ 535.610 millones, y se han financiado 369 iniciativas por valor de \$ 424.367 millones en los cuales el Proyecto ha realizado aportes de incentivo modular por valor de \$ 99.785 millones. Esta intervención se da en 375 municipios del país vinculando a 26.003 pequeños productores rurales (Ver tabla parte inferior).

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	Nº PRODUCTORES	FAMILIA		HECTÁREAS		VALOR	
			S	N	S	N	FACTS/100	FAV/MODR
ANTIOQUIA	11	22	1.430	3.613	22.730	3	5.638	
CAUCA	1	1	511	2.223	17.401	3	2.640	
CELENO	1	1	309	1.293	1.740	3	3.640	
BOLÍVAR	1	1	1.718	2.841	12.557	3	1.138	
BUENAVISTA	1	1	1.717	2.072	13.121	3	2.171	
CALDAS	1	1	555	835	5.288	3	2.435	
CANONIA	1	1	386	1.736	17.162	3	2.435	
CANTÓN	1	1	332	1.751	3.430	3	2.435	
CASCA	1	1	3.111	1.364	27.542	3	8.126	
CAUCA	1	1	1.118	1.364	2.581	3	1.883	
COPIACÓ	1	1	324	551	5.125	3	1.247	
COPIACÓ	1	1	361	1.334	14.654	3	2.435	
CORDOBA	1	1	1.222	2.284	14.781	3	8.127	
COPIACÓ	1	1	382	1.491	20.121	3	8.127	
CUMACA	1	1	144	1.301	1.886	3	3.76	
CUMACA	1	1	352	1.382	5.288	3	1.173	
GUÍA	1	1	2.206	3.361	28.662	3	8.78	
GUÍA	1	1	420	308	8.474	3	1.111	
GUÍA	1	1	322	1.317	17.283	3	1.520	
GUÍA	1	1	870	1.281	13.110	3	1.226	
NORTE DE SANTANDER	1	1	1.412	1.441	24.547	3	1.248	
PUTUMAYO	1	1	175	203	3.781	3	1.01	
QUINDÍO	1	1	220	1.523	11.301	3	2.571	
RUPIALDA	1	1	1.956	2.223	21.321	3	2.721	
SANTANDER	1	1	1.718	3.453	27.888	3	1.661	
SUCRE	1	1	811	581	13.423	3	2.321	
TOLIMA	1	1	1.638	2.151	22.632	3	3.201	
TOLIMA	1	1	301	1.341	7.421	3	2.201	
TOTAL	171	181	26.361	40.411	424.317	3	11.381	

En el acceso e inserción a los mercados, el Proyecto posibilita el acercamiento y formalización de relaciones entre los pequeños productores, organizados y empresas comerciales formales quienes actúan como Aliados Comerciales, a la fecha se han vinculado más de 230 empresas privadas en más de 332 alianzas en operación, con las cuales se comercializa más de un 88 % de las ventas bajo el esquema de Alianza Productiva, destacándose que de las Alianzas con más de dos (2) años de implementadas, un 89 % mantienen vigentes sus vínculos comerciales lo que refleja la persistencia de los compromisos, el acceso de los productores rurales a mercados formales y la sostenibilidad de las iniciativas productivas financiadas.

Como resultado de las ventas, las organizaciones de productores acorde con lo previsto en el plan de negocios, realizan la devolución de parte de los recursos aportados por el Proyecto para la creación de un Fondo Rotatorio propiedad de la organización. Esta devolución, es un acto voluntario propiciado por el Proyecto

como mecanismo de sostenibilidad financiera de la iniciativa productiva y de la organización. En la actualidad (corte a Dic. 31 de 2011), el Proyecto contabiliza recursos en sus fondos rotatorios en poder de las organizaciones de productores valorados en \$ 14.944 millones, correspondiente a 130 alianzas que han iniciado el reintegro de recursos.

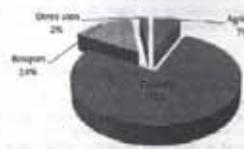
Como complemento a la sostenibilidad y competitividad de las iniciativas productivas de los pequeños productores, el Proyecto ha previsto un esquema de acompañamiento integral. Financia acompañamiento técnico para llevar a cabo la propuesta tecnológica definida desde la estructuración, así como la formación y el acompañamiento socio-empresarial para desarrollar el capital social de la organización y fortalecer la capacidad de gestión empresarial. En tal sentido, se ha previsto un plan de formación y transferencia de capacidades empresariales a las organizaciones de productores, lo que garantiza que el proceso no pierda vigencia cuando finaliza el acompañamiento del Proyecto. En la actualidad (corte a Dic. 31 de 2011), el 78 % de las Alianzas están lideradas por un gerente o se lleva a cabo un Plan de transferencia que permitirá contar con una estructura gerencial dentro de la organización, en complemento, un 78% de las Alianzas en operación llevan combatidas para la toma de decisiones gerenciales ya que el Proyecto en su fase II ha promovido la toma de decisiones informadas.

39. ¿Qué estudios o investigaciones ha realizado esta cartera a propósito de externalidades que pueden estar originadas en las particularidades del modelo de desarrollo como la promoción de fenómenos tales como gentrificación, especulación de tierras, usos ociosos del suelo y del agua, en detrimento de la producción de alimentos?

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, acualmente ha venido promoviendo la realización de la Encuesta Nacional Agropecuaria (ENA) - hoy realizada por el DANE y en años anteriores en convenio con la Corporación Colombia Internacional (CCI) - que tiene como propósito estimar las cifras de área, producción y rendimiento de los principales cultivos, el uso del suelo, el área en pastos y la producción pecuaria, estadísticas que permiten analizar la producción nacional de alimentos.

El marco utilizado para la aplicación de la encuesta agropecuaria comprende el área continental e insular del país, concentrado en los territorios destinados a actividades agrícolas, pecuarias y forestales-comerciales, excluyendo aquellas áreas que corresponden a bosques naturales, bosques fragmentados, parques naturales, eriales, afloramientos rocosos, cuerpos de agua, centros poblados y zonas donde la actividad agrícola es marginal. A partir de esto se ha estimado que el universo agropecuario del país está conformado aproximadamente por 51 millones de hectáreas de uso agropecuario, las que representan el 44% del total del territorio nacional, que asciende a 114.174.800 hectáreas. De la encuesta de 2010 se estimó la siguiente distribución en el uso del suelo:

Distribución de la superficie en uso del suelo



Fuente: Encuesta Nacional Agropecuaria 2005. MADR-DANE-CEC

Los resultados obtenidos determinan que 3,35 millones de hectáreas se destinan a la actividad agrícola (7% del área total objeto de estudio) y 39,15 millones de hectáreas se destinan a la actividad pecuaria (77%), abarcando el mayor porcentaje del área total objeto de esta investigación. El área restante, 8,2 millones de hectáreas, corresponde a bosques (14%) y a otros usos (2%) como vivienda e infraestructura.

De la superficie dedicada a actividades agrícolas se calcula que un 60% de las áreas se destinan al crecimiento de cultivos permanentes, mientras que un 37% se ocupan en el desarrollo de cultivos transitorios y lotes en barbecho listos para cultivar o recientemente cultivados (sobre esta superficie destinada a cultivos transitorios normalmente se realizan dos siembras al año, lo que se traduce en 1,2 millones de hectáreas adicionales cultivadas en el año). La superficie agrícola restante corresponde al 3% conformada por áreas en descanso, terrenos que se dejan de sembrar por cierto periodo de tiempo con el ánimo de recuperar las condiciones de fertilidad.

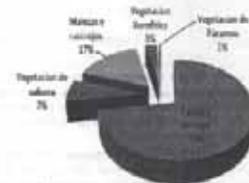
Distribución de la superficie en uso agrícola



Fuente: Encuesta Nacional Agropecuaria 2005. MADR-DANE-CEC

De las áreas destinadas al desarrollo de actividades pecuarias (39,15 millones de hectáreas), el 72% corresponde a pastos naturales y mejorados donde se incluyen las sabanas, mientras que el 17% corresponde a huilizas y rastrojos que vienen siendo usados principalmente para ganadería tradicional. El 11% restante incluye vegetación de sabana, xerofítica y de páramo.

Distribución de la superficie en uso pecuario



Fuente: Encuesta Nacional Agropecuaria 2005. MADR-DANE-CEC

De acuerdo a los anteriores resultados de la ENA se puede observar que aún se mantiene la diferencia entre sistemas productivos agrícolas y pecuarios, atribuida a tendencias históricas orientadas al aumento de áreas en pastos para la ganadería, en detrimento de las áreas aptas para el desarrollo de cultivos agroalimentarios. Este es uno de los factores que determinan el uso ineficiente del suelo y que se evidencia al comparar la vocación (potencial) y su uso efectivo. Al cruzar estas dos variables se observa el conflicto que se presenta en el uso de la tierra, de las 21,5 millones de hectáreas con vocación agrícola solo se cultivan 3,35 millones, y de las 21,1 millón con vocación ganadera su explotación ocupa 39,15 millones de hectáreas con solo 5 millones en pastos mejorados.

Conflictos entre vocación y uso de la tierra en Colombia

Legenda del mapa	Vocación (Ha) 1/	Uso actual (Ha) 2/	Diferencia (Ha)
Agrícola	21.525.538	3.353.056	18.172.480
Cultivos permanentes		2.011.835	
Cultivos transitorios*		1.341.225	
Ganadera	21.132.172	39.150.219	-18.018.047
Forestal (producción)	1.048.991	413.401	635.590

Fuente: 1/ IGAC, Mapa Vocación de uso de la tierra en Colombia - 2001

2/ Encuesta Nacional Agropecuaria - ENA

* En gran parte de esta área se realizan dos siembras al año, lo que se traduce en 1 millón de hectáreas adicionales cosechadas en el año, por tanto el área agrícola cosechada es de 4,4 millones, de ahí la diferencia con el área en uso agrícola.

Teniendo en cuenta lo anterior y para obtener información más detallada, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en convenio con el IGAC está realizando el estudio para definir, delimitar y cuantificar los Conflictos de Uso de las Tierras en Colombia, mapeando a escala 1:100.000, con base en el análisis de los usos adecuados e inadecuados de los suelos, con criterios asociados a la sobreutilización y subutilización y basados en el marco legal vigente. La información generada servirá como instrumento de apoyo para la elaboración de Planes de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, de tal forma que se opte por el uso más beneficioso de la tierra, manteniendo la calidad del ambiente y promoviendo la conservación de los recursos naturales.

46. ¿Qué ha hecho el MADR, para nivelar las condiciones de las comunidades Pijao en el Distrito de riego del Triángulo, dado que son el 88% de la población total?

La principal actividad que viene liderando el Ministerio de Agricultura en el área Pijao del Tolima, es la inversión reflejada en la construcción del Distrito de Adecuación de Tierras Triángulo del Tolima.

Con este proyecto se pretende mejorar las condiciones de vida de las comunidades indígenas allí establecidas, permitiendo con ello conservar sus usos y costumbres y aumentar el nivel económico y social de esa etnia devastada durante décadas por los grandes limitantes que ha tenido para obtener un apropiado desarrollo social y productivo.

Por su parte, el proyecto por ejecutarse en área de influencia de comunidades indígenas, implicó la realización de una Consulta Previa en Diciembre 15 de 2006,

suscribiéndose unos acuerdos y compromisos, los cuales a la fecha se encuentran en un 80% de cumplimiento. Igualmente, por requerimiento de la comunidad indígena Meche San Cayetano se adelantó una Consulta Previa con esta comunidad, en Octubre 20 de 2008, la cual se encuentra en un 95% de cumplimiento.

Dentro de los compromisos que tiene el proyecto Triángulo del Tolima con las comunidades indígenas allí asentadas, está el de realizar 56 estudios socioeconómicos con miras a gestionar el proceso definitivo para la constitución de los respectivos resguardos indígenas. A la fecha estos 56 estudios se encuentran terminados y con el apoyo directo de las comunidades indígenas se está en proceso de adquisición de tierras lo que ha permitido para algunas de estas lograr la titularidad.

El INCODER viene prestando asesoría y acompañamiento en el inicio y desarrollo de los procesos de pertenencia que se deban adelantar por parte de los poseedores integrantes de los asentamientos indígenas pertenecientes a la etnia Pijao, localizados dentro del área de influencia del Proyecto Triángulo del Tolima, tendientes a sanear la propiedad de los territorios ocupados, con el fin de facilitar la constitución o ampliación de sus correspondientes resguardos.

ACTIVIDADES DESARROLLADAS:

- Estudio y análisis de los expedientes y respectivos estudios socioeconómicos, relacionados con los asentamientos escogidos, especialmente en áreas de conocer el Capítulo de tenencia de la tierra y establecer el listado de los posibles donantes.
- Reuniones previas con los asentamientos priorizados para esta labor, con el fin de socializar las tareas a realizar.
- Determinar con los miembros de cada asentamiento y con sus organizaciones, el/los documento(s) y el/los consiguiente(s) registro(s), que soportan la titularidad de las áreas que ocupan, insumo(s) importante(s) para las demandas a adelantar.
- Acompañamiento a la comunidad y al equipo de topografía, para el deslinde y medición del área inicial y de las pequeñas porciones que ocupe cada familia, para definir con exactitud los linderos del área que se pretende.
- Coadyuvar en la solución de los posibles conflictos por linderos que se puedan presentar entre los poseedores.
- Diligencias ante las oficinas de registro correspondientes, previas a la elaboración de las pertinentes demandas de pertenencia.
- Elaboración de las respectivas demandas. Presentación de las mismas ante los despachos competentes. Control y seguimiento al desarrollo de estas demandas.

RESGUARDOS CONSTITUIDOS EN LA ZONA DEL PROYECTO TRIANGULO DEL TOLIMA

№	COMUNIDAD INDIGENA	MUNICIPIO
1	Cherche S. los Guayabos	Coyama
2	San Miguel	Coyama
3	Castillo Angostura	Coyama
4	Tres Esquinas	Coyama
5	Tatarso Piedras	Coyama
6	TolarcoNipia	Coyama
7	Cherche Media Luna	Coyama
8	Patente	Coyama
9	Cherche Buenos Aires independiente	Coyama
10	Cherche Buenos Aires tradicional	Coyama
11	Palma Alta	Huacayama
12	Vulva Bonanza	Coyama
13	Hilacublo	Coyama
14	Nueva Esperanza	Coyama
15	Las Palmas	Coyama
16	Xerbosa Tamarindo	Coyama
17	San Miguel	Coyama
18	Floril Tradicional	Coyama
19	Cherche Bailitas	Coyama
20	Tatarco D Independiente	Coyama
21	El Tando	Coyama
22	Cherche Ameyaroz	Coyama
23	Lomas de Hilaco	Coyama
24	Tatarco C. Tradicional	Coyama
25	Guadalupe	Coyama
26	Zanja Honda	Coyama

ajustan estos criterios de preferencia a los que determina sobre este particular la ley 1508 de 2012?

Toda vez que el Decreto 4944 de 2011 es previo a la expedición de la Ley 1508 de 2012, es claro que la referencia del literal b) del artículo 5.2 a la "Promoción de alianzas público-privadas" para "fortalecer las capacidades locales y mejorar las condiciones de la población vulnerable y pobre", asume un concepto de la colaboración público-privada mucho más amplio que el acogido por el legislador en la referida Ley. Como se desprende de lo dispuesto por el artículo 3° de esta norma, bajo su visión, el esquema de APP resulta aplicable a supuestos en los cuales una entidad estatal enorga a un inversionista privado el diseño y construcción de una infraestructura y sus servicios asociados, o su construcción, reparación, mejoramiento o equipamiento, todo lo cual debe involucrar la operación y mantenimiento de dicha infraestructura. Así, mientras que para el Decreto 4944 de 2011 lo esencial de la alianza es el fortalecimiento de las capacidades locales y la promoción de mejores condiciones de vida para la población vulnerable de la comunidad en que se adelantará el PEDAF, para la Ley 1508 de 2012 el objetivo central de la APP es la construcción, operación y mantenimiento de una determinada infraestructura.

Por lo mismo, si bien es cierto que la idea contemplada en el Decreto 4944 puede implicar la ejecución de obras de infraestructura, tal como lo prevé la Ley 1508, no se agota en ello, puesto que abarca un número mayor de acciones del particular en favor de la comunidad. No obstante, de ser el caso, lógicamente habría que atender las exigencias que establece esta Ley. En este evento correspondería a la entidad administrativa competente –muy probablemente a las autoridades locales– determinar qué bienes y recursos se destinarían a la realización de qué obras. Aquí es importante destacar que el Gobierno no puede desconocer la autonomía de las entidades territoriales e inmiscuirse en asuntos que solo a ellas le corresponde determinar, por lo cual no resulta posible determinar en abstracto, ex ante y sin tener competencia para ello, qué bienes podrían verse involucrados en el desarrollo de esta clase de proyectos.

Con todo, resulta procedente reiterar que el esquema de colaboración público-privado también puede resultar útil y aplicable en supuestos distintos a los previstos por la Ley 1508 de 2012. Así, debe tenerse en cuenta que si bien esta última ley establece el régimen de las APP, la aplicación de su esquema contractual se limita únicamente (i) a aquellos proyectos cuyo objeto tenga que ver con la realización de obras de infraestructura, en los cuales (ii) el monto de inversión sea superior a seis mil salarios mínimos mensuales legales (artículo 3°). Se impone asumir, entonces, que esta normativa no excluye la aplicación de instrumentos de colaboración que han venido siendo utilizados con anterioridad a su expedición. Es el caso de los convenios de transferencia de funciones administrativas a particulares previstos por los artículos 110 y ss. de la Ley 489 de 1998, o de los contratos que se celebran en desarrollo de lo dispuesto por el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política entre entidades públicas y personas privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de

A la fecha se viene trabajando con otro grupo de comunidades que están interesadas en aportar sus predios para obtener la debida constitución de su resguardo.

41. El Gobierno Nacional finalizando el año 2011 expidió el decreto 4944, que reglamenta los artículos 60 y 61 de la Ley 1490 de 2011. Al respecto, favor responder:

41.1. En respuesta a derecho de petición suministrado por esta entidad, se dice que en la actualidad se está en la preparación definitiva de la estructura administrativa para dar salida a Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal (PEDAF). AL respecto, favor especificar cuáles son las solicitudes que a la fecha se han presentado ante Instancias del Ministerio de Agricultura y/o sus entidades adscritas, pero que aún no se han podido evaluar.

Como había sido respondido en oportunidad anterior, para poder iniciar el proceso de recepción, trámite y estudio de las iniciativas de Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal del que tratan los mencionados artículos de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo, es necesario adoptar por parte de la Comisión Especial, su reglamento interno y los formularios que prevé el Decreto 4944 para la formulación de PEDAF y su autorización.

Una vez adoptados estos formularios, se procederá a iniciar la recepción y trámite de las solicitudes. Por esta razón, aún no se han recibido proyectos de PEDAF como tal.

41.2 ¿Cuáles son las proyecciones en cuanto a número de proyectos, extensión promedio de los mismos y las zonas del país donde principalmente se desarrollarían este tipo de proyectos?

No existe proyectada una cifra oficial de cuál sería el número de proyectos PEDAF ni su extensión, entre otras cosas, porque determinar un promedio sería una difícil labor ya que la Unidad Agrícola Familiar (UAF) tiene una extensión variable dependiendo de cada tipo de zona homogénea.

Por su esencia, los proyectos PEDAF buscan ser promovidos en cualquier zona del país donde se reúnan los requisitos fijados por la ley para su procedencia.

41.3 En el artículo 50 del Decreto 4944 de 2011 se establece la posibilidad de realizar asociaciones público privadas. Al respecto es importante preguntar, sobre ¿qué activos del Estado, incentivos o políticas se realizaría una asociación entre el Estado y un ente privado? Y en línea con esto, cómo se

interés público, regulados por el Decreto 777 de 1992; normativas que la Ley 1508 de 2012 mantuvo vigentes.

Como se puede observar, cada uno de estos instrumentos tiene unos alcances y unas implicaciones diferentes, y corresponderá a los interesados en adelantar un PEDAF y a las respectivas autoridades competentes ponerse de acuerdo en qué clase de proyectos desean adelantar para "fortalecer las capacidades locales y mejorar las condiciones de la población vulnerable y pobre". El margen de discrecionalidad creado por el Decreto es amplio y la legislación vigente prevé distintas modalidades de alcanzar ese objetivo.

41.4 En el párrafo del artículo 3 de este decreto, justifica la acumulación de propiedad sobre los predios en que se desarrollan. Al respecto es conveniente preguntar ¿de qué manera se previene la concentración de la propiedad que se prevé según lo dispuesto en este párrafo con el desarrollo de estos proyectos?

Como se desprende de lo previsto ad inllo en el mismo párrafo del artículo 3° del Decreto 4944 de 2011, son los beneficios que se desprenden para la comunidad de la ejecución de un PEDAF (impacto positivo sobre la economía nacional y local como resultado de su producción intensiva, generación de empleos y de nuevas inversiones, transferencia de tecnología, innovación, desarrollo de infraestructura) los que justifican un régimen de excepción a las restricciones propias de la legislación agraria.

Ahora bien, a estos beneficios se añade la promoción de una estrategia cierta de apoyo a la democratización de la propiedad por vía del otorgamiento de un trato preferencial a aquellas iniciativas en las que se asocian grandes, medianos y pequeños productores. El criterio de aprobación preferente de proyectos establecido por el literal a) del artículo 5.2 del Decreto 4944 de 2011 busca, justamente, garantizar por la vía del fomento de la asociatividad, unos beneficios todavía mayores para la comunidad en la que se adelantan esta clase de proyectos.

42. En repetidas ocasiones el Gobierno Nacional ha estimado que ante el impulso de la Locomotora Agrícola, es necesario establecer nuevos asentamientos humanos en las zonas de influencia de este desarrollo sectorial. Al respecto es importante saber:

42.1 ¿Dónde estarían ubicados estos asentamientos?

42.2 ¿Serían constituidos como nuevos entes territoriales o se estima un crecimiento de ciertas ciudades y municipios?

42.3. Ante las proyecciones para el desarrollo agropecuario de los próximos años, ¿cuáles son las proyecciones de flujo migratorio necesario para zonas de rápido crecimiento de cultivos como la Atilanura colombiana?

42.3.1 ¿Cuántos empleos nuevos directos e indirectos se crearían ante el auge de la agricultura en una zona como la Atilanura colombiana? ¿Cuántos se han generado en los últimos años?

A continuación me permito a través de una sola respuesta referirme a todos los aspectos cuestionados en las anteriores preguntas.

El reto de la política agropecuaria hacia el futuro, que complementa la estrategia de desarrollo rural integral del Gobierno Nacional, es el desarrollo y consolidación de conglomerados productivos en zonas y territorios en donde se asocia la producción de bienes y la prestación colectiva de servicios, a partir de estructuras productivas en las cuales se fomente la inversión y el trabajo asociado. La atilanura colombiana es la mejor alternativa para desarrollar una agricultura a gran escala. Con un manejo ambiental sostenible, la región tiene un gran potencial para desarrollo de cultivos de maíz, arroz, sorgo, soya, caña de azúcar, palma, caucho, forestales y ganadería.

Para facilitar emprendimientos agroindustriales, el Plan Nacional de Desarrollo 2010-2014 establece, entre las medidas más importantes, la creación de la Comisión de Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario y Forestal - PEDAF, encargada de autorizar las solicitudes de los actos o contratos relacionados con proyectos especiales agropecuarios y forestales, cuando con ellos se consolide la propiedad de superficies que excedan 10 UAF, previa recepción y evaluación y aprobación de los mismos. En virtud de estos, se permite la consolidación de la propiedad sobre predios inicialmente adjudicados como baldíos o adquiridos con el subsidio de reforma agraria.

El Decreto 4944 del 30 de diciembre de 2011 Reglamenta los PEDAF y crea la Comisión de Proyectos Especiales de Desarrollo Agropecuario o Forestal cuyo objeto es autorizar la ejecución de proyectos especiales de desarrollo forestal o agropecuario cuya extensión superficial exceda las diez (10) Unidades Agrícolas Familiares, cuando las tierras destinadas al proyecto, constituyen propiedad privada que proviene de la adjudicación de baldíos de la Nación o de tierras adquiridas con subsidio integral de tierras. La Secretaría Técnica de esta comisión la ejerce el Incodep.

Los PEDAF no pueden realizarse en áreas protegidas ni sobre territorios de resguardos indígenas ni de comunidades afrodescendientes, ni respecto de bienes baldíos de la nación. No pueden realizarse sobre ecosistemas frágiles como los páramos, humedales ni zonas de manglar. Las actividades de forestación deben ser de carácter comercial, por tanto no pueden incluir predios que contengan bosque natural y/o plantaciones forestales con fines protectores.

Estos proyectos deberán

1. Tener por objeto la producción y transformación de productos de origen agropecuario o de reforestación comercial;
2. Generar nuevas inversiones, transferencia de tecnología, infraestructura, innovación y empleo;
3. Incorporar predios originalmente adjudicados como baldíos o adquiridos con el otorgamiento de un subsidio integral de tierras en extensiones superiores a 1 UAF.

Para la aprobación de estos proyectos se deben cumplir los siguientes criterios:

1. Generación de nuevas inversiones;
2. Generación de nuevos empleos;
3. Transferencia de tecnología e innovación.

Adicional a éstos, se tendrán condiciones de preferencia si se cumple con:

1. Propuestas de asociatividad;
2. Promoción de alianzas público-privadas.

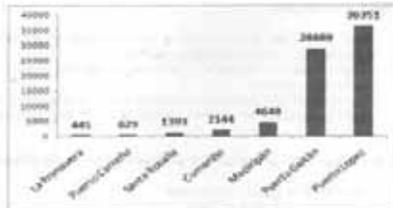
La Atilanura

Para construir las alianzas interinstitucionales que el desarrollo de la Atilanura demanda, se está implementando una Agencia Interministerial para definir y llevar a cabo acciones estratégicas en torno a las prioridades de la región en materia de infraestructura, tierras, investigación y desarrollo tecnológico y sostenibilidad ambiental, con resultados tangibles para la región en el corto y mediano plazo.

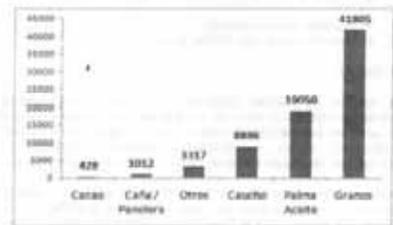
Igualmente, con el Departamento Nacional de Planeación se viene estructurando el documento Conpes que tiene por objeto direccionar la política, las estrategias y las acciones que conformarán el Plan Integral para el Desarrollo de la Atilanura, con beneficio especial para los departamentos del Meta y Vichada, con cierta influencia para la región del Casanare y Arauca cercana al río Meta.

Para el departamento del Meta, el sector agropecuario sigue siendo una actividad productiva importante por su contribución al empleo y por su potencial de desarrollo. La agricultura ha registrado importantes cambios, principalmente su composición interna. En 2010 el Meta registró 338.130 hectáreas sembradas, de las cuales los municipios de Puerto López, Puerto Gaitán y Mapiripán aportan el 20,6%.

Área Cultivada por Municipio (Ha.) - 2010



Área Cultivada por Producto (Ha.) - 2010



En la producción pecuaria, también han ocurrido cambios importantes: alrededor del 11% del hato vacuno es de doble propósito. Similares mejoras se pueden encontrar en la ganadería de carne, con hatos más productivos, machos de mayor peso para sacrificio y mayor rapidez en el levante.

En el departamento del Vichada, su economía gira en torno de los servicios, principalmente gubernamentales, de la ganadería extensiva y de las actividades extractivas. Los municipios de Puerto Carreño, La Primavera, Santa Rosa de los Ríos yumaribo en 2010 registran 4.610 hectáreas. El crecimiento en las áreas sembradas (111% respecto a 2007) se dio principalmente por el incremento de cultivos de maíz y plátano enumaribo, Caucho en La Primavera, maíz yyuca en Puerto Carreño y palma de aceite, plátano yyuca en Santa Rosa de los Ríos.

Teniendo en cuenta la potencialidad de la región se estima generar alrededor de 300.000 empleos para la región.

42.4 Para cada una de las zonas denominadas como de Consolidación Territorial, favor especificar (si es el caso):

- Número de predios y área estimada que se ha restituido en estas zonas.
- Número de titulaciones de tierras baldías y área estimada de las mismas para cada zona
- Flujo migratorio neto para los años 2010 y 2011.
- Actividades productivas con mayores énfasis en estas zonas.

El Programa de Consolidación Territorial depende del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social. Desde este Ministerio y sus entidades adscritas hemos venido acompañando esta estrategia, más no contamos con la suficiente información para dar cabal respuesta a esta pregunta.

43. Listado de principales beneficiarios del Certificado de Incentivo Forestal (CIF) en el departamento del Valle, especificando número de hectáreas del proyecto, municipio en el que se ubica el cultivo, número de árboles sembrados y valor del incentivo.

En documento anexo se envían las respuestas (Ver [Anexo 8](#)).

46. ¿Frente a la propiedad no titulada de las comunidades indígenas en el Distrito Triángulo del Tolima, que en este momento están siendo presionadas por inversionistas, ¿qué mecanismos de protección está implementando el INCODER para garantizar los derechos en materia de tierras de estas comunidades?

Componente Social

Como el proyecto se encuentra localizado en comunidades indígenas hay que cumplir con el requisito de consulta previa, de acuerdo a la Ley 21 de 1991, esta se efectuó el 18 de diciembre de 2009 y debido a la modificación de la licencia se realizó otra el 29 octubre de 2009.

Para hacer seguimiento y mitigar los impactos sociales, FONADE suscribió un convenio con la FUNDACIÓN CODESARROLLO para ejecutar el plan de gestión social del proyecto, el cual tiene como objetivo principal mitigar y potenciar los impactos socioeconómicos generados por la construcción y puesta en marcha del distrito.

Las principales líneas de acción del Plan de Gestión Social se resumen a continuación:

- Línea de acción No.1 -ACOMPANIAMIENTO SOCIAL: Minimizar los impactos socioeconómicos ocasionados a las comunidades por la construcción del distrito de riego. Incluye seguimiento a la consulta previa, interlocución y atención con la comunidad, políticas de empleo.
- Línea de acción No.2 -FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL: Ampliar la capacidad de UTRITOL para que sea lóneo, en la administración, operación y conservación del distrito de riego. Adicionalmente interviene en la capacitación de usuarios productiva-ambiental.
- Línea de acción No.3 -SEGUIMIENTO AL PLAN AMBIENTAL: Minimizar el impacto ambiental generado por la construcción del distrito de riego en cumplimiento del PMA y la Ley 99 de 1993.

Lo anterior, complementado con un eje transversal a todas las líneas de acción, denominado COMUNICACIONES, cuya finalidad es informar y divulgar los alcances y los niveles de avance del proyecto.

Perspectivas.

El desarrollo económico y social es muy importante por el incremento de la mano de obra en la región apoyando problemas tan complejos como el empleo y la pobreza, el impacto ambiental es significativo; el resultado esperado es la generación, crecimiento y sostenimiento de especies tanto animales como vegetales en el área de producción, se mejorarán los resultados en los cultivos ya existentes, se plantea la introducción de nuevos cultivos como frutales, maderables y hortalizas que aumentarán el empleo en la región proyectado para 20 años en más de 55 millones de jornales que representan 231 mil nuevos empleos. Adicionalmente se espera un incremento significativo en la exportación de productos que se traducen en un impacto económico favorable para los habitantes de la región.

46. En cuanto al proceso de titulación de baldíos en la actual administración del presidente Juan Manuel Santos, favor remitir y sustentar.

46.1. Tabla de agregados a nivel municipal con los siguientes datos: número de predios titulados, área promedio de los predios y número de beneficiarios.

Me permito remitir en documento anexo la información solicitada (Ver [Anexo 10](#))

46.2. Compendio de resoluciones expedidas en este proceso de titulación en los departamentos de Antioquia, Meta, Caquetá, Guaviare, Vichada, Casanare y Arauca.

Me permito remitir en documento anexo la información solicitada (Ver [Anexo 10](#))

47. ¿Qué procedimientos o proyectos están llevando a cabo para definir con precisión dónde están ubicados y a qué área acende el total de tierras baldías de la nación, ante el serio déficit en materia de información que usted mismo ha puesto en consideración ante el Congreso y medios de comunicación?

Como se dijo en la respuesta a la pregunta 19 de este cuestionario, de manera conjunta entre INCODER, el Proyecto de Protección de Tierras y El IGAC, se hizo una experiencia piloto para definir una metodología que permitiera establecer un inventario de baldíos. La propuesta metodológica puede verse en el documento adjunto a esta respuesta. (Ver [Anexo 12](#)).

Dentro de esa metodología se establece la necesidad de adelantar una digitalización y sistematización de archivos del antiguo INCORA, hoy INCODER que este año inició su ejecución, con un primer proyecto de choque que va a permitir priorizar las primeras Direcciones Territoriales del INCODER que coinciden con las zonas macrofocalizadas por la Unidad de Restitución de Tierras Despojadas.

Igualmente, se avanza en el registro de baldíos dentro del Registro de Instrumentos Públicos, para lo cual la Superintendencia de Notariado y Registro ya creó el código registral para Baldíos de la Nación. Para viabilizar esto, desde el INCODER se elaboró un proyecto de Acuerdo de Consejo Directivo que está pendiente de ser aprobado, en el cual se crea el procedimiento para dar trámite a las inscripciones de baldíos cuando se trate de medidas de protección de tierras a favor de población desplazada ocupante de baldíos.

48. Favor remitir listado sobre titulaciones de baldíos en los casos particulares de los municipios de Puerto Gaitán, Puerto López (Meta) y Guararó (Vichada), para los años 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, en el que se incluyan:

- Nombre del beneficiario de la titulación
- Nombre del predio titulado
- Extensión del predio
- Corregimiento o vereda donde se ubica el predio

Me permito remitir en documento anexo la información solicitada (Ver [Anexo 10](#)).

49. En un evento en Puerto Gaitán (Meta) en 2010, el Director del INCODER afirmó que bajo el enfoque actual de la política rural, el campesino o pequeño productor que no se asocia con grandes inversionistas, simplemente está condenado a desaparecer. A propósito de tal afirmación, es importante saber:

Se hace claridad que bajo el enfoque actual de política de desarrollo rural, la asociación entre pequeños y grandes productores es un acto eminentemente voluntario; sin embargo, el INCODER en su visión integral de desarrollo rural ha

promovido las alianzas democráticas entre campesinos y los actores económicos y sociales regionales tales como productores, comercializadores, transformadores y acceso a innovación tecnológica, capacitación, asesoría técnica y financiamiento, con el ánimo de impactar positivamente el capital social y la generación de ingresos de las familias campesinas.

49.1. ¿Cuántos proyectos asociativos entre grandes y pequeños productores existen en la actualidad en la zona de la Altillanura?

Adjunto se envía el inventario de proyectos asociativos y acuerdos productivos vigentes a través del Programa de Alianzas Productivas, en la región de la Altillanura (Ver: [Anexo 11](#)).

49.2. ¿De qué manera se espera blindar al pequeño productor de los riesgos asociados a un cultivo en gran escala?

La estrategia de desarrollo rural integral del INCODER tiene previsto un acompañamiento social, técnico y comercial, con el objeto de fortalecer a los pequeños productores y sus organizaciones, lograr la aplicación de los instrumentos de política sectorial (FAG, Seguros, ICR, IAT, DRE) para promover su inserción y sostenimiento en las dinámicas de mercado que generan este tipo de proyectos. Así mismo, vale la pena destacar que el enfoque de los proyectos se hace bajo criterios de equidad e inclusión, donde se busca proteger y potencializar el patrimonio de los pequeños productores.

49.3. ¿Existen en la actualidad proyectos para constituir Zonas de Reserva Campesina en el país?, dónde se ubicarán y cuál sería su extensión aproximada.

Es necesario precisar que el objeto del marco legal del procedimiento de delimitación y constitución de Zonas de Reserva Campesina es: "fomentar y estabilizar la economía campesina, superar las causas de los conflictos sociales que las afectan y, en general, crear las condiciones para el logro de la paz y la justicia social en las áreas respectivas" (Decreto 1777 reglamentario de la Ley 150 de 1994). En este sentido los procesos de ZRC que se adelantan actualmente no tienen por objeto la asociación de economías campesinas o productores campesinos con grandes inversionistas del sector agroindustrial.

Por su parte en cumplimiento del marco normativo el proceso de constitución de ZRC entre otros propósitos propende por:

1. Controlar la expansión inadecuada de la frontera agropecuaria del país.

2. Evitar y corregir los fenómenos de inequidativa concentración, a fragmentación antieconómica de la propiedad rústica.
3. Crear las condiciones para la adecuada consolidación y desarrollo sostenible de la economía campesina y de los colonos en las zonas respectivas.
4. Regular la ocupación y aprovechamiento de las tierras baldías, dando preferencia en su adjudicación a los campesinos o colonos de escasos recursos.
5. Crear y construir una propuesta integral de desarrollo humano sostenible, de ordenamiento territorial y de gestión pública.

A continuación se relacionan las solicitudes de constitución de Zonas de Reserva Campesina que están en trámite ante el INCODER:

TABLA. Relación de solicitudes de Zonas de Reserva Campesina en proceso de constitución

Nº	PROYECTO	UBICACIÓN MUNICIPAL	DEPARTAMENTO	ÁREA APROXIMADA HAS	RESOLUCIÓN GABINETE MINISTERIAL UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
1	Municipio de María ZEPEDA	Cerro del Guairé, La F. Puentes, Unión, Misión, Ciudad, Tumbes, Cañavie, de Maldonado, de la Cruz, del Puerto, del Valle, de la Asunción, de la Cruz	Suro y Suror	233 000'000 hectáreas (aproximadamente)	Resolución No. 211 FEB 2011
2	Municipio de María ZEPEDA	Cerro de la Cruz, Unión, Misión, Ciudad, Tumbes, Cañavie, de Maldonado, de la Cruz, del Puerto, del Valle, de la Asunción, de la Cruz	Suro y Suror	40 300'000 hectáreas (aproximadamente)	Resolución No. 211 FEB 2011
3	Asentamiento Campesino	Puerto Rico	Mérida	40 000	Resolución No. 2026 11 AGO 2011
4	Cañavie	Cañavie, El Carmen, El Yare, Unión, San Carlos, Tumbes, Cruz	Norte del Suror	140 000'000 hectáreas (aproximadamente)	Resolución No. 2026 11 AGO 2011
5	San Juan	Cerro de la Cruz, Unión, Misión, Ciudad, Tumbes, Cañavie, de Maldonado, de la Cruz, del Puerto, del Valle, de la Asunción, de la Cruz	Suro y Suror	40 000	Resolución No. 1949 11 NOV 2011
6	Cruz	Puerto, Misión, Ciudad, Tumbes, Cañavie, de Maldonado, de la Cruz, del Puerto, del Valle, de la Asunción, de la Cruz	Cruz	140 000	Resolución No. 1949 11 NOV 2011
7	Unión	Misión	Mérida	40 000	Resolución No. 1949 11 NOV 2011

49.A. ¿Existen en la actualidad proyectos para constituir Zonas de Desarrollo Empresarial en el país?, dónde se ubicarán y cuál sería su extensión aproximada.

Se debe remitirse a la respuesta dada a la pregunta 12.2 de este cuestionario que responde esta pregunta, donde se aclara que la figura de las Zonas de Desarrollo Empresarial aún no ha sido reglamentada.

50. Cuál es el balance del proceso de revocatoria de resoluciones de titulación de baldíos a particulares en "Finca Campana", zona del Municipio de Puerto Galván (Mérida), evento que vulneró derechos de la etnia Sikuani? ¿Qué falta por realizar para sanear en materia legal esta tierra sobre la cual se han asentado por más de 60 años esa comunidad indígena?

La Finca la Campana corresponde realmente a dos resguardos indígenas lindeados pertenecientes a la etnia Sikuani, denominados "LA CAMPANA" y "ANALIBA", respectivamente. Dichos asentamientos se encuentran ubicados en la vereda Campana, jurisdicción del municipio de Puerto Galván (Mérida).

Sobre los predios colindantes al resguardo "LA CAMPANA" el INCODER a través de la dirección territorial con sede en el Mérida, revocó mediante la resolución No. 553 del 19 de diciembre de 2008, las titulaciones de los terrenos denominados "EL EDEN", "EL ZAFIRO" y "ENTRE RIOS" por encontrar irregularidades en el proceso de adjudicación de los mismos, pues se logró demostrar que dichos fundos hacen parte del hábitat de la comunidad indígena.

Respecto a los terrenos que poseen el resguardo "ANALIBA", el INCODER -Nivel Central-, actualmente se encuentra tramitando el proceso de revocatoria de los predios "LAURELES, LA FONTANA y VILLA CLAUDIA". En dicho trámite ya se ejecutó la etapa probatoria, y en este momento se encuentra pendiente por parte de la decisión de fondo, la cual tendrá lugar a más tardar la tercera semana de este mes.

51. ¿En cuántas hectáreas se ha ampliado la extensión de resguardos indígenas en el Municipio de Puerto Galván en los últimos años?

En la tabla a continuación se resume la ampliación de resguardo indígena que se han adelantado durante los últimos años en el Municipio de Puerto Galván:

Constitución y Ampliación de Resguardos Indígenas Agosto 2010 - Marzo 31 2012						
Departamento	Municipio	Nombre del Resguardo	Tipo de Procedimiento	No. Parcelas	Hectáreas	Fecha de Resolución
Mérida	PUERTO GALVÁN	El Sige	Ampliación	198	18.308,46	27/06/2011

ANEXO A LA RESPUESTA A LA PREGUNTA No. 47
INVENTARIO DE BALDÍOS PROPUESTA METODOLÓGICA

Adelantar los procesos de formalización, vía adjudicación de baldíos a personas naturales, entidades de derecho público, constitución a comunidades negras, ampliación de resguardos indígenas, y adjudicación de predios del Fondo Nacional Agrario, requiere contar con un inventario de predios baldíos, sobre lo cual existe una propuesta metodológica, para lograrlo a largo plazo y con un altísimo costo, veamos:

La propuesta se basa en un inventario descriptivo (alfanumérico) y espacial, mediante la organización, digitación, georeferenciación y digitalización de la información cartográfica disponible en los archivos del INCODER, cruce con los datos oficiales del IGAC y DRIP, e incorporación de información primaria de las fuentes comunitarias. Este inventario conlleva tres etapas:

1. Alistamiento de la Información INCORA e INCODER (desde 1961 a la fecha)
2. Aplicación del Protocolo
3. Cruces finales y resultados.

1. Alistamiento de la Información INCORA e INCODER. Proyecto acopio, clasificación, organización, digitalización y sistematización de los archivos de procesos agrarios y tierras del INCODER. Resultados Esperados

- La identificación del volumen de archivo metros lineales a intervenir por cada uno de los puntos.
- Establecimiento de las recomendaciones para la intervención del archivo y su tiempo estimado.
- Identificación de los elementos requeridos en esa dirección territorial para el desarrollo del proyecto como pueden ser (Personal adicional, scanner, estanterías, cajas, folders, PC, etc.).
- Identificación de los fondos documentales.
- Identificación de los años de información.
- Determinación de la capacidad, estado y condiciones física de las instalaciones de la información.
- Definición de la clasificación real por tamaño por tipo de archivo.
- Informe del diagnóstico real del estado físico de los archivos, su organización y almacenamiento.
- Identificación.

- Clasificación: Fondos, Secciones, Subsección, Series, Subseries, Unidades Documentales, Número de Expediente, Número de Folios, Fechas extremas, Número de Carpeta, Número de Caja de cada Unidad Administrativa.
- Ordenación: establecimiento sistema de ordenación.
- Foliación.
- Preparación Física de los documentos.
- Identificación, marcación y rotulación.
- Almacenamiento físico y electrónico.
- Elaboración de herramientas de descripción: registro e Inventario técnico documental, la cual permita consultas, recuperación de la Información de modo eficaz, vinculación de documentos escaneados y que posibilite su incorporación a los sistemas de Información del INCORA e INCODER.
- Disposición física de los documentos en la estantería.
- Expedientes completos debidamente digitalizados en el formato estándar establecido y agrupados en archivos por expedientes, todos estos almacenados en los servidores SAN del INCODER.
- Planos escaneados, aquellos que vienen adjuntos a las resoluciones.
- Digitalización de todas cintas de los microfilms mediante fotogramas.
- Microfilmación de todos los expedientes encontrados a nivel nacional en cintas de microfilm para ser resguardadas en el Archivo General de la Nación.

Determinar de acuerdo al contenido documental cuales rollos son vitales para el INCODER y proceder a digitalizarlos, partiendo preferiblemente de los rollos negativos o máster.

- Realizar proceso de limpieza y desinfección con sustancias antimicrobicas y detergente para película a aquellos rollos que presentan problemas de manchas y que presentan hongos.
- Aquel material que resulte con valoración de "Conservación Permanente", copiar los rollos a partir de las imágenes por medio del equipo Escritor de Microfilms.
- Separar los rollos máster de aquellos que son copia.
- Almacenar los rollos máster en condiciones ambientales controladas: 17°C de Temperatura y 35% de Humedad Relativa.
- Realizar procesos de inventario documental una vez se cuente con las imágenes digitales, a fin de facilitar las búsquedas.
- Captura y registro de la información de las variables principales a capturar de los expedientes digitalizados, almacenados en una poderosa base de datos relacional y la cual vincula la información digitalizada.
- Identificación y ubicación física de los expedientes en la bodega o cintas de microfilmación.

- Montaje de un sistema de gestión documental el cual permita la búsqueda de cualquier documento digitalizado relacionado con tierras por cualquiera de las variables previamente definidas por temáticas.
- Realizar una revisión general de los documentos cartográficos entregados.
- Escanear los planos que se encuentran en formato análogo.
- Georeferenciar la información cartográfica.
- Digitalizar los planos escaneados en el proceso de organización del archivo físico.
- Estructurar la información cartográfica digital en una geodatabase.
- Asegurar la consistencia topológica de la información e informar de traslapes de predios.
- Compilar la información de la base de datos alfanumérica a la base de datos geográfica, en un repositorio de datos, formato Shape.
- Vincular en los atributos definidos en el modelo de datos los archivos escaneados para cada elemento geográfico.
- Montaje de una Arquitectura SOA en el INCODER.
- Establecimiento de un BUS de Datos ESB de información misional.
- Integración y Validación de información a través de servicios web con entidades (como Superintendencia de Notariado y registro, Registraduría Nacional del Estado Civil, Unidad de Restitución de Tierras, Presidencia de la República, Ministerio de Agricultura, Ministerio del Interior, IGAC, Acción Social)
- Exposición y consulta de servicios web de información alfanumérica en formatos XML.
- Exposición y consulta de servicios web de información georeferenciada en formato WMS.

Bodegas que cumplen con

- Adecuada Ubicación
- Aspectos estructurales acordes con los estándares
- Capacidad Almacenamiento suficiente para archivo histórico, archivo central
- Distribución adecuada
- Estanterías especializadas de 3 niveles
- Distribución estanterías numeradas
- Mobiliario para documentos de gran formato
- Contenedores de microfilmación
- Aire acondicionado
- Protección de incendios

En razón a que:

- Tiempo de desarrollo del proyecto es alto
- Entro en Vigencia la Ley de Víctimas
- Entra en Junlo en vigencia el nuevo código contencioso administrativo
- Ya existen solicitudes de la unidad de restitución de tierras
- Existen áreas priorizadas por el gobierno para un accionar inmediato
- No se tiene un inventario actualizado de expedientes
- Se ha evidenciado las demoras en la consecución e Información

Por esta razón en este año 2012 el INCODER está elaborando los estudios previos para adelantar un plan de choque en la organización de los archivos el cual debe:

- Definir las áreas priorizadas.
- Conformar el equipo que va a gerenciar el proyecto y plan choque.
- Establecer el flujo de información de las peticiones, articulado este con las otras dependencias responsables de la administración documental.
- Oficiar a la Unidad de Restitución el mecanismo de comunicación y articulación para las diferentes peticiones.
- Usar cuentas de correo institucionales, grupos de restitución internos para seguimientos, confirmación de envío y recibo, alarmas de tiempos y eventos.
- Definir y formalizar por escrito a los responsables en cada dependencia, a los cuales se les debe dar a conocer el alcance, los términos y el tiempo.
- Salvaguardar los archivos para que estos no se vean expuestos a cambios o transformaciones, para ello se debe operativizar desde la gerencia.
- Construir una base de datos inicial de expedientes con su correspondiente ubicación física, esta base de datos se debe centralizar y publicar en ambiente web, para personal únicamente autorizado, para ello se debe ir a región y registrar la información en el sistema.
- Construir una base de datos de los expedientes que se encuentran microfilmados e identificarlos en su posición dentro de la cinta y rollo (esto implica la adquisición de equipos de microfilmación).
- Conformar un equipo especializado que apoye la búsqueda de expedientes.
- Definir el mecanismo de copiado y enviado, salida y entrada de expedientes.
- Evaluar la posibilidad de centralizar el archivo de estas áreas priorizadas.

Especialización de planos

Teniendo en cuenta que los planos topográficos obtenidos en los procesos misionales del INCORA e INCODER no fueron levantados con coordenadas verdaderas (algunas veces arbitrarias y otras con un sistema de georeferenciación inapropiado), es muy pertinente lograr la correcta georeferenciación de los mismos, ajustando tales levantamientos a

los amarres que exige el IGAC en el sistema de referencia apropiado (RED MAGNA SIRGAS), esto con el fin de espacializar realmente la información de los baldíos titulados; para ello, es necesario recopilar en formato análogo toda la información cartográfica que exista de aquellos levantamientos, proceder a clasificar, hacer correcciones en campo y oficina, digitalizar, montar SIG, para que una vez lograda esta estructura de información, se logre superponer o traslapar dicha información cartográfica espacializada con las diferentes capas gráficas que indican la posible inadjudicabilidad de un predio baldío (como lo son los hidrocarburos, parques nacionales naturales, minería, resguardos indígenas, reservas forestales, negritudes, etc.) y así finalmente por sustracción de materia lograr obtener un inventario de predios baldíos de la nación.

2. Aplicación del Protocolo

Para la elaboración del *Protocolo de Identificación de Derechos sobre predios y Territorios (PIDPT)* se desarrollarán las siguientes actividades:

1. Acopio y cruce de la información suministrada por las instituciones tales como el INCODER e INCORA y las oficinas de registro de instrumentos públicos, para establecer cuantas de las resoluciones proferidas por INCORA e INCODER fueron registradas. Además establecer cuales predios son de propiedad privada (esos planos tampoco los tienen las oficinas de registro).
2. Recolección de información comunitaria de la zona a intervenirse.
3. Cruce de la información institucional y comunitaria, para la consolidación y producción final del *Protocolo de Identificación de Derechos sobre predios y Territorios (PIDPT)*.
4. Consolidación del *Protocolo de Identificación de Derechos sobre predios y Territorios (PIDPT) - Propietarios, Poseedores, Ocupantes y Tenedores*

3. Cruces finales y resultados.

a. Georeferenciación de adjudicaciones no ubicadas espacialmente (sin coordenadas verdaderas): *Propuesta: realizarlo en el marco del Programa Nacional de Formalización, dentro de los procesos de levantamientos topográficos masivos que se realicen, de manera concertada con el IGAC, los Catastros Decentralizados y el Incodeer, de manera tal que los planos resultantes cumplan con los requerimientos de la entidades involucradas en los procesos de saneamiento (Incodeer, Notarias, Registradurías, Juzgados)*

- b. Identificación de áreas inadjudicables.
- c. Cruces finales integrales.
- d. Categorización de baldíos.
- e. Resultado esperado: definición de áreas de posible baldío.

PRODUCTOS:

- Predios de Propiedad privada
- Baldíos adjudicados sin registro
- Baldíos adjudicados y posteriormente revocados
- Baldíos con solicitud adjudicación
- Baldíos reservados (extinción del derecho de dominio)
- Baldíos reservados a favor de entidades públicas
- Baldíos Titulados a favor de Entidades de Derecho Público
- Baldíos titulados a grupos étnicos (resguardos indígenas y tierras de comunidades negras)
- Baldíos con ocupaciones ancestrales de grupos étnicos
- Baldíos Inadjudicables
- Predios del FNA
- Candidatos a ser baldíos.

Como se explicó en la parte inicial, este año 2012 el INCODER por razones presupuestales solo va a contratar el Plan de Choque descrito anteriormente, y con el presupuesto del 2013 se continuará con esta labor que no se concluirá en forma definitiva tampoco en el 2013.

ALIANZAS PRODUCTIVAS CONSTITUIDAS 2010-2011. No. de beneficiarios y hectáreas.

No.	ORGANIZACIÓN DE PRODUCTORES	AÑO
500610	Asociación Agropecuaria de Campamento y Tolumal AGROCAMPTO	2010
800510	Asociación Agroproductiva de Familias Organizadas del municipio de Puerto Concordia	2010
800410	Asociación Agroproductiva de Familias Organizadas del Municipio de Vista Hermosa-Meta	2010
800210	Asociación Casanare Tropical Frutas	2010
800310	Asociación de Cafetaleros de La Macarena y Sumapaz - CAFEMASU	2010
800610	Asociación de Ganaderos de La Libertad Guaviare "ASOGANLIS"	2010
500410	Asociación de Productores y Comercializadores de Leche del Departamento de Arauca	2010
700210	Asociación de Productores de café: Ecólogo Amazónico ASOMACAPE	2010
500110	Cooperativa Multactiva Agropecuaria de cacaheteros del Departamento de Arauca COOPCACAO	2010
700110	Comité de Cacaheteros Orgánicos del Municipio de Soledad	2010
800211	Asociación Agropecuaria Costa Rica - AGROCOS	2011
702111	Asociación de Cacaheteros de Curilo (ASOCATEC)	2011
702111	Asociación de Cafetaleros del Palo El Progreso	2011
800811	ASOCIACIÓN DE DESPLAZADOS EN YOPAL MANOS UNIDAS	2011
800411	Asociación de Lecheros del Municipio de Mesetas - AGROLECHEROS	2011
500711	Asociación de Productores y Comercializadores de Leche del Departamento de Arauca	2011
702011	Asociación de Productores de Cacao en Florencia (COMCAFLO)	2011
801011	Asociación de Productores de Cacao La Esperanza	2011
800311	Asociación de Productores para el Desarrollo Agropecuario ASOPADRA	2011
800811	Asociación de productores y comercializadores de caucho del Guaviare - ASOPROCAUCHO	2011
800711	Asociación de productores y comercializadores de caucho del Guaviare - ASOPROCAUCHO	2011
800911	Asociación Fraternal de Padronaria	2011
800111	Asociación Grupal de Ganaderos y Productores Agropecuarios de La Macarena - AGQPAM	2011
	ASOMUAR ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES CABEZA DE FAMILIA Y MICROEMPRESARIAS DEL MUNICIPIO DE ARAUCA	2011
500411	Comité de Cacaheteros del Municipio de Valparaiso	2011
700311	Comité de Cacaheteros de Cartagena del Chaira	2011
701511	Comité de Cacaheteros de Nasa Utsa (NASA UTS)	2011
702311	Grupo Asociativo Alianza por el Cambio Montaña - Pauji	2011
800511	Sociedad Diversificada de Productores del Agro SAT - SODIPAGRO SAT	2011

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	REGLON PRODUCTIVO	BENEFICIARIOS	HECTÁREAS
ARAUCA	Arauca y Arauquita	Tilapia	35	
META	Puerto Rico y Puerto Concordia	Cacao	27	54
META	Vista Hermosa	Apícola	28	
CASAVARE	Tauramena	Piña	33	8,25
META	Mesetas y Uribe	Café especial	70	115
GUAVIARE	San José, El Retomo y Cabanar	Ganadería de carne	53	583
ARAUCA	Arauca, Fortul y Saravena	Ganadería de leche	98	529,2
CAQUETA	Florencia	Café especial	64	128
ARAUCA	Arauca, Arauquita, Tame,	Cacao	139	278
CAQUETA	Soledad	Cacao	81	160
META	Vista Hermosa	Cacao	30	45
CAQUETA	Curilo	Cacao	90	184
CAQUETA	San Vicente del Caguán	Café especial	69	138
CASAVARE	Yopal	Piña	28	8
META	Mesetas	Ganadería doble propósito	28	203
ARAUCA	Arauca, Fortul y Saravena	Ganadería de leche	30	1152
CAQUETA	Florencia	Cacao	91	182
CASAVARE	Mani	Cacao	24	48
META	El Castillo	Cacao	43	84,3
GUAVIARE	El Retomo	Caucho	23	57,5
GUAVIARE	Retomo y San José del	Caucho	38	117
CASAVARE	Yopal	Piña	28	5
META	La Macarena	Caucho	35	105
ARAUCA	Arauca	Tilapia	28	2,78
CAQUETA	Valparaiso	Cacao	66	132
CAQUETA	Cartagena del Chaira	Caucho	50	100
CAQUETA	Puerto Rico	Caucho	49	98
CAQUETA	Montañita y el Pauji	Café especial	41	81,5
META	Vista Hermosa	Caucho	28	84

INFORMACIÓN SUBGERENCIA DE PLANIFICACIÓN E INFORMACIÓN

CUESTIONARIO

1. Número de hectáreas entregadas por el Gobierno y el número de familias beneficiadas en los siguientes periodos:

CONSOLIDADO ADJUDICACIÓN DE TIERRAS POR PERIODOS Agosto 2010- Marzo 2012

Modalidad	Indicadores	Ago-Dic 2010	Ene - Dic 2011	Ene - Mar 2012	Total
Subsidio Integral Tierras	Familias	347	924	72	1.343
	Hectáreas	3.112	5.802	654	9.569
Titulación de Baldíos	Familias	5.789	12.635	1.398	19.822
	Hectáreas	172.300	392.924	38.700	603.924
FNA	Familias	108	647	0	755
	Hectáreas	1.520	8.410	0	9.930
Titulación Colectiva	Familias	3.098	3.106	3.106	6.204
	Hectáreas	80.401	3.394	3.394	83.795
Resguardos Indígenas	No. Títulos	7	2	2	9
	Familias	7.906	1.990	277	10.173
Resguardos Indígenas	Hectáreas	108.110	57.265	21.466	186.841
	No. Familias	16	13	6	35
Total	Familias	14.150	19.294	4.853	38.297
	Hectáreas	285.042	544.803	64.214	894.059

Fuente: Subgerencia de Planificación-INCODER

5. Metas del Gobierno en cuanto a predios y hectáreas restituidas a 7-8-2014 (sismeg)

REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS - META INCODER

Programa	Meta				Meta Cuatrienio
	2011	2012	2013	2014	
Hectáreas con restablecimiento de derechos/	18.119	20.350	20.350	20.350	79.169
Familias beneficiadas	682	350	350	350	1.732

46.1 Tablas Agregadas a nivel municipal baldíos, número de predios baldíos, área promedio y número de beneficiarios. 2010-2012

Antioquia Municipio	Nº de Familias Beneficiarios	Área (Has.)	Total Antioquia	1.090	11.619,59
Andes	2	1,61			
Anorí	3	27,56			
Apartadó	137	69,77			
Arboletes	58	361,73			
Cáceres	19	356,49			
Cañasgordas	2	1,11			
Carepa	18	251,28			
Caucasia	91	403,2			
Chigorodó	4	112,26			
Concordia	6	5,17			
Copacabana	2	0,46			
Dabeiba	1	14,64			
El Bágre	9	98,86			
Guarne	1	0,19			
La Estrella	2	0,77			
Maceo	1	30,4			
Martellía	1	2			
Mutatá	12	127,94			
Nechí	123	2.618,01			
Necoclí	104	451,98			
Olaya	2	0,05			
Peñol	1	1,15			
Puerto Berrio	6	49,59			
Puerto Nare	3	194,29			
Puerto Triunfo	2	1,74			
Remedios	9	357,57			
San Juan De Urabá	37	41,67			
San Luis	1	0,44			
San Pedro De Urabá	22	243,94			
San Rafael	18	95,39			
Santo Domingo	1	1,24			
Segovia	4	51,63			
Taraza	7	259,4			
Ticubiz	5	0,43			
Turbo	108	622,63			
Uramita	2	103,27			
Valparaiso	1	0,03			
Vegachi	5	182,17			
Yondó	1	60,51			
Zaragoza	259	4.214,63			

Municipio	Nº de Familias Beneficiarios	Área (Has.)
Baranoa	10	29,73
Campo de La Cruz	6	13,32
Candelaria	3	20,64
Galapa	1	0,18
Juan de Acosta	29	229,26
Luruaco	43	126,22
Malambo	4	0,87
Manatí	25	116,49
Palmar de Varela	17	67,1
Piojó	5	70,96
Ponedera	15	110,38
Puerto Colombia	5	2,12
Repón	10	80,76
Sabanagrande	1	1,28
Sabanalarga	29	114,47
Santo Tomas	7	10,59
Suan	1	5,87
Tubara	4	24,73
Total Atlántico	215	1.024,96

Table with 10 columns: DPTO, MUNICIPIO, HOMBRE PRESIO, HECTAREAS, No. DOCUMENTO, PRIMER HOMBRE BENEFICARIO, SEGUNDO HOMBRE BENEFICARIO, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO. Rows include Cumbarbo CALIFORNIA DOS, Cumbarbo FINCA LA VERTADERA, etc.

Table with 10 columns: DPTO, MUNICIPIO, HOMBRE PRESIO, HECTAREAS, No. DOCUMENTO, PRIMER HOMBRE BENEFICARIO, SEGUNDO HOMBRE BENEFICARIO, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO. Rows include Meta Puerto Lopez LOPE RURAL, Meta Puerto Lopez LOPE RURAL, etc.

Table with 10 columns: DPTO, MUNICIPIO, HOMBRE PRESIO, HECTAREAS, No. DOCUMENTO, PRIMER HOMBRE BENEFICARIO, SEGUNDO HOMBRE BENEFICARIO, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO. Rows include Meta Puerto Gallán LOPE URBANO, Meta Puerto Gallán LOPE URBANO, etc.

Table with 10 columns: DPTO, MUNICIPIO, HOMBRE PRESIO, HECTAREAS, No. DOCUMENTO, PRIMER HOMBRE BENEFICARIO, SEGUNDO HOMBRE BENEFICARIO, PRIMER APELLIDO, SEGUNDO APELLIDO. Rows include Meta Puerto Gallán SANTA TERESA, Meta Puerto Gallán LA ULLOSA, etc.

DPTO.	MUNICIPIO	NOMBRE PREDIO	HECTAREAS	Nº DOCUMENTO	PRIMER NOMBRE BENEFICIARIO	SEGUNDO NOMBRE BENEFICIARIO	TERCER NOMBRE BENEFICIARIO	SEGUNDO APELLIDO
Meta	Puerto Lopez	LOTJE RURAL	0,9112	3235376	HERALDO		JINEZ	
Meta	Puerto Lopez	LA BUENA VISTA	0,8547	2379188	JORGE	ALBERTO	ROSA	PAZOSO
Vichada	Cumarbo	LAZY	284,0507	49419567	EDITH	YOLANDA	PEREZ	PIÑEDA
Vichada	Cumarbo	EL TIGRADO	274,6439	40372729	EDITH		PEREIRA	CRUZ
Vichada	Cumarbo	LOS ARAYANES	259,9556	40370892	BLANCA	EMELSE	MARITON	MONTILLA
Meta	Puerto Gaitán	LA ESPERANZA	848,5789	74951186	JAIMÉ		CARRASCO	ALARCÓN
Meta	Puerto Gaitán	EL PONDORÍ	838,8548	17342705	CARLOS	ANTONIO	VELAZCO	
Meta	Puerto Lopez	LOS VENADOS	179,3842	16618806	CARLOS	ALBERTO	PEREZ	FERNANDEZ
Meta	Puerto Lopez	LOTJE URBANO	0,9137	86065336	WALDO	TULIO	VILLADA	CARDENAS
Meta	Puerto Gaitán	EL REFUGIO	854,8342	86209738	PEDRO	YALDO	BUSTAMANTE	RIVERA
Meta	Puerto Lopez	CASA LITJE	0,9201	7962642	WILMER		RODRIGO	GIZDAN
Meta	Puerto Gaitán	LA PAJITA	1544,5395	30961501	SIBILLA		PEREIRA	SANCHEZ
Meta	Puerto Gaitán	LA PAJITA	788,1148	18124550	YHONY		LOPEZ	ABELCAZ
Meta	Puerto Gaitán	EL ESTERO	814,5302	17389541	JESÚS	EDUARDO	RODRIGUEZ	MOCERO
Meta	Puerto Gaitán	EL SAUTRE	833,7254	4862273	EIDER	ALDO	URIBE	CARRONA
Meta	Puerto Lopez	EL PROGRESO III	2,3554	7960735	EDGAR	ALONSO	SANCHEZ	PEREZ
Vichada	Cumarbo	EL HORRORÍE	246,8863	17347337	YOSI		VALBUENA	ROSA
Vichada	Cumarbo	EL CARAJO	283,1037	17319003	JOSE	QUINERO	GAITAN	TABUREL
Vichada	Cumarbo	LA ROSA	248,4564	17312563	ELISEO		LEAL	SIJAZ
Vichada	Cumarbo	LA RONITA	273,5354	40188372	INGRITH	ASTRO	MEJIA	MARITON
Vichada	Cumarbo	EL TUDRO	246,8843	30349419	JOSEFINA		TABUREL	ROSA
Meta	Puerto Lopez	CASA LITJE	0,9206	17833077	JULIÁN		CAPRIKANT	MARTINEZ
Meta	Puerto Lopez	YOPAQOQ	744,6921	17323362	FERNANDO		LEÓN	RUIZ
Vichada	Cumarbo	LOS CAZAFUENTES	212,7287	1121831574	KAREN	ELISA	MAYU	MARITON
Meta	Puerto Lopez	LOTJE URBANO	0,9203	40419436	BERCILA		RAMA	
Meta	Puerto Lopez	LA ROSA	585,4817	2378083	CELIA	JOSE	RAMA	
Meta	Puerto Gaitán	HACIENDA LA OJANA	1831,4191	33244955	ISABEL	EDUARDO	ZARATE	ABADIA
Meta	Puerto Gaitán	HACIENDA EL RUBI	1822,2137	1121835085	MARIA	ANGELICA	ZARATE	ABADIA
Vichada	Cumarbo	EL BARRIO	294,0804	21344601	BROSELINA		PIÑEDA	CRUZ
Meta	Puerto Gaitán	EL HONORAL	1779,7984	1121828738	SANTIAGO		ZARATE	MARTINEZ
Meta	Puerto Gaitán	LA ROSA	687,8076	17473295	EDUARDO		RAMA	SOTOMAYOR
Vichada	Cumarbo	EL TAJU I	300	8191540	HERNANDEZ		GUERRAS	VALBUENA
Vichada	Cumarbo	EL TAJU 3	300	1121888730	EDITH	YOPAQOQ	GUERRAS	BOHORIQUET
Vichada	Cumarbo	LA ROSA	300	37900592	LETICIA		HERNANDEZ	SIJAZ
Meta	Puerto Gaitán	LOS GRASALES	35,2002	24496491	FLORENTINA		CARRONA	SIJAZ
Meta	Puerto Gaitán	LA ROSA	845,3889	9391979	JOSÉ		RAMA	
Meta	Puerto Gaitán	EL PARAJE	862,5375	9533307	EDGAR	FRANCISCO	PEREZ	JAMES
Meta	Puerto Gaitán	PERUNA	884,0271	60292252	MARGARITA		RODRIGUEZ	
Meta	Puerto Gaitán	EL RAYO	881,8772	80770966	JHON	FREDY	TRIANA	SANCHEZ
Meta	Puerto Gaitán	HACIENDA LA ESPERANZA	1832,7437	52816701	TANETH		LELUNA	ZARATE
Meta	Puerto Gaitán	HACIENDA SANTA ANA	1832,7463	102079408	MARIA	WONICA	ZARATE	CORTAZAR
Meta	Puerto Gaitán	SAN JOSE	899,8878	16843010	RUBEN	ALONSO	RODRIGUEZ	
Meta	Puerto Gaitán	LA PORTUQUELA	579,7931	8795464	JORGE	LUIS	KANZI	TURAN
Vichada	Cumarbo	SAN CARLOS	290,9357	4186469	CARLOS	MARION	TRELLO	MINGOZA
Vichada	Cumarbo	EL LAUREL	281,3941	86985701	JOSE	DAVID	YAMA	LANSARETA

51. Hectáreas de ampliación de resguardos indígenas del Municipio de Puerto Gaitán

Constitución y Ampliación de Resguardos Indígenas
Agosto 2010 - Marzo 31 2012

Departamento	Municipio	Nombre del Resguardo	Tipo de Procedimiento	Nº Familias	Hectáreas	Nº Resolución	Fecha de Resolución
META	PUERTO GAITAN	El tigre	Ampliación	198	19.906,46	257	27/09/2011

- 1. Los productos que tiene aprobados LA DOLCE VISTA INC (HOY GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA SUCURSAL COLOMBIA), a través de los intermediarios financieros que se mencionan, son:

Intermediario	Línea	Pagado	Proc. PBI	Proc. Vta.	Estado	Vta. Refinanciada	Solvo de Capital	MNI	Beneficiario	Tipo de Adquisición
BANCOLOMBIA	2412.20000004001	12/08/2012	12/08/2012	Activo	Activo	\$ 4.733.000.000,00	\$ 4.733.000.000,00	9027308933	GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA	Financiamiento
DAVIDVIEIRA	2023.21000009000	10/01/2012	10/01/2012	Activo	Activo	\$ 15.187.591.000,00	\$ 15.187.591.000,00	9027308933	GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA	Autofinanciamiento
DAVIDVIEIRA	1023.21000009000	17/03/2011	17/03/2011	Activo	Activo	\$ 8.795.795.000,00	\$ 8.795.795.000,00	9027308933	GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA	Autofinanciamiento
DAVIDVIEIRA	1023.21000009000	17/03/2011	17/03/2011	Activo	Activo	\$ 8.795.795.000,00	\$ 8.795.795.000,00	9027308933	GRUPO AGROINDUSTRIAL HACIENDA LA GLORIA	Autofinanciamiento

El Banco Davivienda confirmó la existencia de formularios de conocimiento del cliente, y constancia de la visita de control de inversión correspondiente por parte del intermediario.

- 2. Los productos que tiene aprobados POLIGROW COLOMBIA LTDA, a través de los intermediarios financieros que se mencionan, son:

REDESQUEMTO:

Intermediario FINANCIERA	Línea	Pagado	Proc. PBI	Proc. Vta.	Estado	Vta. Refinanciada	Solvo de Capital	MNI	Beneficiario	Tipo de Adquisición
FINANCIERA	4102.23101004000	11/07/2011	11/07/2011	Activo	Activo	\$ 93.800.000,00	\$ 93.800.000,00	9002312621	POLIGROW COLOMBIA LTDA	Financiamiento

CIF - CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL:

CIF NUMERO	ESTADO	REMOBILIARIO	Proc. PBI	Proc. Vta.	Estado	REMOBILIARIO	FECHA PAGO	INTERMEDIARIO
212-10	OTORGADO	OTORGADO	11/07/2011	11/07/2011	Activo	Activo	11/07/2011	MELIMBA S.A.

De acuerdo con el Certificado de Cámara de Comercio los socios de POLIGROW COLOMBIA LTDA son: CARLO VIGMA TAGLIANTI y POLIGROW INVERSIONES S.L., gerentes Carls Vigma (C.E. E365821) y suplente del gerente Santiago Gutiérrez Borda (C.C. 79144152).



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección para el mundo



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019791
Fecha: 26-01-2012

Doctor JORGE ENRIQUE VELEZ Superintendente de Notariado y Registro La Ciudad.

Respetado Superintendente,

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de líder de la Política de restitución de Tierras contenida en la Ley 1446 de 2011, ha transmitido a las autoridades competentes, la información puesta en conocimiento de este Ministerio, relacionada con presuntas irregularidades registrales, apropiación indebida de bienes baldíos o acumulación de los mismos en contravía de lo establecido en la Ley Agraria vigente.

Esta Cartera tiene conocimiento que la sociedad comercial POLIGROW LTDA. Con Nit. No. NIT: 900215262-1 ha adquirido los siguientes predios rurales en el Municipio de Mapiripán, Departamento del Meta:

	Dirección	Municipio	FMI.	Extensión	Res. Adjudic.	Transf a
1	Carrera 16 No. 3-55-59-63. Casa Carrera 16 No. No. 2ª-55-59-63-67-69 casa	Mapiripán, buen urbano.	236-58820			Plogrow
2	Sin Dirección. Macondo 1	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-25411	1.807 Hs 1586 mts.	2125 22 dic 1989 INCORA VILLAVICENCIO a favor de Eudoro Rodríguez Laguna	Compraventa hecha y registrada en 2009
3	Sin dirección. Macondo 2	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-24605	1.126 Hs. 102 Mts.	Res. 1055 del 11 de jul de 1989. INCORA VILLAVICENCIO a favor de Eudoro	Compraventa hecha y registrada en 2009

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2012100019781
Fecha: 26-01-2012

4	Sin dirección, Macondo 3	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-25478	2 644 Hs. 4112 Mts.	Rodriguez Laguna Res. 1557 del 13 de dic de 1989 INCORA VILLAVICENCIO a favor de Alvaro Gallero Palau	Compraventa hecha y registrada en 2009
---	--------------------------	-----------------------------	-----------	---------------------	--	--

La extensión total de los predios rurales a nombre de la sociedad comercial POLIGROW LTDA. es de 5.577 Hs 6718 Mts. lo cual inicialmente excede la extensión de la UAF definida para el Municipio de Mapiripán del Departamento del Meta por la normatividad vigente.

Este Despacho, después de reunir la información suficiente sobre el presente caso, ha procedido a comunicar a los entes estatales competentes, la presunta infracción a las leyes agrarias y registrales vigentes a efectos de que cada entidad determine la aplicabilidad del artículo 72 de la Ley 160 de 1994 y concurran a la adopción de las medidas que sean de su competencia constitucional y legal. La mencionada norma jurídica establece lo siguiente:

"Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región."

El artículo 60 de la Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 e introdujo una excepción cuando se trate de proyectos especiales agropecuarios o forestales, en los siguientes términos:

Artículo 72A. Proyectos especiales agropecuarios o forestales. A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aún cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el incóder, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación."

La anterior autorización rige a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación, es decir, carece de efecto retroactivo y por ende no es aplicable al presente caso.

En esta medida y, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, respetuosamente

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 85 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2012100019781
Fecha: 26-01-2012

solicito se adelanten las siguientes acciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. La realización de un estudio para verificar la situación registral en la zona y, específicamente, la posible compra masiva de tierras inicialmente adjudicadas como terrenos baldíos a campesinos de escasos recursos y la posible apropiación irregular de baldíos por parte de la sociedad comercial Poligrow Ltda.
2. Se revoquen las inscripciones registrales mediante las cuales la sociedad comercial Poligrow Ltda. adquirió el dominio de extensiones superiores al límite máximo permitido para la Unidad Agrícola Familiar en la zona.
3. Se adopten las acciones jurídicas de orden disciplinario en caso que resulte aplicable el inciso del mencionado artículo 72, que establece lo siguiente:
"Los registradores de instrumentos públicos se abstendrán de registrar actos o contratos de tradición de inmuebles, cuyo dominio inicial provenga de adjudicaciones de baldíos nacionales, en los que no se protocolice la autorización del INCORA cuando con tales actos o contratos se fraccionen dichos inmuebles."

Altamente agradecido por su atención y oportuna respuesta,

Juan Camilo Restrepo Salazar
JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Adjunto: copia Certificados de Tradición y Libertad Nos. 236-58820 236-25411 236-24605 236-25478 ORIP de San Martín. Certificado de existencia y representación legal de sociedad comercial Poligrow.
Con copia: Dr. Jesús Alejandro Ordoñez Maldonado. Procurador General de la Nación.

Proyecto: JCMS:REVISO:JMMF

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 85 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2012100019801
Fecha: 26-01-2012

Doctor
JORGE ENRIQUE VELEZ
Superintendente de Notariado y Registro
La ciudad.

Respetado Superintendente,

Mediante la presente comunicación, atentamente me dirijo a Ud. con el objeto de informar que es de público conocimiento que la sociedad comercial Mónica Semillas Ltda. Subsidiaria de Mónica Semillas de Bolivia y perteneciente al Grupo Monica del Brasil, probablemente ha adquirido tierras en la región de la Altianura, específicamente en el Municipio de Puerto Gaitán del Departamento del Meta, en extensión superior a la Unidad Agrícola Familiar-UAF- permitida en dicha región.

Según misiva dirigida por el Representante a la Cámara Wilson Neber Arias Castillo, ha afirmado ante esta Cartera que dicha adquisición de tierras comprende terrenos adjudicados inicialmente como baldíos a particulares y exceden la extensión máxima de la UAF.

Los diferentes medios de comunicación que han divulgado información sobre este caso, han referido que la adquisición de los predios por parte de Monica Semillas se ha realizado directamente o a través de sociedades comerciales como Agroaxias Ltda. Tilaba Ltda, Monicol Ltda u otros. Además, que dichos predios, corresponderían a los nombres de Hacienda El Chaparral, La Esmeralda, la Ponderosa, Villa Paola, Villa Claudia o Rosa Blanca u otros.

Los números de NIT de las referidas sociedades comerciales, son los siguientes:

Nombre empresa	Nit
1. AGROXIAS LTDA.	900244722-1
2. TILABA LTDA.	900.244.731 - 8
3. MONICOL LTDA.	900244735-7
4. MONICA COLOMBIA LTDA.	900228513-1
5. CATARANIBO LTDA.	900.250.308 - 1
6. AGROMARCHETT LTDA.	900.244.787 - 1
7. MANACACIAS	900.250.689 - 0

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 85 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 2012100019801
Fecha: 26-01-2012

LTDA

El Sistema de Información de la Superintendencia de Notariado y Registro y los datos aportados por el Representante Neber Arias, arrojó la siguiente información de predios rurales ubicados en el Municipio de Puerto Gaitán, que aparecen adquiridos a nombre de los propietarios de Mónica Semillas en Colombia y algunas de las mencionadas sociedades comerciales:

PREDIO	MAT. INMOBILIARIA	EXTENSIÓN (HAS)	COMPRADOR
La Ponderosa	234-0006.142	973,4899	MONICA COLOMBIA LTDA. Escritura Pública N° 3933 del 27 de agosto de 2008 - Notaría 3ª Villavicencio
El Progreso	234-0017.269	919,8280	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI. CE 4561910
Chaparral	234-0006.548	991,4714	FRANCISCO MARCHETT Pg 439141
Villa Paola	234-0006.146	994,3.555	SERGIO JOAO MARCHETT CC-967406
Rosa Blanca	234-0006.143	487,0807	AGROXIAS LTDA. Escritura Pública N° 3215 del 18 de Oct. de 2008 - Notaría 59 de Bogotá
La Esmeralda	234-0006.145	996,1251	TILABA LTDA. Escritura Pública N° 3216 del 18 de Oct. de 2008 - Notaría 59 de Bogotá
Villa Claudia	234-0006.144	999,3704	AGROMARCHETT LTDA. Escritura Pública N° 432 del 27 de Feb. de 2009 - Notaría 59 de Bogotá

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 85 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019801
Fecha: 26-01-2012

Finca La Bonita (ó La Reforma)	540-0000.715	910	MARÍA LUIZA MARCHETT Escritura Pública N° 0756 del 19 de Feb. de 2009 - Notaría Segunda de Villavicencio
Las Mercedes	540-0000.383	1617	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI Escritura Pública N° 1001 del 17 de mar. de 2009 - Notaría Tercera de Villavicencio

Tan pronto esta Cartera conoció la información suministrada por el Representante Wilson Neber, adelantó las acciones para recabar la mayor información posible sobre el presente caso, a efectos de determinar la aplicabilidad del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, y solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas que sean de su competencia constitucional y legal. La mencionada norma jurídica establece lo siguiente:

"Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región."

El artículo 60 de la Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 e introdujo una excepción cuando se trate de proyectos especiales agropecuarios o forestales, en los siguientes términos:

"Artículo 72A. Proyectos especiales agropecuarios o forestales. A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aún cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el Incoder, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación".

Esta autorización rige a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación, es

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 05 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019801
Fecha: 26-01-2012

Finca La Bonita (ó La Reforma)	540-0000.715	910	MARÍA LUIZA MARCHETT Escritura Pública N° 0756 del 19 de Feb. de 2009 - Notaría Segunda de Villavicencio
Las Mercedes	540-0000.383	1617	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI Escritura Pública N° 1001 del 17 de mar. de 2009 - Notaría Tercera de Villavicencio

Tan pronto esta Cartera conoció la información suministrada por el Representante Wilson Neber, adelantó las acciones para recabar la mayor información posible sobre el presente caso, a efectos de determinar la aplicabilidad del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, y solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas que sean de su competencia constitucional y legal. La mencionada norma jurídica establece lo siguiente:

"Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región."

El artículo 60 de la Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 e introdujo una excepción cuando se trate de proyectos especiales agropecuarios o forestales, en los siguientes términos:

"Artículo 72A. Proyectos especiales agropecuarios o forestales. A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aún cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el Incoder, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación".

Esta autorización rige a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación, es

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 05 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019801
Fecha: 26-01-2012

decir, carece de efecto retroactivo y por ende no es aplicable al presente caso.

En esta medida y, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente, respetuosamente solicito se adelanten las siguientes acciones por parte de la Superintendencia de Notariado y Registro:

1. La realización de un estudio para verificar la situación registral en la zona y, específicamente, la posible compra masiva de tierras inicialmente adjudicadas como terrenos baldíos a campesinos de escasos recursos y la posible apropiación irregular de baldíos por parte del Grupo Empresarial Mónica Semillas.
2. Se revoquen las inscripciones registrales mediante las cuales la sociedad el Grupo Empresarial Mónica Semillas adquirió el dominio de extensiones superiores al límite máximo permitido para la Unidad Agrícola Familiar en la zona.
3. Se adopten las acciones jurídicas de orden disciplinario en caso que resulte aplicable el inciso del mencionado artículo 72, que establece lo siguiente:

"Los registradores de instrumentos públicos se abstendrán de registrar actos o contratos de tradición de inmuebles, cuyo dominio inicial provenga de adjudicaciones de baldíos nacionales, en los que no se protocolice la autorización del INCORA cuando con tales actos o contratos se fraccionen dichos inmuebles."

Altamente agradecido por su atención y oportuna respuesta,


JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Con copia: Dr. Jesús Alejandro Ordóñez Maldonado, Procurador General de la Nación.

Proyecto: JCMS.REVISO: JMMF

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 05 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019401
Fecha: 26-01-2012

Doctor
JESUS ALEJANDRO ORDÓÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
La ciudad.

Respetado Procurador,

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, en su calidad de líder de la Política de restitución de Tierras contenida en la Ley 1448 de 2011, ha transmitido a las autoridades competentes, la información puesta en conocimiento de este Ministerio, relacionada con presuntas irregularidades registrales, apropiación indebida de bienes baldíos o acumulación de los mismos en contravía de lo establecido en la Ley Agraria vigente.

Esta Cartera tiene conocimiento que la sociedad comercial POLIGROW LTDA. Con Nit. No. NIT: 900215262-1 ha adquirido los siguientes predios rurales en el Municipio de Mapiripán, Departamento del Meta:

Dirección	Municipio	FMI	Extensión	Res. Adjudic.	Transf a Plogrow
1 Carrera 16 No. 3-55-59-63, Casa Carrera 16 No. No. 2ª-55-59-63-67-69 casa	Mapiripán, buan urbano,	236-58820			
2 Sin Dirección, Macondo 1	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-25411	1.807 Hs 1586 mts.	2125 22 dic 1989 INCORA VILLAVICENCIO a favor de Eudoro Rodríguez Laguna	Compraventa hecha y registrada en 2009
3 Sin dirección, Macondo 2	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-24605	1.126 Hs. 102 Mts.	Res. 1056 del 11 de jul de 1989. INCORA VILLAVICENCIO a favor de Eudoro	Compraventa hecha y registrada en 2009

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 05 • PBX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019401
Fecha: 26-01-2012

4	Sin dirección. Macondo 3	Mapiripán, Vereda Mapiripán	236-25478	2.644 Hs. 4112 Mts.	Rodriguez Laguna Res. 1557 del 13 de dic de 1969 INCORA VILLAVICENCIO a favor de Alvaro Gallergo Palau	Compraventa hecha y registrada en 2009
---	--------------------------	-----------------------------	-----------	---------------------	--	--

La extensión total de los predios rurales a nombre de la sociedad comercial POLIGROW LTDA. es de 5.577 Hs 6718 Mts. lo cual inicialmente excede la extensión de la UAF definida para el Municipio de Mapiripán del Departamento del Meta por la normatividad vigente.

Este Despacho, una vez recabó la información suficiente sobre el presente caso, ha procedido a comunicar a los entes estatales competentes, la presunta infracción a las leyes agrarias y registrales vigentes a efectos de que cada entidad determine la aplicabilidad del artículo 72 de la Ley 160 de 1994 y concurran a la adopción de las medidas que sean de su competencia constitucional y legal. La mencionada norma jurídica establece lo siguiente:

"Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región."

El artículo 60 de la Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 e introdujo una excepción cuando se trate de proyectos especiales agropecuarios o forestales, en los siguientes términos:

"Artículo 72A. **Proyectos especiales agropecuarios o forestales.** A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aún cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el Incoder, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación".

Esta autorización rige a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación, es decir, carece de efecto retroactivo y por ende no es aplicable al presente caso.

En esta medida, atentamente solicito se examine si se reúnen los elementos para que el

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 65 • P.BX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019401
Fecha: 26-01-2012

Ministerio Público adelante las acciones de nulidad correspondientes de que trata el artículo 72 de la Ley 160 de 1994, o las demás acciones administrativas o judiciales que corresponda, con el objeto de determinar si existieron irregularidades de tipo registral o notarial y si dichos negocios jurídicos corresponden a una operación de acumulación masiva de bienes provenientes de adjudicación de baldíos con violación a la prohibición expresa prevista en el artículo 72 de la ley 170 de 1996.

Adjunto para su conocimiento, la comunicación enviada por el suscrito al Superintendente de Notariado y Registro, Dr. Jorge Enrique Vélez, en la que se solicita adelantar un estudio en la zona para detectar posibles irregularidades registrales y, al mismo tiempo, se adelanten las acciones jurídicas de su competencia encaminadas a conjurar las irregularidades encontradas.

Altamente agradecido por su atención y oportuna respuesta,

Juan Camilo Restrepo Salazar
JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

Adjunto: copia Certificados de Tradición y Libertad Nos. 236-58820 236-25411 236-24605 236-25478-ORIP de San Martín. Certificado de existencia y representación legal de sociedad comercial Poligrow.

Proyecto: Sub Gerencia de Tierras. INCODER. JCMS. REVISOR: JMMF.

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 65 • P.BX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019351
Fecha: 26-01-2012

Doctor
JESUS ALEJANDRO ORDOÑEZ MALDONADO
Procurador General de la Nación
La ciudad.

Respetado Procurador,

Mediante la presente comunicación, atentamente me dirijo a Ud. con el objeto de informar que es de público conocimiento que la sociedad comercial Mónica Semillas Ltda. Subsidiaria de Mónica Semillas de Bolivia y perteneciente al Grupo Monica del Brasil, probablemente ha adquirido tierras en la región de la Atalaya, específicamente en el Municipio de Puerto Gaillard del Departamento del Meta, en extensión superior a la Unidad Agrícola Familiar permitida en dicha región.

Según misiva dirigida por el Representante a la Cámara Wilson Neber Arias Castillo, ha afirmado ante esta Cartera que dicha adquisición de tierras comprende terrenos adjudicados inicialmente como baldíos a particulares y exceden la extensión máxima de la UAF.

Los diferentes medios de comunicación que han divulgado información sobre este caso, han referido que la adquisición de los predios por parte de Mónica Semillas se ha realizado directamente o a través de sociedades comerciales como Agrocasias Ltda, Tilava Ltda, Monicol Ltda u otros y, dichos predios, corresponderían a los nombres de Hacienda El Chaparral, La Esmeralda, la Ponderosa, Villa Paola, Villa Claudia o Rosa Blanca u otros.

Los números de NIT de las referidas sociedades comerciales, son los siguientes:

Nombre empresa	NIT
1. AGROCASIAS LTDA.	900244722-1
2. TILAVA LTDA.	
3. MONICOL LTDA.	900244735-7
4. MONICA COLOMBIA	900228513-1
5. CATARANIBO LTDA	900.250.308 - 1
6. AGROMARCHETT LTDA	900.244.787 - 1
7. MANACASIAS LTDA	900.250.688 - 0

El Sistema de Información de la Superintendencia de Notariado y Registro y los datos aportados por el Representante Neber Arias, arrojó la siguiente información de predios rurales ubicados en el Municipio de Puerto Gaillard u otros, que aparecen adquiridos a nombre de los propietarios de Mónica Semillas en Colombia y algunas de las mencionadas sociedades comerciales:

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 65 • P.BX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31

Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección parcelarios

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019351
Fecha: 26-01-2012

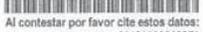
PREDIO	MAT. INMOBILIARIA	EXTENSIÓN (HAS)	COMPRADOR
La Ponderosa	234-0006.142	973,4889	MONICA COLOMBIA LTDA. Escritura Pública N° 3933 del 27 de agosto de 2008 - Notaría 3ª Villavicencio
El Progreso	234-0017.269	919,8280	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI. CE 4561910
Chaparral	234-0006.548	991,4714	FRANCISCO MARCHETT Pa 439141
Villa Paola	234-0006.146	994,3.555	SERGIO JOAO MARCHETT CC-967408
Rosa Blanca	234-0006.143	487,0807	AGROCASIAS LTDA. Escritura Pública N° 3215 del 18 de Oct. de 2008 - Notaría 59 de Bogotá
La Esmeralda	234-0006.145	996,1251	TILAVA LTDA. Escritura Pública N° 3216 del 18 de Oct. de 2008 - Notaría 59 de Bogotá
Villa Claudia	234-0006.144	999,3704	AGROMARCHETT LTDA. Escritura Pública N° 432 del 27 de Feb. de 2009 - Notaría 59 de Bogotá
Finca La Bonita (ó La Reforma)	540-0000.715	910	MARIA LUIZA MARCHETT Escritura Pública N° 0756 del 19 de Feb. de 2009 - Notaría Segunda de Villavicencio
Las Mercedes	540-0000.383	1617	RICARDO ANTONIO CAMBRUZZI Escritura Pública N° 1001 del 17 de mar. de 2009 - Notaría Tercera de Villavicencio

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7 - 65 • P.BX: 334 11 99 • www.minagricultura.gov.co
Recepción Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 128 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección para el progreso



Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20121000019351
Fecha: 26-01-2012

Tan pronto esta Cartera conoció la información suministrada por el Representante Wilson Neber, adelantó las acciones para recabar la mayor información posible sobre el presente caso, a efectos de determinar la aplicabilidad del artículo 72 de la Ley 160 de 1994, y solicitar a las autoridades competentes la adopción de las medidas que sean de su competencia constitucional y legal. La mencionada norma jurídica establece lo siguiente:

"Ninguna persona podrá adquirir la propiedad sobre terrenos inicialmente adjudicados como baldíos, si las extensiones exceden los límites máximos para la titulación señalados por la Junta Directiva para las unidades agrícolas familiares en el respectivo municipio o región."

El artículo 60 de la Ley 1450 de 2011 adicionó el artículo 72 de la Ley 160 de 1994 e introdujo una excepción cuando se trate de proyectos especiales agropecuarios o forestales, en los siguientes términos:

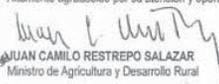
"Artículo 72. **Proyectos especiales agropecuarios o forestales.** A solicitud del interesado se podrán autorizar actos o contratos en virtud de los cuales una persona natural o jurídica adquiera o reciba el aporte de la propiedad de tierras que originalmente fueron adjudicadas como baldíos o adquiridas a través de subsidio integral de tierras, aún cuando como resultado de ello se consoliden propiedades de superficies que excedan a la fijada para las Unidades Agrícolas Familiares UAF por el Inocder, siempre y cuando los predios objeto de la solicitud estén vinculados a un proyecto de desarrollo agropecuario o forestal que justifique la operación."

Esta autorización rige a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación, es decir, carece de efecto retroactivo y por ende no es aplicable al presente caso.

En esta medida, atentamente solicito se examine si se reúnen los elementos para que el Ministerio Público adelante las acciones de nulidad correspondientes de que trata el artículo 72 de la Ley 160 de 1994, o las demás acciones administrativas o judiciales que corresponda, con el objeto de determinar si existen irregularidades de tipo registral o notarial y si esos negocios jurídicos corresponden a acumulación masiva de bienes provenientes de adjudicación de baldíos, prevista en el artículo 72 de la ley 170 de 1996.

Esta Cartera también solicitó a la Superintendencia de Notariado y Registro un informe sobre la situación registral de los bienes de los propietarios de Monica Semillas y que se adelanten las acciones jurídicas correspondientes como la revocación de inscripciones registrales y eventuales acciones disciplinarias, a efectos de verificar y corregir las posibles irregularidades registrales.

Altamente agradecido por su atención y oportuna respuesta,



JUAN CAMILO RESTREPO SALAZAR
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Dirección Nueva: Avenida Jiménez N° 7A-17 / Dirección Antigua: Avenida Jiménez No. 7-05 • PBX: 334 1199 • www.minsagricultura.gov.co
Radicación Correspondencia: Dirección Nueva: Carrera 8 N° 125 - 31 / Dirección Antigua: Carrera 8 N° 13 - 31



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
República de Colombia

Prospección para el progreso



Al contestar por favor cite estos datos:
Rad. No.: 20121000019351
Fecha: 26-01-2012

MATRIZ PARA REGLAMENTACION LEY 1448 DE 2011.

APORTES Y COMENTARIOS REALIZADOS POR ORGANIZACIONES DE VICTIMAS Y DEFENSORAS DE LOS DERECHOS DE LAS VICTIMAS.

Superechos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Terrenos, Ley 1448 de 2011.

Comentario	Tema relacionado	INCLUIDO	Subtema
Crear un programa de atención con condiciones claras para la entrega de predios a las víctimas en el marco de estas estrategias permanentes en el proceso de reconstrucción del proyecto de vida.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema

No se contempló en el Decreto 4829 de 2011 no permite las permisos, sin embargo, los Arts. 97 y 98 de la Ley 1448 de 2011, establecen las compensaciones en especie y realción, que dependen de la decisión judicial y no de la voluntad del solicitante. En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie. En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie. En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.

Superechos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Terrenos, Ley 1448 de 2011.

Comentario	Tema relacionado	INCLUIDO	Subtema
Disponer mecanismos para agilizar los procesos de restitución de predios a las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En aquellos casos en los que los predios no se encuentran en zonas de riesgo ambiental, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En aquellos casos en los que los predios no se encuentran en zonas de riesgo ambiental, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
La restitución a través de la debe contar con vivienda internacional.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
Tratando en cuenta la alta de garantías en el tema de seguridad personal, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
Las tierras entregadas por el Inocder, deben contar con las mismas o mejores condiciones con el predio original y el que se entregó posteriormente.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema

Superechos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Terrenos, Ley 1448 de 2011.

Comentario	Tema relacionado	INCLUIDO	Subtema
Se propone que en aquellos casos en los que las víctimas no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema
En el caso de las víctimas que no poseen bienes inmuebles, se debe contemplar la entrega de predios en especie.	COMPENSACION EN ESPECIE	CONTEMPLADO EN LA LEY, NO SE INCLUIÓ EN EL DECRETO 4829 DE 2011.	Subtema

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Idéas de las representaciones con las necesidades de atención y no se han atendido en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La creación de la Unidad de Restitución de Tierras, al mismo tiempo, se debe garantizar la participación de los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
El Plan de atención debe estar alineado con el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
Los Comités de atención deben ser creados en las zonas de restitución de tierras.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La atención debe ser integral y abarcar todos los aspectos de la vida de las víctimas.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Idéas de las representaciones con las necesidades de atención y no se han atendido en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La creación de la Unidad de Restitución de Tierras, al mismo tiempo, se debe garantizar la participación de los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
El Plan de atención debe estar alineado con el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
Los Comités de atención deben ser creados en las zonas de restitución de tierras.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La atención debe ser integral y abarcar todos los aspectos de la vida de las víctimas.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Idéas de las representaciones con las necesidades de atención y no se han atendido en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La creación de la Unidad de Restitución de Tierras, al mismo tiempo, se debe garantizar la participación de los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
El Plan de atención debe estar alineado con el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
Los Comités de atención deben ser creados en las zonas de restitución de tierras.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La atención debe ser integral y abarcar todos los aspectos de la vida de las víctimas.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Idéas de las representaciones con las necesidades de atención y no se han atendido en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La creación de la Unidad de Restitución de Tierras, al mismo tiempo, se debe garantizar la participación de los funcionarios de la Unidad de Restitución de Tierras, en el proceso de restitución.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
El Plan de atención debe estar alineado con el artículo 10 de la Ley 1448 de 2011.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
Los Comités de atención deben ser creados en las zonas de restitución de tierras.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS
La atención debe ser integral y abarcar todos los aspectos de la vida de las víctimas.	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS	CONTENIDO EN LA LEY	OTROS

Supresión sistemática de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.

Sugerencias sistemáticas de los Organismos de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011.

Table with 3 main columns: Capacidad Institucional, Dignidad y Bien Tanto, and Si En Los Tiempos de la Ley 1448 de 2011. Sub-headers include Temas, Subtema, y Razon Inclusion o Exclusion.

Sugerencias sistemáticas de los Organismos de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011.

Table with 3 main columns: Capacidad Institucional, Dignidad y Bien Tanto, and Si En Los Tiempos de la Ley 1448 de 2011. Sub-headers include Temas, Subtema, y Razon Inclusion o Exclusion.

Sugerencias sistemáticas de los Organismos de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011.

Table with 3 main columns: Capacidad Institucional, Dignidad y Bien Tanto, and Si En Los Tiempos de la Ley 1448 de 2011. Sub-headers include Temas, Subtema, y Razon Inclusion o Exclusion.

Sugerencias sistemáticas de los Organismos de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras - Ley 1448 de 2011.

Table with 3 main columns: Capacidad Institucional, Dignidad y Bien Tanto, and Si En Los Tiempos de la Ley 1448 de 2011. Sub-headers include Temas, Subtema, y Razon Inclusion o Exclusion.

Supremacía instrumentalizada de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.		Supremacía instrumentalizada de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras, Ley 1448 de 2011.	
<p>El Estado debe garantizar la presencia de la fuerza pública en zonas de riesgo de desplazamiento o de desaparición de personas.</p> <p>Garantizar que los soldados ocupados en zonas de riesgo de desplazamiento o de desaparición de personas no sean utilizados para el acompañamiento de la población desplazada.</p> <p>Crear un mecanismo de atención a las víctimas que permita garantizar la atención oportuna a las víctimas desplazadas.</p> <p>Los predios que son objeto de restitución deben ser entregados a las víctimas con el fin de evitar que sean nuevamente desplazadas.</p>	<p>EN PROCESO ADMINISTRATIVO Y CONVENIOS</p> <p>SEGURIDAD</p> <p>La Unidad ha establecido una relación de coordinación con el Ministerio de Defensa para el desarrollo y ejecución del proceso de restitución.</p> <p>SEGURIDAD</p> <p>Los representantes de la fuerza pública tendrán asiento en los Comités Operativos Locales de Restitución.</p> <p>NO APLICA</p> <p>La Ley 1448 ya contempla una protección a los predios restituidos; el artículo 201 dispone que "para proteger al restituido en su derecho y garantizar el interés social de la actuación estatal, el derecho a obtener la restitución no será transferible por acto entre vivos ni por causa de muerte, ni podrá ser objeto de embargo, hipoteca, gravamen, usufructo, arrendamiento, cesión, donación, depósito, ni de cualquier otro acto que afecte la propiedad, ni de cualquier otro acto que afecte la posesión, ni de cualquier otro acto que afecte la tenencia, ni de cualquier otro acto que afecte la administración, ni de cualquier otro acto que afecte la explotación económica, ni de cualquier otro acto que afecte la gestión pública, y dentro que se otorgue la autorización previa, expresa y motivada del juez o Tribunal que ordenó la restitución".</p> <p>CONTINUADO EN LA LEY</p> <p>Si, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la sentencia que ordenó la restitución, el propietario no comparece a la audiencia de entrega de predios, el juez o Tribunal que ordenó la restitución podrá declarar la posesión de hecho de las víctimas.</p>	<p>RESTITUCION</p> <p>Dentro del evento o proceso de restitución, coexisten la posibilidad de que las víctimas actúen como titulares de derechos, como ocupantes de bienes y como titulares de derechos de posesión, usufructo, arrendamiento, cesión, donación, depósito, ni de cualquier otro acto que afecte la propiedad, ni de cualquier otro acto que afecte la posesión, ni de cualquier otro acto que afecte la tenencia, ni de cualquier otro acto que afecte la administración, ni de cualquier otro acto que afecte la explotación económica, ni de cualquier otro acto que afecte la gestión pública, y dentro que se otorgue la autorización previa, expresa y motivada del juez o Tribunal que ordenó la restitución.</p> <p>RESTITUCION</p> <p>En este momento la corte constitucional estudia la constitucionalidad de los límites temporales que impuso la ley 1448 de 2011 para que las víctimas puedan obtener el pago de los intereses de los depósitos de restitución.</p>	<p>Subtema</p> <p>INCLUIDO</p> <p>RAZÓN INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN</p> <p>INCLUSIÓN</p> <p>El artículo 201 de la Ley 1448 de 2011 establece que los predios restituidos serán entregados a las víctimas con el fin de evitar que sean nuevamente desplazadas.</p>
<p>Después de verificar que el restituido no tenga presencia de armas, explosivos, municiones, explosivos, dinamita, etc., se debe garantizar la seguridad de las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p>	<p>SEGURIDAD</p> <p>En estos casos opera la restitución por bienes equivalentes (compensación en especie), debido a la imposibilidad de restituir el predio que fue objeto de embargo o adopción (artículo 201 de la Ley 1448 de 2011).</p> <p>CONTINUADO EN LA LEY</p> <p>El artículo 201 de la Ley 1448 de 2011 establece que los predios restituidos serán entregados a las víctimas con el fin de evitar que sean nuevamente desplazadas.</p> <p>CONTINUADO EN LA LEY</p> <p>Si, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la sentencia que ordenó la restitución, el propietario no comparece a la audiencia de entrega de predios, el juez o Tribunal que ordenó la restitución podrá declarar la posesión de hecho de las víctimas.</p>	<p>SEGURIDAD</p> <p>En este tema, el propietario de los predios restituidos debe garantizar la seguridad de las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p>	<p>Subtema</p> <p>INCLUIDO</p> <p>RAZÓN INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN</p> <p>INCLUSIÓN</p> <p>El artículo 201 de la Ley 1448 de 2011 establece que los predios restituidos serán entregados a las víctimas con el fin de evitar que sean nuevamente desplazadas.</p>
<p>Después de verificar que el restituido no tenga presencia de armas, explosivos, municiones, explosivos, dinamita, etc., se debe garantizar la seguridad de las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p>	<p>SEGURIDAD</p> <p>En estos casos opera la restitución por bienes equivalentes (compensación en especie), debido a la imposibilidad de restituir el predio que fue objeto de embargo o adopción (artículo 201 de la Ley 1448 de 2011).</p> <p>CONTINUADO EN LA LEY</p> <p>El artículo 201 de la Ley 1448 de 2011 establece que los predios restituidos serán entregados a las víctimas con el fin de evitar que sean nuevamente desplazadas.</p> <p>CONTINUADO EN LA LEY</p> <p>Si, dentro de los 180 días siguientes a la expedición de la sentencia que ordenó la restitución, el propietario no comparece a la audiencia de entrega de predios, el juez o Tribunal que ordenó la restitución podrá declarar la posesión de hecho de las víctimas.</p>	<p>SEGURIDAD</p> <p>En este tema, el propietario de los predios restituidos debe garantizar la seguridad de las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p> <p>La información sobre el estado de los predios restituidos debe ser entregada a las víctimas.</p>	<p>Subtema</p> <p>INCLUIDO</p> <p>RAZÓN INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN</p> <p>INCLUSIÓN</p> <p>El artículo 201 de la Ley 1448 de 2011 establece que los predios restituidos serán entregados a las víctimas con el fin de evitar que sean nuevamente desplazadas.</p>

Supresión del mecanismo de las Organizaciones de Víctimas a la Unidad de Restitución de Tierras. Ley 1448 de 2011.

Comentarios	Tema relacionado	Sistema	INCLUIDO	RAZÓN INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
Trasmitir el interés a los acreedores con condiciones de pago, intereses y términos de pago acordados a las víctimas.	POSTRESTITUCIÓN	Credito	NO SE CONTIENE EN LA LEY	La unidad definió los mecanismos de restitución con la víctima. Incluirlos a continuación de un trato preferente a los beneficiarios de la restitución, este deberá aplicarse tanto en casos de restitución, compensación e indemnización.
Garantizar a los acreedores la restitución de tierras, al acceso a sabiduría, preferente y con bienes, expedidos en el momento de otorgar adicional a las víctimas (en tiempo).	POSTRESTITUCIÓN	Inocer	SI EN PROCESO ADMINISTRATIVOS	Se define un canal directo entre el INCODER y la Unidad de Restitución para la articulación en este tema.
Se debe garantizar que los acreedores en los procesos de restitución de tierras de cultivos de uso libre y se asegure que no sean minados.	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	SI CONTINGUADO EN LA LEY	En estos casos operará la restitución por bien equivalente (compensación en especie), debida a la imposibilidad de restituir el predio que fue objeto de despojo a abandono forzado por el riesgo que implicaba para la vida del restituido y su familia.
Quiénes son los acreedores obligados a restituir no pueden ser obligados a	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	SI CONTINGUADO EN LA LEY	El restituido no será obligado a sucribir el contrato de uso cuando haya un Proyecto agroindustrial productivo y se haya probado que el acreedor no agotó cualquier forma de tutela, caso en el cual el acreedor deberá otorgar el proyecto productivo a la UASGOTD. El artículo 99 de la Ley 1448 de 2011, que favorece a la víctima, es el que el magistrado podrá.

32

Supresión del mecanismo de las Organizaciones de Víctimas a la Unidad de Restitución de Tierras. Ley 1448 de 2011.

Comentarios	Tema relacionado	Sistema	INCLUIDO	RAZÓN INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
Definir claramente los contenidos de la publicación, información de la publicación, estar contenidos en planes de acción, en los entes territoriales (en el momento de otorgar adicional a las víctimas) y que debe articularse con las acciones de la Unidad de Restitución y la Unidad de Restitución de Tierras.	POSTRESTITUCIÓN	Proyecto de vida	NO SE CONTIENE EN LA LEY	La unidad definió los mecanismos de restitución con la víctima. Incluirlos a continuación de un trato preferente a los beneficiarios de la restitución, este deberá aplicarse tanto en casos de restitución, compensación e indemnización.
Hacer un seguimiento en los procesos de restitución de tierras, al acceso a sabiduría, preferente y con bienes, expedidos en el momento de otorgar adicional a las víctimas (en tiempo).	POSTRESTITUCIÓN	Proyecto de vida	SI EN PROCESO ADMINISTRATIVOS	Se define un canal directo entre el INCODER y la Unidad de Restitución para la articulación en este tema.
Se debe garantizar que los acreedores en los procesos de restitución de tierras de cultivos de uso libre y se asegure que no sean minados.	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	SI CONTINGUADO EN LA LEY	En estos casos operará la restitución por bien equivalente (compensación en especie), debida a la imposibilidad de restituir el predio que fue objeto de despojo a abandono forzado por el riesgo que implicaba para la vida del restituido y su familia.
Quiénes son los acreedores obligados a restituir no pueden ser obligados a	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	SI CONTINGUADO EN LA LEY	El restituido no será obligado a sucribir el contrato de uso cuando haya un Proyecto agroindustrial productivo y se haya probado que el acreedor no agotó cualquier forma de tutela, caso en el cual el acreedor deberá otorgar el proyecto productivo a la UASGOTD. El artículo 99 de la Ley 1448 de 2011, que favorece a la víctima, es el que el magistrado podrá.

34

Supresión del mecanismo de las Organizaciones de Víctimas a la Unidad de Restitución de Tierras. Ley 1448 de 2011.

Comentarios	Tema relacionado	Sistema	INCLUIDO	RAZÓN INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
Entregar el predio en abandono.	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	NO SE CONTIENE EN LA LEY	articular el contrato de uso, este siempre dependerá de la voluntad de la víctima al momento de celebrar el negocio jurídico, bajo los términos de la Ley 1448 de 2011. Si el acreedor no quiere pagar la buena fe de la víctima, el acreedor deberá otorgar el proyecto productivo a la UASGOTD. El artículo 99 de la Ley 1448 de 2011, que favorece a la víctima, es el que el magistrado podrá.
Contratación de zonas de reserva campesina como mecanismo de garantía para las víctimas a las víctimas al momento de solicitar medidas de protección.	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	NO SE CONTIENE EN LA LEY	La Unidad de Restitución de Tierras, en el momento de otorgar el proyecto productivo a la UASGOTD, deberá garantizar el acceso a la tierra, al acceso a sabiduría, preferente y con bienes, expedidos en el momento de otorgar adicional a las víctimas (en tiempo).
Garantizar a las víctimas el momento de solicitar medidas de protección.	POSTRESTITUCIÓN	Proyecto de vida	SI EN PROCESO ADMINISTRATIVOS	Se define un canal directo entre el INCODER y la Unidad de Restitución para la articulación en este tema.
Implementar programas de restitución de tierras, al acceso a sabiduría, preferente y con bienes, expedidos en el momento de otorgar adicional a las víctimas (en tiempo).	POSTRESTITUCIÓN	Proyecto de vida	SI A TRAVÉS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONVENCIONES	La Unidad en cumplimiento de sus funciones y cometido en cuenta la importancia de la sostenibilidad de la restitución, impulsará convenios con las instituciones para identificar la oferta institucional propia en la fase de post restitución y promover la continuación del trabajo local de las personas beneficiarias que quieren restituir o en sus lugares de habitación actual.

33

Supresión del mecanismo de las Organizaciones de Víctimas a la Unidad de Restitución de Tierras. Ley 1448 de 2011.

Comentarios	Tema relacionado	Sistema	INCLUIDO	RAZÓN INCLUSIÓN O EXCLUSIÓN
Implementar programas de restitución de tierras, al acceso a sabiduría, preferente y con bienes, expedidos en el momento de otorgar adicional a las víctimas (en tiempo).	POSTRESTITUCIÓN	Proyecto de vida	SI A TRAVÉS DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y CONVENCIONES	La Unidad en cumplimiento de sus funciones y cometido en cuenta la importancia de la sostenibilidad de la restitución, impulsará convenios con las instituciones para identificar la oferta institucional propia en la fase de post restitución y promover la continuación del trabajo local de las personas beneficiarias que quieren restituir o en sus lugares de habitación actual.
Se debe garantizar que los acreedores en los procesos de restitución de tierras de cultivos de uso libre y se asegure que no sean minados.	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	SI CONTINGUADO EN LA LEY	En estos casos operará la restitución por bien equivalente (compensación en especie), debida a la imposibilidad de restituir el predio que fue objeto de despojo a abandono forzado por el riesgo que implicaba para la vida del restituido y su familia.
Quiénes son los acreedores obligados a restituir no pueden ser obligados a	POSTRESTITUCIÓN	Predios sanados	SI CONTINGUADO EN LA LEY	El restituido no será obligado a sucribir el contrato de uso cuando haya un Proyecto agroindustrial productivo y se haya probado que el acreedor no agotó cualquier forma de tutela, caso en el cual el acreedor deberá otorgar el proyecto productivo a la UASGOTD. El artículo 99 de la Ley 1448 de 2011, que favorece a la víctima, es el que el magistrado podrá.

35

Supuestos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011.

<p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar que las instituciones de desarrollo rural, programas de desarrollo rural, zonas localizadas para la restitución, las condiciones de las comunidades de los programas de desarrollo rural, saberes y formas tradicionales de las comunidades de desarrollo rural y con el trámite de restitución con el fin de aplicación inmediata al momento de la restitución del predio.</p> <p>POTRESTITUDION</p> <p>Esto será objeto de regulación en la Ley de Desarrollo Rural.</p>	<p>Renacimiento económico</p>	<p>Proyecto de vida</p>	<p>El artículo 1448 de la Ley 1448 otorgará compensaciones a proveedores, ocupantes y propietarios que legítimamente su buena fe resulta de culpa por haberse visto afectados por la restitución de tierras, en el caso de que haya sido declarada la posesión de buena fe por parte de esta ley, cuando oportunamente para el momento de la entrega del predio al beneficiario de la restitución, se haya medido el desvalimiento que se ocasiona a quienes lo ocupaban, en el momento de la entrega de este predio, los derechos de estas comunidades de desarrollo rural, con el apoyo de las autoridades locales e institucionales competentes.</p> <p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar la vivienda rural de las víctimas de la restitución de tierras, el momento del retorno mediante el desarrollo de la producción, acceso a servicios, empleo y bienestar, en una zona próxima a la zona de restitución.</p>
--	-------------------------------	-------------------------	--

36

Supuestos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011.

<p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar la vivienda rural de las víctimas de la restitución de tierras, el momento del retorno mediante el desarrollo de la producción, acceso a servicios, empleo y bienestar, en una zona próxima a la zona de restitución.</p>	<p>Proyecto de vida</p>	<p>En materia de subsidio a vivienda rural la reglamentación dispone que un víctima que han sido objeto de restitución de predios y su familia, para el momento de la entrega del predio, se debe tener en cuenta el estado de la vivienda que se recibe para su restitución.</p>
--	-------------------------	---

Supuestos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011.

<p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar la vivienda rural de las víctimas de la restitución de tierras, el momento del retorno mediante el desarrollo de la producción, acceso a servicios, empleo y bienestar, en una zona próxima a la zona de restitución.</p>	<p>Proyecto de vida</p>	<p>El artículo 1448 de la Ley 1448 otorgará compensaciones a proveedores, ocupantes y propietarios que legítimamente su buena fe resulta de culpa por haberse visto afectados por la restitución de tierras, en el caso de que haya sido declarada la posesión de buena fe por parte de esta ley, cuando oportunamente para el momento de la entrega del predio al beneficiario de la restitución, se haya medido el desvalimiento que se ocasiona a quienes lo ocupaban, en el momento de la entrega de este predio, los derechos de estas comunidades de desarrollo rural, con el apoyo de las autoridades locales e institucionales competentes.</p> <p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar la vivienda rural de las víctimas de la restitución de tierras, el momento del retorno mediante el desarrollo de la producción, acceso a servicios, empleo y bienestar, en una zona próxima a la zona de restitución.</p>
--	-------------------------	--

38

Supuestos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011.

<p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar que las instituciones de desarrollo rural, programas de desarrollo rural, zonas localizadas para la restitución, las condiciones de las comunidades de los programas de desarrollo rural, saberes y formas tradicionales de las comunidades de desarrollo rural y con el trámite de restitución con el fin de aplicación inmediata al momento de la restitución del predio.</p> <p>POTRESTITUDION</p> <p>Esto será objeto de regulación en la Ley de Desarrollo Rural.</p>	<p>Renacimiento económico</p>	<p>Proyecto de vida</p>	<p>El artículo 1448 de la Ley 1448 otorgará compensaciones a proveedores, ocupantes y propietarios que legítimamente su buena fe resulta de culpa por haberse visto afectados por la restitución de tierras, en el caso de que haya sido declarada la posesión de buena fe por parte de esta ley, cuando oportunamente para el momento de la entrega del predio al beneficiario de la restitución, se haya medido el desvalimiento que se ocasiona a quienes lo ocupaban, en el momento de la entrega de este predio, los derechos de estas comunidades de desarrollo rural, con el apoyo de las autoridades locales e institucionales competentes.</p> <p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar la vivienda rural de las víctimas de la restitución de tierras, el momento del retorno mediante el desarrollo de la producción, acceso a servicios, empleo y bienestar, en una zona próxima a la zona de restitución.</p>
--	-------------------------------	-------------------------	--

39

Supuestos sistematizados de las Organizaciones de Víctimas y el Capítulo de Restitución de Tierras Ley 1448 de 2011.

<p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar que las instituciones de desarrollo rural, programas de desarrollo rural, zonas localizadas para la restitución, las condiciones de las comunidades de los programas de desarrollo rural, saberes y formas tradicionales de las comunidades de desarrollo rural y con el trámite de restitución con el fin de aplicación inmediata al momento de la restitución del predio.</p> <p>POTRESTITUDION</p> <p>Esto será objeto de regulación en la Ley de Desarrollo Rural.</p>	<p>Renacimiento económico</p>	<p>Proyecto de vida</p>	<p>El artículo 1448 de la Ley 1448 otorgará compensaciones a proveedores, ocupantes y propietarios que legítimamente su buena fe resulta de culpa por haberse visto afectados por la restitución de tierras, en el caso de que haya sido declarada la posesión de buena fe por parte de esta ley, cuando oportunamente para el momento de la entrega del predio al beneficiario de la restitución, se haya medido el desvalimiento que se ocasiona a quienes lo ocupaban, en el momento de la entrega de este predio, los derechos de estas comunidades de desarrollo rural, con el apoyo de las autoridades locales e institucionales competentes.</p> <p>POTRESTITUDION</p> <p>Garantizar la vivienda rural de las víctimas de la restitución de tierras, el momento del retorno mediante el desarrollo de la producción, acceso a servicios, empleo y bienestar, en una zona próxima a la zona de restitución.</p>
--	-------------------------------	-------------------------	--

37

<p>PIDEROS PIDEROS LUIS AUGUSTO RODRIGUEZ ROJAS GENTIL TORRES ARIAS EDGAR VELOSA ROMERO DIEGO FERNANDO CHAGUI Y CHAGUI LTDA AGRICARIBE E.A.T COMERFOOD LTDA OSORIO DORIA MELVI LUZ LEDESMA DE JARAVA ELVIA TERESA GUTIERREZ DAZA CAMILO LOPEZ PABON LEONEL ALBERTO INVERSIONES BARGUILCUBILLOS LTDA INVERSIONES BARGUILCUBILLOS LTDA INVERSIONES BARGUILCUBILLOS LTDA JIMENEZ GARCIA HERREROS ESPERANZA SANCHEZ ESPINOSA WALDO DE JESUS SOTO MONTIEL LUISA ELVIRA TOBIAS DIAZ WILFRIDO TOBIAS DIAZ WILFRIDO CORDERO ALMANZA ANTONIA DEL CARMEN SOTO DE COMAS AYDA LILIAN LEAL DE BELTRAN GLADYS PEÑA PEÑA DIEGO ANDR ARANGO ARIAS DIEGO JAVIER ACHURY ORTIZ RAMIRO SIERRA BOTERO DIEGO MIGUEL USTARIZ GOMEZ HUBERTO NAVARRO OSPINA MANUEL ERNESTO PAEZ GONZALEZ LUZ DARY SANCHEZ CASTELLANOS EDWIN GERMAN DIAZ HERRERA OTONIEL DIAZ HERRERA MARIA ELENA GUTIERREZ DIAZ FRANCISCO JAVIER FUENTES DAZA JOSE ANTONIO DIAZ MARTINEZ VIVIANA PAOLA HERRERA DIAZ JOSE VICENTE MORENO SALAMANCA JORGE NORBEY FIBRAS DEL SINU S.A. HENAO VALENCIA CESAR HERNANDO AYA TACHA ADAN LOZANO SUTA CARLOS GILMAR DIAZ BUELVAS JEFFERSON MARTINEZ YEPES MANUEL ANTONIO MARTINEZ YEPES MANUEL ANTONIO MURCIA RODRIGUEZ PABLO E CORAL VALENCIA FANNY ELENA TERESITA GOMEZ CARLOS GOMEZ CARLOS C. I. AGRICOLA DE CORDOBA S.A DURAN ROJAS FRANCISCO C. I. AGRICOLA DE CORDOBA S.A CALDERON GARCIA JOSE DE JESUS</p>	<p>MEDINA RIVEROS RAFAEL CORREA T. FRANCISCO ARANGO PEREZ FEDERICO DE LOS MILAGROS MESA GOMEZ MIGUEL ANTONIO PEREZ RUIZ EUCARIO ALBERTO LONDOÑO MAZO JESUS ALFONSO IMBETT OTERO CARMEN MARIA OCAMPO MONTAÑO GERARDO DE JESUS ARBOLEDA RESTREPO DIEGO ALBERTO MARZOLA A. MARCO T. ARRIETA MARTINEZ PEDRO LUIS ARRIETA MARTINEZ PEDRO LUIS GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS GONZALEZ MARTINEZ JUAN CARLOS DAZA CEDENO RUBEN DARIO PEREZ FUNES ELVIRA ROSA RIOS CLAVIJO LEDY MARIA RIOS CLAVIJO LEDY MARIA ARIAS VILLALBA JOAQUIN ANTONIO CHACON PEREZ LUIS ARTURO PADILLA LEYVA WILMER ENRIQUE CAICEDO PRADERE GUSTAVO CAMELO GONZALEZ FABIAN ANDRES FRANCO CASTRO FREDY FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE ALIANZAS OSSA DE LA C GABRIEL POLO MONTAÑO SINDRI PATRICIA DURAN DURAN ALCEDARIO DURAN DURAN ALCEDARIO GARAVITO DE PINEDA ROSELIA GARCIA AVENDAÑO DAGOBERTO GARCIA AVENDAÑO DAGOBERTO GUILLERMO MENDEZ PATERNINA GUILLERMO MENDEZ PATERNINA VIDES PEREZ JOSE EVANGELISTA MURILLO JOSE ABEL MURILLO JOSE ABEL CARRILLO CANTILLO JAIME ALBERTO CARRILLO CANTILLO JAIME ALBERTO MARIN RIOS VIDALIA ANGULO MEJIA OLGA MARIA ANGULO MEJIA OLGA MARIA CASTILLA CANTILLO ANGELA CASTILLA CANTILLO ANGELA PEREIRA ZAMORA EVER ENRIQUE ACOSTA ACOSTA JUAN CARLOS ACOSTA ACOSTA JUAN CARLOS SANCHEZ PEÑA RAFAEL ANTONIO MAYORGA MANGUERA EDILBERTO MAYORGA MANGUERA EDILBERTO HINCAPIE VERA MARIA RUTH HINCAPIE VERA MARIA RUTH</p>
<p>PAEZ R LUIS ANGEL PAEZ R LUIS ANGEL SOLANA TINOCO JOSE BELISARIO GOMEZ ALTAMAR JOSE DONALDO RUEDA VALERA VICENTE LUIS VARGAS VASQUEZ ARMANDO ACOSTA VALDES CEFERINO RAFAEL CASTRO BARRETO VICTOR RODOLFO OROZCO MAESTRE EDUARDO BOTERO BERNAL PEDRO MILTON ARANA GECHEM ANUAR ORTEGA DE ORTIZ DILA ESTHER ORTEGA DE ORTIZ DILA ESTHER GARCIA MARTINEZ RAMON ARTURO RAMIREZ R. JUAN MONTES DAVID ZUNILDA DEL SOCORRO SALGADO ALVARINO NAYUDIS GLORIA MARTINEZ SUAREZ CARLOS ALBERTO RAMOS DE ROJAS BEATRIZ DEL ROSARIO CABON VALENCIA GLORIA INES LOZADA CASTRO ARABELLA QUINTERO MONA FERNEY TELLEZ CAMACHO SAUL GARAVITO TOLDOZA FEDERICO COSTA VIECO LINA ESTHER LOPEZ TIQUE ELKIS AUGUSTO QUICENO Q. JOSE E. ESTRADA MERCADO BRAULIO MORALES ORTIZ FRANCISCO MIGUEL RIVERA VEGA JULIAN FUENTES SANCHEZ FRANCISCO ANTONIO CASTRO SIERRA FRANCISCO OSORIO MERCADO OSIRIS MAGOLA TORREGROZA RUIZ DIAZ ORLANDO PEREZ BATISTA CASTULO EDURGERIO JIMENEZ MARTINEZ FADUL EDUARDO HERNANDEZ GONZALEZ CIRILO DITTA ALBERTO MIGUEL RUIZ PALLARES CECILIO RIVERA OLIVERA JOSE JAIME RIOS JORGE OBDULIO OLIVO PEÑALOZA MANUEL ANTONIO CERVANTES ORTIZ JOAQUIN CARDOZO TRUJILLO GEREMIAS RANGEL PALLAREZ REINEL ZAMBRANO ARRIETA JOSE ADAN QUINONES DE COLORADO ROSALBA BAYONA CONTRERAS SIXTO GARCIA VELASQUEZ HECTOR CALDERA GOMEZ HERIBERTO DEL CRISTO CULMA TACUMA JOSE HERMES OVALLE DE BASTO DILIA</p>	<p>RESTREPO REYES FRANCISCO RAFAEL RIVAS SIERRA HERNAN ALI OSPINO CABALLERO MARIA LOPEZ JULIO ALBERTO WALTERO ACERO JOSE ULISE MEJIA MIRANDA STEFANI ZOE BUELVAS GARCES CAMPO ELIAS GLORIA AROCA PAULA ISABEL GUERRERO BURBANO ARISTIDES MUÑOZ USQUIANO HENRY ALBERTO TARAZONA T. SIMON RIVERO VILLERO CARLOS ENRIQUE PEREZ CAMPO JOSE ISABEL ACENDRA BOLIVAR GABRIEL NICOLA DELGADO BELEÑO AGRESANDRO HERACLITO CARRANZA ORTIZ ISACC SAMUEL VILLERO BELEÑO HERNANDO DAZA ARIZA LORENA NIEVES PEREZ JORGE MARIO LOPEZ LUZ CENITH SILVA CORONADO CLEY ANTONIO AMARIS POLO GREGORIO ALBERTO PERDOMO TRUJILLO FABIO RAMIREZ GUTIERREZ ANGEL MANUEL RIVERA MORENO CARLOS ARTURO ROMERO DURAN LEIDYS PINEDA MACHADO MARCOS VILLALOBO JARAMILLO LUIS ENRIQUE GRUESO CORREA NIXON ROBERTO PENA JIMENEZ RAFAEL MARTINEZ DIAZ GERMAN SALAZAR R. LUIS EIDER PERDOMO DURAN ROMULO GONZALEZ GONZALEZ SAMUEL EDUARDO MARQUEZ JALLER ARGEMIRO HERNANDEZ APONTE JOSE GUILLERMO CASTILLO HERNANDEZ ALFONSO GARZON O. RODRIGO CABALLERO boliv BOLIVAR CRISTOBAL ALVAREZ SANJUAN HECTOR EMIRO AMADO JAIRO ISAIAS BELENO DELIA MACEA DE FRANCO TERESA DE JESUS MUNOZ CARRASCAL GILBERTO SALINAS CANABATE FARID MANUEL GUTIERREZ TORRES SANTANDER ENRIQUE BRAVO GUTIERREZ ADALBERTO VERGEL BASTOS CARLOS FRANCISCO RANGEL DURAN GLADYS MARIA PACHECO PACHECO HERMES MIRANDA MACHUCA FLORENCIO VILLA ZAMBRANO GABRIEL ENRIQUE</p>

<p>ARCINIEGAS FUENTES MARCO ANTONIO CAMACHO RIVERA WALTER LLANES GRANADOS RAMON CECILIO GIL MARTINEZ DIOGENES ORTIZ DE PAEZ BERTILDE BERMUDEZ LOPEZ ALEXANDER ENRIQUE REINALDO ANTONIO PEÑALOZA IBARRA TAMAYO GOMEZ OLIVER MUNIVE AVILA ADELMO MEJIA RIVERA ARCESIO MARTINEZ PABON CESAR AUGUSTO RINCONES PEÑALOZA BEDEL DE JESUS NAVARRO CARRILLO JULITZA MARIA QUINTERO BRAVO ISABEL BARRAGAN MORENO XIMENA MARIA BUITRAGO HUMBERTO FLOREZ PALMERA DALIDA ESTHER MURCIA BELTRAN JOSE LUIS BARRAGAN BELTRAN CARLOS EVENCIO LOPEZ DE CAAMAÑO CECILIA HOYOS BARRETO PILAR EUGENIA MARTINEZ TOLOZA EDSON FRANCISCO COAGROCOR LTDA. SALGADO PINEDA DOMINGO OCTAVIO ROYERO ROMERO JOSE DE JESUS VARELA LUQUETA ORLANDO MORALES FRANCO NANCY NOHORA MORALES FRANCO NANCY NOHORA BARAJAS SUAREZ SANTOS RAUL CHINDICUE MORENO LUIS GADIER TOLOZA MONROY JOSE CASTRO TURIZO FREDYS GARCIA AVENDAÑO CANDIDA LUZ GARCIA AVENDAÑO HUMBERTO DANIEL POLO GONZALEZ MARIA CONCEPCION RINCON LEAL LUIS GUTIERREZ TORRES RODRIGO MAESTRE AVILA DULIS MIGUEL BURGOS GOMEZ JOSE TIBERIO BETANCOURTH GARCIA VICTOR RAMON FONSECA P. JORGE ANGULO P. CAROLIPO ARENAS CASTRO JUTH FREDY ALVAREZ GOMEZ ALVARO ENRIQUE FAJARDO SALAZAR BRISEIDA PEREZ MARTINEZ DARWIN ULPIANO PIRATEQUE CHAPARRO JOSE RUBIO BELTRAN ARENAS JHON JEY ASOCIACION AGROPECUARIA Y COMUNITARIA D BARRERA VELASQUEZ ALV VILLAMIL RUSSE JOSE ROSEMBERG GRANADA AGUIRRE JUAN MANUEL</p>	<p>ORTEGA RESTREPO HERMANOS LTDA NOVA EDILIA ACOSTA C ALFONSO MENDOZA C PEDRO A MATEUS CHAVARRO CAMILO CALA NIDO PEDRO GONZALEZ DIAZ ANSELMO HURTADO MONCADA ISAIAS SALAMACA CRISTANCHO LIGIA DEL CARMEN MORALES QUINTERO PLINIO RODRIGUEZ GARCIA JULIO ALBERTO LOPEZ DIAZ EDUARDO RAFAEL RODRIGUEZ R. MIRO O. PEREZ MENDEZ JUAN MANUEL ARIZA ARIZA VALOIS PARDO BECERRA MIREYA HIGUERA JIMENEZ GERMAN CONTRERAS PEÑA BELARMINO ARIZA M. NEMOPUCENO URIBE ROJAS VIRGILIO ARIZA CRUZ MISAEL ARIZA CRUZ MISAEL MESA DE AGUIRRE GLORIA NANCY CACHAY CRUZ SABAS AVENDAÑO MARIO NEL DIAZ ABREO HUMBERTO AMADO CEPEDA LUCIA MOSQUERA ROJAS ADELA BOHORQUEZ V. ANGEL M FRANCO FRANCISCO CASTELLANOS OLAVE JORGE ELIAS MATEUS FLOREZ MARIA DELIA MENDOZA CEPEDA RAUL AMADO GALVIS ALFONSO QUIROGA AGUILAR JESUS ANTONIO CASTELLARES MENDOZA MARTIN LAGOS HERNANDEZ DOMICIANO PATIÑO GARZON MERCEDES OSORIO GONZALEZ JOSE RODRIGO RIVEROS DESANACHEZ ANA JUDITH LOPEZ VILLERO BREYNER DAVID LIPPELT QUITIAN RODOLFO NIÑO FERNANDEZ PABLO JOSE VERA CORTES ALBERTO HERMOGENES PALMEROS DEL PACIFICO SUR SOCIEDAD AGRI PALMEROS DEL PACIFICO SUR SOCIEDAD AGRI ASOCIACION DE AGRICULTORES PALMA DE CAU ASOCIACION DE AGRICULTORES PALMA DE CAU MARTINEZ PAEZ LUIS AUGUSTO CETINA C. JOSE ELIAS ALVAREZ CACERES MANUEL FRANCISCO BEDOYA M JAIR</p>
<p>ASOCIACION DE AGRICULTORES PALMA DE CAU ASOCIACION DE AGRICULTORES PALMA DE CAU MARQUEZ M. JORGE A REGINO R. ABELARDO DIAZ LUNA NEVER MANUEL CORONADO ATENCIA MANUEL ANTONIO LOPEZ HERRERA PEDRO EMIRO OVIEDO GOMEZ MARIANO ENRIQUE SOLORZANO ROLBER JOSE CUAVAS FUENTES CUSTODIO APOLINAR CASIERRA BENAVIDES ROSARIO ERICA PAEZ GARCIA RITO ALEJO MORENO PAYARES RAUL ENRIQUE BENAVIDES URBANO JESUS JEOVANY URRUTIA N. CASIMIRO PERDOMO LUGO JUAN BAUTISTA CUELLO LOPEZ ELIEGER MIGUEL CORTES CORCHERO JOSE LUIS FALON GARCIA FRANCISCO MANUEL MINDIOLA MARTINEZ JOSE ENRIQUE NIEBLES PUPO AYDEE CRISTINA NARANJO ZORA ROSA ELENA CAÑON DE PASTRAN MARIA FLORESLINDA PALMEROS DEL PACIFICO SUR SOCIEDAD AGRI PALMEROS DEL PACIFICO SUR SOCIEDAD AGRI JAIME GONZALEZ AURELIO CARDONA TAMAYO JORGE ALIRIO CUDRIS VASQUEZ ALBER ALFONSO RIVERA VARGAS NIRZA PIEDAD CONEO MORELO FLOR MARIA GARCIA ORTIZ CARLOS ALFREDO BELALCAZAR GUTIERREZ DANIEL JAVIER GARZON ORTIZ IRMA FERNANDA QUINONES GUILLERMINA MICOLTA LOPEZ SEGUNDO HERIBERTO MAJJUL NAJERA DAVID SALOMON. SANCHEZ DE MEDINA CLEMENTINA CEPEDA MARTINEZ ARIEL CHINGATE RODRIGUEZ MILENA SUGEIDY DIAZ BUELVAS JEFFERSON DIAZ MARTINEZ MIGUEL ANGEL MACHADO JOSE ARISTIDES DIAZ HERRERA NIEVES MUÑOZ DIAZ JHON ANDRES INVERSIONES BARGUILCUBILLOS LTDA INVERSIONES BARGUILCUBILLOS LTDA OSPIÑO LEONIDAS GREGORIO GUALTEROS GOMEZ ANGELINO MELO BRAVO MARCO TULIO GENER LAGOS JAIME IVAN PORTILLO ROMERO MARIANA DE JESUS VARGAS JOSE ARLEY</p>	<p>SILVA MANCHOLA JUVENAL GOMEZ FIGATIVA JOSE ANTONIO PAREDES ARTUNDUAGA ISRAEL ACOSTA JAIMES CIELO VARGAS ARIAS JOSE MILSON CARBALLO GUERRERO CRISTINA DEL ROSARIO GARCIA MORALES EDIGUER GUALTERO RAMIREZ MARIA NANCY VALBUENA OCHOA CARLOS ARMANDO RENDON O. JOSE JESUS MOLINA JARAMILLO LUIS FERNANDO SILVA SILVA JUAN DE JESUS QUINTERO RUIZ IGNACIO QUINTERO RUIZ IGNACIO ARCA LIMITADA ARCA LIMITADA SOCIEDAD DE AGRICULTORES DE LOS LLANOS C.I. AGRICOLA DE CORDOBA S.A ARCA LIMITADA ARCA LIMITADA TAMAYO TRUJILLO SILVESTRE MENESES RIVERA JULIAN ANDRES COALCESAR MEJIA GOMEZ HUBER DE JESUS ROJAS ALIRIO MEJIA ECHEVERRY MARIO ANTONIO GUZMAN CORDOBA REYNALDO GUERRERO MONTTOYA JHON FAYBER GOMEZ LOMBANA PABLO EMILIO HERRERA UMADA GENARO COOP. DE TRABAJO ASOCIADO MERC. AGRICOLA AGROPEC.COOMEAGRO C.T.A. COOP. DE TRABAJO ASOCIADO MERC. AGRICOLA AGROPEC.COOMEAGRO C.T.A. DUCUARA ALAPE MARIO CASTANO DUCUARA FERNANDO RODRIGUEZ MAZO GERMAN DE JESUS ZAMBRANO B. HENRY COALCESAR AREVALO CASADIEGOS EDGAR AREVALO CASADIEGOS EDGAR CHAVARRO DE PASCUAS DIOSELINA GUTIERREZ ARCINIEGAS CARLOS ALFREDO ALMENDRALES ORTEGA JULIO EFRAIN CAREY ARRIETA EMILSE CANTILLO PALMERA RAQUEL MEJIA MERCADO JOAQUIN RAFAEL GARZON BELTRAN ANGEL ALBERTO JIMENEZ ARIAS ELVIRA VILLARREAL CALDERON EDWARD JOAQUIN JEREZ FERNANDEZ PEDRO ANTONIO LONDOÑO GARZON MARIA YOLANDA ASOCIACION DE AGRICULTORES PROVEEDORES D RODRIGUEZ CARVAJAL EDGAR</p>

<p>CUELLAR QUINTERO VIRGINIA ALVAREZ ESCOBAR LUCY MARIA VINAS RICO JULIO CESAR DE HOYOS ORTIZ TEVERINO JOSE ROJAS CASTILLEJO OSVALDO ANTONIO GARCIA HURTADO UBADEL ENRIQUE GUERRERO DE SALDAÑA ALIRIA CARVAJAL ROMERO FERNANDO RAMOS TORRES JAIRO ARZUAGA ARZUAGA DUBIS HELENA SERRANO DE SERRANO JOSEFA RAMOS TORRES PABLO EMILIO BALLESTEROS PALLARES MANUEL EDGARDO ARZUAGA DE MUBOZ ANA JULIA ROPERO ANGARITA LUIS EDUARDO ORTIZ MUÑOZ ESTEBAN MURGAS GARRIDO ELEDEC SARMIENTO MORA EURIN ALFONSO MARTINEZ GUTIERREZ PEDRO NEL PEDRAZA LUQUETA LEDIS PABA AROCA GUSTAVO ALBERTO JARAMILLO LOAIZA RAMON ELIAS CASTRO VELEZ MIGUEL PIÑEROS BLANCA ELIZABETH CRUZ MEDINA REINEL CIFUENTES MATEUS HERMES GARCIA HERNANDEZ HECTRO JULIAN GUSTAVO A. ACOSTA G BELLANIRA T. SERRATO MARTINEZ DUARTE JAIME AGROREPRESENTACIONES LTDA QUINTERO RAUL ORTEGA LEAL RAUL PALOMA GOMEZ BEIMAN ARGOTE FUENTES CLEOTILDE MARIA MEJIA DELGADO ELADIO CALDERON GUERRA JAVIER ENRIQUE CARMONA VILLEGAS FERMIN MOLINA MORON JORGE JAVIER CRESPO BOLANO CORNELIO DEL ROS GARCIA FLOREZ NEYDER MOLINA SUAREZ HUMBERTO FRANCISCO MONTERO BLANCO EVERLIDES PACHECO JARABA JELVER ALBERTO AYALA PARRA CONCEPCION MOLINA DE ARCOS MANUEL FRANCISCO CESPEDES RESTREPO CARLOS ALBERTO SINUCAMPO LTDA FIBRAS DEL SINU S.A. CUAICHAR GUERRON ELIECER ANTONIO CUELLAR ARCE TITO MONTERO MARTINEZ HERNEY JUAN</p>	<p>BARBOSA MAHECHA MARTHA GARCIA AVENDAÑO WINIS ESTELA TORRES MOSCOTE YANIRIS BAHENA TABARES ALQUIBER BASTO ARGENIO MORALES SANCHEZ NORMA CONSTANZA PULIDO ZUNIGA JAVIER GUILLERMO RAMOS BLANCA MARIA FIGUEROA GUTIERREZ AMANDA SINUCAMPO LTDA VALENCIA RODAS GLADYS PEREZ HERNANDEZ HARNEY ENRIQUE VESGA SUAREZ EDGAR CRUZ SILVA SAMUEL IBARRA LONDOÑO DIEGO ALEXANDER GARCIA DURAN YOLIMA IPUZ ARIAS ALCIBIADES COOPALTA LTDA FONSECA GARCIA MARCO ANTONIO RODRIGUEZ ROBERTO MORALES ROA WILSON ELKIN PAEZ RODRIGUEZ JOSE MAXIMILIANO PAEZ RODRIGUEZ JOSE MAXIMILIANO RIAÑO GUALDRON LIBARDO RIAÑO GUALDRON LIBARDO AGROREPRESENTACIONES LTDA GONZALEZ PAES JOSE JOAQUIN HERNANDEZ VARGAS MEIS DARYS CANTILLO MEZA FREDIS MANUEL VAZQUEZ CARRILLO LILIA CARMEN BUELVAS BETANCOUR JUAN CARLOS BERMUDEZ DE ARCE NANCY CECILIA PUENTES PRADA ALVARO JESUS BENJUMEA TOLOZA JULIO ENRIQUE LONDOÑO CLAVIJO RUBEL ROMAN ESTRADA JOSE NEMESIO ACUNA MEJIA ROBERTO DIAZ GALLEGO ELKIN FERNANDO SALAZAR FRANCO LUZ ENID AMAYA GUERRERO DIANA CAROLINA GONZALEZ OSPINO WILFRAN ALBERTO PEREZ JAIME ROMERO DE GUEVARA MARIA ROSARIO CHAGUI Y CHAGUI LTDA CHAGUI Y CHAGUI LTDA CHAGUI Y CHAGUI LTDA CHAGUI Y CHAGUI LTDA RUIZ RUEDA ELVIA MARIA SUAREZ SERRANO ORLANDA MELO TRASLAVIBA ABUYLSON ALVIRA TOLEDO DUBERNEY DITTA MANJARREZ OMAIRA BEATRIZ</p>
<p>VANEGAS ARDILA ANIBAL CONTRERAS QUINTERO LUCILA RANGEL DE MISAT CECILIA RAMIREZ BAYONA FERMIN TOSCANO TORRES ARMANDO JOSE BELE O MARDELIA VANEGAS CERVANTES JUAN TORRES BONETH LUIS DANIEL ARAUJO ARZUAGA MARIO JAVIER CASTRILLO CANTILLO WILFREDO VEGA BLANCO DIONEL ANTONIO LOPEZ DAZA JOSE CAMILO ONATE SEHOANES JUAN ELIAS COALCESAR COALCESAR COALCESAR RODRIGUEZ ESCOBAR HECTOR ARTURO TAPIA HUGO ALBERTO CORTES CASTILLO TITO REMBERTO FERNANDEZ SOTO EDGAR JAVIER MERINO COBA MERYDES ISABEL PARRA HERNANDEZ FAUSTINO ROYERO ROMERO PEDRO ROJAS OSPINO DENIS MORALES SAN JUAN EDUARDO BUITRAGO PINZON LUIS EDUARDO SOLIS ARMESTO NURYS OLIVERO SANCHEZ LUZ MELBA ELVIA ROSA GUERRERO CRIADO Y OTRO MESTRE OROZCO FRANKLIN ALFONSO ORTIZ MARIANO GALLO ESPINOSA DAVID EDUARDO ARNGO BUITRAGO ROBERTO REYES VEGA LUIS JOSE C.I. AGRICOLA DE CORDOBA S.A BONILLA CHAPARRO GERMAN DARIO VEGA SANCHEZ NELSON ORLANDO CANTOR MONTADA SALVADOR PUERTO DE PUERTO ADELISA MARIA CHAVES MORALES PEDRONEL CEBALLOS LOPEZ EDWIN LEONARDO MONTEALEGRE MARIN NICANOR NIETO PARRA SEGUNDO ELIAS LOAIZA COLO JOSE EDUVIGES ROJAS GELVEZ ELISA COLLANTES GALVAN CARMEN JESUS ANGARITA CHINCHILLA MARIA EMMA DE LA CRUZ CARVAJAL HERNANDO TELLEZ CARRASCAL ANDRES MORALES SANJUAN NEHIL PEREZ MONTOYA MARIA DORIS UTRIA MORENO RODRIGO ALBERTO</p>	<p>CHAVES JOSE PLINIO BAHAMON BAUTISTA MARIA LUISA HERNANDEZ LOPEZ LUIS EVELIO PARADA QUINTERO CECILIA LOZANO CARRILLO EDUARDO JOSE BASIL TEHERAN JOSE DE LA CRUZ RIVERA ARDILA ELIZ EDITH GARIZAO VERGARA PEDRO ANTONIO SEPULVEDA SEPULVEDA LEIDY JOHANA ARIZA ARDILA ANANIAS QUINTERO GUERRERO DARIO CARMONA CASTRO MARIA ELIZA LARA POLO LUZ ELENA BARROS POLO ERMELINDA CARVAJAL JHON JHEINER BAHAMON BAUTISTA BELEN ROZO VARGAS CARLOS JULIO ARAUJO LONDOÑO JAQUELYNE NIETO LOZADA POMPILIO OLAYA TRUJILLO LUIS ALBERTO RODRIGUEZ GUARACA LUIS EDUARDO PERDOMO OSPINA NITOR ALZATE RAMOS LUIS ALFONSO ACOSTA ROA ELKIN FERNANDO BECERRA HUMBERTO CALDERON LOSADA JOSE NEOBAN GONZALEZ JOSE A SEPULVEDA TORRADO RAFAEL PACHECO CRIADO LUIS EDUARDO CANTILLO CORDOBA ALEX ENRIQUE SANCHEZ GUEVARA CESAR JULIO MARTINEZ MONTERO EDUARDO ALEXANDER ROJAS GOMEZ MILTON PICON QUINTERO NUMAEL VALDIVIESO SANCHEZ BARBARA MARTINEZ MU- OZ EMLINA QUINTERO CONTRERAS SORCELINA CABEZAS SEVILLANO VICTOR ANDRES CORTES QUINONES ALEJANDRO CORTES CERON ANDRES FERNEY ARGOTY CUASQUER EULOGIO HUMBERTO VALENCIA MEZA NURIS ELENA CABEZAS WALTER EDINSON VELASCO CHANTRE VICTOR SAUL RINCON SANJUAN JOSE IDES GALLO GARCIA EMERITA BENIGNO PEDRAZA ROMANO CHITIVA H. ABEL MORENO VEGA DIOMEDES ORTIZ B PEDRO ALONSO DOMINGUEZ PATINO OSCAR HOMERO HUEGE MARLENI</p>

<p>PEDRAZA ROMANO SOLANGEL PEREZ CLARO ANA ALCIRA SUAREZ PICO CANDIDO FLOREZ VIDES MANUEL ANTONIO ALVAREZ ORTIZ JORGE ENRIQUE ORTEGON RUA ALCIDES GUERRERO SERRANO JOSE GREGORIO MEJIA TORRES RICARDO JAVIER BASA SANTAMARIA RUTH TORRES BOLANO ZORAIDA MARIA HERNANDEZ ROYERO JULIO CESAR VILLANUEVA MENESES FRANCISCO JOSE BECERRA LUIS EDILIO BRAVO GUTIERREZ EUDER TORRES MOSO JOSE DEL CRISTO RUIZ RADA DAVID ANTONIO MOLINA TAPIA JUAN AQUILINO TORRES BOCANEGRA VICTOR MANUEL MANZANO GUERRERO CARMEN ANGEL PEREZ LOZANO JULIETH PAOLA CONDE SANGUINO JOSE DE DIOS SERRANO SANCHEZ VICTOR MANUEL MEDINA BRAVO GLORIA ESTHER BENITEZ LORA LUIS MIGUEL PAEZ PAEZ LUIS GONZALEZ LONDONO CECILIA ZAPATA ELISA FRANCISCA PALLARES DE BALLESTEROS ANAIS CAMPO PACHECO LEONAL ENRIQUE GUTIERREZ CASTRILLO ROSELIA DEL CARMEN OVALLE ZULETA JULIO RAUL PADILLA GOMEZ FLOR ALBA CUJIA PINTO ALIDA DOMINGA ORTEGA ROPERO MARIA MILAGRO ZULETA DIAZ MARIA CLARA VILLADIEGO ORTEGA MARQUIRIS ISABEL MENESES MIELES GERMAN ELIECER GUERRERO CARRANZA DEIVER JAVIER CARRILLO ARAUJO ESTEFANIA CAMPO MIGUEL ALFONSO GARCIA AVENDA O ELIDIA PALLARES MARTINEZ DAMARIS URBINA JIMENEZ JUAN CARLOS CERVANTES OROZCO WILKINSON GALVAN CUADROS ARNULFO DE JESUS RODRIGUEZ QUISTIAL ANA RUTH PALMA TUPAZ HENRY YADIMIR CORTES RIASCOS WILSON PALMA TUPAZ EDSON FRANCISCO VALENCIA OCAMPO MARIA ELENA RODRIGUEZ PAI ELIANA MARICELA CORTES PRECIADO ELSY MILENI</p>	<p>RODRIGUEZ CORTES RODRIGO JULIO GARGES MONTAÑO GERARDO PRECIADO QUINONES LUZ DARIS DOMICIANA PEREZ MARTINEZ MIRIAN EMELDA NASTACUAS GUANGA MERCEDES ORTIZ ORTIZ MANUEL ANTONIO RODRIGUEZ CORTES JOSE ALIRIO LOPEZ LIBIO ARTURO MENESES LUIS ALFREDO RODRIGUEZ PAI LUIS ARLEY LANDAZURI ROA JULIA ADRIANA CABRERA BOLAÑOS MELQUISEDEC CORTES CASTILLO JUAN ERWIN TORRES MORALES MARIA ANA ROCIO CISNEROS ORDOÑEZ LUIS EDUARDO MORALES RODRIGUEZ PORFILIO KENNEDY CUARAN PORTILLA JAVIER Pelayo PALMA URBANO JOSE ANTONIO PALACIOS ERAZO FREDY GUILLERMO PRECIADO QUINONES MERCEDES VALENCIA OCAMPO PABLO RODRIGUEZ PAI JESUS ENRIQUE CABEZAS MACUACE LUZ NELLY CAJAS DE CAMPIO ELVIA YOLANDA CACHAY PLUTARCO ANGULO PLUTARCO TERCENCIO RODRIGUEZ DARIO RIVEROS PEREZ CLELIA JIMENEZ GALVIS EDINSO BAHAMON BAUTISTA MARINA ECHAVARRIA DIAZ OFELIA BAYONA RINCON MARIA TORCOROMA CASTILLO BAHOMON JOSE RICARDO VALERO CONTRERAS MAYRA ALEJANDRA ARCINIEGAS RINCON MERY QUINTERO VERGEL ALESI FEDEARROZ PROYECTO 1 FEDEARROZ PROYECTO 2 FEDEARROZ PROYECTO 2 FEDEPANELA FEDEPANELA FEDECAUCHO FEDEGAN EL PIÑON FEDEGAN EL PIÑON FEDETABACO FEDEGAN TAME - ARAUCA ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE PORCICULTORES FESU CÁMARA CCIO. DE BUCARAMANGA FEDEGAN YONDO - ANTIOQUIA FEDEGAN YONDO - ANTIOQUIA CORPOICA - GANADERO II</p>																																																																																																																																																												
<p>CORPOAGROCENTRO CORPOAGROCENTRO CORPOICA - AGRICOLA FEDEARROZ PROYECTO 3 - 1er. SEMESTRE 2009 ASISTEGAN - FEDEGAN ARIGUANI CORPOICA - GANADERO I FIDUBOGOTÁ FEDER. NAL.CAFETEROS FIDUBOGOTÁ FEDER. NAL.CAFETEROS FIDUBOGOTÁ FEDER. NAL.CAFETEROS</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th>IDENTIFICACION</th> <th>BANCO</th> <th>LLAVE CREDITO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>8902032172</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 3315 20722020700</td></tr> <tr><td>8902032172</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 3315 20722087300</td></tr> <tr><td>8080031296</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20800287800</td></tr> <tr><td>8080031296</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20800350200</td></tr> <tr><td>8080031296</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 3318 20815201000</td></tr> <tr><td>8080031296</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 3316 20815213700</td></tr> <tr><td>74751106</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800436300</td></tr> <tr><td>8000763748</td><td>BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO</td><td>40 3315 21024821400</td></tr> <tr><td>8902032172</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20800337200</td></tr> <tr><td>8902032172</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20838297700</td></tr> <tr><td>8120010562</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20800382040</td></tr> <tr><td>8120010562</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20838284400</td></tr> <tr><td>4080456</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800158700</td></tr> <tr><td>23769660</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800168800</td></tr> <tr><td>74751511</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800343600</td></tr> <tr><td>74750592</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800362200</td></tr> <tr><td>23100766</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800856900</td></tr> <tr><td>8902032172</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 2083824100</td></tr> <tr><td>8902032172</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20838381100</td></tr> <tr><td>8902032172</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20839383200</td></tr> <tr><td>8120023751</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20838839600</td></tr> <tr><td>23495012</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800190000</td></tr> <tr><td>23494608</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800204700</td></tr> <tr><td>17324029</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800285500</td></tr> <tr><td>23474212</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800343600</td></tr> <tr><td>79868496</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800358300</td></tr> <tr><td>41214212</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800507800</td></tr> <tr><td>3275766</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800766100</td></tr> <tr><td>17953355</td><td>BBVA</td><td>13 1022 20800115800</td></tr> <tr><td>17953355</td><td>BBVA</td><td>13 1022 20800115800</td></tr> <tr><td>77024481</td><td>BBVA</td><td>13 1022 20800134100</td></tr> <tr><td>77024481</td><td>BBVA</td><td>13 1022 20800134100</td></tr> <tr><td>8080031296</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20838605300</td></tr> <tr><td>5129340</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1602 20800871500</td></tr> <tr><td>9002328693</td><td>BANCO COLPATRIA</td><td>19 4163 20900001300</td></tr> <tr><td>8080031296</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20838605200</td></tr> <tr><td>8080031296</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1055 20838605400</td></tr> <tr><td>8230032117</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20839070700</td></tr> <tr><td>8220068396</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 3315 20804866800</td></tr> <tr><td>9001929420</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 3315 20910397800</td></tr> <tr><td>32534287</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800063500</td></tr> <tr><td>23482572</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800335400</td></tr> <tr><td>23482572</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800335400</td></tr> <tr><td>14243883</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800306900</td></tr> <tr><td>14243883</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20800306900</td></tr> <tr><td>26802333</td><td>BBVA</td><td>13 1612 20800006800</td></tr> <tr><td>79141860</td><td>BBVA</td><td>13 4163 20800026500</td></tr> <tr><td>41723510</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20838289400</td></tr> <tr><td>41723510</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1042 20838289400</td></tr> <tr><td>12638378</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1616 20821934500</td></tr> <tr><td>12638378</td><td>BANCO AGRARIO</td><td>40 1616 20821934500</td></tr> </tbody> </table>	IDENTIFICACION	BANCO	LLAVE CREDITO	8902032172	BANCO AGRARIO	40 3315 20722020700	8902032172	BANCO AGRARIO	40 3315 20722087300	8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20800287800	8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20800350200	8080031296	BANCO AGRARIO	40 3318 20815201000	8080031296	BANCO AGRARIO	40 3316 20815213700	74751106	BANCO AGRARIO	40 1042 20800436300	8000763748	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 3315 21024821400	8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20800337200	8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20838297700	8120010562	BANCO AGRARIO	40 1055 20800382040	8120010562	BANCO AGRARIO	40 1055 20838284400	4080456	BANCO AGRARIO	40 1042 20800158700	23769660	BANCO AGRARIO	40 1042 20800168800	74751511	BANCO AGRARIO	40 1042 20800343600	74750592	BANCO AGRARIO	40 1042 20800362200	23100766	BANCO AGRARIO	40 1042 20800856900	8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 2083824100	8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20838381100	8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20839383200	8120023751	BANCO AGRARIO	40 1055 20838839600	23495012	BANCO AGRARIO	40 1042 20800190000	23494608	BANCO AGRARIO	40 1042 20800204700	17324029	BANCO AGRARIO	40 1042 20800285500	23474212	BANCO AGRARIO	40 1042 20800343600	79868496	BANCO AGRARIO	40 1042 20800358300	41214212	BANCO AGRARIO	40 1042 20800507800	3275766	BANCO AGRARIO	40 1042 20800766100	17953355	BBVA	13 1022 20800115800	17953355	BBVA	13 1022 20800115800	77024481	BBVA	13 1022 20800134100	77024481	BBVA	13 1022 20800134100	8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20838605300	5129340	BANCO AGRARIO	40 1602 20800871500	9002328693	BANCO COLPATRIA	19 4163 20900001300	8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20838605200	8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20838605400	8230032117	BANCO AGRARIO	40 1042 20839070700	8220068396	BANCO AGRARIO	40 3315 20804866800	9001929420	BANCO AGRARIO	40 3315 20910397800	32534287	BANCO AGRARIO	40 1042 20800063500	23482572	BANCO AGRARIO	40 1042 20800335400	23482572	BANCO AGRARIO	40 1042 20800335400	14243883	BANCO AGRARIO	40 1042 20800306900	14243883	BANCO AGRARIO	40 1042 20800306900	26802333	BBVA	13 1612 20800006800	79141860	BBVA	13 4163 20800026500	41723510	BANCO AGRARIO	40 1042 20838289400	41723510	BANCO AGRARIO	40 1042 20838289400	12638378	BANCO AGRARIO	40 1616 20821934500	12638378	BANCO AGRARIO	40 1616 20821934500
IDENTIFICACION	BANCO	LLAVE CREDITO																																																																																																																																																											
8902032172	BANCO AGRARIO	40 3315 20722020700																																																																																																																																																											
8902032172	BANCO AGRARIO	40 3315 20722087300																																																																																																																																																											
8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20800287800																																																																																																																																																											
8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20800350200																																																																																																																																																											
8080031296	BANCO AGRARIO	40 3318 20815201000																																																																																																																																																											
8080031296	BANCO AGRARIO	40 3316 20815213700																																																																																																																																																											
74751106	BANCO AGRARIO	40 1042 20800436300																																																																																																																																																											
8000763748	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 3315 21024821400																																																																																																																																																											
8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20800337200																																																																																																																																																											
8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20838297700																																																																																																																																																											
8120010562	BANCO AGRARIO	40 1055 20800382040																																																																																																																																																											
8120010562	BANCO AGRARIO	40 1055 20838284400																																																																																																																																																											
4080456	BANCO AGRARIO	40 1042 20800158700																																																																																																																																																											
23769660	BANCO AGRARIO	40 1042 20800168800																																																																																																																																																											
74751511	BANCO AGRARIO	40 1042 20800343600																																																																																																																																																											
74750592	BANCO AGRARIO	40 1042 20800362200																																																																																																																																																											
23100766	BANCO AGRARIO	40 1042 20800856900																																																																																																																																																											
8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 2083824100																																																																																																																																																											
8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20838381100																																																																																																																																																											
8902032172	BANCO AGRARIO	40 1055 20839383200																																																																																																																																																											
8120023751	BANCO AGRARIO	40 1055 20838839600																																																																																																																																																											
23495012	BANCO AGRARIO	40 1042 20800190000																																																																																																																																																											
23494608	BANCO AGRARIO	40 1042 20800204700																																																																																																																																																											
17324029	BANCO AGRARIO	40 1042 20800285500																																																																																																																																																											
23474212	BANCO AGRARIO	40 1042 20800343600																																																																																																																																																											
79868496	BANCO AGRARIO	40 1042 20800358300																																																																																																																																																											
41214212	BANCO AGRARIO	40 1042 20800507800																																																																																																																																																											
3275766	BANCO AGRARIO	40 1042 20800766100																																																																																																																																																											
17953355	BBVA	13 1022 20800115800																																																																																																																																																											
17953355	BBVA	13 1022 20800115800																																																																																																																																																											
77024481	BBVA	13 1022 20800134100																																																																																																																																																											
77024481	BBVA	13 1022 20800134100																																																																																																																																																											
8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20838605300																																																																																																																																																											
5129340	BANCO AGRARIO	40 1602 20800871500																																																																																																																																																											
9002328693	BANCO COLPATRIA	19 4163 20900001300																																																																																																																																																											
8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20838605200																																																																																																																																																											
8080031296	BANCO AGRARIO	40 1055 20838605400																																																																																																																																																											
8230032117	BANCO AGRARIO	40 1042 20839070700																																																																																																																																																											
8220068396	BANCO AGRARIO	40 3315 20804866800																																																																																																																																																											
9001929420	BANCO AGRARIO	40 3315 20910397800																																																																																																																																																											
32534287	BANCO AGRARIO	40 1042 20800063500																																																																																																																																																											
23482572	BANCO AGRARIO	40 1042 20800335400																																																																																																																																																											
23482572	BANCO AGRARIO	40 1042 20800335400																																																																																																																																																											
14243883	BANCO AGRARIO	40 1042 20800306900																																																																																																																																																											
14243883	BANCO AGRARIO	40 1042 20800306900																																																																																																																																																											
26802333	BBVA	13 1612 20800006800																																																																																																																																																											
79141860	BBVA	13 4163 20800026500																																																																																																																																																											
41723510	BANCO AGRARIO	40 1042 20838289400																																																																																																																																																											
41723510	BANCO AGRARIO	40 1042 20838289400																																																																																																																																																											
12638378	BANCO AGRARIO	40 1616 20821934500																																																																																																																																																											
12638378	BANCO AGRARIO	40 1616 20821934500																																																																																																																																																											

3272506	BANCO AGRARIO	40 1042 20800211200	5611423	BANCO AGRARIO	40 1612 20914992300
17357262	BANCO AGRARIO	40 1042 20800358700	2817598	BANCO AGRARIO	40 1602 20800856000
73276983	BANCO AGRARIO	40 1052 20600185600	71905396	BANCO AGRARIO	40 1602 20838569000
1073152301	BANCO AGRARIO	40 1052 20800223000	70194821	BANCO AGRARIO	40 1611 20822624800
6120010582	BANCO AGRARIO	40 1055 20838838700	70192268	BANCO AGRARIO	40 1615 20914625000
8230024964	BANCO AGRARIO	40 1055 20839070200	3597683	BANCO AGRARIO	40 1612 20911186000
9002193517	BANCO AGRARIO	40 4315 20624049700	23100786	BANCO AGRARIO	40 4163 20912357400
43548082	BANCO AGRARIO	40 4163 20911809300	8343543	BANCO AGRARIO	40 1612 20914802700
25984287	BANCO AGRARIO	40 1602 20800856200	8152823	BANCO AGRARIO	40 1615 20914847000
72357687	BANCO AGRARIO	40 1042 20838299300	6860256	BANCO AGRARIO	40 1602 20800856700
88249751	BANCO AGRARIO	40 1604 20800626400	5136262	BANCO AGRARIO	40 1616 20821965300
8120046232	BANCO AGRARIO	40 1055 20839383000	5136262	BANCO AGRARIO	40 1616 20821965300
8120046232	BANCO AGRARIO	40 1055 20839246400	77033034	BANCO AGRARIO	40 1616 20821964000
8120046232	BANCO AGRARIO	40 1055 20838370300	77033034	BANCO AGRARIO	40 1616 20821964000
37247690	BANCO AGRARIO	40 1602 20800819400	18937905	BANCO AGRARIO	40 1616 20822379400
18503095	BANCO AGRARIO	40 1602 20838259800	26946729	BANCO AGRARIO	40 1616 20822171500
26021706	BANCO AGRARIO	40 1042 20800107000	36988694	BANCO AGRARIO	40 1616 20822171500
77165356	BANCO AGRARIO	40 1616 20824015900	36988694	BANCO AGRARIO	40 1616 20824015900
77165356	BANCO AGRARIO	40 1616 20824015900	12840794	BANCO AGRARIO	40 1616 20824095000
34960011	BANCO AGRARIO	40 1602 20800815500	5062177	BANCO AGRARIO	40 1612 20910346000
24706009	BANCO AGRARIO	40 1605 20800823900	77165600	BANCO AGRARIO	40 1612 20910346000
60291930	BANCO AGRARIO	40 1042 20838258700	17115833	BANCO AGRARIO	40 1612 20721942000
78959763	BANCO AGRARIO	40 1605 20800824000	80203662	BANCO AGRARIO	40 4163 20727257300
10163780	BANCO AGRARIO	40 1605 20839329400	95330133	BBVA	13 4163 20700232400
70034545	BANCO AGRARIO	40 1605 20800856700	819005945	BANCO AGRARIO	40 1112 20722737500
19231127	BBVA	40 1615 20914009200	19110116	BANCO AGRARIO	40 1605 20838375100
14206207	BANCO AGRARIO	13 1612 20900027500	22477325	BANCO AGRARIO	40 1616 20821928200
46680222	BANCO AGRARIO	40 1042 20800484000	88289560	BANCO AGRARIO	40 1616 20821939100
7319076	BANCO AGRARIO	40 4142 20814604000	88289560	BANCO AGRARIO	40 1616 20821939100
82048694	BANCO AGRARIO	40 4163 20914069900	26759967	BANCO AGRARIO	40 1616 20821953400
40365055	BANCO AGRARIO	40 4163 20914138300	12716288	BANCO AGRARIO	40 1616 20824123700
1121828773	BANCO AGRARIO	40 4163 20914208100	12716288	BANCO AGRARIO	40 1616 20824123700
11406174	BANCO AGRARIO	40 4163 20914749800	1780303	BANCO AGRARIO	40 1616 20824263300
40326611	BANCO AGRARIO	40 4163 20914824100	5135662	BANCO AGRARIO	40 1616 20821964300
11405093	BANCO AGRARIO	40 4163 20914926900	2251195	BANCO AGRARIO	40 1616 20824272700
80505813	BANCO AGRARIO	40 1602 20838372200	2251195	BANCO AGRARIO	40 1616 20824272700
80070748	BANCO AGRARIO	40 3315 20910977600	12638104	BANCO AGRARIO	40 1616 20910137300
17335594	BANCO AGRARIO	40 4163 20913740500	12638104	BANCO AGRARIO	40 1616 20910137300
3219708	BANCO AGRARIO	40 4163 20913820300	52482140	BANCO AGRARIO	40 1616 20820401400
86041578	BANCO AGRARIO	40 4163 20914686900	26736434	BANCO AGRARIO	40 1616 20824263300
86071373	BANCO AGRARIO	40 4163 20914728200	26736434	BANCO AGRARIO	40 1616 20910372100
9113618	BANCO AGRARIO	40 1616 20821954800	36821844	BANCO AGRARIO	40 1616 20910372100
9113618	BANCO AGRARIO	40 1616 20821954800	36621844	BANCO AGRARIO	40 1616 20911460000
6750951	BANCO AGRARIO	40 1042 20800356700	12642088	BANCO AGRARIO	40 1616 20911460000
27243626	BBVA	13 1022 20800180100	73242603	BBVA	40 1616 20824418700
12410384	BANCO AGRARIO	40 1616 20821964200	73242603	BBVA	13 4163 20800136800
12410384	BANCO AGRARIO	40 1616 20821964200	77007586	BANCO AGRARIO	40 1616 20910001700
9000241648	BANCO AGRARIO	40 1055 20838370400	19139385	BANCO AGRARIO	40 1612 20912403500
13444804	BANCO AGRARIO	40 1602 20838836800	19139385	BANCO AGRARIO	40 1612 20912403500
9000241648	BANCO AGRARIO	40 1055 20839383500	51968850	BANCO AGRARIO	40 1612 20911087000
96166101	BANCO AGRARIO	40 1612 20911683001	51968850	BANCO AGRARIO	40 1612 20911087000

4091167	BANCO AGRARIO	40 1612 20914754300	77164344	BANCO AGRARIO	40 1616 20911686300
4091167	BANCO AGRARIO	40 1612 20914754300	72000496	BANCO AGRARIO	40 1616 20911738300
73078302	BBVA	13 1612 20900011100	36594466	BANCO AGRARIO	40 1616 20911745200
15170348	BANCO AGRARIO	40 1616 20912143500	12486049	BANCO AGRARIO	40 1616 20911791500
77024871	BANCO AGRARIO	40 1616 20912897400	6739946	BANCO AGRARIO	40 1616 20911862100
12686661	BANCO AGRARIO	40 1616 20913350100	1065592844	BANCO AGRARIO	40 1616 20911679000
77163395	BANCO AGRARIO	40 1616 20913355000	1576116	BANCO AGRARIO	40 1616 20911679000
19083582	BANCO AGRARIO	40 1602 20838832500	36993464	BANCO AGRARIO	40 1616 20911679000
12566502	BANCO AGRARIO	40 1602 20839300500	12223398	BANCO AGRARIO	40 1612 20912047200
15352480	BBVA	13 1622 20800260200	96190775	BANCO AGRARIO	40 1612 20912054800
9132402	BBVA	13 1612 20800136400	17529969	BANCO AGRARIO	40 1616 20912059900
22632100	BANCO AGRARIO	40 1042 20839073100	77160246	BANCO AGRARIO	40 1616 20912172100
22632100	BANCO AGRARIO	40 1042 20839073100	77167591	BANCO AGRARIO	40 1616 20912174600
12684183	BANCO AGRARIO	40 1616 20911118800	7412128	BANCO AGRARIO	40 1616 20912266400
212614	BANCO AGRARIO	40 1612 20725617300	8731116	BANCO AGRARIO	40 1616 20912736200
34972968	BANCO AGRARIO	40 1602 20800818000	5028498	BANCO AGRARIO	40 1616 20912995600
25816274	BANCO AGRARIO	40 1602 20838279800	18936852	BANCO AGRARIO	40 1616 20913224500
17845709	BBVA	13 1612 20800127100	36594331	BANCO AGRARIO	40 1616 20913305000
36151045	BANCO AGRARIO	40 1612 20915118600	5135742	BANCO AGRARIO	40 1616 20913328700
40093141	BANCO AGRARIO	40 1042 20800302400	36489541	BANCO AGRARIO	40 1616 20913388900
40788807	BANCO AGRARIO	40 1605 20800792500	85453176	BANCO AGRARIO	40 1616 20913392600
17650956	BANCO AGRARIO	40 1608 20838335800	13510938	BANCO AGRARIO	40 1616 20913400900
19124677	BANCO AGRARIO	40 1602 20839061400	17869605	BANCO AGRARIO	40 1612 20913491800
13215216	BANCO AGRARIO	40 1602 20839074400	12488803	BANCO AGRARIO	40 1616 20913470000
49744680	BANCO AGRARIO	40 1616 20823905400	77101412	BANCO AGRARIO	40 1616 20913479300
77155084	BANCO AGRARIO	40 1616 20824362100	49695814	BANCO AGRARIO	40 1616 20913523000
4595502	BANCO AGRARIO	40 1602 20839389100	77101362	BANCO AGRARIO	40 1616 20913569100
77154136	BANCO AGRARIO	40 1616 20824620000	18972733	BANCO AGRARIO	40 1616 20913599600
12716220	BANCO AGRARIO	40 1616 20824734900	87941741	BANCO AGRARIO	40 4142 20914280400
1714076	BANCO AGRARIO	40 1616 20910124800	12815654	BANCO AGRARIO	40 1616 20914818300
6792848	BANCO AGRARIO	40 1616 20910145600	5957444	BANCO AGRARIO	40 1612 20914970100
12489913	BANCO AGRARIO	40 1616 20910182500	14954036	BANCO AGRARIO	40 1612 20726470800
49681394	BANCO AGRARIO	40 1616 20910211900	46195955	BANCO AGRARIO	40 1615 20726620000
5007573	BANCO AGRARIO	40 1616 20910219700	70110467	BANCO AGRARIO	40 1602 20800870000
5013813	BANCO AGRARIO	40 1616 20910225100	6661147	BANCO AGRARIO	40 1602 20838620500
9313886	BANCO AGRARIO	40 1616 20910370200	77020773	BANCO AGRARIO	40 4163 20822999800
12489608	BANCO AGRARIO	40 1616 20910445300	91296974	BANCO AGRARIO	40 1042 20839197000
5013742	BANCO AGRARIO	40 1616 20910560100	5756550	BANCO AGRARIO	40 1602 20839254500
5012202	BANCO AGRARIO	40 1616 20910569500	5489721	BANCO AGRARIO	40 1042 20839384500
1256901	BANCO AGRARIO	40 1616 20910622700	5014463	BANCO AGRARIO	40 1616 20910121500
17319751	BANCO AGRARIO	40 1612 20911013500	1191749	BANCO AGRARIO	40 1602 20800156600
12683686	BANCO AGRARIO	40 1616 20911080400	26728283	BANCO AGRARIO	40 1616 20910415100
12468104	BANCO AGRARIO	40 1616 20911162000	22423473	BANCO AGRARIO	40 1616 20910433800
12566303	BANCO AGRARIO	40 1616 20911163600	19555036	BANCO AGRARIO	40 1616 20910454700
77153523	BANCO AGRARIO	40 1616 20911164100	12687401	BANCO AGRARIO	40 1616 20910462900
18935755	BANCO AGRARIO	40 1616 20911170800	7152059	BANCO AGRARIO	40 1616 20910545900
27520281	BANCO AGRARIO	40 4142 20911159900	18973215	BANCO AGRARIO	40 1616 20910846200
12523634	BANCO AGRARIO	40 1616 20911237300	5443576	BANCO AGRARIO	40 1616 20910847900
12565191	BANCO AGRARIO	40 1616 20911244100	26743671	BANCO AGRARIO	40 1616 20911133400
3895744	BANCO AGRARIO	40 1616 20911304500	13375654	BANCO AGRARIO	40 1616 20911189200
12565753	BANCO AGRARIO	40 1616 20911309800	8945002	BANCO AGRARIO	40 1616 20911220300
65497944	BANCO AGRARIO	40 1616 20911318900	18932059	BANCO AGRARIO	40 1616 20911512000

37313184	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21025642900	5363332	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021855700	
27740259	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21025582500	5363061	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021848400	
12456228	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21025594500	2740555	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021851600	
77100524	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21026174000	27513061	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021842500	
18985158	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21026507400	27513117	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021846200	
1064708619	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21026592200	12902784	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021850600	
77164542	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21027491600	12909944	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021957200	
77106135	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21027408700	16611026	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021974200	
49739135	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21027997100	12974642	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021936500	
26874624	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21027938500	87710175	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021936600	
50131155	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21027936900	1087131726	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021935500	
19583874	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21028196500	87570714	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021936100	
6791359	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21028284700	96347084	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021936400	
77140131	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21028596700	27538136	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021957200	
77154645	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21028811200	1087790173	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021933000	
12639815	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029030100	87552218	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022002100	
12641064	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029032200	37930430	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022017300	
12724432	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029245400	13055981	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022014000	
18696947	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029279600	13104012	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022020600	
1064706610	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029324900	27513159	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022030500	
18971497	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029389000	12918838	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022020800	
77164222	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029805000	98431340	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022016800	
36676373	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21030260600	66876939	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022020200	
77188115	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21030777300	69030447	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021496700	
88174294	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21030691900	4183610	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21022001700	
42870415	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21030814200	13048048	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21022850400	
36485800	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21031299100	9951651	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1612 21028219700	
36490298	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21031437700	47428040	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1612 21028549700	
77033837	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21031464400	91519255	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029387400	
49553986	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21031575900	42400047	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029726100	
5067623	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21031596900	37801462	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21029835300	
48520558	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21031670400	27742157	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 2102976400	
49695429	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21031728300	1065869750	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21030189800	
49743618	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21031815900	1098634769	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21030437300	
27013128	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21031773900	36457078	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21030454900	
49685241	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21031826200	42447873	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21030446800	
77100189	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21031827500	860105226			
77140264	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21031969600	860105226			
48609610	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21032324500	860105226			
18936791	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21032044000	8000594411			
49551705	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21032096900	8000594411			
49746200	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21032096700	8300783183			
77033809	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21032182600	8600080687			
12523707	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1616 21032172900	8600080687			
18965271	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 1611 21032391200	830026646			
56866704	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021538100	8600080687			
108524736	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021570100	8603266384			
87945566	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021568100	8110285811			
12919878	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021664100	8902001101			
59687558	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021659100	8600080687			
1085268742	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021772700	8600080687			
1087795088	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S A BANAGRARIO	40 4142 21021812000	8001946003			
870970720			FECHA REDESC	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OFICINA
870970720			20070907	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
8001946003			20070910	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
8600105226			20080429	TOLIMA	COELLO	COELLO
8600080687			20080523	TOLIMA	COELLO	COELLO
8001946003			20080515	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	COELLO
8001423837			20080515	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	COELLO
8001423837			20080623	CASANARE	AGUAZUL	YOPAL
8001423837			20100518	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
			20080528	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
			20080730	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
			20080812	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
			20080903	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
			20080409	CASANARE	PORE	PORE
			20080411	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO
			20080529	CASANARE	PORE	YOPAL
			20080530	CASANARE	PORE	YOPAL
			20080805	CORDOBA	CERETE	MONTERIA
			20081119	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
			20081226	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
			20081226	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
			20081113	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
			20080421	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA
			20080423	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA
			20080521	META	SAN MIGUEL DE SEM	CHIQUINQUIRA
			20080529	CASANARE	YOPAL	YOPAL
			20080530	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	PAZ DE ARIPORO
			20080715	GUAVIARE	EL RETORNO	SAN JOSE DEL GU
			20080805	CUNDINAMARCA	MEDINA	CUMARAL
			20080530	GUAJIRA	FONSECA	FONSECA
			20080530	GUAJIRA	FONSECA	FONSECA
			20080626	CESAR	VALLEDUPAR	CENTRO COMERCIA
			20080626	CESAR	VALLEDUPAR	CENTRO COMERCIA
			20081028	TOLIMA	COELLO	COELLO
			20080822	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	VALLEDUPAR
			20090119	CORDOBA	MONTERIA	BANCA EMPRESAS
			20081028	TOLIMA	COELLO	COELLO
			20081028	TOLIMA	COELLO	COELLO
			20081126	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
			20091229	META	VILLAVICENCIO	EL CAN
			20090113	META	PUERTO LOPEZ	EL CAN
			20080228	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	SAN PEDRO
			20080528	BOYACA	SABOYA	SABOYA
			20080528	BOYACA	SABOYA	SABOYA
			20080514	TOLIMA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
			20080514	TOLIMA	CAJAMARCA	CAJAMARCA
			20080307	ATTANTICO	USIACURI	LOS ANDES
			20080829	BOYACA	VALLEDUPAR	CENTRO COMERCIA
			20080829	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA
			20080829	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA
			20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
			20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR

20080428	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	CUMARAL	20090331	ARAUCA	PUERTO RONDON	PUERTO RONDON-A
20080530	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	EL CAN	20080730	CORDOBA	LORICA	MORITOS
20080421	CUNDINAMARCA	GIRARDOT	EL CAN	20081023	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	SAN PEDRO
20080506	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS	20081120	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	SAN PEDRO (ANTI)
20081113	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20090105	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	SAN PEDRO (ANTI)
20081203	CORDOBA	CERETE	MONTERIA	20090127	ANTIOQUIA	SAN PEDRO	SAN PEDRO (ANTI)
20081215	CORDOBA	CERETE	CERETE	20090218	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA SUCUR
20090209	CORDOBA	SAN PELAYO	SAN PELAYO-CORD	20090330	ANTIOQUIA	VEGACHI	SAN PEDRO (ANTI)
20080430	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20090331	ANTIOQUIA	SAN PEDRO (ANTI)	SAN PEDRO (ANTI)
20080829	CESAR	SAN DIEGO	BARRANQUILLA EL	20080430	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA
20080819	NORTE DE SANTANDER	SALAZAR	DURANIA	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20081226	CORDOBA	CERETE	CERETE	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20081212	CORDOBA	CERETE	CERETE	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080926	CORDOBA	CERETE	CERETE	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080529	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20081112	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20080925	META	MESETAS	VILLAVICENCIO	20081128	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080218	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA	20081107	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20081215	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20081107	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20081215	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20081215	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080703	CORDOBA	CANALETE	MONTERIA	20081215	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080627	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	20090109	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080826	NORTE DE SANTANDER	SAN CAJETANO	CUCUTA	20070906	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
20080513	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	20071238	CUNDINAMARCA	CHICONTA	CHICONTA-CUNDIN
20080714	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR	20071218	TOLIMA	PRADO	SAN SIMON
20080313	ANTIOQUIA	MEDELLIN	MEDELLIN JUNIN-	20070821	CESAR	SAN DIEGO	PRADO (BARRANQUILLA)
20090318	CESAR	VALLEDUPAR	CENTRO COMERCIA	20080929	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR
20080704	TOLIMA	ALVARADO	ALVARADO	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080428	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA-BO	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080811	BOYACA	SABOYA	CHIQUINQUIRA-BO	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090316	META	CABUYARO	VILLAVICENCIO-M	20081216	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU
20090317	ANTIOQUIA	MEDELLIN	VILLAVICENCIO-M	20081218	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU
20080318	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M	20081219	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090327	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M	20081219	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090330	CASANARE	AN LUIS DE PALENO	EL C.A.N.-DISTR	20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090331	META	CABUYARO	EL C.A.N.-DISTR	20081230	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080928	META	CABUYARO	VILLAVICENCIO	20081230	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090121	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20090106	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090310	META	GRANADA	EL C.A.N.-DISTR	20090106	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090311	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M	20081215	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090327	META	PUERTO LOPEZ	EL C.A.N.-DISTR	20090109	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090327	META	PUERTO LOPEZ	EL C.A.N.-DISTR	20090109	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20090202	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU
20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20090202	CESAR	VALLEDUPAR SUCU	VALLEDUPAR SUCU
20080530	BOYACA	OTANCHE	CHIQUINQUIRA	20081223	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080820	NARIÑO	UASPUD - CARLOSAM	PARQUE NARIÑO	20081128	BOLIVAR	MAGANGUE	MAGANGUE
20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20081128	BOLIVAR	MAGANGUE	MAGANGUE
20081031	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20090104	TOLIMA	PRADO	PRADO-TOLIMA
20080926	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20090219	TOLIMA	PRADO	PRADO-TOLIMA
20081107	NORTE DE SANTANDER	EL ZULIA	CUCUTA	20090219	TOLIMA	PRADO	PRADO-TOLIMA
20081226	CORDOBA	CERETE	MONTERIA	20090123	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS-CUNDINA
20090205	ARAUCA	ARAUQUITA	ARAUCA	20090123	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS-CUNDINA
20090327	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA-BO	20090205	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090327	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA-BO	20090206	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090205	BOLIVAR	SANTA ROSA	BOCAGRANDE	20090206	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090213	CESAR	BOSCONIA	VALLEDUPAR SUCU	20090208	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20090225	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU	20090210	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090304	CESAR	BOSCONIA	VALLEDUPAR SUCU	20090211	CESAR	CURUMANI	BECERRIL-CESAR
20090304	CESAR	BOSCONIA	VALLEDUPAR SUCU	20090211	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20081114	META	LEJANIAS	PUERTO LERAS	20090211	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20081128	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	20090212	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO-CAQ
20081107	BOLIVAR	MAGANGUE	MAGANGUE	20090212	ARAUCA	FORTUL	FORTUL-ARAUCA
20081125	BOLIVAR	MAGANGUE	MAGANGUE	20090212	ARAUCA	FORTUL	FORTUL-ARAUCA
20081126	MAGDALENA	EL PIÑON	PIVJAY	20090216	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20081126	MAGDALENA	EL PIÑON	PIVJAY	20090216	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090123	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU	20090217	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20071122	CUNDINAMARCA	CHAGUANI	CHAGUANI-CUNDI	20090224	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080708	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	20090228	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080829	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO	20090302	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20081104	MAGDALENA	SANTA ANA	MAGANGUE	20090303	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090402	HUILA	PALERMO	NEIVA SUCURSAL-	20090303	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080415	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO	20090304	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20080421	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO	20090304	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20080910	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	EL DONCELLO	20090304	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20081125	ARAUCA	FORTUL	FORTUL	20090305	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO-CAQ
20081128	ARAUCA	FORTUL	FORTUL	20090305	CAQUETA	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20081211	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090305	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA
20081222	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090306	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20081223	ARAUCA	TAME	TAME	20090306	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA
20081226	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090306	CESAR	CURUMANI	BECERRIL-CESAR
20081230	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090318	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARIÑO
20090106	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20090330	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090106	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090331	ARAUCA	TAME	TAME-ARAUCA
20090107	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090331	ARAUCA	TAME	TAME-ARAUCA
20090107	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20071219	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO-CAQUETA
20090107	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20080822	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA
20090107	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20081022	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA
20090109	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20081124	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU
20090114	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20081203	ARAUCA	FORTUL	FORTUL
20090116	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20081209	ARAUCA	FORTUL	FORTUL
20090116	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20081219	NORTE DE SANTANDER	SARAVENA	SARAVENA
20090121	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090106	CESAR	EL ZULIA	CUCUTA
20090122	ARAUCA	ARAUCA (ARAUCA)	ARAUCA (ARAUCA)	20090106	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090123	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20090109	ARAUCA	TAME	TAME-ARAUCA
20090126	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090113	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090126	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090113	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090126	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090114	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090126	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20090115	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090126	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARIÑO	20090119	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090126	ATLANTICO	BARRANQUILLA	LA JAGUA DE IBI	20090124	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090128	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090123	CESAR	LA JAGUA DE IBERICO	LA JAGUA DE IBI
20090129	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090127	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090129	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090127	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090129	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090203	CESAR	LA JAGUA DE IBERICO	LA JAGUA DE IBI

20080204	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20080929	CUNDINAMARCA	CHIA	CENTRO CHIA
20090204	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20081112	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090205	ARAUCA	TAME	TAME-ARAUCA	20081112	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090209	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20081113	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090209	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20081118	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090210	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	BECERRIL-CESAR	20081118	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090210	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20081120	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090212	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20081120	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090217	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20081129	CASANARE	AGUAZUL	YOPAL
20090217	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20081211	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090225	CESAR	BOSCONIA	BOSCONIA-CESAR	20081219	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090226	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20081219	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20090304	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20081226	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20090304	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20081228	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20090304	CESAR	CURUMANI	BECERRIL-CESAR	20081230	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090305	ARAUCA	TAME	AVENIDA JIMENEZ	20081230	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090305	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20090105	CASANARE	YOPAL	LEASING BOLIVAR
20090316	META	MAPIRIPAN	CUMARAL-META	20090113	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090316	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20090116	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090319	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20090116	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090326	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA-CO	20090310	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS-CUNDINA
20090331	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20090310	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS-CUNDINA
20091215	CORDOBA	CERETE	CERETE	20090127	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20090216	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20090127	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20090217	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20090128	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090218	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090128	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20081223	META	PUERTO LOPEZ	PUERTO LOPEZ	20090129	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20081223	META	PUERTO LOPEZ	PUERTO LOPEZ	20090130	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20081003	BOYACA	VIRACACHA	RAMIRQUI-BOYAC	20090130	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20081030	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO	20090202	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20081121	ARAUCA	TAME	TAME	20090202	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090108	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20090203	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090128	CESAR	BOSCONIA	BOSCONIA-CESAR	20090203	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090205	CESAR	BOSCONIA	BOSCONIA-CESAR	20090203	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090209	CESAR	BECERRIL	LA JAGUA DE IBI	20090203	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20090219	CASANARE	AN LUIS DE PALENO	TRINIDAD-CASANA	20090205	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20081212	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20090209	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS-CUNDINA
20081224	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20090213	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20080909	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20090219	CAQUETA	LEN DE LOS ANDAQUI	BELEN DE LOS AN
20080923	CASANARE	AN LUIS DE PALENO	TRINIDAD	20090227	CASANARE	OROCUE	YOPAL SUCURSA
20080930	CASANARE	YOPAL	YOPAL	20090304	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20081016	ARAUCA	SARAVENA	SARAVENA	20090305	SANTANDER	LANDAZURI	LANDAZURI-SANTA
20081028	CASANARE	TRINIDAD	TRINIDAD	20090309	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20081106	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20090310	CUNDINAMARCA	GUADUAS	GUADUAS-CUNDINA
20081107	META	MESETAS	MESETAS	20090130	NARIÑO	TUMACO	TUMACO
20081202	CASANARE	YOPAL	YOPAL	20090130	NARIÑO	TUMACO	TUMACO
20081205	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	YOPAL	20100527	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20081216	META	MESETAS	MESETAS	20100527	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20090317	TOLIMA	SAN LUIS	SAN LUIS	20090320	BOYACA	CHIQUINQUIRA	CHIQUINQUIRA-BO
20090311	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M	20090320	NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	CUCUTA SUCURSA
20071102	VALLE	CALI	CALI	20090325	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20080613	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA	20090325	ARAUCA	FORTUL	SARAVENA-ARAUCA
20090130	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090402	CAQUETA	CTGNA DE CHAIRA	FLORENCIA (CAQU
20090130	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090402	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20080213	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20090331	CAQUETA	CURILLO	FLORENCIA (CAQU
20080219	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20090330	SANTANDER	SABANA DE TORRES	LEBRILJA-SANTAND
20080220	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20090330	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20080304	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20090303	BOLIVAR	MARIA LA BAJA	ARJONA-BOLIVAR
20080430	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20080227	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20080430	CORDOBA	BUENAVISTA	BUENAVISTA	20080218	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO-CAQ
20080708	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20090217	CUNDINAMARCA	PUERTO SALGAR	PUERTO SALGAR-C
20080911	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO-CO	20090130	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20081031	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090123	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO-CAQ
20081126	ARAUCA	FORTUL	FORTUL	20090122	CAQUETA	MORELA	FLORENCIA (CAQU
20090130	CORDOBA	PUEBLO NUEVO	PUEBLO NUEVO-CO	20080715	META	EL DORADO	CUBARRAL
20080430	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20080715	META	EL DORADO	CUBARRAL
20080430	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20100420	TOLIMA	COELLO	COELLO
20080430	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20100526	TOLIMA	COELLO	COELLO
20080430	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20100530	CASANARE	TAURAMENA	EL CAN
20080520	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20100721	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
20080520	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20100420	TOLIMA	COELLO	COELLO
20080528	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR	20100526	TOLIMA	COELLO	COELLO
20080611	CORDOBA	AYAPEL	AYAPEL	20090209	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	NEIVA SUCURSAL-
20081031	ANTIOQUIA	NECHI	NECHI	20090401	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20081114	BOYACA	CALDAS	CHIQUINQUIRA-BO	20080528	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
20100716	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090120	CAQUETA	LEN DE LOS ANDAQUI	BELEN DE LOS AN
20100716	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090324	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20081127	CESAR	SAN MARTIN	AGUACHICA	20090319	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20081229	ANTIOQUIA	CANASGORDAS	CANASGORDAS	20090225	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20090304	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20090202	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20090220	HUILA	GARZON	GARZON-HUILA	20090123	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20080507	CORDOBA	PLANETA RICA	PLANETA RICA	20100531	META	CUMARAL	VILLAVICENCIO-M
20100331	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20100819	META	CUMARAL	EL CAN
20090113	VALLE	RESTREPO	LEASING BOLIVAR	20100820	META	CUMARAL	EL CAN
20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090316	CANDIA	MILAN	MILAN-CAQUETA
20100331	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090310	CAQUETA	MILAN	MILAN-CAQUETA
20100331	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20090305	CAQUETA	MILAN	MILAN-CAQUETA
20081022	ATLANTICO	MANATI	AGENCIA SABANAL	20100909	CAQUETA	EL PAUJIL	EL PAUJIL
20090208	CASANARE	VILLANUEVA	LEASING BOLIVAR	20100419	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA
20100406	META	CUMARAL	EL C.A.N.-DISTR	20080222	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	CUCUTA
20100531	CASANARE	VILLANUEVA	VILLAVICENCIO-M	20080222	NORTE DE SANTANDER	RAGONVALIA	CUCUTA
20100531	CASANARE	PUERTO LOPEZ	VILLAVICENCIO-M	20100507	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100601	CASANARE	AN LUIS DE PALENO	VILLAVICENCIO-M	20100616	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100618	META	CABUYARO	EL C.A.N.-DISTR	20100630	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100624	META	CABUYARO	VILLAVICENCIO-M	20100706	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100902	META	CABUYARO	EL C.A.N.-DISTR	20100707	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100629	CORDOBA	CERETE	CERETE	20100729	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100714	CORDOBA	CERETE	CERETE	20100819	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090403	CESAR	BECERRIL	BECERRIL-CESAR	20100824	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20090324	CAQUETA	VALPARAISO	VALPARAISO (CAQ	20100324	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20090312	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS-PUT	20100406	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20090303	CAQUETA	VALPARAISO	VALPARAISO (CAQ	20100504	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20090216	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS-PUT	20100602	NARIÑO	TUMACO	TUMACONARINO
20090123	PUTUMAYO	PUERTO ASIS	PUERTO ASIS-PUT	20100604	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR

20100708	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20081212	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20100823	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20081222	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU
20100915	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20081226	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20100924	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20090309	CAQUETA	MILAN	MILAN-CAQUETA
20100409	CESAR	CURUMANI	BECCERRIL-CESAR	20090309	CAQUETA	MILAN	MILAN-CAQUETA
20100406	CESAR	BECCERRIL	BECCERRIL-CESAR	20090310	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20100430	CESAR	BECCERRIL	BECCERRIL-CESAR	20090310	CAQUETA	MILAN	MILAN-CAQUETA
20100519	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M	20090311	CAQUETA	MILAN	MILAN-CAQUETA
20100519	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20090402	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU
20100604	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100723	CORDOBA	SAN PELAYO	SAN PELAYO
20100609	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100405	CAQUETA	EL DONCELLO	EL DONCELLO-CAQ
20100617	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100526	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M
20100618	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100627	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIOME
20100701	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100527	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIOME
20100713	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR	20100604	META	CABUYARO	VILLAVICENCIO-M
20100723	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100604	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M
20100723	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100831	CAQUETA	ARTAGENA DEL CHAIF	EL DONCELLO-CAQU
20100805	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100405	CESAR	VALLEDUPAR	VALLEDUPAR SUCU
20100817	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100526	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M
20100819	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100527	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M
20100827	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100527	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M
20100512	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M	20090320	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	SIMIJACA-CUNDIN
20100513	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M	20090320	CUNDINAMARCA	SIMIJACA	SIMIJACA-CUNDIN
20100518	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M	20080909	META	SAN MARTIN	ACACIAS
20100518	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M	20090309	META	SAN MARTIN	ACACIAS
20100518	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M	20100920	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
20100518	META	PUERTO CONCORDIA	VILLAVICENCIO-M	20100818	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100805	CORDOBA	MONTELIBANO	CAUCASIAANTIOQU	20100824	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100423	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20100729	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100519	CASANARE	YOPAL	SAN JOSE DEL GU	20100822	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100706	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20100811	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100513	META	RESTREPO	VILLAVICENCIO-M	20100821	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100512	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M	20100902	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100514	META	CABUYARO	VILLAVICENCIO-M	20100524	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI
20100422	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20100623	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100513	META	PUERTO LOPEZ	VILLAVICENCIO-M	20100514	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20100426	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100520	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100225	CESAR	BOSCONIA	BOSCONIA-CESAR	20100609	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR
20100330	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20100316	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100406	CESAR	BOSCONIA	BOSCONIA-CESAR	20100405	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100225	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100430	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100225	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100323	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100430	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100818	CAUCA	MIRANDA	MIRANDACAUCA
20100315	CESAR	EL COPEY	BOSCONIA-CESAR	20100622	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
20100225	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100522	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
20100414	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100917	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
20100505	META	VILLAVICENCIO	VILLAVICENCIO-M	20100917	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA
20100623	CORDOBA	SAN PELAYO	SAN PELAYO	20100326	META	LA MACARENA	LA MACARENA-MET
20100721	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20100226	META	LA MACARENA	LA MACARENA-MET
20080731	VALLE	PALMIRA	PALMIRA-VALLE D	20100222	META	LA MACARENA	LA MACARENA-MET
20081121	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZI-CESAR	20100226	META	LA MACARENA	LA MACARENA-MET
20081127	CESAR	BOSCONIA	VALLEDUPAR SUCU	20100824	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR
20100715	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR	20100325	NARIÑO	BUESACO	BUESACO-NARIÑO
20100624	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR	20100611	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100722	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100617	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100830	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100527	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100925	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100406	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR
20100920	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100226	ATLANTICO	GALAPA	BARRANQUILLA-AT
20100824	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100331	ATLANTICO	GALAPA	BARRANQUILLA-AT
20100616	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR	20100226	ATLANTICO	GALAPA	BARRANQUILLA-AT
20100903	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100706	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100610	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20100713	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100702	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR	20100715	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100708	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100303	ATLANTICO	GALAPA	BARRANQUILLA-AT
20100805	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100303	ATLANTICO	GALAPA	BARRANQUILLA-AT
20100419	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA	20100309	ATLANTICO	GALAPA	BARRANQUILLA-AT
20100419	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA	20100719	ARAUCA	ARAUCA (ARAUCA)	
20100804	CESAR	AGUACHICA	AGUACHICA	20100630	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100305	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20100219	META	LA MACARENA	LA MACARENA-MET
20100406	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO	20100311	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100528	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGO-CESAR	20100331	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100609	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100331	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100628	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20100405	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100709	CESAR	BECCERRIL	BECCERRILCESAR	20100427	RISARALDA	ANTA ROSA DE CABA	PEIREIRA SUCURSA
20100714	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100429	CASANARE	PAZ DE ARIPORO	YOPAL SUCURSA
20100730	BOLIVAR	MORALES	AGUACHICACESAR	20100430	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100804	CESAR	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100526	CASANARE	HATO COROZAL	PAZ DE ARIPORO-
20100811	CESAR	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100608	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100823	BOLIVAR	MORALES	AGUACHICACESAR	20100625	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100824	CESAR	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100628	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100824	CESAR	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100628	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100824	CESAR	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100714	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100729	ANTIOQUIA	BELLO	SAN PEDRO (ANTI	20100511	NARIÑO	SAN LORENZO	SAN LORENZO-NAR
20100628	CALDAS	MANIZALES	MANIZALES SUCUR	20100623	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100627	GAMARRA	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100630	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR
20100924	CORDOBA	MONTERIA	MONTERIA	20100902	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100625	CASANARE	AGUAZUL	YOPAL SUCURSA	20100914	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100707	CASANARE	AGUAZUL	YOPAL SUCURSA	20100916	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI
20100813	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA	20100223	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100813	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA	20100223	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100302	NARIÑO	BUESACO	BUESACO-NARINO	20100225	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100315	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU	20100403	PUTUMAYO	E GUAMUJÉZ - LA HOR	LA HORMIGA-PUTU
20100430	CAQUETA	VALPARAISO	FLORENCIA (CAQU	20100304	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100430	CAQUETA	VALPARAISO	FLORENCIA (CAQU	20100308	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100520	CAQUETA	FLORENCIA	FLORENCIA (CAQU	20100323	CAUCA	SILVIA	SILVIA-CAUCA
20100702	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CESA	20100408	CESAR	SAN ALBERTO	SAN ALBERTO-CES
20100707	CESAR	GAMARRA	AGUACHICA-CESAR	20100413	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100728	CESAR	GAMARRA	AGUACHICA-CESAR	20100426	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100729	CESAR	LA GLORIA	AGUACHICA-CESAR	20100426	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100809	CESAR	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100429	CAQUETA	N VICENTE DEL CAGU	SAN VICENTE DEL
20100818	BOLIVAR	MORALES	AGUACHICACESAR	20100510	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES
20100915	META	VISTA HERMOSA	VISTAHERMOSAMET	20100510	PUTUMAYO	E GUAMUJÉZ - LA HOR	LA HORMIGA-PUTU
20100924	CESAR	GAMARRA	AGUACHICACESAR	20100518	CAQUETA	ARTAGENA DEL CHAIF	CARTAGENA DEL C

20100531	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES	20100326	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100531	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES	20100326	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100531	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTO-CES	20100326	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100609	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANA-CESA	20100326	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100616	CESAR	BECERRIL	BECERRILCESAR	20100326	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100617	CESAR	BECERRIL	BECERRILCESAR	20100326	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100630	CESAR	EL COPEY	EL COPEYCESAR	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100630	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100709	CESAR	BECERRIL	BECERRILCESAR	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100709	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100709	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100714	CESAR	EL COPEY	EL COPEYCESAR	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100715	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100721	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100726	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20100329	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100729	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100729	CESAR	EL COPEY	EL COPEY-CESAR	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100802	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100802	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100803	CESAR	CURUMANI	LA JAGUA DE IBI	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100804	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100810	CESAR	EL COPEY	EL COPEYCESAR	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100818	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR	20100330	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100824	CESAR	EL COPEY	EL COPEYCESAR	20100318	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100824	CESAR	CURUMANI	CHIRIGUANACESAR	20100329	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20100824	CESAR	EL COPEY	EL COPEYCESAR	20100413	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO
20100901	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20100715	CASANARE	YOPAL	YOPAL SUCURSA
20100902	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGOCESAR	20100721	CASANARE	OROGUE	YOPAL SUCURSA
20100903	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20100803	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100906	CESAR	BECERRIL	BECERRILCESAR	20100908	META	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100906	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGOCESAR	20100809	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100907	CESAR	BECERRIL	BECERRILCESAR	20100810	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100909	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20100817	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100910	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGOCESAR	20100820	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100910	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGOCESAR	20100820	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100913	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR	20100820	CESAR	SAN MARTIN	SAN ALBERTOCESA
20100913	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR				
20100915	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI				
20100916	CESAR	SAN DIEGO	SAN DIEGOCESAR				
20100916	CESAR	CHIMICHAGUA	CHIRIGUANACESAR				
20100917	CESAR	LA JAGUA DE IBIRICO	LA JAGUA DE IBI				
20100917	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR				
20100920	CESAR	CHIRIGUANA	CHIRIGUANACESAR				
20100920	CESAR	AGUSTIN CODAZZI	CODAZZICESAR				
20100923	CESAR	BECERRIL	BECERRILCESAR				
20100318	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO				
20100319	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO				
20100319	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO				
20100323	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO				
20100323	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO				
20100325	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO				
20100325	NARIÑO	TUMACO	TUMACO-NARINO				

CIU	ACTIVIDAD PRODUCTIVA	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
111150	ARROZ CON RIEGO	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
111100	ALGODON	237280	GANADERIA DE CEBAS
111100	ALGODON	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
111550	SORGO	111100	ALGODON
111550	SORGO	111400	MAIZ
111100	ALGODON	111100	ALGODON
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	111100	ALGODON
111400	MAIZ	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
111150	ARROZ CON RIEGO	237280	GANADERIA DE CEBAS
118005	SORGO	237280	GANADERIA DE CEBAS
111150	ARROZ CON RIEGO	111100	ALGODON
111150	ARROZ CON RIEGO	111100	ALGODON
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	111100	ALGODON
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	237280	GANADERIA DE CEBAS
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
111400	MAIZ	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
111100	ALGODON	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
118001	ARROZ	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
118004	MAIZ	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
111100	ALGODON	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253100	GANADERIA LECHE
253100	GANADERIA LECHE	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
151250	PALMA ACEITERA	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
118001	ARROZ	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	118001	ARROZ
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	118001	ARROZ
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	118001	ARROZ
118005	SORGO	118001	ARROZ
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	118001	ARROZ
111100	ALGODON	118001	ARROZ
111100	ALGODON	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
118004	MAIZ	111100	ALGODON
111100	ALGODON	118001	ARROZ
118004	MAIZ	118001	ARROZ
111150	ARROZ CON RIEGO	118001	ARROZ
253100	GANADERIA LECHE	118001	ARROZ
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	672531	LECHE BOVINA
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
151150	BOSQUES	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	111100	ALGODON
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	237280	GANADERIA DE CEBAS
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	111100	ALGODON
253400	GANADERIA CRIA Y D.P.	253400	GANADERIA CRIA Y D.P.

TIPO DE PRODUCTOR	VR CREDITO	RUBRO	VR COSTO	RUBRO			
PP	62.300.000	841250	124.800.000	MP	1.000.000	841250	1.250.000
PP	276.864.000	841250	720.000.000	MP	75.000.000	841250	2.500.000
PP	253.080.000	841250	108.750.000	MP	3.885.000	841250	4.831.757
PP	155.825.000	841250	48.687.500	MP	1.120.000	841250	1.400.000
PP	63.700.000	841250	13.650.000	PP	37.600.000	841250	34.500.000
PP	50.960.000	841250	12.000.000	PP	43.330.000	841250	54.163.000
MP	1.200.000	841250	1.500.000	MP	29.000.000	841250	36.231.885
PP	273.140.000	841250	858.686.000	MP	31.850.000	841250	39.813.000
PP	50.000.000	841250	125.000.000	MP	41.784.000	841250	2.230.000
PP	45.600.000	841250	114.000.000	MP	7.385.000	841250	9.231.250
PP	15.040.000	841250	37.600.000	PP	977.000	841250	977.800
PP	15.040.000	841250	37.600.000	PP	30.300.000	841250	126.250.000
MP	3.000.000	841250	4.400.000	PP	30.300.000	841250	126.250.000
MP	3.000.000	841250	3.780.000	PP	40.400.000	841250	126.250.000
MP	35.000.000	841250	520.000	MP	1.824.000	841250	2.405.000
MP	150.000.000	841250	1.640.000	MP	5.870.800	841250	7.338.500
MP	4.980.000	841250	6.230.000	MP	63.100.000	841250	3.875.000
PP	64.338.513	841250	432.608.000	PP	2.000.000	841250	2.500.000
PP	73.500.000	841250	183.750.000	MP	11.997.000	841250	1.540.000
PP	13.160.000	841250	32.900.000	MP	4.107.000	841250	5.134.000
PP	70.000.000	841250	75.500.000	MP	1.440.000	841250	1.800.000
MP	2.000.000	841250	2.500.000	MP	5.486.000	841250	6.858.000
MP	1.800.000	841250	2.000.000	MP	5.015.000	841250	6.269.000
MP	16.748.000	841250	20.935.000	MP	2.799.000	841250	3.499.000
MP	100.000.000	841250	570.000	MP	42.001.000	841250	2.578.000
MP	103.500.000	841250	3.700.000	MP	71.000.000	841250	7.860.521
MP	1.380.000	841250	1.725.000	MP	6.613.000	841250	8.267.000
MP	4.560.000	841250	5.700.000	PP	700.000	841250	900.000
MP	107.000.000	841250	17.355.000	PP	1.000.000	841250	1.300.000
MP				MP	6.800.000	841250	8.500.000
MP	133.400.000	841250	21.694.000	MP	11.152.000	841250	13.940.000
MP				MP	3.808.000	841250	4.760.000
PP	20.000.000	841250	742.000.000	MP	11.205.000	841250	14.006.250
MP	6.208.000	841250	7.760.000	MP	27.000.000	841250	33.750.000
MP	80.000.000	841250	2.892.144.000	MP	27.945.000	841250	34.931.250
PP	22.500.000	841250	1.302.000.000	MP	10.000.000	841250	12.500.000
PP	6.000.000	841250	237.000.000	PP	400.000.000	841250	500.000.000
MP	106.000.000	841250	135.000.000	MP	13.365.000	841250	16.706.250
PP	1.008.990.000	841250	1.261.237.500	MP	32.232.000	841250	40.290.000
PP	528.930.000	841250	661.162.500	MP	30.600.000	841250	38.250.000
MP	3.672.000	841250	4.590.000	MP	3.780.000	841250	5.950.000
MP	4.000.000	841250	5.000.000	PP	3.500.000	841250	4.375.000
MP				MP	3.000.000	841250	4.000.000
MP	5.384.000	841250	6.730.000	MP	100.000.000	841250	4.251.000
MP				PP	3.600.000	841250	4.500.000
MP	100.000.000	841250	5.330.857	PP			
MP	88.500.000	841250	5.900.000	PP			
MP	3.300.000	841250	4.200.000	PP	79.240.000	841250	250.000.000
MP				MP	1.238.000	841250	1.548.000
PP	3.300.000	841250	4.125.000	PP	59.430.000	841250	248.900.000
PP				MP	78.733.000	841250	9.884.000
MP				MP			
MP	5.479.000	841250	6.849.000	MP	2.000.000	841250	2.500.000
MP	9.809.000	841250	4.392.000	MP			
PP	17.632.000	841250	1.809.000	MP	3.000.000	841250	4.303.000
MP	10.402.000	841250	2.002.500	PP	2.362.000	841250	2.953.000
MP	78.714.000	841250	5.140.000	PP	2.508.000	841250	3.133.000
MP	23.175.000	841250	2.235.000	PP	2.100.000	841250	2.625.000
MP	10.680.000	841250	13.350.000	PP	3.002.000	841250	3.752.500
MP	2.171.000	841250	2.713.750	MP	86.303.000	841250	18.500.000
MP	16.935.000	841250	4.918.750	MP	13.195.630	841250	16.494.538
MP	1.624.000	841250	2.030.000	MP	52.000.000	841250	5.288.830
PP	2.484.000	841250	3.105.000	MP	6.100.000	841250	7.700.000
PP				MP	3.072.000	841250	3.840.000
PP	3.597.000	841250	4.496.250	MP			
PP				PP	2.609.000	841250	3.262.000
PP	4.257.000	841250	5.321.250	MP	1.629.000	841250	2.036.250
PP	3.000.000	841250	3.750.000	MP	22.992.000	841250	1.740.000
PP	3.541.000	841250	4.426.250	MP	13.208.000	841250	1.510.000
PP				MP	9.000.000	841250	11.250.000
PP	3.000.000	841250	3.750.000	MP	65.488.000	841250	4.165.000
PP	3.000.000	841250	3.750.000	MP	30.900.000	841250	1.125.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	MP	134.700.000	841250	4.875.000
MP	14.200.000	841250	1.200.000	MP	41.500.000	841250	2.000.000
MP	74.800.000	841250	8.000.000	MP	49.407.600	841250	4.008.000
MP	100.000.000	841250	8.576.000	MP	7.896.000	841250	9.870.000
MP	9.307.000	841250	11.633.750	PP	2.000.000	841250	2.500.000
MP	700.000	841250	675.000	PP	2.570.000	841250	3.213.000
PP	2.783.000	841250	3.478.750	MP	6.836.000	841250	8.545.000
PP	3.245.000	841250	4.056.250	PP	2.289.000	841250	2.861.250
PP				PP	2.230.000	841250	2.787.500
PP	3.000.000	841250	3.750.000	PP	1.973.000	841250	2.466.250
PP	2.000.000	841250	2.500.000	PP	2.500.000	841250	14.979.000
PP				PP	2.122.000	841250	2.653.000
PP	3.000.000	841250	3.750.000	PP	2.004.000	841250	2.505.000
PP				PP	2.500.000	841250	3.125.000
PP	3.400.000	841250	4.250.000	PP	2.300.000	841250	2.875.000
PP	2.719.000	841250	3.398.750	PP	2.480.000	841250	3.075.000
PP				PP	2.570.000	841250	3.212.500
PP	3.500.000	841250	4.375.000	PP	2.000.000	841250	2.500.000
PP				PP	1.500.000	841250	1.875.000
PP	3.000.000	841250	3.750.000	PP	2.300.000	841250	15.003.000
PP	2.000.000	841250	2.500.000	MP	85.161.000	841250	18.409.000
PP				PP	2.000.000	841250	10.413.000
PP	2.309.000	841250	2.887.000	PP	2.881.000	841250	3.801.000
PP				PP	2.535.000	841250	3.169.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	PP	2.373.000	841250	2.967.000
MP	3.000.000	841250	4.285.714	PP	2.411.000	841250	3.014.000
PP				PP	698.000	841250	880.000
PP	3.204.000	841250	4.005.000	PP	2.500.000	841250	3.125.000
MP	85.522.000	841250	5.077.500	PP	2.309.000	841250	2.886.500
MP				PP	2.080.000	841250	2.600.000
MP	16.480.000	841250	3.100.000	PP	2.213.000	841250	2.776.250
MP				PP	2.084.000	841250	2.605.000

PP	2.895.000	841250	3.818.750	PP	2.179.000	841250	2.724.000
PP	2.464.000	841250	3.090.000	PP	2.591.000	841250	3.239.000
PP	1.971.000	841250	2.483.750	MP	15.074.000	841250	18.842.500
PP	2.810.000	841250	3.512.800	PP	1.963.000	841250	2.453.800
PP	2.664.000	841250	3.330.000	PP	2.686.000	841250	3.358.000
PP	2.272.000	841250	2.840.000	PP	2.500.000	841250	3.125.000
PP	2.837.000	841250	3.546.250	PP	2.629.000	841250	3.286.250
PP	3.041.000	841250	3.801.250	PP	2.906.000	841250	3.633.000
MP	17.042.000	841250	2.552.500	PP	2.059.000	841250	2.573.750
MP	13.980.000	841250	600.000	PP	2.790.000	841250	3.487.500
MP	51.640.000	841250	4.179.000	PP	2.510.000	841250	3.138.000
PP	2.346.000	841250	2.933.000	PP	2.450.000	841250	3.062.500
PP	2.043.000	841250	2.553.750	PP	2.411.000	841250	3.014.000
PP	2.637.000	841250	3.171.250	PP	2.152.000	841250	2.690.000
PP	2.700.000	841250	3.375.000	PP	2.700.000	841250	3.375.000
PP	2.411.000	841250	3.013.750	MP	67.610.000	841250	8.351.250
PP	3.002.000	841250	3.753.000	PP	2.115.000	841250	2.643.750
PP	2.341.000	841250	2.926.250	MP	96.700.000	841250	6.500.000
PP	2.588.000	841250	3.235.000	PP	2.055.000	841250	2.568.750
PP	2.514.000	841250	3.142.500	PP	2.116.000	841250	2.645.000
PP	3.348.000	841250	4.185.000	MP	11.990.000	841250	2.488.000
PP	2.608.000	841250	3.260.000	PP	10.413.000	841250	2.448.000
MP	3.690.000	841250	4.813.000	PP	149.340.000	841250	622.250.000
PP	2.663.000	841250	3.329.000	PP	2.130.000	841250	2.693.000
PP	2.057.000	841250	2.571.250	PP	2.548.000	841250	3.185.000
PP	2.924.000	841250	3.655.000	PP	2.000.000	841250	2.500.000
PP	2.174.000	841250	2.717.500	MP	3.000.000	841250	3.750.000
PP	2.399.000	841250	2.998.750	PP	6.880.000	841250	1.800.000
PP	698.000	841250	880.000	MP	27.859.000	841250	3.574.000
PP	16.268.000	841250	2.997.500	MP	9.979.000	841250	12.474.000
MP	100.531.000	841250	6.933.000	PP	2.302.000	841250	2.877.500
PP	70.000.000	841250	2.500.000	PP	2.000.000	841250	2.500.000
MP	41.200.000	841250	1.500.000	PP	2.350.000	841250	2.937.500
MP	40.870.000	841250	2.318.000	PP	2.053.000	841250	2.568.250
MP	52.720.000	841250	1.787.000	MP	4.000.000	841250	5.000.000
MP	17.535.000	841250	21.694.000	MP	2.000.000	841250	2.500.000
MP	87.852.800	841250	4.278.000	PP	2.500.000	841250	3.125.000
MP	7.684.000	841250	9.605.000	PP	38.972.000	841250	4.965.000
MP	1.690.000	841250	2.113.000	MP	45.000.000	841250	4.312.000
MP	2.556.000	841250	3.195.000	MP	69.999.000	841250	4.278.000
MP	12.470.000	841250	15.597.000	MP	79.604.000	841250	6.808.750
PP	2.615.000	841250	3.269.000	MP	81.824.000	841250	9.603.750
PP	2.309.000	841250	2.886.250	MP	60.201.000	841250	4.132.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	MP	30.000.000	841250	7.171.700
PP	2.163.000	841250	2.728.750	MP	3.411.000	841250	4.264.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	MP	3.400.000	841250	4.360.000
PP	2.451.000	841250	3.064.000	MP	25.700.000	841250	7.191.700
PP	2.731.000	841250	3.414.000	PP	4.800.000	841250	6.000.000
PP	2.171.000	841250	2.713.750	MP	3.808.000	841250	4.760.000
PP	2.110.000	841250	2.637.500	MP	5.472.000	841250	6.840.000
PP	2.577.000	841250	3.221.500	MP	76.400.000	841250	1.380.000
PP	1.987.000	841250	2.483.750				

MP	110.000.000	841250	6.438.000	PP	25.173.250	841250	100.693.000
PP	5.356.000	841250	1.090.000	PP	80.000.000	841250	1.788.000
PP	5.356.000	841250	1.090.000	MP	25.000.000	841250	1.775.000
PP	5.356.000	841250	1.090.000	MP	21.240.000	841250	1.550.000
PP	5.356.000	841250	1.090.000	MP	41.452.000	841250	1.815.000
PP	5.356.000	841250	1.090.000	MP	15.724.000	841250	948.000
PP	5.356.000	841250	1.090.000	MP	25.280.000	841250	1.115.000
MP	56.600.000	841250	4.887.000	MP	11.828.000	841250	1.160.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	PP	8.760.000	841250	950.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	PP	698.000	841250	880.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	MP	7.984.000	841250	9.980.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	MP	46.832.000	841250	1.790.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	MP	13.468.000	841250	1.765.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	40.000.000	841250	1.523.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	20.000.000	841250	1.213.000
MP	3.851.485	841250	4.814.657	MP	11.116.000	841250	1.395.000
PP	5.356.000	841250	1.090.000	MP	13.400.000	841250	836.250
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	20.000.000	841250	1.088.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	17.067.000	841250	21.334.000
MP	3.873.000	841250	4.841.250	MP	20.040.000	841250	1.465.000
PP	1.500.000	841250	1.900.000	MP	3.025.000	841250	3.782.000
PP	10.640.000	841250	1.900.000	PP	1.000.000	841250	1.300.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	PP	64.466.856	841250	558.360.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	4.327.000	841250	1.300.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	9.787.000	841250	2.333.750
PP	5.356.000	841250	1.089.000	PP	2.535.000	841250	3.168.750
MP	2.400.000	841250	3.000.000	MP	32.517.000	841250	4.200.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	30.000.000	841250	1.213.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	PP	698.000	841250	698.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	2.665.000	841250	3.472.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	PP	698.000	841250	698.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	PP	698.000	841250	698.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	PP	698.000	841250	698.000
PP	2.547.000	841250	3.183.750	MP	70.300.000	841250	6.334.000
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MP	4.800.000	841250	6.000.000
PP	1.520.000	841250	1.900.000	MP	12.150.400	841250	15.188.000
PP	663.000	841250	828.000	MPE	23.355.000	841250	29.194.000
MP	5.000.000	841250	6.343.000	MPE	26.460.000	841250	33.075.000
PP	2.795.000	841250	3.494.000	MPE	4.725.000	841250	5.906.250
PP	5.356.000	841250	1.089.000	MPE	2.700.000	841250	3.375.000
MP	1.600.000	841250	2.000.000	MPE	26.460.000	841250	33.075.000
MP	17.657.000	841250	3.071.250	MPE	27.810.000	841250	34.763.000
PP	67.003.200	841250	558.360.000	PP	99.050.000	841250	247.625.000
PP	15.103.950	841250	125.866.250	PP	99.050.000	841250	247.625.000
MP	3.000.000	841250	4.000.000	MP	11.488.000	841250	3.800.000
MP	10.661.000	841250	13.327.000	MP	23.438.000	841250	4.297.500
MP	1.400.000	841250	1.817.000	MP	14.832.000	841250	540.000
MP	6.785.600	841250	6.482.000	MP	40.368.000	841250	4.211.250
				MP	36.256.000	841250	1.320.000
				MP	26.368.000	841250	960.000

MP	71.168.000	841250	4.585.000	PP	2.817.600	841250	3.522.000
MP	43.924.000	841250	4.905.000	PP	2.485.000	841250	3.082.000
MP	43.424.000	841250	4.220.000	PP	2.308.000	841250	2.885.000
MP	4.000.000	841250	5.000.000	PP	2.308.000	841250	2.885.000
MP	64.311.000	841250	5.389.000	PP	18.349.400	841250	5.136.000
MP	4.335.000	841250	5.419.000	PP	15.015.000	841250	4.416.000
MP	23.178.000	841250	3.972.500	PP	13.573.000	841250	4.414.000
MP	17.979.000	841250	3.724.000	PP	2.200.000	841250	2.750.000
MP	4.904.000	841250	6.130.000	PP	13.842.000	841250	1.957.500
MP	49.528.000	841250	4.916.250	PP	14.058.000	841250	3.158.000
MP	3.146.000	841250	3.932.500	PP	16.613.600	841250	4.710.000
MP	53.927.000	841250	4.909.000	PP	10.346.000	841250	2.131.250
MP	9.069.000	841250	540.000	PP	13.752.000	841250	2.810.000
MP				PP	14.337.000	841250	3.497.000
PP	34.750.000	841250	27.375.000	PP	2.344.000	841250	3.057.000
PP	34.750.000	841250	27.375.000	PP	2.445.000	841250	3.056.250
PP	245.700.000	841250	307.125.000	PP	14.056.000	841250	2.211.000
PP	140.000.000	841250	175.000.000	PP	15.289.000	841250	2.980.000
PP	276.250.000	841250	317.125.000	PP	2.391.000	841250	2.988.750
PP	276.250.000	841250	317.125.000	PP	1.826.765	841250	2.283.456
MP	5.733.000	841250	7.166.250	PP	3.900.000	841250	4.875.000
MP	84.307.000	841250	5.383.750	MPE	4.140.000	841250	5.175.000
PP	45.500.000	841250	114.000.000	MPE	4.000.000	841250	5.000.000
PP	981.800	841250	1.202.000	PP	2.750.000	841250	3.438.000
MP	48.385.000	841250	6.731.250	PP	2.130.000	841250	2.953.000
MP	48.920.800	841250	4.901.000	PP	1.600.000	841250	2.000.000
MP	54.673.000	841250	5.841.250	PP	780.000	841250	950.000
MP	33.321.600	841250	4.152.000	MPE	6.800.000	841250	8.500.000
MP	75.614.000	841250	7.266.000	PP	15.316.000	841250	2.001.000
MPE	4.000.000	841250	5.000.000	PP	1.925.000	841250	2.407.000
PP	306.190.000	841250	97.112.500	PP	277.500.000	841250	131.250.000
PP	747.830.000	841250	934.787.500	MPE	2.500.000	841250	3.125.000
PP	994.000	841250	1.243.000	MPE	4.800.000	841250	5.750.000
PP	994.000	841250	1.243.000	MPE	4.857.600	841250	6.072.000
PP	994.000	841250	1.243.000	PP	13.810.000	841250	2.076.250
MPE	22.250.000	841250	2.813.000	MPE	10.643.000	841250	13.304.000
PP	160.000.000	841250	200.000.000	PP	15.105.000	841250	4.601.000
MP	5.520.000	841250	6.905.757	PP	16.718.000	841250	4.830.000
MP				PP	14.688.000	841250	4.920.000
PP	12.340.800	841250	2.732.000	PP	19.759.000	841250	5.149.000
PP	14.508.000	841250	3.755.000	PP	19.864.000	841250	5.323.000
PP	2.057.000	841250	2.571.250	PP	19.934.400	841250	5.383.000
PP	2.098.400	841250	2.623.000	PP	19.996.000	841250	5.451.000
PP	2.342.000	841250	2.928.000	PP	18.599.000	841250	5.457.000
PP	15.394.200	841250	3.056.000	PP	20.059.000	841250	5.528.000
PP	2.916.000	841250	3.846.000	PP	11.288.300	841250	4.924.000
PP	1.480.800	841250	1.851.000	MPE	12.688.000	841250	31.744.000
PP	13.359.000	841250	3.209.000	PP	24.000.000	841250	61.288.000
PP	17.183.000	841250	5.435.000	PP	273.140.000	841250	858.686.000
PP	13.743.000	841250	4.603.000	PP	7.500.000	841250	437.500
PP	64.486.400	841250	241.824.000	PP	4.100.000	841250	19.286.000
PP	15.129.600	841250	3.408.000	PP	2.100.000	841250	20.000.000
PP	2.450.000	841250	3.083.000	PP	8.050.000	841250	1.834.250
PP	2.000.000	841250	14.554.000	PP	18.803.000	841250	1.859.000
PP	2.500.000	841250	3.125.000	PP	13.776.000	841250	2.805.000
PP	994.000	841250	1.243.000	PP	15.234.000	841250	2.885.000
PP	994.000	841250	1.243.000	PP	2.391.000	841250	2.988.750
MP	4.000.000	841250	5.000.000	PP	15.297.000	841250	2.996.750
PP	994.000	841250	1.243.000	PP	2.405.000	841250	3.006.420
PP	994.000	841250	1.243.000	PP	13.915.000	841250	3.014.000
PP	4.000.000	841250	5.000.000	PP	15.337.000	841250	3.031.000
MP	24.000.000	841250	61.288.000	PP	15.384.000	841250	3.107.000
PP	26.300.000	841250	6.250.000	PP	14.071.000	841250	3.208.750
MPE	4.281.000	841250	5.352.000	PP	12.670.000	841250	3.234.000
MPE	3.186.000	841250	3.983.000	PP	14.363.000	841250	3.548.000
MPE	3.588.000	841250	4.485.000	PP	73.267.000	841250	91.584.000
MPE	2.392.000	841250	2.990.000	PP	142.004.000	841250	177.505.000
MPE	6.084.000	841250	7.580.000	PP	1.016.600.000	841250	1.272.000.000
MPE	2.000.000	841250	5.000.000	PP	9.698.000	841250	698.000
PP	242.607.000	841250	303.258.750	PP	698.000	841250	698.000
PP	2.900.000	841250	3.625.000	PP	698.000	841250	698.000
PP	1.400.000	841250	1.750.000	PP	14.211.000	841250	3.357.000
PP	1.420.000	841250	1.775.000	PP	17.039.000	841250	2.441.000
MP	5.800.000	841250	1.300.000	PP	15.218.200	841250	2.928.000
MP				PP	13.792.000	841250	2.860.000
MP				PP	13.868.000	841250	2.955.000
PP	17.823.000	841250	22.280.000	PP	12.000.000	841250	2.500.000
PP	37.625.000	841250	47.300.000	PP	6.900.000	841250	1.800.000
PP	2.167.000	841250	2.709.000	PP	12.000.000	841250	1.800.000
PP	15.399.000	841250	2.808.000	PP	12.600.000	841250	1.800.000
PP	15.165.800	841250	2.852.000	PP	6.900.000	841250	1.800.000
PP	13.600.000	841250	2.980.000	PP	12.440.000	841250	1.640.000
PP	13.981.600	841250	3.080.000	PP	12.000.000	841250	1.800.000
PP	14.559.400	841250	3.408.000	MPE	1.916.000	841250	2.395.000
PP	13.740.000	841250	1.903.000	MPE	3.362.000	841250	4.228.000
PP	2.344.000	841250	2.930.000	PP	1.800.000	841250	1.800.000
PP	13.881.000	841250	2.956.000	PP	160.000.000	841250	200.000.000
PP	14.167.000	841250	3.284.000	MPE	1.638.000	841250	2.048.000
PP	14.167.000	841250	3.310.000	MPE	1.638.000	841250	2.048.000
PP	14.233.600	841250	3.351.000	PP	11.000.000	841250	2.048.000
PP	15.310.000	841250	4.837.000	MPE	49.998.600	841250	2.527.000
PP	16.884.000	841250	5.035.000	PP	6.386.000	841250	782.000
PP	16.920.000	841250	5.054.000	MPE	25.013.000	841250	3.766.250
PP	15.433.000	841250	5.280.000	MPE	42.908.000	841250	3.635.000
MPE	640.000	841250	800.000	MPE	37.948.000	841250	4.210.000
PP	1.198.500.000	841250	48.375.000	MPE	13.502.000	841250	2.128.000
PP				PP	1.200.000	841250	1.500.000
PP	61.920.000	841250	77.400.000	PP	2.000.000	841250	2.500.000
PP				PP	15.000.000	841250	1.800.000
PP	577.500	841250	721.875	PP	12.000.000	841250	1.800.000
PP	600.000	841250	750.000	PP	12.750.000	841250	1.800.000
PP	900.000	841250	1.125.000	PP	1.800.000	841250	1.800.000
PP	900.000	841250	1.125.000	PP	13.200.000	841250	1.200.000
PP	1.224.800	841250	1.531.000	PP	12.600.000	841250	1.800.000

1.000.000	1.000.000	08/07/2009	5.479.000	1.826.354	05/11/2009
2.000.000	2.000.000	08/07/2009	3.513.000	936.800	19/11/2009
3.985.000	1.315.135	08/07/2009	1.447.000	482.400	19/11/2009
1.120.000	373.333	08/07/2009	1.602.000	534.000	19/11/2009
37.900.000	27.800.000	08/07/2009	4.110.000	1.370.667	19/11/2009
43.330.000	43.330.400	08/07/2009	1.787.000	596.000	19/11/2009
29.000.000	28.985.508	08/07/2009	10.680.000	10.680.000	19/11/2009
31.850.000	25.480.000	08/07/2009	2.171.000	723.667	19/11/2009
1.784.000	594.667	30/07/2009	3.935.000	1.311.667	19/11/2009
7.385.000	2.461.667	30/07/2009	1.624.000	1.624.000	27/11/2009
780.000	300.420	14/08/2009	2.484.000	794.880	10/12/2009
30.300.000	40.400.000	18/08/2009			30/08/2011
30.300.000	30.300.000	18/08/2009	3.597.000	1.151.040	27/11/2009
40.400.000	30.300.000	18/08/2009			05/10/2011
1.924.000	1.282.567	27/09/2009	4.257.000	1.418.000	27/11/2009
5.870.800	1.958.933	27/09/2009	3.000.000	1.000.000	27/11/2009
3.100.000	968.013	27/09/2009	3.541.000	1.133.120	10/12/2009
2.000.000	666.667	27/11/2009			15/09/2011
		15/09/2011	3.000.000	1.000.000	27/11/2009
1.231.000	821.333	29/09/2009	3.000.000	1.000.000	27/11/2009
4.107.000	1.369.067	29/09/2009	2.500.000	833.333	27/11/2009
1.440.000	480.000	29/09/2009	14.200.000	640.000	08/07/2009
5.486.000	1.828.800	29/09/2009	8.000.000	1.440.000	08/07/2009
5.015.000	1.671.733	29/09/2009	6.000.000	2.266.933	29/09/2009
2.799.000	932.800	29/09/2009	9.307.000	3.102.333	10/12/2009
2.000.000	687.467	29/09/2009	700.000	400.000	10/12/2009
5.188.800	1.562.933	29/09/2009	2.783.000	890.560	10/12/2009
6.613.000	2.204.533	14/10/2009	3.245.000	1.038.400	10/12/2009
700.000	213.333	14/10/2009			05/10/2011
1.000.000	293.333	14/10/2009	3.000.000	960.000	10/12/2009
6.800.000	6.800.000	14/10/2009	2.000.000	666.667	10/12/2009
11.152.000	11.152.000	14/10/2009			28/09/2011
3.808.000	3.808.000	14/10/2009	3.000.000	1.000.000	10/12/2009
11.205.000	11.205.000	14/10/2009			06/09/2011
27.000.000	27.000.000	14/10/2009	3.400.000	1.088.000	10/12/2009
27.945.000	27.945.000	14/10/2009	2.719.000	906.333	10/12/2009
10.000.000	2.000.000	18/10/2009			16/09/2011
400.000.000	367.872.000	05/11/2009	3.500.000	1.166.667	10/12/2009
13.385.000	13.365.000	05/11/2009			30/08/2011
32.232.000	25.432.000	05/11/2009	3.000.000	1.000.000	10/12/2009
30.600.000	30.600.000	05/11/2009	2.000.000	666.667	10/12/2009
3.780.000	4.760.000	05/11/2009			30/08/2011
3.500.000	1.120.000	10/12/2009	2.309.000	769.867	10/12/2009
		30/08/2011			28/09/2011
3.000.000	890.667	05/11/2009	2.500.000	833.333	10/12/2009
2.900.000	1.133.600	05/11/2009	3.000.000	1.000.000	14/12/2009
3.600.000	1.152.000	10/12/2009			09/03/2011
		30/08/2011	3.204.000	854.400	10/12/2009
79.240.000	79.240.000	05/11/2009	4.062.000	1.354.000	22/02/2010
1.238.000	619.000	05/11/2009			01/06/2011
59.430.000	90.084.000	05/11/2009	2.480.000	826.667	12/04/2010
7.907.000	2.185.263	05/11/2009			26/07/2011

2.000.000	578.667	12/04/2010	2.895.000	965.000	15/02/2010
		01/06/2011	2.464.000	821.333	15/02/2010
3.000.000	1.147.467	10/12/2009	1.971.000	657.000	15/02/2010
2.362.000	767.467	10/12/2009	2.810.000	936.533	15/02/2010
2.506.000	835.467	10/12/2009	2.654.000	888.000	15/02/2010
2.100.000	700.000	10/12/2009	2.272.000	757.333	15/02/2010
3.002.000	1.000.533	10/12/2009	2.837.000	945.600	15/02/2010
14.923.000	4.923.200	10/12/2009	3.041.000	1.014.667	15/02/2010
13.195.630	4.398.543	10/12/2009	2.042.000	680.667	15/02/2010
4.215.064	1.405.021	14/12/2009	480.000	160.000	15/02/2010
6.100.000	2.033.333	14/12/2009	2.900.000	967.935	15/02/2010
3.072.000	973.333	26/05/2010	2.346.000	782.133	15/02/2010
		01/06/2011	2.043.000	681.000	15/02/2010
2.609.000	869.867	14/12/2009	2.537.000	845.600	15/02/2010
1.629.000	543.000	21/12/2009	2.700.000	900.000	15/02/2010
1.392.000	1.392.000	21/12/2009	2.411.000	803.667	15/02/2010
1.208.000	1.208.000	21/12/2009	3.002.000	1.000.800	15/02/2010
9.000.000	3.000.000	21/12/2009	2.341.000	780.267	15/02/2010
3.332.000	1.110.667	26/01/2010	2.589.000	862.567	15/02/2010
900.000	300.000	15/02/2010	2.514.000	838.000	15/02/2010
3.900.000	1.300.000	15/02/2010	3.348.000	1.115.733	15/02/2010
1.600.000	533.333	15/02/2010	2.608.000	869.333	15/02/2010
3.206.000	935.518	15/02/2010	3.690.000	1.230.133	15/02/2010
7.896.000	2.632.000	15/02/2010	2.863.000	887.733	15/02/2010
2.000.000	666.667	15/02/2010	2.057.000	685.600	15/02/2010
2.570.000	856.800	15/02/2010	2.924.000	974.667	15/02/2010
6.836.000	2.278.667	15/02/2010	1.174.000	724.533	15/02/2010
2.289.000	763.000	15/02/2010	2.399.000	799.733	15/02/2010
2.230.000	743.333	15/02/2010	3.965.000	853.875	15/02/2010
1.973.000	657.600	15/02/2010	2.368.000	799.333	15/02/2010
2.500.000	833.333	15/02/2010	7.146.000	2.175.624	15/02/2010
2.122.000	707.467	15/02/2010	2.000.000	1.680.000	19/02/2010
2.004.000	668.000	15/02/2010	1.200.000	960.000	19/02/2010
2.500.000	833.333	15/02/2010	1.854.000	1.383.946	19/02/2010
2.300.000	766.667	15/02/2010	1.429.000	1.429.000	19/02/2010
2.460.000	820.000	15/02/2010	17.355.000	5.785.067	19/02/2010
2.570.000	856.867	15/02/2010	3.422.400	1.140.800	19/02/2010
2.000.000	666.667	15/02/2010	7.684.000	2.561.333	19/02/2010
1.500.000	500.000	15/02/2010	1.690.000	1.690.000	19/02/2010
2.300.000	766.667	15/02/2010	2.556.000	852.000	19/02/2010
14.727.000	4.909.067	15/02/2010	12.470.000	4.159.200	19/02/2010
2.000.000	666.667	15/02/2010	2.615.000	871.733	19/02/2010
2.881.000	960.267	15/02/2010	2.309.000	769.667	19/02/2010
2.535.000	845.067	15/02/2010	2.500.000	833.333	19/02/2010
2.373.000	791.200	15/02/2010	2.183.000	727.667	19/02/2010
2.411.000	803.733	15/02/2010	2.500.000	833.333	19/02/2010
698.000	653.875	15/02/2010	2.451.000	817.067	19/02/2010
2.500.000	833.333	15/02/2010	2.731.000	910.400	19/02/2010
2.309.000	769.600	15/02/2010	2.171.000	723.667	19/02/2010
2.080.000	693.333	15/02/2010	2.110.000	703.333	19/02/2010
2.213.000	737.600	15/02/2010	2.577.000	859.067	19/02/2010
2.084.000	694.667	15/02/2010	1.897.000	758.133	19/02/2010

2.179.000	726.400	19/02/2010	5.150.000	1.716.800	12/04/2010
2.591.000	863.733	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
15.074.000	5.024.667	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
1.963.000	654.133	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
2.686.000	895.467	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
2.500.000	833.333	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
2.629.000	876.267	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
2.906.000	968.800	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
2.058.000	686.333	19/02/2010	3.500.000	1.303.200	12/04/2010
2.790.000	930.000	19/02/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.510.000	836.800	19/02/2010	2.500.000	833.333	12/04/2010
2.450.000	816.667	19/02/2010	2.500.000	833.333	12/04/2010
2.411.000	803.733	19/02/2010	2.500.000	833.333	12/04/2010
2.152.000	717.333	19/02/2010	2.500.000	833.333	12/04/2010
2.700.000	900.000	19/02/2010	871.000	871.000	12/04/2010
6.581.000	2.227.000	19/02/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.115.000	705.000	19/02/2010	3.851.485	1.283.909	12/04/2010
5.200.000	986.667	19/02/2010	872.000	872.000	12/04/2010
2.055.000	685.000	19/02/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.116.000	705.333	19/02/2010	871.000	871.000	12/04/2010
1.990.000	1.912.000	19/02/2010	3.873.000	1.291.000	29/06/2010
1.958.000	652.800	19/02/2010			26/07/2011
149.340.000	175.830.000	22/02/2010	1.500.000	506.667	12/04/2010
2.130.000	710.133	22/02/2010	1.520.000	506.667	12/04/2010
2.548.000	849.333	22/02/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.000.000	666.667	22/02/2010	871.000	871.000	12/04/2010
3.000.000	800.000	29/08/2010	871.000	871.000	12/04/2010
		01/08/2011	871.000	871.000	12/04/2010
1.440.000	480.000	01/03/2010	2.400.000	800.000	12/04/2010
2.859.000	762.400	01/03/2010	871.000	871.000	12/04/2010
9.979.000	3.326.400	01/03/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.302.000	767.333	01/03/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.000.000	666.667	01/03/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.350.000	783.333	01/03/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.053.000	684.333	01/03/2010	871.000	871.000	12/04/2010
4.000.000	1.333.333	01/03/2010	2.547.000	849.000	12/04/2010
2.000.000	666.667	12/04/2010	871.000	871.000	12/04/2010
2.500.000	833.333	12/04/2010	1.520.000	506.667	12/04/2010
3.972.000	1.059.200	12/04/2010	663.000	442.000	12/04/2010
3.449.000	1.149.867	12/04/2010	5.000.000	1.691.467	12/04/2010
3.422.000	1.140.800	12/04/2010	2.795.000	931.733	12/04/2010
5.447.000	1.815.667	12/04/2010	871.000	871.000	12/04/2010
7.683.000	2.561.000	12/04/2010	1.600.000	533.333	12/04/2010
3.305.000	881.333	12/04/2010	2.457.000	819.000	12/04/2010
5.000.000	1.912.267	12/04/2010	273.226.295	111.672.000	26/11/2010
3.411.000	1.137.067	12/04/2010			08/06/2011
3.400.000	1.162.667	12/04/2010	36.805.469	8.150.164	19/11/2010
5.700.000	1.698.533	12/04/2010			30/08/2011
4.800.000	4.800.000	12/04/2010	3.000.000	1.066.667	12/04/2010
3.808.000	3.046.400	12/04/2010	10.661.000	3.553.867	12/04/2010
5.472.000	1.824.000	12/04/2010	1.400.000	484.533	12/04/2010
1.104.000	883.200	12/04/2010	6.785.600	2.261.867	12/04/2010
55.381.150	25.414.169	19/11/2010	3.668.000	1.222.667	12/10/2010
		30/08/2011	3.924.000	1.308.000	12/10/2010
1.430.000	1.430.000	07/05/2010	3.424.000	1.141.333	12/10/2010
1.420.000	1.385.535	07/05/2010	4.000.000	1.333.333	12/10/2010
1.240.000	1.136.255	07/05/2010	4.311.000	1.437.067	12/10/2010
1.452.000	484.000	07/05/2010	4.335.000	1.445.067	12/10/2010
758.000	758.000	07/05/2010	3.178.000	1.059.333	12/10/2010
692.000	692.000	07/05/2010	2.979.000	963.067	12/10/2010
928.000	742.400	07/05/2010	4.904.000	1.634.667	12/10/2010
760.000	760.000	07/05/2010	3.933.000	1.311.000	12/10/2010
698.000	653.875	07/05/2010	3.146.000	1.048.667	12/10/2010
7.984.000	2.661.333	07/05/2010	3.927.000	1.309.067	12/10/2010
1.432.000	1.432.000	07/05/2010	432.000	115.200	04/06/2009
1.412.000	1.412.000	26/05/2010			26/11/2010
1.218.000	1.218.000	26/05/2010	10.950.000	21.900.000	26/11/2010
970.000	970.000	26/05/2010	10.950.000	21.900.000	26/11/2010
1.116.000	875.334	26/05/2010	245.700.000	245.700.000	26/11/2010
659.000	659.000	26/05/2010	140.000.000	134.540.000	24/01/2011
870.000	870.000	26/05/2010	126.850.000	98.260.000	26/11/2010
17.067.000	5.669.067	26/05/2010	126.850.000	98.260.000	26/11/2010
1.172.000	1.172.000	26/05/2010	5.733.000	1.911.000	19/11/2010
3.025.000	2.420.000	26/05/2010	4.307.000	1.435.667	19/11/2010
1.000.000	293.333	26/05/2010	45.600.000	91.200.000	12/11/2008
64.466.656	31.587.235	26/11/2010	961.600	320.533	19/11/2010
		08/06/2011	5.385.000	1.795.000	19/11/2010
1.040.000	960.000	26/05/2010	3.920.800	1.306.933	19/11/2010
1.787.000	1.787.000	26/05/2010	4.673.000	1.557.667	19/11/2010
2.535.000	845.000	26/06/2010	3.321.600	1.107.200	19/11/2010
3.125.000	1.016.475	27/05/2010	5.814.000	1.937.733	19/11/2010
970.000	323.467	29/06/2010	4.000.000	4.000.000	19/11/2010
698.000	465.340	08/04/2011	77.690.000	62.152.000	19/11/2010
2.685.000	716.000	29/06/2010	747.830.000	598.264.000	19/11/2010
698.000	465.340	08/04/2011	994.000	331.467	09/12/2010
698.000	465.340	08/04/2011	994.000	331.467	09/12/2010
698.000	465.340	08/04/2011	994.000	331.467	09/12/2010
5.060.000	1.689.067	26/07/2010	2.250.000	664.000	09/12/2010
4.800.000	1.405.333	26/07/2010	160.000.000	128.645.456	09/12/2010
12.150.400	12.150.400	12/10/2010	5.520.000	1.841.535	08/07/2009
23.355.000	23.355.000	12/10/2010			13/04/2011
26.460.000	7.155.000	12/10/2010	2.185.600	728.533	16/03/2011
4.725.000	4.725.000	12/10/2010	3.004.000	1.001.067	18/03/2011
2.700.000	2.700.000	12/10/2010	2.057.000	665.667	18/03/2011
26.460.000	26.460.000	12/10/2010	2.098.400	699.467	18/03/2011
27.810.000	15.660.000	12/10/2010	2.342.000	780.800	18/03/2011
99.050.000	99.050.000	12/10/2010	2.445.000	814.933	18/03/2011
99.050.000	99,050.000	12/10/2010	2.916.000	972.267	18/03/2011
3.023.000	1.007.733	19/10/2010	1.480.800	493.600	18/03/2011
3.438.000	1.146.000	12/10/2010	2.567.000	855.733	15/03/2011
432.000	131.840	12/10/2010	4.348.000	1.449.333	15/03/2011
3.369.000	1.123.000	12/10/2010	3.962.000	1.227.467	15/03/2011
1.056.000	290.048	12/10/2010	64.466.400	64.466.400	15/03/2011
768.000	210.944	12/10/2010	2.726.400	908.800	15/03/2011

2.817.600	939.200	15/03/2011	2.450.000	816.800	18/01/2011
2.485.000	821.867	15/03/2011	2.000.000	1.333.333	24/01/2011
2.308.000	769.333	15/03/2011	2.500.000	833.333	18/01/2011
2.338.000	769.333	15/03/2011	994.000	331.467	18/01/2011
4.108.800	1.369.600	08/03/2011	994.000	331.467	18/01/2011
3.533.000	1.177.600	09/03/2011	4.000.000	1.333.333	24/01/2011
3.531.000	1.177.067	09/03/2011	994.000	331.467	18/01/2011
2.200.000	2.170.491	09/03/2011	994.000	331.467	18/01/2011
1.566.000	521.867	09/03/2011	4.000.000	1.333.333	24/01/2011
2.526.000	842.133	09/03/2011	24.000.000	22.070.097	24/01/2011
3.788.000	1.256.000	09/03/2011	5.000.000	864.000	24/01/2011
1.705.000	568.267	09/03/2011	4.281.000	3.424.800	24/01/2011
2.248.000	749.333	09/03/2011	3.186.000	2.548.800	24/01/2011
2.798.000	932.533	09/03/2011	3.588.000	3.539.873	24/01/2011
2.344.000	781.333	08/03/2011	2.392.000	1.913.600	24/01/2011
2.445.000	814.933	08/03/2011	6.084.000	4.851.200	24/01/2011
1.769.000	589.600	09/03/2011	2.000.000	2.000.000	24/01/2011
2.384.000	794.667	09/03/2011	242.607.000	80.868.800	24/01/2011
2.391.000	797.000	09/03/2011	2.900.000	2.861.101	24/01/2011
1.826.765	608.922	09/03/2011	1.400.000	1.381.221	24/01/2011
3.900.000	1.300.000	09/03/2011	1.420.000	1.400.953	24/01/2011
4.140.000	4.084.469	28/02/2011	1.000.000	296.000	12/04/2010
4.000.000	3.946.347	28/02/2011			04/04/2011
2.750.000	2.713.113	28/02/2011			29/06/2010
2.130.000	2.101.430	28/02/2011	17.823.000	5.158.400	04/06/2009
1.600.000	1.578.539	28/02/2011	37.625.000	37.625.000	15/04/2011
760.000	749.806	28/02/2011	2.167.000	722.333	15/04/2011
6.800.000	6.800.000	28/02/2011	2.246.000	748.800	15/04/2011
1.601.000	1.067.400	28/02/2011	2.281.600	760.533	15/04/2011
1.925.000	1.899.179	28/02/2011	2.384.000	794.667	15/04/2011
52.500.000	102.958.800	28/02/2011	2.464.000	821.333	15/04/2011
2.500.000	2.000.000	28/02/2011	2.726.400	908.800	15/04/2011
4.600.000	3.680.000	28/02/2011	1.522.000	507.467	13/04/2011
4.857.600	3.886.080	28/02/2011	2.344.000	781.333	13/04/2011
1.991.000	553.667	28/02/2011	2.373.000	790.933	13/04/2011
10.843.000	8.514.400	28/02/2011	2.628.000	875.733	13/04/2011
3.881.000	1.226.933	28/02/2011	2.848.000	882.667	13/04/2011
3.864.000	1.286.000	28/02/2011	2.880.800	893.600	13/04/2011
3.936.000	1.312.000	28/02/2011	3.859.000	1.289.867	13/04/2011
4.119.000	1.373.067	28/02/2011	4.028.000	1.342.667	13/04/2011
4.258.000	1.419.467	28/02/2011	4.043.000	1.347.733	13/04/2011
4.306.400	1.435.467	28/02/2011	4.224.000	1.408.000	13/04/2011
4.360.800	1.453.600	28/02/2011	640.000	640.000	08/04/2011
4.365.800	1.455.200	28/02/2011	38.700.000	19.350.000	09/12/2010
4.423.000	1.474.133	28/02/2011			09/12/2010
1.255.300	418.433	28/02/2011			15/04/2011
12.698.000	9.728.000	28/02/2011	61.920.000	19.350.000	15/04/2011
24.000.000	24.000.000	24/01/2011			15/04/2011
273.140.000	109.258.000	24/01/2011	577.500	192.500	08/04/2011
350.000	280.000	18/01/2011	600.000	200.000	08/04/2011
4.100.000	2.733.333	24/01/2011	900.000	300.000	08/04/2011
2.100.000	1.400.000	24/01/2011	900.000	300.000	08/04/2011
			1.224.800	408.267	08/04/2011

1.467.000	489.067	08/04/2011	626.000	625.600	01/08/2011
1.487.000	495.733	08/04/2011	960.000	320.000	01/08/2011
2.244.000	748.000	08/04/2011	1.200.000	320.000	01/08/2011
2.308.000	769.333	08/04/2011	2.000.000	666.667	01/08/2011
2.391.000	797.000	08/04/2011	2.000.000	533.333	01/08/2011
2.399.000	799.667	08/04/2011	2.240.000	746.667	26/07/2011
2.405.000	801.667	08/04/2011	2.240.000	746.667	26/07/2011
2.411.000	803.333	08/04/2011	2.240.000	746.667	26/07/2011
2.424.810	808.267	08/04/2011	1.200.000	320.000	26/07/2011
2.468.000	828.533	08/04/2011	1.500.000	400.000	26/07/2011
2.567.000	855.467	08/04/2011	1.800.000	480.000	26/07/2011
2.588.000	862.400	08/04/2011	2.240.000	746.667	26/07/2011
2.838.000	946.133	08/04/2011	2.240.000	746.667	26/07/2011
73.267.000	36.424.577	08/04/2011	2.240.000	746.667	26/07/2011
142.004.000	25.560.000	08/04/2011	3.791.000	1.263.733	26/07/2011
1.018.800.000	167.395.200	08/04/2011	1.200.000	320.000	19/07/2011
698.000	558.400	04/04/2011	900.000	300.000	30/06/2011
698.000	558.400	04/04/2011	3.500.000	1.166.667	30/06/2011
698.000	558.400	04/04/2011	1.440.000	440.400	30/06/2011
2.686.000	895.200	04/04/2011	4.000.000	1.333.333	30/06/2011
1.953.000	650.933	04/04/2011	4.000.000	1.333.333	30/06/2011
2.342.400	780.733	04/04/2011	900.000	900.000	30/06/2011
2.288.000	762.667	06/09/2011	1.568.000	1.568.000	30/06/2011
2.364.000	788.000	06/09/2011	1.639.000	546.400	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	4.000.000	1.333.333	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	840.000	280.000	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	1.200.000	320.000	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	960.000	320.000	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	1.200.000	320.000	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	1.200.000	320.000	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	1.200.000	320.000	30/06/2011
1.800.000	480.000	06/09/2011	2.382.400	794.133	30/06/2011
1.916.000	546.769	28/09/2011	625.000	625.000	08/06/2011
3.382.000	1.127.530	15/09/2011	2.628.000	700.800	08/06/2011
1.800.000	480.000	15/09/2011	2.296.000	765.333	08/06/2011
160.000.000	122.640.000	15/09/2011	2.759.000	919.733	08/06/2011
1.638.000	546.133	30/08/2011	2.222.000	740.667	08/06/2011
1.638.000	546.133	30/08/2011	2.856.400	952.133	08/06/2011
1.638.000	546.133	30/08/2011	698.000	558.400	01/06/2011
2.021.600	673.867	30/08/2011	698.000	558.400	01/06/2011
628.000	625.600	18/08/2011	598.000	598.000	01/06/2011
3.013.000	802.076	18/08/2011	3.700.000	986.667	01/06/2011
2.908.000	969.333	18/08/2011	698.000	558.400	01/06/2011
3.368.000	1.122.667	18/08/2011	698.000	558.400	01/06/2011
1.702.000	489.672	18/08/2011	2.048.340	546.223	01/06/2011
1.200.000	320.000	18/08/2011	960.000	320.000	01/06/2011
2.000.000	480.000	18/08/2011	960.000	320.000	01/06/2011
1.800.000	480.000	18/08/2011	1.200.000	320.000	01/06/2011
1.800.000	480.000	18/08/2011	2.000.000	666.667	01/06/2011
1.800.000	480.000	18/08/2011	3.851.000	1.263.733	01/06/2011
1.800.000	480.000	18/08/2011	1.500.000	400.000	01/06/2011
1.200.000	320.000	18/08/2011	2.500.000	840.000	01/06/2011
1.800.000	480.000	18/08/2011	3.600.000	1.200.000	01/06/2011

960.000	320.000	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
960.000	320.000	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
960.000	320.000	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
1.995.000	531.667	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.163.000	721.067	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.162.000	720.800	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.162.400	727.467	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.200.000	733.333	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.910.000	969.067	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.431.000	810.400	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.486.000	828.533	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
3.276.000	1.092.000	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
1.563.000	521.000	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.225.000	741.333	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.375.000	791.200	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.411.200	803.733	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.222.000	740.533	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.021.000	673.600	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.296.000	765.333	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.423.000	807.733	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.353.000	784.267	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
4.133.000	1.377.600	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.196.000	732.000	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.881.400	960.467	01/06/2011	698.000	465.340	19/07/2011
2.425.000	808.267	01/06/2011	551.000	275.500	30/06/2011
2.455.800	818.600	01/06/2011	698.000	465.340	01/06/2011
2.526.400	842.133	01/06/2011	1.092.000	364.000	05/10/2011
1.633.810	544.603	01/06/2011	1.778.400	592.800	05/10/2011
2.227.000	742.333	01/06/2011	1.200.000	400.000	05/10/2011
2.197.000	732.533	01/06/2011	2.000.000	666.667	05/10/2011
2.465.000	821.667	01/06/2011	1.800.000	480.000	05/10/2011
2.215.000	738.333	01/06/2011	1.200.000	320.000	05/10/2011
2.265.800	755.267	01/06/2011	1.200.000	320.000	05/10/2011
1.472.000	490.667	01/06/2011	1.800.000	480.000	05/10/2011
2.625.000	875.000	01/06/2011	960.000	320.000	05/10/2011
1.500.000	500.000	01/06/2011	1.800.000	480.000	05/10/2011
2.190.000	730.000	01/06/2011		174.818.000	04/07/2008
2.452.000	817.333	01/06/2011		146.273.357	24/10/2008
2.808.000	936.000	01/06/2011			11/05/2009
2.115.000	705.000	01/06/2011		2.392.506.000	15/01/2009
2.622.000	874.133	01/06/2011			30/07/2009
2.322.000	774.000	01/06/2011		96.000.000	10/02/2009
2.958.000	986.000	01/06/2011		381.786.414	10/02/2009
2.706.400	902.133	01/06/2011			03/08/2011
2.436.000	812.000	01/06/2011		960.385.814	10/03/2009
698.000	465.340	19/07/2011		130.303.047	22/04/2009
698.000	465.340	19/07/2011		1.003.896.071	11/05/2009
698.000	465.340	19/07/2011		79.744.000	15/05/2009
698.000	465.340	19/07/2011		1.123.487.360	10/06/2009
698.000	465.340	19/07/2011		242.803.416	26/06/2009
698.000	465.340	19/07/2011			03/08/2011
698.000	465.340	19/07/2011		601.245.916	26/06/2009
348.388.288			MES FECHA PRIMER PAGO	SEGUNDO ABONO	
12/04/2011			2		
501.197.644			2		
137.131.151			8		
131.939.591			8		
616.445.760			8		
9.590.400.000			8		
23/09/2008			11		
14/01/2011			1		157.847.200
14/01/2011			11		
			11		
			12		
			12		
			1		
			1		
			1		
			1		
			1		
			4		
			4		
			4		
			4		
			6		
			6		
			6		
			6		
			6		
			6		
			6		
			6		
			7		4.628.000
			7		5.785.067
			7		
			6		
			6		
			6		
			6		
			6		
			6		21.389.760
			6		
			6		
			7		
			9		666.667
			7		
			11		896.889
			8		
			7		1.421.562
			7		1.573.333
			11		
			6		270.000
			11		1.056.000
			8		

7			11		
7			11		
7	1.334.933		11		
7	93.334		11		
7			11		
7			11		
7			11		
7	6.370.000		11		
7			11		
7	2.481.687		11		
8			12	794.880	
8			8		
8			11	1.151.040	
8			11	1.418.000	
8			11	1.000.000	
8			12	1.133.120	
11	686.687		9		
9			11	1.000.000	
9	1.388.987		11	1.000.000	
9			11	833.333	
9	1.828.800		7		
9			7		
9			9		
9			12	3.102.333	
9			12		
9			12	890.580	
10	1.102.483		12	1.038.400	
10			10		
10			12	950.000	
10			12	686.687	
10			9		
10			12	1.000.000	
10			9		
10			12	1.088.000	
10			12	906.333	
10			9		
11			12	1.166.687	
11			8		
11			12	1.000.000	
11			12	686.687	
11			8		
12	1.120.000		12	768.887	
8			9		
11			12	833.333	
11	1.133.800		12	500.000	
12	1.152.000		3		
8			12	854.000	
11			2		
11			6	1.353.887	
11			4		
11	2.185.263		7	782.687	
4			2	965.000	
6	377.343		2	821.333	
12			2	657.000	
12	787.487		2	936.533	
12	835.467		2	888.000	
12	700.000		2	757.333	
12	1.000.533		2	945.800	
12			2	1.013.687	
12			2		
12	1.405.021		2		
12	1.016.687		2	967.935	
5			2	782.133	
6	973.333		2	681.000	
12	869.887		2	845.600	
12			2	900.000	
12			2	803.687	
12			2	1.000.800	
12	1.500.000		2	780.267	
1	1.110.687		2	862.687	
2			2	838.000	
2			2	1.116.000	
2			2	869.333	
2			2		
2	935.518		2		
2	2.632.000		2	887.733	
2	686.687		2	685.600	
2	856.800		2	974.687	
2	1.139.335		2	724.533	
2	763.000		2	789.687	
2	743.333		2		
2	657.600		2	799.333	
2	833.333		2	2.175.624	
2	707.487		2		
2	688.000		2		
2	833.333		2		
2	766.687		2		
2	820.000		2	5.785.067	
2	1.713.333		2	1.140.800	
2	686.687		2		
2	500.000		2		
2	766.687		2		
2			2	852.000	
2	686.687		2	2.077.088	
2	960.267		2	871.733	
2	845.067		2	769.687	
2	791.200		2	833.333	
2	803.733		2	727.687	
2			2	833.333	
2			2	817.067	
2	833.333		2	910.400	
2	769.800		2	723.687	
2	693.333		2	703.333	
2	737.600		2	859.067	
2	694.687		2	662.333	

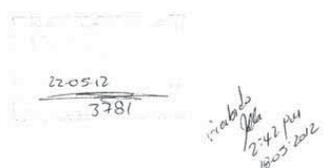
<p>09/12/2010 09/12/2010 24/01/2011 18/01/2011 09/12/2010 18/01/2011 09/12/2010 24/01/2011 24/01/2011 09/12/2010 24/01/2011 09/12/2010 09/12/2010 09/12/2010 24/01/2011 18/01/2011 18/01/2011 09/12/2010</p> <p>24/01/2011 09/12/2010</p> <p>09/12/2010</p> <p>09/12/2010 09/12/2010 18/01/2011</p> <p>01/08/2011 24/01/2011</p> <p>09/12/2010</p> <p>18/01/2011 24/01/2011 09/12/2010 24/01/2011</p> <p>18/01/2011</p>	<p>09/12/2010 09/12/2010 24/01/2011 09/12/2010</p> <p>26/07/2011</p> <p>24/01/2011 26/05/2010 26/11/2010</p> <p>18/03/2011 08/06/2011 18/03/2011</p> <p>2,179.613 30/08/2011</p>
<p>18/03/2011</p> <p>09/03/2011</p> <p>08/06/2011</p> <p>09/12/2010 28/02/2011 24/01/2011 01/06/2011</p> <p>01/06/2011 01/06/2011 01/06/2011</p> <p>19/11/2010</p> <p>28/02/2011</p> <p>24/01/2011</p>	<p>09/03/2011 18/01/2011 24/01/2011 18/01/2011 26/11/2010</p> <p>13/04/2011</p>

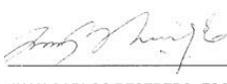
TOTAL IAT PAGADO	ESTADO	CONVENIO			
99.680.000	PAGADO	01 DE 2007	1.000.000	PAGADO	04 DE 2009
576.000.000	PAGADO	01 DE 2007	2.000.000	PAGADO	04 DE 2009
69.600.000	PAGADO	16 DE 2008	2.650.068	PAGADO	04 DE 2009
29.880.000	PAGADO	16 DE 2008	1.026.665	PAGADO	04 DE 2009
10.920.000	PAGADO	16 DE 2008	27.600.000	PAGADO	04 DE 2009
9.600.000	PAGADO	16 DE 2008	43.330.400	PAGADO	04 DE 2009
1.200.000	PAGADO	16 DE 2008	28.985.508	PAGADO	04 DE 2009
267.103.200	PAGADO	40 DE 2010	31.850.000	PAGADO	04 DE 2009
100.000.000	PAGADO	16 DE 2008	594.667	PAGADO	04 DE 2009
20.868.000	PAGADO	16 DE 2008	4.923.334	PAGADO	04 DE 2009
11.040.000	PAGADO	16 DE 2008	300.420	PAGADO	04 DE 2009
11.040.000	PAGADO	16 DE 2008	40.400.000	PAGADO	04 DE 2009
3.520.000	PAGADO	16 DE 2008	30.300.000	PAGADO	04 DE 2009
3.000.000	PAGADO	16 DE 2008	30.300.000	PAGADO	04 DE 2009
416.000	PAGADO	16 DE 2008	1.282.667	PAGADO	04 DE 2009
1.312.000	PAGADO	16 DE 2008	1.956.933	PAGADO	04 DE 2009
4.980.000	PAGADO	16 DE 2008	969.013	PAGADO	04 DE 2009
346.086.400	PAGADO	16 DE 2008	1.333.334	PAGADO	04 DE 2009
147.000.000	PAGADO	16 DE 2008	666.666	PAGADO	40 DE 2010
26.320.000	PAGADO	16 DE 2008	821.333	PAGADO	04 DE 2009
60.400.000	PAGADO	16 DE 2008	2.738.034	PAGADO	04 DE 2009
661.333	PAGADO	16 DE 2008	480.000	PAGADO	04 DE 2009
858.400	PAGADO	16 DE 2008	3.657.600	PAGADO	04 DE 2009
10.809.600	PAGADO	16 DE 2008	1.671.733	PAGADO	04 DE 2009
456.000	PAGADO	16 DE 2008	932.800	PAGADO	04 DE 2009
2.990.000	PAGADO	16 DE 2008	687.467	PAGADO	04 DE 2009
644.000	PAGADO	16 DE 2008	1.592.933	PAGADO	04 DE 2009
1.306.667	PAGADO	16 DE 2008	4.409.066	PAGADO	04 DE 2009
9.256.000	PAGADO	04 DE 2009	213.333	PAGADO	04 DE 2009
2.893.000	PAGADO	40 DE 2010	293.333	PAGADO	04 DE 2009
11.570.134	PAGADO	04 DE 2009	6.800.000	PAGADO	04 DE 2009
3.529.867	PAGADO	40 DE 2010	11.152.000	PAGADO	04 DE 2009
60.030.000	PAGADO	16 DE 2008	3.808.000	PAGADO	04 DE 2009
2.069.455	PAGADO	16 DE 2008	11.205.000	PAGADO	04 DE 2009
62.300.000	PAGADO	04 DE 2009	27.000.000	PAGADO	04 DE 2009
96.000.000	PAGADO	04 DE 2009	27.945.000	PAGADO	04 DE 2009
18.000.000	PAGADO	04 DE 2009	2.000.000	PAGADO	04 DE 2009
106.948.800	PAGADO	04 DE 2009	367.672.000	PAGADO	04 DE 2009
1.008.990.000	PAGADO	04 DE 2009	13.365.000	PAGADO	04 DE 2009
528.930.000	PAGADO	04 DE 2009	25.432.000	PAGADO	04 DE 2009
1.224.000	PAGADO	04 DE 2009	30.500.000	PAGADO	04 DE 2009
2.666.667	PAGADO	04 DE 2009	4.760.000	PAGADO	04 DE 2009
973.333	PAGADO	40 DE 2010	2.240.000	PAGADO	04 DE 2009
4.486.577	PAGADO	04 DE 2009	1.120.000	PAGADO	40 DE 2010
897.423	PAGADO	40 DE 2010	890.667	PAGADO	04 DE 2009
2.843.124	PAGADO	04 DE 2009	2.267.200	PAGADO	04 DE 2009
4.719.999	PAGADO	04 DE 2009	2.304.000	PAGADO	04 DE 2009
1.120.000	PAGADO	04 DE 2009	1.152.000	PAGADO	40 DE 2010
1.013.333	PAGADO	40 DE 2010	79.340.000	PAGADO	04 DE 2009
2.112.000	PAGADO	04 DE 2009	619.000	PAGADO	04 DE 2009
1.056.000	PAGADO	40 DE 2010	90.084.000	PAGADO	04 DE 2009
			4.370.526	PAGADO	04 DE 2009
1.826.354	PAGADO	04 DE 2009	578.667	PAGADO	04 DE 2009
936.800	PAGADO	04 DE 2009	578.667	PAGADO	40 DE 2010
482.400	PAGADO	04 DE 2009	1.147.467	PAGADO	04 DE 2009
534.000	PAGADO	04 DE 2009	1.574.934	PAGADO	04 DE 2009
1.370.667	PAGADO	04 DE 2009	1.670.934	PAGADO	04 DE 2009
696.000	PAGADO	04 DE 2009	1.400.000	PAGADO	04 DE 2009
10.680.000	PAGADO	04 DE 2009	2.001.066	PAGADO	04 DE 2009
723.667	PAGADO	04 DE 2009	4.923.200	PAGADO	04 DE 2009
1.311.667	PAGADO	04 DE 2009	4.398.543	PAGADO	04 DE 2009
1.624.000	PAGADO	04 DE 2009	2.810.042	PAGADO	04 DE 2009
1.589.760	PAGADO	04 DE 2009	4.066.666	PAGADO	04 DE 2009
794.880	PAGADO	40 DE 2010	973.333	PAGADO	04 DE 2009
2.302.080	PAGADO	04 DE 2009	973.333	PAGADO	40 DE 2010
1.151.040	PAGADO	40 DE 2010	1.739.734	PAGADO	04 DE 2009
2.838.000	PAGADO	04 DE 2009	543.000	PAGADO	04 DE 2009
2.000.000	PAGADO	04 DE 2009	1.392.000	PAGADO	04 DE 2009
2.266.240	PAGADO	04 DE 2009	1.208.000	PAGADO	04 DE 2009
1.133.120	PAGADO	40 DE 2010	5.892.761	PAGADO	04 DE 2009
2.000.000	PAGADO	04 DE 2009	2.221.334	PAGADO	04 DE 2009
2.000.000	PAGADO	04 DE 2009	300.000	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	1.300.000	PAGADO	04 DE 2009
640.000	PAGADO	04 DE 2009	533.333	PAGADO	04 DE 2009
1.440.000	PAGADO	04 DE 2009	1.871.036	PAGADO	04 DE 2009
2.286.933	PAGADO	04 DE 2009	5.264.000	PAGADO	04 DE 2009
9.306.999	PAGADO	04 DE 2009	1.333.334	PAGADO	04 DE 2009
400.000	PAGADO	04 DE 2009	1.713.600	PAGADO	04 DE 2009
1.781.120	PAGADO	04 DE 2009	4.557.334	PAGADO	04 DE 2009
2.076.800	PAGADO	04 DE 2009	1.526.000	PAGADO	04 DE 2009
1.038.400	PAGADO	40 DE 2010	1.486.666	PAGADO	04 DE 2009
1.920.000	PAGADO	04 DE 2009	1.315.200	PAGADO	04 DE 2009
1.333.334	PAGADO	04 DE 2009	1.666.666	PAGADO	04 DE 2009
666.666	PAGADO	40 DE 2010	1.414.934	PAGADO	04 DE 2009
2.000.000	PAGADO	04 DE 2009	1.336.000	PAGADO	04 DE 2009
1.000.000	PAGADO	40 DE 2010	1.666.666	PAGADO	04 DE 2009
2.176.000	PAGADO	04 DE 2009	1.533.334	PAGADO	04 DE 2009
1.612.666	PAGADO	04 DE 2009	1.640.000	PAGADO	04 DE 2009
606.334	PAGADO	40 DE 2010	2.570.000	PAGADO	04 DE 2009
2.333.334	PAGADO	04 DE 2009	1.333.334	PAGADO	04 DE 2009
1.166.666	PAGADO	40 DE 2010	1.000.000	PAGADO	04 DE 2009
2.000.000	PAGADO	04 DE 2009	1.533.334	PAGADO	04 DE 2009
1.333.334	PAGADO	04 DE 2009	4.909.067	PAGADO	04 DE 2009
666.666	PAGADO	40 DE 2010	1.333.334	PAGADO	04 DE 2009
1.539.734	PAGADO	04 DE 2009	1.920.534	PAGADO	04 DE 2009
769.266	PAGADO	40 DE 2010	1.690.134	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	1.592.400	PAGADO	04 DE 2009
2.500.000	PAGADO	04 DE 2009	1.607.466	PAGADO	04 DE 2009
1.000.000	PAGADO	40 DE 2010	653.875	PAGADO	04 DE 2009
1.708.400	PAGADO	04 DE 2009	1.666.666	PAGADO	04 DE 2009
1.354.000	PAGADO	04 DE 2009	1.539.200	PAGADO	04 DE 2009
1.353.667	PAGADO	40 DE 2010	1.386.666	PAGADO	04 DE 2009
626.667	PAGADO	04 DE 2009	1.475.200	PAGADO	04 DE 2009
782.667	PAGADO	40 DE 2010	1.389.334	PAGADO	04 DE 2009

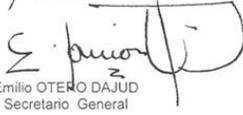
1.930.000	PAGADO	04 DE 2009	1.452.800	PAGADO	04 DE 2009
1.642.666	PAGADO	04 DE 2009	1.727.466	PAGADO	04 DE 2009
1.314.000	PAGADO	04 DE 2009	10.049.334	PAGADO	04 DE 2009
1.873.066	PAGADO	04 DE 2009	1.308.266	PAGADO	04 DE 2009
1.778.000	PAGADO	04 DE 2009	1.790.934	PAGADO	04 DE 2009
1.514.666	PAGADO	04 DE 2009	1.543.466	PAGADO	04 DE 2009
1.891.200	PAGADO	04 DE 2009	1.752.534	PAGADO	04 DE 2009
2.027.334	PAGADO	04 DE 2009	1.937.600	PAGADO	04 DE 2009
680.667	PAGADO	04 DE 2009	1.372.666	PAGADO	04 DE 2009
160.000	PAGADO	04 DE 2009	1.860.000	PAGADO	04 DE 2009
1.935.870	PAGADO	04 DE 2009	1.673.600	PAGADO	04 DE 2009
1.564.266	PAGADO	04 DE 2009	633.334	PAGADO	04 DE 2009
1.362.000	PAGADO	04 DE 2009	1.607.466	PAGADO	04 DE 2009
1.691.200	PAGADO	04 DE 2009	1.434.666	PAGADO	04 DE 2009
1.800.000	PAGADO	04 DE 2009	1.800.000	PAGADO	04 DE 2009
1.607.334	PAGADO	04 DE 2009	4.454.000	PAGADO	04 DE 2009
2.001.600	PAGADO	04 DE 2009	1.410.000	PAGADO	04 DE 2009
1.560.534	PAGADO	04 DE 2009	986.667	PAGADO	04 DE 2009
1.725.334	PAGADO	04 DE 2009	1.370.000	PAGADO	04 DE 2009
1.676.000	PAGADO	04 DE 2009	1.410.400	PAGADO	04 DE 2009
2.231.733	PAGADO	04 DE 2009	1.912.000	PAGADO	04 DE 2009
1.738.666	PAGADO	04 DE 2009	1.305.600	PAGADO	04 DE 2009
1.230.133	PAGADO	04 DE 2009	175.630.000	PAGADO	04 DE 2009
1.775.466	PAGADO	04 DE 2009	1.420.266	PAGADO	04 DE 2009
1.371.200	PAGADO	04 DE 2009	1.698.666	PAGADO	04 DE 2009
1.948.334	PAGADO	04 DE 2009	1.333.334	PAGADO	04 DE 2009
1.449.066	PAGADO	04 DE 2009	600.000	PAGADO	04 DE 2009
1.599.400	PAGADO	04 DE 2009	800.000	PAGADO	40 DE 2010
653.875	PAGADO	04 DE 2009	960.000	PAGADO	04 DE 2009
1.598.666	PAGADO	04 DE 2009	762.400	PAGADO	04 DE 2009
4.351.248	PAGADO	04 DE 2009	3.326.400	PAGADO	04 DE 2009
1.680.000	PAGADO	04 DE 2009	1.534.666	PAGADO	04 DE 2009
960.000	PAGADO	04 DE 2009	986.667	PAGADO	04 DE 2009
1.383.946	PAGADO	04 DE 2009	783.333	PAGADO	04 DE 2009
1.429.000	PAGADO	04 DE 2009	1.368.666	PAGADO	04 DE 2009
11.570.134	PAGADO	04 DE 2009	1.333.333	PAGADO	04 DE 2009
2.281.600	PAGADO	04 DE 2009	1.333.334	PAGADO	04 DE 2009
2.561.333	PAGADO	04 DE 2009	1.666.666	PAGADO	04 DE 2009
1.690.000	PAGADO	04 DE 2009	2.118.400	PAGADO	04 DE 2009
1.704.000	PAGADO	04 DE 2009	1.149.667	PAGADO	04 DE 2009
8.318.400	PAGADO	04 DE 2009	1.140.800	PAGADO	04 DE 2009
1.743.466	PAGADO	04 DE 2009	1.815.667	PAGADO	04 DE 2009
1.539.334	PAGADO	04 DE 2009	2.561.000	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	1.762.666	PAGADO	04 DE 2009
1.455.334	PAGADO	04 DE 2009	1.912.267	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	1.137.067	PAGADO	04 DE 2009
1.634.134	PAGADO	04 DE 2009	1.162.667	PAGADO	04 DE 2009
1.820.800	PAGADO	04 DE 2009	1.698.933	PAGADO	04 DE 2009
1.447.334	PAGADO	04 DE 2009	4.800.000	PAGADO	04 DE 2009
1.406.666	PAGADO	04 DE 2009	3.046.400	PAGADO	04 DE 2009
1.718.134	PAGADO	04 DE 2009	1.824.000	PAGADO	04 DE 2009
1.420.466	PAGADO	04 DE 2009	883.200	PAGADO	04 DE 2009
1.716.800	PAGADO	04 DE 2009	32.502.810	PAGADO	04 DE 2009
872.000	PAGADO	04 DE 2009	10.767.763	PAGADO	40 DE 2010
872.000	PAGADO	04 DE 2009	1.430.000	PAGADO	04 DE 2009
872.000	PAGADO	04 DE 2009	1.385.535	PAGADO	04 DE 2009
872.000	PAGADO	04 DE 2009	1.136.255	PAGADO	04 DE 2009
872.000	PAGADO	04 DE 2009	484.000	PAGADO	04 DE 2009
872.000	PAGADO	04 DE 2009	758.300	PAGADO	04 DE 2009
872.000	PAGADO	04 DE 2009	892.000	PAGADO	04 DE 2009
1.303.200	PAGADO	04 DE 2009	742.400	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	760.000	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	653.875	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	5.322.666	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	1.432.000	PAGADO	04 DE 2009
1.666.666	PAGADO	04 DE 2009	1.412.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	1.218.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	670.000	PAGADO	04 DE 2009
1.283.909	PAGADO	04 DE 2009	875.334	PAGADO	04 DE 2009
872.000	PAGADO	04 DE 2009	669.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	870.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	5.689.067	PAGADO	04 DE 2009
1.291.000	PAGADO	04 DE 2009	1.172.000	PAGADO	04 DE 2009
1.129.600	PAGADO	40 DE 2010	2.420.000	PAGADO	04 DE 2009
506.667	PAGADO	04 DE 2009	293.333	PAGADO	04 DE 2009
506.667	PAGADO	04 DE 2009	31.587.235	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	32.879.421	PAGADO	40 DE 2010
871.000	PAGADO	04 DE 2009	960.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	1.787.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	1.690.000	PAGADO	04 DE 2009
800.000	PAGADO	04 DE 2009	2.032.950	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	970.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	558.400	PAGADO	40 DE 2010
871.000	PAGADO	04 DE 2009	716.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	558.400	PAGADO	40 DE 2010
871.000	PAGADO	04 DE 2009	558.400	PAGADO	40 DE 2010
871.000	PAGADO	04 DE 2009	558.400	PAGADO	40 DE 2010
1.697.800	PAGADO	04 DE 2009	1.699.067	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	1.405.333	PAGADO	04 DE 2009
506.667	PAGADO	04 DE 2009	12.150.400	PAGADO	04 DE 2009
663.000	PAGADO	04 DE 2009	23.355.000	PAGADO	04 DE 2009
1.691.467	PAGADO	04 DE 2009	26.460.000	PAGADO	04 DE 2009
1.863.466	PAGADO	04 DE 2009	4.725.000	PAGADO	04 DE 2009
871.000	PAGADO	04 DE 2009	2.700.000	PAGADO	04 DE 2009
533.333	PAGADO	04 DE 2009	26.460.000	PAGADO	04 DE 2009
1.636.000	PAGADO	04 DE 2009	27.810.000	PAGADO	04 DE 2009
111.672.000	PAGADO	04 DE 2009	99.050.000	PAGADO	04 DE 2009
110.379.814	PAGADO	40 DE 2010	99.050.000	PAGADO	04 DE 2009
34.625.856	PAGADO	04 DE 2009	2.015.466	PAGADO	04 DE 2009
2.179.613	PAGADO	40 DE 2010	1.146.000	PAGADO	04 DE 2009
1.066.667	PAGADO	04 DE 2009	131.840	PAGADO	04 DE 2009
3.553.867	PAGADO	04 DE 2009	1.123.000	PAGADO	04 DE 2009
484.533	PAGADO	04 DE 2009	290.040	PAGADO	04 DE 2009
2.261.667	PAGADO	04 DE 2009	210.944	PAGADO	04 DE 2009

1.222.667	PAGADO	04 DE 2009	939.200	PAGADO	40 DE 2010
1.308.000	PAGADO	04 DE 2009	821.867	PAGADO	40 DE 2010
1.141.333	PAGADO	04 DE 2009	769.333	PAGADO	40 DE 2010
1.333.333	PAGADO	04 DE 2009	769.333	PAGADO	40 DE 2010
1.437.087	PAGADO	04 DE 2009	1.389.600	PAGADO	40 DE 2010
2.890.134	PAGADO	04 DE 2009	1.177.600	PAGADO	40 DE 2010
1.059.333	PAGADO	04 DE 2009	1.177.067	PAGADO	40 DE 2010
1.986.134	PAGADO	04 DE 2009	2.170.491	PAGADO	40 DE 2010
3.269.334	PAGADO	04 DE 2009	521.867	PAGADO	40 DE 2010
1.311.000	PAGADO	04 DE 2009	942.133	PAGADO	40 DE 2010
2.097.000	PAGADO	04 DE 2009	1.256.000	PAGADO	40 DE 2010
1.309.067	PAGADO	04 DE 2009	598.267	PAGADO	40 DE 2010
115.200	PAGADO	16 DE 2008	749.333	PAGADO	40 DE 2010
115.200	PAGADO	04 DE 2009	932.533	PAGADO	40 DE 2010
21.900.000	PAGADO	04 DE 2009	781.333	PAGADO	40 DE 2010
21.900.000	PAGADO	04 DE 2009	814.933	PAGADO	40 DE 2010
245.700.000	PAGADO	04 DE 2009	589.600	PAGADO	40 DE 2010
134.540.000	PAGADO	40 DE 2010	794.867	PAGADO	40 DE 2010
98.260.000	PAGADO	04 DE 2009	797.000	PAGADO	40 DE 2010
98.260.000	PAGADO	04 DE 2009	608.922	PAGADO	40 DE 2010
1.911.000	PAGADO	04 DE 2009	1.300.000	PAGADO	40 DE 2010
1.435.667	PAGADO	04 DE 2009	4.084.469	PAGADO	40 DE 2010
91.200.000	PAGADO	16 DE 2008	3.946.347	PAGADO	40 DE 2010
320.533	PAGADO	04 DE 2009	2.713.113	PAGADO	40 DE 2010
1.795.000	PAGADO	04 DE 2009	2.101.430	PAGADO	40 DE 2010
1.306.933	PAGADO	04 DE 2009	1.578.539	PAGADO	40 DE 2010
1.557.667	PAGADO	04 DE 2009	749.806	PAGADO	40 DE 2010
1.107.200	PAGADO	04 DE 2009	6.800.000	PAGADO	40 DE 2010
1.937.733	PAGADO	04 DE 2009	1.067.400	PAGADO	40 DE 2010
4.000.000	PAGADO	04 DE 2009	1.899.179	PAGADO	40 DE 2010
62.152.000	PAGADO	04 DE 2009	102.958.800	PAGADO	40 DE 2010
598.264.000	PAGADO	04 DE 2009	2.000.000	PAGADO	40 DE 2010
331.467	PAGADO	04 DE 2009	3.880.000	PAGADO	40 DE 2010
331.467	PAGADO	04 DE 2009	3.886.080	PAGADO	40 DE 2010
331.467	PAGADO	04 DE 2009	553.667	PAGADO	40 DE 2010
664.000	PAGADO	04 DE 2009	8.514.400	PAGADO	40 DE 2010
128.645.456	PAGADO	04 DE 2009	1.226.933	PAGADO	40 DE 2010
1.841.535	PAGADO	04 DE 2009	1.288.000	PAGADO	40 DE 2010
1.841.535	PAGADO	40 DE 2010	1.312.000	PAGADO	40 DE 2010
728.533	PAGADO	40 DE 2010	1.373.067	PAGADO	40 DE 2010
1.001.067	PAGADO	40 DE 2010	1.419.467	PAGADO	40 DE 2010
685.667	PAGADO	40 DE 2010	1.435.467	PAGADO	40 DE 2010
699.467	PAGADO	40 DE 2010	1.453.600	PAGADO	40 DE 2010
780.800	PAGADO	40 DE 2010	1.455.200	PAGADO	40 DE 2010
814.933	PAGADO	40 DE 2010	1.474.133	PAGADO	40 DE 2010
972.267	PAGADO	40 DE 2010	418.433	PAGADO	40 DE 2010
493.600	PAGADO	40 DE 2010	9.728.000	PAGADO	40 DE 2010
855.733	PAGADO	40 DE 2010	24.000.000	PAGADO	40 DE 2010
1.449.333	PAGADO	40 DE 2010	267.103.200	PAGADO	40 DE 2010
1.227.467	PAGADO	40 DE 2010	280.000	PAGADO	40 DE 2010
64.486.400	PAGADO	40 DE 2010	2.733.333	PAGADO	40 DE 2010
908.800	PAGADO	40 DE 2010	1.400.000	PAGADO	40 DE 2010
816.800	PAGADO	40 DE 2010	489.067	PAGADO	40 DE 2010
1.333.333	PAGADO	40 DE 2010	495.733	PAGADO	40 DE 2010
833.333	PAGADO	40 DE 2010	748.000	PAGADO	40 DE 2010
331.467	PAGADO	40 DE 2010	769.333	PAGADO	40 DE 2010
331.467	PAGADO	40 DE 2010	797.000	PAGADO	40 DE 2010
1.333.333	PAGADO	40 DE 2010	799.867	PAGADO	40 DE 2010
331.467	PAGADO	40 DE 2010	801.667	PAGADO	40 DE 2010
331.467	PAGADO	40 DE 2010	803.733	PAGADO	40 DE 2010
1.333.333	PAGADO	40 DE 2010	808.267	PAGADO	40 DE 2010
22.070.097	PAGADO	40 DE 2010	828.533	PAGADO	40 DE 2010
864.000	PAGADO	40 DE 2010	855.467	PAGADO	40 DE 2010
3.424.800	PAGADO	40 DE 2010	862.400	PAGADO	40 DE 2010
2.548.800	PAGADO	40 DE 2010	946.133	PAGADO	40 DE 2010
3.539.873	PAGADO	40 DE 2010	38.424.577	PAGADO	40 DE 2010
1.913.600	PAGADO	40 DE 2010	25.560.000	PAGADO	40 DE 2010
4.851.200	PAGADO	40 DE 2010	167.395.200	PAGADO	40 DE 2010
2.000.000	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
80.868.800	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
2.861.101	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
1.361.221	PAGADO	40 DE 2010	895.200	PAGADO	40 DE 2010
1.400.667	PAGADO	40 DE 2010	850.933	PAGADO	40 DE 2010
296.000	PAGADO	04 DE 2009	780.733	PAGADO	40 DE 2010
296.000	PAGADO	40 DE 2010	762.667	PAGADO	40 DE 2010
5.816.460	PAGADO	04 DE 2009	788.000	PAGADO	40 DE 2010
5.158.400	PAGADO	16 DE 2008	480.000	PAGADO	40 DE 2010
37.625.000	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
722.333	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
748.800	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
760.533	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
794.867	PAGADO	40 DE 2010	437.333	PAGADO	40 DE 2010
821.333	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
908.800	PAGADO	40 DE 2010	546.769	PAGADO	40 DE 2010
507.467	PAGADO	40 DE 2010	1.127.530	PAGADO	40 DE 2010
781.333	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
790.933	PAGADO	40 DE 2010	122.840.000	PAGADO	40 DE 2010
840.000	PAGADO	40 DE 2010	546.133	PAGADO	40 DE 2010
882.667	PAGADO	40 DE 2010	546.133	PAGADO	40 DE 2010
893.600	PAGADO	40 DE 2010	546.133	PAGADO	40 DE 2010
1.289.867	PAGADO	40 DE 2010	673.867	PAGADO	40 DE 2010
1.342.667	PAGADO	40 DE 2010	625.600	PAGADO	40 DE 2010
1.347.733	PAGADO	40 DE 2010	802.076	PAGADO	40 DE 2010
1.408.000	PAGADO	40 DE 2010	959.333	PAGADO	40 DE 2010
840.000	PAGADO	40 DE 2010	1.122.667	PAGADO	40 DE 2010
19.350.000	PAGADO	04 DE 2009	489.872	PAGADO	40 DE 2010
19.350.000	PAGADO	40 DE 2010	320.000	PAGADO	40 DE 2010
19.350.000	PAGADO	04 DE 2009	480.000	PAGADO	40 DE 2010
42.570.000	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
192.500	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
200.000	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
300.000	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010
300.000	PAGADO	40 DE 2010	320.000	PAGADO	40 DE 2010
408.267	PAGADO	40 DE 2010	480.000	PAGADO	40 DE 2010

625.600	PAGADO	40 DE 2010	320.000	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	320.000	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	320.000	PAGADO	40 DE 2010
686.667	PAGADO	40 DE 2010	531.967	PAGADO	40 DE 2010
533.333	PAGADO	40 DE 2010	721.067	PAGADO	40 DE 2010
746.667	PAGADO	40 DE 2010	720.800	PAGADO	40 DE 2010
746.667	PAGADO	40 DE 2010	727.467	PAGADO	40 DE 2010
746.667	PAGADO	40 DE 2010	733.333	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	969.067	PAGADO	40 DE 2010
400.000	PAGADO	40 DE 2010	810.400	PAGADO	40 DE 2010
480.000	PAGADO	40 DE 2010	828.333	PAGADO	40 DE 2010
746.667	PAGADO	40 DE 2010	1.092.000	PAGADO	40 DE 2010
746.667	PAGADO	40 DE 2010	521.000	PAGADO	40 DE 2010
746.667	PAGADO	40 DE 2010	741.333	PAGADO	40 DE 2010
1.263.733	PAGADO	40 DE 2010	791.200	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	803.733	PAGADO	40 DE 2010
300.000	PAGADO	40 DE 2010	740.533	PAGADO	40 DE 2010
1.166.667	PAGADO	40 DE 2010	973.900	PAGADO	40 DE 2010
446.400	PAGADO	40 DE 2010	765.333	PAGADO	40 DE 2010
1.333.333	PAGADO	40 DE 2010	807.733	PAGADO	40 DE 2010
1.333.333	PAGADO	40 DE 2010	784.267	PAGADO	40 DE 2010
900.000	PAGADO	40 DE 2010	1.377.600	PAGADO	40 DE 2010
1.568.000	PAGADO	40 DE 2010	732.000	PAGADO	40 DE 2010
546.400	PAGADO	40 DE 2010	960.467	PAGADO	40 DE 2010
1.333.333	PAGADO	40 DE 2010	808.267	PAGADO	40 DE 2010
280.000	PAGADO	40 DE 2010	818.600	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	842.133	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	544.603	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	742.333	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	732.533	PAGADO	40 DE 2010
794.133	PAGADO	40 DE 2010	821.667	PAGADO	40 DE 2010
625.000	PAGADO	40 DE 2010	738.333	PAGADO	40 DE 2010
700.800	PAGADO	40 DE 2010	755.267	PAGADO	40 DE 2010
765.333	PAGADO	40 DE 2010	490.667	PAGADO	40 DE 2010
919.733	PAGADO	40 DE 2010	875.000	PAGADO	40 DE 2010
740.667	PAGADO	40 DE 2010	500.000	PAGADO	40 DE 2010
952.133	PAGADO	40 DE 2010	730.000	PAGADO	40 DE 2010
558.400	PAGADO	40 DE 2010	817.333	PAGADO	40 DE 2010
558.400	PAGADO	40 DE 2010	936.000	PAGADO	40 DE 2010
558.400	PAGADO	40 DE 2010	705.000	PAGADO	40 DE 2010
986.667	PAGADO	40 DE 2010	874.133	PAGADO	40 DE 2010
558.400	PAGADO	40 DE 2010	774.000	PAGADO	40 DE 2010
558.400	PAGADO	40 DE 2010	986.000	PAGADO	40 DE 2010
546.223	PAGADO	40 DE 2010	902.133	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	812.000	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
320.000	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
686.667	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
1.283.733	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
400.000	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
840.000	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010
1.200.000	PAGADO	40 DE 2010	558.400	PAGADO	40 DE 2010

558.400	PAGADO	40 DE 2010	<p>teogota, mayo de 2012</p>  <p>Doctor JUAN MANUEL CORZO PRESIDENTE H. Senado de la Republica Ciudad,</p>		
558.400	PAGADO	40 DE 2010	<p>Por medio de la presente me dirijo formalmente a ustedes con el fin de rendirle informe sobre el viaje realizado a la ciudad de Jalisco, México el cual tuvo como propósito asistir al XXXIX Seminario Internacional de Presupuesto Público realizado del 23 al 27 de abril de 2012. El evento fue organizado por la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), por la Asociación Mexicana de Gato Público (AMEG), conjuntamente con los Gobiernos Federal y el Estado de Jalisco, México.</p>		
558.400	PAGADO	40 DE 2010	<p>El seminario se desarrolló en sesiones plenarias dentro de la cual estaba la inauguración y la clausura del seminario, las exposiciones e intercambio de experiencias, las correspondientes a las conferencias y a la mesa redonda, y las destinadas a discutir y a aprobar las conclusiones y recomendaciones.</p>		
558.400	PAGADO	40 DE 2010	<p>Cabe resaltar que en dicho seminario, intervinieron en carácter de participantes los delegados de los distintos países y organizaciones e invitados especiales de la Comisión Organizadora. El seminario, giro en torno a dos temas, "La planificación gubernamental como requisito fundamental para las políticas públicas", y el "Seguimientos de acciones públicas como condición para la evaluación de las Políticas Públicas".</p>		
558.400	PAGADO	40 DE 2010	<p>Durante el transcurso de los días en los cuales se realizó el Seminario, se desarrollaron tres paneles en los cuales intervinieron los participantes de los diferentes países.</p>		
558.400	PAGADO	40 DE 2010	<ul style="list-style-type: none"> • PANEL I: "Consecuencias de la centralización o Descentralización del Gasto Público. Luego de las experiencias Realizadas, ¿Qué se obtuvo? ¿Qué deficiencias se observaron? ¿Cómo se corrigieron?" • PANEL II: "Estado Actual de los sistemas de seguimiento y evaluación en América latina." 		

<p>• PANELIII: Análisis de la Planificación y el Presupuesto Público por parte de los Congresos Nacionales."</p> <p>Así mismo, en el transcurso del seminario se realizaron las siguientes conferencias:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La crisis Económico Mundial, Dinámica y principales consecuencias. Jorge Castro, Analista Internacional, Argentina 2. La Crisis Económica y su repercusión en los países de América Latina y el Caribe. William Dálbio Almeida de Carvalho, Profesor Científico Político, Brasil. 3. Correlación entre equidad fiscal y desigualdad social en América Latina. Ricardo Martner, Jefe Área Políticas Presupuestarias y Gestión Pública, Chile. 4. Finanzas Públicas y Cohesión Social en América Latina. Andrés Sanz, Coordinador de la Unidad Técnica de Finanzas Públicas. 5. La inversión pública como factor de desarrollo económico y social. Esquemas de Gestión y financiamiento. Omar Castillo, Viceministro de Economía, Panamá. 6. La gestión por resultados en América Latina. Roberto García López, Coordinador del Programa PROVED, Banco Interamericano de Desarrollo. 7. ¿Qué debe entenderse por Planificación Gubernamental? Anibal Jorge Sotelo Maciel, Coordinador Ejecutivo, Argentina. <p>INFORME DETALLADO:</p> <p>Lunes 23 de Abril: Sesión Preparatoria, Inauguración Oficial, Conferencia de Inauguración, Tema I, Cocktail de Bienvenida.</p> <p>Martes 24 de Abril: Mesa Redonda, Conferencia, Tema II, Asamblea Ordinaria de la ASIP</p> <p>Miércoles 25 de Abril: Conferencia, Panel I.</p> <p>Jueves 26 de Abril: Conferencia, Panel II, Panel III.</p> <p>Viernes 27 de Abril: Conferencia, Conferencia Magistral, Clausura.</p>	<p>Breve Resumen de la Exposición del Senador Juan Carlos Restrepo.</p> <p>"Análisis de la Planificación y el Presupuesto Público por parte de los Congresos Nacionales"</p> <p>Colombia tiene una Larga tradición en materia de planificación y ortodoxia en el manejo de los presupuestos. Con la Constitución de 1991 se le dio un valor prevalente al cumplimiento de metas fiscales y se impregno con un sentido de independencia muy fuerte al Banco de la Republica encargado precisamente de fijar tales metas.</p> <p>Colombia ha sido lider regional en la toma de decisiones y aplicación de normas muy severas en materia de restricción del gasto público y en esto el Congreso de Colombia ha sido un gran aliado del Gobierno Nacional en todas las épocas.</p> <p>El Congreso Nacional aprueba el Plan Nacional de Desarrollo el cual presenta el Gobierno cada 4 años al comienzo de cada gobierno. Esto se debe realizar dentro de los 6 meses siguientes a la posesión del nuevo Gobierno. Una vez el Gobierno le presente la iniciativa al Congreso, él tiene 3 meses para aprobarla. Así mismo, cada año dentro de los primeros 10 días de cada legislatura el Gobierno nacional debe presentarle al Congreso de la Republica el Presupuesto General de la Nación.</p> <p>El Presupuesto General de la Nación en Colombia es bastante inflexible en razón a que por mandato constitucional y legal debe atender de manera prioritaria los compromisos que el país haya adquirido en materia de deuda pública, demandas que debe pagar la nación, sistema general de participaciones, pensiones, etc.</p> <p>En realidad el congreso hace un estudio del presupuesto en el cual como primera medida observa que el Gobierno Nacional en la presentación del proyecto esté cumpliendo con las metas macroeconómicas fijadas por el mismo Gobierno y el Banco de la Republica. Lo anterior busca mantener una economía sana y un presupuesto lo más ajustado a la realidad.</p> <p>Por otro lado, en Colombia impera un fuerte sistema presidencial en el cual el poder ejecutivo prepara y presenta el proyecto de Ley de presupuesto. Es importante que se sepa que en materia del proyecto presupuestal cualquier modificación que se haga en el congreso que pretenda elevar el monto del mismo debe contar con el aval del Gobierno Nacional.</p> <p>En conclusión podríamos decir que el congreso en la mayoría de los casos no hace otra cosa que impregnarle un tinte democrático a unos proyectos en los cuales el ejecutivo tiene todo el poder discrecional de orientar el gasto. El</p>
<p>congreso cumple un mandato constitucional y legal en el cual se refrenda lo que el Gobierno Nacional quiere hacer en materia de inversión en políticas públicas.</p> <p>CONCLUSIONES XXXIX SEMINARIO INTERNACIONAL DE PRESUPUESTO PÚBLICO</p> <p>Tema I</p> <ul style="list-style-type: none"> • Por planificación presupuestal se entiende que es una condición previa e indispensable para la formulación de las políticas públicas y de las acciones que se definan, con el fin de contribuir al impacto esperado. <p>En cuanto a la planificación presupuestal:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Es esencial su adopción político institucional para que la planificación pueda consolidarse y ser un instrumento de gestión. • Es esencial su adopción político institucional para que la planificación pueda consolidarse y ser un instrumento de gestión. • Es esencial su adopción político institucional para que la planificación pueda consolidarse y ser un instrumento de gestión. • Se deben cambiar paradigmas y apuntar a elaborar planes que respondan a qué tipo de sociedad queremos y cuál es el modelo de sociedad que aspiramos ser. • Es esencial la participación democrática en el diseño de la política pública y que ésta pueda ser reconvertida en ejecución efectiva de programas. <p>Tema II</p> <ul style="list-style-type: none"> • La evaluación está condicionada por el contexto en que se planifican y ejecutan las exigencias políticas, culturales y su pertenencia a una comunidad. • El seguimiento de la producción pública es condición básica para contar con una adecuada Evaluación de la planificación y el presupuesto. • No es adecuado contar con políticas públicas que en la práctica no sean objeto de evaluación 	<ul style="list-style-type: none"> • La repetición rutinaria de acciones no garantiza un nivel de satisfacción e impide una mayor eficiencia en la prestación de servicios públicos. • Para una mejor evaluación deben establecerse objetivos para cada uno de los programas y proyectos adoptados y su financiamiento. <p>DOCUMENTOS ADJUNTOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Programación Seminario Internacional de Presupuesto Publico 2. Normas de Procedimiento del Seminario. <p></p> <p>JUAN CARLOS RESTREPO ESCOBAR</p> <p>SENADOR</p>

<p>Buenos Aires, 8 de mayo de 2012</p> <p>Senador Juan Carlos Restrepo S/D</p> <hr/> <p>Estimado señor Restrepo:</p> <p>Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. en nombre de las Autoridades de la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), para expresar nuestro profundo agradecimiento por su colaboración en el <i>XXXIX Seminario Internacional de Presupuesto Público</i>.</p> <p>Queremos poner también en su conocimiento, las numerosas expresiones de satisfacción y felicitaciones que hemos recibido de los participantes y autoridades por el alto nivel técnico logrado con su colaboración en el Seminario Internacional.</p> <p>Esperamos que la organización lograda por la Asociación Mexicana de Gasto Público (AMEG), conjuntamente con los Gobiernos Federal y del Estado de Jalisco, México y la Asociación Internacional de Presupuesto Público (ASIP), hayan sido de su agrado.</p> <p>Al expresarle nuestro agradecimiento, esperamos poder convocarlo nuevamente en otros eventos que organice la Asociación Internacional.</p> <p>Con nuestro afecto y respeto, lo saludamos muy atentamente.</p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  Eduardo Delle Ville Secretario Ejecutivo ASIP </div> <div style="text-align: center;">  Antonio Amado Presidente Consejo Directivo ASIP </div> </div> <p style="font-size: small; text-align: center;">"In consultative status, Category II with the United Nations Economic and Social Council"</p>	<p>Bogotá D.C. 23 de mayo de 2012,</p> <p>Doctor EMILIO OTERO DAJUD Secretario General Senado de la República Ciudad</p> <p>Señor Secretario General:</p> <p>Para los fines pertinentes y de acuerdo con la Resolución No. 1779 del 15 de mayo de 2012, expedida por la Dirección General Administrativa, en la cual se dispone lo necesario para mi participación en compañía de otro Senador en el "Foro de Líderes Gubernamentales - América Latina y el CARIBE 2012", el cual se llevará a cabo en la ciudad de Washington, Estados Unidos durante los días 30 al 31 de mayo del 2012; Me permito presentar excusas por mi inasistencia a las sesiones Plenarias que se han programado para los días 29 y 30 de mayo del año en curso, en caso tal que éstas llegaren a realizarse en su totalidad.</p> <p>Agradeciendo la atención prestada,</p> <p>Cordialmente,</p> <div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Senador de la República </div> <div style="text-align: center;">  </div> </div> <p>(Se anexa copia de la Resolución anunciada)</p>
<p style="text-align: center;">SENADO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;">MESA DIRECTIVA</p> <p style="text-align: center;">RESOLUCION No. <u>195</u> de <u>10 MAYO 2012</u></p> <p style="text-align: center;">"Por medio de la cual se autoriza a unos miembros del Senado de la República a desplazarse fuera del país"</p> <p>L A MESA DIRECTIVA DEL SENADO DE LA REPUBLICA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y en especial las conferidas por la Ley 5ta de 1992, y</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO</p> <p>Que el parágrafo del Artículo 5to de la Resolución No. 54 de fecha octubre 3 de 2006, de Mesa Directiva de esta Corporación, dispone que esta podrá autorizar en circunstancias especiales de tiempo, modo y lugar, a los Senadores de la República para no asistir, a las sesiones de Plenarias y Comisión que sean programadas.</p> <p>Que mediante Proposición No. 10 aprobada en sesión Plenaria del Senado de la República el día 27 de julio de 2010, se faculta a la Mesa Directiva de la Corporación, para que autorice la asistencia y participación de los diferentes miembros que la integran, cuando se requiera representar fuera del país al Congreso de la República, incluyendo viáticos y tiquetes aéreos, según sea el caso.</p> <p>Que el Gerente General de Microsoft, Jorge Silva Lujan, cursó invitación a los Senadores ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Y JORGE HERNANDO PEDRAZA, para asistir al evento "Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo en la ciudad de Washington- Estados Unidos, del 30 al 31 de mayo de 2012.</p> <p>Que la Mesa Directiva del Senado de la República considera de importancia para la corporación participar en el mentado evento por lo que designa en comisión oficial a los Senadores ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Y JORGE HERNANDO PEDRAZA.</p> <p>En mérito de lo expuesto,</p>	<p style="text-align: center;">RESOLUCION No. <u>195</u> de <u>10 MAYO 2012</u></p> <p style="text-align: center;">RESUELVE:</p> <p>ARTICULO 1°. Autorizar a los Senadores ANTONIO GUERRA DE LA ESPRIELLA Y JORGE HERNANDO PEDRAZA, para que asistan en comisión oficial a la ciudad de Washington- Estados Unidos, con el fin de participar en el evento "Foro de Líderes Gubernamentales- América Latina y el Caribe 2012", que se llevará a cabo del 30 al 31 de mayo de 2012.</p> <p>ARTICULO 2°. Autorícese a los Senadores comisionados tres (3) días de viáticos y la expedición de los respectivos tiquetes aéreos para su desplazamiento.</p> <p>ARTICULO 3°. Expídanse copias de la presente resolución a los comisionados, Presidencia, Dirección Administrativa, Oficina de Protocolo, Sección de Relatoría y Comisión de Acreditación</p> <p>ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: center;">PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE</p> <p>Dada en Bogotá a los <u>10</u> de <u>MAYO 2012</u></p> <div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: center;"> <div style="text-align: center;">  JUAN MANUEL CORZO ROMÁN Presidente </div> <div style="text-align: center;">  Emilio OTERO DAJUD Secretario General </div> </div>

<p>Bogotá, D.C., 24 Mayo, 2012</p> <p>Doctor JUAN MANUEL CORZO ROMÁN Presidente H. SENADO DE LA REPÚBLICA Ciudad</p> <p>Señor Presidente:</p> <p>De conformidad con lo dispuesto en el artículo 196 de la Constitución Política, me permito por su digno conducto dar aviso al H. Senado de la República de la Visita de Trabajo que realizaré entre los días 24 de mayo a partir de las 20:00 horas, hasta el 27 de mayo de 2012, a los Estados Unidos de Norteamérica.</p> <p>Durante mi ausencia ejercerá las funciones constitucionales que le sean delegadas el Ministro del Interior, doctor Federico Rengifo Vélez.</p> <p>Reciba señor Presidente, mis sentimientos de consideración y respeto.</p> <p>Cordialmente,</p>  <p>CC: Srta Gral Senado Republica</p>	<p style="text-align: center;">PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DECRETO NÚMERO 1085 DE 2012 23 MAY 2012</p> <p style="text-align: center;">Por el cual se delegan unas funciones constitucionales</p> <p style="text-align: center;">EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA</p> <p style="text-align: center;">en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 196 de la Constitución Política y,</p> <p style="text-align: center;">CONSIDERANDO:</p> <p>Que el Presidente de la República se trasladará el día 24 de mayo a partir de las 20:00 horas, hasta el 27 de mayo de 2012, a los Estados Unidos de Norteamérica, para participar en una Visita de Trabajo.</p> <p>Que de conformidad con las disposiciones constitucionales y con la precedencia establecida en la ley, el Ministro del Interior y de Justicia, está habilitado para ejercer las funciones constitucionales y legales como Ministro Delegatario.</p> <p style="text-align: center;">DECRETA:</p> <p>ARTÍCULO 1º.- Por el tiempo que dure la ausencia del Presidente de la República, en razón del viaje a que se refieren los considerandos del presente Decreto, delegáanse en el Ministro del Interior y de Justicia, doctor Federico Rengifo Vélez, las funciones legales y las correspondientes a las siguientes atribuciones constitucionales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículos 129; 189, con excepción de lo previsto en los numerales 1º y 2º; 303, 304, 314 y 323. 2. Artículo 150, numeral 10, en cuanto se refiere al ejercicio de las facultades extraordinarias concedidas al Presidente de la República. 3. Artículos 163, 165 y 166. 4. Artículos 200 y 201. 5. Artículos 213, 214 y 215. <p>ARTÍCULO 2.- El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.</p> <p style="text-align: center;">PUBLIQUESE Y CÚMPLASE Dado en Bogotá, D.C. a los 23 MAY 2012</p> 
---	---

Siendo las 11:51 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día miércoles 30 de mayo 2012, a las 3:00 p. m.

El Presidente,

JUAN MANUEL CORZO ROMÁN

El Primer Vicepresidente,

ANTONIO DEL CRISTO GUERRA DE LA ESPRIELLA

El Segundo Vicepresidente,

ALEXÁNDER LÓPEZ MAYA

El Secretario General,

EMILIO OTERO DAJUD